



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

##### PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local (BOJA núm. 252, de 26.12.2007). 7

Corrección de errores de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. (BOJA núm. 255, de 31.12.2007). 7

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 3 de marzo de 2008, por la que se convoca el Premio Andalucía de Periodismo en su XXIII Edición, en las modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet. 8

##### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 279/2007, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013). 9

##### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía, y se instrumentan medidas para su desarrollo. 9

Número formado por dos fascículos

Martes, 11 de marzo de 2008

Año XXX

Número 49 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 76/2008, de 4 de marzo, por el que se nombran los vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

11

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Magdalena de los Ángeles López Castillo Profesora Titular de Universidad.

11

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en diversas categorías profesionales, correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad psíquica con origen en retraso mental, leve o moderado, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007.

12

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se corrigen errores de la de 28 de enero de 2008, por la que se hace público el resultado del sorteo público celebrado el 28 de enero de 2008.

23

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se procede a la modificación de la de 4 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, en lo referente a la composición de la Comisión de Valoración.

23

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se convoca a concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros del personal laboral docente a que se refieren las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

23

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.

39

Resolución de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna del Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General, de esta Institución.

39

Resolución de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna del Cuerpo de Auditores de esta Institución.

40

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación del Convenio entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Paradadas para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la provincia de Sevilla (Expte. núm. 002/2008/COV).

41

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2007 (Expte. núm. 004/2008/COV).

44

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 63/2008, de 19 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Mengibar (Jaén), de la parcela 1.2.b del Proyecto de Reparcelación del Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar (Geolit), con una superficie de 1.370 m<sup>2</sup>, con destino a Laboratorio de Sanidad Vegetal, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

45

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de su área geográfica.

45

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PP. 734/2008).

48

Corrección de errores del Acuerdo de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 214, de octubre de 2007) en la parte referente a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble donde se ubicaba el ambulatorio y el servicio de urgencias del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), sito en la Avda. José Limón Lillo, núm. 15, de dicho término municipal. (BOJA núm. 214, de 30.10.2007)

48

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

48

Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de las sentencias que se citan.

51

Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en aplicación del Acuerdo de 16 de octubre de 2007 de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional.

53

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

53

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 24/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

54

Resolución de 26 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso: «Régimen y procedimiento disciplinario de los empleados de las Entidades Locales» CEM0820H.10428, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

54

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

57

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores a la Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 66 kV D/C desde Sub. Las Gabias a Sub. Escúzar (Granada). Expte. 9494/AT (BOJA núm. 20, de 29.1.08). (PP. 508/2008).

57

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la remisión del expediente y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 70/08, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

57

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 31 de enero de 2008, por la que se determinan las fases del proceso productivo, los útiles y materiales empleados y los productos resultantes de cada uno de los oficios artesanos del Repertorio, aprobado por el Decreto 4/2008, de 8 de enero.

58

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se convocan becas para la formación en materia de turismo.

58

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Colombofilia.

59

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Pádel.

66

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas y fusiones efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

73

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de febrero de 2008, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla la competencia para resolver sobre las peticiones de ayudas que se citan.

79

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Córdoba.

79

Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Granada.

79

Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Cádiz.

80

Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Jaén.

81

Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Huelva.

81

Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Almería.

82

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

82

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 21 de febrero de 2008, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante del procedimiento de reintegro de alcance núm. C-21/08-0.

84

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de Juicio Verbal núm. 184/2007. (PD. 770/2008).

84

Edicto de 21 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante del Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria núm. 366/2007. (PD. 771/2008).

84

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se aclaran diversos aspectos relativos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría que se indica. (PD. 785/2008).

86

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 752/2008).

86

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la adjudicación que se cita (BOJA núm. 34, de 18.2.2008). (PD. 784/2008).

87

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra por la vía de urgencia (Expte.: 993/07/M/00).

87

Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro que se indica

87

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de equipamiento de laboratorio. (PD. 783/2008).

87

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de subasta pública de suministros. (PP. 482/2008).

88

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se citan.

88

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se indica (Expte. 33/ISE/2008). (PD. 788/2008).

92

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se indica (Expte. 34/ISE/2008). (PD. 787/2008).

92

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de suministro (Expte. CC/1-005/08). (PD. 789/2008).

93

Anuncio de 25 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de servicio (Expte. CC/1-007/08). (PD. 793/2008).

93

Anuncio de 25 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de suministro (Expte. CC/1-006/08). (PD. 790/2008).

93

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de servicio (Expte. CC/1-010/08) (PD. 792/2008).	93	Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.	99
Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de servicio (Expte. CC/1-011/08). (PD. 791/2008).	94	Anuncio de 19 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.	99
Anuncio de 15 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.	94	Anuncio de 21 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	100
Anuncio de 25 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de proyecto y obras que se indica (Expte. 24553). (PD. 776/2008).	94	Anuncio de 21 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	100
Anuncio de 27 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indican (Expte. 2008/1196). (PD. 774/2008).	95		
Anuncio de 27 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras que se indica. (PD. 772/2008).	95		
Anuncio de 27 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indica (Expte. 2008/0813). (PD. 775/2008).	96		
Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indica (Expte. 2008/1071). (PD. 773/2008).	96		
Resolución de 23 de enero de 2008 de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita (Expte. 295/ISE/2007/COR).	97		

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.	98		
Anuncio de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, sobre devolución de la fianza constituida por empresa titular de bingos.	98		
Anuncio de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, sobre devolución de la fianza constituida por empresa titular de bingos.	98		
Anuncio de 15 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.	99		

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.	100
Anuncio de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación nombrado Virgen de las Nieves núm. 16.139. (PP. 164/2008).	103
Anuncio de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del permiso de investigación «Esther» núm. 7814. (PP. 481/2008).	103

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave: 03-HU-1540.	103
Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública la modificación solicitada en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por carretera «Albanchez de Mágina-Jaén con hijuelas» (VJA-191). (PP. 572/2008).	104
Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 12.3-1(H) en el Sector URP-NG-9 «Arroyo de Nagüeles» (Expte. 4). (PP. 2097/2007).	104

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	104
--	-----

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica un extracto de la Resolución por la que se acuerda el Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de 21 de junio de 2006.

105

Anuncio de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte.MO/000070/2007, del monte «La Morla», Código CA-10069-JA.

108

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

105

Anuncio de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de inicio del deslinde, Expte. MO/00071/2007, del monte «Huerta Grande», Código CA-10001-JA.

108

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

105

Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2007/649/G.C./INC.

109

Acuerdo de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva.

105

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/11/G.C/COS.

109

Notificación de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de cambio de centro, referente al menor que figura en el expediente 352-1993-04-0012 a don Rafael Martín Castro.

106

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se cita.

109

Notificación de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000196-1.

106

Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores DÑ/2007/16/GC/ENP, DÑ/2007/150/GC/VP.

110

Notificación de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21000084-1.

106

Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2007/5/OF/ENP, DÑ/2007/61/GC//VP, DÑ/2007/180/GC/ENP.

110

Notificación de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de procedimiento núm. 353-2007-00004811-1, del expediente de protección núm. 352-2007-00001120-1.

106

Anuncio de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2007/418/AM/VP, DÑ/2008/6/GC/VP.

110

Notificación de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de procedimiento núm. 353-2007-00004811-1, del expediente de protección núm. 352-2007-00001120-1.

107

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación del Acuerdo de 24 de octubre de 2007, por el que se aprueba la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. MO/00019/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código JA-11035-JA.

110

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/297/G.C./PA.

107

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Jabugo, por el que se da publicidad al Convenio de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 139/2008).

111

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/156/AG.MA./FOR.

107

## EMPRESAS

Anuncio de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-10013-JA.

108

Anuncio de 5 de marzo de 2008, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, para la cobertura de una vacante en el Pleno de esta Corporación. (PP. 512/2008).

111

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*CORRECCIÓN de errores de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local (BOJA núm. 252, de 26.12.2007).*

Habiéndose advertido la existencia de error material en el texto de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 252, de 26 de diciembre de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el título de la Ley, donde dice: «Ley 20/2007, de 17 de diciembre, por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local», debe decir: «Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local».

En la séptima y octava líneas de la fórmula de promulgación, donde dice: «Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local»; debe decir: «Ley del Consejo Andaluz de Concertación Local».

Sevilla, 21 de febrero de 2008

*CORRECCIÓN de errores de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. (BOJA núm. 255, de 31.12.2007).*

Habiéndose advertido la existencia de errores en el texto de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, realizada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 255, de 31 de diciembre de 2007, se procede a efectuar la corrección de los mismos en la forma que a continuación se indica:

En el texto articulado:

En la página 14, en el artículo 2.1, en el cuadro de agrupación por funciones de los programas integrados en los estados de gastos, en la línea correspondiente a la función «2.2. Seguridad y Protección Civil», donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285».

En la misma página, artículo y cuadro anteriores, en la línea correspondiente a la función «3.1. Seguridad y Protección Social», donde dice: «1.954.358.843», debe decir: «1.954.323.843».

En los cuadros numéricos:

En la página 134, en el estado de gastos, resumen por secciones y artículos de la Junta de Andalucía y Organismos Autónomos, en el cuadro correspondiente a Organismos Autónomos (Capítulo VII), se deben efectuar las siguientes rectificaciones:

a) En la línea correspondiente a la sección «14.31 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO», en la columna «4-A EMPR. PUBLI. Y OTROS ENTES PUB.», donde dice: «149.334.585». En esta misma línea, en la columna «7-A EMPRESAS PRIVADAS», donde dice: «165.752.005», debe decir: «163.752.005».

b) En la línea correspondiente a «TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS», en la columna «4-A EMPR. PUBLI. Y OTROS ENTES PUB.», donde dice: «174.992.620», debe decir: «176.992.620». En esta misma línea, en la columna «7-A EMPRESAS PRIVADAS», donde dice: «168.073.699», debe decir: «166.073.699».

c) En la línea correspondiente a «TOTAL CAPÍTULO VII», en la columna «4-A EMPR. PUBLI. Y OTROS ENTES PUB.», donde dice: «2.224.548.793», debe decir: «2.226.548.793». En esta misma línea, en la columna «7-A EMPRESAS PRIVADAS» donde dice: «671.445.309», debe decir: «669.445.309».

En la página 156, en el estado de gastos, en el presupuesto por programas de la Junta de Andalucía, en el cuadro resumen por capítulos-programas correspondiente a la Sección: Consejería de Gobernación Capítulo VII, se deben efectuar las siguientes rectificaciones:

a) En la línea correspondiente al programa 22A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACIÓN, en la columna «IV» donde dice: «157.021», debe decir: «192.021». En la columna «TOTAL GENERAL» de esta misma línea, donde dice: «37.281.344», debe decir: «37.316.344».

b) En la línea correspondiente a TOTAL FUNCIÓN 22, en la columna «IV» donde dice «3.997.209», debe decir: «4.032.209». En la columna «TOTAL GENERAL» de esta misma línea, donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285».

c) En la línea correspondiente a TOTAL GRUPO 2, en la columna «IV» donde dice: «3.997.209», debe decir: «4.032.209». En la columna «TOTAL GENERAL» de esta misma línea, donde dice «127.736.285», debe decir: «127.771.285».

d) En la línea correspondiente al programa 31H VOLUNTARIADO, columna «IV» donde dice: «2.520.000», debe decir: «2.485.000». En la columna «TOTAL GENERAL» de esta misma línea, donde dice: «5.440.152», debe decir: «5.405.152».

e) En la línea correspondiente a TOTAL FUNCIÓN 31, en la columna «IV» donde dice: «13.424.357», debe decir: «13.389.357». En la columna «TOTAL GENERAL» de esta misma línea, donde dice: «30.584.127», debe decir: «30.549.127».

f) En la línea correspondiente a TOTAL GRUPO 3, en la columna «IV» donde dice: «13.424.357», debe decir: «13.389.357». En la columna «TOTAL GENERAL» de esta misma fila, donde dice: «30.584.127», debe decir: «30.549.127».

En la página 179, en el estado de gastos, en el presupuesto por programas correspondiente a los organismos autónomos, en el resumen por capítulos-programas correspondiente a la Sección: Servicio Andaluz de Empleo, se deben efectuar las siguientes rectificaciones:

a) En la línea correspondiente al programa 32B FOMENTO DEL EMPLEO, en la columna «VII», donde dice: «394.729.897», debe decir: «394.575.897». En la columna «TOTAL OP DE CAPITAL» de esta misma línea, donde dice: «396.048.818», debe decir: «395.894.818». Finalmente, en la columna «TOTAL GENERAL» de esta misma fila, donde dice: «411.949.511», debe decir: «411.795.511».

b) En la línea correspondiente al programa 32 D FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, columna «VII», donde dice: «319.899.415», debe decir: «320.053.415». En la columna «TOTAL OP DE CAPITAL» de esta misma línea, donde dice: «329.674.552», debe decir: «329.828.552». Finalmente, en la columna «TOTAL GENERAL», de esta misma línea, donde dice: «346.029.726», debe decir: «346.183.726».

En la página 189, en el estado de gastos, en el cuadro resumen por capítulos-programas (consolidado), en la línea correspondiente al programa 2.2.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACIÓN, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «157.021», debe decir: «192.021». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «37.281.344», debe decir: «37.316.344».

En la página 190, en el estado de gastos, en el cuadro resumen por capítulos-programas (consolidado), se deben efectuar las siguientes rectificaciones:

a) En la línea correspondiente a TOTAL..... 2.2, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «3.997.209», debe decir: «4.032.209». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285».

b) En la línea correspondiente a TOTAL..... 2, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «3.997.209», debe decir: «4.032.209». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285».

c) En la línea correspondiente al programa 3.1.H VOLUNTARIADO, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «3.618.802», debe decir: «3.583.802». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «6.609.058», debe decir: «6.574.058».

d) En la línea correspondiente a TOTAL..... 3.1, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «890.207.916», debe decir: «890.172.916». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «1.954.358.843», debe decir: «1.954.323.843».

e) En la línea correspondiente al programa 3.2.B FOMENTO DEL EMPLEO, en la columna «CAPÍTULO VII» donde dice: «394.729.897», debe decir: «394.575.897». En la columna «TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS» de esta misma línea, donde dice: «396.048.818», debe decir: «395.894.818». Finalmente, en la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «411.949.511», debe decir: «411.795.511».

f) En la línea correspondiente al programa 3.2.D FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, en la columna «CAPÍTULO VII», donde dice: «319.899.415», debe decir: «320.053.415». En la columna «TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS» de esta misma línea, donde dice «329.674.552», debe decir: «329.828.552». Finalmente, en la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «346.029.726», debe decir: «346.183.726».

g) En la línea correspondiente a TOTAL..... 3, en la columna «CAPÍTULO IV», donde dice: «976.875.373», debe decir: «976.840.373». En la columna «TOTAL» de esta misma línea, donde dice: «3.169.941.332», debe decir: «3.169.906.332».

En la página 197, en el estado de gastos, en el cuadro relativo al presupuesto por grupos de función-secciones (consolidado), se deben efectuar las siguientes rectificaciones:

a) En la línea correspondiente a la CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA», donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «30.584.127», debe decir: «30.549.127».

b) En la línea correspondiente a TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA», donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «2.042.857.553», debe decir: «2.042.822.553».

En la página 198, en el estado de gastos, cuadro relativo al presupuesto por grupos de función-secciones (consolidado), en la línea correspondiente al TOTAL GRUPOS DE FUNCIÓN, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA», donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «3.169.941.332», debe decir: «3.169.906.332».

En la página 200, en el estado de gastos, cuadro relativo al presupuesto por grupos de función-capítulos (consolidado), se deben efectuar las siguientes rectificaciones:

a) En la línea correspondiente a las TRANSFERENCIAS CORRIENTES, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA», donde dice: «3.997.209», debe decir: «4.032.209». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «976.875.373», debe decir: «976.840.373».

b) En la línea correspondiente a TOTAL OPERACIONES CORRIENTES, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA» donde dice: «87.947.864», debe decir: «87.982.864». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «2.039.653.270», debe decir: «2.039.618.270».

c) En la línea correspondiente a TOTAL, en la columna relativa al grupo de función «PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA», donde dice: «127.736.285», debe decir: «127.771.285». En la columna relativa al grupo de función «SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PR. SOCIAL» de esta misma línea, donde dice: «3.169.941.332», debe decir: «3.169.906.332».

Sevilla, 22 de febrero de 2008

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 3 de marzo de 2008, por la que se convoca el Premio Andalucía de Periodismo en su XXIII Edición, en las modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet.*

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía viene convocando anualmente el Premio Andalucía de Periodismo, a fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referidos a Andalucía y contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía.

Los resultados positivos que dicha experiencia ha puesto de manifiesto aconsejan convocar el citado Premio, en una nueva edición.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas

HE RESUELTO

Convocar el Premio Andalucía de Periodismo en su XXIII Edición, en las modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet, con arreglo a las Bases Generales que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 3 de marzo de 2008

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

### XXIII PREMIO ANDALUCÍA DE PERIODISMO

\* Modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a través de la Oficina del Portavoz del Gobierno, convoca la XXIII Edición del Premio Andalucía de Periodismo en sus cinco modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet, con arreglo a las siguientes bases:

## BASES GENERALES

1. El Premio Andalucía de Periodismo, en sus cinco modalidades, será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante 2007 a reflejar la realidad andaluza y difundir los aspectos y valores culturales, sociales y económicos de esta Comunidad Autónoma.

2. Los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en Prensa o Internet o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 2007 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. La XXIII Edición de este Premio Andalucía de Periodismo estará dotada, en cada una de sus modalidades, con 12.000 euros.

4. El procedimiento para la presentación de candidatos podrá seguir dos cauces distintos:

a) Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores. En el caso de que sean trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

b) Presentación de candidaturas por parte de las Asociaciones de la Prensa de Andalucía.

5. En ambos supuestos, los trabajos deberán presentarse en español o acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

\* En la modalidad de Prensa, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha y página de la publicación en que hayan aparecido.

\* En la modalidad de Radio, los aspirantes a este Premio deberán presentar sus originales por duplicado en CD y acompañados de certificación del director de la emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

\* En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse por duplicado en DVD y acompañados asimismo de certificación, del director del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

\* En la modalidad de Fotografía, éstas deberán presentarse por duplicado, tanto en soporte digital como impresas en formato 24 x 30 cm, acompañadas de originales y fotocopia en DIN-A4 del ejemplar del diario o medio de comunicación donde se hayan publicado.

\* En la modalidad de Internet, los trabajos deberán presentarse por duplicado en formato CDROM o similar, visible con los programas de navegación habituales, acompañado de una breve descripción del sitio. La Consejería de la Presidencia se reserva el derecho de solicitar a los concursantes un certificado de alojamiento en la Red.

6. En las cinco modalidades del Premio, los autores o Asociaciones de la Prensa que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar, junto al material citado en el apartado anterior, un sobre que incluya en su interior un breve currículum del candidato y refleje en el exterior el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

7. En la segunda posibilidad de presentación de candidaturas (4b), las Asociaciones de la Prensa provinciales deberán remitir, además, una memoria justificativa de los méritos del candidato que proponen.

8. La documentación exigida deberá remitirse, especificando en el sobre XXIII Edición del Premio Andalucía de Periodismo, a la Oficina del Portavoz del Gobierno (Casa Rosa, Paseo de la Palmera, s/n, 41071 Sevilla).

9. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 30 de mayo de 2008 a las 12,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por correo, cuya fecha de envío esté comprendida en el citado plazo de admisión.

10. En caso de que el Jurado no conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, cada uno de sus

miembros podrá presentar verbalmente, en los términos que estime oportunos, al candidato o candidatos que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedores del galardón.

11. Para poder obtener el premio alguno de los candidatos propuestos por los miembros del Jurado deberá haber quedado cerrado el debate sobre las candidaturas presentadas por escrito de acuerdo con los cauces establecidos en la convocatoria (Punto 4, a y b).

12. Si ningún miembro del Jurado hace uso de esta facultad, el Premio podrá ser declarado desierto.

13. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos o candidatos presentados a concurso, que no hayan obtenido premio.

14. El Jurado estará presidido por el Consejero de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

- Portavoz del Gobierno.
- Director General de Comunicación Social.
- Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.
- Un director de Medios de Comunicación de Andalucía.
- Tres personalidades del mundo de la cultura y de la comunicación social.
- Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretario del Jurado.

15. El fallo del Jurado será inapelable.

16. Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

17. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*DECRETO 279/2007, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 20 de febrero de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía, y se instrumentan medidas para su desarrollo.*

El Decreto 240/2004, de 18 de mayo por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dispone que le corresponden a este organismo las relativas al turismo, al comercio y la artesanía y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En el ejercicio de dichas competencias, concretamente en la referida al turismo, esta Consejería ha venido desarrollando el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz mediante la aprobación de las distintas bases reguladoras de concesión de subvenciones, tanto en el ámbito privado como en el público.

La Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía, y se instrumentan medidas para su desarrollo, tiene por objeto es-

tablecer las normas reguladoras de la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía como instrumento de desarrollo sostenible en la Comunidad Autónoma, a partir de un sistema de planificación estratégica desde el territorio.

La experiencia generada tras la primera convocatoria, ha puesto de manifiesto la conveniencia de adaptar la Orden de 9 de noviembre de 2006, para dar cabida a aquellas necesidades que se han ido planteando a partir de la entrada en vigor de la citada Orden, con respecto fundamentalmente a su ámbito subjetivo, así como a la nueva normativa comunitaria de ayudas para el período 2007-2013.

La nueva normativa comunitaria de ayudas recogida en el Decreto 21/2007, de 30 de enero, viene a establecer el marco regulador de todas las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas que la administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y empresas puedan conceder en el ámbito de sus respectivas competencias y cuya finalidad sea promover el desarrollo económico de Andalucía y fomentar la inversión y la creación de empleo ligada a la misma.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, general de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.

La Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, queda modificada como sigue:

Uno. La letra a) del apartado 3.2 del artículo 5 queda redactada del siguiente modo:

«a) Evaluación e informe de proyectos subvencionables que se tramiten al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en adelante Orden de subvenciones en materia de Turismo, en función de su adecuación a los objetivos y acciones del Programa de Turismo correspondiente, tras la suscripción del correspondiente Convenio.»

Dos. Se añade un nuevo apartado 3 en el artículo 17, con la siguiente redacción:

«3. Para que los proyectos de inversión puedan ser objeto de ayudas de Estado en los términos del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, de conformidad con el Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009, deberán reunirse los requisitos señalados a continuación, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos previstos en el artículo 8 del citado Decreto:

a) Los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

b) La aportación mínima del beneficiario será del 25% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda, incluida la de minimis.

c) Los proyectos no podrán iniciarse antes de la comunicación por la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de que el proyecto tiene la consideración de incentivable con arreglo al régimen de ayudas de finalidad regional.

d) Las inversiones a realizar deberán mantenerse en el establecimiento objeto de la ayuda, al menos, durante cinco

años y deberán ser destinados al fin concreto para el que se concedió la subvención.»

Tres. La Disposición adicional primera. Normativa aplicable, pasa a tener la siguiente redacción:

«Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme también a su disposición final primera; en la Ley Anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos Autónomos, y su régimen jurídico; en el Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009.»

Cuatro. Se añade una nueva Disposición adicional quinta con la siguiente redacción:

«Disposición adicional quinta. Excepción a la adquisición de la condición de Promotores de Turismo Sostenible.

1. Excepcionalmente en los Programas dirigidos a la consecución del objetivo sobre creación de producto turístico, podrán adquirir la condición de Promotores de Turismo Sostenible, las asociaciones y fundaciones de carácter privados.

2. En este caso, los promotores que resulten seleccionados asumirán únicamente las funciones atribuidas en el apartado 3.2. letra b) del artículo 5, en su condición de beneficiarios.

3. Las asociaciones y fundaciones de carácter privado deberán estar legalmente constituidas y han de agrupar a profesionales, empresarios y empresas que presten servicios turísticos en los términos del artículo 27 de la Ley 12/1999, del Turismo, u otros servicios que sean susceptibles de integrar la actividad turística o tengan incidencia directa sobre el sector turístico.»

Disposición transitoria primera. Condición de entidad colaboradora

Los Promotores de Turismo Sostenible seleccionados en la primera convocatoria, no asumirán la condición de entidad colaboradora hasta la suscripción del correspondiente convenio.

Disposición transitoria segunda. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes para la convocatoria 2008, se verá ampliado hasta el 15 de abril, para aquellas solicitudes que se acojan a lo previsto en la Disposición adicional quinta.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2008

SERGIO MORENO MONROVÉ  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 76/2008, de 4 de marzo, por el que se nombran los vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

De conformidad con el artículo 9.3.e) de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y el artículo 11.2.e) de los Estatutos de dicha entidad, aprobados mediante Decreto 1/2008, de 8 de enero, los ocho vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo serán nombrados, respetando la participación paritaria de mujeres y hombres, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo y serán titulares de centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía con rango, al menos, de Director General.

Conforme al artículo 12 del Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, corresponde a la Consejería de la Presidencia, mediante la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, la coordinación de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Por lo que en su virtud, y a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de marzo de 2008,

#### D I S P O N G O

Nombrar a las siguientes personas como vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

- a) Isabel de Haro Arramberri, Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- b) José María Rodríguez Gómez, Viceconsejero de Cultura.
- c) Patricia Eguilior Arranz, Directora General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.
- d) Ignacio Pozuelo Meño, Director General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- e) José Román Montes, Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- f) Purificación Gálvez Daza, Directora General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud.

g) Purificación Causapié Lopesino, Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

h) Hermelindo Castro Nogueira, Director General del Instituto del Agua de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Magdalena de los Ángeles López Castillo Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25.9.2007 (Boletín Oficial del Estado de 16.10.2007), para la provisión de una plaza de Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Procesal, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Magdalena de los Ángeles López Castillo, con Documento Nacional de Identidad número 24.250.568, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Procesal, adscrita al Departamento de Derecho Procesal de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 18 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 26 de febrero de 2008, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en diversas categorías profesionales, correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad psíquica con origen en retraso mental, leve o moderado, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007.*

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo V se efectuará por el sistema de concurso.

El Decreto 284/2007, de 4 de diciembre (BOJA número 241, de 10 de diciembre) aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, previa negociación en el seno de la Comisión del Convenio, en lo relativo al personal laboral, de conformidad con el artículo 15 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

Aprobado el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA número 96, de 22 de mayo), dicha Oferta de Empleo Público de 2006 reserva un 5% de las plazas para las personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, destinado tanto a las personas con discapacidad física, sensorial o psíquica como a las personas cuya discapacidad tenga su origen en retraso mental leve o moderado.

El artículo 3 del citado Decreto 93/2006, de 9 de mayo, regula la reserva de vacantes para personas con discapacidad, estableciendo que el cupo de reserva de plazas para ser cubiertas entre personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% no podrá ser inferior al 5%. A continuación, el citado precepto establece el desglose de dicha reserva mínima, indicando que un mínimo del 1% de las plazas vacantes se reservará para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado.

El citado artículo 3 afirma que será en las Ofertas donde se establezca en qué Cuerpos y, en su caso, Especialidades u opciones o categorías profesionales se aplica dicha reserva. Así, en el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007 se concreta que el cupo reservado para ser cubierto por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado será de 30 plazas distribuidas en cuatro categorías profesionales, correspondiente al Grupo V del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía: Personal de Servicio Doméstico (clave 5011), Limpiadora (5012), Peón (5023) y Ordenanza (5042).

El artículo 5 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, prevé que las plazas reservadas para personas con discapacidad

cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% puedan incluirse dentro de las convocatorias ordinarias o convocarse de forma independiente.

Así pues, previa negociación en la Comisión del Convenio, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y así como por el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, acuerda convocar procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso libre, en las categorías profesionales citadas, correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad psíquica o retraso mental leve o moderado, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007, de conformidad con las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales correspondientes al Grupo V, para la cobertura de las plazas por personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% y cuya discapacidad tenga origen en retraso mental leve o moderado que a continuación se enumeran:

CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	PLAZAS CONVOCADAS
PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	5011	1
LIMPIADORA	5012	2
PEÓN	5023	2
ORDENANZA	5042	25

La titulación requerida para el acceso en el presente concurso es la exigida con carácter general para el acceso al Grupo V, es decir, estar en posesión del Certificado de Escolaridad, terminada la E.P.O. o formación laboral equivalente o de una categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo análoga a la que se describe, que tengan contrato para ejercer las funciones descritas en la categoría convocada.

2. Los artículos 5 y 12.3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, prevén la posibilidad de que las plazas reservadas para personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% puedan incluirse dentro de las convocatorias ordinarias o convocarse de forma independiente, optándose en este caso por esta segunda opción.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre), el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, al Decreto 93/2006, de 9 de mayo por

el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a las categorías profesionales convocadas, correspondientes al Grupo V, en la reserva para personas con discapacidad psíquica que tenga origen en retraso leve o moderado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma. Asimismo, para ser admitido se deberá aportar junto con la solicitud el certificado al que se refiere la letra d) del apartado siguiente de la presente Base.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales convocadas, correspondientes al Grupo V, en el cupo de reserva establecido para personas con discapacidad psíquica que tenga origen en retraso mental leve o moderado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega o de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación. Se justificará mediante fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.

c) Estar en posesión del título académico o formación laboral equivalente, en su caso, exigidos para las categorías profesionales convocadas del Grupo V. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

Se entenderá que se está en posesión de la formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la categoría profesional concreta de al menos tres meses, o superado curso de formación profesional directamente relacionado con dicha categoría, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 50 horas.

d) Padecer una discapacidad psíquica que tenga origen en retraso mental leve o moderado, que no impida el desarrollo de las funciones de la categoría de Ordenanza, teniendo

reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, extremos que se acreditarán con certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional de Ordenanza. Este certificado deberá aportarse junto con la solicitud de participación.

De acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, los aspirantes que participen en la presente convocatoria por la reserva para personas con discapacidad psíquica o retraso leve o moderado no podrán participar en ningún otro turno para acceder a la misma categoría profesional, cuando dichos turnos se convoquen en ejecución de la misma Oferta de Empleo Público.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

3. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de contratación.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso se formularán según el modelo oficial que se publica como Anexo 2, el cual podrán fotocopiar los/las interesados/as, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales. Los/las aspirantes quedarán vinculados por los datos expresados en la solicitud.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia serán excluidos/as de su participación en el concurso, respecto de las categorías no ordenadas.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, en el mismo orden que a continuación se relaciona:

- Impreso de autobaremación (Anexo 2).
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.
- Certificado al que se refiere la letra d) del apartado 2 de la Base Segunda.
- Impreso denominado «Separador de Documentos».
- Documentación acreditativa de los méritos valorables.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo y conforme a las instrucciones que constan en el reverso del separador de documentos, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Los/las participantes quedarán exentos de dicha justificación documental respecto de los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, debiendo aportar en relación con ellos sólo copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobarema-ción de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobarema-ción. La autobarema-ción efectuada vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobarema-dos por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en la puntuación total autobarema-da.

Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobarema-dos por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarema-dos por los aspirantes.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en su Registro Auxiliar, sito en la Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada provincia, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

5. Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la Bolsa de Trabajo prevista en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, como consecuencia de la resolución del presente proceso, se constituirá una bolsa específica de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas para personas con discapacidad intelectual consistente en retraso mental leve o moderado y no hayan obtenido plaza, al objeto de cubrir aquellas vacantes cuya cobertura sea necesaria a través de bolsa de trabajo. Se reserva una cuota mínima del 1% de las vacantes que vayan a proveerse mediante bolsa de trabajo para dichas personas.

Cuarta. Sistema selectivo y desarrollo del proceso.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso. La puntuación final del proceso selectivo no podrá superar los 85 puntos.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos en cada apartado del baremo, por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 28 de enero de 2008, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación

de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2008, publicada en BOJA núm. 31, de 13 de febrero, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 15 de enero de 2008, publicada en BOJA núm. 16, de 23 de enero).

2. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria. El número de aprobados/as no podrá ser superior al de plazas convocadas.

2.1. Experiencia profesional:

2.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

2.1.2. Al personal laboral temporal transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

2.1.3. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente o fija, ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

2.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

2.3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos repetidos con idéntico contenido.

#### 2.4. Titulaciones académicas.

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

#### Quinta. Acreditación de los méritos alegados.

1. Los méritos alegados en el impreso de autobaremación deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional. Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas u otros documentos oficiales en los que conste la categoría profesional desempeñada. No obstante, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, dicho certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la antigüedad. Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para los cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para las titulaciones académicas. Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2. Los méritos alegados y autobaremadados que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública sólo precisarán como acreditación documental la aportación de la correspondiente Hoja de Acreditación de Datos.

#### Sexta. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de selección, a la que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, y estará compuesta por un Presidente, un Secretario y siete Vocales, nombrados/as por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, según Anexo 3.

Estarán presentes en la Comisión de selección, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas. A estos efectos, la Administración comunicará a dichas organizaciones sindicales, con antelación suficiente, la fecha de constitución de la Comisión de Selección de que se trate, a efectos de su asistencia e incorporación a sus reuniones.

2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la LRJAP y PAC, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28.

3. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá,

por la Presidencia de la Comisión correspondiente, al nombramiento de los/las colaboradores/as que resulten necesarios/as para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

4. La Comisión de selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, previa consulta a la Dirección General de Función Pública.

6. Los/las miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de la Función Pública, sita en Sevilla, Avda. República Argentina 25, 5.ª planta (C.P. 41071).

8. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de los Vocales.

#### Séptima. Admisión de aspirantes.

1. Una vez finalizado el periodo de baremación, se dictará Resolución por la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, así como de adjudicatarios provisionales, con indicación, en este caso, de la puntuación obtenida con carácter provisional, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página Web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico>).

2. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución citada en el apartado anterior, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos, así como presentar las alegaciones que estimen procedentes.

3. Transcurrido el plazo antedicho, la Comisión elevará a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes admitidos, excluidos y adjudicatarios, que se harán públicos mediante la Resolución prevista en el apartado 2 de la base octava, exponiéndose dichos listados definitivos en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de esta base.

#### Octava. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la valoración de méritos, aquellos/as candidatos/as que resulten seleccionados y que no teniendo la nacionalidad española no hayan justificado el conocimiento del idioma castellano deberán someterse y superar una prueba

de idioma diseñada al efecto por la Comisión en colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública. Una vez finalizadas las pruebas de idioma, si las hubiere, las Comisiones de Selección propondrán al titular de la Consejería la relación de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas por la presente Orden.

2. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría.

3. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se harán públicos los listados definitivos de admitidos, excluidos y adjudicatarios y se publicará, igualmente, la relación de plazas para que los/as seleccionados/as en acto único mediante comparecencias personales, bien sea personalmente o bien mediante representante debidamente acreditado, en el lugar y fecha que se determine por la Administración en dicha Resolución, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base siguiente.

Novena. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En el acto único de comparecencias personales los/as aspirantes que hayan resultado seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 y la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 11 de octubre de 2006.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, así como certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite la condición de discapacitado psíquico con origen en retraso mental leve o moderado, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

4. Si en el momento indicado el/la aspirante seleccionado/a no se personase o no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Será en este momento cuando, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido renuncias o inasistencia de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Por Orden de la Consejería se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería correspondiente, en el plazo que establezca la Orden de resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se hará constar un período de prueba de un mes, salvo que se hayan desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un periodo equivalente, al menos, al del periodo de prueba.

Décima. Bolsa de trabajo.

De conformidad con el artículo 13.3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida una Bolsa de Trabajo específica con las personas que hayan participado en este concurso y que, sin haber obtenido plaza, hayan resultado admitidos y manifestado en la solicitud su deseo de formar parte de la misma.

A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando según las necesidades de cobertura de puestos las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo específica de aspirantes que hayan concurrido al presente proceso selectivo para personas con discapacidad intelectual consistente en retraso mental leve o moderado, al objeto de cubrir aquellas vacantes cuya cobertura sea necesaria a través de bolsa de trabajo.

Esta bolsa de trabajo específica funcionará paralelamente a la bolsa de trabajo ordinaria existente en cada categoría profesional convocada, reservándose una cuota mínima del 1% de las vacantes que vayan a proveerse mediante bolsa de trabajo, para las personas integrantes de esta bolsa específica.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente: Don Juan Luís Hidalgo Alba.  
Presidente suplente: Don José Luis Navarro Castillo.  
Secretario: Don Valeriano Melgar Rodríguez.  
Secretario suplente: Don Emilio Samuel Muñoz González.

Vocales:

Doña María del Carmen Garrigós Perucha.  
Doña María Desamparados Collado Montoliú.  
Doña Dolores Corona Aguilar.

Doña María del Carmen Núñez Ortiz.  
Doña María Jesús Navarrete Moncayo.  
Doña María Dolores Franco Domínguez.  
Doña Isabel Molano Brías.

Vocales suplentes:

Doña María del Carmen Escudero Díaz.  
Doña Ignacia Hidalgo López.  
Don Manuel Morillo Díaz.  
Doña Reyes del Villar Madrid.  
Don José Manuel Rodríguez Madrid.  
Don Carlos Escobar Molle.  
Doña Alicia Díaz Arcas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO ..... RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA CON ORIGEN EN RETRASO MENTAL LEVE O MODERADO**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA</b>		
CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA

<b>2 DATOS PERSONALES</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / PASAPORTE / Nº IDENTIDAD EXTRANJERO	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO: Calle, Plaza o Avenida y Número		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA / FORMACIÓN LABORAL / CATEGORÍA PROFESIONAL RECONOCIDA</b>	
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	FORMACIÓN LABORAL / EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA (GRUPOS III, IV Y V)
EMPRESA U ORGANISMO	PERÍODO DESEMPEÑO Años: ..... Meses: ..... Días: .....

<b>4 OBSERVACIONES</b>
¿DESEA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
PROVINCIA: 04 ALMERÍA <input type="checkbox"/> 11 CÁDIZ <input type="checkbox"/> 14 CÓRDOBA <input type="checkbox"/> 18 GRANADA <input type="checkbox"/> 21 HUELVA <input type="checkbox"/> 23 JAÉN <input type="checkbox"/> 29 MÁLAGA <input type="checkbox"/> 41 SEVILLA <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO/S (1): .....

(1) Código según Anexo 3.

<b>5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> DNI / Pasaporte / NIE. <input type="checkbox"/> Contratos de trabajo e informe de vida laboral. (En caso de no existencia de contrato de trabajo, los mismos pueden ser sustituidos por nóminas u otros documentos oficiales). <input type="checkbox"/> Certificado oficial actualizado donde acredite la minusvalía igual o superior al 33% y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional correspondiente. <input type="checkbox"/> Titulación académica o certificado de haber abonado los derechos de expedición. <input type="checkbox"/> Título o certificado del curso donde conste la entidad organizadora que imparte u homologa, la materia y número de horas lectivas. <input type="checkbox"/> Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados. <p><b>El personal de la Junta de Andalucía debe acreditar sólo los méritos que no consten en el Registro General de Personal.</b></p>

<b>6 Puntuación total autobaremo:</b> .....
---

001237

REVERSO

Página 1 de .....

ANEXO 2

## RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I		GRUPO IV	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
ARQUEÓLOGO	1010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4011
MÉDICO	1041	AUXILIAR CUIDADOR	4101
MÉDICO GERIATRA	1044	AUXILIAR DE ARTES GRÁFICAS	4185
MÉDICO REHABILITADOR	1043	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4180
PEDAGOGO	1050	AUXILIAR DE CLÍNICA Y AYUDA A DOMICILIO	4021
PSICÓLOGO	1030	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	4100
TÉCNICO CIENCIAS DE INFORMACIÓN	1020	AUXILIAR DE LABORATORIO	4030
TITULADO SUPERIOR	1009	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA	4012
TRADUCTOR-CORRECTOR	1060	CELADOR DE PRIMERA FORESTAL	4041
		CELADOR DE SEGUNDA FORESTAL	4042
		COCINERO	4050
		CUIDADOR	4170
		ENCARGADO DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA	4061
		MONITOR DE DEPORTES	4070
		OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	4195
		OFICIAL 2º IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	4094
		OFICIAL 2º DE OFICIOS	4080
GRUPO II		GRUPO V	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	2010	AUXILIAR SANITARIO	5050
DIPLOMADO ENFERMERÍA	2020	AYUDANTE DE COCINA	5031
EDUCADOR	2060	CONDUCTOR	5060
EDUCADOR ESPECIAL	2061	CONSERJE	5041
FISIOTERAPEUTA	2030	EXPENDEDOR	5095
LOGOPEDA	2050	JARDINERO	5070
MONITOR OCUPACIONAL	2070	LIMPIADOR	5012
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420	ORDENANZA	5042
PSICOMOTRICISTA	2040	PEÓN	5023
RESTAURADOR	2080	PEÓN DE MANTENIMIENTO	5022
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090	PEÓN ESPECIALIZADO ARTES GRÁFICAS	5100
TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110	PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO	5021
TITULADO GRADO MEDIO	2009	PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	5011
TRADUCTOR-INTÉRPRETE	2430	PINCHE DE COCINA	5032
		TELEFONISTA	5080
		VIGILANTE	5043
GRUPO III			
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE		
ADMINISTRATIVO JEFE	3011		
ADMINISTRATIVO	3013		
ANALISTA DE LABORATORIO	3020		
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	3101		
CORRECTOR	3420		
DELINEANTE	3090		
ENCARGADO	3012		
ENCARGADO DE ALMACÉN	3014		
ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS	3300		
ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	3070		
ESTENOTIPISTA	3410		
GOBERNANTA	3080		
INTÉRPRETE INFORMADOR	3030		
JEFE DE COCINA	3051		
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3119		
MONITOR CENTROS DE MENORES	3063		
MONITOR DE RESIDENCIA ESCOLAR	3062		
MONITOR ESCOLAR	3061		
MONITOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	3060		
OFICIAL 1º DE PREIMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS	3150		
OFICIAL 1º IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	3192		
OFICIAL 1º COCINERO	3052		
OFICIAL 1º OFICIOS	3139		
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	3102		
OPERADOR DE ORDENADOR	3040		
OPERADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMUNICACIONES	3100		
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	3400		
PROFESOR DE PRÁCTICAS	3110		
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	3140		

001237

**7 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS**

**7.1 EXPERIENCIA QUE SE ALEGA (máximo 45 puntos)**

7.1.1.- Experiencia en puestos de la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (0,50 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)

**DOCUMENTOS Nº** .....

Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Periodos de desempeño	Meses	PUNTOS
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		

**TOTAL APARTADO 7.1.1**

7.1.2.- Experiencia en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de otras Administraciones Públicas. (0,25 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días)

**DOCUMENTOS Nº** .....

Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Periodos de desempeño	Meses	PUNTOS
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		

**TOTAL APARTADO 7.1.2**

001237

<b>7</b>	<b>AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS (Continuación)</b>			
<b>7.1</b>	<b>EXPERIENCIA QUE SE ALEGA (máximo 45 puntos) (Continuación)</b>			
7.1.3.- Experiencia en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas. (0,20 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días) <b>DOCUMENTOS N°</b> .....				
Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Períodos de desempeño	Meses	<b>PUNTOS</b>
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
		Del ..... al .....		
<b>TOTAL APARTADO 7.1.3</b>				
<b>TOTAL APARTADO EXPERIENCIA: .....</b>				
<b>7.2</b>	<b>ANTIGÜEDAD (máximo 15 puntos)</b>			<b>DOCUMENTOS N°</b> .....
Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a 15 días.				
Años: .....		Meses: .....		<b>TOTAL APARTADO ANTIGÜEDAD: .....</b>
<b>7.3</b>	<b>ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 15 puntos)</b>			<b>DOCUMENTOS N°</b> .....
Denominación del curso	Entidad	N° Horas	<b>PUNTOS</b>	

001237

<b>7</b>	<b>AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS (Continuación)</b>		
<b>7.3</b>	<b>ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 15 puntos)</b>		<b>DOCUMENTOS N°</b> .....
	Denominación del curso	Entidad	Nº Horas
	<b>PUNTOS</b>		
<b>TOTAL APARTADO ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:</b> .....			
<b>7.4</b>	<b>TITULACIONES ACADÉMICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS (máximo 10 puntos)</b>		<b>DOCUMENTOS N°</b> .....
<b>TOTAL APARTADO TITULACIONES ACADÉMICAS:</b> .....			

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que reúne los requisitos exigidos por la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.</p> <p><input type="checkbox"/> No está sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública (sólo para los aspirantes que no posean la nacionalidad española).</p> <p><input type="checkbox"/> No ostenta la condición de personal laboral fijo al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.</p> <p>Y <b>SOLICITA</b> ser admitido/a al proceso de promoción de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

001237

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de la Función Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Avenida República Argentina, nº 25 - 5ª planta. 41071 - SEVILLA.</p>
---

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se corrigen errores de la de 28 de enero de 2008, por la que se hace público el resultado del sorteo público celebrado el 28 de enero de 2008.*

En aplicación del artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por Resolución de 15 de enero de 2008 (BOJA número 16, de 23 de enero), de la Secretaría General para la Administración Pública, se anunció fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2008.

El último párrafo de dicha Resolución dispone que la letra que resulte de dicho sorteo afectará a todas las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución por la que se hará pública.

Advertido error en la Resolución de 28 de enero de 2008 (BOJA número 31, de 13 de febrero) por la que se hace público el resultado de dicho sorteo, se hace precisa su corrección en los siguientes términos:

Primero.

Donde dice: «Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público 2008».

Debe decir: «Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación de la presente Resolución, durante el año 2008».

Segundo.

Donde dice: «... para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público de 2008 y una vez celebrado aquél, por la presente Resolución se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas selectivas que se convoquen, en las que se requiera una actuación individualizada...»

Debe decir: «... para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2008 y una vez celebrado aquél, por la presente Resolución se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución, en las que se requiera una actuación individualizada...»

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se procede a la modificación de la de 4 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, en lo referente a la composición de la Comisión de Valoración.*

Con fecha 24 de diciembre de 2007 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 251, Resolución de

4 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

En el Anexo II de la Resolución descrita anteriormente, se designa a los miembros de la Comisión de Valoración, habiéndose producido la renuncia de doña Cristina Brígida Coín Ruiz, por lo que se acuerda modificar la composición de la referida Comisión de Valoración en los siguientes términos:

- Página núm. 413 del BOJA núm. 251, de 24 de diciembre de 2007:

Donde dice:

Presidente suplente: Don Antonio José Moreno Morales.

Debe decir:

Presidenta suplente: Doña María Jesús Vera Carrillo.

Donde dice:

Vocal Secretario: Don Alejandro Pérez Díaz.

Debe decir:

Vocal Secretaria: Doña Rosa Gómez Torralbo.

Se añaden como Vocales:

Doña Marta Rueda Barrera.

Don Antonio Guirado García.

Málaga, 19 de febrero de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 18 de febrero de 2008, por la que se convoca a concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros del personal laboral docente a que se refieren las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.*

Las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA del 26), faculta a la Administración educativa a que convoque pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, destinado, por una parte, al personal laboral docente que fuera fijo en los centros para la educación de adultos dependientes de las corporaciones locales en el momento de su integración en la red de centros de la referida Administración educativa, para lo que impone un plazo no superior a un año, desde la entrada en vigor del referido cuerpo legal; y por otra, con un plazo no superior a tres años desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al personal laboral fijo que realice funciones docentes en centros dependientes de otras Administraciones públicas que se haya incorporado a la red de centros de la Administración educativa andaluza, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, citada; todo ello, en consonancia, asimismo, con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la referida Ley Orgánica.

Constituye dicho personal laboral el que actualmente forma parte de los centros y secciones de educación permanente, así como el transferido a la Administración educativa andaluza por los Reales Decretos 957/2005, de 29 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios en materia educativa [...] encomendados al Instituto Social de la Marina, y 642/2007, de 18 de mayo, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 3936/1982, de 20 de diciembre, en materia de Educación (centros dependientes del Ministerio de Defensa).

La citada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula, además, en las referidas disposiciones transitorias cuarta y quinta, el sistema de ingreso y establece la fórmula de la fase de oposición.

Asimismo, el citado cuerpo legal establece que el personal laboral fijo que supere el procedimiento selectivo obtendrá destino en el mismo puesto que venía ocupando como personal laboral.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he dispuesto convocar concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros del personal laboral docente, con la categoría de fijo, a que se refiere las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

**B A S E S**

**Primera. Ámbito personal y requisitos.**

1. Podrá concurrir al concurso-oposición convocado por la presente Orden el personal laboral fijo con funciones docentes de los centros y secciones de educación permanente así como el personal laboral fijo, asimilado al Cuerpo de Maestros, transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por los Reales Decretos 957/2005, de 29 de julio (ISM), y 642/2007, de 18 de mayo (Ministerio de Defensa).

2. El personal al que se refiere el punto anterior deberá estar en posesión de la titulación de Maestro, Profesor de Educación General Básica o Maestro de Enseñanza Primaria.

3. Además, el referido personal deberá reunir los siguientes requisitos:

a) No haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

b) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Maestros y a la especialidad correspondiente.

c) Que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

4. Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

**Segunda. Plazas convocadas.**

1. A este procedimiento de ingreso, por concurso-oposición, se destinan 566 plazas del Cuerpo de Maestros.

CUERPO DE MAESTROS		
Especialidad	Código	Plazas
Educación Infantil	031	4
Idioma Extranjero: Inglés	032	1
Educación Física	034	1
Música	035	2
Pedagogía Terapéutica	036	2
Primaria	038	556

2. Las mencionadas plazas convocadas tendrán su ubicación en los centros y secciones de educación permanente y en los centros de educación infantil y primaria dependientes de la Consejería de Educación.

3. En los casos del personal laboral fijo asimilado al Cuerpo de Maestros, transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por los Reales Decretos 957/2005, de 29 de julio (ISM), y 642/2007, de 18 de mayo (Ministerio de Defensa), vendrá obligado a participar en el presente procedimiento por la especialidad desde la que fue transferido.

Asimismo, el personal laboral de los centros y secciones de educación permanente participará en este procedimiento por la especialidad de Primaria.

4. El personal que supere el presente procedimiento quedará destinado en el mismo puesto de trabajo y en el mismo centro donde tenga en la actualidad su destino definitivo.

**Tercera. Solicitudes, plazos y pago de tasas.**

1. El personal laboral a que se refiere la base primera deberá presentar, debidamente cumplimentada y dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la correspondiente solicitud, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden, preferentemente en las Delegaciones de Educación de las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ello dispondrán de un plazo de 20 días, computables a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, para poder participar en la presente convocatoria el personal aspirante deberá abonar el importe de 65,96 € correspondiente a la tasa por derecho de examen.

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial (modelo 046) de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de diciembre de 2001, que estará a disposición del personal interesado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía; también se podrá obtener a través de internet. La referida tasa podrá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradores de la Junta de Andalucía, pudiéndose consultar, asimismo, tal extremo en Internet. A la solicitud deberá adjuntarse el resguardo original acreditativo del ingreso de la tasa.

En ningún caso la liquidación de la tasa en las entidades bancarias citadas supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma.

El personal participante con discapacidad igual o superior al 33%, reconocida legalmente y acreditada mediante certificación expedida por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por el órgano competente de otras Comunidades Autónomas o por el de la Administración del Estado, estará exento del abono de la referida tasa.

4. A la solicitud a que se refiere el apartado 1 de esta Base deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Una fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del título académico, de entre los que figuran en el apartado 2 de la Base Primera de esta Orden.
- c) Certificación de discapacidad, en su caso.

El personal participante en el procedimiento se responsabilizará expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En el supuesto de presentar documentación fotocopiada, se deberá insertar en cada una de las páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmar a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se declarará aprobada la lista provisional de quienes resulten admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se expondrán las mencionadas listas.

2. Contra las referidas listas, el personal aspirante que haya resultado excluido podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación, dirigidas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de la base tercera de esta Orden.

A tal efecto, el requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá efectuado mediante la referida Resolución.

3. Resueltas, en su caso, las reclamaciones, el referido centro directivo dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, los referidos listados se publicarán, a los solos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación.

#### Quinta. Órganos de selección.

1. La selección del personal participante en el procedimiento a que se refiere la presente convocatoria la realizarán los tribunales, titulares y suplentes, que figuran en el Anexo V de esta Orden, constituidos por personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, en situación de servicio activo.

Actuará como responsable de la secretaría de cada tribunal quien tenga menor antigüedad en el cuerpo, de entre los miembros de cada uno, salvo que los tribunales acuerden determinarlo de otra manera.

2. La participación en los órganos de selección tendrá carácter obligatorio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el apartado 4 de la presente base. Sólo será admisible como causa de abstención, además de las referidas en el citado apartado 4 de esta base, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por un facultativo y visada por la asesoría médica de la Delegación Provincial donde tenga su destino la persona interesada.

3. Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, cuando concurra en dichos componentes alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de participantes a las pruebas en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El presidente o presidenta de cada tribunal solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La abstención se planteará con carácter inmediato, en el momento en que la persona interesada sea consciente de que concurre en ella alguna de las circunstancias que dan lugar a la misma.

Asimismo, el personal participante podrá recusar a los miembros de los tribunales en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

4. Previa convocatoria del presidente o presidenta, se constituirá cada tribunal, con asistencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría de éste o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez constituido cada tribunal, para actuar válidamente se requerirá la presencia del presidente o presidenta y del secretario o secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

La suplencia de la presidencia de los tribunales será autorizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y la de quienes sean vocales, por el presidente o presidenta, teniendo en cuenta que deberá recaer en la persona suplente que corresponda o, en su defecto, en las personas suplentes que le sigan según el orden decreciente y rotatorio en que figuren en la disposición por la que hayan sido nombradas.

No obstante, si llegado el momento de actuación de un tribunal, éste no hubiera podido constituirse por el procedimiento previsto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho del personal participante en este procedimiento selectivo.

5. Las funciones de los tribunales serán las siguientes:

a) La elaboración de los informes a que se refiere la base séptima de esta Orden.

b) La calificación de la prueba.

c) La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso.

d) El desarrollo del procedimiento de acuerdo con lo que dispone esta Orden.

e) La agregación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases del procedimiento para obtener la puntuación global, la ordenación del personal participante y la declaración de quienes hayan superado el procedimiento.

f) La conformación del expediente administrativo mediante la cumplimentación de los modelos que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos facilite al efecto.

6. El procedimiento de actuación de los tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

7. Los tribunales tendrán derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en la normativa vigente.

Sexta. Adscripción del personal participante a los tribunales.

1. El personal participante cuyos destinos se hallen en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga queda adscrito al tribunal núm. 1, con sede en Granada (Centro de Profesorado, C/ Camino de Sta. Juliana, s/n).

2. El personal participante cuyos destinos se hallen en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla queda adscrito al tribunal

núm. 2, con sede en Sevilla (IES «Los Viveros», Avda. de Blas Infante, s/n).

Séptima. Comienzo y desarrollo del procedimiento.

1. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución que declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, con indicación en este último caso, de las causas de exclusión; asimismo establecerá el día, la hora y el lugar del acto de presentación del personal participante ante los tribunales.

2. El mencionado acto de presentación tendrá carácter personalísimo. En consecuencia, no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación. La inasistencia al acto conllevará la exclusión del procedimiento. Asimismo, cada tribunal identificará al personal concurrente que deberá aportar el DNI o documento similar que acredite la identidad.

3. En dicho acto de presentación, se entregará al tribunal correspondiente la siguiente documentación:

a) La programación a que se refiere el apartado 2.1 de la base octava.

b) Un ejemplar de la unidad didáctica incluida en la referida programación, en el caso de haber optado en la solicitud de participación por la emisión del informe sustitutivo de la exposición de dicha unidad didáctica.

c) Los méritos conforme a lo requerido en el baremo que figura como Anexo II de esta Orden. Dichos méritos se entregarán en un sobre cerrado en el que se harán constar los datos personales, el DNI y la especialidad, y se ordenarán de acuerdo con los tres apartados de que consta el baremo. Se deberá acompañar el impreso de autobaremación que figura como Anexo III de esta Orden, debidamente cumplimentado.

4. El personal que haya de participar en la segunda parte de la prueba a que se refiere la base octava de esta Orden será convocado para cada día por el tribunal correspondiente y deberá estar presente a la hora fijada por dicho tribunal como inicio de la sesión. Dicha convocatoria se llevará a cabo en el tablón de anuncios de las sedes de los tribunales, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de las mismas.

5. El orden de actuación se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «G», que establece la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 28 de enero de 2008, (BOJA del 13 de febrero). Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

Octava. Sistema de selección.

1. El procedimiento de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

2. Fase de oposición. La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio.

2.1. La primera parte consistirá en la presentación de una programación didáctica. La programación didáctica hará referencia al currículo de un área o materia relacionadas con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas.

Para la especialidad de Primaria, la programación didáctica tendrá en cuenta el carácter globalizador, compatible con la organización en áreas. En consecuencia dicha programación, a través del mencionado enfoque globalizador, abarcará todas las áreas para las que tiene atribución docente el profe-

sorado de esta especialidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 (BOJA del 30). En los casos del personal procedente de los centros y secciones de educación permanente, la programación didáctica podrá referirse a los tres ámbitos de uno de los niveles del plan educativo de formación básica para personas adultas a que se refiere la Orden de 10 de agosto de 2007 (BOJA de 3 de septiembre), o a la programación de alguno de los planes educativos de carácter no formal regulados en la Orden de 24 de septiembre de 2007 (BOJA de 15 de octubre).

Para la especialidad de Pedagogía Terapéutica, la programación hará referencia a un plan de apoyo anual referido a un curso de Educación Infantil o Primaria.

En la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, la programación deberá estar redactada en inglés.

Dicha programación tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, de 50 folios para todas las especialidades, salvo para Primaria que no podrá exceder de 70 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara y con letra tipo «Times New Roman», o similar, de 12 puntos de tamaño de fuente. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas, que deberán ir numeradas. Asimismo tendrá una portada con los datos de identificación de quien la presenta, especialidad y un índice donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta.

La programación de referencia deberá entregarse al tribunal el día del acto de presentación, tal y como establece el apartado 3 de la base séptima de la presente Orden.

El currículo vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la Educación Primaria se encuentra regulado por el Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA de 8 de agosto), desarrollado por la Orden de 10 de agosto de 2007 (BOJA del 30); para la Educación Infantil, por el Decreto 107/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA de 20 de junio), y para la Educación Permanente, la Orden de 10 de agosto de 2007 (BOJA de 3 de septiembre), por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas y la de 24 de septiembre de 2007 (BOJA de 15 de octubre), por la que se regulan los planes educativos de carácter no formal para personas adultas.

2.2. Segunda parte. El personal participante elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su programación. En dicha unidad didáctica deberán concretarse los objetivos, los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y los procedimientos de evaluación y la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para su preparación se dispondrá de una hora y podrá utilizarse el material que se considere oportuno.

La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos. El personal podrá utilizar el material auxiliar que sirva de apoyo para la citada exposición, así como un guión que no excederá de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de su exposición.

Esta parte de la prueba se podrá sustituir por un informe, previa solicitud del personal interesado, en el que se valoren los conocimientos de dicho personal acerca de la unidad didáctica.

El referido informe versará sobre los conocimientos del personal participante acerca de la unidad didáctica. Deberá acreditarse la concreción de los objetivos de aprendizaje que se han perseguido en la unidad didáctica, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantean en el aula y su procedimiento de evaluación, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La unidad didáctica, que se deberá presentar en el plazo establecido en el apartado 3 de la base séptima, constará de

un máximo de 10 folios, incluidos los anexos, y con las características que se exigen para la programación didáctica. Dicha unidad didáctica será una de las que consten en la programación que junto a esta se presente ante el tribunal.

La acreditación de los diferentes aspectos que ha de recoger el informe a que se refiere el apartado 2.B.2) del artículo 61 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la llevarán a cabo los órganos de selección, mediante la cumplimentación del modelo que se recoge como Anexo IV de la presente Orden. Los órganos de selección podrán requerir del personal para el que ha de emitirse el informe cuantas aclaraciones estimen necesarias a tal fin.

2.3. Cada uno de los ejercicios de la prueba se valorará de cero a diez puntos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcular las mismas con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

2.4. Para poder acceder a la fase de concurso, será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición, como resultado de la media aritmética de las puntuaciones de cada una de las partes de la prueba.

2.5. Mediante resolución de cada tribunal se publicará la calificación de la fase de oposición en los tablones de anuncios de la sede de los tribunales, en los de la Delegación Provincial donde esté ubicado el tribunal y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, y remitirán una copia a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Contra dicha Resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado prevista en el apartado 3 de la base novena de esta Orden.

3. Fase de concurso. Se valorarán los méritos del personal participante, de acuerdo con el baremo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria. El tribunal puntuará esta fase de cero a diez puntos.

La presentación de los méritos se realizará en el plazo establecido en el apartado 3 de la base séptima, ordenados según los tres bloques que conforman el baremo del Anexo II.

El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en todos los derechos que le pudieran corresponder por su participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La Administración se reserva el derecho a requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a quienes hayan superado la fase de oposición, a fin de obtener la puntuación ponderada global a que se refiere el apartado 1 de la base novena de esta Orden.

La puntuación alcanzada en la fase de concurso se publicará en los tablones de anuncios de las distintas Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Se podrá presentar contra la misma, durante el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la presidencia del tribunal que corresponda. Dichas

alegaciones se presentarán en el registro general de la Delegación Provincial de Educación donde se halle ubicado el tribunal.

Las alegaciones serán estudiadas y resueltas por los órganos de selección. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación mediante Resolución por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso y se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Contra dicha Resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado prevista en el apartado 3 de la base novena de esta Orden.

Novena. Superación del procedimiento selectivo.

1. La ponderación de las puntuaciones de la fase de oposición y concurso será de un 60% para la fase de oposición y de un 40% para la fase de concurso, resultando de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones mencionadas, la puntuación global.

En el caso de que al proceder a la ordenación del personal seleccionado se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en el Anexo II de esta convocatoria.

c) Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparecen en el Anexo II de esta convocatoria.

d) Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se utilizará la letra «G» que establece la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 28 de enero de 2008 (BOJA de 13 de febrero).

2. La lista del personal seleccionado se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación. Un ejemplar de la misma se elevará a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos junto con la documentación del procedimiento selectivo.

3. Por Orden de la Consejería de Educación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista del personal seleccionado de acuerdo con los criterios descritos en el apartado 1 de la presente base.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas del personal seleccionado, se deberá presentar, preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde radique el destino o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo VI de esta Orden.

b) Dos fotocopias del documento nacional de identidad en vigor.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación en las condiciones fijadas en esta base, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Base décima. Exención de la fase de prácticas y adjudicación de destinos.

1. Quienes ingresen por este procedimiento estarán exentos de la realización de la fase de prácticas y permanecerán en las plazas que venían desempeñando, con carácter definitivo, en los diferentes centros o secciones educativos dependientes de la Consejería de Educación.

2. En el supuesto de que, como efecto de la transferencia de personal de otras Administraciones públicas, determinadas personas no ocupen en la actualidad puesto con carácter definitivo por no contemplarse en los centros de procedencia las enseñanzas de las que eran titulares, permanecerán, con carácter definitivo, en las plazas que provisionalmente ocupan.

3. Comprobado que todo el personal que ha superado el procedimiento reúne los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo, lo publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas de personal que haya ingresado en el Cuerpo de Maestros al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera y expedición del título correspondiente.

Base Undécima. Recursos procedentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ  
Consejero de Educación

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS DEL PERSONAL LABORAL DOCENTE A QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS CUARTA Y QUINTA DE LA LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA.**

<b>1 CONVOCATORIA</b>	
1.1. Cuerpo de Maestros —597— Especialidad:	Código:
1.2. Opción de emisión informe:    Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	1.3. ¿Tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%?:    Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
2.1. Primer apellido		2.2. Segundo apellido	
2.3. Nombre		2.4. Fecha nacimiento	
2.5. DNI			
2.6. Domicilio			2.7. Cód. Postal
2.8. Localidad	2.9. Provincia	2.10. Teléfonos /	
2.11. Dirección de correo electrónico			

<b>3 DATOS ACADÉMICOS</b>		
3.1. Titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.	3.2. Fecha de obtención	3.3. Centro de expedición

<b>4 CÓDIGO NUMÉRICO DEL MODELO 046 DE LIQUIDACIÓN DE TASAS</b>
---

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Solicita su admisión en el concurso-oposición a que se refiere la presente instancia y <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el apartado 3 coincide con una de las recogidas en la convocatoria y que reúne los requisitos para el ingreso en la Función Pública, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
En..... a..... de..... 2008 FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de maestros (funcionización del personal laboral docente).

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

## ANEXO I (Reverso)

## NOTAS IMPORTANTES

- 1 La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
- 2 Apartado 1.1. Consignar el nombre y código numérico de la especialidad por la que participa, de acuerdo con el apartado 3 de la base segunda de la Orden de convocatoria.
- 3 Apartado 1.2. Marcar con una **X** sólo quienes opten por la emisión del informe contemplado en la base octava.
- 4 Apartado 1.3. Marcar con una **X** quienes tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% y adjuntar la certificación a que se refiere el apartado 4.c) de la base tercera.
- 5 Apartado 4. Consignar el código numérico del apartado 01 del modelo 046.
- 6 El personal participante deberá adjuntar a la solicitud una fotocopia del DNI.
- 7 Tasas. Adjuntar a la solicitud el original del resguardo acreditativo del abono de las tasas (Modelo 046).
- 8 Consignar la fecha y firmar la solicitud.

## CÓDIGOS DE LAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE MAESTROS

Especialidades	Códigos
Educación Infantil	031
Idioma Extranjero: inglés	032
Educación Física	034
Música	035
Pedagogía Terapéutica	036
Primaria	038

## MODELO 046 (INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN)

- 1 Consejería competente: Consejería de Educación
- 2 Órgano gestor del servicio: Consejería de Educación
- 3 Código territorial del órgano competente:
 

Almería	<b>ED0401</b>	Huelva	<b>ED2101</b>
Cádiz	<b>ED1101</b>	Jaén	<b>ED2301</b>
Córdoba	<b>ED1401</b>	Málaga	<b>ED2901</b>
Granada	<b>ED1801</b>	Sevilla	<b>ED4101</b>
- 4 Concepto (04 del impreso): 0004
- 5 Descripción de la liquidación: Por inscripción en la convocatoria del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

## ANEXO II

## BAREMO

Según el Anexo I del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el personal aspirante no podrá alcanzar mas de 10 puntos por la valoración de sus méritos.		
APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<b>1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA:</b> Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red de pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.	Máximo 5 puntos.	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	1,0000	Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondientes ceses, o certificación expedida por la Delegación correspondiente en la que conste el Cuerpo y duración real de los servicios o, en el caso de Universidades, certificación del órgano correspondiente.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0830	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de cuerpos distintos al que se opta, en centros públicos.	0,5000	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0420	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,5000	Certificación de la Dirección del Centro con el Vº Bº de la Inspección de Educación, o en el caso de Universidades certificación del órgano correspondiente, haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y la duración de los servicios.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0420	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros.	0,2500	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0210	
Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas. A efectos de este apartado, se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores.		
<b>2. FORMACIÓN ACADÉMICA:</b>	Máximo 5 puntos	
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo. Escala de 0 a 10                      Escala de 0 a 4 Desde 5,00 y hasta 5,99            Desde 1,00 y hasta 1,49            0,5000 Desde 6,00 y hasta 7,50            Desde 1,50 y hasta 2,25            1,0000 Desde 7,51 y hasta 10,00          Desde 2,26 y hasta 4,00            1,5000		Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.
2.2. Postgrados, Doctorados y premios extraordinarios: Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE del 30).		
2.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R.D. 778/1998, de 30 abril), el Título Oficial de Máster (R.D. 56/2005, de 21 de enero) o Suficiencia Investigadora.	1,0000	Fotocopia del Certificado-Diploma o Títulos Oficiales expedidos por las Universidades o de la certificación de abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.2.2. Por el Título Oficial de Doctorado.	1,0000	
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado.	0,5000	
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente:		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,0000	Fotocopia de la certificación académica de los títulos que se posean, en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de que consta la Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,0000	Fotocopias de los títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de los mismos. La presentación de la fotocopia de los citados títulos dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo.
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.		
2.4.1. Por cada título de Música y Danza: Grado Medio.	0,5000	Fotocopias de los Títulos que se posean o, en su caso los certificados de abono de los derechos de expedición. No se valorarán Certificados de Grado Elemental y de Grado Medio de Escuelas Oficiales de Idiomas.
2.4.2. Por cada certificado de aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de ciclo superior (5 años).	0,5000	
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Superior de Enseñanzas Deportivas.	0,2000	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>	Máximo 2 puntos	
3.1. Formación Permanente: En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.		

Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o entidades sin ánimo de lucro homologados por la Administración educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación.		Certificación acreditativa con indicación del número de horas, y que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso homologados por dichas Administraciones.
3.1.1. Por cada curso no inferior a 3 créditos.	0,2000	Se acumularán cursos a partir de 2 créditos (20 horas).
3.1.2. Por cada curso no inferior a 10 créditos.	0,5000	
3.2. Participación en planes, programas y proyectos educativos.		
Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación y Ciencia (sólo se valorarán los publicados en el Boletín Oficial del Estado o el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente).		Certificación emitida por los órganos responsables (según conste en la correspondiente convocatoria)
- Por cada participación o curso académico.	0,2000	
- Por cada coordinación o curso académico.	0,5000	
3.3. Cursos impartidos.		
Por participar en calidad de ponente, como profesorado o dirigir coordinar o tutorar cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con la especialidad a la que se aspira o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocados por las administraciones públicas con plenas competencias educativas o por las Universidades.		Certificación acreditativa con indicación del número de horas, y que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso homologados por dichas Administraciones.
3.3.1. Por cada curso no inferior a 3 créditos.	0,2000	
3.3.2. Por cada curso no inferior a 10 créditos.	0,5000	
3.4. Cargos Directivos.		
3.4.1. Director o Directora en centros públicos docentes, Coordinador o Coordinadora o Director o Directora de Centros del Profesorado, Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación, Coordinador o Coordinadora de Centros de Adultos y Primer Responsable de la dirección de Centros de Adultos, así como Director o Directora de Agrupaciones de Lengua y Cultura Española.	0,3000 puntos por año	Fotocopia del nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial en la que conste que se continúa en el cargo.
3.4.2. Vicedirector o Vicedirectora, Subdirector o Subdirectora, Secretario o Secretaria, Jefe o Jefa de Estudios de Centros Públicos, Vicecoordinador o Vicecoordinadora de Centros de Adultos de más de 5 unidades, Segundo Responsable de la dirección de Centros de Adultos, Jefe o Jefa de Estudios, Delegado o Delegada y Secretario o Secretaria de Extensión o Sección de I.E.S. (S.E.S.O.)	0,2000 puntos por año	
3.4.3. Jefe o Jefa de Estudios Adjunto, Coordinador o Coordinadora de ciclo, Asesor o Asesora en Centro del Profesorado, Coordinador o Coordinadora de Planes, Proyectos y Programas, aprobados por la Consejería de Educación y Profesor o profesora que colabore en formación, Coordinador o Coordinadora de DIN, DERE, SAE, EPOE, EOE, Coordinador o Coordinadora Provincial de EATAI, Coordinador o Coordinadora de Zona, Provincial, Regional de EPA, Jefe o Jefa de Departamento.	0,1000 puntos por año	
3.5. Por publicaciones de carácter didáctico o científico relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación.		
Por libros o grabaciones.		En el caso de libros, los ejemplares correspondientes, así como certificación de la editorial en la que conste: nº de ejemplares y la difusión de la publicación en librerías comerciales. La persona autora de la publicación no podrá ser la editora de la misma. Para la valoración de los libros editados por universidades u organismos públicos, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución de los mismos.
- Por autoría.	0,3000	
- Por coautoría o grupo de autores.	0,1000	
Por artículos o revistas.		En el caso de revistas, los ejemplares correspondientes y certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista.
- Por autoría.	0,0500	
- Por coautoría o grupo de autores.	0,0250	
Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre o, en su caso ISSN o ISMN, carezcan de ellos, o no se corresponda la autoría con los datos que figuran en el correspondiente registro, no serán valoradas.		
En los supuestos en los que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.		

En el caso de libros y revistas publicados por Asociaciones públicas o privadas se deberá presentar certificación de la dirección de la publicación o del órgano encargado de su admisión de que el libro o artículo supone un trabajo inédito y que ha sido seleccionado para su publicación por su interés novedoso científico o didáctico.		
Los tribunales tienen, por su carácter técnico, potestad para decidir si una publicación de carácter científico o didáctico reúne los requisitos mínimos para considerarla como tal en la especialidad correspondiente.		
3.6. Para la especialidad de Música. Por composiciones estrenadas, conciertos o grabaciones de ámbito autonómico, nacional o internacional.		
- Como autor o autora.	0,3000	Las composiciones y las grabaciones se acreditarán con el Deposito Legal correspondiente. En lo referente a los conciertos, será necesario aportar la documentación impresa, programas, críticas, publicaciones en prensa u otro medio de divulgación que lo acredite.
- Como coautor o coautora o grupo de autores.	0,1000	
3.7. Méritos Deportivos: Exclusivamente para la especialidad de Educación Física.		
3.7.1. Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel", según el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre.	0,5000	Certificado actualizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de «Deportista de Alto Nivel».
3.7.2. Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales.	0,1000	Certificado expedido por la Federación correspondiente.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**A N E X O III**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS DEL PERSONAL LABORAL DOCENTE**  
**CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE FEBRERO DE 2008**  
**HOJA DE AUTOBAREMACIÓN**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>

<b>ESPECIALIDAD:</b>	<b>Nº DEL TRIBUNAL</b>	<b>PROV. TRIB.</b>

**1.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: Máximo 5 puntos**  
 (Véase apartado 1 del Anexo II de la Orden de convocatoria)

Apartado	Tiempo de Servicios	Puntuaciones	A cumplimentar por la Comisión de Baremación
1.1.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos:	Nº años:	x 1,0000 =	
1.2.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº meses:	x 0,0830 =	
1.3.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos:	Nº años:	x 0,5000 =	
1.4.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº meses:	x 0,0420 =	
1.5.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros:	Nº años:	x 0,5000 =	
1.6.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº meses:	x 0,0420 =	
1.7.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros:	Nº años:	x 0,2500 =	
1.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	Nº meses:	x 0,0210 =	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 1</b> <b>(1.1 + 1.2+ 1.3 + 1.4 + 1.5 + 1.6 + 1.7 + 1.8)</b>			



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### 2.- FORMACIÓN ACADÉMICA: Máximo 5 puntos

(Véase apartado 2 del Anexo II de la Orden de convocatoria)

2.1.-EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL TÍTULO ALEGADO. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros del modo que a continuación se indica:	Puntuaciones		A cumplimentar por la Comisión de Baremación
	Nota del Expediente	Puntos	
<b>Escala de 0 a 10</b> Desde 5,00 y hasta 5,99	<b>Escala de 0 a 4</b> Desde 1,00 y hasta 1,49	(0,5000 p.)	
<b>Escala de 0 a 10</b> Desde 6,00 y hasta 7,50	<b>Escala de 0 a 4</b> Desde 1,50 y hasta 2,25	(1,0000 p.)	
<b>Escala de 0 a 10</b> Desde 7,51 y hasta 10,00	<b>Escala de 0 a 4</b> Desde 2,26 y hasta 4,00	(1,5000 p.)	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.1.</b>			
<b>2.2.- POSTGRADOS, DOCTORADO Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS:</b> Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, (BOE del 30)			
2.2.1.- Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Master (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero) o Suficiencia investigadora. (1,0000 punto)			
2.2.2.- Por poseer el Título Oficial de Doctorado: (1,0000 punto)			
2.2.3.- Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado: (0,5000 puntos)			
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.2.</b>			
<b>2.3.- OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL, EN EL CASO DE QUE NO HUBIERAN SIDO ALEGADAS COMO REQUISITO PARA EL INGRESO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE:</b>			
2.3.1.- Por titulaciones de primer ciclo:	Nº que se poseen		x 1,0000 =
2.3.2.- Por titulaciones de segundo ciclo:	Nº que se poseen		x 1,0000 =
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.3.</b>			
<b>2.4.- TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA:</b>			
2.4.1.- Por cada título de Música y Danza: Grado medio	Nº que se poseen		x 0,5000 =
2.4.2.- Por cada certificado de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de ciclo superior:	Nº que se poseen		x 0,5000 =
2.4.3.- Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño:	Nº que se poseen		x 0,2000 =
2.4.4.- Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Superior de Enseñanzas Deportivas	Nº que se poseen		x 0,2000 =
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.4.</b>			
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2</b> <b>(2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4)</b>			



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### 3.- OTROS MÉRITOS: Máximo 2 puntos

(Véase apartado 3 del Anexo II de la Orden de convocatoria)

<b>3.1.- FORMACION PERMANENTE:</b>				
Por cada curso de formación y perfeccionamiento superado				
3.1.1.- Por cada curso no inferior a 3 créditos:	Nº que se poseen		x 0,2000 =	
3.1.2.- Por cada curso no inferior a 10 créditos:	Nº que se poseen		x 0,5000 =	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1.</b>				
<b>3.2.- PARTICIPACIÓN EN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS:</b>				A cumplimentar por la Comisión de Baremación
Por cada participación o curso académico:	Nº que se poseen		x 0,2000 =	
Por cada coordinación o curso académico:	Nº que se poseen		x 0,5000 =	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.2.</b>				
<b>3.3.- CURSOS IMPARTIDOS:</b>				A cumplimentar por la Comisión de Baremación
Por cada curso de formación o perfeccionamiento impartido				
3.3.1.- Por cada curso no inferior a 3 créditos:	Nº que se poseen		x 0,2000 =	
3.3.2.- Por cada curso no inferior a 10 créditos:	Nº que se poseen		x 0,5000 =	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.3.</b>				
<b>3.4.- CARGOS DIRECTIVOS:</b>				A cumplimentar por la Comisión de Baremación
3.4.1. Por cada año ostentando un cargo directivo de los recogidos en el apartado 3.4.1. del Anexo II	Nº años:		x 0,3000 =	
3.4.2. Por cada año ostentando un cargo directivo de los recogidos en el apartado 3.4.2. del Anexo II	Nº años:		x 0,2000 =	
3.4.3. Por cada año ostentando un cargo directivo de los recogidos en el apartado 3.4.3. del Anexo II	Nº años:		x 0,1000 =	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.4.</b>				



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

<b>3.5.- POR PUBLICACIONES DE CARÁCTER DIDÁCTICO O CIENTÍFICO RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE OPTA:</b>				<i>A cumplimentar por la Comisión de Baremación</i>
Por libros o grabaciones:				
Por autoría	Nº que se poseen		x 0,3000 =	
Por coautoría o grupo de autores	Nº que se poseen		x 0,1000 =	
Por artículos o revistas:				
Por autoría	Nº que se poseen		x 0,0500 =	
Por coautoría o grupo de autores	Nº que se poseen		x 0,0250 =	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.5.</b>				
<b>3.6.- PARA LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA: Por composiciones estrenadas, conciertos o grabaciones de ámbito autonómico, nacional o internacional.</b>				<i>A cumplimentar por la Comisión de Baremación</i>
Como autor.	Nº que se poseen		x 0,3000 =	
Como coautor o grupo de autores	Nº que se poseen		x 0,1000 =	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.6.</b>				
<b>3.7.- MÉRITOS DEPORTIVOS. Exclusivamente para la especialidad de Educación Física.</b>				<i>A cumplimentar por la Comisión de Baremación</i>
<b>3.7.1.-</b> Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel", según el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre:	Nº que se poseen		x 0,5000 =	
<b>3.7.2.-</b> Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales	Nº que se poseen		x 0,1000 =	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.7.</b>				
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3</b> <b>(3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5 + 3.6 + 3.7)</b>				

Para que sean tenidos en cuenta los méritos alegados, necesariamente hay que acreditarlos documentalmente como se indica en el Anexo II de la Orden de convocatoria.

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos, son ciertos y adjunto la correspondiente documentación acreditativa de los mismos.

En..... a..... de ..... de 2008.

Fdo.: .....



ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INFORME A QUE SE REFIERE EL APARTADO 2.B.2) DEL ARTÍCULO 61 DEL R.D. 276/2007, DE 23 DE FEBRERO

DNI:		APELLIDOS Y NOMBRE:	
CENTRO DE DESTINO:		ESPECIALIDAD:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	

ÁMBITOS DEL INFORME	ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS	
<b>1. Concreción de los objetivos de aprendizaje.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Los objetivos están técnicamente bien formulados, son coherentes y concretan los más generales del currículo oficial.</li> <li>– Están adaptados al curso correspondiente y a las características del alumnado.</li> </ul>	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>2. Contenidos.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La selección de los contenidos es acorde con la propuesta de objetivos.</li> <li>– Se enmarcan en el currículo oficial y son apropiados para el curso que se propone.</li> <li>– Su formulación es variada y responde a criterios epistemológicos, contextualizados y funcionales.</li> </ul>	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>3. Actividades de enseñanza y aprendizaje.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La programación de actividades contribuye al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos.</li> <li>– Son motivadoras, variadas, graduadas en dificultad y accesibles a la mayoría del alumnado.</li> <li>– Se prevé la utilización de distintos recursos didácticos.</li> </ul>	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>4. Procedimientos de evaluación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Son coherentes con los objetivos, contenidos y actividades propuestos.</li> <li>– Son variados, flexibles y están adaptados a la diversidad del alumnado y prevén mecanismos de recuperación.</li> </ul>	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.  
EL TRIBUNAL

Fdo.: .....

## ANEXO V

## TRIBUNAL NÚM. 1 DE GRANADA

Sede: Centro del Profesorado.  
C/ Camino de Santa Juliana, s/n.  
Granada.

DNI	Apellidos y Nombre	Cargo
23774922	JUAN DE DIOS VILLANUEVA ROA	Presidente titular
24166666	CONCEPCIÓN AYLLÓN PEÑA	Vocal 1 titular
24141698	FRANCISCO ANTONIO PAQUEZ PAQUEZ	Vocal 2 titular
24293449	MANUEL PORCEL BUENO	Vocal 3 titular
74420403	ÁGUEDA SIMÓN MUÑOZ	Vocal 4 titular
74806267	MIGUEL CARRETERO GAMERO	Presidente suplente
26466733	ÁNGELES FERNÁNDEZ GARRANCHO	Vocal 1 suplente
24114946	FRANCISCO MUÑOZ PUERTO	Vocal 2 suplente
24203322	RAFAEL MORALES TORIBIO	Vocal 3 suplente
24080565	JOSÉ GONZÁLEZ CHAVES	Vocal 4 suplente

## TRIBUNAL NÚM. 2 DE SEVILLA

Sede: IES Los Viveros.  
Avda. Blas Infante, s/n.  
Sevilla.

DNI	Apellidos y Nombre	Cargo
30398222	MANUEL ORTEGA LUNA	Presidente titular
75426736	JOSÉ FERNÁNDEZ VALDERAS	Vocal 1 titular
28416266	ANTONIO ADAME RODRÍGUEZ	Vocal 2 titular
75426854	JOSÉ RODRÍGUEZ MORATO	Vocal 3 titular
52272236	MARÍA CARMEN LÓPEZ POLEY	Vocal 4 titular
28357678	ROSA BÉJAR LEÓN	Vocal 5 titular
28860224	GRACIA PÉREZ VELÁZQUEZ	Vocal 6 titular
52693488	INMACULADA MEDINA LÓPEZ	Presidenta Suplente
75436767	MARÍA BELÉN GARCÍA CUEVAS CASTILLEJO	Vocal 1 suplente
28932903	MANUEL BERNET RODRÍGUEZ	Vocal 2 suplente
28461118	MARÍA REYES GENTO HIDALGO	Vocal 3 suplente
28623051	ISABEL SAYAGO SILVA	Vocal 4 suplente
28346588	JOSÉ MORENO RETAMINO	Vocal 5 suplente
27285831	MARÍA CARMEN SILVA PÉREZ	Vocal 6 suplente

## ANEXO VI

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>.....  
con domicilio en .....  
y Documento Nacional de Identidad número .....,  
declara bajo juramento o promete, a efectos de su nombramiento como personal funcionario del Cuerpo de Maestros, que en ningún momento se ha producido su separación del servicio, y que no se encuentra cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a .... de ..... de 2008

Firma

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 17 de julio de 2007 (BOJA núm. 155, de 7 de agosto de 2007), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución, esta Cámara de Cuentas

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna del Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General, de esta Institución.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 18 de julio de 2007 (BOJA núm. 152, de 2 de agosto de 2007), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General, de esta Institución, esta Cámara de Cuentas

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla, 41009.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna del Cuerpo de Auditores de esta Institución.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 17 de julio de 2007 (BOJA núm. 155, de 7 de agosto de 2007), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución, esta Cámara de Cuentas

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla, 41009.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación del Convenio entre la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Paradas para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la provincia de Sevilla (Expte. núm. 002/2008/COV).*

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la mencionada Ley 7/1993, de 27 de julio, el Excmo. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), ha enviado el Convenio para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la provincia de Sevilla, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2007, la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

#### R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Convenio para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas en la provincia de Sevilla, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2007, entre el Excmo. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) y la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

En Sevilla, a 21 de diciembre de 2007.

#### R E U N I D O S

De una parte, don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla, y en nombre y representación de la misma, con domicilio en Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo, núm. 32, con CIF P-4100000-A, asistido de don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, que da fe del acto, y

De otra parte don Manuel Portillo Pastor, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Ayuntamiento de Paradas, en representación de la misma.

Actuando ambos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régi-

men Local, y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada una interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y a tal efecto

#### E X P O N E N

1.º Que la Diputación de Sevilla tiene atribuidas por las Disposiciones vigentes la promoción y el fomento de la actividad física y el deporte, pudiendo para ello establecer ciertos y convenir con Entes públicos y privados para el cumplimiento de los fines que dichas normas significan para la Diputación en este ámbito.

2.º La Diputación de Sevilla está interesada en colaborar con los Ayuntamientos de la provincia en el diseño, la construcción, mejora, rehabilitación y equipamiento básico de instalaciones deportivas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en relación a los Planes de Instalaciones Deportivas de las Entidades Locales.

3.º Que el Ayuntamiento de Paradas tiene convenio para la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, que de acuerdo con el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, es el órgano administrativo competente en materia de deporte.

4.º Que a tal fin la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA número 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modificada por la de 28 de junio de 2007 (BOJA número 134, de 9 de julio de 2007), en desarrollo de los artículos 6.g) y 50.4 de la Ley del Deporte, regula el procedimiento de colaboración entre la consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas o sus Organismos autónomos para la dotación de infraestructuras deportivas, elemento esencial para la generalización de la práctica deportiva entre todos los ciudadanos de nuestra Comunidad.

5.º Que ambas partes, a efectos de potenciar la eficacia de su gestión y con el fin de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida deportiva, en cumplimiento de lo preceptuado en sus principios rectores la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, consideran necesaria la colaboración de ambas Administraciones, de acuerdo con el principio de solidaridad interterritorial y a los principios generales que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.º Que para fomentar la colaboración de la Diputación de Sevilla y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, se firmó el 18 de mayo de 2007 el Protocolo General entre ambas instituciones para establecer el marco de colaboración que permita la construcción y/o remodelación de infraestructuras deportivas.

7.º Que en uso de los títulos competenciales citados y en cumplimiento de lo dispuesto en toda la normativa referenciada, la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Paradas realizan actividades orientadas a promover el acceso al deporte y la conservación y enriquecimiento del patrimonio deportivo.

## CLÁUSULAS

Primera. Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración con el Ayuntamiento de Paradas, para la ejecución de las obras previstas en el Anexo I de este convenio y que coinciden con las obras indicadas en el convenio que el Ayuntamiento de Paradas tiene firmado con la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía.

Segunda. El importe que la Diputación de Sevilla subvenciona por medio del presente Convenio al Ayuntamiento de Paradas, es de 150.000,00 euros, de acuerdo con la Resolución núm. 1967, de 5 de junio de 2007, del Presidente de la Diputación de Sevilla.

La Diputación de Sevilla se compromete, a:

a) Verificar la adecuación deportiva del proyecto, a facilitar o realizar el mismo por el medio que considere oportuno, así como asesoramiento técnico previo a la ejecución del proyecto. En todo caso, el proyecto estará adaptado a las necesidades de espacios deportivos y planificados por el Ayuntamiento de Paradas. Estos proyectos deberán contemplar la pre-instalación de energías renovables.

Tercera. El Ayuntamiento de Paradas, de acuerdo con el Convenio firmado con la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, se compromete a:

a) Financiar la cantidad no subvencionada por la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla hasta el total del importe de ejecución de la/s obra/s, así como el incremento que se produzca sobre dicho presupuesto como consecuencia de las modificaciones que se introduzcan en el proyecto de la obra inicial y se tramiten de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Igualmente los intereses devengados por los pagos extemporáneos al contratista serán por cuenta y en su totalidad a cargo del Ayuntamiento de Paradas.

b) Soportar, en general, los tributos, así como las cargas y gravámenes derivados de la expedición de licencia y concesiones municipales para la realización de las obras, y en concreto, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

c) Entregar el documento técnico que defina el estado final de las actuaciones realizadas en el plazo máximo de tres meses contados desde la recepción de las mismas.

d) Remitir a esta Diputación Certificación donde se indique el importe de adjudicación con IVA incluido, adjudicatario y plazo de ejecución de todas las actuaciones objeto de este Convenio.

e) En las mesas de adjudicaciones de las actuaciones que ampara este Convenio que no efectúe directamente la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, deberá estar representada la Diputación de Sevilla mediante representante del Área de Juventud, Fomento de la Actividad Física y el Deporte que designará dicho área.

Cuarta. El pago y justificación de la subvención se realizará de la siguiente forma:

a) Los pagos se realizarán contra certificaciones de obra, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con la validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten el cumplimiento total o parcial de la actividad subvencionada, presentadas y conformadas por el Ayuntamiento de Paradas. En ningún caso se podrá sobrepasar el importe de la Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla antes mencionada.

b) En el caso de dividir el importe de la subvención en anualidades por causas de consignación presupuestaria, o por cualquier otra causa, se abonará hasta el límite anual establecido en cada presupuesto de esta Corporación.

c) En el Anexo I de este Convenio, se indicará:

1. Localidad donde se realiza la actuación.
2. Enumeración de actuaciones con indicación de su importe total.
3. Importe que subvencionará o aportará cada Administración según proyecto de obra o presupuesto.
4. Distribución de las anualidades para cada Administración según proyecto de obra o presupuesto.
5. Distribución final de la aportación municipal y de la Diputación de Sevilla en función de los importes de adjudicación y porcentaje de cada administración sobre el importe total de adjudicación.

d) El importe a abonar de cada certificación presentada será el correspondiente de aplicar el porcentaje que le corresponda a la Diputación de Sevilla de acuerdo con el apartado c) de esta cláusula.

e) En el caso de que el importe consignado para una anualidad presupuestaria por la Diputación en sus presupuestos anuales sea menor que el porcentaje correspondiente a abonar por la misma en base a este Convenio, la cantidad restante de la obligación a abonar será incorporada al presupuesto del año siguiente.

f) Una vez efectuado el pago total de una anualidad, no se podrá proceder a la tramitación de sucesivos pagos en tanto no se justifique el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Que el pago realizado haya sido aplicado en su totalidad a la finalidad para la que se concedió.
2. Que el beneficiario haya aportado a esa fecha el porcentaje correspondiente para completar el abono de las certificaciones de obra del año.

g) El último pago, en caso de realizarse en varias anualidades, correspondiente a 110% de la cantidad total a subvencionar, se abonará a la presentación de la certificación final o de las facturas correspondientes por el 100% de la obra ejecutada, incluidas en la liquidación final de las mismas.

h) La justificación de la actuación será por el importe total de la adjudicación de la obra, de acuerdo con el proyecto de ejecución o pliego de prescripciones que la ampara, con las variaciones que hayan sido autorizadas en el transcurso de las obras, y con independencia de cual sea las cantidades subvencionadas que en ningún caso podrán ser superiores al importe final de las obras.

i) Las certificaciones o facturas que se aporten para acreditar la inversión realizada, cualesquiera que sea la modalidad de pago de que se trate, deberán ser aprobadas, con carácter previo, por el órgano competente del Ayuntamiento de Paradas e informadas favorablemente por técnico competente del Área de Juventud, Fomento de la Actividad Física y el Deporte de esta Corporación Provincial.

Quinta. Una vez terminadas las obras contratadas y efectuada la recepción de las mismas en presencia de los representantes de las Administraciones Públicas conveniadas, se formalizará el acta de entrega al Ayuntamiento de Paradas, titular de las mismas, con las condiciones que se recogen en este Convenio.

En el plazo de un año desde la firma del acta de entrega, el Ayuntamiento de Paradas incluirá las instalaciones construidas en su Inventario de Bienes y Derechos y formalizará en el Registro de la Propiedad la correspondiente escritura de obra nueva e inscripción del inmueble afectado a actividades deportivas por un período de treinta años, así como solicitará

su inscripción en el inventario de instalaciones deportivas de la Diputación de Sevilla, en el plazo de dos meses desde la concesión de la licencia municipal de apertura o en su caso, desde su puesta en funcionamiento.

Sexta. El Ayuntamiento de Paradas:

a) Asumirá los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones en perfecto estado de uso y se obligará a mantenerlas en su destino deportivo por un plazo de treinta años, durante el cual no podrá enajenarlas, ni ceder, en ningún caso, su uso sin autorización expresa de la Diputación de Sevilla, quedando exonerada la misma de cualquier imputación de responsabilidad por daños contractuales o extracontractuales ocasionado en la prestación del servicio a que se destinan tales instalaciones.

Será requisito indispensable para la autorización de enajenación o desafectación al uso deportivo, la previa devolución de las cantidades invertidas en las obras, así como el abono de los intereses legales correspondientes.

b) Colaborará con los órganos de la Diputación de Sevilla a la utilización gratuita y con carácter preferente de las Instalaciones Deportivas durante el plazo de treinta años. Las peticiones de dichos órganos, que tendrán por objeto actividades de interés general, se tramitarán a través del Área de Juventud, Fomento de la Actividad Física y el Deporte.

c) Dotará las instalaciones deportivas del personal técnico-deportivo necesario para su buen funcionamiento. En ningún caso, la Diputación de Sevilla, asume ningún tipo de vínculo jurídico de carácter funcional o laboral con dicho personal.

d) Mantendrá, durante el período de ejecución de las obras, un cartel de obra, según el catálogo de imagen corporativa de esta Diputación, donde se hará constar la colaboración de las administraciones en la construcción de las mismas, con indicación de la financiación correspondiente a cada parte, colocado con carácter permanente hasta la recepción de las obras, en sitio visible junto a la instalación deportiva.

e) Colocará, al finalizar las obras y atendiendo a las características de la actuación, una placa de cofinanciación en lugar visible y con garantías de durabilidad.

Séptima. En caso de incumplimiento por el Ayuntamiento de Paradas de las obligaciones asumidas, procederá al reintegro de la ayuda concedida, con el correspondiente devengo de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el Título 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el caso que proceda compensación, el artículo 37.4 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones concordantes.

En cuanto al régimen sancionador será de aplicación el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Octava. Se crea una Comisión de Seguimiento en la que:

1.º Además de las competencias previstas en el artículo 30 de la Orden se expondrán las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del presente Convenio sobre interpretación, resolución y efectos del mismo, proponiendo soluciones que serán resueltas por el Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla. Asimismo, la citada Comisión velará por el grado de cumplimiento de los compromisos que asumen las Administraciones intervinientes. Dicha Comisión estará integrada por:

- Dos representantes de la Diputación de Sevilla, del Área de Juventud, Fomento de la Actividad Física y el Deporte. Dichos representantes serán la Diputada de Área y la Directora de Área o personas en quienes deleguen.

- Dos representantes del Ayuntamiento de Paradas, designados por el mismo.

2.º Será convocada con la periodicidad necesaria para llevar a cabo un control y seguimiento oportuno del convenio firmado. En todo caso se podrá convocar a instancias de una de las partes, notificando la convocatoria con un plazo mínimo de quince días. No obstante, en caso de urgencia dicho plazo podrá ser acortado hasta un mínimo de tres días.

3.º La Comisión de seguimiento, entre otras, dará conocimiento a las partes de la situación administrativa del Convenio, propondrá para su aprobación las variaciones de precios que pudieran derivarse de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, propondrá modificaciones en la distribución de las cuantías anuales previstas en función de las disponibilidades presupuestarias existentes y del ritmo de ejecución de la actuación. Todas estas propuestas serán resueltas por el Sr. Presidente de la Diputación.

4.º Cualquier variación al alza que pudiera producirse en la ejecución del objeto del presente Convenio, no implicará, bajo ningún concepto, el aumento de la aportación de la Diputación de Sevilla, que fija su máximo en la Resolución núm. 1967, de 5 de junio de 2007. Sólo en el caso de que el importe indicado en este Convenio sea inferior al indicado en la repetida Resolución, se podrá proceder, con el límite indicado a la formulación de Adenda del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en la correspondiente Comisión de Seguimiento, y de acuerdo con la correspondiente Resolución que al efecto dicte el Presidente de la Diputación de Sevilla, en los siguientes casos:

a) Cuando se produzcan modificaciones en el presupuesto del convenio inicialmente previsto que impliquen alteraciones del mismo en cuantía superior al 20%, IVA excluido.

b) En función de las características técnicas de la actuación conveniada, ésta podrá alterarse siempre y cuando queden justificadas dichas modificaciones en aras de una mejor consecución de la finalidad perseguida y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención fijada en el correspondiente programa presupuestario.

Novena. El presente Convenio de Colaboración, en virtud de lo expresado en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones concordantes de aplicación en la materia, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, rigiéndose por las normas peculiares contenidas en el mismo aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Igualmente se registrá por las Disposiciones de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006, en aquellos apartados que sean de aplicación a este convenio.

Décima. El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta su cumplimiento o resolución y como máximo hasta el 31.12.2010, sin perjuicio de una prórroga que deberá ser acordada por las partes expresamente y por períodos anuales.

Decimaprimerá. El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo. Son causas de resolución del Convenio:

1. El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
2. El mutuo acuerdo de las Administraciones colaboradoras.

Decimasegunda. La resolución del Convenio dará lugar al reintegro de la subvención concedida con las consecuencias

indicadas en la cláusula octava. Las consecuencias que pudieran derivarse en cada supuesto se resolverán por la Comisión de Seguimiento, con los informes técnicos que se consideren necesarios.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio por duplicado ejemplar a un solo efecto, en la fecha y lugar indicado en el inicio.

#### ANEXO I. «ACTUACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES»

LOCALIDAD: PARADAS

##### 1. ACTUACIONES

ACTUACIÓN	CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO	TOTAL
Construcción de campo de fútbol césped artificial y equipamiento deportivo	278.661,05 €	150.000,00 €	128.661,05 €	557.322,10 €

##### 2. DISTRIBUCION DE ANUALIDADES

ÓRGANO GESTOR	IMPORTE TOTAL	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	278.661,05 €	208.995,79 €	0,00 €	69.665,26 €	0,00 €
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
AYUNTAMIENTO	128.661,05 €	0,00 €	128.661,05 €	0,00 €	0,00 €

##### 3. DISTRIBUCIÓN FINAL SEGÚN ADJUDICACIÓN

ORGANO GESTOR	IMPORTE TOTAL ADJUDICACIÓN	AÑO 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE					
Porcentaje					
DIPUTACIÓN DE SEVILLA					
Porcentaje					
AYUNTAMIENTO					
Porcentaje					

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2007 (Expte. núm. 004/2008/COV).*

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2008, ha enviado una relación de los convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de ella «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año 2007, especificando procedencia, núm. Rgtr., Convenio y la fecha firma/vigencia.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

#### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por el organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal» correspondientes al período comprendido entre el 1

de julio y el 31 de diciembre del año 2007, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### A N E X O

##### RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA «ORGANISMO DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL» CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.7.2007 Y EL 31.12.2007

Procedencia	Nº Rgtr.	Convenio	Fecha firma/Vigencia
OPAEF	043/07	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección entre el OPAEF y el Ayto. de BENACAZÓN.	4/10/2007 4/10/2011
OPAEF	044/07	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección entre el OPAEF y el Ayto. de AZNALCÓLLAR.	4/10/07 4/10/2011
OPAEF	045/07	Convenio entre el OPAEF y el COLEGIO PROVINCIAL de SECRETARIOS, INTERVENTORES y TESOREROS de ADMINISTRACIÓN LOCAL de SEVILLA para fijar el marco de colaboración en la acción formativa anual.	11/10/07 31/12/07
OPAEF	046/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. VILLAVERDE del RÍO por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.	25/10/07 31/12/11

Procedencia	Nº Rgtr.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
OPAEF	047/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. ALCALÁ del RÍO por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.	25/10/07 31/12/11
OPAEF	049/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. VILLANUEVA del ARISCAL de Gestión y Recaudación de Multas	15/11/07 31/12/11
OPAEF	050/07	Addenda de ampliación a la Addenda suscrita el 12 de marzo de 2003, entre el OPAEF y el Ayto. de PALOMARES del RÍO, de Gestión Tributaria, Recaudatoria e Inspectora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	26/11/07 vigencia general
OPAEF	051/07	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección a suscribir con El Palmar de Troya	4/12/07 4/12/2011
OPAEF	052/07	Convenio de Gestión Recaudación e Inspección con el Ayuntamiento de Espartinas	4/12/07 4/12/2011

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 63/2008, de 19 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), de la parcela 1.2.b del Proyecto de Reparcelación del Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar (Geolit), con una superficie de 1.370 m<sup>2</sup>, con destino a Laboratorio de Sanidad Vegetal, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Por el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela con superficie de 1.370 m<sup>2</sup>, ubicada en el Parque Científico-Tecnológico del Aceite y del Olivar (Geolit), de dicho municipio, con destino a Laboratorio de Sanidad Vegetal.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, al no contar la localidad anteriormente con instalaciones adecuadas para las necesidades del sector del olivar.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de febrero de 2008,

### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) de una parcela, con 1.370 m<sup>2</sup> de superficie, cuyos datos registrales son los siguientes:

Urbana. Parcela número 1.2-b, procedente por segregación de la número 1.2, incluida en el Plan Parcial Parque Tecnológico de Mengíbar, calificada como industrial con uso de empresarial tipo 2, tiene una superficie de mil trescientos setenta metros cuadrados. Linda Norte parcela 1.2-a, y Sur y Este espacios libres y jardines ZV1, y Oeste espacios públicos y jardines, protección de viario V-5.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, a favor del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), al folio 17 del tomo 2.686, libro 274, finca núm. 15.420.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entida-

des Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos en propiedad, que se adscriben a la Consejería de Agricultura y Pesca con destino a la construcción del Laboratorio de Sanidad Vegetal.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de febrero 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de su área geográfica.*

El Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía han suscrito un Convenio de Colaboración para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de su área geográfica, que formarán parte de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Directora General, Rosario Gómez García.

### A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS ASUMIDOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE SU ÁREA GEOGRÁFICA, QUE FORMARÁN PARTE DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES LOCALES (CIR-LOCAL)

En Madrid, a 20 de diciembre de 2007.

### I N T E R V I E N E N

De una parte, doña Juana María Lázaro Ruiz, Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre.

De otra parte, doña Carmen Martínez Aguayo, Viceconsejera de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005.

Ambas partes se reconocen mutuamente la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen, y, al efecto,

#### E X P O N E N

El principio de colaboración entre las Administraciones Públicas se encuentra recogido, entre otras normas, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé en su artículo 4.1.d), entre los principios que deben presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, el de lealtad institucional, en cuya virtud deberán «prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias».

En particular, en materia de intercambio de información, la letra c) de ese mismo precepto regula la exigencia de «facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias».

En aplicación de este principio general, los representantes de ambas partes (por un lado, el Ministerio de Economía y Hacienda y, por otro, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a quien, en virtud de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, corresponde la tutela financiera respecto de los Entes Locales de su área geográfica) consideran necesario el establecimiento de un sistema estable de colaboración mutua para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de dicha Comunidad Autónoma, con el fin de integrar dicha información en la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local).

La CIR-Local es el instrumento para el seguimiento por la Administración del Estado del endeudamiento del sector local, en orden al cumplimiento de los compromisos asumidos por España con la Unión Europea, en especial los referentes a la sostenibilidad de las políticas presupuestaria y de endeudamiento del conjunto de las Administraciones Públicas.

El artículo 24 de la Ley 18/2001, de 18 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en la nueva redacción dada por la Ley 15/2006, de 26 de mayo, establece que el Ministerio de Economía y Hacienda mantendrá «una central de datos de carácter público que provea la información sobre las operaciones de crédito, la emisión de deuda o cualquier otra apelación de crédito o asunción de riesgos y las cargas financieras de ellas derivadas, concertadas por la Administración General de las Entidades Locales y demás sujetos de ella dependientes a que se hace referencia en el artículo 2.1.d) y 2.2 de esta Ley», es decir, organismos autónomos, entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales y resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entidades de derecho público dependientes.

En idéntico sentido se pronuncia el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estableciendo la obligación por parte de las distintas Administraciones públicas de remitir los datos necesarios a tal fin, que tendrán carácter público.

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, incorpora en su Título V la regulación sobre la CIR-Local. Su artículo 38 establece las fuentes de información de las que se nutre la misma, entre las que figuran las Comunidades

Autónomas que ejercen tutela financiera sobre las Entidades Locales de su territorio. Las mismas están obligadas a suministrar la información sobre endeudamiento local que conozcan en el ejercicio de la citada competencia y, especialmente, la referida a las operaciones que, de acuerdo con la Ley, están sometidas a autorización autonómica.

Señala la norma a tal efecto que la Administración General del Estado podrá establecer convenios de colaboración con dichas Comunidades Autónomas para el intercambio de información sobre riesgos asumidos por las Entidades Locales de su área geográfica, que se extenderán a la información sobre operaciones de crédito que no precisando autorización pueda ser facilitada por aquéllas a la CIR-Local.

Estos convenios han de basarse en el principio de reciprocidad, lo que permitirá a las Comunidades Autónomas disponer de la información existente en la CIR-Local referida a las Entidades de su demarcación.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

#### C L Á U S U L A S

##### Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el intercambio de información sobre riesgos financieros asumidos por las Entidades Locales de dicha Comunidad Autónoma.

Segunda. Suministro de información por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a suministrar al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y, en particular, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información sobre endeudamiento local que conozca en el momento de la entrada en vigor del presente Convenio de Colaboración y de la que tenga conocimiento a partir de dicha fecha, en el ejercicio de su competencia de tutela financiera de las Entidades Locales de su territorio. Dicha información se integrará en la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR-Local).

Las operaciones de endeudamiento objeto de información serán las concertadas por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, y que, de acuerdo con la Ley, estén sometidas a autorización autonómica.

Asimismo, serán objeto de información aquellas operaciones de endeudamiento de los referidos entes que, no precisando dicha autorización, hayan sido puestas en conocimiento de la Comunidad Autónoma.

La información a suministrar comprenderá, como mínimo, para cada una de las operaciones, los siguientes datos:

- Código de control interno asignado por la Entidad Local.
- Código y nombre de la Entidad Local o del ente dependiente sujeto a tutela financiera.
- Tipo de operación:

- Anticipo.
- Líneas de crédito.
- Préstamos.

- Avaluos, cauciones y garantías.
- Operaciones de arrendamiento financiero.
- Emisión de deuda pública.
- Otra.

- Fecha formalización:

- Efectiva.
- Prevista.

- Importe, con indicación de la moneda utilizada.

- Plazo de reembolso, con indicación de los períodos de carencia, en su caso.

- Tipo de interés, con indicación de la referencia si es variable.

- Garantías prestadas:

- Garantizado por una subvención.
- Garantizado por contribuciones especiales.
- Garantía hipotecaria.
- Aval.
- Otras garantías.
- Ninguna.

- Destino de los recursos:

- Financiación de inversiones.
- Refinanciación.
- Finalidad prevista en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Finalidad prevista en el artículo 193.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Comisiones:

- De apertura.
- Otras.

La Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá mensualmente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales la información referida a aquellas Entidades Locales en las que se hayan producido variaciones, bien en la propia corporación o en alguno de sus entes dependientes, durante el período correspondiente.

Tercera. Suministro de información por el Ministerio de Economía y Hacienda. El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, se compromete a poner a disposición de la Comunidad Autónoma de Andalucía toda la información existente, referida a las Entidades Locales de su demarcación, en la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales en el momento de la entrada en vigor del presente Convenio de Colaboración y la que se genere a partir de dicha fecha, una vez realizados los contrastes y depuraciones oportunas.

La información a suministrar procedente de la CIR-Local comprenderá, como mínimo, para cada una de las operaciones, los siguientes datos:

- Código de control interno asignado por la Entidad Local.
- Código y nombre de la Entidad Local o del ente dependiente sujeto a tutela financiera.
- Tipo de operación:

- Anticipo.
- Líneas de crédito.
- Préstamos.
- Avaluos, cauciones y garantías.
- Operaciones de arrendamiento financiero.
- Emisión de deuda pública.
- Otra.

- Fecha formalización:

- Efectiva.
- Prevista.

- Importe, con indicación de la moneda utilizada.

- Plazo de reembolso, con indicación de los períodos de carencia, en su caso.

- Tipo de interés, con indicación de la referencia si es variable.

- Garantías prestadas:

- Garantizado por una subvención.
- Garantizado por contribuciones especiales.
- Garantía hipotecaria.
- Aval.
- Otras garantías.
- Ninguna.

- Destino de los recursos:

- Financiación de inversiones.
- Refinanciación.
- Finalidad prevista en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Finalidad prevista en el artículo 193.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Comisiones:

- De apertura.
- Otras.

Cuarta. Naturaleza Jurídica.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerándose incluido en el ámbito del artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Las controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio se resolverán entre las partes.

En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Quinta. Procedimiento para el intercambio de información.

El soporte para el intercambio de datos consistirá en un archivo en formato XML, cuyo contenido y estructura deberá adaptarse a las especificaciones técnicas publicadas en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Sexta. Entrada en vigor y vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el mismo momento de su firma y se iniciará con el intercambio de información disponible en las respectivas bases de datos.

El plazo de vigencia del Convenio será de tres años, prorrogándose tácitamente por períodos idénticos salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes, realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.- Por el Ministerio de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.- Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PP. 734/2008).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	1,35 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,80 euros
Hora de espera	17,61 euros
Carrera mínima	3,32 euros
Servicio mínimo con origen en el Aeropuerto	14,50 euros

La tarifa 1 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios de lunes a viernes desde las 7 horas a las 22 horas.

<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,68 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,98 euros
Hora de espera	22,00 euros
Carrera mínima	4,14 euros
Servicio mínimo con origen en el Aeropuerto	18,12 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22 horas a las 7 horas.

- Servicios en sábados, domingos y días festivos.

- Servicios durante el período oficial de la Feria de Agosto y Semana Santa (Lunes, Martes y Miércoles Santos).

Suplementos:

- Los servicios con origen y destino al Aeropuerto tendrán un suplemento de 5,50 euros.

- Los servicios en horario desde las 0 horas a las 7 horas todos los días tendrán un suplemento sobre la tarifa 2 de 2 euros.

- Los servicios con destino en el Puerto (muelle) tendrán un suplemento de 1 euro.

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm, un suplemento de 0,45 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado

desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 214, de octubre de 2007) en la parte referente a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble donde se ubicaba el ambulatorio y el servicio de urgencias del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), sito en la Avda. José Limón Lillo, núm. 15, de dicho término municipal. (BOJA núm. 214, de 30.10.2007)*

Advertido error en la publicación del Acuerdo de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 214, de 30 de octubre de 2007), en la parte referente a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble donde se ubicaba el ambulatorio y el servicio de urgencias del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), sito en la Avda. José Limón Lillo, núm. 15, de dicho término municipal, se procede a la oportuna rectificación:

1. En la página 51, se sustituye el número 15 de la Avda. José Limón Lillo, por el número 34 en el título del Acuerdo y en el párrafo primero del expositivo.

2. En la página 51, se sustituye el apartado b del Dispositivo Primero, por el siguiente: b) Inmueble donde se ubicaba el Ambulatorio y servicio de urgencias del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba): Naturaleza de la finca: Vivienda, sita en Avenida Calvo Sotelo, s/n (hoy Avda. José Limón Lillo, 34), con una superficie de dos mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados, construidos mil noventa y tres metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linderos: frente, Avenida Calvo Sotelo; fondo, terrenos del Ayuntamiento; derecha, terrenos del Ayuntamiento; izquierda, terrenos del Ayuntamiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna en el folio 154 del tomo 438, libro 22, finca número 4860, inscripción 3.<sup>a</sup>

Sevilla, 21 de febrero de 2008

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura, en cumplimiento de la sentencia que se cita.*

En aplicación de la Orden de 16 de noviembre de 2007, de la Consejería de Cultura, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 152 de 3 de julio de 2003, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura, para la inclusión de un

puesto de trabajo de Auxiliar de Gestión en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Conse-

jería de Cultura queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 31 de octubre de 2002.

Sevilla, 18 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Exp	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. CULTURA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D. P. CULTURA DE CORDOBA CORDOBA

MODIFICADOS

1712310	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1			CORDOBA
1712310	AUXILIAR DE GESTION.....	3 F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1			CORDOBA

*ORDEN de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de las sentencias que se citan.*

Como consecuencia de las firmezas de las sentencias 775/03, 221/04, 314/04, 697/04 y 1053/04, dictadas por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, y 2804/07, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, procede la creación en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía de los puestos necesarios para dar cumplimiento a las ejecuciones de las mencionadas sentencias.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

## D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Educación y para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Educación y para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 19 de julio de 2002.

Sevilla, 18 de febrero de 2008

MARIA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

Código	Denominación	Núm. Asignatura	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación	Formación
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA I" MALAGA													
AÑADIDOS													
11574210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO			00 X----		1.845,72		MALAGA	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA II" MARBELLA													
AÑADIDOS													
11574110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	FC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO			00 X----		1.845,72		MARBELLA	

Código	Denominación	Núm. Asignatura	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación	Formación
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA GRANADA													
AÑADIDOS													
11574310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO			00 X----		1.845,72		GRANADA	

*ORDEN de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en aplicación del Acuerdo de 16 de octubre de 2007 de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional.*

Una vez publicada la Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 16 de octubre de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se crea la categoría profesional de Conductor, integrada en el Grupo IV, introduciendo determinadas modificaciones en el sistema de clasificación profesional, procede modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, de forma que los puestos adscritos a las categorías profesionales de Conductor, Grupo V, y Oficial 2.ª Conducción, Grupo IV, queden encuadrados en la categoría profesional de Conductor del Grupo IV de clasificación profesional.

En consecuencia, la presente Orden modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en el sentido de adscribir los puestos de las categorías extinguidas a la categoría profesional creada en su sustitución.

Por otro lado, el mencionado Acuerdo, recoge la opción que podrán ejercer los funcionarios que, actualmente, ocupan puestos de Conductor del Grupo E para integrarse como personal laboral fijo de la categoría profesional de Conductor adscrita al Grupo IV. Todo ello implica la conversión de los puestos de trabajo del personal que ha ejercido la opción en puestos de la nueva categoría profesional. Así como procede, en virtud de lo recogido en el mencionado Acuerdo, declarar a extinguir los puestos de trabajo de los funcionarios que no hayan optado por su integración, de modo que, una vez que se queden vacantes y sin ocupación, se transformen en puestos adscritos a personal laboral de la categoría profesional de Conductor del Grupo IV.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a su negociación en el seno de la Comisión del Convenio.

Según lo previsto en el artículo 37, letra c), de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.f) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 5.3.i) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Adecuación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía queda adecuada en el sentido de convertir los puestos de trabajo integrados en el Grupo V y adscritos a la categoría profesional de Conductor y los puestos de trabajo integrados en el Grupo IV y adscritos a la categoría profesional de Oficial 2.ª Conducción en puestos integrados en el Grupo IV y adscritos a la categoría profesional de Conductor, con las características que se determinan en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2. Modificación de los puestos de trabajo ocupados por el personal funcionario que ejerza la opción de integración como personal laboral de la categoría profesional de Conductor del Grupo IV.

Los puestos de trabajo de Conductor, del grupo de clasificación E, ocupados por el personal funcionario que ejerza la opción referida en el párrafo segundo del punto tercero del Acuerdo de 16 de octubre de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se introducen determinadas modificaciones en el sistema de clasificación profesional, se convertirán en puestos de trabajo integrados en el Grupo IV y adscritos a la categoría profesional de Conductor con las características que se determinan en el Anexo de esta Orden.

Artículo 3. Declaración a extinguir de los puestos de trabajo de Conductor, adscritos a personal funcionario del Grupo E no afectados por el artículo 2 de esta Orden.

Se declaran a extinguir los puestos de trabajo de Conductor, del Grupo E, ocupados por el personal funcionario que no haya ejercido la opción referida en el párrafo segundo del punto tercero del Acuerdo, de 16 de octubre de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se introducen determinadas modificaciones en el sistema de clasificación profesional, de forma que, los mismos, sean reconvertidos de forma automática en puestos integrados en el Grupo IV y adscritos a la categoría profesional de Conductor con las características que se determinan en el Anexo de esta Orden, actualizadas a la fecha en que efectivamente se produzca la conversión.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, sus efectos administrativos y económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 2008, salvo los relativos a los efectos administrativos y económicos de la conversión de los puestos declarados a Extinguir en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de esta Orden, que serán los del día en que queden vacantes y sin ocupación.

Sevilla, 18 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### A N E X O

Denominación: Conductor.

Ads.: L.

Modo acceso: PC,S.

Grupo: IV.

Categoría profesional: Conductor.

C.D. C.E.: OO.

Complementos: X---

Euros: 1.949,76.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera, comunicando la inter-

posición del recurso contencioso-administrativo número 58/2008, interpuesto por doña María Fidel Castillo Funes, procuradora, en nombre y representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, contra el Decreto 277/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 24/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 24/2008, interpuesto por don Enrique Alameda Ureña, Procurador, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Sur contra el Decreto 277/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso: «Régimen y procedimiento disciplinario de los empleados de las Entidades Locales» CEM0820H.10428, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el Curso: «Régimen y procedimiento disciplinario de los em-

pleados de las Entidades Locales» CEM0820H.10428, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso.

Este curso tendrá lugar durante los días 13 y 14 de mayo de 2008, en la sede del CEMCI (Plaza Mariana Pineda, número 8), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y demás personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

El presente curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, responsables y empleados públicos locales de nivel superior que tengan a su cargo funciones relacionadas con el régimen y el procedimiento disciplinario.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia los alumnos que hayan realizado cursos completos de especialización de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local del CEMCI.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 14 de abril.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 - Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el

mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 - Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes del curso deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (14 de abril) la cantidad de 275 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de inscripción, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la c.c. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «concepto», especificando el nombre, apellidos y NIF del solicitante y la denominación de la actividad formativa.

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le sería devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.

Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,35 puntos.

Octava. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado apto por la dirección académica del curso, en este caso obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (16 horas), o
- Certificado de aprovechamiento (16 horas), en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo), y sea calificado como apto por la dirección académica del curso.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para la obtención del Máster en Dirección y Gestión Pública Local, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para éste.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

##### CURSO: «RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE LOS EMPLEADOS DE LAS ENTIDADES LOCALES» (Módulo Opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

###### I. Objetivos:

- Analizar la regulación vigente y las perspectivas de futuro del sistema disciplinario aplicable al empleado público local, con especial referencia a las novedades introducidas por el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estudiar los diferentes principios de aplicación al ejercicio de la potestad disciplinaria en el empleo público. Profundizar en el estudio de las infracciones y sanciones disciplinarias, sus clases y prescripción. Examinar pormenorizadamente las diferentes fases del procedimiento disciplinario y de la ejecución de las sanciones.

###### II. Avance de programa (página web: <http://www.cemci.org>).

- El régimen jurídico disciplinario de los empleados públicos locales. Bases constitucionales y desarrollo normativo estatal y autonómico. Novedades introducidas por el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los deberes de los empleados públicos. El código de conducta en el Estatuto Básico del Empleado Público. Las relaciones de especial sujeción y la potestad disciplinaria.
- Principios de la potestad disciplinaria. Reserva de Ley, tipicidad, antijuridicidad, irretroactividad, non bis in idem, culpabilidad, proporcionalidad...
- Análisis de las infracciones disciplinarias del empleado público local según su clasificación en faltas muy graves, graves, leves, y sanciones. Prescripción de faltas y sanciones.
- El procedimiento disciplinario y medidas provisionales. La problemática de la ejecución de las sanciones. Análisis y estudio de supuestos concretos.

**ANEXO II**  
**CURSO: "RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE LOS EMPLEADOS**  
**DE LAS ENTIDADES LOCALES"**

**(Módulo Opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)**

Granada, 13 y 14 de mayo de 2008

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_ Indicar si es PARTICULAR  TRABAJO

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma:  Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? \_\_\_\_\_

**Derechos de inscripción:** 275 euros.

**Forma de Pago:** en metálico en el CEMCI, Giro Postal, cheque nominativo o transferencia bancaria (en la forma prevista en la Base 6ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2008

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.*

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento al artículo 16 de la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, una vez realizada en su totalidad la tramitación de las solicitudes presentadas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, acuerda efectuar dicha notificación mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, así como en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro del acto se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva, sita en la calle Plaza Isabel la Católica, 9, y en la página web de la Consejería: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>.

Huelva, 17 de diciembre de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 66 kV D/C desde Sub. Las Gabias a Sub. Escúzar (Granada). Expte. 9494/AT (BOJA núm. 20, de 29.1.08). (PP. 508/2008).*

Advertidos diversos errores en la Resolución de 18 de diciembre de 2007 por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 66 kV D/C desde Sub. Las Gabias a Sub. Escúzar (Granada) se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el apartado cuarto de los antecedentes de hecho, donde dice: «Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno», debe decir: «Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno».

En el apartado quinto de los antecedentes de hecho se deben incluir otras alegaciones presentadas en el período de información pública, tales son:

La suscrita por don Manrique Martín Pascual, con número de registro 32468 en representación de Genovelli, S.L., en la que solicita que se acredite fehacientemente que no existen soluciones alternativas para el suministro de energía eléctrica al polígono de Profitegra en la que no se lesionen intereses generales y que, en su caso, se modifique el trazado de la línea.

La empresa beneficiaria, por su parte, manifiesta que el suministro de energía eléctrica es esencial para el funcionamiento de nuestra sociedad, para ello el ordenamiento jurídico prevé que los derechos de los particulares cedan ante los intereses colectivos. Y en cuanto a la segunda alegación no proponen ningún trazado alternativo con suficientes datos eco-

nómicos para determinar que se dan conjuntamente las circunstancias reflejadas en el artículo 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La efectuada por don Antonio Martín Martín, con número de registro 32853, en la que solicita que se desplace un poste de la manera que indica en el plano que adjunta, para que sea posible la construcción de una nave agrícola cuya licencia de obras tiene solicitada.

En el apartado segundo del RESUELVE se añade lo siguiente:

- Desestimar la alegación suscrita por don Manrique Martín Pascual, en representación de Genovelli, S.L. puesto que el trazado de la línea cuenta con declaración de impacto ambiental, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución. Además, no consta en el expediente que se haya presentado estudio técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial de modificación del trazado, tampoco acredita la conformidad previa de los nuevos propietarios afectados por la variación ni justifica adecuadamente que se den las circunstancias tasadas en el artículo 161 del R.D. 1955/2000. No obstante, el artículo 153 del citado Decreto, una vez constituida la servidumbre de paso, el titular del predio sirviente podrá solicitar el cambio de trazado de la línea si no existen para ello dificultades técnicas, siendo a su costa los gastos de variación.

- Desestimar la alegación efectuada por don Antonio Martín Martín al no quedar acreditada su titularidad sobre la parcela a la que se refiere la alegación.

Granada, 1 de febrero de 2008.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la remisión del expediente y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 70/08, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 70/2008, interpuesto por doña Laura Muñoz de Bustillo González, letrada, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Anuncio de Convocatoria de fecha 17 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga para la cobertura provisional de vacantes mediante procedimiento del art. 30 de la Ley 6/1985, a tenor de lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49.1 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo foliado y autenticado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

Segundo. Notificar a los interesados y ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de emplazamiento a cuantos otros puedan resultar interesados para que puedan com-

parecer y personarse, mediante abogado y procurador o sólo con abogado con poder al efecto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o publicación de la presente Resolución, haciendo saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y de no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Málaga, 26 de febrero de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 31 de enero de 2008, por la que se determinan las fases del proceso productivo, los útiles y materiales empleados y los productos resultantes de cada uno de los oficios artesanos del Repertorio, aprobado por el Decreto 4/2008, de 8 de enero.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se convocan becas para la formación en materia de turismo.*

La Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 194, de 2 de octubre de 2007), delega en la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística la competencia para convocar la concesión de becas de formación en materia de turismo.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Orden antes indicada, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico,

### RESUELVO

Convocar para el ejercicio 2008 tres becas para la realización de trabajos y estudios en el campo de la gestión, planificación, programación, promoción, fomento, análisis e investigación en materia de turismo, según el procedimiento general regulado en la Orden de 20 de septiembre de 2007 y de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución. Se presentará según el modelo del Anexo 1 de la Orden citada, junto a la documentación prevista en el artículo 10 de la misma. Los modelos podrán obtenerse en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la dirección [www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte), en la que también podrán cumplimentarse. Igualmente estarán a disposición de

los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que será la competente para instruir, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla, preferentemente a través del Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o en el de sus Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación y sometimiento a lo establecido en la Orden reguladora y en el resto de normativa en materia de subvenciones, especialmente en lo establecido respecto a los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria y las obligaciones de la misma.

4. Las becas tendrán una duración de 24 meses, iniciándose a partir de la fecha de incorporación de la persona becada al centro de realización de las actividades formativas.

5. La realización de las becas se llevará a cabo en la sede de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en Sevilla, sin perjuicio de posibles comisiones de formación en otras sedes.

6. El importe bruto de cada una de las becas en su periodo total de duración será de 30.900 euros distribuidos en 24 mensualidades. No obstante, cada beca contemplará:

a) La suscripción voluntaria de un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

b) Una asignación para desplazamientos y matrículas, en su caso, cuyos gastos deberán ser autorizados por la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, en función de los viajes y estancias previstos por la persona que tenga encomendada la dirección del trabajo. El abono se realizará una vez que se hayan justificados los gastos en los términos del artículo 24 de la Orden reguladora, sin que quepa la posibilidad de concesión de anticipos.

7. Podrán solicitar las becas las personas físicas que a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y hasta la total finalización del periodo de duración de cada beca reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y ser residente en cualquiera de los municipios de Andalucía.

b) No haber sido separadas del servicio o despedidas de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

c) Estar en posesión de titulación universitaria de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, Diplomatura de Turismo o de Empresas y Actividades Turísticas, o titulación universitaria con formación posterior en estudios de postgrado universitario o tercer ciclo en materia de turismo, siempre y cuando no hayan transcurrido más de tres años desde la finalización de los referidos estudios.

d) No estar disfrutando de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no percibir retribuciones que impliquen una vinculación contractual o estatutaria que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como persona beneficiaria, le correspondan conforme a lo establecido en la Orden reguladora y en esta convocatoria, por lo que en caso de concurrencia, la persona aspirante debe adquirir el compromiso de renunciar a las mismas en caso de resultar adjudicataria.

e) No estar incluidos en los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. La Comisión de Selección para la valoración de las solicitudes y la elección de las personas candidatas será la siguiente:

a) Presidente: El Jefe de Servicio de Prospectiva y Formación, por delegación de la Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, don Pedro Luis González Vázquez.

b) Vocal: La Jefa del Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, doña María Luz Martínez Becerra.

c) Vocal: La Jefa de Servicio de Coordinación y Fomento de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, doña Begoña Vázquez Rosso.

d) Secretaria: La Jefa del Departamento de Fomento de la Formación del Servicio de Promoción y Formación de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva, doña Aurora Soler Ortiz.

9. Las solicitudes presentadas estarán sujetas al régimen de concurrencia competitiva, valorándose con sujeción a los criterios objetivos previstos en el artículo 14 de la Orden reguladora.

10. La resolución de la concesión se realizará por la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a propuesta de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de 6 meses a contar a partir del día siguiente de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

11. La concesión de ayudas de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias, y se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.480.00.75D.

12. Las posteriores comunicaciones en relación con el procedimiento se publicarán en el BOJA, en su caso, y en el tablón del Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ubicado en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla, y de las respectivas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de la notificación individual en los supuestos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres.

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Colombofilia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 14 de febrero de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Colombofilia y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Re-

glamento Electoral de la Federación Andaluza de Colombofilia, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

## REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBOFILIA

### CAPÍTULO PRELIMINAR Disposiciones generales

#### Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a miembros de la Asamblea General y Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Colombofilias.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Colombofilia se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas, así como por lo establecido en este Reglamento.

#### Artículo 2. Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Colombofilia procederá a la elección de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Colombofilia y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que correspondiera la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural. Desde el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General hasta la proclamación del Presidente o Presidenta electo/a no podrá transcurrir más de tres meses.

### CAPÍTULO I Convocatoria

#### Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Colombofilia corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. La convocatoria incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos excepto el estamento de jueces que será circunscripción única (autorizado por resolución de 30-10-2007 del Director General de Actividades y Promoción Deportiva, se adjunta).

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

#### Artículo 4. Censo.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral de la Federación Andaluza de Colombofilia tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

2. Habrá un censo electoral general que contendrá tres secciones, una por cada estamento, referidas a clubes, depor-

tistas y jueces, y un censo por cada circunscripción electoral con dos secciones referidas a los estamentos de deportistas y clubes. Los jueces se elegirán en circunscripción electoral única.

3. El censo deberá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

#### Artículo 5. Calendario.

El proceso electoral federativo estará constituido por dos periodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Colombofilia se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

Fase previa o de elaboración del censo:

Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de las convocatorias por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web.

Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.

Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.

Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.

Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

Día 0: [el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las Federaciones deportivas andaluzas.

Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20: Publicación de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.

Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, apartado 2, de la Orden de 31 de julio de 2007.

Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.

Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.

Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.

Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.

Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.

Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

#### Artículo 6. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Colombofilia, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación de los candidatos electos.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Colombofilia y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. Si en alguna provincia no se pudiera mantener abierta la delegación territorial en los términos indicados, se publicará toda la documentación electoral en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, previa autorización de la Dirección general de Actividades y Promoción Deportiva. Además, por la Federación se adoptarán las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

#### Artículo 7. Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva

y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asisténdola como Secretario el de la propia Federación.

2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente abandonar dicha Comisión. En el supuesto de que el Presidente de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus miembros a un Presidente de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente.

#### Artículo 8. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas webs de la Federación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado anteriormente, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme a la normativa de aplicación.

#### Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación.

### CAPÍTULO II

#### Organización electoral federativa

#### Artículo 10. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

#### Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Colombofilia durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la Federación Andaluza de Colombofilia.

#### Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Colombofilia.

La integran tres miembros, elegidos, junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho

ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza, en todo caso, el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

- a) Admisión y proclamación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes los tres miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación, en la de cada una de sus dele-

gaciones territoriales y en su página web o, si así está autorizado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

7. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

8. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, que resuelvan impugnaciones o reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

#### Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta de la votación. Quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, de dos de sus miembros.

Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo y Secretario, el más joven.

3. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la Federación Andaluza de Fútbol Sala se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se consignará el nombre de sus miembros y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

### CAPÍTULO III

#### Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General: número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Colombofilia, estarán representados los clubes, los deportistas y los jueces.

2. El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Colombofilia será de 28, distribuido así entre los distintos estamentos:

a) Clubes deportivos 12 miembros (42,86 %)

b) Deportistas: 11 miembros (39,28 %)

c) Jueces: 5 miembros (17,86 %)

3. La Asamblea General tendrá un miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 25.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

#### Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Colombofilia distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en siete circunscripciones, una por cada una de las delegaciones territoriales.

2. En las circunscripciones provinciales, se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

#### Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Colombofilia:

a) Los clubes deportivos que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Colombofilia.

b) Los deportistas y jueces que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la modalidad deportiva.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Colombofilia. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos desde el inicio de la temporada, los cargos de presidente, miembro de la Junta directiva, delegado territorial, juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de preferencia por el estamento en el que se ostente mayor antigüedad.

En el mismo sentido, cuando un club deportivo tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma Federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

#### Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad deportiva de Colombofilia.

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los deportistas y jueces presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

#### Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o, en su caso, designada por el club. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votaría en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o Pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la Federación pondrá a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la Federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector por el citado funcionario y en su presencia, el elector introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario de Correos (conservando, si así lo desea el interesado, una copia sellada del mismo, que deberá aportar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia federativa en vigor y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

Toda la documentación contemplada en el párrafo anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, que se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente, que lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignarán lo siguientes datos:

Anverso: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

- Apartado de Correos 2043.

- 41080, Sevilla.

- Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Colombofilia.

Reverso: Nombre y apellidos del remitente.

- Estamento de (se consignará el correspondiente).

- Modalidad o Especialidad de (la correspondiente, en su caso).

- Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres depo-

sitados con fecha posterior. Los sobres recibidos serán puestos a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación Andaluza de Colombofilia habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

#### Artículo 19. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5.º de la Orden de 31 de julio de 2007, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición adicional 1.ª1.g) de la indicada Orden.

#### Artículo 20. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento o circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

#### Artículo 21. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Colombofilia, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

#### Artículo 22. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y cir-

cunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

### CAPÍTULO IV

#### Elecciones a Presidente o Presidenta

##### Artículo 23. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Colombofilia habrán de ser miembros de la Asamblea General por cualquiera de los estamentos de deportistas, jueces o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación de la misma.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso del candidato propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

##### Artículo 24. Votación.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Colombofilia será elegido, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden de 31 de julio de 2007, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

##### Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante dicho órgano federativo, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición de Presidente o Presidenta por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos de cese de confianza, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación.

3. En el caso de que fuera elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquel.

#### Artículo 26. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de la Federación Andaluza de Colombofilia cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

### CAPÍTULO V

#### Moción de censura y cuestión de confianza

#### Artículo 27. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación Andaluza de Colombofilia habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes o reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

#### Artículo 28. Cuestión de confianza

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Colombofilia podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

### CAPÍTULO VI

#### Disposiciones Comunes

#### Artículo 29. Fechas electorales

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación Andaluza de Colombofilia no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha Federación.

#### Artículo 30. Representación de los clubes.

Los clubes integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

#### Artículo 31. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

#### Artículo 32. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

#### Disposiciones Adicionales

#### Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

#### Segunda. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales.

Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Colombofilia, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

#### Tercera. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente en funciones de la Federación Andaluza de Colombofilia, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente y su sustitución.

#### Cuarta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Colombofilia pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

#### Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

#### Disposición Final

Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Pádel.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 13 de febrero de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Pádel y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Pádel, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

## REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL

### CAPÍTULO I

#### NORMAS GENERALES

##### Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación del proceso electoral de la Federación Andaluza de Pádel.

##### Artículo 2. Elecciones federativas.

1. La Federación Andaluza de Pádel procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural.

##### Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el apartado 3 del artículo anterior.

2. Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan convocado elecciones, la Secretaría General para el Deporte instará de la entidad deportiva el cumplimiento de la legalidad y, de no hacerlo, convocará directamente el proceso electoral a los órganos federativos de gobierno y representación, conforme a lo previsto en el artículo 25.c) de la Ley del Deporte.

3. En todo caso, el mandato de los que resulten electos finalizará el año en el que, conforme a las normas generales, la federación deba celebrar nuevas elecciones.

##### Artículo 4. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria del proceso electoral federativo incluirá, como mínimo:

- a) El censo electoral general y el correspondiente a cada Estamento Deportivo.
- b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por estamentos deportivos.
- c) El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria
- d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

##### Artículo 5. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Pádel y en la página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente o Presidenta.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para cuyo cumplimiento, la Comisión Gestora, dentro de los tres días siguientes a la convocatoria, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, mediante correo electrónico, los siguientes datos: federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esté expuesta y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Pádel mantendrá abierta su sede, como mínimo, dos horas los días labora-

bles y facilitará a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

#### Artículo 6. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes, a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas web de la federación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

A efectos del cómputo del plazo señalado en el párrafo anterior, la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva dirigirá a la Comisión Gestora certificado con indicación de la fecha de exposición en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para que lo traslade a la Comisión Electoral Federativa junto con certificación de la propia Comisión Gestora acreditativa de las fechas de publicación del anuncio de convocatoria en la sede federativa y en su página web.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral.

En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que resolverá en el plazo de treinta días, pudiendo, previas las actuaciones oportunas, inadmitir las impugnaciones que carezcan manifiestamente de fundamento.

#### Artículo 7. Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario el de la propia Federación. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente, abandonar dicha Comisión.

En el supuesto de que el Presidente de la federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará de entre sus miembros a un Presidente de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente.

#### Artículo 8. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral, así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la federación.

## CAPÍTULO II

### ORGANIZACIÓN ELECTORAL FEDERATIVA

#### Artículo 9. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y la Mesas electoral.

#### Artículo 10. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presi-

dente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Pádel.

#### Artículo 11. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que el proceso de elecciones de la Federación Andaluza de Pádel se ajusta a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Pádel.

La integran, tres miembros, elegidos junto a sus suplentes, por la Asamblea General o Comisión Delegada de la misma, según se contempla en este reglamento electoral, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a los titulares de la Presidencia y Secretaría.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Asamblea General o Comisión Delegada de la misma, en su caso, de la federación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que se elija a los nuevos miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo solo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegida la persona titular de la presidencia de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen en este reglamento federativo, corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente federativo. Asimismo, la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

4. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral, previo procedimiento tramitado al efecto.

5. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la federación y su página web.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

6. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los intere-

sados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

7. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

#### Artículo 12. Mesas electorales.

1. Al ser una circunscripción única se constituirá una sola Mesa Electoral en la sede de la Federación Andaluza de Pádel, y estará integrada por cuatro miembros, siendo estos de diferentes estamentos deportivos y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el apartado 6 de este artículo. Quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

Será designado para la presidencia de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y para la secretaria, el más joven.

3. Los candidatos o candidatas podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Pádel se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrara entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por la persona que ostente la Secretaría de la Mesa, en la que se consignará el nombre de los miembros de la misma y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, el número de votos válidos emitidos, de votos en blanco y de votos nulos, con expresión del resultado de la

votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por los titulares de la Presidencia, la Secretaría y los Interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

### CAPÍTULO III

#### ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 13. Número de miembros y distribución por estamentos de la Asamblea General.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Pádel, estarán representados los clubes deportivos, los deportistas, los entrenadores y técnicos, y los jueces y árbitros.

2. El número de miembros de la Asamblea General será de veinte, pero podría ser incrementado en uno si se diera el supuesto indicado en el artículo 22.2.

La distribución de los miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos respetará los siguientes índices de proporcionalidad:

- a) Clubes deportivos: el 40%, es decir, 8 miembros
- b) Deportistas: el 40%, es decir, 8 miembros.
- c) Entrenadores y técnicos: el 10%, es decir, 2 miembros.
- d) Jueces y árbitros: el 10%, es decir, 2 miembros.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato o candidata que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

#### Artículo 14. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Pádel:

a) Los clubes deportivos que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Pádel tanto el año de las elecciones como el inmediato anterior.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la Federación Andaluza de Pádel, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Pádel, por la F.E.P. y por la F.I.P.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos desde el inicio de la temporada anterior, los cargos o puestos siguientes: la presidencia de la federación, miembro de la Junta Directiva, Delegado o Delegada Territorial, juez o jueza única de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa, o la presidencia del Comité de Árbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Pádel por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme a lo que disponga al respecto el reglamento electoral federativo, en su caso.

#### Artículo 15. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos presentarán su candidatura mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la entidad deportiva, acreditativo de que ostenta la presidencia el o la solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada estamento, determinando la relación de exclusiones y sus motivos.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

#### Artículo 16. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento. Cada elector podrá votar a tantos candidatos o candidatas de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento.

Por los clubes sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al presidente o en su caso, designada por el club. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el presidente indicado la imposibilidad de votar así como indicación de la persona que votará en su lugar; debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en la Mesa Electoral una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la federación pondrá a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto descrito en el apartado 3

de este mismo artículo, tanto en las sede federativa, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector por el citado funcionario y en su presencia, el elector introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, y estamento por el que se vota, los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario de Correos (conservando, si así lo desea, el interesado una copia sellada del mismo, que deberá aportar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia federativa en vigor y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, que se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente, que lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

anverso: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.  
Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.  
Apartado de Correos 2043.  
41080, Sevilla.

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Pádel.

reverso: Nombre y apellidos del remitente.  
Estamento de (se consignará el correspondiente).

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres puestas a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

3. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

4. Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

#### Artículo 17. Proclamación de candidaturas electas.

1. Recibida la documentación electoral de la Mesa, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de

número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

#### Artículo 18. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General, en la Federación Andaluza de Pádel, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General solo podrá acordarlo la Junta Directiva de la federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

#### Artículo 19. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

### CAPÍTULO IV

#### ELECCIONES A PRESIDENTE O PRESIDENTA

#### Artículo 20. Candidaturas.

1. Los candidatos o candidatas a la Presidencia de la Federación Andaluza de Pádel deberán:

Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso de candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

#### Artículo 21. Votación.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto.

#### Artículo 22. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas.

Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

#### Artículo 23. Cese del Presidente o Presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Pádel cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo titular de la presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

### CAPÍTULO V

#### REPRESENTACIÓN, MANDATOS EXTRAORDINARIOS Y SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 24. Representación de los clubes y secciones deportivas.

1. Los clubes integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por quien ostente la presidencia de la entidad o por la persona que aquellos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Pádel elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la federación.

#### Artículo 25. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

#### Artículo 26. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

#### Artículo 27. Censo.

El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

El censo electoral será general al existir una única circunscripción electoral y contendrá cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, monitores-entrenadores y técnicos, y jueces y árbitros.

El censo podrá publicarse por la federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tendrán carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, podrán formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

#### Artículo 28. Publicidad.

Además de la publicidad mínima que, con carácter preceptivo, establece el artículo 5 del Reglamento, la Federación Andaluza de Pádel adoptará las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes deportivos afiliados para su exposición pública.

#### Artículo 29. Calendario.

El proceso electoral federativo estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General.

El calendario del proceso electoral se ajustará al calendario que sigue:

##### Fase Previa o de elaboración del censo:

- Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.
- Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
- Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web.
- Día 6: Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.
- Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.
- Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impug-

naciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 6, del presente Reglamento.

##### Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

- Día 0 [el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las federaciones deportivas andaluzas.
- Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.
- Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
- Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la Relación definitiva de candidaturas.
- Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, apartado 2, del presente Reglamento.
- Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
- Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.
- Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.
- Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.
- Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.
- Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
- Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
- Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.
- Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.
- Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
- Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
- Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

#### Artículo 30. Comisión Gestora.

La Comisión Gestora se regirá por lo dispuesto en los artículos 7 y 10 del presente Reglamento.

### Artículo 31. Comisión Electoral.

1.º La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, designados conforme a lo previsto en el artículo 11.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tendrá carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

2.º La Comisión Electoral regirá el proceso electoral federativo, velando por su legalidad. Son funciones de la Comisión:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de la Mesa Electoral para la elección de miembros de la Asamblea General.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o Presidenta o moción de censura en su contra.
- f) Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.
- g) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

3.º La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos, de tres de sus miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

La Comisión Electoral podrá notificar sus acuerdos por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático que garantice la constancia del voto y su autenticidad.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o Presidenta o el de quien lo sustituya.

4.º Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

### Artículo 32. Asamblea General.

1.º El número de miembros de la Asamblea General será de veinte, distribuido así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes deportivos: 8 miembros (40%).
- b) Deportistas: 8 miembros (40%).
- c) Entrenadores y técnicos: 2 miembros (10%).
- d) Jueces y árbitros: 2 miembros (10%).

### Artículo 33. Voto por correo.

El voto por correo se regirá por lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento, con las precisiones que, al respecto, pueda establecer la Comisión Electoral.

### Artículo 34. Horario.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas.

### Artículo 35. Moción de censura.

1.º La moción de censura contra el titular de la presidencia de la Federación Andaluza de Pádel habrá de formularse

por escrito, mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2.º En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que la presidirá, siendo el titular de la Secretaría el más joven de los restantes.

3.º Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4.º La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de las dos terceras partes de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

5.º Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que proceda.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6.º Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

### Artículo 36. Cuestión de confianza.

1.º El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Pádel podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2.º La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3.º La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta de la federación de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio titular de la presidencia.

4.º Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la federación.

5.º Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

### Disposición adicional primera. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día

siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que, a petición fundada de la Federación Andaluza de Pádel, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Disposición adicional segunda. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la federación, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que se produzcan en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese en la presidencia de la federación y su sustitución.

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas y fusiones efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.*

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 14, de 29.12.1998), creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5.2.2000), desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos, bajas y fusiones efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 191, de 27 de septiembre de 2007.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

#### Entidades deportivas inscritas:

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
15520	U.D. Torcal C.F.	Antequera	Málaga
15521	Club Montaña Banu - Galbun	Rincón de la Victoria	Málaga
15522	C.D. Veteranos de Aljaraque	Aljaraque	Huelva
15523	Olont C.F.	Gibraleón	Huelva
15524	C.D. Fontaniego de Béticos y Sevillistas	Fuentes de Andalucía	Sevilla
15525	C.D. Swells	Camas	Sevilla
15526	Club Baloncesto 3x3Utrera.com	Utrera	Sevilla
15527	Club de Buceo Scuba Málaga	Málaga	Málaga
15528	C.D. Marea	Málaga	Málaga
15529	C.D. El Peñasco	Iznajar	Córdoba
15530	C.D. Ciclismo de Doña Mencía	Doña Mencía	Córdoba
15531	C.D. Baeza Vuela	Baeza	Jaén
15532	C.D. Peña Sevillista Aguas de Marmolejo	Marmolejo	Jaén
15533	C.D. Atlético Fuente Vaqueros	Fuente Vaqueros	Granada
15534	C.D. Huétor Santillán C.F.	Huétor-Santillán	Granada
15535	C.D. Panciverde	Huétor-Tajar	Granada

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
15536	C.D. Tuning Club Nerja	Nerja	Málaga
15537	C.D. Pevecast	Motril	Granada
15538	Club Billar Obsession Pool	Sevilla	Sevilla
15539	C.D. y Cultural Azabache	Algeciras	Cádiz
15540	C.D. Santa Cruz de Córdoba	Córdoba	Córdoba
15541	C.D. Waterpolo Atlantis	Sevilla	Sevilla
15542	Club de Ultrafondo Pretorianos de Tomares	Tomares	Sevilla
15543	Club de Fútbol Tomares Femenino	Tomares	Sevilla
15544	C.D. Beas de Segura	Beas de Segura	Jaén
15545	C.D. de Petanca Juventud deportiva Valencina	Valencina de la Concepción	Sevilla
15546	C.D. Spartan Pro Figthers	Almería	Almería
15547	C.D. Paint-Ball El Bunker	Arcos de la Frontera	Cádiz
15548	C.D. Arjona Tiro Caza (Ártica)	Córdoba	Córdoba
15549	Club Atlético Arjonilla	Arjonilla	Jaén
15550	Club de Pesca El Llano	Motril	Granada
15551	C.D. land & Eros Málaga F.S.	Málaga	Málaga
15552	C.D. Cartama F.S.	Cartama	Málaga
15553	C.D. Almirara Bowls Club	Nerja	Málaga
15554	Alcalá Atlético C.F.	Alcalá de los Gazules	Cádiz
15555	C.F. Villanueva	Villanueva de la Reina	Jaén
15556	C.D. Patin Sohail de Fuengirola	Fuengirola	Málaga
15557	Racing Jaén Club de Fútbol	Jaén	Jaén
15558	C.D. Emcaja, Empleados y Empleadas Caja de Jaén	Jaén	Jaén
15559	C.D. Condequinto	Dos Hermanas	Sevilla
15560	C.D. Paradise Dance	Lucena	Córdoba
15561	Club Atletismo Farajan	Farajan	Málaga
15562	C.D. la Cantera	Marbella	Málaga
15563	C.D. Ciudad Illiberis - Atarfe	Atarfe	Granada
15564	C.D. El Grajo	Cabra	Córdoba
15565	C.D. Amigos de la Paz	Córdoba	Córdoba
15566	C.D. Tennis Mesa Córdoba 81	Córdoba	Córdoba
15567	C.D. Sporting Begijar	Begijar	Jaén
15568	Club Polideportivo de Actividades Acuáticas Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
15569	Club de Esgrima Internacional Andalucía de Estepona	Estepona	Málaga
15570	C.D. de Kendo y Iaido Kyohan	Sevilla	Sevilla
15571	C.D. la Magdalena	Castilleja de la Cuesta	Sevilla
15572	C.D. Bici - Mania Extreme	Rinconada (la)	Sevilla
15573	C.D. Marathon Barbate	Barbate de Franco	Cádiz
15574	C.D. Veteranos Balonmano de Almería	Almería	Almería
15575	C.D. Patrol Gr Club de España	Sevilla	Sevilla
15576	C.D. Casablanca	Campillo de Arenas	Jaén
15577	C.D. Bushido Ryu Matsumura Seito	Palma del Río	Córdoba
15578	C.D. de Billar Enter Pool	Córdoba	Córdoba
15579	C.D. Moto Club Doce Leones	Úbeda	Jaén
15580	C.D. Montequintos Pastores Alemanes	Carmona	Sevilla
15581	C.D. Comarcal	Zafarraya	Granada
15582	Club Ciclista José María Coca	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
15583	C.D. Al - Andaluz	Chiclana de la Frontera	Cádiz
15584	C.D. Amigos del Mar de Motril	Motril	Granada
15585	C.D. Sporting Escacena	Escacena del Campo	Huelva
15586	C.D. Btt Rivera	Paterna de Rivera	Cádiz
15587	C.D. Paraguayo	Málaga	Málaga
15588	C.D. Benahavis Atlético	Benahavis	Málaga

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia	Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
15589	C.D. de Pesca de Castilblanco	Castilblanco de los Arroyos	Sevilla	15642	Arucci Veteranos C.D.	Aroche	Huelva
15590	C.D. Estructuras y Ferralla Pebofan	Motril	Granada	15643	C.D. Huelva Wellness	Huelva	Huelva
15591	C.D. Rumbo Sur	Adra	Almería	15644	Club de Rugby Cádiz	Cádiz	Cádiz
15592	Federación Andaluza de deportes de Paralíticos Cerebrales	Sevilla	Sevilla	15645	C.D. Joriken	Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla
15593	C.D. Boxeo la Mamba Negra	Mijas	Málaga	15646	C.D. Cooperación desarrollo Norte África (Codena)	Málaga	Málaga
15594	Club Ciclista Sierra Tejeda del Llano de Zafarraya	Zafarraya	Granada	15647	C.D. Shira	Algeciras	Cádiz
15595	C.D. Moto Club Los Zorros de Sierra Morena	Adamuz	Córdoba	15648	C.D. Vibora de los Gaitanes	Ardales	Málaga
15596	C.D. Nipatras	Sevilla	Sevilla	15649	C.D. Trial Team Torredelcampo	Torre del Campo	Jaén
15597	C.D. la Salle Felipe Benito	Sevilla	Sevilla	15650	C.D. Balonmano Torrox	Torrox	Málaga
15598	C.D. Barrio Alto Portuense Sport	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	15651	Club Natación Alhaurin de la Torre	Alhaurin de la Torre	Málaga
15599	C.D. Camina o Revienta	Cartaya	Huelva	15652	C.D. Peña Galguera de Lopera	Lopera	Jaén
15600	C.D. Sierra y Monte	Sevilla	Sevilla	15653	Club Tenis Costa Tropical	Almuñecar	Granada
15601	C.D. Baenense Varadero	Baena	Córdoba	15654	C.D. Talavante - A	Osuna	Sevilla
15602	C.D. Villanueva de las Torres	Villanueva de las Torres	Granada	15655	C.D. Moto 4	Badolatosa	Sevilla
15603	C.D. Esparta Jerez	Jerez de la Frontera	Cádiz	15656	C.D. Lusal	Conil de la Frontera	Cádiz
15604	C.F. Internazionale de Jaén	Jaén	Jaén	15657	C.D. Horizonte Todo Terreno	Sevilla	Sevilla
15605	C.D. Rítmico Bahía de Algeciras	Algeciras	Cádiz	15658	Club Baloncesto Colegio Alboran	Marbella	Málaga
15606	C.D. Garrochistas de la Janda	Alcalá de los Gazules	Cádiz	15659	C.D. Open de Tenis Ciudad de Pozoblanco	Pozoblanco	Córdoba
15607	C.D. Heliche Aljarafe	Olivares	Sevilla	15660	C.D. Menciana	Doña Mencía	Córdoba
15608	C.D. Baloncesto San Marcos	Cuevas de San Marcos	Málaga	15661	C.D. delta Fitness	Algarrobo	Málaga
15609	Club de Esgrima Ernest Adolf	Nerja	Malaga	15662	C.D. Masterhuelva	Huelva	Huelva
15610	C.D. Widowmakers	Almería	Almería	15663	C.D. Galaroza F.S.	Galaroza	Huelva
15611	Club de Artes Marciales Kaisho	Ejido (El)	Almería	15664	C.D. Canódromo Ntra. Sra. de Fátima	Osuna	Sevilla
15612	C.D. de Colombicultura El Botarin	Lebrija	Sevilla	15665	Atarfe Club Petanca	Atarfe	Granada
15613	C.D. Casas Viejas F.S.	Benalup	Cádiz	15666	Club Balonmano Isabel la Católica	Granada	Granada
15614	Club Ciclista Gallipatos de Parapanda	Illora	Granada	15667	C.D. Moto Club Alcazaba	Granada	Granada
15615	Beas C.F.	Beas	Huelva	15668	Club Balonmano Carboneras	Carboneras	Almería
15616	Club Voleibol Campana	Campana (La)	Sevilla	15669	C.D. de Gimnasia Rítmica las Marismas	Barrios (Los)	Cádiz
15617	C.D. Ecuestre de Cañada Rosal	Cañada Rosal	Sevilla	15670	C.D. Carcheles	Carcheles	Jaén
15618	C.D. Siscar	Quesada	Jaén	15671	C.D. la Parra y El Jabali	Villanueva del Arzobispo	Jaén
15619	C.D. Kokoro	Santiponce	Sevilla	15672	Club de Vela Orza	Málaga	Málaga
15620	C.D. San Vicente de Paul	Ayamonte	Huelva	15673	C.D. Voleibol Archidona	Archidona	Málaga
15621	C.D. Vida Sport	Córdoba	Córdoba	15674	C.D. Silvestrista Sabioteña	Sabiote	Jaén
15622	Club de Tiro Con Arco Arqueros de Gibralfaro	Málaga	Málaga	15675	C.D. Ecuestre Ciudad de Aracena	Aracena	Huelva
15623	C.D. Andaluz de Carrera Acuática Sevilla	Sevilla	Sevilla	15676	C.D. Hipico Nueva Aljaima	Cártama	Málaga
15624	C.D. Rutas 4x4 Baza	Baza	Granada	15677	Sec.Dptva. Ayuntamiento de Lujar	Lujar	Granada
15625	C.D. Atlético Tiro de Pichón	Málaga	Málaga	15678	C.D. Colegio Almedina	Córdoba	Córdoba
15626	Club Náutico Guadalmar	Málaga	Málaga	15679	C.D. Grip Sport	Sevilla	Sevilla
15627	C.D. Agility Ciudad de Roquetas	Roquetas de Mar	Almería	15680	C.D. Capoeira Topazio Huelva	Huelva	Huelva
15628	C.D. Frisbillanas Disco Volador	Sevilla	Sevilla	15681	C.D. Diocesano	Huelva	Huelva
15629	C.D. Btt Tikitaka	Almería	Almería	15682	C.D. de Lucha Alcolea	Alcolea del Río	Sevilla
15630	Club Colombófilo Guadalcacin	Jerez de la Frontera	Cádiz	15683	C.D. de Lucha Oducia	Tocina	Sevilla
15631	C.D. Los Morruos	Chiclana de la Frontera	Cádiz	15684	Surponiente C.F.	Ejido (El)	Almería
15632	C.D. Granabike	Granada	Granada	15685	C.D. Al Andalu F.S.	Jaén	Jaén
15633	C.D. Sejopa de Arjona F.S.	Arjona	Jaén	15686	C.D. Baeza Ciudad Patrimonio de la Humanidad F.S.	Baeza	Jaén
15634	C.D. Atletismo Alhaurin El Grande	Alhaurin El Grande	Málaga	15687	C.D. Automodelismo la Carlota	Carlota (La)	Córdoba
15635	C.D. Centro Hipico la Corbera	Utrera	Sevilla	15688	C.D. de Ajedrez Capablanca Málaga	Málaga	Málaga
15636	C.D. Al-Andalus Judo Sevilla	Sevilla	Sevilla	15689	C.D. Sierra Tejeda de Alcaucin	Alcaucin	Málaga
15637	C.D. Moto Club Una Más y Nos Vamos	Alhaurin de la Torre	Málaga	15690	C.D. Cazadores de Juviles	Juviles	Granada
15638	C.D. de Caza la Silleta de Caravaca	Marchena	Sevilla	15691	C.D. Milenio 2007	Gabias (las)	Granada
15639	C.D. Balonmano Puerta Tierra	Cádiz	Cádiz	15692	C.D. Moto Club Carrionero	Carrion de los Cespedes	Sevilla
15640	C.D. Monbasa	Jaén	Jaén	15693	C.D. Motero Los R'zagaos	Mairena del Aljarafe	Sevilla
15641	C.D. Pádel Dolmen	Trigueros	Huelva	15694	C.D. Atletismo Ogijares	Ogijares	Granada
				15695	C.D. Berserkers Airsoft Granada	Granada	Granada
				15696	Racing Club Saucejeño	Saucejo (El)	Sevilla

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia	Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
15697	C.D. Los Toparrriba	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	15753	C.D. Cazadores del Reclamo de Aroche	Aroche	Huelva
15698	C.D. Ntra. Sra. de la Asunción	Nijar	Almería	15754	Club Windsurf Huelva	Huelva	Huelva
15699	C.D. Gabitefi Slalom Kayak	Écija	Sevilla	15755	C.D. Los Jueveros	Sevilla	Sevilla
15700	Club Tenis de Mesa Benalmádena	Benalmádena	Málaga	15756	C.D. Nordiactivo Sevilla	Sevilla	Sevilla
15701	C.D. Billar la Jara	Martin de la Jara	Sevilla	15757	C.D. Ajedrez de Vera	Vera	Almería
15702	C.D. Veteranos Fútbol Garrucha	Garrucha	Almería	15758	C.D. Granada - Todo Terreno	Granada	Granada
15703	C.D. Taichi-Nan El Coronil	Coronil (El)	Sevilla	15759	C.D. Encinas Reales - Dolce Vita F.S.	Encinas Reales	Córdoba
15704	C.D. Gran Pádel	Granada	Granada	15760	C.D. Ultrafondo Sevilla	Sevilla	Sevilla
15705	C.D. Veteranos de Salobreña de F.S.	Salobreña	Granada	15761	C.D. El Tercio	Santaella	Córdoba
15706	C.D. Moto Club Motos Clásicas Viejas Glorias	Fuente Palmera	Córdoba	15762	C.D. de Piragüismo Almanzor	Córdoba	Córdoba
15707	C.D. World Fitness	Córdoba	Córdoba	15763	C.D. Campo Cámara	Cortes de Baza	Granada
15708	C.D. Halterofilia El Ejido	Ejido (El)	Almería	15764	C.D. Peña deportiva Santa Ana de Salar	Salar	Granada
15709	C.D. Clasificados X	Gabias (Las)	Granada	15765	C.D. de Tiro de Policías Locales I.P.S.C.	Alhaurín de la Torre	Málaga
15710	C.D. la Zubia Patina	Zubia (La)	Granada	15766	C.D. 4x4 Costa Tropical	Motril	Granada
15711	C.D. Halterofilia Adra	Adra	Almería	15767	Club de Esquí Cajar	Cajar	Granada
15712	C.D. Patinalia	Rincón de la Victoria	Málaga	15768	Club de Tenis Ciudad de Roquetas	Roquetas de Mar	Almería
15713	Club Hípico las lagunetas	Rota	Cádiz	15769	Club de Senderismo la Bellota	Andujar	Jaén
15714	C.D. Moto Club Guadaira	Alcalá de Guadaira	Sevilla	15770	C.D. de Pesca Santibañez	San Fernando	Cádiz
15715	C.D. Onufem F.S.	Gibraleón	Huelva	15771	C.F. San Pedro Balompié	Estepona	Málaga
15716	C.D. Peluquería Stylo's	San Fernando	Cádiz	15772	C.D. Bémez F.S.	Bémez de la Moraleda	Jaén
15717	C.D. las Angustias	Motril	Granada	15773	Club de Tenis Pulpi	Pulpi	Almería
15718	C.D. Cobia Almería	Almería	Almería	15774	C.D. Unión deportiva Istan F.S.	Istan	Málaga
15719	C.D. Raul Navas	Cádiz	Cádiz	15775	C.D. de Casting Málaga	Málaga	Málaga
15720	C.D. Facinas Tahivilla	Tarifa	Cádiz	15776	C.D. Raqueta Fuentes	Fuentes de Andalucía	Sevilla
15721	C.D. San Miguel de Torremolinos	Torremolinos	Málaga	15777	C.D. Rambla de Oria	Oria	Almería
15722	C.D. Bobadilla	Antequera	Málaga	15778	C.D. Los Polillas	Sevilla	Sevilla
15723	C.D. Mar Alboran	Almería	Almería	15779	C.D. Mototurístico Los Templarios Castell	Gualchos	Granada
15724	C.D. Fun Box Crew	Niguelas	Granada	15780	Club Baloncesto Ciudad de Moguer	Moguer	Huelva
15725	C.D. Exfutbolistas del C.D. San Fernando	San Fernando	Cádiz	15781	C.D. Piratas del Sur	Benalmádena	Málaga
15726	C.D. Los Molinos de Utrera	Utrera	Sevilla	15782	Club Náutico de Chipiona	Chipiona	Cádiz
15727	C.D. de Amigos del Senderismo Brisa	Benamejí	Córdoba	15783	C.D. Paco Pradas	Córdoba	Córdoba
15728	C.D. de Barranquismo Gualay	Jaén	Jaén	15784	C.D. Purpurina	Ejido (El)	Almería
15729	C.D. Hapkido San Fernando	San Fernando	Cádiz	15785	C.D. Ciudad de Guadahortuna	Guadahortuna	Granada
15730	Club de Tenis Puntalón	Motril	Granada	15786	C.D. Motocor	Córdoba	Córdoba
15731	Club de Tenis Er Tite	Motril	Granada	15787	Club de Pádel de Olvera	Olvera	Cádiz
15732	Club de Pádel Motril	Motril	Granada	15788	C.D. Fútbol Base Garrucha	Garrucha	Almería
15733	Club de Pádel Costa Tropical	Motril	Granada	15789	Club de Buceo Aquamarina	Motril	Granada
15734	Club Tenis de Mesa Archidona	Archidona	Málaga	15790	Club de Montaña Buena Vista	Beas de Granada	Granada
15735	C.D. de Senderismo El Castillejo	Atarfe	Granada	15791	C.D. la Majadilla Team	Mijas	Málaga
15736	C.D. Halterofilia lance Nuevo	Alamedilla	Granada	15792	Club de Triatlón Torre del Mar-Fitness Center Juayman	Málaga	Málaga
15737	C.D. Todos Hijos Campeones Casa Herrera	Motril	Granada	15793	C.D. Villarrasa	Villarrasa	Huelva
15738	C.D. Piragüismo El Majuelo	Rinconada (La)	Sevilla	15794	Club Hockey Los Legendarios	Algeciras	Cádiz
15739	C.D. Sporting Madariaga	San Fernando	Cádiz	15795	C.D. Atletismo la Luisiana	Luisiana (La)	Sevilla
15740	C.D. Nazaret Tai - Jitsu	Jerez de la Frontera	Cádiz	15796	C.D. Hijos del Viento	Guillena	Sevilla
15741	Club de Fitness y Fortalecimiento Roteño	Rota	Cádiz	15797	C.D. Cultural Palma Ecuestre	Palma del Río	Córdoba
15742	C.D. Tenis - Pádel Pepito	Sevilla	Sevilla	15798	C.D. Dirod - Vallebasket	San José del Valle	Cádiz
15743	C.D. Baloncesto Hacienda Pilas	Camas	Sevilla	15799	C.D. Cebras	Sevilla	Sevilla
15744	C.D. de Columbicultura El Palomar de Eles	Eles-Málaga	Málaga	15800	C.D. Proconspor	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
15745	C.D. Ciudad de Berja F.S.	Berja	Almería	15801	C.D. Kañaskite	Bollullos Par del Condado	Huelva
15746	C.D. de Gimnasia Rítmica-Medina Sidonia	Medina-Sidonia	Cádiz	15802	C.D. El Butrón	Sevilla	Sevilla
15747	C.D. Independiente de Ski	Cenes de la Vega	Granada	15803	C.D. Victoria Racing Team Sur	Montejaque	Málaga
15748	Club Ciclista Benacazón	Benacazón	Sevilla	15804	Club de Judo El Pinar	Alhaurín de la Torre	Málaga
15749	C.D. Unión deportiva Calahonda-Carchuna	Motril	Granada	15805	C.D. Domingo Morillo Racing	Málaga	Málaga
15750	C.D. Paramotor Bajo Guadalquivir	Lebrija	Sevilla	15806	C.D. Baloncesto Escolar de Almería	Almería	Almería
15751	C.D. Los Hichi	Lebrija	Sevilla	15807	C.D. Shotoscuba	Morón de la Frontera	Sevilla
15752	C.D. de Montaña Ando	Olivares	Sevilla	15808	C.D. Bolos Serranos El Campillo	Iruela (La)	Jaén

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia	Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
15809	C.D. de Patinaje Team Roller	Ejido (El)	Almería	15865	C.D. Calderón de la Barca	Sevilla	Sevilla
15810	Asoc. Club Motoclásica Er Botica	Sevilla	Sevilla	15866	Club de Buceo Nazareno "Nazasub"	Dos Hermanas	Sevilla
15811	C.D. Peña Motera Tornados Motril	Motril	Granada	15867	C.D. 11380 Kitesurf Club Tarifa	Tarifa	Cádiz
15812	C.D. Motonáutica Costa de Almería	Roquetas de Mar	Almería	15868	C.D. Álamo Center	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
15813	C.D. de Tiro Élite	Málaga	Málaga	15869	C.D. de Baile Pavón Valladares	Trigueros	Huelva
15814	Club de Tiro Olímpico 4'5	Málaga	Málaga	15870	Club Ciclista Thersae	Alosno	Huelva
15815	C.D. de Tiro El Pasaporte	Málaga	Málaga	15871	C.D. Radio Control Heli - Aljarafe	Espartinas	Sevilla
15816	C.D. de Tiro El Cenachero	Málaga	Málaga	15872	C.D. Onubike Btt Huelva	Huelva	Huelva
15817	C.D. de Tiro 357	Málaga	Málaga	15873	C.D. Celta Carolinense	Carolina (La)	Jaén
15818	C.D. de Tiro Coin	Coin	Málaga	15874	C.D. Hípico San Miguel	Linares	Jaén
15819	C.D. Sostenibles Pro 75	Sevilla	Sevilla	15875	C.D. Ociosur	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
15820	C.D. de Petanca la Sorbeña	Sorbas	Almería	15876	Club Triatlón Cetri	Dos Hermanas	Sevilla
15821	C.D. Almargen U.D.	Almargen	Málaga	15877	C.D. Peña Motera Torcal	Antequera	Málaga
15822	C.D. Btt Archidona	Archidona	Málaga	15878	C.D. Aquarius - San Pablo	Sevilla	Sevilla
15823	C.D. de Domino la Florida	Jerez de la Frontera	Cádiz	15879	Club de Espeleología Cueva de Nerja	Nerja	Málaga
15824	C.D. Movement + Wellness	Cádiz	Cádiz	15880	C.D. Cazadores Jubilados de Almonte	Almonte	Huelva
15825	C.D. Escicor Ciclista de Córdoba	Córdoba	Córdoba	15881	C.D. Pádel Xerez	Jerez de la Frontera	Cádiz
15826	C.D. de Caza Peña Bermejas	Granada	Granada	15882	C.D. Ciclista Aventura Bike Almería	Almería	Almería
15827	Club Tennis Los Olivos - Magina Sport	Jaén	Jaén	15883	C.D. Los Santiago	Ejido (El)	Almería
15828	C.D. Chipiona F.S.	Chipiona	Cádiz	15884	C.D. Chanela	Chiclana de la Frontera	Cádiz
15829	Club Parapente El Indalo Vuela Almería	Almería	Almería	15885	Club Triatlón Lebrija	Lebrija	Sevilla
15830	C.D. Hípico Cortijo Blanco	Vicar	Almería	15886	C.D. Lokura Carp	Sevilla	Sevilla
15831	C.D. Surf Almería	Almería	Almería	15887	C.D. de Incógnito Paintball	Roquetas de Mar	Almería
15832	C.D. de Tiro Vegas del Genil	Vegas del Genil	Granada	15888	C.D. Espeleo - Montejaque	Montejaque	Málaga
15833	C.D. Mollina de Fútbol	Mollina	Málaga	15889	Club de Tennis la Campana	Campana (La)	Sevilla
15834	C.D. de Tiro Cullar Vega	Cullar-Vega	Granada	15890	C.D. Granada Caribbean Club	Granada	Granada
15835	C.D. F.S. Hércules	Sevilla	Sevilla	15891	Hockey Club Patin Cajar-Granada	Cajar	Granada
15836	C.D. Kick Boxing Morón	Morón de la Frontera	Sevilla	15892	C.D. Mainake Fondo Club	Rincón de la Victoria	Málaga
15837	C.D. Parque - Almena	Sevilla	Sevilla	15893	C.D. Torre de Alhaurín	Alhaurín de la Torre	Málaga
15838	C.D. Amigos de la Nocturna	Córdoba	Córdoba	15894	C.D. Atletismo Iznalloz	Iznalloz	Granada
15839	C.F. Femenino Al - Andalus Onuba	Huelva	Huelva	15895	Club Baloncesto Olvera	Olvera	Cádiz
15840	C.D. Atletismo Vejer	Vejer de la Frontera	Cádiz	15896	C.D. Ciclista El Valle	Vicar	Almería
15841	C.D. Ecuestre Buenavista Villa de Aljaraque	Aljaraque	Huelva	15897	C.D. Boxing Th Team	Córdoba	Córdoba
15842	C.D. lauro de Tiro Olímpico	Alhaurín de la Torre	Málaga	15898	C.D. Pozoblanco Fútbol Base	Pozoblanco	Córdoba
15843	C.D. de Pesca El Ronquillo	Ronquillo (El)	Sevilla	15899	Club Mtb Platillobike	Córdoba	Córdoba
15844	C.D. 540° Grados	Granada	Granada	15900	C.D. Gym Club Anya	Cuevas del Almanzora	Almería
15845	Club de Motociclismo Costa de Almería	Almería	Almería	15901	C.D. El Pistón de Plata	Almadén de la Plata	Sevilla
15846	C.D. Los Baldaos	Lucena	Córdoba	15902	C.D. Self defense Systems	Fuengirola	Málaga
15847	C.D. Gimnasia Rítmica Taxana	Tocina	Sevilla	15903	C.D. la lapa	Sevilla	Sevilla
15848	C.D. Comarca la Matanza	Granada	Granada	15904	Club de Caza Jerezano	Jerez de la Frontera	Cádiz
15849	C.D. Caballista de Espiel Manuel Abril Barbero	Espiel	Córdoba	15905	C.D. Geoexplora 4x4	Marbella	Málaga
15850	C.D. Moto Club Itálica	Santiponce	Sevilla	15906	C.D. Jagers Airsoft	Granada	Granada
15851	C.D. Volar Al Sur	Sevilla	Sevilla	15907	C.D. de Cazadores Arroyo Hondo	Loja	Granada
15852	C.D. 4x4 deporte de Alto Riesgo de Lebrija	Lebrija	Sevilla	15908	C.D. Bolo Andaluz Sierra las Villas	Villacarrillo	Jaén
15853	C.D. Kuro - Obi	Málaga	Málaga	15909	C.D. Bolo Andaluz Villacarrillo	Villacarrillo	Jaén
15854	Club Paintball Espiel	Córdoba	Córdoba	15910	C.D. Bolo Andaluz El Ferial	Villacarrillo	Jaén
15855	C.D. Tosiria	Torredonjimeno	Jaén	15911	C.D. Bolos Serranos El Yelmo Grande	Segura de la Sierra	Jaén
15856	C.D. Orus One	Roquetas de Mar	Almería	15912	C.D. Air Axarquía	Eles-Málaga	Málaga
15857	C.D. de Montaña y Senderismo Pico Mágina	Úbeda	Jaén	15913	C.D. Jerezfutsal 2007	Jerez de la Frontera	Cádiz
15858	C.D. Atletismo Isla Cristina	Isla-Cristina	Huelva	15914	C.D. de Vuelo Aerosur	Fernán Núñez	Córdoba
15859	C.D. de Pesca Olontense	Gibraleón	Huelva	15915	C.D. D'arte	Sevilla	Sevilla
15860	C.D. Puntobike	Córdoba	Córdoba	15916	C.D. de Pádel Nueva Andalucía	Marbella	Málaga
15861	C.D. Los Motos del Sur Ecologista	Gines	Sevilla	15917	C.D. Ciclista Castell	Gualchos	Granada
15862	C.D. Peña la Zúbia	Zúbia (La)	Granada	15918	C.D. Nihon Tai - Jitsu Andalucía	Arahal (El)	Sevilla
15863	C.D. de Pesca las Lumbreras	Sevilla	Sevilla	15919	C.D. Basket Lucentino	Lucena	Córdoba
15864	C.D. Dharma	Sevilla	Sevilla	15920	C.D. Joven Moriles	Moriles	Córdoba
				15921	C.D. Los Segmentos Armaos	Palos de la Frontera	Huelva
				15922	C.D. Taekwondo Almonte	Huelva	Huelva
				15923	Club Ciclista Grazalemeño	Grazalema	Cádiz

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia	Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
15924	C.D. Lebrija Racing de Lebrija	Lebrija	Sevilla	15977	C.D. Vázquez Cultural	Marbella	Málaga
15925	C.D. Málaga Team Bikes	Málaga	Málaga	15978	C.D. Judo Soalena	Marbella	Málaga
15926	C.D. Mountain Bike Fuengirola-Mijas	Fuengirola	Málaga	15979	Club de Tenis El Casco	Marbella	Málaga
15927	C.D. Moto Club Los Bemberembes	Benacazón	Sevilla	15980	C.D. Chatrang de Benalmádena	Benalmádena	Málaga
15928	Club de Petanca Fuente-Vaqueros	Fuente Vaqueros	Granada	15981	C.D. Athletic Barriense	Eles-Málaga	Málaga
15929	C.D. Ciclista La Angostura	Puerto Serrano	Cádiz	15982	C.D. Escudería Palma del Río "A Ras"	Palma del Río	Córdoba
15930	C.D. Ruedas Cuadradas	Tocina	Sevilla	15983	C.D. Automovilístico Kanka Racing Team	Alora	Málaga
15931	C.D. Guantes Blancos	Jerez de la Frontera	Cádiz	15984	C.D. Muelle del Tinto	San Juan del Puerto	Huelva
15932	C.D. de Criadores de Palomos Laudinos Sevillanos	Lebrija	Sevilla	15985	C.D. Moto Lebrija 2007	Lebrija	Sevilla
15933	C.D. Sevillano de Pilates	Sevilla	Sevilla	15986	C.D. Motorrad Algeciras	Algeciras	Cádiz
15934	C.D. Petanca Jabalquinto	Jabalquinto	Jaén	15987	C.D. Awita	Tarifa	Cádiz
15935	C.D. El Torreón	Albolote	Granada	15988	C.D. El Capricho	Noalejo	Jaén
15936	C.D. de Cazadores El Corzo Tarifeño	Tarifa	Cádiz	15989	C.D. Koshi Ryu Kenpo La Herradura	Almuñécar	Granada
15937	C.D. de Montaña Horconera	Priego de Córdoba	Córdoba	15990	C.D. Cultural y Gastronómico La Herradura	Almuñécar	Granada
15938	C.D. Atletismo Torrenueva	Motril	Granada	15991	C.D. de Pesca Huétor Santillán	Huétor-Santillán	Granada
15939	C.D. Coyote 4x4 2008	Almuñécar	Granada	15992	C.D. Jotaemeka Racing	Chiclana de la Frontera	Cádiz
15940	C.D. Dardos Dos Hermanas	Dos Hermanas	Sevilla	15993	C.D. de Pesca El Rocinejo	Alcalá de los Gazules	Cádiz
15941	C.D. Kosho Ryu Otivar	Otivar	Granada	15994	C.D. Fuente Agria	Marmolejo	Jaén
15942	C.D. Airsoft Axarquía	Eles-Málaga	Málaga	15995	Club de Espeleología Equipo Internacional de Exploraciones Subterráneas Cavex Team	Écija	Sevilla
15943	C.D. Dardos Portuense	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	15996	C.D. Endurocross Coin	Coin	Málaga
15944	C.D. Buguibikes B.T.T.	Albolote	Granada	15997	C.D. Tenis Educamencia	Doña Mencía	Córdoba
15945	C.D. de Pesca Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba	Córdoba	15998	C.D. Camor E3	Utrera	Sevilla
15946	C.D. Carp Fishing Los Pedroches	Pozoblanco	Córdoba	15999	C.D. Atalaya	Antequera	Málaga
15947	C.D. 2 Vientos	Tarifa	Cádiz	16000	C.D. Écijano Fútbol Sala	Écija	Sevilla
15948	Club Balonmano Playa Ciudad de Málaga	Málaga	Málaga	16001	C.D. Artes Marciales de la Puebla	Puebla de Cazalla (La)	Sevilla
15949	C.D. Amigos del Motor Formados para la Competición	Córdoba	Córdoba	Entidades deportivas que han modificado sus estatutos:			
15950	C.D. desmo Club 2007	Sevilla	Sevilla	Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
15951	C.D. deporte para Onubenses 2008	Huelva	Huelva	123	Club de Piragüismo Los Barrios	Barrios (Los)	Cádiz
15952	C.D. Amigos del Caballo de Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera	Cádiz	183	Chiclana C.F.	Chiclana de la Frontera	Cádiz
15953	C.D. Sur Minibikes	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	719	C.D. de Caza El Morrón	Lopera	Jaén
15954	C.D. Ocio y deporte La Motilla	Dos Hermanas	Sevilla	953	Vista Hermosa Club de Golf	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
15955	C.D. La Azucarera	Puebla de Cazalla (La)	Sevilla	961	C.D. S.D. Concordia Balompié	Carmona	Sevilla
15956	C.D. Exdreames Moto Club	Fuengirola	Málaga	987	C.D. Coto Las Viñas	Umbrete	Sevilla
15957	Club de Arqueros de Algar	Algar	Cádiz	1017	C.D. Mojácar	Mojácar	Almería
15958	Asoc. Andalucía por la Enseñanza Pública	Dos Hermanas	Sevilla	1478	C.D. Baños C.F.	Baños de la Encina	Jaén
15959	Club de Tenis y Pádel Costa de la Luz	Isla-Cristina	Huelva	1811	C.D. U.D. Rinconada	Rinconada (La)	Sevilla
15960	C.D. Trial en Bici Málaga	Málaga	Málaga	1982	C.D. Virgen de Gracia	Ronquillo (El)	Sevilla
15961	C.D. Ramirez Motoring	Roquetas de Mar	Almería	2055	C.D. Nerja	Nerja	Málaga
15962	C.D. Futbolistas Veteranos 43 Años	Almería	Almería	2401	Club de Atletismo Alcanatíf	Puerto de Santa María (El)	Cádiz
15963	C.D. Montecalpe	Algeciras	Cádiz	2714	C.D. Tutugi	Galera	Granada
15964	Club Baloncesto Benahadux	Benahadux	Almería	2977	C.D. Sdad. Cazadores Antón López	Enix	Almería
15965	C.D. Q Pejigueras 6	Eles Rubio	Almería	2990	C.D. de Caza Coto Faraón	Baena	Córdoba
15966	C.D. Automodelismo Olivares	Moclin	Granada	3155	C.D. Peña deportiva Albolote -77	Albolote	Granada
15967	Club de Patinaje Malaka	Málaga	Málaga	3409	C.D. delta Parapente Motril	Motril	Granada
15968	C.D. Puerto Llave	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	3436	A.D. Recreativa Club de Tenis Clarevot	Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla
15969	C.D. Utremol Rc	Utrera	Sevilla	3740	C.D. A.D. Cañada de la Plata	Puente-Genil	Córdoba
15970	C.D. Atrochamonte (Yohabike)	Almonte	Huelva	3870	C.D. Moto Club Baenense	Baena	Córdoba
15971	C.D. Agonia Bike	Huelva	Huelva	3878	C.D. San Estanislao Colegio	Malaga	Malaga
15972	C.D. Oliveros	Tarifa	Cádiz	4316	C.D. Sdad. Polideportiva Escañolense	Escañuela	Jaén
15973	Granada 74 S.A.D.	Motril	Granada	4715	Club Ajedrez Circulo Rute	Rute	Córdoba
15974	Club Pádel Écija	Écija	Sevilla	5058	C.D. Polideportivo Los Neveros	Huetor-Vega	Granada
15975	C.D. Custom Club Los Coyotes de Albolote	Albolote	Granada	5455	C.D. Tamiel Golf	Fuengirola	Málaga
15976	C.D. Airsoft Obsesionados con las Bolas	Alcalá de Guadaira	Sevilla	5644	C.D. Los Podencos Valderrubio	Pinos-Puente	Granada

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia	Entidades deportivas que se han dado de baja:			
Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia	Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
5768	C.D. Grupo de Montaña Arandano	Sevilla	Sevilla	2315	Club Atlético Alcalá	Alcalá de los Gazules	Cádiz
6497	Club de Gimnasia Ritmica Sierra Magina	Jaén	Jaén	1452	Villanueva C.F.	Villanueva de la Reina	Jaén
6685	C.D. Roller Sanlúcar	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	6874	C.D. Fútbol Sala Belmonte	Córdoba	Córdoba
6842	C.D. Hispanidad	Huelva	Huelva	13715	C.D. Atlético Malaka	Málaga	Málaga
7063	Porcuna Club de Baloncesto	Porcuna	Jaén	5370	C.D. Balonmano Málaga	Málaga	Málaga
7493	C.D. de Baloncesto de Burguillos	Burguillos	Sevilla	14624	C.D. Adeval F.S.	Córdoba	Córdoba
7565	Club Gimnasia Ritmica Lebrija	Lebrija	Sevilla	6146	C.D. A.D. Ave Maria	Málaga	Málaga
7574	Club Nerja Yawara - Jitsu	Nerja	Malaga	1754	Úbeda C.F.	Úbeda	Jaén
7923	C.F. Sierra de Segura	Segura de la Sierra	Jaén	6662	A.D. Shito - Ryu	Granada	Granada
7978	C.D. Chiclana Parapente	Chiclana de la Frontera	Cádiz	998	S.D. Cazadores Ecijanos	Ecija	Sevilla
8273	C.D. Extrem Telemark	Guejar-Sierra	Granada	7626	Club Monroy	Mairena del Alcor	Sevilla
8387	C.D. Union deportiva Los Marinos	Almuñecar	Granada	209	Club de Tiro de Ecija	Ecija	Sevilla
8486	C.D. de Aerodelismo El Carpio	Carpio (El)	Córdoba	4127	Ecija Baloncesto Club	Ecija	Sevilla
9263	Club Cicloturista Navas	Navas de la Concepcion (Las)	Sevilla	7988	Club Ajedrez Puebla	La Puebla del Río	Sevilla
9709	C.D. de Remo Ciudad de Sevilla	Sevilla	Sevilla	6706	Sdad. Caza y Pesca deportiva La Resinera	Fornes	Granada
12670	C.D. Natación y Waterpolo Roquetas de Mar	Almería	Almería	10091	C.D. Bridge Tomares	Tomares	Sevilla
13707	C.D. Criadores del Palomo Buchón Colillano	Alcalá de Guadaira	Sevilla	8270	Asoc. de Pesca deportiva Boca de la Pesca	Gojar	Granada
14082	C.D. Andaluz de Barranquismo	Sevilla	Sevilla	8911	C.D. de Tiro Santa Bárbara de Sanlúcar	Sanlúcar la Mayor	Sevilla
15213	C.D. Judolin	Castilleja de la Cuesta	Sevilla	4912	C.D. Puertas Lago	San José de la Rinconada	Sevilla
15287	C.D. Natación y Waterpolo Roquetas de Mar	Almería	Almería	5667	A.D. El Loreto	Sanlúcar La Mayor	Sevilla
15431	C.D. Náutico Puerto Real	Puerto Real	Cádiz	7536	A.D. del Agua Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
15474	C.D. Trial Bici Baza	Baza	Granada	8032	Club de Rugby Los Palacios	Los Palacios	Sevilla
15525	C.D. Swells	Camas	Sevilla	10825	C.D. Valme Coronada	Dos Hermanas	Sevilla
15743	C.D. Baloncesto Hacienda Pilas	Camas	Sevilla	8934	A.D. Chunkwon I	Las Cabezas de San Juan	Sevilla

Entidades deportivas que han cambiado de denominación:

Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia	Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
15383	C.D. Black Rainbow por C.D. Black Rainbow Unit	Medina Sidonia	Cádiz	6279	C.D. Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
13344	C.D. Fútbol y Formación por C.D. Ciudad de Granada - Fútbol y Formación	Granada	Granada	11082	C.D. Fútbol Los Molares	Los Molares	Sevilla
4715	Club de Ajedrez Circulo Mercantil de Rute por Club de Ajedrez Circulo de Rute	Rute	Córdoba	1692	Los Molares C.F.	Los Molares	Sevilla
7978	C.D. Fénix Vuelo Libre por C.D. Chiclana Parapente	Chiclana de la Frontera	Cádiz	7259	Club de Pesca Victoria	Huévar	Sevilla
2086	C.D. Puerto Malagueño por C.D. Puerto Malagueño-Guimbarda Iberia	Málaga	Málaga	1915	U.D. Cañada Rosal	Cañada Rosal	Sevilla
12253	C.D. Accitana 2003 por U.D. Guadix F.C.	Guadix	Granada	506	C.D. La Checa	Mairena del Alcor	Sevilla
339	C.D. Agrup.Dptva. de Caza Alcalá de Guadaira por C.D. Sdad. Alcalareña de Caza	Alcalá de Guadaira	Sevilla	3157	Club de Pesca La Morena	Mairena del Alcor	Sevilla
8486	Club de Aerodelismo Alcocer por Club de Aerodelismo El Carpio	El Carpio	Córdoba	3563	Peña Galguera Los Alcores	Mairena del Alcor	Sevilla
13707	C.D. del Palomo Buchón Colillano por C.D. de Criadores del Palomo Buchón Colillano	Alcalá de Guadaira	Sevilla	5898	A.D. Ni-Ken Mairena del Alcor	Mairena del Alcor	Sevilla
5455	Club de Golf Tamisuel por C.D. Tamisuel Golf	Fuengirola	Málaga	6106	Club de Atletismo Miguel A. Gómez Campuzano	Mairena del Alcor	Sevilla
15891	Hockey Club Patin Granada por Hockey Club Patin Cajar-Granada	Maracena	Granada	11311	C.D. Mairena del Alcor	Mairena del Alcor	Sevilla
99021	Federación Andaluza de Lucha y M.A. por Federación Andaluza de Lucha y D.A.	Sevilla	Sevilla	6427	Club Ajedrez Vera	Vera	Almería
				15222	C.D. de Caza Avicas	Sevilla	Sevilla
				11436	C.D. Zona Fitnes-Sport	Lucena	Córdoba
				13174	C.D. Fuerte del Rey F.S.	Fuerte del Rey	Jaén
				15600	C.D. Caza y Pesca	Sevilla	Sevilla

Entidades deportivas que se han fusionado:

6874	C.D. Fútbol Sala Belmonte con C.D. Agrup. Dptva.Cordobesa (ADECOR), de Córdoba
2364	C.D. Atlético Malaka con C.D. Asoc. Dep. Malaka C.F., de Málaga
2364	C.D. Atlético Malaka con C.D. A.D. Ave Maria, de Málaga
11171	C.D. Villa del Río F.S. con C.D. Adeval F.S., de Villa del Río (Córdoba)
11065	C.D. Úbeda Viva con Úbeda C.F. de Úbeda (Jaén)
2086	C.D. Puerto Malagueño con Club Atlético Guimbarda-Iberia, de Málaga

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 29 de febrero de 2008, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla la competencia para resolver sobre las peticiones de ayudas que se citan.*

El día 20 de noviembre de 2007 tornados y vientos huracanados provocaron graves daños en la Zona Regable del Bajo Guadalquivir, produciendo graves daños en naves e instalaciones de invernaderos en producción agraria. Las personas damnificadas por estas circunstancias han planteado a esta Consejería la concesión de una ayuda a fin de recuperar las condiciones mínimas de funcionamiento de la zona y mantener la economía del medio rural.

Por otra parte, el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para conceder subvenciones. Asimismo, el artículo 107 de la misma Ley prevé que con carácter excepcional y en supuestos especiales se podrán conceder subvenciones.

Por ello, ante la especificidad de la ayuda, para una mayor celeridad administrativa y teniendo en cuenta la competencia territorial, se considera oportuno delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Sevilla la competencia para resolver sobre las referidas peticiones.

Por todo ello, en virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**D I S P O N G O**

Primero. Se delega en la persona titular de la Delegación de Agricultura y Pesca en Sevilla la competencia para resolver sobre las peticiones de las personas damnificadas por las referidas circunstancias meteorológicas, relativas a la concesión de una ayuda a fin de recuperar las condiciones mínimas de funcionamiento de la zona y mantener la economía del medio rural.

Segundo. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de esta Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando revocada y sin efecto la Orden de esta Consejería de 23 de enero de 2008, por la que se delega la competencia para resolver sobre la solicitud del Ayuntamiento de Lebrija, relativa a la concesión de una subvención de carácter excepcional, que se cita.

Sevilla, 29 de febrero de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Córdoba.*

**P R E Á M B U L O**

El Programa de Sostenibilidad Ciudad 21 es un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación

ciudadana con el fin de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

En una primera etapa, este Programa ha consolidado en Andalucía una red de municipios comprometidos con la sostenibilidad, que a través de la dinamización de la Consejería de Medio Ambiente se apoyan y cooperan activamente en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 de cada uno de ellos.

Las Agendas 21 locales, además de convertirse en el referente de buenas prácticas medio ambientales a escala local, constituyen la base para participar en los programas y proyectos que promueve la Administración de la Junta de Andalucía para contribuir a la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la gestión local.

Con la finalidad de establecer los requisitos, principios de prelación y procedimiento administrativo para la admisión en el programa, se dictó la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se reguló el procedimiento para la adhesión de los municipios andaluces al Programa, que establece que los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán la adhesión mediante la firma de un protocolo con la Consejería de Medio Ambiente.

Finalizado el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, y a propuesta del Secretario General de Políticas Ambientales,

**R E S U E L V O**

Primero. Admitir las solicitudes de adhesión al Programa Ciudad 21 de los siguientes municipios correspondientes a la provincia de Córdoba: Benamejí, Bujalance, Castro del Río, Doña Mencía, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, La Rambla y Posadas.

Segundo. Los municipios que han sido admitidos para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 deberán formalizar la misma mediante la firma de un protocolo, de acuerdo con el artículo número 8 de la Orden de 24 de octubre de 2007

Tercero. Desestimar las solicitudes de adhesión del resto de municipios en la provincia de Córdoba.

Cuarto. Contra la presentar Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación ante la Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Granada.*

**P R E Á M B U L O**

El Programa de Sostenibilidad Ciudad 21 es un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices

sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación ciudadana con el fin de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

En una primera etapa, este Programa ha consolidado en Andalucía una red de municipios comprometidos con la sostenibilidad, que a través de la dinamización de la Consejería de Medio Ambiente se apoyan y cooperan activamente en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 de cada uno de ellos.

Las Agendas 21 locales, además de convertirse en el referente de buenas prácticas medio ambientales a escala local, constituyen la base para participar en los programas y proyectos que promueve la Administración de la Junta de Andalucía para contribuir a la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la gestión local.

Con la finalidad de establecer los requisitos, principios de prelación y procedimiento administrativo para la admisión en el programa, se dictó la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se reguló el procedimiento para la adhesión de los municipios andaluces al Programa, que establece que los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán la adhesión mediante la firma de un protocolo con la Consejería de Medio Ambiente.

Finalizado el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, y a propuesta del Secretario General de Políticas Ambientales,

#### RESUELVO

Primero. Admitir las solicitudes de adhesión al Programa Ciudad 21 de los siguientes municipios correspondientes a la provincia de Granada: Albuñol, Alhama de Granada, Almuñécar, Cenes de la Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Cúllar-Vega, Dúrcal, Gójar, Huéscar, Íllora, Maracena, Monachil, Montefrío, Órgiva, Padul, Peligros y Vegas del Genil.

Segundo. Los municipios que han sido admitidos para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 deberán formalizar la misma mediante la firma de un protocolo, de acuerdo con el artículo número 8 de la Orden de 24 de octubre de 2007.

Tercero. Desestimar las solicitudes de adhesión del resto de municipios en la provincia de Granada.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Cádiz.*

#### PREÁMBULO

El Programa de Sostenibilidad Ciudad 21 es un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación ciudadana con el fin de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

En una primera etapa, este Programa ha consolidado en Andalucía una red de municipios comprometidos con la sostenibilidad, que a través de la dinamización de la Consejería de Medio Ambiente se apoyan y cooperan activamente en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 de cada uno de ellos.

Las Agendas 21 locales, además de convertirse en el referente de buenas prácticas medio ambientales a escala local, constituyen la base para participar en los programas y proyectos que promueve la Administración de la Junta de Andalucía para contribuir a la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la gestión local.

Con la finalidad de establecer los requisitos, principios de prelación y procedimiento administrativo para la admisión en el programa, se dictó la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se reguló el procedimiento para la adhesión de los municipios andaluces al Programa, que establece que los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán la adhesión mediante la firma de un protocolo con la Consejería de Medio Ambiente.

Finalizado el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, y a propuesta del Secretario General de Políticas Ambientales,

#### RESUELVO

Primero. Admitir las solicitudes de adhesión al Programa Ciudad 21 de los siguientes municipios correspondientes a la provincia de Cádiz: Alcalá del Valle, Algeciras, Algodonales, Arcos de la Frontera, Barbate, Bornos, Cádiz, Chipiona, Conil de la Frontera, Los Barrios, Medina-Sidonia, Olvera, Tarifa y Trebujena.

Segundo. Los municipios que han sido admitidos para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 deberán formalizar la misma mediante la firma de un protocolo, de acuerdo con el artículo número 8 de la Orden de 24 de octubre de 2007.

Tercero. Desestimar las solicitudes de adhesión del resto de municipios en la provincia de Cádiz.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Jaén.*

#### PREÁMBULO

El Programa de Sostenibilidad Ciudad 21 es un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación ciudadana con el fin de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

En una primera etapa, este Programa ha consolidado en Andalucía una red de municipios comprometidos con la sostenibilidad, que a través de la dinamización de la Consejería de Medio Ambiente se apoyan y cooperan activamente en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 de cada uno de ellos.

Las Agendas 21 locales, además de convertirse en el referente de buenas prácticas medio ambientales a escala local, constituyen la base para participar en los programas y proyectos que promueve la Administración de la Junta de Andalucía para contribuir a la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la gestión local.

Con la finalidad de establecer los requisitos, principios de prelación y procedimiento administrativo para la admisión en el programa, se dictó la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se reguló el procedimiento para la adhesión de los municipios andaluces al Programa, que establece que los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán la adhesión mediante la firma de un protocolo con la Consejería de Medio Ambiente.

Finalizado el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, y a propuesta del Secretario General de Políticas Ambientales,

#### RESUELVO

Primero. Admitir las solicitudes de adhesión al Programa Ciudad 21 de los siguientes municipios correspondientes a la provincia de Jaén: Alcaudete, Arjona, Baeza, Beas del Segura, Cazorla, Huelma, Jaén, Jódar, La Carolina, Los Villares, Mancha Real, Marmolejo, Martos, Pozo Alcón, Quesada y Vilches.

Segundo. Los municipios que han sido admitidos para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 deberán formalizar la misma mediante la firma de un protocolo, de acuerdo con el artículo número 8 de la Orden de 24 de octubre de 2007.

Tercero. Desestimar las solicitudes de adhesión del resto de municipios en la provincia de Jaén.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Huelva.*

#### PREÁMBULO

El Programa de Sostenibilidad Ciudad 21 es un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación ciudadana con el fin de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

En una primera etapa, este Programa ha consolidado en Andalucía una red de municipios comprometidos con la sostenibilidad, que a través de la dinamización de la Consejería de Medio Ambiente se apoyan y cooperan activamente en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 de cada uno de ellos.

Las Agendas 21 locales, además de convertirse en el referente de buenas prácticas medio ambientales a escala local, constituyen la base para participar en los programas y proyectos que promueve la Administración de la Junta de Andalucía para contribuir a la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la gestión local.

Con la finalidad de establecer los requisitos, principios de prelación y procedimiento administrativo para la admisión en el programa, se dictó la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se reguló el procedimiento para la adhesión de los municipios andaluces al Programa, que establece que los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán la adhesión mediante la firma de un protocolo con la Consejería de Medio Ambiente.

Finalizado el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, y a propuesta del Secretario General de Políticas Ambientales,

#### RESUELVO

Primero. Admitir las solicitudes de adhesión al Programa Ciudad 21 de los siguientes municipios correspondientes a la provincia de Huelva: Aljaraque, Aracena, Bollullos Par del Condado, Bonares, Cortegana, Gibraleón, Huelva, La Palma del Condado, Moguer, San Juan del Puerto y Trigueros.

Segundo. Los municipios que han sido admitidos para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 deberán formalizar la misma mediante la firma de un protocolo, de acuerdo con el artículo número 8 de la Orden de 24 de octubre de 2007.

Tercero. Desestimar las solicitudes de adhesión del resto de municipios en la provincia de Huelva.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se resuelve el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Almería.*

#### P R E Á M B U L O

El Programa de Sostenibilidad Ciudad 21 es un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación ciudadana con el fin de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

En una primera etapa, este Programa ha consolidado en Andalucía una red de municipios comprometidos con la sostenibilidad, que a través de la dinamización de la Consejería de Medio Ambiente se apoyan y cooperan activamente en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 de cada uno de ellos.

Las Agendas 21 locales, además de convertirse en el referente de buenas prácticas medio ambientales a escala local, constituyen la base para participar en los programas y proyectos que promueve la Administración de la Junta de Andalucía para contribuir a la incorporación de los criterios de sostenibilidad en la gestión local.

Con la finalidad de establecer los requisitos, principios de prelación y procedimiento administrativo para la admisión en el programa, se dictó la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se reguló el procedimiento para la adhesión de los municipios andaluces al Programa, que establece que los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizarán la adhesión mediante la firma de un protocolo con la Consejería de Medio Ambiente.

Finalizado el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, y a propuesta del Secretario General de Políticas Ambientales,

#### R E S U E L V O

Primero. Admitir las solicitudes de adhesión al Programa Ciudad 21 de los siguientes municipios correspondientes a la provincia de Almería: Albox, Cuevas del Almanzora, El Ejido, Macael, Mojácar, Níjar, Olula del Río, Vélez Rubio y Viator.

Segundo. Los municipios que han sido admitidos para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 deberán formalizar la misma mediante la firma de un protocolo, de acuerdo con el artículo número 8 de la Orden de 24 de octubre de 2007.

Tercero. Desestimar las solicitudes de adhesión del resto de municipios en la provincia de Almería.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación ante la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 106/07-S.3.ª, interpuesto por don Marcos Alejandro García Albani contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial, a consecuencia de los daños sufridos en accidente de circulación ocurrido en la carretera SE-004, punto kilométrico 2.300, situado en la puerta del Cuartel del Ejército de Tierra, General Queipo de Llano, sito en Sevilla (Expte. 38.11), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 121/07-S.3.ª, interpuesto por Ayuntamiento de Sevilla contra la desestimación presunta de la solicitud presentada ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla relativa a la desafectación del tramo de la vía pecuaria «Cañada Real de Poco Aceite», en el tramo afectado por el Plan Parcial SOU-DMN-02 «Valdezorras-Sur», así como de la parcela que queda entre el tramo de la Cañada Real ya desafectado y el tramo a desafectar, y todo ello a su paso por el término municipal de Sevilla (VP 3725/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 208/07-S.3.ª, interpuesto por don Manuel Madueño de la Cruz contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 27.4.99, por la que se aprueba la desafectación de la Vía Pecuaria denominada «Colada de Montoro a Cañete», en el término municipal de Montoro (Córdoba) (VP 37/94), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 4/08, interpuesto por don Guillermo Alba Rivas contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 15.2.07, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 14.2.05, por la que no se autoriza la exposición de la Cueva del Yeso en Baena (Córdoba), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

5.º Recurso núm. 895/07, interpuesto por don Antonio José Illescas Castilla contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.9.07, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 7.9.05, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2004/1010/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Granada.

6.º Recurso núm. 977/07, interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 4.9.07, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 6.9.05, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2005/19/AG.MA/INC, instruido por infracción administra-

tiva a la normativa vigente en materia de Incendios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

7.º Recurso núm. 715/07, interpuesto por doña Nuria Ortega García contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por Responsabilidad Patrimonial, a causa de los daños sufridos en su vehículo, por la colisión con un venado que irrumpió en la carretera A-479 (que une las localidades de Aracena y Campofrío) a la altura del kilómetro 11.400 (RP/05/2005), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO de 21 de febrero de 2008, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante del procedimiento de reintegro de alcance núm. C-21/08-0.*

#### E D I C T O

#### SECCIÓN DE EJUICIAMIENTO

#### DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-21/08-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2008, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C21/08-0, ramo: CC.LL. (Ayto. de Sanlúcar de Barrameda), Cádiz, como consecuencia del posible alcance originado para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, por el abono al personal laboral de conceptos no justificados, autorización del fraccionamiento del pago de las sanciones impuestas por infracciones urbanísticas sin el cobro de los preceptivos intereses y condonaciones de diversas deudas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 21 de febrero de 2008.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 11 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de Juicio Verbal núm. 184/2007. (PD. 770/2008).*

NIG: 0401342C20070001290.

Procedimiento: Juicio Verbal 184/2007. Negociado: R.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Ramón Sánchez, María José.

Contra: Don Juan Carlos Martínez Prado, doña Petrona Antonia Anbrahan y doña Claudia Daniela Martínez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 184/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Almería a instancia de Unicaja contra don Juan Carlos Martínez Prado, doña Petrona Antonia Anbrahan y doña Claudia Daniela Martínez, se ha dictado la sentencia y Auto aclarando la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### FALLO SENTENCIA

«Que con estimación de la demanda formulada por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, Unicaja frente a don Juan Carlos Martínez Antequera, doña Petrona Antonia Anbrahan y doña Claudia Daniela Martínez, debo condenar a los demandados al pago a la actora de la suma de 1.514,48 euros, así como al pago del interés legal devengado desde la fecha de emplazamiento, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de ésta resolución hasta su completo abono.

No se hace expresa condena en las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe, en Almería.»

#### PARTE DISPOSITIVA AUTO

Se aclara la sentencia de fecha 15.5.07 en el sentido siguiente: En el encabezamiento, antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y fallo donde dice «Juan Carlos Martínez Antequera,» se dirá «Juan Carlos Martínez Prado».

Esta resolución forma parte de sentencia de fecha 15.5.07, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan Carlos Martínez Prado, doña Petrona Antonia Anbrahan y doña Claudia Daniela Martínez, extiendo y firmo la presente en Almería a once de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 21 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante del Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria núm. 366/2007. (PD. 771/2008).*

NIG.: 1808742C20070005575.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 366/2007.

Negociado: C.

De: Don Manuel Callejón Suárez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General 366/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Granada a instancia de don Manuel Callejón Suárez con-

tra Ministerio Fiscal y doña María Antonia Montalvo Delgado y doña Clara Ramírez Arozamena como titulares del gravamen cuya liberación se solicita o personas con interés directo en dichas cargas sobre Expediente de Liberación de Cargas y Gravámenes, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 48

En Granada, a 20 de febrero de 2008. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos Expediente de Jurisdicción Voluntaria núm. 366/2007, promovido a instancias de don Manuel Callejón Suárez, en su propio nombre y representación; frente a doña María Antonia Montalvo Delgado y doña Clara Ramírez Arozamena, no personadas en el expediente; siendo parte el Ministerio Fiscal y versando sobre cancelación de cargas.

F A L L O

Se estima la solicitud deducida por don Manuel Callejón Suárez para la liberación del derecho de censo y pensión vitalicia inscritos sobre la finca registral núm. 1/6872, antes finca núm. 2/44594, urbana, núm. 20, piso ático B, en la planta sexta, quinta de pisos del edificio en la C/ Duquesa, 1, tipo

A-B. En concreto, se acuerda la cancelación de las siguientes cargas que pesan sobre la finca:

1. Pensión vitalicia de 4.562 pesetas y cincuenta céntimos a favor de Sor María Antonia Montalvo Delgado, en escritura otorgada en Granada el 16 de mayo de 1876 ante el Notario don Manuel Amaro.

2. Censo de 1.100 pesetas de capital, por razón de agua a favor de doña Clara Ramírez Arozamena por escritura de fecha 27 de mayo de 1906 otorgada ante el Notario de Granada, don Elías Pelayo Gámiz.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Antonia Montalvo Delgado y doña Clara Ramírez Arozamena como titulares del gravamen cuya liberación se solicita o personas con interés directo en dichas cargas, extendiendo y firmo la presente en Granada a veintiuno de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se aclaran diversos aspectos relativos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría que se indica. (PD. 785/2008).*

La Dirección General de Fondos Europeos, mediante Resolución de 8 de enero de 2008, anunció concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la «Consultoría y asistencia técnica para la contratación de la realización de la creatividad, producción y plan de medios de una campaña de publicidad sobre las actuaciones y resultados de las intervenciones del Fondo Social Europeo en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006», siendo el mismo publicado en el DOUE núm. S-11-012816-2008-ES, de 17 de enero de 2008, BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2008, y BOJA núm 27, de 7 de febrero de 2008.

Advertido error, en el punto 2 (Medios a contratar) establecido en el anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación, se informa que la duración del spot de TV será de 45 segundos, y su versión reducida de 30 segundos, tal como se establece en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el mencionado contrato.

A la vista de lo anterior, se modifican los siguientes plazos establecidos en el anuncio de licitación, que quedan como sigue:

Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 19 de marzo de 2008.

Fecha y hora de apertura de las ofertas: 28 de marzo de 2008 a las 10:00 horas.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 752/2008).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 2007/2043.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Ejecución de pavimento fonabsorbente en la carretera A-8058. Sevilla-Coria del Río. P.K. 0+300 a 5+300.

- b) División por lote y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Coria del Río (Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 14 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 939.911,83 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Dieciocho mil setecientos noventa y ocho euros con veinticuatro céntimos (18.798,24 euros).

b) Definitiva: Treinta y siete mil quinientos noventa y seis euros con cuarenta y siete céntimos (37.596,47 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad y Código Postal: 41013, Sevilla.

d) Teléfono: 955 058 506.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del día de finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 18 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.  
 9. Apertura de ofertas.  
 a) Entidad: Dirección General de Carreteras.  
 b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.  
 c) Localidad: 41013, Sevilla.  
 d) Fecha: Apertura técnica: 6.5.2008. Apertura económica: 5.6.2008.  
 e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.  
 10. Otras informaciones.  
 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.  
 12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):  
 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la adjudicación que se cita (BOJA núm. 34, de 18.2.2008). (PD. 784/2008).*

El 18 de febrero de 2008, se publicó en el BOJA núm. 34, página 58, Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso abierto Expte. 426/2007 Suministro para la adquisición del equipamiento necesario para la virtualización y consolidación de entornos de explotación y preexplotación del Servicio Andaluz de Empleo (P.D. 405/2008).

Con esa misma fecha, se expuso en la página web de la Consejería de Empleo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado concurso. Advertido error en el Pliego de Prescripciones Técnicas publicado en la web, e iniciadas las correspondientes actuaciones encaminadas a su corrección.

### RESUELVO

1. Anunciar a las empresas que hayan retirado dicha información, que se ha procedido a su modificación. El nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas podrá consultarse y obtenerse en la citada web de la Consejería de Empleo (<http://www.juntadeandalucia.es/empleo>).
2. Acordar la ampliación del plazo de presentación de ofertas hasta las 20,00 horas del día 2 de abril de 2008.
3. La apertura de proposiciones anunciada para el día 24 de marzo de 2008, queda aplazada a las 9,00 horas del día 14 de abril de 2008.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra por la vía de urgencia (Expte.: 993/07/M/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
 Consejería de Medio Ambiente.  
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.  
 Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obra.  
 b) Título: «Tratamientos selvícolas en montes patrimoniales Comarca del Andévalo Suroccidental, Huelva».  
 Número de expediente: 993/07/M/00.
3. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de octubre de 2007, BOJA núm. 200.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.
5. Presupuesto de licitación: 2.194.892,22 €.
6. Adjudicación.  
 a) Fecha: 18.2.2008.  
 b) Contratista: UTE Semilleros del Sur-Valverde Forestal.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 1.740.769,02 euros.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Director General (art. Único, Orden de 26.5.2004), la Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro que se indica*

1. Entidad adjudicadora.  
 Agencia Andaluza del Agua.  
 Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.  
 Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.  
 Tlfno.: 951 299 872. Fax: 951 299 914.
2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Título: Arrendamiento y mantenimiento equipos de reprografía homologados.  
 Número de expediente: 1935/2007/D/00.
3. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2007/08/22.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Adquisición centralizada bienes homologados.  
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
 c) Forma:  
 4. Presupuesto de licitación: 67.215,84 (Inc. IVA).
5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 22.8.2007.  
 b) Contratista: Xerox España, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 67.215,84 euros.

Málaga, 22 de agosto de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de equipamiento de laboratorio. (PD. 783/2008).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Universidad de Sevilla.  
 b) Dependencia: Sección de Contratación.

- c) Número de expediente: 08/00449.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de 24 generadores de señal y 4 polímetros-Dpto. Tecnología Electrónica.  
 b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.  
 c) División por lotes y número: No.  
 d) Lugar de entrega: ETS de Ingeniería Electrónica-Sevilla.  
 e) Plazo de entrega: Cuarenta días.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 32.000,00 euros.  
 5. Garantía provisional: No se exige.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.  
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41004.  
 d) Teléfono: 954 551 040.  
 e) Telefax: 954 551 013.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.  
 8. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales, a partir del siguiente a su publicación.  
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.  
 1. Entidad: Universidad de Sevilla.  
 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.  
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: Al décimo día del plazo de presentación de ofertas.  
 e) Hora: 9 horas.  
 10. Otras informaciones:  
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.  
 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:  
 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: [www.servicio.us.es/contratacion](http://www.servicio.us.es/contratacion).

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de subasta pública de suministros. (PP. 482/2008).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Sección de Bienes).  
 c) Número de expediente: 2007/0507B/2511.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Objeto: Adquisición de material de limpieza con destino a Edificios Municipales.  
 b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.

- c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2008.  
 d) Presupuesto base de licitación: 178.991,15 €.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta pública.  
 4. Obtención de documentación e información.  
 a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla. Teléfono: 954 590 660.  
 b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.  
 5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.  
 a) Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.  
 b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.  
 c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.  
 d) Admisión de variantes: No.  
 6. Apertura de ofertas.  
 a) Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva, 1.  
 b) El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.  
 7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 febrero de 2008.- La Jefa de Servicio de Contratación, Carolina Feu Viegas.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.  
 b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe.  
 c) Localidad y Código Postal: Tomares (Sevilla), 41940.  
 d) Teléfono: 955 625 600.  
 e) Fax: 955 625 646.  
 f) Código: CPA-2002: 45.21.15.

- Expediente número 114/ISE/2007.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del contrato: Obras de ampliación CPR Aljarrarra, en Bérchules (Granada).  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 724.410,98 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.1.2008.
  - b) Contratista: UTE Cnes. Glesa, S.A. - Obras y Pavimentos Especiales, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 697.462,89 €.

Expediente número 115/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Obras de reforma y ampliación del CP San Hermenegildo, en Alquife (Granada).
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: 1.639.710,56 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 8.1.2008.
    - b) Contratista: UTE UC10 S.A. - Jabalcón, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe base de adjudicación: 1.471.084,90 €.

Expediente número 128/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Obras de reforma y ampliación del IES Isla de León, en San Fernando (Cádiz).
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: 2.186.701,70 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 22.1.2008.
    - b) Contratista: Begar Construcciones y Contratas, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe base de adjudicación: 2.088.081,45 €.

Expediente número 129/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Obras para nuevo IES Tipo D3 BACH+CCFF, en Montequinto (Sevilla).
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: 4.063.748,89 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 23.1.2008.
    - b) Contratista: Andobras, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe base de adjudicación: 3.567.565,15 €.

Expediente número 132/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Obras de ampliación CP «Arco Iris», de Churriana de la Vega, Granada.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: 552.072,73 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 8.2.2008.
    - b) Contratista: BAUM, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe base de adjudicación: 531.646,04 €.

Expediente número 215/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Obras nuevo C2 en Torre de Benagalbón, de Rincón de la Victoria.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: 3.852.947,74 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 4.2.2008.
    - b) Contratista: Espina Obras Hidráulicas, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe base de adjudicación: 3.463.414,72 €.

Expediente número 216/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Obras nuevo C1 en Torrox Costa.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: 2.026.780,50 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 4.2.2008.
    - b) Contratista: Velasco Obras y Servicios, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe base de adjudicación: 1.787.012,37 €.

Expediente número 117/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
  - b) Descripción del contrato: Proyecto y obra sustitución y ampliación del IES Santo Domingo, de El Ejido (Almería).
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: 4.718.513,97 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 2.11.2007.
    - b) Contratista: Ferrovial Agromán, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe base de adjudicación: 4.440.000,00 €.

Expediente número 130/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
  - b) Descripción del contrato: Proyecto y obra sustitución CEIP Alonso Vega, de Bélmez de la Moraleda (Jaén).
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: 2.935.512,60 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 23.1.2008.
    - b) Contratista: Ferrovial Agromán, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe base de adjudicación: 2.876.802,35 €.

Expediente número 217/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
  - b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación CEIP La Libertad, en Campohermoso-Nijar (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 2.013.229,62 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.2.2008.
  - b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 1.880.693,39 €.

Expediente número 218/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
  - b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación CEIP García Lorca, en La Fuente-Pulpi (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.808.939,27 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.2.2008.
  - b) Contratista: Dizu, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 1.718.492,31 €.

Expediente número 219/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
  - b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación CEIP Santiscal, en Arcos de la Frontera (Cádiz).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 2.607.782,77 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.2.2008.
  - b) Contratista: Construcciones Especiales y Dragado, S.A. (Drace).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 2.477.393,63 €.

Expediente número 220/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
  - b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para nuevo C2 El Membrillar (La Teja), en Jerez de la Frontera (Cádiz).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 3.937.782,45 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.2.2008.
  - b) Contratista: Cartuja Inmobiliaria, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 3.623.521,88 €.

Expediente número 221/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
  - b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación CP Carlos III, en La Carlota (Córdoba).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 2.787.402,53 €.

5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.2.2008.
  - b) Contratista: Constructora San José, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 2.452.991,26 €.

Expediente número 222/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
  - b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación CP La Noria, en Lepe (Huelva).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 2.422.204,96 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.2.2008.
  - b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 2.325.849,65 €.

Expediente número 223/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
  - b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación IES Los Montecillos, en Coin (Málaga).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 2.610.859,53 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.2.2008.
  - b) Contratista: Constructora San José, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 2.345.461,47 €.

Expediente número 224/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
  - b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación CEIP Ramón Simonet, en Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.542.136,36 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.2.2008.
  - b) Contratista: Constructora San José, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 1.379.672,31 €.

Expediente número 225/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.
  - b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para nuevo IES D2 Los Pacos, en Fuengirola (Málaga).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 4.161.945,48 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8.2.2008.
  - b) Contratista: Procondal, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 3.903.904,86 €.

Expediente número 226/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para nuevo

C2 Zona La Virreina, en Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 3.937.782,45 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.2.2008.

b) Contratista: Detea, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 3.696.396,39 €.

Expediente número 227/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación C3 Teatinos, en Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.881.601,42 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.2.2008.

b) Contratista: Cartuja Inmobiliaria, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.783.668,69 €.

Expediente número 228/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación a C3 CEIP Cortijo Alto, en Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.498.124,74 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.2.2008.

b) Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.404.030,63 €.

Expediente número 229/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para nuevo C3 en Bollullos de la Mitación (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 5.125.500,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.2.2008.

b) Contratista: Detea, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 4.848.723,00 €.

Expediente número 230/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para nuevo B3, en Tomares (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 4.022.383,98 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.2.2008.

b) Contratista: Ferrovial Agromán, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 3.941.936,30 €.

Expediente número 231/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para ampliación CEIP La Unión, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.518.130,72 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.2.2008.

b) Contratista: Cartuja Inmobiliaria, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.390.272,15 €.

Expediente número 232/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto y obra de ampliación y reforma del IES Antonio Ulloa, en La Rinconada (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.252.781,23 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.2.2008.

b) Contratista: Sistemas e Instalaciones 2000, S.A. (Seinsa 2000, S.A.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.215.027,2 €.

Expediente número 233/ISE/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto y obra para nuevo C3 en Bormujos (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 5.125.500,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.2.2008.

b) Contratista: Constructora San José, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 4.866.868,83 €.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se indica (Expte. 33/ISE/2008). (PD. 788/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
  - d) Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 645.
  - e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.
  - f) Número de expediente: 33/ISE/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Nuevo C3 Alhaurín de la Torre.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Alhaurín de la Torre (Málaga).
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 4.952.763,81 euros (cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y tres euros con ochenta y un céntimos).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 99.055,28 euros.
  - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría f.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Tomares, 26 de febrero de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se indica (Expte. 34/ISE/2008). (PD. 787/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n, Edificio empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
  - d) Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 645.
  - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
  - f) Número de expediente: 34/ISE/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Nuevo A4 Cúllar Vega (Granada).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Cúllar Vega (Granada).
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 1.893.596,41 euros (un millón ochocientos noventa y tres mil quinientos noventa y seis euros con cuarenta y un céntimos).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 37.871,93 euros.
  - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.
11. Otra información:

Tomares, 26 de febrero de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de suministro (Expte. CC/1-005/08). (PD. 789/2008).*

Objeto: «Suministro de Licencias Microsoft Office» (CC/1-005/08).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo licitación por importe (IVA incluido) de 31.500 € (treinta y un mil quinientos euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 630 € (seiscientos treinta euros).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, núm. 1 (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de servicio (Expte. CC/1-007/08). (PD. 793/2008).*

Objeto: «Servicios para el desarrollo del portal web de empleado de RTVA» (CC/1-007/08).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 80.000 € (ochenta mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 1.600 € (mil seiscientos euros).

Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría C.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, núm. 1 (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del

plazo de quince, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de suministro (Expte. CC/1-006/08). (PD. 790/2008).*

Objeto: «Suministro e instalación de equipamiento para los locales destinados a comedor, cafetería y self-service para los Centros de Producción de RTVA en Sevilla» (CC/1-006/08).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 175.000 € (ciento setenta y cinco mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 3.500 € (tres mil quinientos euros).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, núm. 1 (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237, durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de servicio (Expte. CC/1-010/08) (PD. 792/2008).*

Objeto: «Servicio de cafetería y catering de comidas del Centro de Producción de RTVA en Málaga». (CC/1-010/08).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto estimado máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 172.000 € (ciento setenta y dos mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 3.440 € (tres mil cuatrocientos cuarenta euros).

Clasificación: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría B.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, núm. 1 (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas ([www.canalsur.es](http://www.canalsur.es)).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de servicio (Expte. CC/1-011/08). (PD. 791/2008).*

Objeto: «Consultoría y servicios en los procesos de gestión de Recursos Humanos de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA» (CC/1-011/08).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto estimado máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 116.000 € (ciento dieciséis mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 3.320 € (tres mil trescientos veinte euros).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, núm. 1 (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas ([www.canalsur.es](http://www.canalsur.es)).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.  
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.  
Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.  
Tlfno.: 955 037 300.  
Área Jurídica.
2. Objeto del contrato: El suministro para la «Edición y distribución de los 100.000 ejemplares de Juan Ramón Jiménez».
3. Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.  
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 72.121,45 €, IVA incluido.
5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 237, de 3 de diciembre de 2007.
6. Adjudicación: 22 de enero de 2008.
7. Adjudicatario: Gráficas Varona, S.A.  
Nacionalidad: Española.
8. Importe adjudicación: 62.500,00 €, IVA incluido.

Sevilla, 15 de febrero de 2008.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de proyecto y obras que se indica (Expte. 24553). (PD. 776/2008).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expte. núm. 24553. Contratación de obras de edificación de 139 viviendas protegidas en alquiler, garajes, trasteros y locales comerciales en la parcela A-3.3 del SUNP-AE-1 Polígono Aeropuerto del PGOU de Sevilla.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución:  
Para la redacción del proyecto: 6 meses.  
Para la ejecución de las obras: 24 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Restringido
  - b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Diez millones setecientos mil euros (10.700.000 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación (214.000 euros).

Definitiva: 4% del presupuesto de ejecución por contrata ofertado por el licitador que resulte adjudicatario.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 29 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases y el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 41012, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la apertura del sobre núm. 4.

8. Apertura de la oferta técnica y de la económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha y hora: Se notificará a los licitadores invitados al procedimiento.

9. DOUE: Con fecha 26 de febrero de 2008 ha sido enviado anuncio al DOUE.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indican (Expte. 2008/1196). (PD. 774/2008).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/1196. Obras de edificación de 24 VP-precio general en venta en Avda. Virgen de las Angustias, en Tabernas-Almería.

b) Lugar de ejecución: Tabernas (Almería).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos noventa y siete euros con noventa y dos céntimos (1.480.497,92 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 29.609,96 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 304.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 10,00 horas del séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 10,00 horas del decimocuarto día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de apertura de la oferta técnica. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 27 de febrero de 2008.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabeza.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras que se indica. (PD. 772/2008).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación de obras de urbanización de la UE-8 Vélez Blanco, Almería, edificación de 11 VP-en la UE-8 Vélez Blanco, Almería, y 7 VP-PGV en C/ Cuevas, en Topares, Vélez Blanco, Almería.

b) Lugar de ejecución: Vélez Blanco, Almería.

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (1.545.241,85 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 30.904,84 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo séptimo día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 10,00 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 10,00 horas del vigésimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de apertura de la oferta técnica. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

10. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 27 de febrero de 2008.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabeza.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indica (Expte. 2008/0813). (PD. 775/2008).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/0813. Obras de reparación de 36 viviendas del grupo 180 VPP (JA-0937) en C/ Blasco Ibáñez, núm. 8 B (Torre 5.ª), de Linares.

b) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintitrés euros con treinta céntimos (1.158.823,30 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 23.176,47 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo.

a) Domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 2.

b) Localidad y Código Postal: Jaén, 23009.

c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia Provincial de Jaén. Domicilio: C/ Isaac Albéniz, núm. 2.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, núm. 2.

Fecha: A las 12 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- El Consejero Delegado, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indica (Expte. 2008/1071). (PD. 773/2008).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2008/1071. Obras de edificación de 10 VPO RE en venta con garajes vinculados en parcela P-2 de la UE-1 «Las Eras» 21-Pinos Puente/10 VPO-régimen especial

b) Lugar de ejecución: Pinos Puente (Granada).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos siete mil seiscientos sesenta euros con sesenta y siete céntimos (707.660,67 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 14.153,21 euros.

6. Obtención de documentación e información: Dependiendo de las obras será en la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 31 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta. 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Granada.

Fecha: A las 12,00 horas del día 10 de abril de 2008.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales) serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 26 de febrero de 2008.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008 de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita (Expte. 295/ISE/2007/COR).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

f) Número de expediente: 295/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Construcción de módulo de dos aulas de infantil en el CPR Blas Infante, de Llanos de Don Juan-Rute (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 230, de 22.11.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y ocho mil doscientos noventa y tres euros con veintidós céntimos (138.293,22 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de enero de 2008.

b) Contratista: Sabán Construcciones C y D Hijos de A. Sabán, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento veintidós mil ochocientos catorce euros con veintiún céntimos (122.814,21 €).

Córdoba, 23 de enero de 2008.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 446/07.

Notificado: Sobrinos de Félix Sáenz, S.A.

Último domicilio: Arroyo Totalán, s/n. «Centro Comercial Rincón de la Victoria», Rincón de la Victoria (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 759/07.

Notificada: Doña María Victoria Arribas, representante de Air France.

Último domicilio: Plaza de España, 18, 5.ª planta, Madrid.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 798/07.

Notificada: Doña María José Cortés Quintana, «Cosas bonitas».

Último domicilio: Gaucín, local, 13, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 874/07.

Notificada: Doña Josefina Vargas Pineda.

Último domicilio: Emilio Prados, 10, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 25/08

Notificada: Avenida Europa Cien, S.L.

Último domicilio: Avda. Europa, 100, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 73/08.

Notificada: Sol Mijas Developers, S.L.

Último domicilio: Urb. Majestic, Ctra. de Casares, km 0,3, Casares (Málaga)

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 21 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, sobre devolución de la fianza constituida por empresa titular de bingos.*

Solicitada por la empresa titular de bingos, Magallanes de Espectáculos, S.L., la devolución de la fianza constituida en el Banco de Andalucía con fecha 26 de julio 1999 registrada bajo el núm. 3474, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en C/ Magallanes, s/n, esquina C/ Pablo Iglesias en Marbella (Málaga), por haberse constituido con fecha 13 de febrero de 2008 nuevo depósito en aval número 2008 112, en sustitución de la precitada fianza.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de las fianzas, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO
E.T.B. 6/98	MAGALLANES DE ESPECTÁCULOS, S.L.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Jefe de Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, sobre devolución de la fianza constituida por empresa titular de bingos.*

Solicitada por la empresa titular de bingos, Bingo Shoil, S.L., la devolución de la fianza constituida en el Banco de Andalucía con fecha 26 de julio 1999 registrada bajo el núm. 3475, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en C/ Miguel Bueno, s/n, Fuengirola (Málaga), por haberse constituido con fecha 13 de febrero de 2008 nuevo depósito en aval número 2008 110, en sustitución de la precitada fianza.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de las fianzas, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO
E.T.B. 3/97	BINGO SHOIL, S.L.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Jefe de Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 407/07.

Empresa imputada: Juan Antonio Bernabé Carmona; NIF: 53712499-R.

Último domicilio conocido: Pozo San José, 3632. 04738 Vícar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Cuatrocientos euros (400 €).

Almería, 15 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en

cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 118/07.

Empresa imputada: Productos del Bricolaje, S.A. Bricosa.

CIF: A-01.020.262.

Último domicilio conocido: Avda. del Zadorra, 10 (C.P. 01013), Vitoria-Gasteiz.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: Doscientos euros (200 €).

Almería, 18 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Expediente: AL-19/2007-PA.

Interesado: Gertrud Barbara Clement. NIE núm. X4529321T. Paraje Rambla de Oriavique, núm. 188, C.P. 04850, Cantoria, Almería.

Infracción: 22 infracciones de carácter grave al artículo 39.d) de la Ley 11/2003, de Protección de los Animales.

Sanción propuesta: 2.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 10 de enero de 2008.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 19 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuantías de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte: 21-000188-07 P.  
Encausado: Grupo Artagón, S.L.  
Último domicilio: Avda. de Andalucía, 25, 21400, Ayamonte, Huelva.  
Acto que se notifica. Resolución.  
Sanción: 15.000 euros.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de consumo.

Núm. Expte: 21-000117-07 P.  
Encausado: Fernando Manuel de León Alonso.  
Último domicilio: C/ Manuel Franco Cubeiro, 37, P.I. El Pinillo, 29620, Torremolinos, Málaga.  
Acto que se notifica. Resolución.  
Sanción: 1.000 euros.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de consumo.

Núm. Expte: 21-000043-07 P.  
Encausado: Arquivir, S.L.  
Último domicilio: C/ Bustos Tavera, 31 Acc. B, 41003, Sevilla.  
Acto que se notifica. Resolución.  
Sanción: 17.500 euros.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de consumo.

Huelva, 21 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja de la Delegación del Gobierno de Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, Huelva, en horario de 9 a 14 horas.

Interesado: Juan Canales Carte.  
Expediente: 21-000017-06 P.  
Último domicilio conocido: C/ Alosno, 8, Bis, 21006, Huelva.  
Sanción: 200 euros.  
Acto notificado: Notificación para el pago de sanción, tras haberse estimado parcialmente el recurso de alzada.

Huelva, 21 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de resoluciones favorables de subvenciones dictadas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado

Núm. de expediente: RS.0029.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Construcciones y Reformas Ramírez y Ruiz, S.L.L.  
CIF: B92821347.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0003.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Cuvelieragudo Crepcsbz, S.L.L.  
CIF: B92789718.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0051.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Terminaciones Vermon, S.L.L.  
CIF: B92820588.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0022.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Solados y Alicatados los Pilares del Sur, S.L.L.  
CIF: B92826221.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0050.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Medinabello Consultores, S.L.L.  
CIF: B92851807.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0049.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Centro de Servicios Gráficos Hotcopy Publicidad, S.C.A.  
CIF: F92841220.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0054.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Saljos Catering Andaluz, S.L.L.  
CIF: B92814391.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0026.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Alazán Suministro, S.L.L.  
CIF: B92804434.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0044.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Hostelería, Restauración, Nutrición y Alimentación, S.L.L.  
CIF: B92855170.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0038.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Abatec, S. Coop. And.  
CIF: F92840990.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0017.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Dreisog, S. Coop. And.  
CIF: F92810936.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0055.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Solados y Alicatados los Pilares del Sur, S.L.L.  
CIF: B92826221.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0053.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Axarcolor, S.L.L.  
CIF: B92835438.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0033.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Navicopy Impresiones Digitales, S.L.L.  
CIF: B92795178.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0065.MA/06.  
Entidad beneficiaria: Stylo, S. Coop. And.  
CIF: F92767052.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0013.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Algatoisa, S. Coop. And.  
CIF: F92816107.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0018.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Imperium, S. Coop. And.  
CIF: F92711118.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0036.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Andrades Guerrero, S.L.L.  
CIF: B92822188.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0067.MA/06.  
Entidad beneficiaria: Divisiones Centurión, S.L.L.  
CIF: B92760479.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0057.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Alea Technology Plataforma Digital, S. Coop. And.  
CIF: F92858984.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0048.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Pérez Canas, S.L.L.  
CIF: B92803170.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0045.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Construcciones y Reformas Ramírez y Ruiz, S.L.L.  
CIF: B92821347.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0025.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Transporte y Materiales de Construcción Felipe e Hijos, S. Coop. And.  
CIF: F92828680.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0047.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Gestoría Benagalbón, S.L.L.  
CIF: B92836774.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0041.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Electrónica Sánchez, S.L.L.  
CIF: B92833177.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0042.MA/07.  
Entidad beneficiaria: EA Martín-Ayala, S.L.L.  
CIF: B92855303.  
Importe subvención: 12.000,00.

Núm. de expediente: RS.0046.MA/07.  
Entidad beneficiaria: MG Autos Milenium Motor, S.L.L.  
CIF: B92814045.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0052.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Parquets Arx Domina, S.L.L.  
CIF: B92835354.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0011.MA/05.  
Entidad beneficiaria: MG Autos Milenium Motor, S.L.L.  
CIF: B92814045.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0031.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Talleres y Reparaciones Criscar 2007, S.L.L.  
CIF: B92828771.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0043.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Talleres Kiriauto Chapa y Pintura, S.L.L.  
CIF: B92822394.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0032.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Construcciones y Reformas Sajora, S.L.L.  
CIF: B92786946.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0028.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Maquinaria y Mobiliario de Hostelería Eur-hostel, S.L.L.  
CIF: B92807924.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0060.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Jardín de Infancia Cielo, S.L.L.  
CIF: B92801414.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0034.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Hersal, S. Coop. And.  
CIF: F92839877.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0040.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Silex Patrimonio Histórico, S.L.L.  
CIF: B92731009.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0061.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Encofrados y Estructuras Hermilar, S.L.L.  
CIF: B92835933.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0062.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Habisben Services, S.L.L.  
CIF: B92864040.  
Importe subvención: 12.000,00.

Núm. de expediente: RS.0063.MA/07.  
Entidad beneficiaria: E-PLUS Soluciones Informáticas, S.L.L.  
CIF: B92851161.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0065.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Bodeguita Bae Le Puerto, S.L.L.  
CIF: B92876309.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0037.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Bombeos Especiales Hnos. Gil, S.L.L.  
CIF: B92809805.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0060.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Ocean Center, S. Coop. And.  
CIF: F92779735.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0024.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Govacres y Asociados, S. Coop. And.  
CIF: F92828078.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0064.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Enfosan, S.L.L.  
CIF: B92850783.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0063.MA/06.  
Entidad beneficiaria: Eurinox Hnos. Ruiz, S.L.L.  
CIF: B92779651.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0066.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Voglia Di Gelato, S.L.L.  
CIF: B92862309.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0067.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Becas Limpieras, S.L.L.  
CIF: B92866599.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0068.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Luna Molina Instalaciones, S.L.L.  
CIF: B92852334.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0070.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Alumetal 2006, S.L.L.  
CIF: B92757129.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0061.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Ingetec, S. Coop. And.  
CIF: F92777986.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0062.MA/06.  
Entidad beneficiaria: Alumetal 2006, S.L.L.  
CIF: B92757129.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0066.MA/06.  
Entidad beneficiaria: Construcciones Francisco Sedeño e Hijos, S.L.L.  
CIF: B92720614.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0001.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Crisanfra, S.L.L.  
CIF: B92767672.  
Importe subvención: 9.000,00.

Núm. de expediente: RS.0064.MA/06.  
Entidad beneficiaria: Aluminios y Cerrajería Granadilla, S.L.L.  
CIF: B92769934.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS0057.MA/07.  
Entidad beneficiaria: SIMAL-94M, S. Coop. And.  
CIF: F92770197.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0008.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Agro Bareas, S.L.L.  
CIF: B92781483.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0007.MA/07.  
Entidad beneficiaria: E.N.U., S. Coop. And.  
CIF: F92576354.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0010.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Chapa y Pintura Gómez Hoyos, S.L.L.  
CIF: B92789528.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0009.MA/07.  
Entidad beneficiaria: CAM Network Multimedia, S. Coop. And.  
CIF: F92806314.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0005.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Ludoteca Trébol Cuatro, S.L.L.  
CIF: B92791946.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0016.MA/07.  
Entidad beneficiaria: HM Sistemas Foltooltaicos, S.L.L.  
CIF: B92796333.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0015.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Talleres Axamotor Vélez, S.L.L.  
CIF: B92810514.  
Importe subvención: 12.000,00.

Núm. de expediente: RS.0014.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Pérez Canas, S.L.L.  
CIF: B92803170.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0021.MA/07.  
Entidad beneficiaria: HM Limpieza de Coches, S. Coop. And.  
CIF: F92665272.  
Importe subvención: 3.000,00.

Núm. de expediente: RS.0020.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Recmedia Producciones, S.L.L.  
CIF: B92807262.  
Importe subvención: 6.000,00.

Núm. de expediente: RS.0023.MA/07.  
Entidad beneficiaria: Spain Sol Al-Andalus 2006, S.L.L.  
CIF: B92750900.  
Importe subvención: 9.000,00.

Málaga, 19 de febrero de 2008.- La Delegada, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación nombrado Virgen de las Nieves núm. 16.139. (PP. 164/2008).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén

Hace saber: Que por Resolución del Delegado Provincial de fecha 17 de diciembre de 2007, han sido otorgados a la entidad Amchustot, S.L., dos Permisos de Investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, con tres años de vigencia, nombrados Virgen de las Nieves núm. 16.139-Fracción 1.<sup>a</sup>, con una extensión de tres cuadrículas mineras, y Virgen de las Nieves núm. 16.139-Fracción 2.<sup>a</sup>, con una extensión de una cuadrícula minera, sitos en el término municipal de Bailén, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

- P.I. Virgen de las Nieves núm. 16.139-Fracción 1.<sup>a</sup>

VÉRTICES	MERIDIANOS-W	PARALELOS-N
Punto de partida y V1	3° 47' 00"	38° 04' 00"
Vértice 2	3° 46' 00"	38° 04' 00"
" 3	3° 46' 00"	38° 03' 40"
" 4	3° 47' 00"	38° 03' 40"
" 1	3° 47' 00"	38° 04' 00"

quedando así cerrado un perímetro de tres cuadrículas mineras.

- P.I. Virgen de las Nieves núm. 16.139-Fracción 2.<sup>a</sup>

VÉRTICES	MERIDIANOS-W	PARALELOS-N
Punto de partida y V1	3° 47' 00"	38° 04' 20"
Vértice 2	3° 47' 00"	38° 04' 40"
" 3	3° 46' 40"	38° 04' 40"
" 4	3° 46' 40"	38° 04' 20"
" 1	3° 47' 00"	38° 04' 20"

quedando así cerrado un perímetro de una cuadrícula minera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 14 de enero de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del permiso de investigación «Esther» núm. 7814. (PP. 481/2008).*

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Esther», núm. 7.814, de 8 cuadrículas mineras para recursos de la sección C) (calizas), en los términos municipales de Pedrera y Estepa (Sevilla). Titular: Áridos y Reforestación, S.A.

Vértice	Longitud	Latitud
(P.P.)	4° 50' 40"	37° 14' 00"
1	4° 52' 00"	37° 14' 00"
2	4° 52' 00"	37° 14' 40"
3	4° 50' 40"	37° 14' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 70, punto 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave: 03-HU-1540.*

Por el presente anuncio se notifica al titular de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al término municipal de Hinojales y afectada por la expropiación forzosa de la obra clave: 3-HU-1540. «Acondicionamiento de la carretera A-5300 (HV-3118 Y HV-3121). Tramo: N-435 a Hinojales por Cumbres Mayores», al haber resultado imposible practicarle la corres-

pondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta».

Huelva, 14 de febrero de 2008.- El Representante de la Administración, Jacinto Martín Ruiz.

#### A N E X O

T.M. HINOJALES

Finca núm. 87, políg. 2/parc. 150. Titular: Desconodido.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública la modificación solicitada en la concesión de Servicio Público Regular de Viajeros por carretera «Albanchez de Mágina-Jaén con hijuelas» (VJA-191). (PP. 572/2008).*

Don Francisco Muñoz Fernández, en representación de la empresa Ttes. Muñoz Amezcua, S.L., titular de la concesión VJA-191 «Albanchez de Mágina-Jaén con hijuelas», solicita al amparo del artículo 78 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la modificación en la prestación de los servicios incluidos, en precitada concesión, consistentes en:

- Establecimiento de un nuevo servicio parcial entre el núcleo de población de la Urbanización «Entrecaminos-Ciudad Jardín» y Jaén.

Se convoca expresamente:

- Excm. Diputación Provincial de Jaén.
- Excmos. Ayuntamientos de aquellos términos municipales por los que discurren los servicios objeto de la presente modificación.
- Las Asociaciones y agrupaciones empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de la provincia.
- Las Asociaciones de usuarios y consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos de dicha concesión.
- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

Los interesados y afectados en este expediente, podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Arquitecto Berges, núm. 7, bajo, y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 7 de febrero de 2008.- El Delegado, Rafael E. Valdivieso Sánchez.

*ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 12.3-1(H) en el Sector URP-NG-9 «Arroyo de Nagüeles» (Expte. 4). (PP. 2097/2007).*

Aprobación definitiva del expediente de Modificación del Estudio de Detalle de la parcela 12.3-1(H) en el Sector URP-NG-9 «Arroyo de Nagüeles» del PGOU de Marbella.

Por el Sr. Director Gerente de la Oficina de Planeamiento de Marbella con fecha 29 de marzo de 2007 se ha adoptado la siguiente Resolución:

Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela 12.3-1(H) en el Sector URP-NG-9 «Arroyo de Nagüeles», promovido por don Marcial Sainz Campo, en representación de Norsur Inversiones 2004, S.L., en cumplimiento del Plan General de 1986 y del Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 29 de abril de 1991.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa; no obstante, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo Órgano que dictó el acto; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga), en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pudiere interponerse cualquier otro que estime oportuno.

Marbella, 17 de abril de 2007.- El Director Gerente, por Orden de Delegación de Competencias de 22.9.2006, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Exp.	Importe
JUAN CARLOS MARTINEZ DELGADO	JA/PCA/00003/2007	4.750
JOSE RAMON SANCHEZ ARAGON	JA/PCA/00007/2007	5.000
ISABEL ARIAS GARRIDO	JA/PCA/00008/2007	5.000
PILAR JIMENEZ SANCHEZ	JA/PCA/00009/2007	5.000
IGNACIO MORA MARTINEZ	JA/PCA/00010/2007	10.000
JUANA LOPEZ FERNANDEZ	JA/PCA/00011/2007	5.000
PEDRO JOSE HOYO SEGURA	JA/PCA/00014/2007	5.000
SERGIO COBO RAMIREZ	JA/PCA/00015/2007	4.750
ANA MARIA PEREZ LOPEZ	JA/PCA/00017/2007	5.000
DAVID TEJADA GARCÍA	JA/PCA/00018/2007	5.117,28
LAZARO DAVID FERNANDEZ MORENO	JA/PCA/00019/2007	5.000

Beneficiario	Exp.	Importe
JULIO OCAÑA HORNOS	JA/PCA/00020/2007	5.000
MANUELA LAYOSA LAYOSA	JA/PCA/00021/2007	15.000
SALVADOR SANCHEZ BELMONTE	JA/PCA/00022/2007	3.750
JOSE LUIS ALVAREZ MARTINEZ	JA/PCA/00024/2007	3.562,50
JUAN MARIA MARTINEZ BARAJAS	JA/PCA/00026/2007	10.000
FRANCISCO SERRA EXPOSITO	JA/PCA/00027/2007	4.750
MANUEL PALOMINO GARRIDO	JA/PCA/00031/2007	4.750
JUAN MANUEL CARRILLO CANO	JA/PCA/00032/2007	4.750
MARIA PILAR DIAZ ARRIAZA	JA/PCA/00033/2007	4.750
MONSERRAT LLORENTE LOPEZ	JA/PCA/00035/2007	3.750
JOSE MIGUEL SANCHEZ ROBLES	JA/PCA/00039/2007	5.000
JUAN CARLOS CARRASCO MOLINA	JA/PCA/00040/2007	5.000
ELENA PAVON APONTE	JA/PCA/00042/2007	20.000
PEDRO JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ	JA/PCA/00043/2007	10.000
DULCENOMBRE SANCHEZ PINILLA	JA/PCA/00047/2007	10.000
JUAN BAEZA SOLA	JA/PCA/00049/2007	3.750
JOSUE ESPADAS QUESADA	JA/PCA/00052/2007	4.750
ENCARNACION RODRIGUEZ CUENCA	JA/PCA/00054/2007	3.562,50
BENITO GARCIA VAZQUEZ	JA/PCA/00057/2007	4.750
JUAN IGNACIO SERRANO QUESADA	JA/PCA/00058/2007	5.000
FRANCISCO MARTOS SANCHEZ	JA/PCA/00061/2007	4.750
MATÍAS DE HARO PADILLA	JA/PCA/00062/2007	4.512,50
ALMUDENA CUENCA PRIETO	JA/PCA/00064/2007	5.000
MIGUEL ANGEL FLORES CORREA	JA/PCA/00065/2007	10.000
FRANCISCO LOPEZ VALENZUELA	JA/PCA/00066/2007	4.750
JUAN ANDRES HERNANDEZ CARRERAS	JA/PCA/00068/2007	4.750
JOSE BLANCA RUBIO	JA/PCA/00069/2007	4.750
FRANCISCO NARVEZ AREVALO	JA/PCA/00070/2007	4.750
FRANCISCO CARMONA ALMODOVAR	JA/PCA/00073/2007	4.750
JOSE EMILIO LOZANO SORIANO	JA/PCA/00002/2007	5.000

Jaén, 31 de enero de 2008.- El Director, Manuel León López.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica un extracto de la Resolución por la que se acuerda el Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de 21 de junio de 2006.*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente la notificación de Resolución de Reintegro de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales, en el domicilio indicado por la citada empresa en C/ Francisco Merino, núm. 32, Piso 2.º Izq., de Nueva Carteya, Córdoba, se procede a la notificación a Construcciones Electrónica Luque, S.C.P., en relación con el expediente CO/EMC/00158/2006.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de reintegro, la empresa citada anteriormente o su representante, don José Antonio Luque Ramírez, podrán comparecer en este Centro, sito en Avda. de Chinales, parcela 26, en Córdoba.

Córdoba, 13 de febrero de 2008.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 283/97. Que con fecha 20 de febrero de 2008 se ha dictado Resolución de Archivo por mayoría de edad, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor J.M.M., nacido en Atarfe (Granada) el día 7.2.90, hijo de Jaime Muñoz López y M.ª Carmen Maldonado Maldonado, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de febrero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 207/05. Que con fecha 30 de enero de 2008 se ha dictado Resolución de Traslado, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor A.M.C.P., nacida en Alcalá la Real (Jaén), el día 20.6.94, hija de María Padiál Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 21 de febrero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ACUERDO de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva.*

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación, en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva, se publica este anuncio.

DNI	Apellidos y nombre	Núm. Expte.
30.160.728	Caballero Gil, M.ª Rosario	14/0007084-J/1993
23.545.863	Fuentes García, Antonia	14/0000223-J/2004

DNI	Apellidos y nombre	Núm. Expte.
80.119.342	Priego Mengibar, M.ª Isabel	14/0000604-I/2001
75.649.013	Roa Melgar, Elvira	14/0000369-J/2007
30.064.684	Velasco Ballesteros, M.ª Antonia	14/0000109-I/1995
29.976.397	Zamora Gómez, Encarnación	14/0001258-J/1995

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en Pasaje 12 de Octubre, 8, de Córdoba, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 14 de febrero de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*NOTIFICACIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de cambio de centro, referente al menor que figura en el expediente 352-1993-04-0012 a don Rafael Martín Castro.*

Con fecha 22 de febrero de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-1993-04-00012 referente al menor R.M.L., resuelve el cambio de centro de dicho menor del CAI Piedras Redondas al centro «La Casa» causando baja y alta respectivamente en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rafael Martín Castro, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000196-1.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000196-1 expediente núm. 352-2008-00000548-1, relativo a los menores MA.C.B.y M.C.B. al padre de los mismos don Manuel Corral García por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores MA.C.B.y M.C.B.

2. Declarar la situación provisional de deamparo de MA.C.B. nacido el día 29.12.97 y M.C.B. nacida el día 3.2.93 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

3. Constituir el residencial del/de la menor que será ejercido por el Director del Centro Ciudad de los Niños.

4. El menor podrá ser visitado por padres, familiares y allegados en los días y horarios establecidos por el Centro a tal efecto.

5. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Carmen González Rodríguez.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 20 de febrero de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21000084-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 13 de febrero de 2008 adoptada en el expediente de protección 352-2006-21000084-1 relativo al menor R.H.M, a la madre del mismo doña Rachida Haddu Mohamed por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Elevar a definitiva la anterior Resolución por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad de preadoptivo del menor R.H.M, con la familia seleccionada y declarada idónea a tal efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 20 de febrero de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Loret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de procedimiento núm. 353-2007-00004811-1, del expediente de protección núm. 352-2007-00001120-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución del ampliación plazo del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-00001120-1, expediente núm. 352-2007-00004811-1, relativo a la menor F.L.R.S., a la madre del mismo Manuela Suárez Raya, por el que se acuerda:

Ampliación de plazo máximo de Resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2007-00001120-1 relativo al menor F.L.R.S., por otro período de tres meses.

Contra presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de febrero de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de procedimiento núm. 353-2007-00004811-1, del expediente de protección núm. 352-2007-00001120-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo núm. 353-200700001120-1, expediente núm. 352-2007-00004811-1, relativo a la menor F.L.R.S., al padre del mismo Francisco Rufo Beltrán, por el que se acuerda:

Ampliación de plazo máximo de Resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2007-00001120-1 relativo al menor F.L.R.S., por otro período de tres meses.

Contra presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de febrero de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/297/G.C./PA.*

Núm. Expte.: AL/2007/297/G.C./PA.

Interesado: Hormigones Gaber, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancio-

nador AL/2007/297/G.C./PA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Num. Expte.: AL/2007/297/G.C./PA.

Interesado: Hormigones Gaber, S.L.

NIF: B-04205423.

Infracción: Muy grave, arts. 76.1 de la Ley de Protección Ambiental, 80 de esa Ley, y 81.1 de dicho cuerpo legal.

Sanción: Multa de 6.010,13 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2007/156/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte.: AL/2007/156/AG.MA./FOR.

Interesado: Don Juan Mullor Soriano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2007/156/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/156/AG.MA./FOR.

Interesado: Don Juan Mullor Soriano.

NIF: 27233174-R.

Infracciones: Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Grave según el art. 76.1 de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, en relación con el art. 80 de la misma Ley.

Sanción: 6.000 euros por la infracción a la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y 12.000 euros por la infracción a la Ley 7/94, de Protección Ambiental.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 18 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-10013-JA.*

Se ha solicitado por doña M.ª del Carmen Rodríguez Aragón, en nombre y representación de Enagás, S.A., la ocupación de terrenos de interés público en el monte denominado «Los Murtales, La Limera y Hoya de Lino», AL-10013-JA, perteneciente a la Junta de Andalucía, sito en su término municipal de Turre, para la construcción del Gaseoducto Almería-Chinchilla (Eje Transversal).

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 21 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte.MO/000070/2007, del monte «La Morla», Código CA-10069-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre	Polígono	Parcela	TÉRMINO MUNICIPAL
ALVAREZ MORALES MANUEL	068	00077	ARCOS DE LA FRONTERA
ALVAREZ MORALES MARIA	068	00077	ARCOS DE LA FRONTERA
ALVAREZ MORALES PEDRO	068	00077	ARCOS DE LA FRONTERA
MORON GAMAZA DOMINGO	083	00113	ARCOS DE LA FRONTERA
OSORIO BERMUDEZ RAFAELA	068	00084	ARCOS DE LA FRONTERA
ROSALES VEGA MARIA	083	00095	ARCOS DE LA FRONTERA
SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS LA ZAHARA	083	00110	ARCOS DE LA FRONTERA
VALLE CAMARENA JUAN PEDRO	068	00082	ARCOS DE LA FRONTERA
VAZQUEZ PUERTO ANA MARIA	083	00114	ARCOS DE LA FRONTERA
VECINA MORENO MANUEL	068	00080	ARCOS DE LA FRONTERA
SIBELCO MINERALES S.A.	068	00094	ARCOS DE LA FRONTERA
SOCIEDAD COOP. ANDALUZA ARENAS SIERRA	068	00091	ARCOS DE LA FRONTERA
TORRICO FERNANDEZ ANTONIO	068	00090	ARCOS DE LA FRONTERA
UBRIBROKER, S.L.	068	00077	ARCOS DE LA FRONTERA

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de

15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 10 de diciembre de 2007, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00070/2007, del monte público «La Morla» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Huerta Grande, Código de la Junta de Andalucía CA-10069-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, relativo al Perímetro Exterior.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. Sevilla, 10 de diciembre de 2007. La Consejera de Medio Ambiente, Fdo.: Fuensanta Coves Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 008 750 ó 697 950 912. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 19 de diciembre de 2007.- La Delegada, (Decreto 206/2004, de 11.5), el Secretario General, Juan Gervilla Baena.

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de inicio del deslinde, Expte. MO/00071/2007, del monte «Huerta Grande», Código CA-10001-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

Nombre: Fernández Pérez Trinidad.  
 Polígono: 007.  
 Parcela: 00003.  
 Término municipal: Algeciras.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 10 de

diciembre de 2007, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00071/2007, del monte público «Huerta Grande» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Huerta Grande, Código de la Junta de Andalucía CA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, relativo al perímetro exterior.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. Sevilla, 10 de diciembre de 2007. La Consejera de Medio Ambiente, Fdo.: Fuensanta Covas Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 008 750 ó 697 950 912. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 19 de diciembre de 2007.- La Delegada (Decreto 206/2004, de 11.5), el Secretario General, Juan Gervilla Baena.

*ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2007/649/G.C./INC.*

Núm. Expte.: HU/2007/649/G.C./INC.

Interesado: Renfe Operadora (CIF G84144161).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2007/649/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de enero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2008/11/G.C./COS.*

Núm. Expte.: HU/2008/11/G.C./COS.

Interesado: Don José Manuel Morales Hachero (29610283).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2008/11/G.C./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se cita.*

Núm. Exptes.: HU/2007/442/G.C./INC; HU/2007/814/G.C./INC.

Interesados: Don Víctor Eusebio Carro Flores, doña M.ª Remedios Jiménez Suárez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2007/442/G.C./INC, HU/2007/814/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores DÑ/2007/16/GC/ENP, DÑ/2007/150/GC/VP.*

Núm. Exptes.: DÑ/2007/16/GC/ENP, DÑ/2007/150/GC/VP.  
Interesados: Don José Luis Caballo Martín, doña Juana María Fabregat Ahis.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2007/16/GC/ENP, DÑ/2007/150/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2007/5/OF/ENP, DÑ/2007/61/GC//VP, DÑ/2007/180/GC/ENP.*

Núm. Exptes.: DÑ/2007/5/OF/ENP, DÑ/2007/61/GC/VP, DÑ/2007/180/GC/ENP.

Interesados: José Maestre Franco, José Emilio Pombero González, Manuel Benjumea Ordóñez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2007/5/OF/ENP, DÑ/2007/61/GC/VP, DÑ/2007/180/GC/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2007/418/AM/VP, DÑ/2008/6/GC/VP.*

Núm. Expte.: DÑ/2007/418/AM/VP, DÑ/2008/6/GC/VP.  
Interesados: Salvador Ramos Medina, Antonio Martínez Borrego.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador DÑ/2007/418/AM/VP, DÑ/2008/6/GC/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de febrero de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación del Acuerdo de 24 de octubre de 2007, por el que se aprueba la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. MO/00019/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código JA-11035-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Ampliación de plazo.

NOMBRE	APELLIDOS
DANIEL	CASTILLO GARCÍA
AMPARO	CHACÓN PÉREZ
JOSÉ	COZAR MOLINA
MARIA CORTES	DEL MORAL VIVO
DEMETRIO	GARCÍA CASTILLO
DOMITILA	GARCÍA MANZANEDA
AMADOR	HERREROS
PILAR	LOZANO OJEDA
VALENTÍN	LOZANO OJEDA
RAQUEL	LOZANO RODRÍGUEZ
ELVIRA	LOZANO RODRÍGUEZ
RAMONA	MARTÍNEZ
JULIA	MARTÍNEZ ALARCÓN
QUINTÍN	OJEDA ALGUACIL
JOSÉ	RAMOS GONZÁLEZ
CONSTANCIA	RODRÍGUEZ CHINCHILLA
ADELAIDA	RODRÍGUEZ MORAL
HDOS. DE RAMONA	SÁNCHEZ GONZÁLEZ
DULCENOMBRE	SÁNCHEZ RAMOS
LUIS	SUAREZ GONZÁLEZ

NOMBRE	APELLIDOS
MILAGROS COZAR DEL MORAL	Y HDOS. DE MARÍA DEL MORAL LÓPEZ
IGNACIO MARTÍNEZ LOZANO	Y HDOS. DE PEDRO MARTÍNEZ Y EMILIANA LOZANO
	ASOC. MERCANTIL BERRETTA & LUXARRETA S.L.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2007, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. MO/00019/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA, compuesta por los montes «Calarejos», Código de la Junta de Andalucía JA-10036-JA, «Calar del Pino», Código de la Junta de Andalucía JA-10038-JA, «Collado de Góntar hasta los Besiges», Código de la Junta de Andalucía JA-10040-JA, «Loma del Calar del Pino», Código de la Junta de Andalucía JA-10044-JA y la parte correspondiente al término municipal de Santiago-Pontones de los montes «Arrancapechos hasta el Arroyo de las Tres Cruces», Código de la Junta de Andalucía JA-10035-JA y «Pinar del Sahuca», Código de la Junta de Andalucía JA-10047-JA; propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde parcial de la Agrupación de Montes "Arrancapechos", Código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, en la parte correspondiente al monte "Collado de Góntar hasta los Besiges", situada al oeste del Arroyo Bañares y al norte y al oeste del Arroyo de los Huecos, enclavados del monte "Loma Calar del Pino" correspondientes a "Las Gorgollitas" y demás enclavados entregados por Sentencia Judicial al este y norte de dicho enclavado, por un período de un año contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953 757 786 ó 953 795 179, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 18 de febrero de 2008.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Jabugo, por el que se da publicidad al Convenio de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 139/2008).*

Resolución de 29 de diciembre de 2007, del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabugo, por la que se da publicidad a la Adhesión del Ayuntamiento de Jabugo al Convenio

Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 12 de abril de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Jabugo acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito de Territorial de Andalucía.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Jabugo.

El Ayuntamiento de Jabugo se compromete a prestar los servicios correspondientes: Prestación de servicio a nivel primario consistente en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Jabugo, 29 de diciembre de 2007.- El Alcalde, José Luis Ramos Rodríguez.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, para la cobertura de una vacante en el Pleno de esta Corporación. (PP. 512/2008).*

### ELECCION PARA LA COBERTURA DE UNA VACANTE EN EL PLENO DE LA MISMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, se comunica a los electores del Grupo Sexto, Categoría D, que por renuncia de una persona miembro del Pleno presentada ante esta Secretaría General, se ha producido una vacante en el referido grupo.

Esta comunicación, que también será anunciada en el «diario de los de mayor circulación en el ámbito territorial de la Cámara», tiene como finalidad que los electores del Grupo en que se ha producido la vacante puedan presentar las candidaturas para proveerla, mediante la correspondiente elección.

La información al electorado de los datos de mayor interés recogidos en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, podrá obtenerse en las oficinas de la Corporación, sitas en la calle Cortina del Muelle, núm. 23 (Palacio de Villalcázar), en horario de 9,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, siendo en horario continuado desde las 9,00 horas, hasta las 24,00 horas, el último día de presentación de candidaturas y de solicitud de voto por correo.

La elección tendrá lugar el día 23 de abril de 2008, en período continuado desde las 9,00 horas, a las 20,00 horas, en el domicilio de la Cámara, sito en calle Cortina del Muelle, núm. 23 (Palacio de Villalcázar), Málaga.

Aquellos electores que prevean que en la fecha prevista anteriormente no se vayan a encontrar en la localidad donde puedan ejercer su derecho al voto, o que no puedan personarse en el lugar de votación, podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal dirigida a la Secretaria General de esta Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Electoral.

Málaga, 5 de marzo de 2008.- El Secretario General en funciones, Andrés García Maldonado.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 279/2007, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013).

114

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 31 de enero de 2008, por la que se determinan las fases del proceso productivo, los útiles y materiales empleados y los productos resultantes de cada uno de los oficios artesanos del Repertorio, aprobado por el Decreto 4/2008, de 8 de enero.

179

Número formado por dos fascículos

---

Martes, 11 de marzo de 2008

Año XXX

Número 49 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*DECRETO 279/2007, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013).*

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 13 de junio de 2006, acordó formular el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013), como instrumento planificador para la orientación estratégica de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras energéticas y de fomento de las energías renovables, así como las actuaciones en materia de ahorro, eficiencia y diversificación energética que se desarrollen en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del art. 49 de su Estatuto de Autonomía, tiene las competencias en materia producción, transporte y distribución de energía, estas competencias, de acuerdo con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, están asignadas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El Gobierno Andaluz, consciente de la importancia que, para la Comunidad Autónoma tiene una adecuada planificación, ordenación y coordinación de las actuaciones en materia de energía, viene desarrollando desde hace años planes sectoriales en este campo. Estos trabajos se plasmaron en 2003, con la aprobación del Plan Energético de Andalucía (PLEAN) 2003-2006, cuyas actuaciones culminaron en 2006, fruto del cual ha sido la mejora de la calidad de suministro eléctrico y gasista así como el impulso decidido de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética.

El Protocolo de Kyoto, las Directivas de la Unión Europea, el Plan de energías renovables 2005-2010, la Estrategia de ahorro y eficiencia energética 2004-2012, la Planificación de los sectores de electricidad y gas de España, así como la Estrategia andaluza ante el cambio climático, la Estrategia andaluza de desarrollo sostenible Agenda 21 Andalucía y el Plan andaluz de acción por el clima 2007-2012, constituyen referencias ineludibles en la política energética andaluza.

En el marco del documento de la Segunda Modernización así como en el Plan de innovación y modernización de Andalucía (PIMA) y en el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de ordenación del territorio de Andalucía, se encuadra también el propósito del Gobierno andaluz de fomentar y controlar las actividades del sector energético de forma eficiente y respetuosa con el medio ambiente, con el objeto de conseguir la sostenibilidad energética en Andalucía.

Asimismo el VI Acuerdo de Concertación Social en su eje quinto recoge la necesidad de elaborar un nuevo plan energético sobre la base de los compromisos adquiridos en el Protocolo de Kyoto.

Igualmente, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía dispone y define en el artículo 1 su finalidad última, «conseguir un sistema energético sostenible de calidad», y establece la competencia del Gobierno de la Junta de Andalucía para elaborar y aprobar planes y programas en aplicación de la misma.

La elaboración del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013), se ha realizado con-

forme a las determinaciones previstas en su Acuerdo de 13 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER 2007-2013). La Comisión de redacción, en su reunión celebrada el día 1 de junio de 2007, aprobó la propuesta del Plan, remitiéndose el mismo a las Diputaciones Provinciales, Administración General del Estado, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, así como a los distintos agentes sociales que forman la Mesa de seguimiento y control del Plan Energético de Andalucía.

El Plan fue sometido a información pública, así como a informe de la Consejería de Economía y Hacienda y a la Consejería de Medio Ambiente con objeto de someterlo al procedimiento de evaluación ambiental establecido en la Ley 9/2006, 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Por último finalizado el periodo de información pública y audiencia y tras informe de la Comisión de redacción de fecha 20 de septiembre, se ha sometido el Plan a informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos previstos en el art. 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Realizados los trámites anteriormente relacionados e incorporadas las alegaciones aceptadas, así como emitidos los informes favorables en las materias de planificación económica, presupuestos, medio ambiente y ordenación del territorio, se ha sometido al análisis de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos conforme a lo dispuesto en el art. 3.3. del Decreto 480/2004, de 7 de septiembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad de Autónoma de Andalucía y en el artículo 1.5 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de noviembre de 2007,

#### DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013).

Se aprueba el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013) que figura como Anexo al presente Decreto.

Artículo 2. Remisión del Plan al Parlamento de Andalucía.

Se acuerda la remisión del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013) al Parlamento de Andalucía, a los efectos de dar cuenta del mismo, de conformidad con lo establecido en el punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2006.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## ANEXO

### PLAN ANDALUZ DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA (2007-2013)

#### 1 Introducción.

La planificación energética en Andalucía se enfrenta a un cambio de ciclo histórico marcado por la necesidad a escala planetaria de hacer frente de manera urgente y resolutive al desafío que plantea abordar un suministro de calidad, seguro y suficiente de energía sin generar desequilibrios en el ecosistema global, especialmente los asociados al gran reto que plantea el cambio climático.

Hasta ahora los estudios de planificación energética se habían centrado en prever la demanda de energía que la sociedad iba a requerir en un período de tiempo determinado, teniendo como objetivo cubrir dicha demanda bajo un planteamiento que consideraba ésta como un recurso infinito. Sin embargo, la demostrada afección que este planteamiento y el actual sistema energético tiene en el medio ambiente y su importante contribución al calentamiento global del planeta, apremian a un cambio del modelo energético.

El Plan Energético de Andalucía 2003-2006 supuso un primer paso hacia ese cambio, con la aprobación por el Consejo de Gobierno de objetivos muy ambiciosos en materia de energías renovables y ahorro y eficiencia energética.

El presente Plan profundiza en esa senda, persiguiendo la aproximación a un nuevo modelo energético que dé respuesta a las necesidades de abastecimiento de energía de la sociedad andaluza sin generar desequilibrios ambientales, económicos y sociales, en el contexto de un desarrollo sostenible para Andalucía.

Esta pretensión se sustenta en una base sólida constituida por un marco legal en sintonía con los cambios que se persiguen y por compromisos concretos en las distintas políticas transversales.

Así, la Reforma del Estatuto de Autonomía fija el marco competencial de la Comunidad Autónoma en que reconoce explícitamente estas políticas a partir de la definición de competencias compartidas en energía en instalaciones de producción, distribución y transporte, en fomento y gestión de las energías renovables y en eficiencia energética.

Entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma establece el desarrollo industrial y tecnológico basado en la suficiencia energética, y entre los principios rectores contempla el impulso y desarrollo de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética. Para ello exhorta a los poderes públicos de Andalucía a potenciar las energías renovables y limpias, y a llevar a cabo políticas que favorezcan la utilización sostenible de los recursos energéticos, la suficiencia energética y el ahorro con el fin de evitar el cambio climático.

Asimismo, el documento general de planificación económica para el periodo 2007-2013, denominado «Estrategia para la competitividad de Andalucía» determina

las orientaciones estratégicas básicas para el desarrollo de la actividad económica regional, considerándose referencia fundamental para el desarrollo de la planificación sectorial. Dicho documento, que dedica uno de sus ejes, en concreto el Eje 4 «Equilibrio territorial, accesibilidad y energía», al tema energético, se ha tomado como base para la redacción de este plan.

La coherencia de la planificación en materia de energía es fundamental para derivar el modelo actual hacia patrones sociales de sostenibilidad. De ahí que las premisas asumidas en este ámbito están recogidas en la planificación ambiental de la comunidad, en concreto en el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010.

De otra parte, y enmarcado en la Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático adoptada en 2002 por Acuerdo de Consejo de Gobierno, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012: Programa de Mitigación, recoge entre sus áreas de actuación dos líneas estructurales de la política energética de la Junta de Andalucía: el fomento del ahorro y eficiencia energética y la promoción de las fuentes de energía renovables.

Cabe señalar que, como plan con incidencia en la ordenación del territorio, el PASENER ha tomado como base para su redacción lo establecido en el art. 17 de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como se indica en la Disposición Tercera del Acuerdo de 13 de julio de 2006, por el que se aprueba la formulación del mismo.

Por otro lado, la aprobación del Código Técnico de la Edificación mediante el Real Decreto 314/2006, el nuevo marco retributivo a las energías renovables establecido en el Real Decreto 661/2007, la Ley 2/2007 de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y la Eficiencia Energética de Andalucía y la consolidación de la Agencia Andaluza de la Energía como instrumento para alcanzar el objetivo de optimizar, en términos económicos y medioambientales, el abastecimiento energético de Andalucía, conforman un marco robusto en el que cimentar los pilares principales de la política energética de la Comunidad autónoma andaluza en los próximos años.

#### 2. Contexto energético global.

El uso de la energía es una constante en todas las actividades realizadas por el hombre. Desde el aprovisionamiento de alimentos hasta las distintas formas de ocio, pasando por el desarrollo de la actividad laboral, la sanidad, la educación o el transporte, requieren de una gran inyección de energía para su ejecución, siendo mayor la dependencia energética cuanto mayor es el grado de desarrollo de la sociedad que las demanda. La energía es la fuerza que hace que el mundo progrese.

Desde que el hombre empezara a valerse de la energía para realizar las actividades más elementales, como calentarse o cocinar alimentos, hasta la actualidad, la humanidad ha recorrido un largo camino que le ha llevado a explotar los recursos energéticos de origen fósil sin considerar el carácter finito de éstos, teniendo en cuenta la limitada capacidad del planeta para renovar dichos recursos, ni las posibles afecciones sobre el medio ambiente o la salud. El gran salto adelante de la sociedad occidental urbana se produce de la mano del aprovechamiento del enorme potencial energético acumulado en los combustibles fósiles; primero el carbón y después, con un crecimiento explosivo, el petróleo.

La palpable mejora experimentada en el siglo XX por la sociedad en relación con las tasas de supervivencia poblacional y los niveles de bienestar alcanzados están relacionados con las grandes posibilidades de producción de bienes y servicios que han desencadenado los aprovechamientos de los combustibles fósiles.

Las mejoras derivadas de este desarrollo se han reparado de forma desigual en el mundo, aunque es innegable el avance demográfico y el incremento de capacidad de sustentación global de población experimentada por el planeta. Mientras que una parte del mundo cuenta con la energía necesaria para cubrir no sólo sus necesidades básicas sino también las nuevas demandas derivadas del modo de vida que han alcanzado las sociedades de los llamados países desarrollados, más de un tercio de la humanidad carece de suministro eléctrico o de combustibles líquidos y gaseosos. La tensión generada por estas desigualdades y la presión sobre los recursos derivada de la aspiración del conjunto de los países a alcanzar, alertando sobre los límites del actual modelo de desarrollo económico y social basado en un crecimiento sostenido de la demanda energética como factor ligado al grado de desarrollo.

Hasta finales del siglo pasado las crisis energéticas estaban provocadas por conflictos por el control de los recursos o por dificultades coyunturales en el sistema de producción/distribución. Sin embargo actualmente el tema central ya no son tanto problemas puntuales en el tiempo como cuestiones a largo plazo relacionadas principalmente con la escasez de las fuentes en las que se basa el modelo actual, que derivan en conflictos internacionales basados en posicionamientos estratégicos en zonas de mayor producción.

Pero si bien es cierto que el bienestar social, el crecimiento económico y la competitividad empresarial de las regiones se ven amenazados por la elevada vulnerabilidad del modelo ante futuros problemas de abastecimiento energético, en los últimos años se ha introducido una nueva variable que está siendo sin duda la fuerza impulsora que está provocando el cambio a marchas forzadas de la percepción mundial de la cuestión energética, el cambio climático derivado de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Todo ello ha incidido de manera decisiva en las políticas energéticas adoptadas a nivel mundial y particularmente en el marco energético europeo y nacional, que progresivamente se van adaptando a los nuevos requerimientos mediante la introducción de aspectos novedosos en materia de energía y la formulación de importantes compromisos de cara a hacer frente a los nuevos condicionantes introducidos en el contexto energético en los últimos años.

Especialmente relevante será el aspecto tecnológico, la innovación y la investigación, claves para el desarrollo de las líneas estratégicas de actuación y el alcance de objetivos, principalmente en el campo de las energías renovables.

2.1 Cambio climático, la grave consecuencia de un modelo en crisis.

El objetivo que subyace en toda política actual es la búsqueda de la mejora de las condiciones de vida de la sociedad a la que va dirigida atendiendo a criterios económicos, sociales y ambientales. Sin embargo, si se pretende que dicha mejora se mantenga o crezca en el tiempo, se generalice a todos los ciudadanos y no comprometa el bienestar de generaciones futuras, las actuaciones y medidas que se tomen al respecto han de estar coordinadas y ser analizadas de manera conjunta atendiendo simultáneamente a las tres dimensiones: social, económica y ambiental, lo que supone el camino para la consecución de un desarrollo que pueda identificarse como sostenible.

El término de desarrollo sostenible se definió en el llamado informe Brundtland (1987) de Naciones Unidas como aquel que permite «satisfacer nuestras necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas».

Paulatinamente y de manera más acusada en los últimos años, la sostenibilidad ha ido introduciéndose en la agenda política de los países desarrollados, de tal manera que hoy día no se concibe un desarrollo que no incorpore esta premisa en sus fundamentos y no asuma los retos que plantea su consecución efectiva.

La energía constituye un nexo de unión fundamental entre los tres aspectos básicos de la sostenibilidad, ya que por su carácter transversal establece profundas relaciones con todas ellas. Es primordial para el crecimiento económico, para garantizar los servicios a la sociedad y tiene una indiscutible afección e interacción con el medio ambiente. Pero también la energía ha dado origen a los mayores desequilibrios distando el desarrollo conseguido gracias a ella de ser sostenible.

El calentamiento global observado en el planeta, del que hasta hace pocos años se consideraban sólo suposiciones y «ruidos de fondo en una amplia escala de tiempo», han pasado a estar refrendado por la evolución que han seguido y la verosimilitud de diversos indicadores que a tal respecto se han presentado. Y las previsiones de futuro no son precisamente tranquilizadoras.

El tercer Informe General del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas advertía ya que más de la mitad de los efectos del cambio climático se deben a la actividad humana frente al efecto de la variabilidad natural del clima. En dicho informe se indica que, en promedio, la temperatura ha aumentado aproximadamente 0,6°C en el siglo XX y que el incremento medio de la temperatura de la tierra podría oscilar entre 1,4 y 5,8°C en 100 años, lo cual provocaría una considerable subida del nivel del mar debido a la expansión de océanos, cada vez más calientes, la alteración de patrones meteorológicos y el incremento del número e intensidad de fenómenos extremos, sequías o inundaciones, como rasgos del clima futuro.

En febrero de 2007 se hizo público el cuarto informe. A primera vista podría parecer que tan sólo añade unas variaciones en las estimaciones del incremento de temperatura medio del planeta debido a las emisiones de gases de efecto invernadero, que se situará este siglo entre 1,8 y 4°C, con una subida inicial de 0,2°C por década en los próximos 20 años, con subidas posteriores de 0,1°C por década. La situación podría ser aun peor con una horquilla de 1,1 a 6,4°C si se incrementa la población del planeta y no se toman medidas drásticas para cambiar el modelo de desarrollo. En esta ocasión se asevera que el efecto antrópico es el causante, con un 90% de probabilidad, del incremento de la temperatura de la atmósfera terrestre por la emisión de gases de efecto invernadero en la quema de combustibles fósiles.

Pero lo particularmente relevante de este informe es su «unanimitad» en las bases científicas del calentamiento que considera «inequívoco»: Entre los manifiestos más dramáticos del informe se destaca que el calentamiento climático de la tierra es irreversible.

Gráfico 1

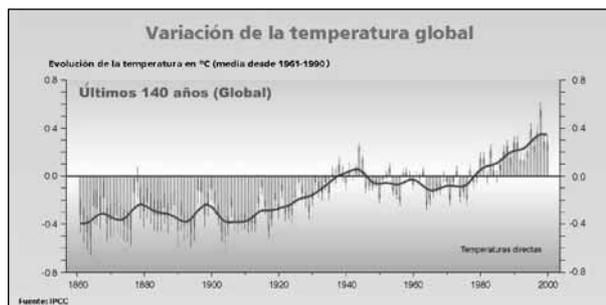
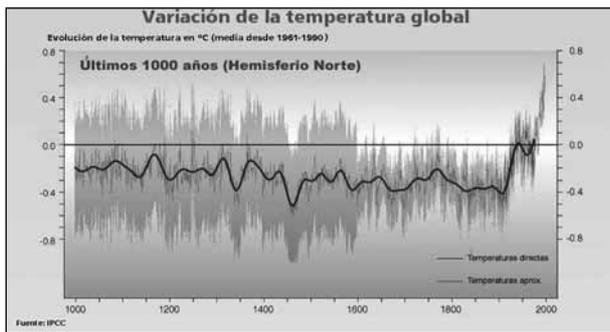


Gráfico 2



Es por ello que, en estos momentos, no es posible afrontar la política energética a ninguna escala sin considerar el calentamiento global observado en el planeta derivado de la probada relación entre las actividades del hombre y la alteración del clima. Es más, las cuestiones relacionadas con el cambio climático han colocado a la cuestión energética en todas las agendas y discursos de la política mundial.

El reto que plantea el cambio climático está movilizándolo al sector energético mundial, consecuencia del tratamiento prioritario que los gobiernos le están dando y que derivan en compromisos que inciden directamente en las políticas energéticas adoptadas.

En la Cumbre del G8 celebrada en 2005 en Glendale, el grupo de los países más industrializados abordaron los desafíos que el cambio climático y la garantía de una energía limpia plantea en el marco de un desarrollo sostenible, acordando actuar de forma urgente y resolutiva. Para ello se marcaron una serie de líneas estratégicas de actuación en materia energética englobadas en un Plan de Acción en cuya ejecución desempeña un papel principal la Agencia Internacional de la Energía. En junio de 2007 y bajo el lema «Crecimiento y responsabilidad en la economía mundial», la Cumbre del G8 en Heiligendamm ratificó este compromiso con la protección del clima y el impulso de las áreas más relevantes para ello, eficiencia energética en edificación, nuevos motores y combustibles alternativos en transporte, captura y almacenamiento del carbono, energías renovables, etc.

En orden a establecer una estrategia para una energía sostenible, competitiva y segura, la Unión Europea recogió en su Libro Verde la necesidad de adoptar una nueva política energética para Europa, capaz de afrontar el cambio en el panorama energético necesario para obrar en pro del desarrollo sostenible de Europa basado en un crecimiento económico equilibrado y en la estabilidad de los precios, en una economía social de mercado altamente competitiva, tendente al pleno empleo y al progreso social, y en un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medio ambiente.

En España, y con el objetivo de integrar y revisar todos estos estudios y poner al día el estado de conocimiento existentes, la Oficina Española de Cambio Climático promovió durante los años 2003 y 2004 la realización del llamado proyecto ECCE (Efectos del Cambio Climático en España), con el apoyo de más de 400 expertos, científicos y técnicos españoles e internacionales, cuyo informe final se publicó en 2005 (Evaluación Preliminar General de los Impactos en España por Efecto del Cambio Climático).

Aunque en estos documentos se recalca la complejidad de aplicar los modelos como herramientas predictivas a nivel local, se presume que la posición latitudinal, sus particularidades climáticas, orográficas y su esquema de desarrollo socioeconómico, hacen de Andalucía una región vulnerable al síndrome de efectos que supondría una alteración del clima.

Los efectos más destacados que se recogen en dicho informe son los siguientes, acordes con los resultados publicados por el IPCC:

- Variación del rango de temperaturas hacia extremos, con incrementos de temperatura media y la frecuencia de temperaturas extremas.
- Incremento de los episodios de sequías y afecciones a la disponibilidad de agua para uso urbano, para la agricultura y ganadería, pérdida de hidraulicidad y alteración de los ecosistemas fluviales por la pérdida continua de caudal ecológico.
- Desertificación del territorio.
- Pérdidas de rendimiento agrícola.
- Afecciones al sector turístico por alteración de las condiciones de confort climático.
- Modificación del litoral.
- Afecciones al volumen de capturas en la pesca y a los ecosistemas marinos.
- Incremento de los riesgos de incendios de las masas boscosas.
- Pérdida del patrimonio genético regional por disminución de la biodiversidad y alteración de la composición de los ecosistemas.
- Efecto sobre la salud humana y la calidad de vida con incrementos de las patologías respiratorias (alergias, asma...), sumadas a los problemas de salud provocado por la pérdida de la calidad del aire en las zonas urbanas y limitrofes.
- Incremento del gasto para la reparación de daños producidos por catástrofes climáticas.

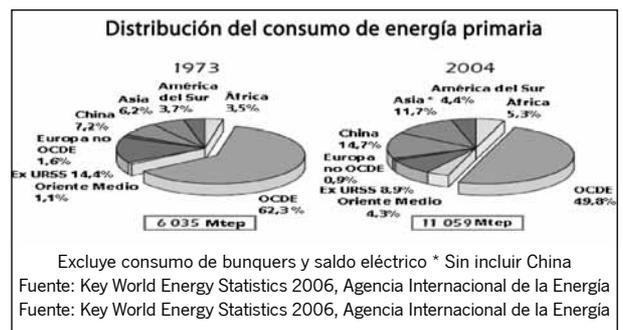
2.2. Un sistema energético vulnerable y dependiente.

Además de la descompensación climática, el bienestar social, el crecimiento económico y la competitividad empresarial de las regiones se ven amenazados por la elevada vulnerabilidad del modelo ante futuros problemas de abastecimiento energético.

Según cita la Comisión Europea en el Libro Verde Estrategia Europea para una energía sostenible, competitiva y segura [COM (2006) 105 final], las necesidades energéticas actuales de la Unión Europea se satisfacen en un 50% con productos importados, dependencia que podría elevarse hasta el 70% en los próximos veinte o treinta años si no se consigue otorgar una mayor competitividad a la energía autóctona. El mayor protagonismo lo seguirán ostentando los derivados de petróleo y el gas natural, cuyas importaciones crecerán desde el 82% y 57% actual respectivamente hasta el 93% y 84% en 2030<sup>1</sup>.

Pero no sólo los países desarrollados demandan ingentes cantidades de energía. Las pautas de desarrollo económico y social de éstos son seguidas por aquellos países que aspiran a alcanzar la calidad de vida que gozan dichas sociedades, con el consecuente aumento de la demanda energética a nivel mundial.

Gráfico 3



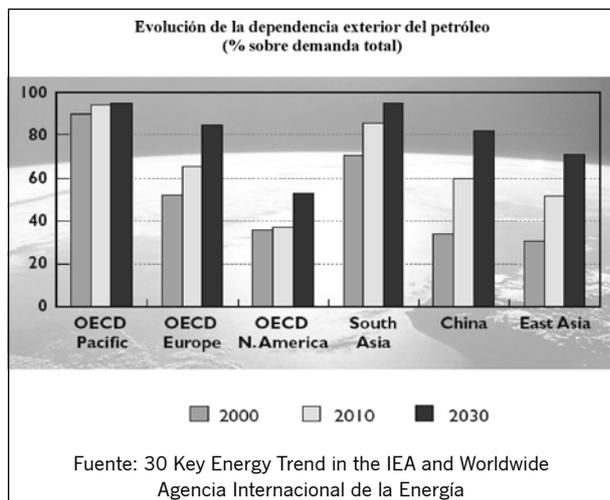
1. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, «Una Política Energética para Europa, 2007».

Según previsiones del World Business Council for Sustainable Development, a mediados de siglo la demanda de energía podría haberse duplicado, e incluso triplicado, siguiendo el ritmo de crecimiento de población y expansión de las economías hoy día emergentes. Y en la satisfacción de esta demanda las fuentes de energía no renovables seguirán teniendo una participación primordial.

Así, países como China y la India que suponen el grueso del aumento de la demanda energética mundial, podrían tener que importar en torno al 70% de la energía para cubrir sus necesidades a mediados de siglo.

Ya son muchas las evidencias del problema; escalada de precios del barril de crudo motivada por la creciente demanda mundial de petróleo, la incapacidad de la oferta de seguir dicho ritmo de crecimiento y el déficit existente a escala mundial en la capacidad de refino. Muchos son los que pronostican que a principios de la década que viene se producirá lo que se denomina «peak-oil» o el cénit de la producción, que comenzará a descender una vez superado dicho pico. Y los primeros en padecer las consecuencias serán aquellos que más dependen del petróleo.

Gráfico 4



### 2.3 Las políticas energéticas a nivel europeo y nacional.

El impacto ambiental ocasionado desde la extracción de las fuentes de energía hasta el uso de éstas, los elevados precios de la energía, los problemas de suministro para hacer frente a una demanda creciente, y el desigual acceso a la energía, entre otros, son la base de la problemática energética mundial y afecta, consecuentemente, a las políticas que en materia de energía se desarrollen a nivel europeo y nacional.

Dichas políticas constituyen el marco de referencia a la hora de realizar la planificación energética andaluza.

Durante estos últimos años y como consecuencia de los nuevos condicionantes introducidos en el contexto energético derivados de la insostenibilidad del actual modelo de suministro y consumo de energía, la Unión Europea ha ido definiendo su estrategia para la consecución de un sistema energético que garantice la seguridad en el abastecimiento energético, que sea competitivo, eficiente y catalizador del desarrollo económico, que cree empleo y proteja la salud y el medio ambiente.

Para ello estableció los siguientes objetivos estratégicos de actuación:

- Promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables, en cumplimiento de las dis-

posiciones recogidas en la Directiva 2001/77/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001 relativa a la promoción de electricidad a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad. Plantea como objetivo que en 2010 el 22,1% del consumo total de electricidad en la Unión Europea se cubra con electricidad generada a partir de fuentes renovables.

- Fomentar la utilización de biocarburantes u otros combustibles renovables como sustitutivos del gasóleo o la gasolina a efectos de transporte, Directiva 2003/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2003, estableciendo como referencia alcanzar en 2010 un porcentaje de consumo de biocarburantes del 5,75% medido sobre la base del contenido energético de toda la gasolina y todo el gasóleo comercializados en los mercados de la Unión Europea con fines de transporte.

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para el período 2008-2012 en un 8% en relación con los niveles de 1990 de acuerdo con el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. (Decisión del Consejo 2002/358/CE, relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones sobre el Cambio Climático y al cumplimiento conjunto de los compromisos contraídos con arreglo al mismo).

Actuar de inmediato sobre las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la energía (el 80% de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión Europea) supone abordar los otros grandes desafíos que amenazan la sostenibilidad del sistema; reducir las emisiones conllevará utilizar menos energía y de manera más eficiente, con mayor protagonismo de las fuentes de energía renovables producidas localmente, promoviendo el desarrollo de tecnologías energéticas limpias y de baja emisión.

De esta manera, combatir el cambio climático supondrá limitar la vulnerabilidad que tiene la Unión Europea como consecuencia de las elevadas importaciones de hidrocarburos y por tanto limitar la exposición a la volatilidad del precio de éstos, proporcionando un mercado energético más competitivo, fomentando la innovación y el empleo.

A pesar de los esfuerzos que se están llevando a cabo, el cumplimiento de los objetivos asumidos por parte de la Unión Europea sobre todo en lo que a energías renovables se refiere, están todavía lejos de alcanzarse. Según la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo<sup>2</sup>, los avances registrados en la aportación de las fuentes de energía renovables a la estructura primaria de consumo no son suficientes y de seguir así es poco probable que se alcance una aportación de más del 10%<sup>3</sup>.

No obstante, la Unión Europea sigue planteando objetivos cada vez más ambiciosos enmarcados en su política de fomento de energías renovables y ahorro y eficiencia energética.

Considerando el papel fundamental de una política energética sostenible para la consecución de los objetivos sobre el clima, el Consejo Europeo adoptó en la Cumbre de Primavera de 2007, el Plan de Acción del Consejo Europeo (2007-2009). Política Energética para Europa con base en los tres principios de seguridad en el suministro, eficiencia y compatibilidad ambiental. En dicha Cumbre se adoptaron los siguientes compromisos vinculantes:

2. Programa de trabajo de la energía renovable. Las energías renovables en el siglo XXI: construcción de un futuro más sostenible.
3. La cuota de energías en el consumo de energía primaria en la UE 25 en el año 2005 se situó en el 6,38%, según datos del 6.º Informe del Estado de las energías renovables en Europa realizado por Obser'er: Observatorio de las Energías Renovables.

1. Reducción del uso de energía primaria global en un 20% para 2020.

2. Ampliación del porcentaje de energías renovables, en la estructura de energía primaria, al 20% para 2020.

3. Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Unión Europea en un 20% como mínimo, en 2020 con respecto a 1990.

Adicionalmente, se recogió el acuerdo voluntario de la necesidad de un compromiso internacional de ampliar la reducción de emisiones hasta un objetivo del 30%, condicionado a la adopción de este mismo acuerdo por otros países industrializados, dado que las emisiones de gases de efecto invernadero mundiales deben reducirse hasta un 50% con respecto a las de 1990 en 2050 y ello supondría reducciones en los países industrializados del 60-80% para ese año.

El Plan de Acción incluye igualmente referencias claras a la solidaridad energética entre los Estados Miembros, la responsabilidad en la conformación de los mix energéticos nacionales, la seguridad de los suministros, política energética internacional e I+D en nuevas tecnologías energéticas. Los objetivos de ahorro en innovación serán reforzados por decisiones sobre los mercados de gas y de electricidad que incluyan el desacoplamiento entre la generación y los operadores de la red.

El cuadro a continuación resume los objetivos comprometidos por la UE en el marco de una ambiciosa política europea integrada sobre clima y energía:

Cuadro 1

Principales hitos de la política energética de la Unión Europea		
Energías renovables	Porcentaje de energías renovables en la estructura de consumo de energía primaria	12% en 2010 20% en 2020
	Porcentaje de energías renovables en la producción de energía eléctrica	22% en 2010
	Porcentaje de biocombustibles respecto al consumo de carburantes para automoción	5,75% en 2010 10% en 2020
Ahorro y eficiencia energética	Reducción del consumo de energía primaria	20% en 2020
	Reducción de la intensidad energética	1% anual hasta el año 2010
Emisiones	Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el conjunto de la UE con respecto a 1990	8% en 2012
		20% en 2020
		30% en caso de acuerdos con otros países industrializados

El proceso de cambio que se está produciendo en el entorno energético mundial y comunitario, dirigido a establecer una nueva regulación del sistema energético, se traslada al ámbito nacional español donde en estos años han visto la luz numerosos documentos estratégicos, normativos y reglamentarios dirigidos a alcanzar objetivos propios, así como los compromisos adquiridos por la Unión Europea.

Entre las iniciativas puestas en marcha en España destacan el establecimiento de un marco regulador dirigido a establecer la progresiva liberación de los mercados eléctrico y gasista, con el objetivo de garantizar la seguridad y calidad del suministro compatibilizándola

con la protección efectiva del medio ambiente. Así, desde el 1 de enero de 2003 todos los consumidores pueden elegir suministrador, adelantándose de esta manera al calendario europeo que establecía como fecha julio de 2007.

Por otra parte, España ha asumido un compromiso de limitación del crecimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero, en un 15% por encima de las emisiones correspondientes al año 1990 en 2012, en el marco del Protocolo de Kioto. Los Planes Nacionales de asignación aprobados hasta la fecha, correspondientes al período 2005-2007 y 2008-2012, marcan la hoja de ruta a seguir para alcanzar dicho objetivo. En febrero de 2007 se presentó la Estrategia Española de Cambio Climático, en la que se recoge una serie de políticas y medidas con las que conseguir mitigar los efectos del cambio climático y facilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por España.

Las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética y la innovación en tecnologías y procesos son claves para afrontar el desafío que plantea el cambio climático y la elevada dependencia energética exterior de los combustibles fósiles. La política energética nacional ha asumido como objetivos prioritarios los marcados por la Unión Europea, como así recoge el Plan de Energías Renovables en España 2005-2010 o el Plan de Acción 2005-2007 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012, entre otros.

Piedra angular de esta política es el establecimiento de un sistema estable de primas a la generación que garanticen la promoción de la producción eléctrica con tecnologías limpias mediante una atractiva rentabilidad a la actividad de producción en régimen especial. Este es el objetivo del nuevo Real Decreto 661/2007, que sustituye al anterior Real Decreto 436/2004 y que añade mejoras en la retribución de las tecnologías para de este modo poder alcanzar los objetivos del Plan de Energías Renovables 2005-2010, así como los compromisos contraídos por España a nivel comunitario. Con el desarrollo de estas tecnologías, la energía renovable en España cubrirá el 12% del consumo de energía en el año 2010.

La política energética y de protección del clima en Europa, se ha plasmado en los tres objetivos estratégicos que se recogen en el nuevo Plan de Acción Energético Europeo, aprobado por el Consejo Europeo: seguridad en el suministro, eficiencia y compatibilidad ambiental. Para alcanzarlos hay que actuar en las áreas prioritarias de generación y consumo energético, así como en las de emisiones, asumiendo los compromisos de adaptación (año 2020: 20% reducción de consumo, introducción del 20% de renovables, recorte de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20%). España recoge ese testigo, dotándose de toda una serie de herramientas jurídicas, normativas y de planificación para abandonar el proceso de transformación necesario para hacer efectivos esos compromisos.

#### 2.4. Prospectiva tecnológica.

Tanto la política europea, como la política nacional apuntan al desarrollo tecnológico y las ecoinnovaciones como uno de los pilares de la respuesta energética a los graves problemas puestos de manifiesto. El factor tecnológico y el margen de maniobra que éste posibilite a la actuación pública, se convierte en punto crítico de la política energética. Las innovaciones se centran en dos aspectos: generación renovable y aplicación de la tecnología del hidrógeno en generación, almacenamiento y transporte. En cuanto a las tecnologías renovables de posible implantación destacan entre otras:

Centrales solares termoelectricas: tecnología de torre y tecnología de colectores solares distribuidos, con amplio rango de tamaño que dé elevada versatilidad en las aplicaciones. Los costes, el desarrollo de sistemas de almacenamiento y la producción directa de vapor en el colector, son los actuales retos tecnológicos que la investigación y la innovación tendrán que solventar.

Solar térmica de baja temperatura: el futuro de la energía solar térmica de baja temperatura pasará en regiones cálidas como la nuestra por la aplicación masiva en la refrigeración para la climatización de espacios mediante un proceso térmico de evaporación y absorción, frente al tradicional sistema de compresión. Aunque existen diversos tipos de sistemas intermedios como el de absorción, adsorción, desecante y de inyección de vapor, el sistema que reúne unas mejores características para la refrigeración de edificios es el de absorción denominándose comúnmente como máquina de absorción. Las mejoras vienen de la mano de incrementos en el coeficiente de eficiencia COP ligadas a la temperatura alcanzada en los colectores. La refrigeración solar por absorción pasa por el uso de tecnología de elevado rendimiento como los tubos de vacío siendo necesario que se popularice este sistema para lograr un abaratamiento.

Fotovoltaica: la tendencia que se perfila está encaminada al desarrollo de nuevos materiales que aseguren unos elevados rendimientos, junto con la integración de los sistemas fotovoltaicos como elementos constructivos. La investigación en el campo de los nuevos materiales y nuevos métodos de fabricación reducirán costes y aumentarán los rendimientos de los actuales sistemas fotovoltaicos basados en silicio.

Los sistemas de concentración fotovoltaica que permitan reducir el área de la célula solar o el desarrollo de tecnologías, hoy día experimentales, basadas en el empleo de materiales orgánicos que se convierten bajo ciertas condiciones en conductores de corriente eléctrica, con las propiedades mecánicas de los tradicionales plásticos como la transparencia y flexibilidad, tendrán aplicación directa en el sector de la construcción, e incluso en la fabricación de tejidos y materiales.

Los nuevos procesos de obtención de los semiconductores tradicionales abaratarán el coste actual. A corto plazo los líquidos iónicos harán factible la producción de paneles fotovoltaicos contruidos con semiconductores tradicionales, Si, Ge, pero con procesos de fabricación mucho más económicos.

Los líquidos iónicos, composites orgánicos, composites orgánico-inorgánicos, nanocristales de semiconductores como CdSe o CdTe o las heterouniones inorgánicas: células solares contruidas íntegramente con dos nanocristales inorgánicos diferentes, CdTe y CdSe, despuntan como líneas futuras de desarrollo de la energía solar fotovoltaica.

Energía eólica: los avances en i+d+i en eólica deberán centrarse tanto en los componentes físicos, en los sistemas de control y en la necesidad de acercar esta tecnología a su gestionabilidad para adaptarse mejor al sistema eléctrico. Entre los aspectos específicos en los que es necesario innovar cabe mencionar: los aerogeneradores tripala, transmisión directa, operación a velocidad variable, control de paso individualizado para cada pala, bajas velocidades de arranque, etc. Aerogeneradores de gran potencia adecuados para zonas de menor potencial de viento. Otro campo de gran desarrollo tecnológico será la eólica off-shore, que podrá compartir infraestructuras con la energía mareomotriz.

Biomasa: los esfuerzos en innovación en esta fuente renovable se deberán centrar en el desarrollo de cultivos específicos, de sistemas de densificación de la biomasa

lignocelulósica, de logística para el transporte, de maquinaria agrícola especializada y de tecnologías aptas para la obtención de la misma (cultivos energéticos, residuos agrícolas, forestales, etc.) y en los sistemas de conversión energética. Dentro de estos últimos la tecnología de gasificación y pirólisis deberá ser convenientemente desarrollada, junto con los sistemas de depuración de gases que posibilite el funcionamiento adecuado de las instalaciones.

Además, dentro de la generación de energía térmica se requiere un esfuerzo importante en innovación al objeto de integrar los sistemas de calderas y el almacenamiento del biocombustible en los edificios. Otro aspecto significativo es el uso de la biomasa en centrales de frío-calor en distritos, para lo cual se requiere una evolución adecuada tanto de la tecnología de conversión energética con biomasa como de máquinas de absorción de distintos tamaños y usos finales. En otro orden de cosas, la co-combustión de biomasa con otros combustibles, requiere la adaptación y desarrollo de nueva tecnología.

Biogás: es necesario realizar un esfuerzo importante en el desarrollo de tecnología de digestión anaerobia, así como de control de los procesos a fin de posibilitar el uso de un gran número de residuos, favoreciendo la aparición de los sistemas de co-digestión.

Biocombustibles: sin lugar los esfuerzos en innovación se deberán centrar en el desarrollo de las tecnologías de segunda generación, propiciando así un uso más extenso e indiscriminado de biomasa para la fabricación de los biocombustibles, un coste de producción inferior y un balance energético-ambiental más positivo que el actual.

Geotérmica: El futuro desarrollo de esta tecnología pasa por el abaratamiento de los costes de perforación con nuevas técnicas de taladro. Dentro de las opciones que se están considerando, la de roca seca caliente (HDR) con inyección de n-pentano a presión está considerada la más adecuada, con un nivel térmico de las rocas de 180 °C y un rendimiento del 11%, para la que no se necesita disponer de acuíferos, ya que el fluido inyectado transporta el calor a la superficie donde se convierte en electricidad.

Energía del mar: bajo este concepto se suscriben diferentes aprovechamientos energéticos; la energía mareomotriz o variación nivel de las mareas, energía de las corrientes marinas, energía de las olas en superficie marina o por choque contra la costa, energía osmótica por diferencias de salinidad y energía mareomotriz con aprovechamiento en ciclo Rankine, siendo el campo tecnológico en que históricamente más se ha trabajado el de la energía de las olas. El desarrollo tecnológico de máquinas debe pasar por adaptar el periodo de onda de la ola al óptimo de aprovechamiento de la máquina.

Combinaciones entre diferentes tecnologías: La necesidad de una producción eléctrica menos contaminante ha fomentado la investigación de las combinaciones de gas natural con biomasa que disminuyen el riesgo de dependencia y abastecimiento del combustible.

La flexibilidad de las instalaciones de energías renovables permiten prácticamente cualquier asociación entre ellas, tanto para la producción eléctrica (eólica - solar fotovoltaica, biogás - hidroeléctrica, etc.), térmica (solar térmica - biomasa, etc.) e incluso mixtas generación térmico-eléctricas (motores Stirling con seguimiento fotovoltaico, etc.) o de frío - calor (sistemas solares térmicos con máquina de absorción, combinaciones con aprovechamientos geotérmicos como focos fríos en máquinas de absorción, reduciendo los consumos).

Redes de energía: el concepto de red evoluciona hacia un sistema que integre y gestione la generación distribuida en todo el territorio, con nuevas tecnologías de almacenamiento y nuevos vectores energéticos. Las tec-

nologías de autogestión de la demanda y autoproducción se convertirán en la base del sistema de abastecimiento y supondrá una concepción radicalmente distinta en la gestión e interconexión de las redes de flujos energéticos. Cada centro tendrá la capacidad de autogestionar la demanda y su cobertura con nuevas tecnologías y sistemas de acumulación.

Junto a la generación mediante fuentes renovables se convierte en tema crítico la resolución del almacenamiento de energía y el transporte. En este sentido, hay que destacar el avance en las nuevas tecnologías de almacenamiento y transporte de hidrógeno que actuará como vector para la introducción de las energías renovables en el sistema energético, al eliminar el carácter intermitente inherente a estos recursos. A su vez, el desarrollo de tecnologías renovables emergentes supondrá nuevas oportunidades de generación de hidrógeno, alcanzándose elevados volúmenes de producción.

Los sistemas energéticos y tecnologías basadas en el hidrógeno y pilas de combustible se generalizarán en aplicaciones para el transporte, sistemas estacionarios y aplicaciones portátiles. El hidrógeno almacenará y transportará la energía previamente producida en los puntos de consumo, para posteriormente recuperar su contenido energético de forma eficaz mediante pilas de combustible. De esta manera se cubrirán de una manera eficiente, segura y limpia las demandas de electricidad, calor y frío en los diferentes sectores de actividad.

Distintas alternativas de producción de hidrógeno con fuentes renovables serán las siguientes: energía solar térmica que permita alcanzar altas temperaturas y elevada eficiencia en la producción; aplicaciones basadas en la fotólisis, utilizando la energía solar para disociar el agua directamente mediante células fotovoltaicas, al igual que hoy día los paneles actuales se usan para

generar electricidad; producción de hidrógeno mediante energía eólica, gasificación de biomasa, o tecnologías basadas en el uso de los biocarburantes, etc.

Esto requerirá un importante trabajo en I+D+i, dirigido a conseguir mayor eficiencia en la conversión de energías renovables, diseño de electrolizadores o el desarrollo de la electrónica de control, entre otros.

El desarrollo de la adecuada infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución del hidrógeno abrirá nuevos mercados a su consumo final. Las pilas de combustibles habrán adaptado su tamaño en función de las distintas aplicaciones de éstas, ofreciendo distintas soluciones para toda una gama de potencias. Su uso se extenderá tanto en aplicaciones estacionarias (agua caliente sanitaria o calefacción) como en aparatos portátiles.

Pero será la aplicación en el transporte lo que supondrá el mayor impacto en la demanda de hidrógeno. Una adecuada red de repostado y el desarrollo de las pilas de combustible, junto con la aplicación de soluciones para el almacenamiento del combustible en el vehículo, impulsarán la elevada penetración de su uso en la automoción. Otros sectores como el marítimo o la aeronáutica se beneficiarán de estos desarrollos.

En resumen, la prospección tecnológica, como herramienta indispensable para la articulación de medidas de acción, muestra todo un nuevo universo de activos de futuro en la eficiencia en el uso de la energía y en el empuje necesario en el campo de las tecnologías renovables.

A continuación se recogen en una tabla las tendencias de referencia positiva para cada una de los sectores principales de actuación de la política energética y otras políticas transversales, tanto en lo que se refiere al proceso de innovación tecnológica como a las características que se demandan a esa tecnología en la aplicación del nuevo modelo energético:

Cuadro 2. Tendencias de referencia positiva por sectores de actuación de la política energética

Transporte	Prevalencia del transporte colectivo
	Ligero
	Nuevos materiales
	Vehículos de alta eficiencia
	Potenciación del ferrocarril para las mercancías
	Tecnologías de emisiones de carbono cero en el transporte terrestre. Hidrógeno (pilas de combustible). Biocarburantes.
Edificios	Edificios de alta eficiencia energética (máxima calificación).
	Autosuficiencia energética mediante aprovechamiento de recursos renovables.
	Uso mayoritario de TIC
	Empleo de pilas de combustible
	Gestión energética individualizada.
	Sistemas de almacenamiento.
Movilidad	Disminución del número de desplazamientos diarios (trabajo, educación, etc.)
	Nueva estructura de las ciudades basada en un diseño a menor escala según perfiles de actividad diaria (trabajo, estudio, ocio, consumo...)
Producción	Tecnologías más eficientes y mayor capacidad de gestión individualizada.
	Uso mayoritario de TIC
	Formación en cuanto al uso energético para la adecuada toma de decisiones
	Internalización de los costes energéticos
	Aprovechamiento máximo de recursos renovables.

Agricultura	Uso de maquinaria y de sistemas de regadío eficientes
	Uso de energías renovables distribuidas de pequeña potencia
	Uso de biocarburantes
	Reducción en el uso de fertilizantes y fitosanitarios
	Expansión de nuevos sistemas agrarios más eficientes energéticamente.
	Adecuación de las estructuras de las explotaciones.
	Introducción de criterios de eficiencia energética en el diseño y construcción de instalaciones ganaderas.
Generación eléctrica	Protagonismo de las fuentes de energías renovables
	Hidrógeno y nuevos fluidos energéticos
	Sistemas distribuidos de generación
	Almacenamiento distribuido e interconectado.
Redes energéticas	Nuevas redes de interconexión entre centros distribuidos
	Redes de energía térmica (frío-calor)
	Redes de H2

3. La trayectoria de la política energética andaluza: balance del PLEAN 2003-2006.

La política energética de la Comunidad Autónoma se ha formulado en sintonía con los principios y criterios de las políticas europeas y nacionales; apostando por la diversificación de fuentes de energía seguras y con bajas emisiones de carbono, la descentralización de la producción y la mayor eficiencia energética.

En el año 2001 se acuerda la formulación del Plan Energético de Andalucía 2003-2006 (PLEAN 2003-2006), con el que se cierra un ciclo en el que, sin lugar a dudas, la planificación energética y la propia concepción del sistema energético en Andalucía ha alcanzado el rango que corresponde a una sociedad avanzada.

El PLEAN 2003-2006, al margen de objetivos puramente energéticos, ha sido el primer documento integrador de la política energética con el resto de políticas horizontales de la Junta de Andalucía, y también el primero de sus características en ser consensuado en el marco de los acuerdos de Concertación Social, concretamente en el ámbito del V Acuerdo de Concertación Social, aprobado en Consejo de Gobierno, firmado entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales.

Visto desde una perspectiva amplia, el PLEAN 2003-2006 fue un paso que era necesario dar, ambicioso en sus planteamientos, sobre todo si se tiene en cuenta que en su gestación no había un marco retributivo estable al kWh producido en régimen especial (cogeneración y renovables). Tan sólo la energía eólica contaba con una prima que hacía rentable la promoción de proyectos.

Entre los hechos acaecidos en los años de vigencia del PLEAN 2003-2006, destacan la consolidación de un marco retributivo tanto a la inversión como a la producción para las tecnologías renovables, el desarrollo reglamentario derivado de la legislación básica energética y el fuerte crecimiento de la demanda energética en Andalucía.

Entre los logros del Plan destacan el importante avance en el conocimiento de la realidad energética de Andalucía, el haber alcanzado la autogeneración eléctrica, y, sin duda, la apertura del camino para la implantación masiva de tecnologías de aprovechamiento de recursos renovables en la comunidad autónoma, que ha permitido visualizar aspectos relevantes para la toma de decisiones en las políticas públicas. Respecto al ahorro energético, en 2006 se ha reducido por primera vez el

consumo de energía primaria en un 1%, aunque el importante desarrollo económico de Andalucía en estos años ha contribuido a que el ahorro haya sido menor del esperado.

Uno de los objetivos estratégicos del PLEAN 2003-2006 era la creación de la Agencia Andaluza de la Energía. Esta entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa entró en funcionamiento en 2005 y, desde entonces, ha ejercido las funciones que se le encomendaron en la Ley 4/2003. La constitución de la Agencia ha venido a reforzar y centralizar las distintas actuaciones que en materia energética se desarrollan en la Comunidad, incrementándose notablemente los recursos destinados a ello. Entre sus funciones destacan la gestión de los incentivos económicos para el fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética, el desarrollo de infraestructuras, así como el fomento de la política energética de la Comunidad.

Otro de los compromisos adquiridos en el PLEAN fue la promulgación de la Ley de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética en Andalucía. En 2006 el Consejo de Gobierno aprobó su Anteproyecto, trámite previo a su aprobación definitiva por el pleno del Parlamento en marzo de 2007. Dicha ley sitúa a la Comunidad Autónoma a la vanguardia de España en la regulación de las Energías Renovables. Establece la primacía de las fuentes renovables sobre el resto de fuentes y regula el ahorro y la eficiencia energética comenzando con el mandato que realiza a los poderes públicos de establecer los instrumentos jurídicos necesarios para su impulso. Como fin último, la Ley persigue la consecución de un sistema energético sostenible y de calidad para Andalucía.

Junto a lo anterior, para cumplir los objetivos recogidos en el PLEAN 2003-2006, se estableció un marco de incentivos económicos. En los dos primeros años de vigencia del Plan, coexistieron cuatro órdenes de incentivos en materia energética<sup>4</sup>; mediante las que se regulaba la concesión de incentivos para promover el uso de tecnologías y recursos renovables, el ahorro y la mejora de la eficiencia energética en los sectores consumidores, así como la generación distribuida en la Comunidad andaluza.

4. Orden de 21 de enero de 2000, Orden de 22 de junio de 2001, Orden de 31 de julio de 2003 y Orden de 24 de enero de 2003.

La aprobación en el año 2005 de la Orden de 18 de julio supuso un avance al unir en una única Orden las cuatro anteriores. Como novedades principales de esta Orden destaca la bonificación de los tipos de interés de los créditos bancarios como modalidad de incentivo, además de los incentivos directos a fondo perdido,

la introducción de la tramitación telemática, la ampliación de los posibles beneficiarios así como el ámbito de los proyectos incentivables, incorporando proyectos de logística de abastecimiento de biomasa y un amplio abanico de líneas de incentivos al ahorro y la eficiencia energética.

Cuadro 3. Proyectos incentivados mediante la Orden de 18 de julio

Clase de Proyecto	Número	Peso	Inv. Solic	Incent	%medio
1. Ahorro y Eficiencia Energética	412	4,2%	109.695.065	16.263.856	14,8
2. Producción Eléctrica en Régimen Especial	23	0,2%	36.490.618	11.384.628	31,2
3. Energías Renovables	9.141	93,1%	44.323.674	15.737.578	35,5
4. Producción Biocombustibles y Preparación de Combustibles Sólidos	15	0,2%	280.699.896	16.315.405	5,8
5. Proyectos de Logística de Biomasa	14	0,1%	6.226.306	2.449.204	39,3
6. Transporte y Distribución de Energía	111	1,1%	25.931.913	7.874.360	30,4
7. Auditorías, Estudios de Viabilidad y Acc. Divulgativas	105	1,1%	8.149.134	3.255.738	40,0
Total	9.821	100%	511.516.606	73.280.768	

En estos años, se ha doblado el número de proyectos incentivados en relación a las anteriores convocatorias de órdenes de ayudas en materia energética, con un total de 9.821 proyectos aprobados, en los que la tasa de inversión se diferencia en función de la categoría a la que pertenezca.

La cuantía económica de los incentivos alcanzó los 73,3 M€, de los que el 22,3% se destinó a proyectos de producción de biocombustibles y preparación de combustibles derivados de la biomasa, el 22,2% a ahorro y eficiencia energética y el 21,5% a energías renovables. La producción eléctrica en régimen especial copó el 15,5% del total, destinándose el resto de incentivos a proyectos de transporte y distribución de energía, auditorías energéticas y estudios de viabilidad y a proyectos de logística de biomasa.

En cuanto al análisis de la coyuntura energética en el transcurso del PLEAN 2003-2006, destaca la evolución del consumo de energía primaria en Andalucía, que aumentó un 27,5%, cuatro puntos porcentuales por encima del escenario tendencial previsto. Esta diferencia se acentúa comparándola con el escenario de referencia del Plan, escenario de ahorro, donde se planteaban crecimientos del 18,5%, 9 puntos por debajo de la evolución real del periodo de planificación.

Sin embargo, en el año 2006 el crecimiento del consumo de energía primaria ha sido de un 1%, rompiéndose la tendencia alcista de años anteriores cuando el crecimiento medio anual estaba en el 4,8%.

Gráfico 5

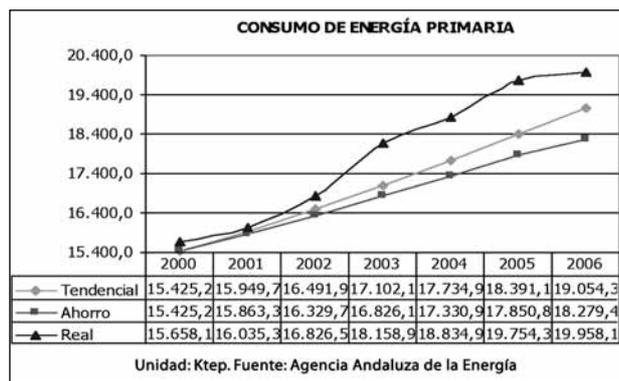
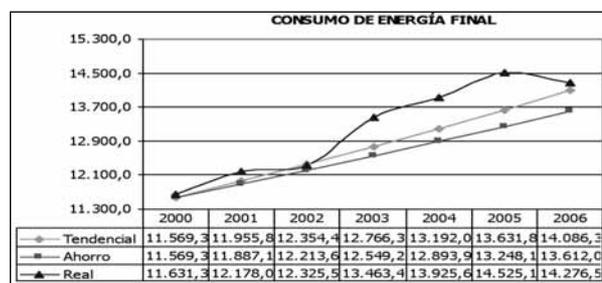


Gráfico 6



Unidad: ktep. Fuente: Agencia Andaluza de la Energía<sup>5</sup>

Asimismo, la reducción del consumo de energía final observada en 2006 ha corregido en parte la tendencia divergente de años anteriores respecto a los escenarios de referencia, situándose al final del periodo un 1,4% por encima de la demanda prevista para este año en el escenario tendencial, con un incremento acumulado del 22,7% y una tasa media de variación anual del 3,5%.

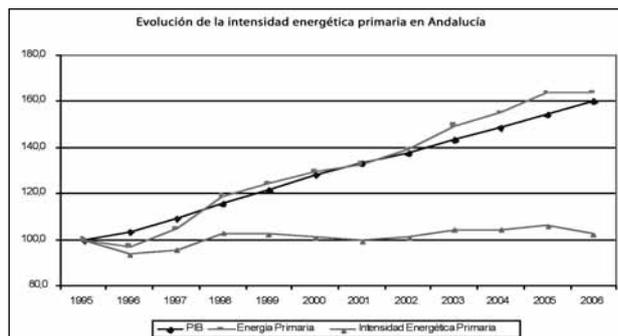
La presión ejercida por el creciente consumo de energía se ve reflejada en la intensidad energética primaria<sup>6</sup>, definida como el cociente entre el consumo de energía en un territorio y su Producto Interior Bruto. Este indicador, medida de la eficiencia en el uso de la energía para la producción de los bienes y servicios necesarios en el proceso de desarrollo de un país o región, presenta una evolución creciente en la Comunidad andaluza, igual que a nivel nacional. En el conjunto de la Unión Europea este indicador se ha reducido un 1% medio anual.

5. Para el cálculo de la evolución del consumo de energía final en los dos escenarios propuestos en el Plan Energético de Andalucía 2003-2006 se incluyeron los consumos propios del sector energético. Según la nueva metodología adoptada, estos consumos no se contabilizan dentro de la demanda final, por lo que las cifras reales de consumo final no los incluyen.

La revisión de los datos correspondientes a la demanda de querosenos en Andalucía derivada de la información facilitada por las fuentes consultadas (CLH y Petresa) modifican el balance energético recogido en el Plan Energético de Andalucía para el año 2000, por lo que los consumos de energía primaria y final en el escenario real difieren del recogido en los escenarios tendencial y de ahorro para ese año.

6. La intensidad energética puede venir referida a energía primaria, intensidad energética primaria, o a energía final, denominándose entonces intensidad energética final. A su vez se puede calcular este indicador particularizando para cada uno de los sectores de consumo: industria, transporte, residencial, servicios, primario y sector energético.

Gráfico 7



Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía y Agencia Andaluza de la Energía

Para la consecución del objetivo marco que formula el PLEAN, conseguir un sistema energético andaluz: suficiente, eficiente, racional, renovable, respetuoso con el medio ambiente y diversificado, el Plan estructura las actuaciones en cuatro grandes apartados: fomento de las energías renovables, ahorro y eficiencia energética, infraestructura de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, e infraestructuras de transporte y distribución gasista.

1. Fomento de las energías renovables.

El aporte medio de las energías renovables a la estructura de energía primaria de Andalucía entre los años 2003 y 2006 ha sido un 6,5% más (960,3 ktep) que el producido en el periodo 1995-2002.

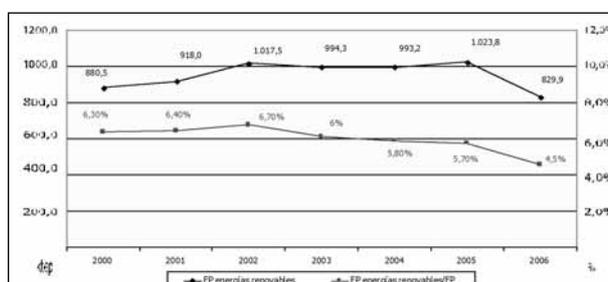
Este indicador está fuertemente influenciado por el aprovechamiento de la biomasa con fines energéticos, que viene a representar aproximadamente en estos años el 80% del consumo total de energías renovables en Andalucía. Así, el calendario de lluvias y las campañas agrícolas tienen gran incidencia en esta aportación, siendo especialmente significativa la campaña de aceituna.

Durante el periodo de vigencia del Plan, se ha producido una exportación de biomasa a otros países de la Unión Europea, debido fundamentalmente a la existencia de un marco retributivo en España que no podía compe-

titir con los precios alcanzados para este combustible en otros países. Esta situación se ha corregido gracias a la aprobación del RD 661/2007 que supone un avance en la remuneración de las instalaciones de energía eléctrica con biomasa respecto de la situación anterior. Además, en 2006, la reducción de un 40% de la campaña de recogida de la aceituna con respecto a años anteriores ha provocado un recorte en la cantidad de biomasa (orujillo) utilizada con fines energéticos. Esta cuestión coyuntural ha influido en el suministro a las instalaciones existentes que utilizan este combustible, que ha disminuido en este periodo.

El aporte medio de las energías renovables a la estructura de energía primaria entre los años 2000 y 2006 ha sido del 5,9%, porcentaje muy influenciado por el fuerte crecimiento de la demanda que se ha comentado anteriormente. El efecto coyuntural del descenso de biomasa en la campaña de la aceituna situó el aporte de energías renovables en 2006 en el 4,5%.

Gráfico 8. Evolución del consumo y porcentaje de energía primaria procedente de fuentes renovables



Fuente: Agencia Andaluza de la Energía<sup>7</sup>

En el siguiente cuadro se resume el grado de cumplimiento de los objetivos que se establecieron al inicio del periodo de planificación y los valores paramétricos en Andalucía, es decir, potencia instalada en cada una de las tecnologías renovables, excepto en biomasa térmica y biocarburantes, que se miden en términos de energía, y en energía solar térmica (medida en m<sup>2</sup> instalados).

Cuadro 4. Valores paramétricos de las instalaciones de energías renovables en Andalucía

Energías renovables por tecnologías		2000	2003	2006	Objetivos PLEAN	Grado de cumplimiento de objetivos	2007( e)
Hidráulica régimen especial	MW	83,2 (a)	101,7	129,8	107,2 (a)	121,10%	129,8
Hidráulica régimen ordinario	MW	474,7	464,2	464,2	(b)	(b)	464,2
Eólica	MW	147,3	234,1	607,9	2.700,00	22,50%	1.600,0
Solar fotovoltaica aislada (c)	kWp	3.391,70	4.554,30	5.779	6.076,30	95,10%	6.400,0
Solar fotovoltaica conectada	kWp	245,7	3.593,40	15.425,00	4.423,70	348,70%	50.000,0
Solar térmica	m <sup>2</sup>	130.552	223.696	347.182	411.552	84,40%	380.000,0
Solar termoelectrónica	MW	0	0	11	100	11,00%	11,0
Biomasa uso térmico	ktep	638,7	578,1	367,5	643	57,20%	600,0
Biomasa generación eléctrica	MW	51,3	114	164,6	164	100,40%	181,0
Biocarburantes consumo	ktep	0	21	36,1	90	40,10%	50,0

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

(a) Ajustes de potencia posteriores a la publicación del PLEAN han dado lugar a un cambio en la situación a 31.12.2000, pasando de 78 MW a 83,2 MW. Teniendo en cuenta que el objetivo es incrementar la potencia instalada en 24 MW en el horizonte del año 2006, se han modificado las cantidades absolutas para ese año y los objetivos intermedios.

(b) El PLEAN no recoge un objetivo específico para hidráulica en régimen ordinario; sin embargo, la energía aportada por ésta sí imputa en el cómputo global del consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables. No incluye el bombeo.

(c) Incluye mixtas y microeólica.

(e) Estimación.

7. La energía primaria no incluye los usos con fines no energéticos.

Por tecnologías, el cumplimiento de objetivos en cuanto al aporte de las energías renovables a la estructura de energía primaria de Andalucía ha sido muy satisfactorio en el caso de la biomasa para generación eléctrica -donde se ha superado el objetivo marcado-, hidráulica en régimen especial -con un 121,1% de grado de cumplimiento- y para la energía solar fotovoltaica. En este último caso, el grado de cumplimiento se ha situado en el 201,9%, siguiendo una tendencia de crecimiento exponencial, cuadruplicando casi el objetivo en el caso de instalaciones fotovoltaicas conectadas a red, y cubriéndose en un 95% el de instalaciones fotovoltaicas aisladas.

Andalucía es la primera comunidad autónoma en instalaciones de energía solar térmica de baja temperatura, habiéndose instalado 216.630 m<sup>2</sup> desde el año 2000, lo que ha supuesto un acumulado en 2006 de 347.182 m<sup>2</sup>, con un grado de cumplimiento del objetivo del PLEAN próximo al 85%.

En cuanto a la tecnología termosolar, la única central puesta en marcha en Europa está en Andalucía. En 2004 se establece el régimen retributivo favorable para este tipo de tecnología, aunque el periodo de desarrollo tecnológico y de construcción de la plantas es más amplio. Actualmente existen 11 MW en funcionamiento, en construcción aproximadamente 190 MW, y un número importante de centrales en promoción, con lo que Andalucía es uno de los principales referentes de esta tecnología en el mundo.

El sector de los biocarburantes en Andalucía se encuentra en proceso de desarrollo acelerado. En 2006 el consumo de biocombustible ascendió a 36,1 ktep, frente a los 90 ktep propuestos en el PLEAN en este año. Sin embargo, es un sector en auge puesto que ya existe una planta en funcionamiento, seis plantas en producción y puesta en marcha de biocarburantes puros y aditivos y otras 20 plantas en construcción y desarrollo del proyecto, que supondrán una producción de más de 3 millones de tep/año.

Con respecto a la biomasa, el trasvase del combustible disponible al término del periodo desde los usos térmicos hacia las plantas de generación eléctrica -donde como se ha señalado se han superado los objetivos que marcaba el plan energético-, y la exportación de biomasa en estos últimos años a otros países europeos, ha hecho que el objetivo de consumo para uso térmico se haya cubierto en un 57,2%.

En energía eólica, tras la resolución definitiva de todas las ZEDES (Zonas Especiales de Evacuación) en 2004, se coordinaron actuaciones entre todos los actores involucrados para obtener el máximo de MW eólicos instalados en el menor periodo posible. En la actualidad, existe autorización de conexión a la red de transporte para 3.500 MW, lo que supone una garantía absoluta para su instalación. De ellos, cerca de 1.000 MW están ya en funcionamiento, en construcción muy avanzada se encuentra otros 2.000 MW, y 500 en promoción. El resto hasta el objetivo global previsto en el PLEAN (4.000 MW), serán objeto de una próxima oferta de asignación de puntos de conexión.

El cuadro 4, en su última columna, recoge una estimación de cierre del ejercicio 2007 con los valores paramétricos de las distintas tecnologías renovables. Con dicha columna se pretende poner de manifiesto el avanzado grado de desarrollo por el que transcurre la instalación de este tipo de tecnologías en Andalucía, acercándose paulatinamente al cumplimiento de los objetivos marcados, que ha sufrido un desplazamiento temporal motivado por diversos factores ya menciona-

dos, y que augura un cambio sustancial en la aportación de las fuentes renovables dentro de la comunidad autónoma.

Las previsiones apuntarían a que la energía eólica podría aumentar un 163% respecto al cierre de 2006, con la puesta en marcha de 1.000 MW en 2007 derivados del trabajo que lleva realizándose en los últimos años dentro del procedimiento establecido por la administración central, y que en este último ejercicio ofrece buenas perspectivas para los próximos años, afianzando el camino hacia el cumplimiento efectivo de los objetivos recogidos en el PLEAN.

La aportación conjunta de toda la biomasa a la estructura de energía primaria crecería un 68% en 2007, circunstancia motivada en gran parte por el establecimiento de un marco retributivo competitivo con los precios pagados por dicho combustible en otros países, frenando así la exportación, y por los buenos resultados de la campaña de aceituna, que ha incrementado notablemente el combustible disponible.

La solar fotovoltaica se incrementaría un 166% en función de la puesta en marcha de los proyectos construidos y que han obtenido la autorización administrativa en las distintas provincias andaluzas, a la espera de resolver su conexión definitiva a la red.

Por tanto, si se alcanzan las estimaciones anteriores, y adjudicando un número de horas de funcionamiento para dicho ejercicio según la puesta en marcha efectiva de los mismos, la aportación de las energías renovables a la estructura de energía primaria de la comunidad andaluza se situaría en 1.376 ktep, lo que representa un crecimiento respecto a 2006 del 65,8% y una aportación a la matriz de energía primaria del 7,34%<sup>8</sup>, lo que evidenciaría el excelente comportamiento de las distintas tecnologías renovables en el último año y el inicio de un cambio sustancial en la participación de estas fuentes en la cobertura de la demanda energética de Andalucía.

En cuanto a la energía eléctrica generada con fuentes renovables, ésta ascendería a 3.436 GWh, lo que representaría un 8% de la energía eléctrica total generada en la comunidad autónoma.

## 2. Ahorro y eficiencia energética.

El importante crecimiento económico que estamos viviendo en los últimos años, ha provocado un aumento de la demanda de energía, influyendo, como ya se ha comentado, en el grado de ahorro esperado. Nos obstante, por primera vez, durante el año 2006 se redujo en un 1% el consumo de energía primaria debido a las medidas puestas en marcha durante los años 2005-2006 que han derivado en un ahorro para Andalucía de 159.146 tep/año, es decir, el consumo anual en electricidad de cerca de medio millón de personas. Ahorro que se ha producido sobre todo en el sector productivo.

Los nuevos instrumentos disponibles, como la Orden de Incentivos para el desarrollo energético

8. La energía primaria consumida en Andalucía (excluidos consumos no energéticos) ascendió en 2006 a 18.488,9 ktep. Según los datos recabados de las distintas compañías que operan en nuestra región y suponiendo que la fuerte apuesta llevada a cabo por la Junta de Andalucía en políticas de ahorro y eficiencia energética da los frutos esperados, el consumo de energía primaria en 2007 estaría próximo a los 18.750 ktep, un 1,4% superior a la cifra de 2006.

sostenible y la reciente aprobación del Código Técnico de la Edificación y de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, que desarrolla y amplía el alcance del certificado energético no sólo a los edificios sino también a las instalaciones industriales, van a suponer importantes avances en la mejora de la eficiencia energética en la Comunidad Autónoma.

La consecución efectiva de objetivos de ahorro energético tendrá que sustentarse en el futuro en incentivos concretos a tecnologías y procesos. Un ejemplo claro de esto ha sido el éxito conseguido a través de la Orden de Incentivos para el Desarrollo Sostenible de Andalucía de 18 de julio de 2005, que ha incorporado como novedad las líneas de apoyo al ahorro energético, que han propiciado en gran medida, el ahorro antes mencionado.

3. Infraestructura de generación, transporte y distribución de energía eléctrica.

El PLEAN pretendía alcanzar, al menos, la autogeneración eléctrica en el año 2006, equiparar los estándares de calidad de servicio en Andalucía a los del conjunto nacional y seguir mejorando la infraestructura de transporte y distribución eléctrica, de forma que se garantizara la evacuación y el transporte de toda la electricidad generada.

Andalucía alcanzó en 2005 la autogeneración eléctrica. La mayor generación eléctrica en la Comunidad derivada de la ampliación del parque generador andaluz con la puesta en funcionamiento de 4.790 MW de ciclo combinado a gas natural así como de nuevos parques eólicos y plantas de biomasa, supuso que la Comunidad Autónoma andaluza dejara de ser una región históricamente importadora de energía para convertirse en exportadora de electricidad.

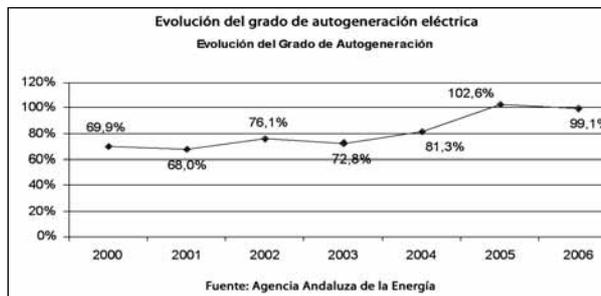
Cuadro 5. Datos de evolución de la potencia instalada en Andalucía

Potencia (MW)	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Régimen ordinario	4.213,7	4.218,3	5.012,3	4.940,3	7.262,3	8.493,2	8.936,2
Régimen especial	969,6	1.068,2	1.201,1	1.310,9	1.443,1	1.591,0	1.869,5
Potencia total	5.183,3	5.286,5	6.213,4	6.254,2	8.705,4	10.084,2	10.805,7

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

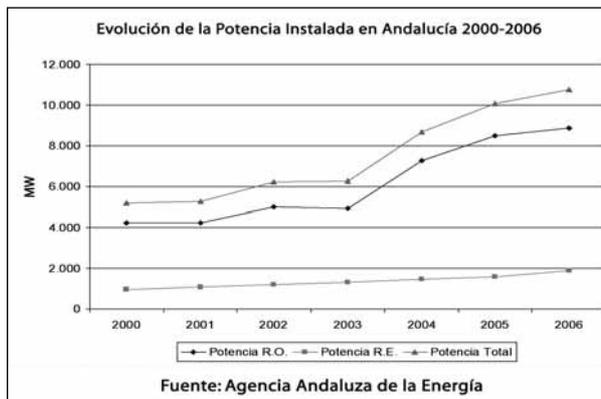
La sucesiva ampliación de la potencia instalada ha cubierto el fuerte incremento de demanda eléctrica en estos últimos años, consecuencia del desarrollo económico y social de Andalucía. La demanda final de energía eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha experimentado un continuo crecimiento aunque se ha atenuado en 2006. Este crecimiento ha sido generalizado en los distintos sectores de actividad hasta 2005, disminuyendo en 2006 el consumo del sector primario y de la industria, por este orden. En el periodo considerado, el crecimiento acumulado fue del 38,7%, siendo del 1,6% durante el 2006 alcanzándose los 35.341,6 GWh.

Gráfico 9



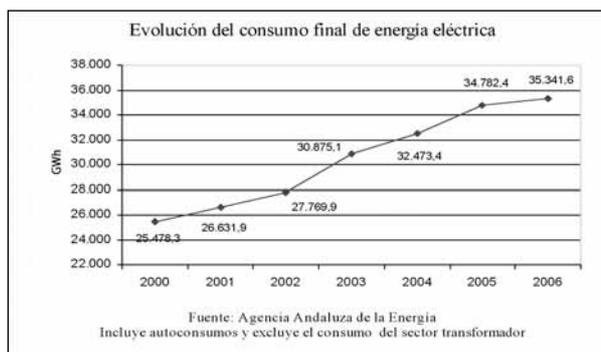
Desde finales del año 2000, la potencia eléctrica instalada en Andalucía se ha duplicado, pasando de 5.183,3 MW a 10.805,7 MW. Este incremento ha venido de la mano de tecnologías más eficientes y con niveles de emisión muy inferiores a las del parque de generación eléctrica existente al inicio de dicho periodo.

Gráfico 10



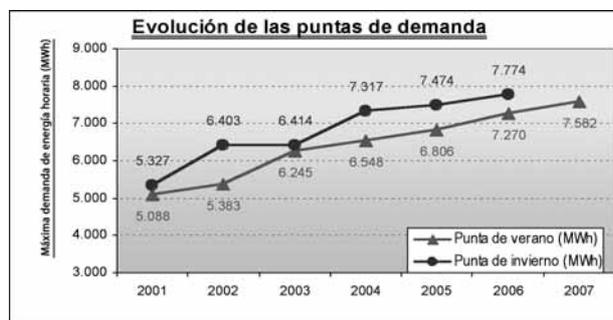
Cuadro 5. Datos de evolución de la potencia instalada en Andalucía

Gráfico 11



Al igual que la demanda acumulada, las puntas de invierno y verano han presentado una tendencia fuertemente alcista en el período de vigencia del Plan.

Gráfico 12



Fuente: Agencia Andaluza de la Energía y Endesa Distribución Eléctrica

La longitud total de los circuitos de la red de transporte y distribución de más de 50 kV crecieron un 7% en el período 2003-2006, situándose en 13.573 km al finalizar 2006.

En la siguiente tabla se recoge los kilómetros de líneas existentes de transporte y distribución por escalones de tensión.

Cuadro 6. Extensión de la red eléctrica

	Tensión (kV)	2003 (km)	2006 (km)
Red de Transporte	400	1.297	1.543
	220	2.615	2.644
Red de Distribución	132	2.896	2.955
	66-50	5.871	6.432
TOTAL		12.679	13.573

Fuente: Endesa Distribución Eléctrica y Agencia Andaluza de la Energía

En el período de vigencia del PLEAN, la capacidad de transformación en subestaciones creció un 42,1%. En la siguiente tabla se recoge la potencia de transformación existente por niveles de tensión.

Cuadro 7. Capacidad de transformación de la red eléctrica

Tensión (kV)	Potencia (MVA)	
	2003	2006
400/220	6.720	9.720
400/132	180	780
AT/AT	10.607	14.249
AT/MT	10.322	14.788
TOTAL	27.829	39.537

Fuente: Endesa Distribución Eléctrica y Agencia Andaluza de la Energía

En el período 2003-2006 el número de kilómetros de líneas aéreas y subterráneas de media tensión aumentaron un 4,2% y un 32,3% respectivamente. En baja tensión, la extensión de las líneas aéreas se incrementó en un 3,4%, siendo el crecimiento de las líneas subterráneas del 9,2%. La potencia de los centros de transformación se incrementó un 16,0%.

La siguiente tabla recoge los valores paramétricos de la red de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión.

Cuadro 8. Capacidad de transformación de la red eléctrica

	2003	2006
Líneas aéreas de media tensión (km)	35.971	37.490
Líneas subterráneas de media tensión (km)	8.028	10.625
Líneas aéreas de baja tensión (km)	51.269	53.029
Líneas subterráneas de baja tensión (km)	13.040	14.243
Centros de transformación (núm.) (1)	50.248	45.787 (2)
Potencia de los centros de transformación (MVA) (1)	13.813,2	16.021,2

(1) Incluye sólo centros de distribución con transformación MT/BT.

(2) La disminución se debe a una depuración de la base de datos de Endesa Distribución Eléctrica.

Fuente: Endesa Distribución Eléctrica

Por otra parte, a raíz de incidencias en el suministro de energía eléctrica que tuvieron lugar en verano de 2004, la Junta de Andalucía creó en dicho año la Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control del Suministro de Energía Eléctrica con la finalidad de realizar el seguimiento continuado de los parámetros eléctricos e incidencias en el suministro.

Los indicadores de calidad de suministro Tiempo de Interrupción Equivalente de la Potencia Instalada (TIEPI) y Número de Interrupciones Equivalente de la Potencia Instalada (NIEPI) han mejorado considerablemente en estos años y están en proceso de convergencia clara hacia la media nacional.

Cuadro 9. Evolución de TIEPI en función de las unidades territoriales

Zona <sup>a</sup>	TIEPI Máximo (Horas) (Art. 106 RD 1955/2000)	España 2005	Andalucía 2005	Andalucía 2006	Variación Andalucía
Urbana	2	1,44	1,82	1,28	-30%
Semiurbana	4	2,30	3,06	2,05	-33%
Rural Concentrada	8	3,13	5,26	4,34	-17%
Rural Dispersa	12	5,01	6,72	5,72	-15%

Cuadro 10. Evolución de NIEPI en función de las unidades territoriales

Zona	NIEPI Máximo (núm. veces) (Art.106 RD 1955/2000) <sup>10</sup>	España 2005	Andalucía 2005	Andalucía 2006	Variación Andalucía
Urbana	4	1,76	2,58	1,79	-31%
Semiurbana	6	2,62	3,68	2,73	-26%
Rural Concentrada	10	3,21	5,27	5,03	-5%
Rural Dispersa	15	4,31	5,68	5,23	-8%

Fuente: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y Endesa Distribución Eléctrica

#### 9. Clasificación de las distintas zonas:

- Urbana: Municipios con más de 20.000 suministros
- Semiurbana: Municipios entre 2.000 y 20.000 suministros
- Rural Concentrada: Municipios entre 200 y 2.000 suministros
- Rural Dispersa: Municipios con menos de 200 suministros

#### 10. Los límites establecidos en el artículo 106 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, para el cumplimiento de la calidad zonal han sido modificados por el Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre, no recogiendo aquí los nuevos valores.

4. Infraestructuras de transporte y distribución gasista.

El PLEAN marcaba como objetivo estar en disposición de suministrar gas natural al 90% de la población que reside en los núcleos de más de 20.000 habitantes y llegar con el gas natural canalizado a las ocho provincias andaluzas.

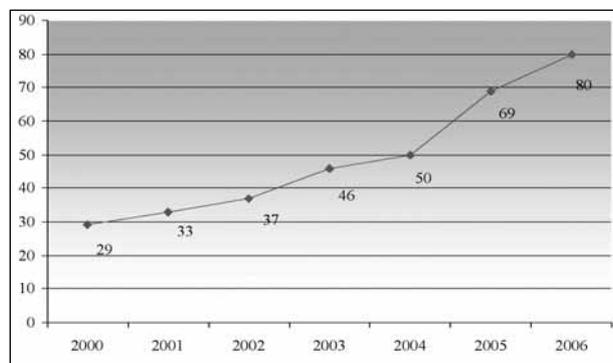
La Junta de Andalucía, consciente de las ventajas que aporta la utilización del gas natural tanto en los sectores finales como en la generación de electricidad respecto a la utilización de otros recursos como los derivados del petróleo y el carbón, ha realizado un importante esfuerzo durante el período de vigencia del PLEAN, apostando por el desarrollo de la red de transporte y distribución de gas natural, con una visión global e integrada en sus planificaciones, muy especialmente en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA). Su principal finalidad ha sido la atención de las necesidades de los habitantes y la actividad de Andalucía.

Entre los años 2003 y 2006, se ha participado activamente en la planificación del sector del gas natural, concretamente en la revisión de la planificación aprobada en el año 2002 y en las propuestas elevadas al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la nueva planificación con vigencia hasta el año 2016, en las que se han incluido estrategias de desarrollo regional basadas en el mismo Sistema de Ciudades contemplado en la planificación territorial.

La red de gasoductos está creciendo a un fuerte ritmo en los últimos años. La longitud de la red de transporte se incrementó en un 73,7% en el período 2000-2006 y la de distribución en un 114,3 %, provocando así que el consumo primario y final de gas natural en la Comunidad haya registrado una subida de un 218,5% y de un 36,0 % respectivamente en el período considerado. Este importante desarrollo ha sido en gran medida el causante de la consecución del objetivo de autogeneración eléctrica, en el que las centrales de ciclo combinado a gas natural han tenido un protagonismo indiscutible.

Los Convenios firmados entre la Junta de Andalucía y las distintas compañías gasistas han hecho posible que en 2006 se haya cumplido el primer objetivo. Considerando todos los municipios gasificados, al final del período, se había alcanzado el 105,9% del objetivo del PLEAN. Considerando sólo la población de los municipios gasificados de más de 20.000 habitantes, a finales de 2006 la población afectada por distribución doméstico-comercial representaba el 98,1% del objetivo del PLEAN.

Gráfico 13. Número de municipios con suministro de gas natural para uso doméstico comercial



A finales del ejercicio 2006, la única provincia andaluza que no disponía de gas natural canalizado era Almería. La llegada de éste requería la definición de las infra-

estructuras gasistas asociadas al proyecto internacional Medgaz entre Argelia y España, cuya fase de estudios de viabilidad se ha retrasado respecto a lo inicialmente previsto. Será en 2008 cuando se prevé que Almería quede integrada en el sistema gasista nacional con la puesta en servicio de los futuros gasoductos «Almería-Chinchilla» y la Conexión a Lorca.

4 Situación energética de Andalucía.

4.1 La estructura económico-territorial de Andalucía

La energía está íntimamente relacionada con las funciones económicas básicas: la producción y el consumo. Desde el punto de vista de la producción destaca en la estructura andaluza el fuerte peso de los servicios y una industria de tamaño significativo, aunque con menor peso relativo en la economía que el correspondiente a España y a Europa.

La producción regional muestra, en conjunto, una propensión marginal creciente al consumo de energía, expresada por una intensidad energética por debajo de la media nacional, pero con un crecimiento más elevado en los últimos años, y algo superior a la intensidad energética de la Europa de los veinticinco. Una estructura productiva intensiva en consumo de energía genera una mayor inseguridad en la estructura de costes y un mayor grado de vulnerabilidad de la economía ante situaciones de crisis de abastecimiento.

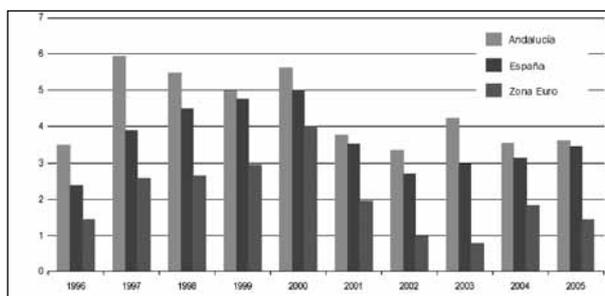
La vinculación entre consumo y energía se vehicula a través del incremento de la población, de su nivel de adquisición de bienes y servicios y de sus hábitos de movilidad cada vez más consuntivos en energía. El nivel de bienestar de los andaluces está siendo cada vez más dependiente del consumo energético, reproduciendo pautas observadas en otros países occidentales.

En el caso de Andalucía, al análisis de la población residente es preciso incorporar otros dos contingentes de gran trascendencia en el funcionamiento del sistema energético: la población que reside temporalmente en viviendas vacacionales y los residentes climáticos<sup>11</sup>. La incidencia de estos contingentes poblacionales tiene un peso creciente en la evolución de las magnitudes de consumo energético agregado.

- Análisis de la estructura productiva.

Andalucía está registrando un crecimiento económico del 3% anual en los últimos veinte años y del 3,6% en los años más recientes.

Gráfico 14. Evolución del PIB



Porcentaje variaciones interanuales. Índices de volumen encadenados referencia 2000  
Fuente: IEA; INE; Eurostat. Elaboración: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía

11. Residentes climáticos. Contingente de población que se traslada a vivir a Andalucía durante la mayor parte del año sin que esta decisión esté vinculada al puesto de trabajo. Las razones son fundamentalmente climáticas y por eso se les denomina de esta forma.

En este período, la renta familiar disponible ha crecido a un ritmo del 7,6% de media anual, de lo que se deduce que el incremento de bienes y servicios accesibles ha sido mayor que el crecimiento económico.

El VAB regional registra un crecimiento continuado durante ocho años con tasas superiores a la nacional. Más importante aun es que la productividad está mejorando con respecto a la media española y la productividad aparente por ocupado experimenta en 2004 un avance respecto al año anterior, destacando la industria como el sector más productivo de la economía andaluza.

En estas buenas cifras económicas participa la aportación de la energía, cuyo VAB creció en 2005 en torno al 10,0%, si bien se prevé una ralentización de este ritmo para el año 2006 (3,5%). El consumo energético de la industria, por su parte, muestra un crecimiento moderado. Los sectores industriales andaluces que más energía consumen en valor monetario son: Productos minerales no metálicos diversos (19,9%); Metalurgia y fabricación de productos metálicos (19,3%) y Alimentación, bebidas y tabaco (13,7%). Los tres sectores registran un incremento de producción en los últimos años y representan el 43% del VAB industrial de la región. La buena marcha en el ritmo de producción industrial en estas ramas productivas ha contribuido al incremento del consumo de energía final en la industria.

El sector agrícola es la principal actividad económica en el 80% de los municipios andaluces en áreas rurales, ocupando el 53,3 % de la superficie de Andalucía. Con un crecimiento en los últimos 15 años (1990-2005) del 92,11 % de la producción de la rama agraria, destacando la especial relevancia en estos últimos años de la agroindustria en el crecimiento de la economía andaluza.

La construcción sigue siendo el sector más dinámico en Andalucía, a pesar de una significativa desaceleración de las tasas de crecimiento, cayendo desde el 9,7% en 2001 hasta el 4,9% previsto para 2006. La incidencia energética de este crecimiento se manifiesta, principalmente, en la industria auxiliar, especialmente cementeras y ladrilleras.

El principal sector en VAB y en ocupación de activos en la región es la prestación de servicios comerciales, de hostelería, personales, a las empresas y servicios públicos. Esta predominancia de los servicios es propia de las economías occidentales desarrolladas y tiene una elevada correlación con el nivel de bienestar ligado a una alta renta per cápita.

Para la mejor comprensión de los fenómenos productivos andaluces y su relación con la energía, es preciso diferenciar el sector transporte del resto de los servicios y, dentro de éstos, singularizar el turismo como actividad exportadora y sometida a una dinámica distinta al resto de los servicios.

Los servicios aportan más del 50% del valor de la producción regional. Las estimaciones para el año 2006 apuntan a un crecimiento interanual del VAB de este sector de un 3,9%, manteniendo una tónica de evolución ascendente en los últimos años. En general, el sector servicios se está comportando de forma más favorable que en el conjunto nacional, reforzando el proceso de terciarización de esta economía. Los servicios, excepto transporte, demandan una cantidad reducida de energía en relación con el valor de su producción y la demanda de energía final de este sector se mueve en cifras inferiores al 10% del total de energía final demandada.

Los servicios asociados al turismo evolucionan con un ligero crecimiento en el valor de la producción. En los últimos años se aprecia una tendencia a la reducción del gasto medio diario en destino, de forma simultánea al incremento de pernoctaciones, lo cual redundará en un

incremento del gasto energético por unidad de valor producido<sup>12</sup>.

Para complementar estos análisis basados en la estructura sectorial es preciso hacer referencia particular a un fenómeno característico de la estructura económico-territorial de Andalucía: la importancia absoluta y relativa de la segunda residencia. Andalucía se ha especializado a lo largo de las últimas décadas en proporcionar espacios vacacionales de fuerte predominancia residencial. En todo el ámbito regional proliferan viviendas aisladas de utilización temporal y espacios urbanizados con grandes cantidades de viviendas destinadas al período vacacional.

En 1991 se contabilizaban 773.792 viviendas secundarias o vacías, en el año 2001 ya se registraron 1.062.847<sup>13</sup>, y en la actualidad esta cifra habrá ascendido al millón y medio ya que según datos del Ministerio de Fomento se han construido en torno a 363.000 viviendas nuevas entre 2002 y 2005 en Andalucía<sup>14</sup>. La mayor parte de estas viviendas se localizan en el litoral. El patrón de consumo energético del uso de estas viviendas tiene una fuerte incidencia en el incremento de la capacidad instalada y en la aparición de puntas de demanda en verano, ya que se utilizan unos pocos días al año, pero en esos días se usan al límite de su capacidad.

Para el sistema energético, la existencia de esta enorme capacidad alojativa tiene consecuencias desequilibrantes. Las viviendas vacacionales están desocupadas la mayor parte del año y registran una intensa actividad en verano que no se limita exclusivamente a demandar energía en el sector residencial, ya que en los lugares donde se concentra se dispara simultáneamente la demanda energética de los servicios públicos y privados. Si se considera todo el consumo energético asociado a este fenómeno (consumo doméstico, servicios públicos y privados asociados y movilidad privada), para el parque actual de viviendas vacacionales se puede estimar una demanda final que se aproxima a 700 ktep al año, cifra que representa casi la mitad de la producción primaria energética andaluza (renovables, carbón y yacimientos de gas).

El transporte representa el 12% del valor de la producción en servicios y el 6% de la producción regional, sin embargo, es uno de los principales componentes del consumo energético regional, aportando más de la tercera parte de la energía final demandada. Su comportamiento productivo en los últimos cinco años se ha caracterizado por un crecimiento mantenido por encima del 5% interanual.

La característica estructural más destacada es la distribución modal del transporte de mercancías, con un fuerte predominio del transporte por carretera, y la reducción mantenida desde hace años de la participación de los transportes públicos en la movilidad de viajeros. Ambos factores tienen una clara incidencia en el incremento de consumo energético intenso para dar satisfacción a necesidades básicas de transporte: la distribución de mercancías y la movilidad urbana. La utilización de otros modos de transporte de mercancía distintos a la carretera (ferrocarril y marítimo), y una mayor penetración del transporte público en la movilidad urbana en proporciones similares a las que se registraban hace veinte años, tendría unos efectos sumamente positivos en la reducción de consumos de derivados del petróleo.

12. Fuente: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte/Indicadores Turísticos/Movimiento Hotelero INE.

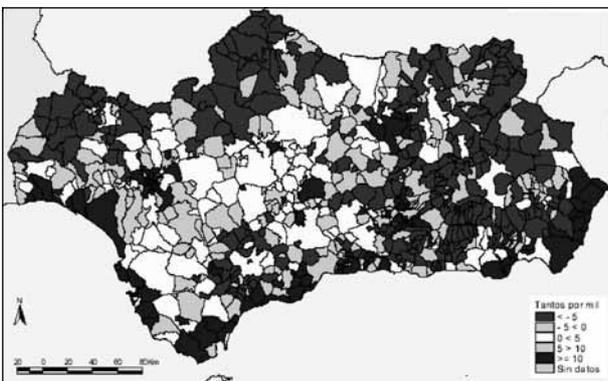
13. Fuente: Censo de Población y Viviendas 1991 y 2001 – INE.

14. Fuente: Estadística de Construcción de Edificios (licencias municipales de obra) Dirección General de Programación Económica. Ministerio de Fomento.

- Población, bienestar y consumo.

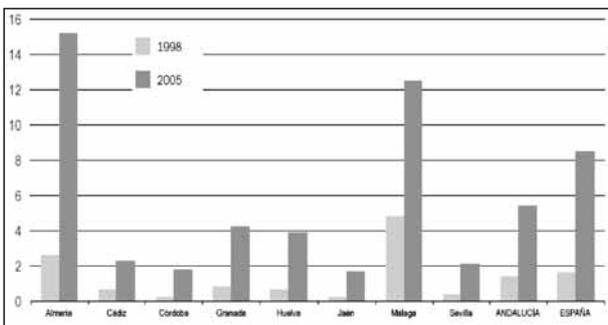
En el momento presente se contabiliza en la región una población cercana a los ocho millones de personas, con un crecimiento anual medio de 0,77%, pero con unas cifras notablemente superiores en los últimos años (1,4%) como consecuencia de la inmigración laboral y climática, que poco a poco va empadronándose. La subida en el crecimiento demográfico está, de hecho, más relacionada con los 420.000 extranjeros censados que con el crecimiento vegetativo endógeno. A estas cifras habría que añadir otras 500.000 personas, como mínimo, que viven en Andalucía de forma permanente, pero sin censar. Estos flujos, tanto los de entrada de inmigrantes laborales como los climáticos, manifiestan una tendencia alcista (se ha duplicado la población extranjera empadronada entre 2000 y 2005) que se mantendrá en los próximos años<sup>15</sup>.

Cuadro 11. Tasa de crecimiento demográfico 1996-2002



Es evidente que el incremento de la inmigración climática, y su demanda de vivienda asociada, tiene un efecto directo sobre la construcción y el empleo en este sector, sobre la industria auxiliar (sector industrial con elevado consumo energético por unidad de producción) y sobre la inmigración laboral y que, posteriormente, este hecho eleva el consumo doméstico de energía, el consumo de servicios públicos y privados y el consumo en automoción. Si la demanda energética asociada a una vivienda principal (doméstico, servicios y automoción) se estima en 1,78 tep, en el caso de los climáticos puede ascender a 4,48 tep debido a su mayor nivel de renta con mayores dotaciones y hábitos más consuntivos.

Gráfico 15. Porcentaje de población extranjera sobre la población total en cada ámbito



En la evolución de la región y en sus requerimientos básicos de energía por el lado del consumo influyen prin-

cipalmente factores demográficos, pautas de consumo y demanda de transporte. Junto al crecimiento demográfico protagonizado por los inmigrantes, hay que señalar una mayor propensión al consumo en general de bienes y servicios y un mayor consumo de energía en los hogares, dotados de más equipamiento y con formas de uso poco ahorradoras. El aumento de consumo de bienes y la mayor complejidad productiva de la economía occidental redundan en un incremento del transporte de mercancías por carretera, con un alto coste energético, y de los servicios de distribución y comercio. Asimismo se observa un fuerte incremento de la movilidad, que se satisface en su mayor parte mediante vehículos privados, con un alto coste energético por viaje.

Según las últimas cifras, el gasto en electricidad, gas y otros combustibles es el 3% del gasto total familiar de los españoles. Esta cifra no es percibida como un condicionante estricto en el presupuesto de las familias y la dimensión energética no está presente en las decisiones de gasto y consumo. Otro factor que está incidiendo de forma muy significativa en el consumo energético de los hogares es el cambio de los estándares de confort climático, evolucionando el conjunto de la sociedad andaluza hacia comportamientos de climatización generalizada como expresión del bienestar. Esta pauta ya se registró hace dos décadas en las zonas cálidas de Estados Unidos y se está implantando de manera generalizada en los países mediterráneos europeos.

El incremento de consumo energético registrado en paralelo al aumento de renta también se observa al comparar el consumo medio andaluz con el consumo de los inmigrantes climáticos y los residentes vacacionales, los cuales, con mayor renta media familiar que el conjunto poblacional andaluz, muestran un mayor consumo energético por habitante, tanto en demanda doméstica como en automoción.

El incremento exponencial de la movilidad con vehículos privados es otro de los grandes componentes de la demanda energética andaluza. En la actualidad se registra una cifra de más de cuatro millones y medio de vehículos circulando (el parque crece a un 5,2% anual), y una matriculación de cerca de 260.000 anuales en los últimos años<sup>16</sup>. Estas cifras explican, sin duda, parte del espectacular crecimiento del consumo de gasóleo para automoción (el 40% entre 2000 y 2004) y el crecimiento del consumo de combustibles para automoción por encima del 7% en los últimos tres años. A pesar de estos incrementos, los niveles de motorización de los andaluces son todavía inferiores a los de otras regiones europeas, por lo cual no es descartable que se mantenga la tendencia al incremento absoluto y relativo del parque de vehículos y su efecto derivado sobre el aumento de la movilidad.

El Índice de Motorización<sup>17</sup> de Andalucía era de 378 en 2001 y a pesar de que ha ido aumentando de forma progresiva, se mantiene por debajo de los valores medios nacionales para el mismo año (441) y de los de la gran mayoría de países europeos (Alemania-521, Italia-563, Francia-463). En 2005 el Índice de Motorización regional asciende a 422 y el de España a 459, lo cual pone de manifiesto que en estos cuatro años se ha incrementado en Andalucía con más celeridad que en España, a un 2,9% anual en la Comunidad Autónoma frente al 1% nacional<sup>18</sup>.

15. Fuente: Censo de Población y Vivienda 2001 y Padrón Municipal 2006

16. Fuente: SIMA. IEA

17. Índice de Motorización = Núm. turismos/1.000 habitantes

18. Fuente SIMA. IEA

El efecto combinado de consumo energético en el hogar, repercusión en los servicios públicos y privados y el consumo por automoción, explica una parte sustancial de la demanda energética andaluza y es responsable de la mayor parte del crecimiento acelerado de los últimos años.

- Dimensión territorial del consumo energético.

En una visión global de las principales cuestiones de ordenación territorial y desarrollo económico de la región aparecen en primer lugar el desarrollo urbanístico, la gestión del agua y la movilidad y las tres cuestiones están relacionadas directamente con la disponibilidad y uso de la energía. La movilidad y su repercusión energética en el sistema ha sido tratada en el apartado anterior de la estructura productiva.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) establece que el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética es un instrumento del propio Plan, dada la incidencia en el sistema energético en la configuración de la estructura territorial. Por otro lado, el POTA contiene múltiples referencias en su articulado a las cuestiones energéticas que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de este Plan.

Dada la incidencia en la demanda de energía, y por tanto en la planificación energética, de las estrategias y objetivos establecidos en la planificación del territorio, se exponen a continuación un breve análisis de la dimensión territorial del consumo energético.

- Desarrollo urbanístico.

En el análisis anterior destacan dos grandes fenómenos económicos y territoriales (crecimiento residencial y evolución industrial) que constituyen, las grandes cuestiones a reseñar en el presente y para los próximos años en Andalucía. De los dos, no obstante, hay que destacar la trascendencia del crecimiento urbanístico por sus efectos multiplicadores sobre otros sectores de consumo como los servicios privados, los servicios públicos urbanos y el transporte.

El crecimiento urbanístico que se está registrando en Andalucía es de carácter fundamentalmente residencial. La dinámica ascendente de desarrollo inmobiliario no muestra indicios de desaceleración, puesto que la mayor parte de los municipios del litoral y de las aglomeraciones urbanas están revisando sus planeamientos urbanísticos con intención de incluir extraordinarios crecimientos de la superficie urbanizable. El crecimiento urbano está protagonizado por la demanda de vivienda, empujada por varios factores: la adquisición de viviendas vacacionales y de viviendas por inmigrantes-residentes climáticos, la reducción del número de viviendas por superficie construida (de 2,44 viviendas por cada mil metros cuadrados en 1991 a 2,14 viviendas/m<sup>2</sup> en 2003), las nuevas necesidades de vivienda para inmigrantes laborales y la inversión de las familias en vivienda no ocupada.

En 2001 se contabilizaban 3,5 millones de viviendas en la región (2,8 en 1991)<sup>19</sup>. Estas viviendas se localizan principalmente en el litoral y en las aglomeraciones urbanas de Sevilla, Granada y Córdoba. Como consecuencia de estos impulsos la superficie edificada en la región crece al 4% anual acumulativo. Con el incremento de la superficie urbanizada no sólo crece la demanda energética doméstica, de transporte y de servicios, también hay que contabilizar el consumo energético de los servicios públicos urbanos, por encima de los 100 ktep/año. En

tre éstos son destacables, hasta la fecha, la iluminación pública (en torno al 70% del gasto municipal), el tratamiento de aguas y residuos y el consumo de los edificios públicos. No obstante, en el futuro inmediato van a cobrar una dimensión sobresaliente los consumos en desalación de agua destinada al aprovisionamiento de viviendas, al suministro de piscinas y al riego de jardines y campos de golf.

En el parque de viviendas actual prevalece, lógicamente, el conjunto destinado a vivienda principal de hogares empadronados (unas dos terceras partes sobre el total). Sin embargo, la característica más destacada del parque regional es la presencia de un gran número de viviendas vacacionales con patrones de uso muy concentrados en el tiempo (verano) y en el espacio (litoral), cuestión ya mencionada en el apartado de sector productivo. Estos espacios vacacionales generan situaciones de muy baja rentabilidad social y territorial respecto a las instalaciones energéticas y a la capacidad del sistema que se mantiene ociosa durante la mayor parte del año.

En el litoral y en aglomeraciones urbanas está creciendo rápidamente el parque total de viviendas por el elevado ritmo de la promoción inmobiliaria. Una parte de esta promoción está relacionada con factores de oportunidad y se orienta a la satisfacción de necesidades básicas y a la inversión del ahorro de las familias. Pero la mayor parte de la promoción en estudio (especialmente en el litoral) y una parte creciente de las viviendas finalizadas está protagonizada por el mercado de los residentes climáticos.

Como consecuencia del crecimiento urbanístico, desde hace algunos años, en el ámbito municipal se está experimentando un desarrollo continuo, basado en la ampliación y la creación de nuevos servicios municipales, que está induciendo una tendencia consolidada al alza de los consumos energéticos de las instalaciones municipales, ya sean de alumbrado público, de bombeo, dependencias o servicios en general, lo que está repercutiendo en un incremento de la facturación energética de los ayuntamientos andaluces.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la variabilidad climática en Andalucía tiene una influencia directa sobre la demanda energética en el sector residencial y de servicios. La disparidad climática provoca que la demanda de energía necesaria para satisfacer las necesidades de climatización y producción de agua caliente sanitaria varíe profusamente en toda la extensión de la Comunidad. Esta influencia se plasma en una segregación territorial en la que es posible identificar zonas con un elevado consumo de energía, como consecuencia de la rudeza climatológica (zonas del interior), así como otras zonas con un consumo más reducido gracias a la suavidad climática (litoral).

De hecho, el nuevo Código Técnico de la Edificación en su documento básico HE1 «Limitación de la Demanda Energética», establece una serie de exigencias de aislamiento térmico en función de la llamada zona climática (en Andalucía son cinco y en el resto de la península son doce).

- Gestión del agua.

La gestión del agua, recurso escaso en nuestra región, está a su vez relacionada con el desarrollo urbanístico, adquiriendo en el litoral niveles de saturación y previsible inviabilidad energética y medioambiental de numerosas operaciones en proyecto.

La gestión de los recursos hídricos ha cobrado, en el momento presente, un tono más crítico al quedar sometida a un escenario creciente de escasez, puesto que en múltiples ámbitos de la región se ha alcanzado el lí-

19. Ministerio de Fomento.

mite estricto de su aprovechamiento. El problema recae fundamentalmente sobre el litoral, tanto por el uso de la agricultura como por el uso de las zonas urbanas y de sus crecimientos programados o en estudio. Una solución a este difícil problema de viabilidad económica y territorial es la desalación de agua de mar o de aguas salobres. Esta solución traslada la cuestión de la escasez hídrica al sistema energético, tensionando la difícil situación de equilibrio del mismo que se desprende de la política europea, nacional y autonómica.

Aunque la demanda de agua a nivel europeo aún es muy superior a la de la Comunidad Andaluza, se está percibiendo cierta convergencia como consecuencia del continuo incremento de la demanda en nuestra región. La escasez hidráulica en Andalucía obliga a la utilización de métodos muy costosos desde el punto de vista energético como la desalación que ronda los 4,0 kWh/m<sup>3</sup> <sup>20</sup>. En este contexto la demanda de agua obtenida por desalación para campos de golf y para grandes operaciones de promoción inmobiliaria se convierte en un problema energético cuya dimensión se percibe si tenemos en cuenta que la obtención de agua para paliar el déficit actual del balance hídrico de Andalucía mediante desalación supondría un consumo adicional de unos 300 ktep de energía primaria.

4.2. El escenario energético andaluz.

A pesar de que el crecimiento experimentado por los principales indicadores energéticos en Andalucía ha sido superior a la media nacional y comunitaria, éstos todavía se encuentran por debajo de dichos valores<sup>21</sup>.

Cuadro 12

	Andalucía	España	Unión Europea -25
Incremento del consumo de energía primaria desde 1995 (%)	65,0	48,3	10,6
Intensidad Energética Primaria (tep/Mi cte. 2000)	185	188	180
Consumo de energía primaria per cápita (tep/habitante)	2,5	3,2	3,8
Consumo de energía final per cápita (tep/habitante)	1,8	2,3	2,5

Respecto a la estructura de consumo de energía primaria por fuentes en Andalucía en 2006 destacan los siguientes aspectos:

- El modelo de abastecimiento energético de la economía andaluza continúa estrechamente ligado a los combustibles fósiles, principalmente al petróleo y sus derivados. El porcentaje de consumo de energía primaria correspondiente a dicha fuente alcanzó el 50,4% en 2006.

- Los cambios producidos en el parque generador de energía eléctrica andaluz derivados del creciente protagonismo de la generación con gas natural, han llevado a esta fuente de energía a ocupar el segundo lugar en la estructura de energía primaria de Andalucía, cubriendo el 31,3%.

- El carbón ha pasado a cubrir el 14% de la energía consumida en Andalucía.

20. Fuente: Ministerio de Medio Ambiente 2004 Avances Técnicos en Desalación de Aguas.

21. Datos referidos a 2006 para Andalucía y España y a 2004 para la Unión Europea. Fuente: Eurostat, Dirección General de Política Energética y Minas (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y Agencia Andaluza de la Energía. Para el cálculo de la intensidad energética primaria se incluyen las fuentes de energías renovables.

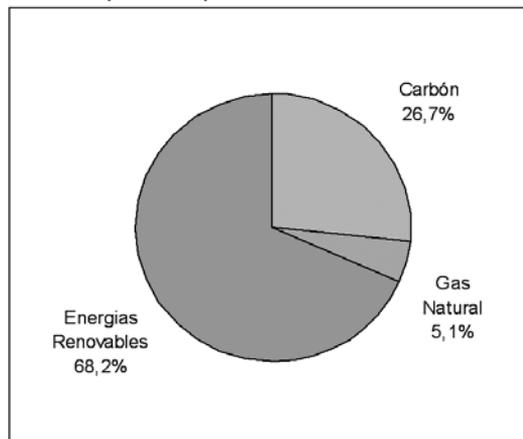
- La energía procedente de fuentes renovables aportó el 4,5% del total del consumo en la Comunidad andaluza una vez excluidos los usos no energéticos.

Andalucía presenta una elevada dependencia energética del exterior ya que más del 90% de la energía primaria consumida procede de importaciones. En 2006 el consumo de energía procedente de fuentes autóctonas se situó en 1.152 ktep, teniendo en cuenta el consumo total de energía primaria en este año, el grado de autoabastecimiento energético en Andalucía alcanzó el 5,8%.

La producción procedente de las fuentes de energía renovable representa un porcentaje muy elevado de la producción total de energía destinada al consumo en la Comunidad, un 68% en 2006.

Gráfico 16

Estructura de la producción para consumo interior en Andalucía en 2006



Total: 1.152 ktep Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

En términos de energía final, en la estructura por fuentes de energía, destacan los siguientes aspectos:

- Al igual que en energía primaria, la Comunidad Autónoma sigue dependiendo en un porcentaje muy elevado de los derivados de petróleo, el 62,4%.

- El desarrollo de la red de transporte y distribución de gas natural en Andalucía ha posibilitado el acceso a esta fuente de energía a gran parte de la población andaluza y la industria, alcanzando un porcentaje en la estructura de consumo final cercano al 12,7%.

- Otro hecho destacado y que coincide con el mayor desarrollo económico y social de Andalucía, es el mayor consumo de energía eléctrica. Tras los productos petrolíferos ocupa un puesto destacado en la estructura del consumo final en la Comunidad andaluza, con un peso relativo del 21,3%.

En resumen, el Escenario Energético Andaluz actual se caracteriza por determinados aspectos relevantes:

- Un consumo de energía que crece por encima del PIB andaluz, lo que se traduce en un aumento del consumo para producir lo mismo;
- una estructura de abastecimiento energético estrechamente ligada a los combustibles fósiles,
- consecuentemente, una muy elevada dependencia energética exterior;
- un mix de generación eléctrica basado, casi en su totalidad, en el carbono;
- un elevado crecimiento del consumo de energía eléctrica que ha sido cubierto por la generación con ciclos combinados a gas.

4.2.1. Los recursos energéticos de la región.

Andalucía cuenta con recursos energéticos entre los que no está el petróleo, del que es fuertemente dependien-

te. La producción de carbón en las cuencas mineras del Valle del Guadiato, la extracción de gas natural en los yacimientos del Golfo de Cádiz y Valle del Guadalquivir, junto con el aprovechamiento de los recursos renovables sobre todo, constituyen las potencialidades energéticas autóctonas.

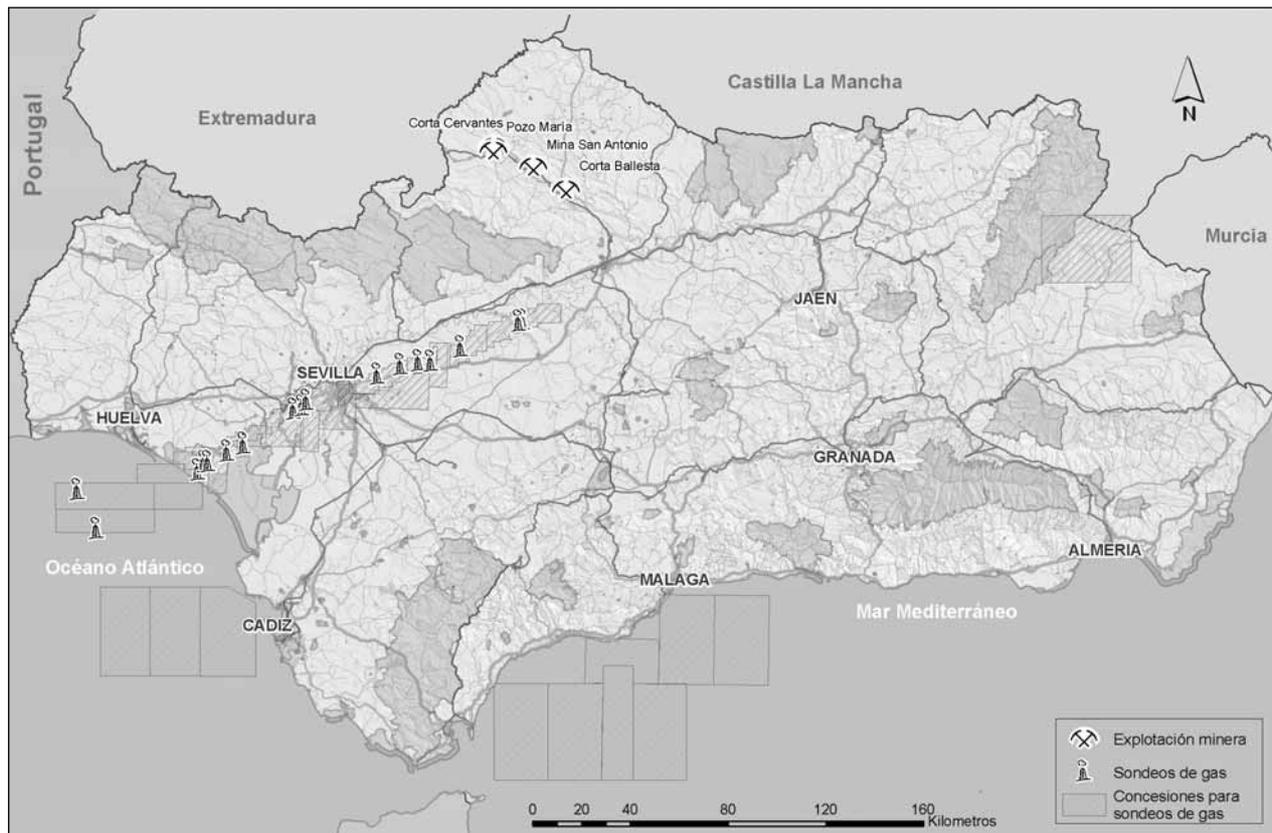
- Recursos no renovables.

Andalucía cuenta con cinco yacimientos de gas natural: El Romeral, El Ruedo y Las Barreras, ubica-

dos en la provincia de Sevilla, Poseidón en el Golfo de Cádiz y Marismas, localizado entre las provincias de Huelva y Sevilla, que se usa desde 2005 como almacenamiento subterráneo.

En lo referente al carbón, en la Comunidad andaluza existen cuatro yacimientos situados en el Valle del Guadiato, en la provincia de Córdoba: Corta Cervantes, Pozo María, Corta Ballesta y San Antonio.

Cuadro 13. Explotaciones de gas y carbón



Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

- Recursos renovables.

La abundancia de recursos renovables autóctonos en la Comunidad Autónoma de Andalucía está permitiendo que a través de políticas activas la generación de energía a partir de estas fuentes mantenga un alto ritmo en la región, si bien el margen de crecimiento es aún muy amplio.

Biomasa.

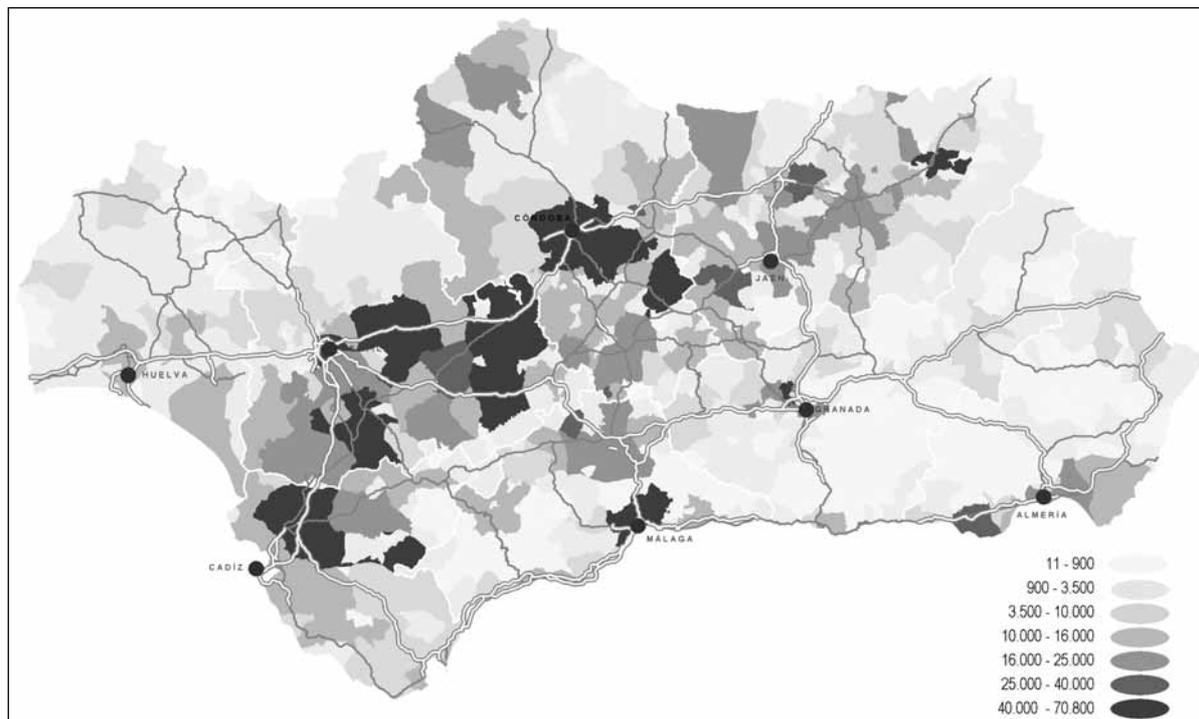
El potencial total de biomasa en Andalucía se puede cifrar en 3.327 ktep/año, distribuidos entre los

residuos agrícolas (43%), cultivos energéticos (17%), residuos forestales (4%) y los residuos industriales (18%), de los que se aprovechan aproximadamente el 30%.

Biogás.

La metanización de residuos orgánicos es una tecnología poco utilizada en Andalucía. Los sectores donde se encuentra más implantada la obtención de biogás son las plantas de aguas residuales urbanas, las plantas de residuos sólidos urbanos, y las instalaciones industriales. El potencial es elevado.

Cuadro 14. Distribución del potencial aprovechable de biomasa en Andalucía



Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

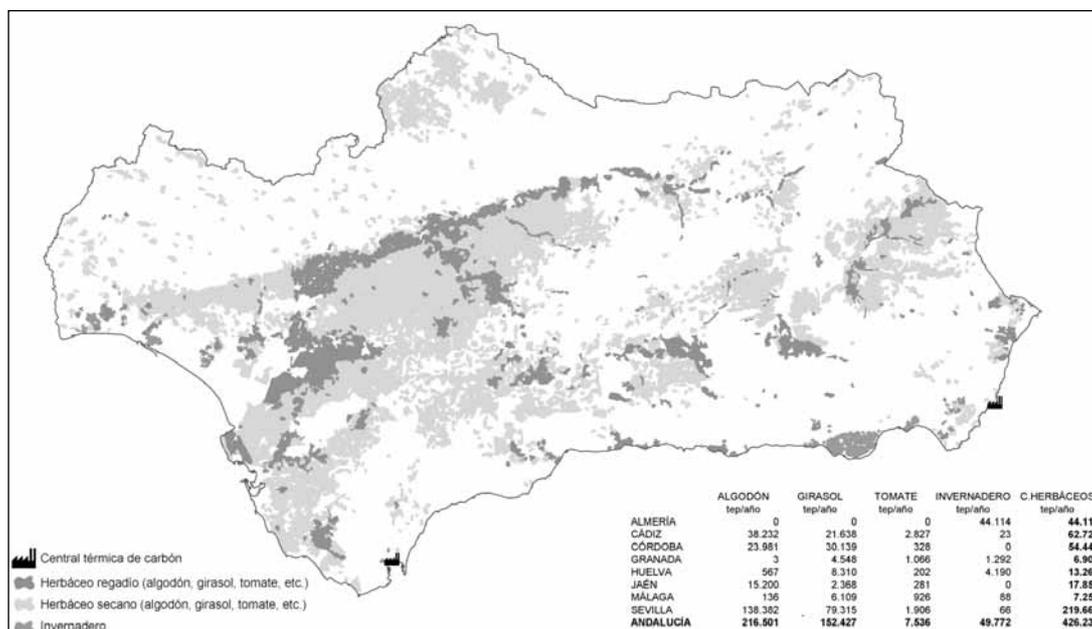
**Biocarburantes.**

La producción de biocarburantes está condicionada por la disponibilidad de las materias primas para su fabricación y el consumo existente de los mismos. Andalucía cuenta con una superficie agraria muy importante que podría proporcionar, en cierta medida, la materia prima (aceite de semilla) necesaria para la fabricación del biodiesel en la comunidad. A esto hay que añadir las investigaciones que se están realizando para la incorporación de nuevos cultivos aptos

para la obtención de aceite, con más rendimiento que los tradicionales que en gran medida podrán representar un aprovechamiento más eficiente de la superficie agrícola.

Sin lugar a dudas, el gran reto, es el desarrollo de los biocarburantes de segunda generación, que posibilitará la utilización de materia prima de distintos tipos de biomásas, y es aquí donde Andalucía dispondrá de un potencial muy elevado para el abastecimiento de su industria de biocarburantes.

Cuadro 15. Distribución de los cultivos herbáceos y potencial

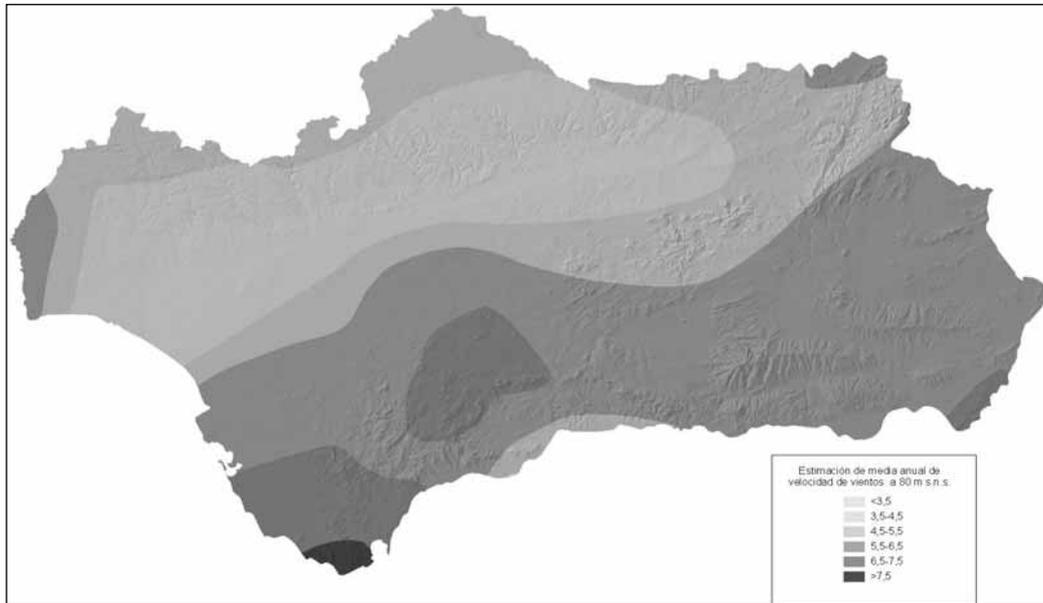


**Eólica**

Debido a la gran extensión de la región y a su ubicación geográfica, el recurso eólico en Andalucía es un recurso renovable de un alto potencial.

Los aprovechamientos se están localizando en las denominadas «cuencas eólicas»: Campillos, Medina, Bajo Guadalquivir, Tahivilla, Huelva Norte, Huelva Sur, Andalucía Oriental, Algeciras, Tarifa, Vejer, Sierra Carchuna, Sierra de Aguas, Sierra Nevada Sur, Marquesado de Zenete y Serranía de Baza.

Cuadro 16. Recurso eólico en Andalucía



Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

**Hidráulica.**

El desarrollo futuro de la energía hidroeléctrica está muy condicionado y limitado al aprovechamiento de las escasas infraestructuras hidráulicas existentes y en proyecto, y a la explotación de los cauces más altos, en zonas de poco o nulo uso agrícola.

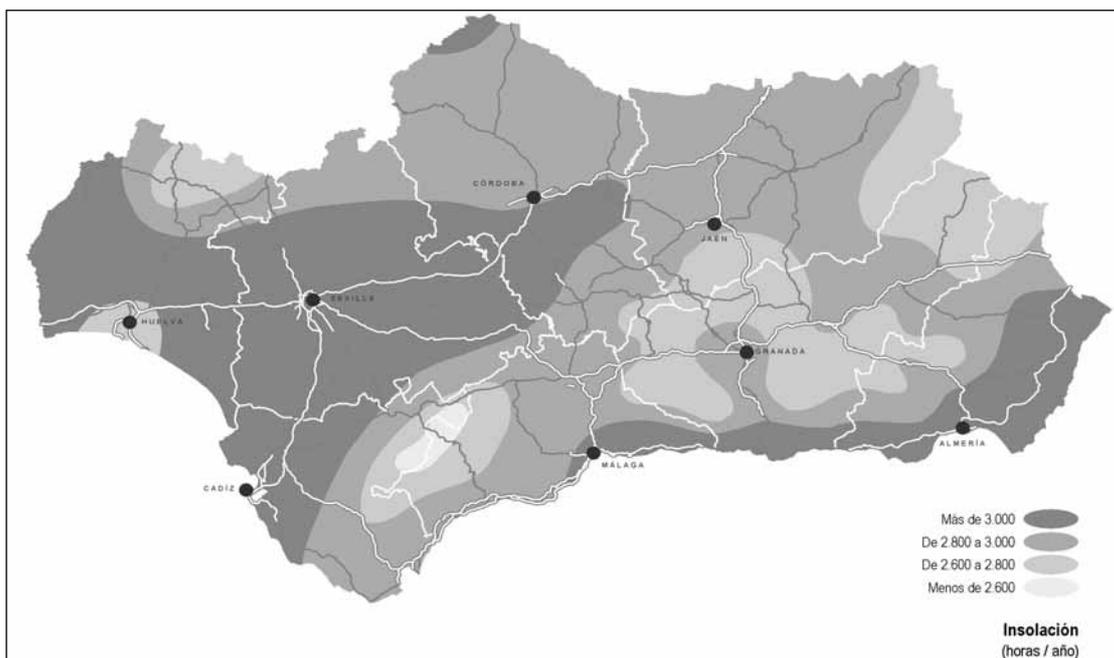
Del potencial hidroeléctrico bruto existente en la cuenca del Guadalquivir, tan sólo un 14% es técnicamente

desarrollable. Teniendo en cuenta que existen otras restricciones no técnicas, el margen de crecimiento es limitado. No obstante existe potencial en aprovechamientos de tipo mini y microhidráulicos.

**Energía solar.**

Andalucía goza de una situación privilegiada en cuanto a lo que a recurso solar se trata, con una radiación solar media de 4,75 kWh/m<sup>2</sup> al día.

Gráfico 17. Mapa de insolación en Andalucía



Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

Esto, junto con la gran extensión que ocupa, 87.597 km<sup>2</sup>, hace de Andalucía la región española con más alto potencial solar. Destacando, por consiguiente, tanto su elevado potencial de energía solar térmica para la obtención de energía térmica, como de energía solar fotovoltaica para la producción de electricidad.

La energía solar en Andalucía está cobrando cada día mayor relevancia, en relación a su contribución al abastecimiento energético de la comunidad. Al respecto cabe destacar principalmente la aportación de las plantas fotovoltaicas conectadas a red, el enorme potencial de esa misma tecnología en suelo urbano y la instalación de centrales termosolares comerciales, que cuentan en Andalucía con un recurso solar destacado y una orografía que permite en gran medida su implantación.

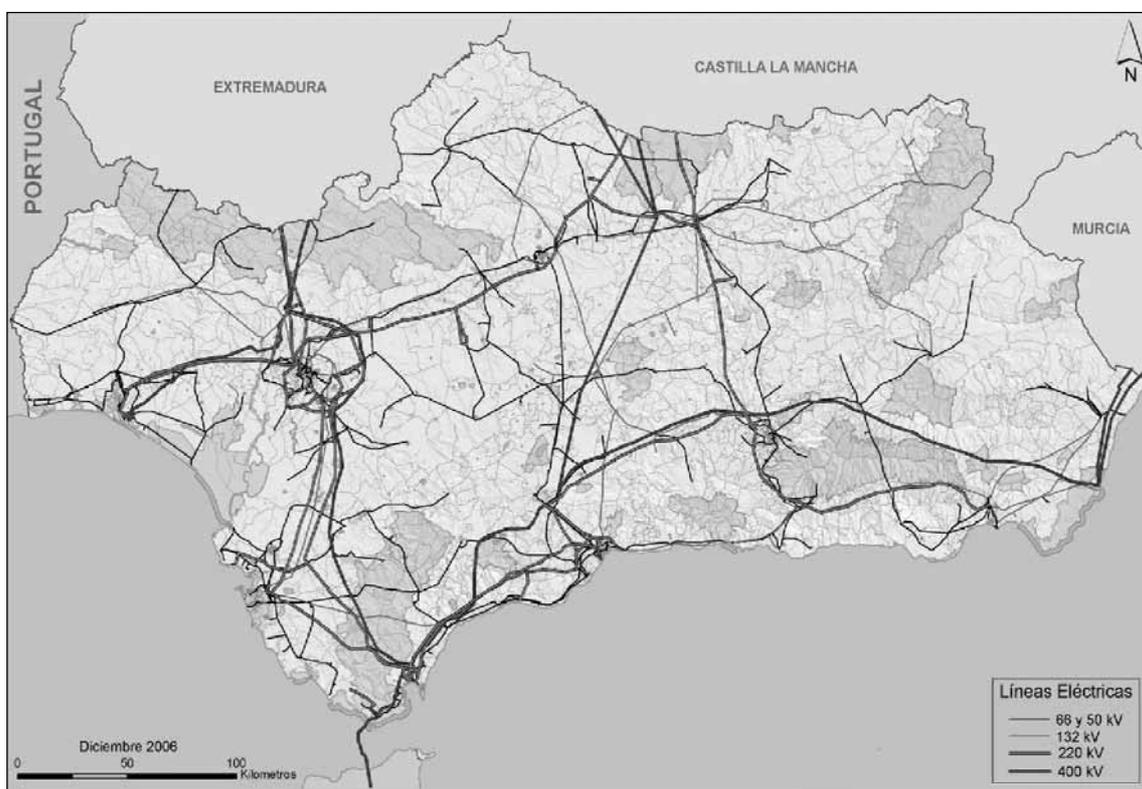
#### 4.2.2. Infraestructuras energéticas.

##### - Infraestructura eléctrica.

En Andalucía se dispone básicamente de tres ramales de transporte norte-sur: Pinar del Rey-Guillena, Tajo de la Encantada-Guadame y Litoral-Rocamora, unidos en su extremo sur por un ramal horizontal, que parte de Litoral y finaliza en Pinar del Rey, y que pasa por las subestaciones Caparacena y Tajo de la Encantada. Los puntos de unión de los trazados verticales y horizontales coinciden con tres de los centros de producción con potencia más significativa, Algeciras, Tajo de la Encantada y Carboneras.

Adicionalmente se ha puesto en servicio un doble circuito de 400 kV de Guillena a Huelva (SET Palos), cuya función principal es evacuar potencia instalada en la provincia onubense.

Cuadro 18. Red Eléctrica de Transporte y Distribución



Fuente: Red Eléctrica de España y Endesa Distribución Eléctrica

Como conexiones internacionales, Andalucía cuenta con dos cables submarinos de 400 kV que unen la Estaciones Terminales Tarifa y Fardioua en Marruecos.

A finales de 2006 se disponía en Andalucía de un total de 1.543 kilómetros de línea de 400 kV y de un total de 2.644 kilómetros de línea de 220 kV, gestionados por el operador del Sistema Eléctrico, Red Eléctrica de España. En cuanto a la potencia de transformación instalada en subestaciones, en Andalucía se disponía a final de 2006 de una potencia de 9.720 MVA en 400/220 kV y 780 MVA en 400/132 kV.

En la red de AT de distribución se disponía a finales de 2006 de 2.955 km de 132 kV y de 6.432 km

de 66-50 kV, siendo la capacidad de transformación AT/AT de 14.249 MVA y la AT/MT de 14.788 MVA (no englobando ningún transformador con primario a 400 kV).

En cuanto a la red de MT la longitud total de líneas aéreas era a finales de 2006 de 37.490 km, y de líneas subterráneas de 10.625 km. Respecto a BT, la longitud total de líneas aéreas era de 53.029 km, y de líneas subterráneas de 14.243 km. La potencia en centros de transformación a finales alcanzaba los 16.021 MVA.

En las tablas siguientes se hace un resumen de las longitudes de líneas y potencia de transformación correspondiente a la red de distribución de Andalucía.

Cuadro 19. Longitud de líneas y potencia de transformación

	Tensión (kv)	Líneas (km) 2006
	132	2.955
	66-50	6.432
	Tensión (kV)	Transformación en subestaciones (MVA)
	AT/AT	14.249
	AT/MT	14.788
Líneas de media tensión (km en 2006)	Aéreas	37.490
	Subterráneas	10.625
	Total	48.115
Líneas de baja tensión (km en 2006)	Aéreas	53.029
	Subterráneas	14.243
	Total	67.272
Centros de transformación (núm.)		45.787
Potencia de los centros de transformación (MVA)		16.021

Fuente: Endesa Distribución Eléctrica

La generación eléctrica ha experimentado un profundo cambio en toda España desde la liberalización del mercado eléctrico en 1997. Este cambio ha sido especialmente importante en Andalucía, donde el escenario actual de generación, tanto en Régimen Ordinario como en Régimen Especial es sustancialmente distinto al previo a ese nuevo marco.

Andalucía cuenta en la actualidad con un parque generador de 10.805,7 MW. La potencia acogida al régimen Ordinario 8.936,2 MW. Las Centrales Térmicas de Ciclo

Combinado a gas natural (CTCC) se han convertido en la tecnología de mayor peso (11 grupos en 5 centrales – 4.790 MW) desplazando a las de carbón, que históricamente han sido la base de la generación en Andalucía, al segundo lugar (4 grupos en 3 centrales – 2.051 MW). La potencia centrales hidráulicas acogidas a este mismo régimen alcanza los 1.034,2 MW, de los que 570 MW corresponden a centrales de bombeo. Cierran el inventario del parque de generación en régimen ordinario dos centrales de Fuel-Gas que suman una potencia de 1.061 MW.

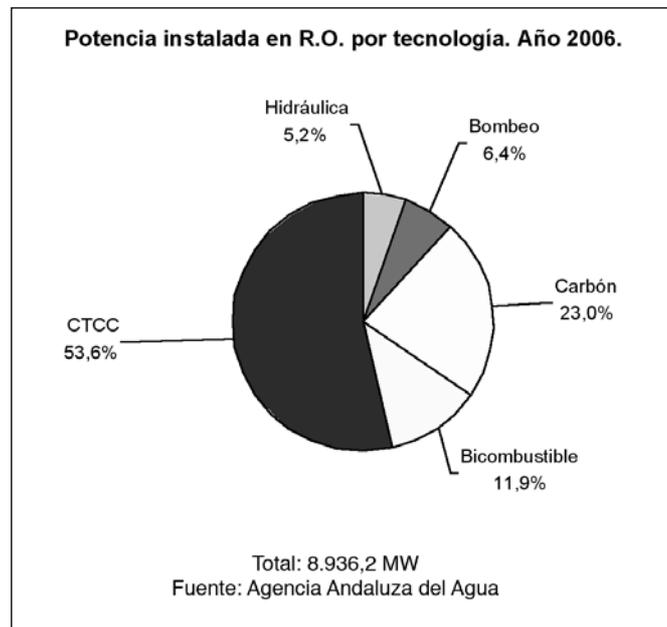
Cuadro 20. Parque de generación eléctrica acogido al régimen ordinario en Andalucía

Tecnología	Central	Combustible	Provincia	Número Grupos	Potencia (MW)
Carbón	Litoral de Almería	Carbón Importación	Almería	2	1.159
	Los Barrios	Carbón Importación	Cádiz	1	568
	Puente Nuevo	Carbón Nacional	Córdoba	1	324
	Total Carbón				
Fuel Gas	Bahía de Algeciras	Fuel-gas	Cádiz	2	753
	Cristóbal Colón	Fuel-gas	Huelva	2	308
	Total Fuel-Gas				
Ciclo Combinado	San Roque	Gas Natural	Cádiz	2	797
	Campo de Gibraltar	Gas Natural	Cádiz	2	781
	Palos de la Frontera	Gas Natural	Huelva	3	1.195
	Arcos de la Frontera	Gas Natural	Cádiz	4	1.619
	Colón	Gas Natural	Huelva	1	398
	Total Ciclo Combinado				
Bombeo	Guillena	Central de Bombeo	Sevilla	3	210
	Tajo de la Encantada	Central de Bombeo	Málaga	4	360
	Total Bombeo				
Hidráulicas	Hidráulica no Bombeo				464,2
	Total Hidráulica no Bombeo				
TOTAL					8.936,2

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

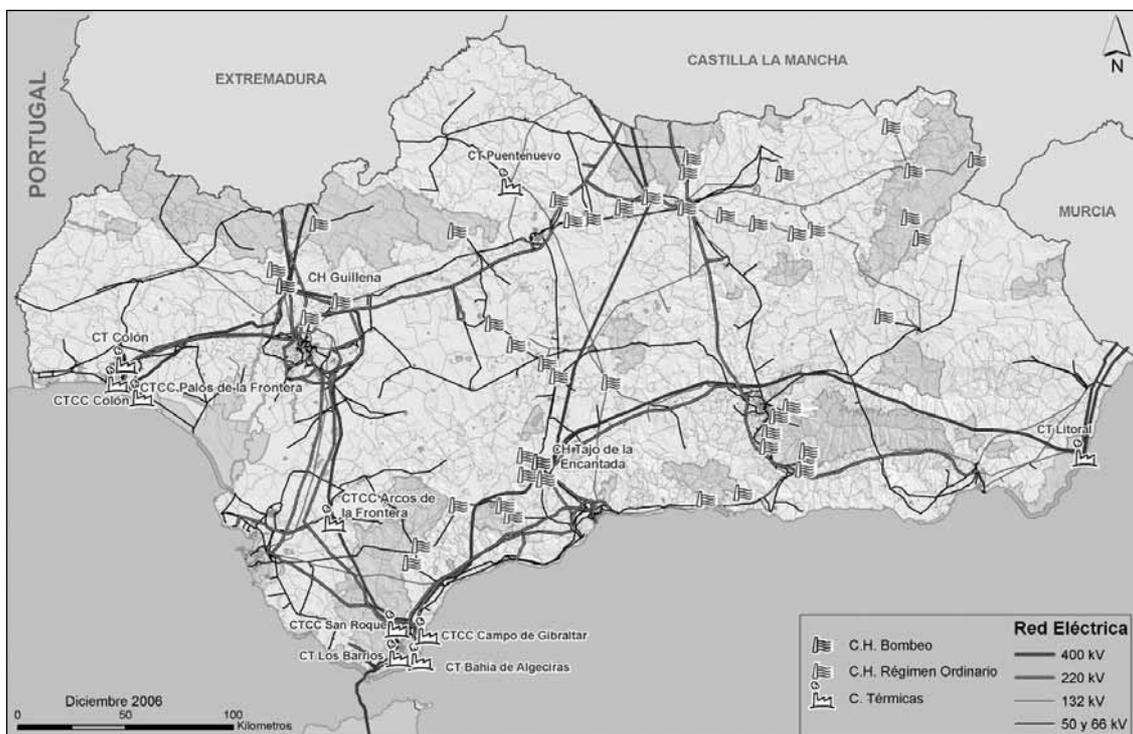
En una representación porcentual de la potencia instalada en Régimen Ordinario por tecnologías tendríamos la siguiente gráfica:

Gráfico 17



La localización geográfica de las instalaciones acogidas al Régimen Ordinario en Andalucía se presenta en el siguiente mapa:

Cuadro 21. Centrales Régimen Ordinario

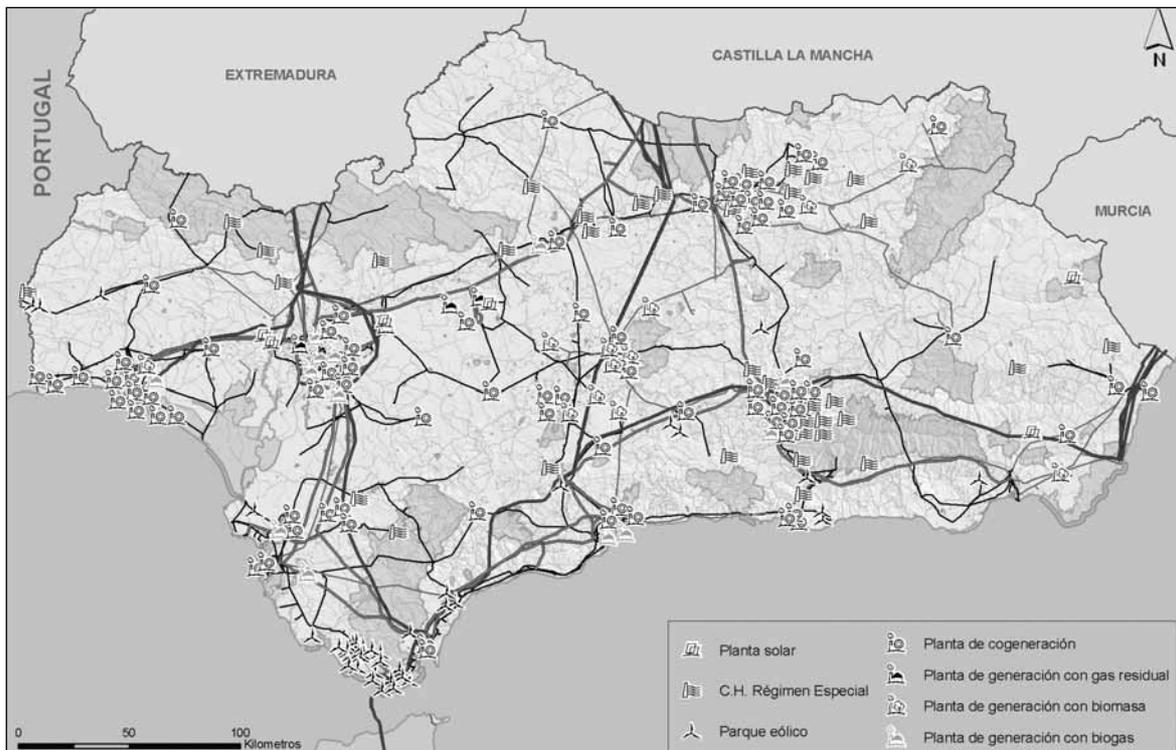


Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

Mientras que la potencia instalada perteneciente al Régimen Ordinario se encuentra muy localizada y concentrada en determinadas zonas de la geografía andaluza, el carácter distribuido de la generación en Régimen Especial la convierte en un catalizador del crecimiento territorial al promover un sistema eléctrico homogéneo en el territorio.

La generación en Régimen Especial alcanzaba a final de 2006 una potencia instalada de 1.869,5 MW. De esta potencia cabe destacar la cogeneración (931,3 MW) y la energía eólica, que entre las renovables es hoy en día la de mayor peso en este Régimen de generación (607,9 MW).

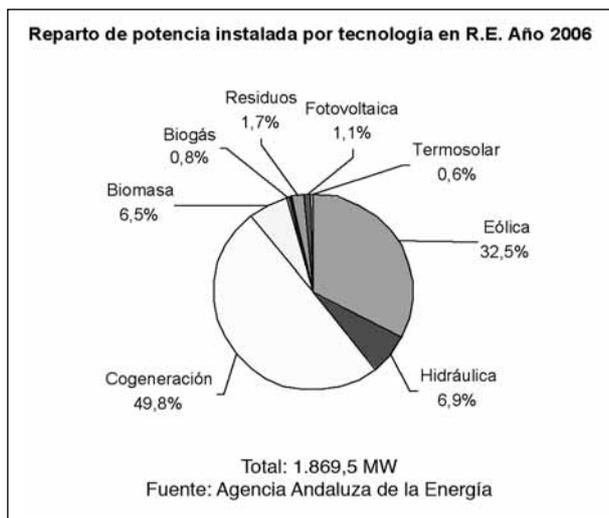
Cuadro 22. Centrales Régimen Especial



Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

Por tecnologías el reparto de potencias a finales de 2006 era el siguiente:

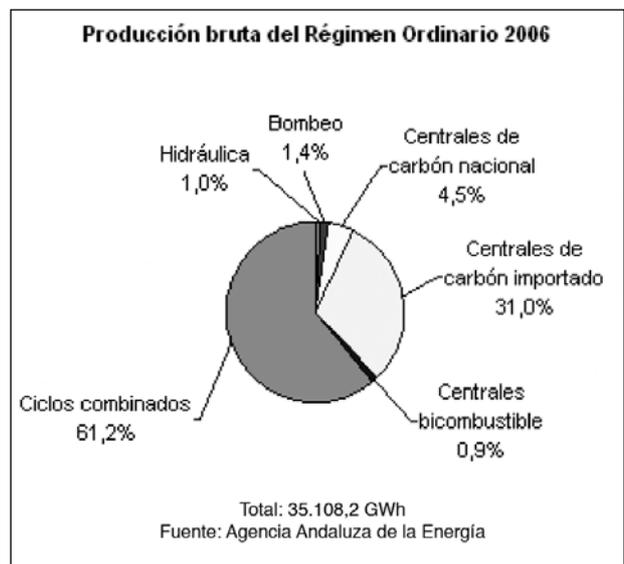
Gráfico 18



En cuanto a la generación de energía eléctrica en Andalucía, a finales de 2006 la producción bruta ascendió a 41.417,9 GWh de los cuales el 84,8% tuvo su origen en el régimen ordinario de generación mientras que el resto, es decir, el 15,2% fueron aportados por el régimen especial.

El desglose por tecnología de la producción procedente del régimen ordinario se muestra en la siguiente gráfica donde se observa el importante peso de las centrales a gas natural, seguidas de las de carbón.

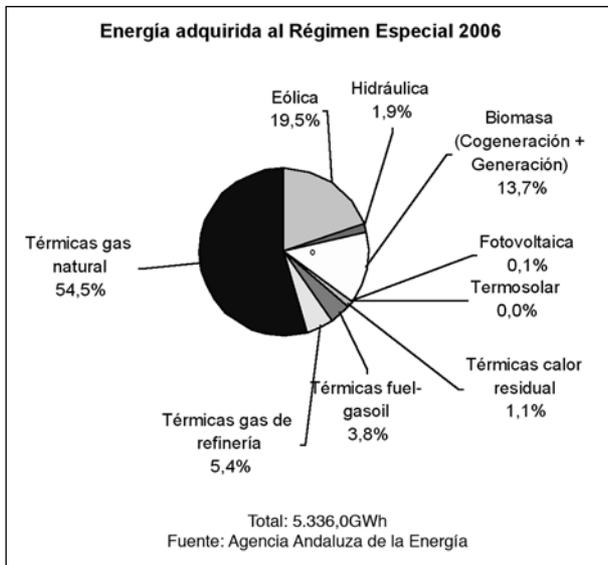
Gráfico 19



Relativo al régimen especial, a finales de 2006, la energía aportada por este régimen ascendió a 5.336,0 GWh. Sumando a esta cantidad los consumos de generación, los autoconsumos y la energía solar fotovoltaica aislada, se obtiene una producción bruta de 6.309,7 GWh.

En la siguiente gráfica se muestra el reparto de la producción procedente del régimen especial por tecnologías a finales de 2006.

Gráfico 20



- Infraestructura gasista.

El enclave geográfico de Andalucía la hace un eslabón primordial dentro del sistema gasista nacional, ya que alberga dos importantes puntos de entrada de este combustible en la península; la conexión internacio-

nal Magreb-Europa, que une los yacimientos argelinos de Hassi R'Mel con la península a través del municipio de Tarifa (Cádiz), y la planta de regasificación de GNL de Palos de la Frontera (Huelva). A su vez, Andalucía cuenta con los únicos yacimientos de gas natural existentes en 2007 en la Península, uno de los cuales, Marismas, se ha transformado recientemente en almacenamiento subterráneo.

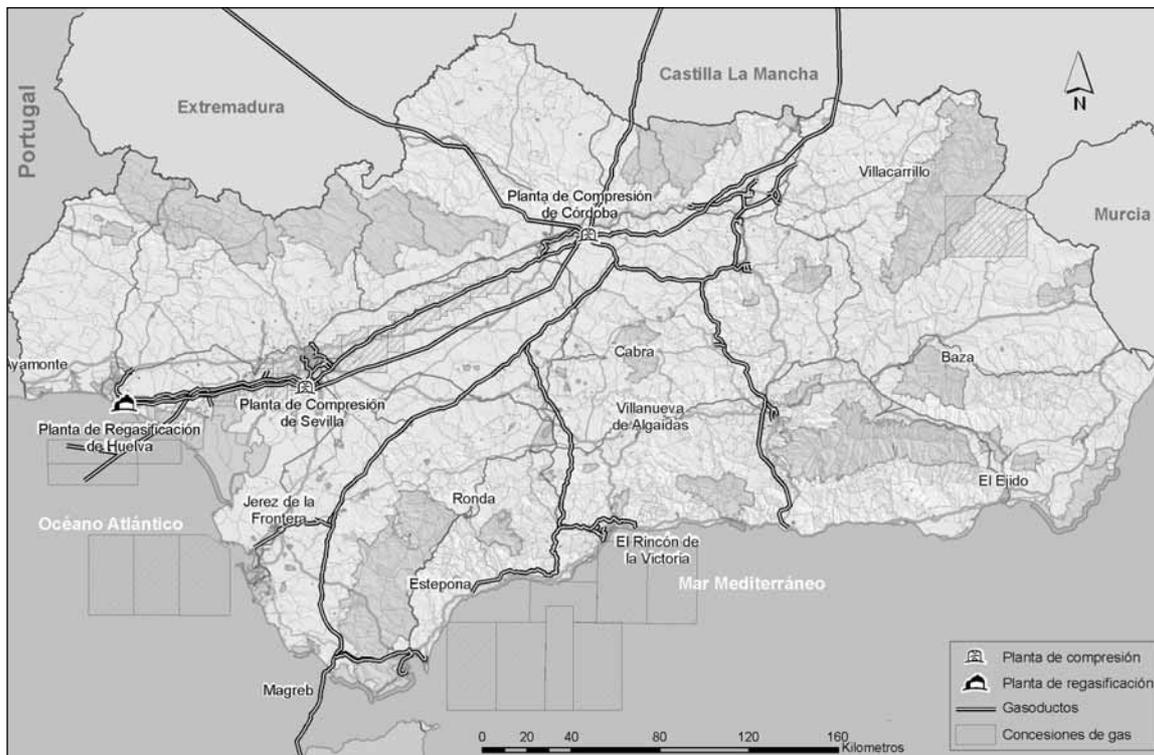
Junto con la infraestructura anterior, la región cuenta con un tejido notable de gasoductos de transporte y distribución de gas natural, que por un lado permiten que una buena parte de la geografía andaluza se encuentre en disposición de ser suministrada con gas natural canalizado y por otra, conecta los puntos de entrada anteriores con la zona central de la península.

La red de transporte primario ( $p \geq 60$  bar) de la Comunidad Autónoma andaluza alcanzó a finales de 2006 un total de 1.731,3 km. La red de transporte secundario ( $60 \text{ bar} > p > 16 \text{ bar}$ ) llegó a los 73,81 km en esa fecha.

En cuanto a la infraestructura de distribución, la red doméstico-comercial ha alcanzado a finales de 2006 los 2.849,6 km, y la red APA andaluza (preferentemente para uso industrial) ha llegado en 2006 a los 414,2 km de longitud.

A finales de 2006 se disponía de plantas de almacenamiento de gas natural licuado (GNL) para uso doméstico-comercial en servicio en Baza, Guadix, Cádiz, Rota, Almería, Ayamonte, Vélez-Málaga, Ronda y El Ejido con una capacidad total de 1.120 m<sup>3</sup>

Cuadro 23. Sistema Gasista



Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

- Infraestructura asociada al sector petroléo.

La actividad de refino en Andalucía se desarrolla en dos refinerías: «La Rábida», situada en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), y «Gibraltar» ubicada en la Bahía de Algeciras (Cádiz). Entre

las dos refinerías suman una capacidad nominal de tratamiento de crudos de 17.000.000 t/año y una capacidad de almacenamiento de aproximadamente 3,4 millones de m<sup>3</sup> entre crudos y productos terminados.

Andalucía cuenta con una amplia red de oleoductos repartidos en dos ejes principales, el oleoducto denominado «Rota-Zaragoza», que realmente alcanza hasta el Campo de Gibraltar y el oleoducto denominado «Huelva-Sevilla-Córdoba», que también conecta con Málaga, y con diez instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos con capacidad para albergar 1.447.160 Nm<sup>3</sup> de productos, a los que hay que sumar los 15.338 m<sup>3</sup> de capacidad de almacenamiento repartidas en seis instalaciones aeroportuarias.

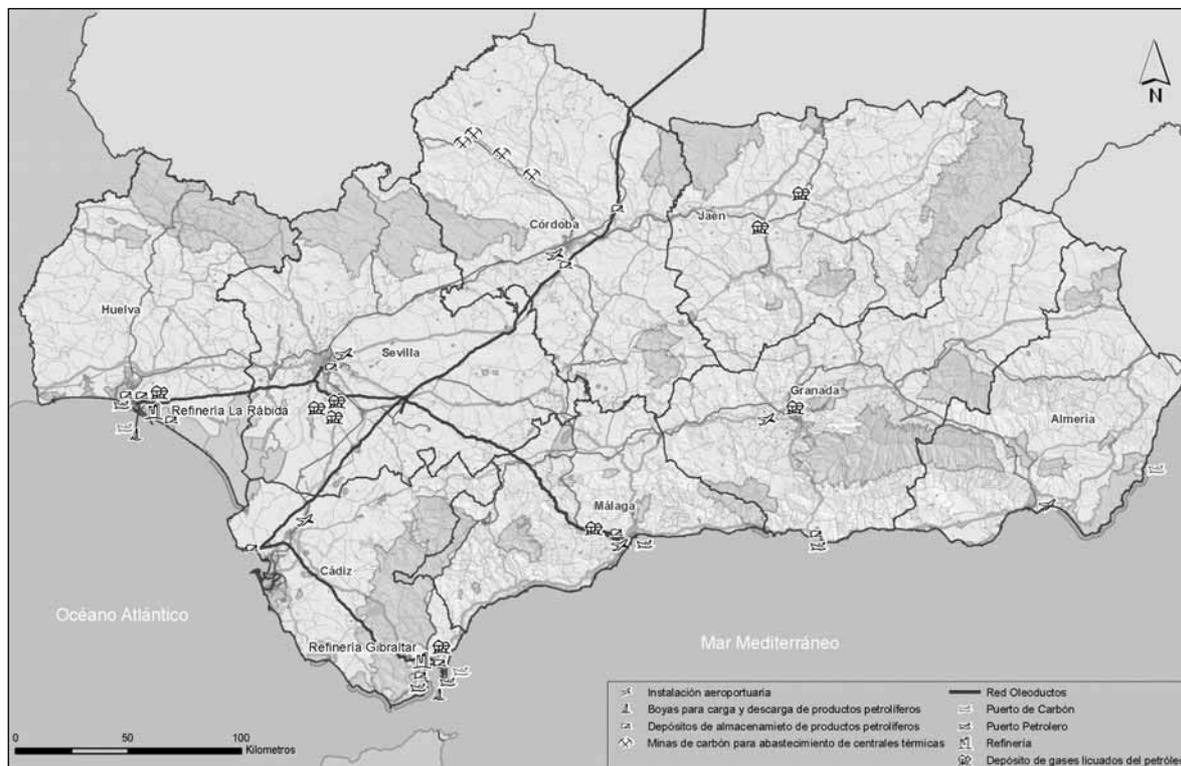
Además de la infraestructura anterior, la Comunidad andaluza albergaba puntos de carga y descarga

de productos petrolíferos en las provincias de Huelva, Cádiz (Algeciras y San Roque), Granada (Motril) y Málaga y 1.656 puntos de venta de combustibles de automoción.

- Infraestructura asociada al sector del carbón.

Andalucía cuenta con tres puntos de entrada de carbón de importación en los puertos de Huelva, Bahía de Algeciras y Almería, estos dos últimos coincidentes con los centros de generación eléctrica con este combustible: Central térmica «Los Barrios» y Central térmica «Litoral de Almería».

Cuadro 24. Infraestructura del carbón y el petróleo



Fuente: Agencia Andaluza de la Energía.

#### 4.3. Análisis de las emisiones del sector energético andaluz.

El desarrollo económico y social ha venido de la mano de un aumento continuado de las emisiones de gases de efecto invernadero<sup>22</sup>, hasta tal punto que la alteración del clima constituye hoy día una gran amenaza para el medio ambiente y para una buena parte de los usos y actividades en el planeta. La disociación entre el crecimiento económico y el uso de recursos constituye por tanto el gran reto de cara a conseguir un nuevo modelo de sostenibilidad.

Las emisiones de gases de efecto invernadero en Andalucía están experimentando un considerable crecimiento. Entre el año 1990 y el año 2004<sup>23</sup> se habían incrementado en un 67,2% (por encima de la media nacional,

que fue de 52,9%), representando el 14,5% del total de las emisiones asociadas al territorio nacional. Las emisiones producidas por el sector energético andaluz crecieron el 92% en el mismo periodo, y cerca de un tercio de las emisiones de GEI se deben al sector energético, englobando este sector las actividades de producción y transformación de energía y extracción y distribución de combustibles fósiles.

Esta situación refleja una vinculación fuerte entre el desarrollo económico andaluz y un incremento del consumo de combustibles fósiles que se traduce en elevados índices de emisiones de CO<sub>2</sub>.

El análisis de las emisiones per cápita arroja los siguientes datos: las toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente por habitante en Andalucía se situaban en 2004 en 8 toneladas de CO<sub>2</sub> eq/hab, por debajo de la media nacional (9,9 toneladas de CO<sub>2</sub> eq/hab). En 1990 estos ratios se cifraban en 5,2 toneladas de CO<sub>2</sub> eq/hab en la Comunidad andaluza y 7,5 toneladas de CO<sub>2</sub> eq/hab en España, habiendo experimentado en ambos casos un continuo crecimiento en el periodo 1990-2004, del 54,3% y 38,1% respectivamente. Estas cifras reflejan el proceso general

22. Gases de efecto invernadero (GEI): dióxido de carbono, metano, óxido nitroso, hidrofluorocarbonos, perfluorocarbonos, hexafluoruro de azufre.

23. Fuente: Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012: Programa de Mitigación.

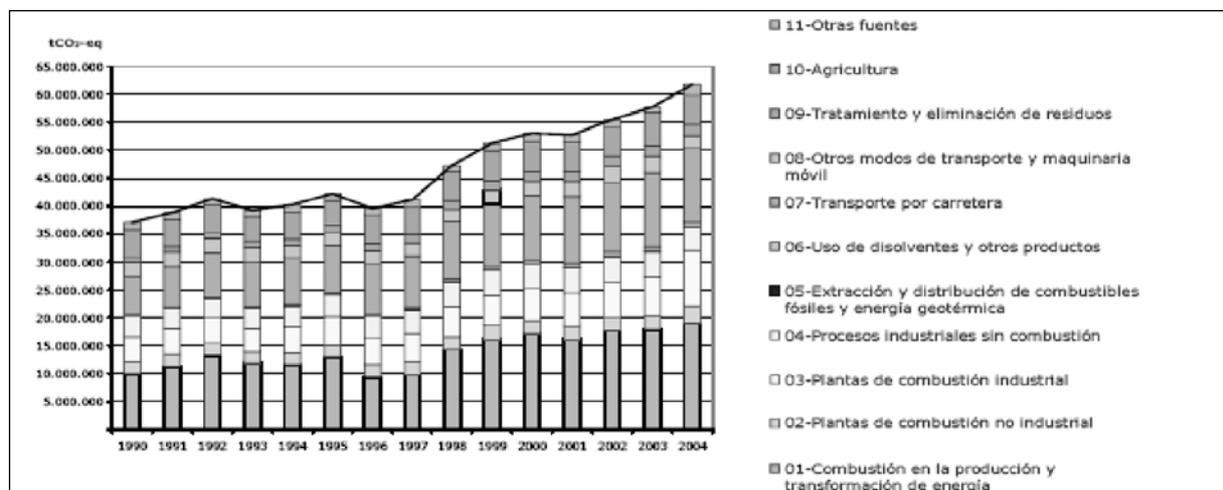
de reducción del diferencial de desarrollo entre España y Andalucía, situándose en ambos casos por debajo de la media de los Estados miembros que participaron en el reparto de los objetivos establecidos en el Protocolo de Kyoto (UE-15) (11 toneladas de CO<sub>2</sub> eq/hab).

El nexo de unión fundamental entre los tres aspectos básicos de la sostenibilidad, economía, sociedad y medio ambiente, lo constituye la energía. El crecimiento económico conlleva, según el modelo imperante, un incremento de la demanda de energía, que tradicionalmente viene siendo satisfecha básicamente mediante fuentes fósiles, provocando lo que

se viene a denominar una «carbonización» de la economía, que se traduce en elevados índices de emisiones de CO<sub>2</sub>.

El reparto por sectores de las emisiones de gases de efecto invernadero en Andalucía refleja el peso que las actividades de extracción, producción, transformación y distribución de la energía tienen sobre el total. En el período 1990-2004 se observa que hay dos sectores cuya contribución al total de emisiones es importante y ha ido creciendo a lo largo de estos años. Se trata de la combustión para la producción y transformación de energía y el transporte por carretera.

Gráfico 21. Evolución de las emisiones de GEI por sectores en Andalucía  
Unidad: Toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>



Fuente: Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012: Programa de Mitigación

En 2004 cerca de un tercio de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad andaluza se debieron al sector energético. Andalucía cuenta con importantes centros de procesado y transformación de energía; centrales térmicas de carbón, fuel-gas y ciclos combinados a gas natural, así como las refineras ubicadas en Cádiz y Huelva, junto a instalaciones de extracción, transporte y distribución de combustibles fósiles: carbón, productos petrolíferos y gas natural. A pesar de ello, el cambio del mix de generación eléctrica en la Comunidad Autónoma, con un mayor peso de las renovables y del gas natural, supone la reducción de las emisiones procedentes de dicho sector por GWh producido.

#### 5. Un nuevo modelo energético para Andalucía.

El modelo energético descrito en este capítulo representa la referencia a la que tender en el futuro. Un nuevo modelo energético conformado en base a una mayor diversificación energética con un elevado aprovechamiento de los recursos energéticos autóctonos y renovables, en la gestión de la demanda y en elevados niveles de autosuficiencia de los centros de consumo.

Ello requerirá una profunda transformación del sistema energético actual, cuyo alcance, dada su trascendencia, debe situarse en el largo plazo.

##### 5.1. Una nueva cultura energética.

El contexto general de la situación energética ha quedado caracterizado por las incertidumbres ligadas al

cambio del clima en la Tierra y a la vulnerabilidad derivada de la escasez de recursos fósiles. Este hecho introduce un cambio conceptual sobre la planificación energética tradicional centrada en garantizar el suministro energético suficiente a un precio asequible con la calidad adecuada.

Dicho cambio deberá establecer un marco energético nuevo para alcanzar el desarrollo sostenible de la sociedad andaluza, entendido como la capacidad de asegurar el bienestar de los ciudadanos a largo plazo, manteniendo un equilibrio razonable entre seguridad y abastecimiento energético, desarrollo económico, satisfacción de las necesidades sociales, servicios de energía competitivos y protección del medio ambiente a nivel local y global.

No se trata ya de evaluar qué infraestructuras y servicios energéticos son necesarios para una demanda que crece sin que parezca afectarle los límites, sino de valorar si dicha demanda a largo plazo puede satisfacerse o no bajo criterios de suficiencia, sostenibilidad y solidaridad, introduciendo la gestión de la demanda como un ejercicio previo a la satisfacción de ésta. Para ello será fundamental la participación directa de todos los agentes implicados, administración pública, agentes económicos y sociales, investigadores, educadores, medios de comunicación y ciudadanos en general, creando una conciencia colectiva ante un problema, el energético, que ya es una realidad, en lo que será una nueva cultura energética.

Durante décadas la sociedad ha incorporado valores profundos de disponibilidad energética basa-

dos en las grandes prestaciones y avances que ha propiciado la combinación de grandes centros de producción de energía (centrales y refinerías) y redes eficaces de distribución. Es preciso cambiar este paradigma por otro en el que rijan los principios de autosuficiencia y adaptación a las condiciones específicas. Autosuficiencia que implica el que sólo se trasladen a la red aquellas demandas de energía que no es posible resolver con soluciones autosuficientes y renovables. Y adaptación de la forma de producir y de bienestar a las condiciones climáticas, territoriales y culturales.

Si se quiere que la nueva planificación energética de Andalucía para los próximos años alcance su objetivo fundamental de garantizar el suministro energético suficiente y de calidad para todos los andaluces, que contribuya al desarrollo de Andalucía siempre bajo condiciones de sostenibilidad económica, social y ambiental, es imprescindible una mayor integración con otras políticas sectoriales mediante un diálogo permanente y una acción conjunta con todos los implicados.

La planificación energética ha de incorporar otras políticas en la consecución de los objetivos y contenidos programáticos de la política energética. No sólo las inversiones que se realicen en el sector energético han de planificarse bajo la óptica de la sostenibilidad, sino que es fundamental la incorporación de criterios de buen uso de la energía al proceso ordenador del territorio desde su inicio, en la propia configuración de la estructura territorial y en los modelos de ordenación espacial de usos y actividades, en los planteamientos urbanísticos y de movilidad, la industria, el turismo o el sector de la edificación, habida cuenta de que la planificación de hoy será la realidad de mañana y que en las políticas que actúan sobre la realidad socioeconómica la Comunidad Autónoma tiene mayor margen de actuación.

Este cambio hacia un modelo energético más sostenible desde el punto de vista social, económico y ambiental no puede hacerse sin la implicación decidida de todos los andaluces, en todos los ámbitos. Y esto sólo será posible si se crea una conciencia colectiva que valore la energía como un bien valioso y limitado, aceptando la existencia de límites y de escasez de la cual se deriva la necesidad de adaptarse a otras pautas de consumo y de colaborar en la creación de condiciones de equilibrio en el sistema energético.

El ciudadano es al fin y al cabo el objeto último del sistema. Es él quien demanda unos servicios energéticos para desarrollar su actividad diaria, y es también el que tiene en su mano el propiciar en gran medida el cambio hacia una nueva cultura energética donde la autosuficiencia, el consumo responsable y el valor de la renovabilidad y la eficiencia, sean componentes básicos de los hábitos y las decisiones de las empresas y la población en general.

La actuación de la Junta de Andalucía en este ciclo histórico debe combinar el empeño en desarrollar los componentes de la política europea y nacional que le corresponden en renovabilidad, ahorro, eficiencia, innovación y gestión de redes, con un nuevo esfuerzo a medio y largo plazo para que prevalezca esta nueva cultura entre los ciudadanos, las empresas y las administraciones públicas. La implantación de esta nueva cultura en la sociedad andaluza plantea uno de los retos fundamentales, si no el principal, en este camino que se abre en la nueva planificación energética andaluza.

El concepto «nueva cultura de la energía» emana de la ineludible necesidad de dar respuesta al complejo reto del cambio climático, la vulnerabilidad de un sistema energético vertebrado en los combustibles fósiles y el compromiso de garantizar el suministro energético de calidad a la ciudadanía.

En este sentido, Andalucía se plantea las siguientes claves para el éxito de su nuevo marco energético:

- una adecuada gestión de una demanda creciente de energía.
- el principio de autosuficiencia.
- el abandono progresivo de los combustibles fósiles a favor de las energías renovables,
- la integración de la innovación y las nuevas tecnologías en materia energética
- la transversalidad de las estrategias energéticas en todos los órdenes, con especial consideración en la ordenación del territorio
- y una penetración en la sociedad del valor del uso racional de la energía.

## 5.2. Un nuevo modelo energético para Andalucía.

La formulación del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER 2007-2013), a partir del Acuerdo de 13 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, en el que se recoge la necesidad de elaborar un nuevo plan energético sobre la base de los compromisos adquiridos en el Protocolo de Kyoto según se establece en el eje quinto del VI Acuerdo de Concertación Social, incorpora cambios en los principios de la política energética que, por un lado, profundizan en los pilares que configuraban ésta en el PLEAN 2003-2006 y que, por otro, elevan el alcance de las finalidades de la política energética aspirando a un cambio de modelo energético que propicie cambios estructurales en el sistema y la consolidación de una nueva cultura energética impregnada de una conciencia colectiva que considere la energía como un bien valioso y escaso.

En esta reorientación estructural del sistema energético andaluz se debe buscar un reposicionamiento basado en el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos de la región y en la definición global de un modelo energético plenamente adaptado a las condiciones climáticas, culturales y económicas de Andalucía.

Durante años la política autonómica, acoplada con la europea, ha estado centrada en diversificar las fuentes de energía, en modular las demandas (ahorro y eficiencia) y en optimizar el funcionamiento de las redes. En el momento presente, se requiere además afrontar la demanda energética en su raíz, estudiando la viabilidad de ciertas demandas energéticas y propiciando un elevado nivel de autosuficiencia en los centros de consumo. De esta forma las redes energéticas deberán recibir prioritariamente las demandas que no es posible resolver de ninguna otra manera en los centros de demanda y consumo y que resultan imprescindibles para la actividad productiva y el bienestar de los andaluces.

Esta innovación profunda puede y debe ser la desencadenante de una configuración y expansión del conglomerado (cluster) de empresas regionales de bienes y servicios, tanto para atender a las necesidades de las empresas y familias andaluzas como para exportar el modelo, el conocimiento y los productos a otras zonas con condiciones asimilables.

Respecto a los sectores productivos (agrario, industria y servicios), la política energética debe estar orientada a dotar a los establecimientos empresariales de soluciones en el nuevo marco energético, propiciando la incorporación de instalaciones que incrementen la autosuficiencia (renovables y cogeneración), el ahorro y la eficiencia.

Respecto al sector residencial, que será, con toda probabilidad, el factor que más incidencia vaya a tener en el sistema energético andaluz, tanto en su conformación y organización, como en su propia viabilidad, el escenario al que nos aproximamos puede poner en cuestión el principio básico de la política energética durante el siglo pasado de satisfacción de las demandas sin importar su volumen ni el lugar donde se producen, además de su repercusión en el transporte. Por ello, es especialmente relevante asegurar que sólo se trasladan a la red aquellas demandas energéticas que no es posible resolver por los propios medios. Así, han de ser favorecidas las condiciones para que los edificios y las urbanizaciones resuelvan con criterios de proyecto la mejor integración en el medio para reducir las necesidades energéticas y que se doten de medios propios para generar con fuentes renovables la mayor cantidad posible de energía.

Las Administraciones Públicas, en su calidad de demandantes, tienen también un reto ineludible de liderar y protagonizar estas nuevas pautas tanto en el espacio e instalaciones públicas, como en sus edificios. La iluminación pública o las instalaciones de eliminación de residuos y los numerosos edificios públicos pueden incorporar sistemas de generación de energía renovable para abastecerse con medios propios de parte de la energía que necesitan, mejorar la eficiencia de sus instalaciones e incorporar criterios estrictos de gestión que representen, en conjunto, una referencia para el conjunto de la sociedad.

Respecto al transporte, debe cuidarse en primer lugar la implantación de la calidad, el respeto al medio ambiente y favorecer un reparto modal equilibrado en la movilidad, con predominio de los modos más eficientes mediante el desarrollo de redes de transportes públicos, intra e inter urbanos, y la diversificación de las fuentes energéticas mediante el desarrollo de una red apropiada de distribución.

En este nuevo modelo energético el ciudadano tendrá un papel activo, ya que no sólo se limitará a demandar y consumir energía, sino que habrá de hacerlo bajo criterios de ahorro y eficiencia energética. Para ello será necesaria una labor previa de formación e información por parte de la Administración para conseguir la progresiva implantación en la sociedad andaluza de nuevos valores de la energía como bien básico y escaso. Este cambio de valores supone, igualmente, la aceptación de los principios de adaptación. Es decir, en Andalucía se debe vivir de forma singular y adaptada a las condiciones ambientales y territoriales de la región.

Junto a todos estos retos ineludibles, se presenta para Andalucía una oportunidad histórica de estar en primera línea del nuevo modelo energético a nivel mundial. Andalucía dispone de las tecnologías energéticas y goza de la sensibilidad, la cercanía humana, geográfica y climática en relación al tercer mundo. Somos el mejor puente tecnológico y cultural entre Europa y África así como entre Europa y América Latina. Los nuevos modelos energéticos que se desarrollen en Andalucía serán fácilmente trasladables a esas otras regiones del mundo. Es posible configurar un modelo energético que sirva de referencia a otras regiones y que cree oportunidades de exportación de bienes y servicios a nuestro tejido productivo.

En este sentido, la Comunidad Andaluza, aunque deficitaria en recursos energéticos fósiles, es muy rica en recursos renovables; convertir a la industria de las energías renovables en una industria estratégica desde el punto de vista tanto de la seguridad energética como del desarrollo económico, social y medioambiental sostenible supone una oportunidad que exige gran capacidad

innovadora, como actividad de generación de conocimiento, ya que «la actividad innovadora es un factor fundamental para estimular el crecimiento de la productividad y la competitividad y un factor clave para lograr un crecimiento sostenible» (Consejo Europeo de Lisboa).

Todo lo anterior introduce en el proceso de planificación dimensiones nuevas que pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Carácter transversal de la política energética.

La política energética debe incorporarse activamente al proceso ordenador del territorio desde su inicio e introducir la dimensión energética en las decisiones básicas de crecimiento urbano y ordenación de usos para garantizar un desarrollo equilibrado y sostenible. En la situación presente, no es admisible que el suministro energético sea una aportación posterior al estudio de la ordenación del territorio, simplemente para satisfacer sus necesidades.

Es preciso por tanto internalizar que la política energética tiene un carácter transversal en relación con las restantes políticas para lo cual es preciso establecer nuevos cauces de coordinación a través de los instrumentos de planificación territorial de la Ley 1/94 de Ordenación del Territorio, o aquellos otros mecanismos interadministrativos que se habiliten.

Así, por ejemplo, la incidencia ambiental en el medio natural de las nuevas formas de producción de energía útil a partir de fuentes renovables, la dimensión ambiental de emisiones de las centrales térmicas o las consecuencias energéticas y ambientales del crecimiento urbanístico y productivo o el incremento sostenido de la movilidad, son cuestiones que serán contempladas en el proceso de elaboración y aprobación de la nueva planificación y en sus instrumentos de desarrollo.

En especial, se deberán habilitar nuevos procedimientos de colaboración para asegurar la viabilidad e idoneidad de los crecimientos urbanísticos en zonas con riesgo de saturación, tales como el litoral y las aglomeraciones urbanas.

En este mismo sentido, los instrumentos de planificación deberán valorar el marco de demanda de los desarrollos urbanos e industriales, las consecuencias energéticas de la movilidad relacionada con la organización territorial, las nuevas formas de ocio y deporte, las prioridades territoriales en escenario de recursos energéticos escasos y el potencial de desarrollo económico en determinados territorios en relación con el nuevo esquema energético.

- Gestión óptima de la demanda y generación distribuida.

En el nuevo modelo energético la cultura del ahorro energético queda integrada en la población, influyendo en sus hábitos de consumo, modos de desplazamiento, o demanda de servicios energéticos. La conciencia colectiva por el problema de la energía y sus consecuencias medioambientales moverá a los ciudadanos y a las empresas a usar la energía de forma racional, propiciando el máximo nivel de autosuficiencia, empleando sistemas más eficientes y procurando el máximo ahorro.

En ese camino hacia a la nueva cultura de la autosuficiencia y el ahorro energético serán claves los mensajes y la información que reciba el ciudadano y la definición de enfoques y soluciones plenamente adaptados a las condiciones climáticas, económicas, ambientales y sociales de Andalucía.

La Administración debe ser un ejemplo en el buen uso de la energía, asumiendo un compromiso propio de autosuficiencia y ahorro energético que sirva de refe-

rencia a la población en general. Es necesario cambiar el modelo actual de las contrataciones públicas, introduciendo criterios de eficiencia energética en cualquier suministro o servicio energético que demande la administración.

Esos criterios de buen uso de la energía deben ser introducidos también en políticas no directamente energéticas, como la política urbana, la reducción de las demandas básicas de movilidad, el cambio modal en los desplazamientos o la política industrial, incorporando en la planificación urbanística las actuaciones tendentes a dotar de instalaciones de generación a los sistemas de gestión pública de servicios, así como a los diferentes centros de consumo (parques empresariales, edificios, etc.) y las medidas que optimicen el consumo energético de los edificios y urbanizaciones mediante la aplicación de criterios de diseño y ejecución. En este sentido se pretende incorporar las políticas autonómicas con mayor incidencia en la gestión de la energía para que compartan criterios de intervención de ordenación basados en la innovación (y también en la experiencia histórica) de formas de uso del suelo, de productos y de procesos plenamente adaptados al territorio andaluz.

- Priorizar el uso de energías renovables.

En el nuevo modelo energético, las energías renovables ocupan por derecho propio un puesto predominante, por su carácter sostenible, distribuido y en armonía con el medio ambiente. Frente a la amenaza de un cambio climático cuyas consecuencias podrían resultar ya irreversibles y la acentuación de los problemas de suministro energético, que dibujan un escenario cada vez más cercano de escasez de combustibles fósiles para cubrir la creciente demanda de energía, a precios muy elevados, el aprovechamiento del importante recurso renovable que posee Andalucía supone dotar a ésta de una energía autóctona y segura que minimice en un futuro el impacto de las inestabilidades del mercado energético internacional.

Además, el desarrollo de capacidades propias en el campo de las energías renovables reporta beneficios económicos, sociales y medioambientales, constituyendo una excelente oportunidad para situarse en una posición de ventaja en un mercado cada vez más competitivo, estimulando el crecimiento económico, la exportación de bienes y servicios y la creación de puestos de trabajo.

El potencial eólico aprovechable existente, la alta disponibilidad de biomasa, la gran capacidad para la producción de cultivos energéticos y sobre todo, la abundancia de recurso solar, hacen que Andalucía destaque respecto del resto de las Comunidades Autónomas y de la mayoría de las regiones de la Unión Europea.

Sin embargo, a pesar del importante esfuerzo que se ha llevado a cabo para el fomento de las energías renovables, muchas son las barreras que todavía persisten y que dificultan el desarrollo de estas tecnologías. En esta nueva fase, se ha de procurar la resolución de los estrangulamientos que impiden o retrasan el pleno desarrollo del potencial de generación a partir de fuentes renovables, tanto con destino a la red, como para autoconsumo.

No sólo se ha de favorecer el uso de energía procedente de fuentes renovables, sino también la propia industria de las energías renovables, que puede ser catalogada de alto valor añadido y convertirse en una industria estratégica, tanto desde el punto de vista de la seguridad energética como del desarrollo económico y social.

Entre las características principales del tejido industrial asociado a las energías renovables destacan: su dinamismo, por tratarse de productos en continuo avan-

ce y transformación, su innovación, pues es necesario adoptar soluciones que permitan el avance, tanto en los productos como en las estructuras de las propias empresas, su alto desarrollo tecnológico, pues los productos requieren la incorporación de tecnologías telemáticas, nuevos materiales, microelectrónica o diseño, su capacidad de expansión pues, aunque los mercados locales son el germen de la industria, el futuro que se vislumbra estará en otros países en vías de desarrollo que demandan tecnología, más eficiente que la actual, su demanda de empleo, caracterizado por su estabilidad, ya que se trata de un sector con una proyección muy importante, su alta cualificación tecnológica, debido al continuo avance de las diferentes tecnologías y su reconocimiento social, debido a la doble misión como suministrador de energía y protector del medio ambiente.

El desarrollo a gran escala de las distintas tecnologías de aprovechamiento de los recursos renovables va a suponer en un futuro a largo plazo el despliegue de una elevada capacidad de almacenamiento y transporte, tanto en tiempo (almacenamiento de energía producida para su posterior utilización) como en la extensión del territorio necesario para dicho almacenamiento, así como a la puesta en práctica efectiva del concepto de consumo próximo a la generación a través de redes locales que potencien la generación distribuida, tanto eléctrica como térmica.

- Innovación en tecnología y procesos.

La Innovación es la clave del progreso económico y social en los países más avanzados. En la economía globalizada un modelo de desarrollo económico, socialmente equilibrado y sostenible a largo plazo debe sustentarse en la innovación y la creación de conocimiento, siendo el I+D+i la punta de lanza de la competitividad.

La actividad de I+D+i repercute en beneficios para la sociedad a través de varios mecanismos: produce conocimiento y tecnología que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, aumenta la competitividad de la industria local, y genera valor por sí misma, exportando know-how, patentes o procedimientos.

Las regiones del mundo desarrollado son energéticamente dependientes de los combustibles fósiles, que, en general, se extraen en otras regiones menos prósperas del mundo. El caso de Andalucía es especialmente delicado debido a la escasez de recursos energéticos convencionales propios.

La transición desde un consumo desahogado de combustibles fósiles, cuya disponibilidad está limitada y cuyo impacto ambiental es insostenible, hasta un sistema energético basado en tecnologías limpias, energías renovables y alta eficiencia, plantea un desafío ineludible en el campo científico-tecnológico y en el campo social.

Las nuevas tecnologías energéticas son, en general, tecnologías emergentes. Tienen gran recorrido de penetración en los mercados, lo que las hace más atractivas, si cabe, para realizar un esfuerzo en desarrollo e innovación. En otros campos (como el aeronáutico, los computadores, etc.) se alcanzó la madurez tecnológica y el pleno desarrollo de los mercados en la segunda mitad del siglo XX propiciando que en dichos campos existan regiones del mundo ya posicionadas tecnológicamente. En el campo de las energías renovables, las nuevas técnicas de ahorro, los sistemas innovadores de gestión de la energía, etc. se prevé que el desarrollo completo de los mercados tenga lugar en las primeras décadas del siglo XXI.

Por tanto, la innovación en materia energética es no sólo una necesidad impuesta, sino además una excelente oportunidad para que Andalucía se sitúe entre

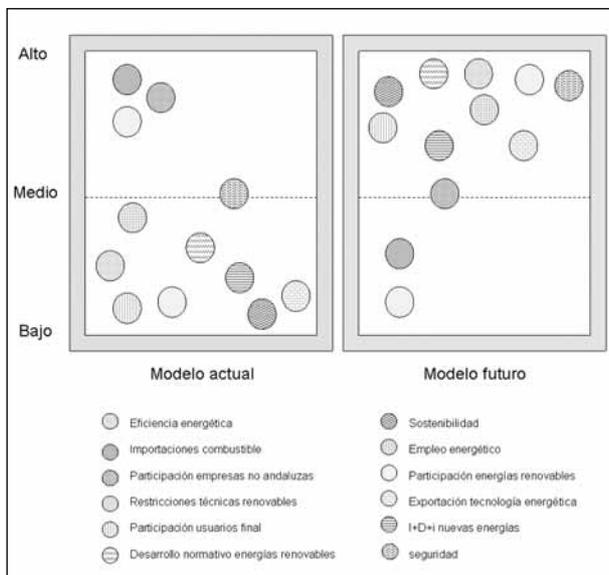
las regiones más avanzadas del mundo, al ser deficitaria en recursos energéticos fósiles pero muy rica en recursos renovables. Hay potencial eólico aprovechable, alta disponibilidad de biomasa de carácter residual, gran capacidad para producir cultivos energéticos, y sobre todo Andalucía destaca, respecto de la mayoría de regiones de la UE (y del mundo desarrollado en general) en abundancia del recurso solar. Existen numerosos grupos de investigación de excelente nivel en universidades y centros de investigación (fundamentalmente de carácter público), y en el sector privado se cuenta también con empresas tecnológicamente avanzadas en el sector de la tecnología energética.

La culminación y coherencia de todo el planteamiento de este Plan es la aproximación a un nuevo modelo energético que dé respuestas a las necesidades de abastecimiento de energía de las empresas y los ciudadanos sin generar desequilibrios ambientales, económicos y sociales, incidiendo favorablemente en la generación del empleo. Para ello, el mejor enfoque es adaptar al máximo la aparición de demandas energéticas, la autosuficiencia de las unidades de consumo, la generación de energía eléctrica, el transporte y la aplicación de energías a las condiciones específicas de Andalucía en relación con el clima, con el medio natural, con el territorio, con la cultura y con las formas históricas de la sociedad andaluza de relacionarse con su medio.

La definición de este modelo requiere una profunda innovación en la política energética, pero también en la política territorial, en la política ambiental, en la tecnológica, en la económica, en los hábitos sociales y en otros muchos ámbitos de conocimiento y de la actuación pública. Sin embargo los beneficios que pueden obtenerse justifican el esfuerzo de la sociedad andaluza con esta finalidad. No sólo por las evidentes mejoras que se producirían en el funcionamiento del sistema energético, sino por la oportunidad de enfrentar los años inciertos que se avecinan con una estructura productiva más competitiva, capaz de liderar internacionalmente un modelo productivo y exportar tecnología, bienes y servicios, redundando todo ello en una mejora del bienestar de los andaluces.

Todo lo anterior puede representarse gráficamente según el siguiente esquema, mediante el análisis cualitativo de los principales aspectos que diferencian el modelo energético actual del modelo futuro a largo plazo:

Gráfico 22. Diagrama comparativo modelo actual/modelo futuro



En el modelo energético futuro aspectos tales como la participación de las energías renovables en la combinación energética, la eficiencia energética o la mitigación de las emisiones de gases invernadero, con insuficiente protagonismo en el sistema energético actual, alcanzarán un elevado grado de desarrollo e implementación. Una mayor actividad en investigación, desarrollo e innovación será decisiva en la consecución de estos objetivos.

El cambio de tendencia en el consumo energético de la sociedad andaluza, en consonancia con el patrón de una economía globalizada en la que se haya inmersa, obliga a la revisión en profundidad del actual modelo energético. Este importante reto proporciona oportunidades para Andalucía basadas en su capacidad demostrada para adaptarse a los cambios históricos, en su solidez para liderar la producción de bienes y servicios eficientes y de calidad, en su esfuerzo por trasladar esta estrategia a todos los sectores socioeconómicos y, en definitiva, en su capacidad para situarse como referente mundial, ofreciendo respuestas innovadoras y competitivas acordes con el nuevo contexto energético.

Todo ello repercutirá en una mayor seguridad de suministro de energía y menor vulnerabilidad ante problemas de abastecimiento, consecuencia de la menor dependencia de combustibles importados. Por otra parte, el sector empresarial andaluz, sustentado en la innovación y el desarrollo tecnológico, se posicionará en el nuevo modelo con una estructura productiva más competitiva, exportando tecnología energética y adquiriendo un mayor protagonismo tanto en la economía andaluza como en los mercados nacional e internacional, incidiendo de forma muy positiva en la demanda de empleo.

#### 6. Objetivos del Plan.

El cambio de hábitos de consumo, la migración hacia un nuevo sistema de infraestructuras energéticas y el desarrollo de nuevas tecnologías suponen modificaciones de base en un sector muy consolidado y con una gran inercia, de ahí que la implantación efectiva del nuevo modelo energético por el que se aboga en apartados anteriores sea una cuestión alcanzable en el largo plazo.

El Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética representa un primer paso hacia ese nuevo modelo, que abarca el período comprendido entre los años 2007 y 2013 y que persigue:

- acompañar el crecimiento económico con la cohesión social en todo el territorio, con la protección del patrimonio natural y cultural que posee Andalucía y sin generar desequilibrios en el ecosistema global, especialmente los asociados al gran reto que plantea el cambio climático,
- introducir en la sociedad una «nueva cultura energética», de forma que aflore una conciencia colectiva que valore la capacidad de acceso a las distintas fuentes de energía con elevados niveles de seguridad y calidad, y los efectos que ello ocasiona en el entorno, adoptando decisiones consecuentes con ello.

Estas premisas se formulan a través de los siguientes objetivos estratégicos:

- Priorizar el uso de las fuentes renovables como medida para incrementar el autoabastecimiento energético de los andaluces, la protección del medio ambiente y la implantación de un sistema energético distribuido.

- Involucrar al conjunto de la sociedad (administración, agentes económicos y sociales y ciudadanos) en los principios de la nueva cultura de la energía, de manera que arraigue en ella una conciencia de la energía como bien básico y escaso, y se fomente la eficiencia y el ahorro energético en todos los sectores consumidores andaluces.

- Contribuir a la ordenación equilibrada del territorio y al crecimiento económico mediante un sistema de infraestructuras energéticas que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a todos los andaluces, coherente y adaptado al modelo territorial establecido en el POTa.

- Impulsar un tejido empresarial competitivo basado en la economía del conocimiento en el ámbito de las tecnologías energéticas, contribuyendo a la robustez del conjunto del sistema a través de la innovación y la vinculación con la realidad andaluza.

Los objetivos anteriores definen la política energética de la administración andaluza para los próximos años. El éxito en la consecución de los mismos es un reto a la vez que un compromiso que la Junta de Andalucía asume dentro del marco competencial que le corresponde como Comunidad Autónoma.

Para la evaluación de este compromiso se ha elegido una serie de objetivos que se recogen a continuación.

#### Objetivos.

La evolución previsible de la demanda de energía en Andalucía en los próximos siete años constituye el escenario en el que se ha de desenvolver la respuesta del sistema energético andaluz y en base a la cual se han tomado las decisiones ligadas a la planificación energética, recogidas en estas páginas. El ejercicio de prospectiva de demanda llevado a cabo se ha realizado en base a las llamadas variables básicas de escenario (ver Anexo), pero dado el complejo contexto que envuelve dicho análisis, son varias las hipótesis que se han tenido que adoptar.

Sobre este escenario tendencial, las actuaciones en ahorro y eficiencia energética supondrán una disminución de energía primaria de 1.465 ktep en 2013, dando como resultado el escenario de ahorro, que se toma como referencia para la adopción de los objetivos del Plan. Los crecimientos acumulados de la

demanda de energía final y primaria se cifrarían en dicho escenario en el 20,9% y 26,0% respectivamente en el período de vigencia de la planificación, con crecimientos medios anuales de estas demandas del 2,7% en el caso de energía final y al 3,4% en energía primaria.

Las hipótesis adoptadas dan como resultado la instalación de las tecnologías renovables que se recogen en la siguiente tabla, lo que se traduce en un aporte de energía primaria procedente de fuentes renovables cifrado en 4.282 ktep en 2013, siendo así la fuente de energía que mayor crecimiento registraría en los próximos años, con una tasa de variación media anual del 27,5%.

Cuadro 25

Energías renovables por tecnologías (paramétrico)		2007	2010	2013
Hidráulica régimen especial	MW	129,8	137,8	148,0
Hidráulica régimen ordinario	MW	464,2	476	476
Eólica	MW	1.284	4.000	4.800
Solar fotovoltaica	MWp	36,2	220	400
Solar térmica	m <sup>2</sup>	407.000	765.228	1.341.554
Solar termoelectrica	MW	60	250	800
Biomasa uso térmico	ktep	583,5	615,6	649,0
Biomasa generación eléctrica	MW	169,9	209,9	256,0
Biomasa co-combustión	MW	0	61	122
Biogás uso térmico	ktep	2,1	2,5	3,0
Biogás generación eléctrica	MW	16,0	17,1	20,1
Biocarburantes consumo	ktep	50	220	460
Biocarburantes producción	ktep	263,7	2.000	2.300
Energía primaria procedente de fuentes renovables	ktep	1.401	2.591	4.282

Las hipótesis sobre las que se basa el ahorro previsto se recogen en la siguiente tabla.

Cuadro 26

Ahorro acumulado por sectores (ktep)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Industria	63,5	111,9	159,5	207,8	257,3	307,6	358,9
Transporte	111,5	188,7	264,8	342,0	421,1	501,5	583,4
Edificación terciario	10,4	21,4	28,3	34,1	38,1	40,5	42,8
Edificación residencial	13,5	27,9	36,9	44,5	49,7	52,8	55,8
Doméstico	11,2	24,8	32,4	38,5	47,6	55,2	59,8
Servicios públicos	29,9	53,9	77,6	101,6	126,2	151,2	176,6
Primario (agricultura y pesca)	9,5	14,3	19,2	24,0	29,0	34,0	39,0
Cogeneración	3,6	21,5	39,5	57,6	75,8	79,6	83,5
Sector transformador	10,6	19,5	28,3	37,3	46,5	55,8	65,3
Total	263,7	483,9	686,5	887,4	1.091,4	1.278,0	1.465,1

El acercamiento final a las hipótesis adoptadas en la prospectiva en instalaciones renovables y en ahorros energéticos sectoriales presentadas en tablas anteriores dependerá en gran medida de la cooperación público-privada, que se traducirá por una parte en el mantenimiento de un marco estable y suficiente de incentivos para ambas líneas, y por otra parte en una fuerte iniciativa privada para la ejecución de proyectos.

Además se han seleccionado once objetivos asociados al escenario perseguido en la presente planificación: el escenario de ahorro. Estos objetivos tienen un marcado carácter indicativo, pues en la consecución efectiva de los mismos inciden, además del impulso de la administración pública, otros factores que escapan a su ámbito competencial.

Parte de estos objetivos se encuadran en el marco energético europeo y estatal actual, dirigidos a evaluar la situación en la que se encuentra Andalucía en los campos de las energías renovables, el ahorro energético y las emisiones de CO<sub>2</sub>, que perfilan la senda de sostenibilidad energética que persigue el Plan.

Además de los anteriores, se recogen objetivos más vinculados al propio contexto andaluz y a la energía consumida por los andaluces. Éstos se formulan en términos de energía final, excluyendo consumos en producción, transformación y distribución, dado que siendo Andalucía una región exportadora de energía y vectores energéticos, la inclusión de estos consumos desvirtúa en parte las conclusiones que se puedan extraer del consumo de energía derivado de la actividad diaria de la sociedad andaluza.

Por último, en lo que respecta a las tecnologías renovables, se da cabida, además de a objetivos muy vinculados a las condiciones climáticas (producción de materia prima, generación eléctrica, energía primaria), a otros más ligados a las instalaciones en sí mismas (potencia instalada).

1. Consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables frente al consumo de energía primaria en Andalucía con fines exclusivamente energéticos.

En 2013 se contará con un aporte de las fuentes de energía renovable a la estructura de energía primaria del 18,3%.

2. Potencia eléctrica total instalada con tecnologías renovables frente a la potencia eléctrica total existente en Andalucía.

En 2013 dicho indicador se situaría en torno al 39,1%, lo que supondrá casi quintuplicar la potencia con tecnologías renovables respecto a la situación de 2006.

3. Producción bruta de energía eléctrica con fuentes renovables frente al consumo neto de energía eléctrica de los andaluces (se excluyen los consumos en generación eléctrica y refinerías).

En 2013 dicho indicador se situaría en el 32,2%.

4. Ahorro de energía primaria respecto al consumo de energía primaria en Andalucía, con fines exclusivamente energéticos, registrado en el año 2006.

En 2013 se prevé ahorrar un 8% de la energía primaria consumida en 2006.

5. Consumo de energía primaria total en Andalucía frente al Producto Interior Bruto andaluz. Se trata del indicador de intensidad energética primaria. Dicho indicador presenta una tendencia creciente en estos últimos

años, tendencia que se espera frenar durante el periodo de vigencia del Plan.

Se pretende reducir la intensidad energética primaria en un 1% en 2013 respecto a la de 2006.

6. Consumo de biocarburantes en el consumo total de gasolinas y gasóleos de los andaluces en el sector transporte.

En 2013 dicho indicador se situaría en el 8,5%.

7. Tiempo de Interrupción Equivalente de la Potencia Instalada (TIEPI) en Andalucía en el año 2013 frente al TIEPI actual. Con este objetivo se pretende descender el TIEPI de cada una de las zonas (urbana, semiurbana, rural concentrada y rural dispersa) en un 33% respecto a los valores actuales.

El objetivo para el año 2013 es situar el TIEPI en zona urbana en 0,86 horas, en zona semiurbana en 1,37 horas, en zona rural concentrada en 2,89 horas y en zona rural dispersa en 3,81 horas, lo que supondrá obtener un TIEPI para el conjunto de Andalucía de 1,56 horas.

8. Población residente en núcleos de entre 10.000 y 20.000 habitantes que dispongan de red de distribución de gas para uso doméstico-comercial frente a la población residente en la totalidad de los núcleos de entre 10.000 y 20.000 habitantes en Andalucía.

En 2013, el 80% de los residentes en núcleos de entre 10.000 y 20.000 habitantes deberán contar con la posibilidad de acceder al suministro de gas natural, acorde con una distribución equilibrada de dicha fuente de energía en el territorio.

9. Volumen de CO<sub>2</sub> emitido como consecuencia de la generación eléctrica en Andalucía, con respecto a la energía eléctrica total generada en la Comunidad.

En 2013 las emisiones de CO<sub>2</sub> por unidad de generación eléctrica se reducirían en torno a un 20%.

10. Emisiones de CO<sub>2</sub> evitadas como consecuencia de las medidas de ahorro y eficiencia energética y la mayor generación con energías renovables en el periodo de vigencia del Plan.

En 2013 las emisiones de CO<sub>2</sub> evitadas se elevarán a 11 millones de toneladas.

11. Consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables frente a la energía final consumida por los andaluces (que excluye consumos en producción, transformación, distribución), con fines exclusivamente energéticos.

En 2013 dicho indicador se situaría en el 27,7%.

Este último objetivo es novedoso en el sentido de que el indicador que lo sustenta pretende dar una idea del grado de «renovabilidad» de la estructura de abastecimiento energético medido sobre la base del consumo neto de los andaluces una vez excluido usos no energéticos.

Al formular de esta forma el objetivo se pretende centrar el análisis exclusivamente sobre aquellos consumos imputables a los andaluces, evitando así elevadas demandas de energía primaria asociadas a instalaciones que en parte abastecen de energía transformada a otros territorios, como es el caso de refinerías y centrales de generación de energía eléctrica.

## Energías renovables:

Aporte de energía renovable	Energía primaria
Potencia eléctrica instalada con tecnologías renovables	Potencia eléctrica total instalada
Aporte de energía renovable	Energía final consumida por los andaluces
Producción de energía eléctrica con fuentes renovables	Energía eléctrica final consumida por los andaluces
Consumo de biocarburantes	Consumo total de gasolinas y gasóleos en automoción

## Ahorro y eficiencia energética:

Consumo de energía primaria	Producto Interior Bruto
Ahorro de energía	Consumo de energía primaria en 2006

## Infraestructuras energéticas:

TIEPI en Andalucía en 2013	TIEPI en Andalucía en 2006
Población residente en núcleos de entre 10.000 y 20.000 habitantes con posibilidad de acceso a gas	Población residente en núcleos de entre 10.000 y 20.000 habitantes

Emisiones de CO<sub>2</sub>:

Emisiones de CO <sub>2</sub> procedentes de la generación eléctrica	Energía eléctrica generada
Emisiones de CO <sub>2</sub> evitadas	

## 7. Programas.

El cambio hacia un nuevo modelo energético no será posible sin la implicación de todos los elementos que intervienen de una forma u otra en el complejo entramado que constituye el sistema energético de Andalucía. Tres de ellos, ciudadanos, agentes económicos y sociales y administración constituyen los grandes sujetos objetivo, que comparten a la vez protagonismo y responsabilidad, beneficiarios del bienestar, calidad de vida, productividad, etc. que conlleva el uso de la energía y al mismo tiempo de los efectos negativos que sobre la salud, el medio natural, la competitividad, el territorio, etc. tiene el actual sistema de producción, transporte, distribución y uso de la energía. Un cuarto elemento lo constituyen las infraestructuras energéticas, de carácter horizontal.

Las acciones dirigidas a alcanzar los objetivos estratégicos formulados en el presente Plan se han dividido teniendo en cuenta cada una de estas áreas, estableciéndose cuatro programas de actuación denominados «La Energía de los Ciudadanos», «Competitividad Energética», «Energía y Administración» e «Infraestructuras Energéticas». La aplicación y desarrollo de las medidas contempladas en dichos programas tendrán como referencia obligatoria los ámbitos territoriales identificados en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, a saber: Centros Regionales, Ciudades litorales, Ciudades Medias Interiores y Red de Asentamientos Rurales.

PROGRAMAS	
<b>LA ENERGÍA DE LOS CIUDADANOS</b>	<b>COMPETITIVIDAD ENERGÉTICA</b>
<b>ENERGÍA Y ADMINISTRACIÓN</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS</b>

## 7.1. Programa «La energía de los ciudadanos».

El cambio de modelo energético demanda el planteamiento de un esquema basado en el concepto social de la nueva cultura de la energía que, en forma análoga a la planteada en la planificación para la gestión de los recursos hídricos en forma de nueva «cultura del agua», sea capaz de dar respuesta a la necesidad de gestionar adecuadamente la demanda energética, evitando el despilfarro. En este nuevo modelo el ciudadano pasa a ser eje vertebrador, pero no tan sólo por el hecho de asistir e incorporarse como agente pasivo al planteamiento de las medidas dispuesta por los órganos competentes en materia energética, sino como sujeto activo fundamental a la hora de participar en la toma de decisiones y en la difusión de un posicionamiento activo en la toma de conciencia sobre el problema de la energía.

Línea de actuación «Incorporación de la gestión eficiente de la energía e integración de las energías renovables en los hábitos de consumo».

Referencia	Medida
MC1	Programa de incentivos a la instalación de tecnologías renovables en el ámbito doméstico particular y comunitario

Se continuará con la línea de incentivos establecidos para las instalaciones solares térmicas, la biomasa térmica y otras fuentes renovables. Se fomentará el uso de fuentes renovables para producción fundamentalmente de agua caliente sanitaria y calefacción.

En el ámbito comunitario se pretende fomentar las redes de producción de agua caliente sanitaria y climatización (frío-calor) centralizada con energías renovables.

Se fomentará, especialmente, la realización de instalaciones con fuentes renovables en zonas geográficas con escasa implantación en la actualidad.

Referencia	Medida
MC2	Fomentar la instalación de energía solar fotovoltaica en zonas aisladas

Dicha medida pretende el aprovechamiento de la energía solar para abastecer eléctricamente a entornos urbanos alejados de la red, prestando especial atención a la Red de Asentamientos Rurales.

Referencia	Medida
MC4	Plan Renove de equipos de aire acondicionado

Los sistemas de aire acondicionado con etiqueta de clase A tipo Inverter permiten reducir considerablemente el consumo energético asociado a estos equipos. No obstante, el sector doméstico aún no ha percibido adecuadamente los beneficios aparejados a su uso.

La presente medida contempla el establecimiento de un programa de incentivos para la sustitución de sistemas de aire acondicionado doméstico menores de 12 kW de potencia de refrigeración por otros de clase A tipo inverter.

Referencia	Medida
MC5	Plan de sustitución de electrodomésticos ineficientes.
<p>Se plantea facilitar a los ciudadanos el cambio de sus viejos electrodomésticos de baja eficiencia, y por tanto con mayores consumos energéticos, por electrodomésticos etiquetados energéticamente como clase A o superiores (A+ y A++).</p> <p>Adicionalmente se promoverá la realización de cursos de formación destinados a vendedores de electrodomésticos donde se les proporcionará formación adecuada para asesorar correctamente a sus potenciales usuarios sobre el etiquetado energético y las ventajas de los equipos catalogados con la categoría A y superiores (A+ y A++).</p>	

Referencia	Medida
MC3	Promover la adecuación de las viviendas existentes a los requisitos energéticos incluidos en el certificado energético andaluz
<p>La Ley 2/2007 de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética en Andalucía establece la obligación a los edificios de nueva construcción de disponer de un certificado energético acreditativo del cumplimiento de los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos reglamentariamente.</p> <p>Con la presente medida se incentivarán actuaciones en ahorro y eficiencia energética en las viviendas existentes, tales como la mejora del aislamiento térmico, la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de calefacción y climatización o la mejora de la eficiencia energética de los sistemas de iluminación, como instrumento para adecuar su eficiencia energética a los requerimientos energéticos incluidos en el certificado energético andaluz.</p>	

Referencia	Medida
MC6	Plan Renove de contadores eléctricos domésticos
<p>Se pretende con la presente medida que el usuario doméstico disponga de información sobre sus consumos horarios de energía eléctrica al objeto de modificar sus hábitos de consumo, contribuyendo a mejorar la gestión de la demanda energética y la eficiencia del sistema energético global.</p>	

Referencia	Medida
MC7	Promover la adquisición de tecnologías no convencionales para la climatización e iluminación en viviendas
<p>Se pretende favorecer la incorporación de equipos de climatización e iluminación basados en tecnologías emergentes (como los equipos de enfriamiento evaporativo, calderas de alto rendimiento, sistemas de absorción solar y/o biomasa, tecnología leds para iluminación, etc.) que permiten un elevado ahorro energético y que no han penetrado de forma generalizada en el ámbito doméstico por sus costes superiores a las tecnologías convencionales.</p>	

Referencia	Medida
MC8	Fomento de la microgeneración
<p>Las características técnicas y de tamaño de los equipos de cogeneración de reducida potencia facilitan su penetración en el sector doméstico. Con esta medida se pretende fomentar la materialización en el sector residencial de proyectos basados en tecnologías de cogeneración de baja potencia (microgeneración) como sistema de alta eficiencia energética para satisfacer las demandas de un conjunto de viviendas.</p>	

Referencia	Medida
MC9	Desarrollo de una línea de incentivos a la incorporación de vehículos turismos de mayor eficiencia energética
<p>Los nuevos vehículos turismos permiten reducir el consumo energético y la contaminación ambiental al disponer de tecnologías más eficientes que la de los vehículos antiguos. Se incentivará la adquisición de vehículos turismos de propulsión eléctrica, híbrida o alimentados por gas natural, gases licuados del petróleo, hidrógeno o biocarburantes con alta concentración en la mezcla (B-100 y E-85), mediante ayudas económicas que palien el sobre coste de estos vehículos alternativos.</p>	

Referencia	Medida
MC10	Facilitar la incorporación de TICs para la gestión energética de los hogares
<p>Se pretende dar a conocer entre los ciudadanos los sistemas domóticos de telegestión eficiente del consumo energético en el hogar así como impulsar la incorporación de los mismos mediante programas de incentivos.</p>	

Línea de actuación «Información a los ciudadanos».

Referencia	Medida
MC11	Difusión específica dirigida a la ciudadanía sobre el Programa de Incentivos para el desarrollo energético sostenible en Andalucía
<p>Se persigue el fomento de un consumo energético consciente y del cambio de hábitos en el ciudadano, haciéndole conocedor del apoyo institucional de la Junta de Andalucía con que cuenta para las inversiones en mejoras energéticas.</p>	

Referencia	Medida
MC12	Realizar campañas de fomento de buenas prácticas energéticas en el hogar, y promoción del consumo de productos y servicios de alta calificación energética
<p>Con esta medida se pretende que el ciudadano participe y se involucre conscientemente en la necesidad de adoptar hábitos de control en su domicilio, tanto en lo referente al consumo energético directo, como a la reducción de la huella ecológica en el conjunto de los bienes adquiridos por los mismos. La presente actuación se realizará en colaboración con las asociaciones vecinales, asociaciones de consumidores y centros educativos.</p>	

Referencia	Medida
MC13	Realizar campañas de fomento del uso de las energías renovables en el hogar
<p>La medida contempla la realización de guías, campañas en medios de comunicación social, la organización y participación en jornadas, etc. Permitirá al consumidor poder optar por fuentes renovables en el hogar con total garantía en cuanto a sus efectos y prestaciones.</p>	

Referencia	Medida
MC14	Promoción del certificado energético andaluz de viviendas
<p>Se realizará una amplia campaña de información al ciudadano sobre el certificado energético de viviendas, regulado por la Ley 2/2007 de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, al objeto de explicar las ventajas energéticas de una vivienda calificada con A o A+.</p> <p>Adicionalmente se creará una plataforma Web donde el ciudadano pueda cotejar sus consumos energéticos reales con los previstos en su certificado energético e identificar las causas de dicha desviación.</p>	

Referencia	Medida
MC15	Realización de campañas de fomento de hábitos de conducción eficiente y de uso de biocarburantes así como de incorporación de criterios de eficiencia energética en la compra de vehículos privados
<p>Pretende sensibilizar al ciudadano respecto del problema que el transporte de personas plantea como principal fuente difusa de emisiones de gases de efecto invernadero y la necesidad de revertir hábitos insostenibles en el tráfico rodado.</p>	

Referencia	Medida
MC16	Realización de campañas de fomento de los modos de desplazamientos más eficientes
<p>En línea con la medida anterior se pretende fomentar modos de desplazamiento energéticamente más eficientes como el transporte público, el coche compartido, el ciclomotor y la bicicleta en detrimento del vehículo privado de baja ocupación.</p>	

Referencia	Medida
MC17	Difusión del etiquetado energético de vehículos turismos
<p>Mediante el Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO<sub>2</sub> de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, se establece como obligatoria la colocación de una etiqueta sobre consumo de combustible y emisiones de CO<sub>2</sub> de forma claramente visible en cada modelo de turismo nuevo. Complementariamente, con carácter voluntario, se establece la posibilidad de que la etiqueta incluya además la clasificación por consumo comparativo del coche. Con esta medida se pretende incidir en la capacidad de este etiquetado para adoptar criterios de ahorro y eficiencia energética en la compra de los vehículos.</p>	

Referencia	Medida
MC18	Creación de un Centro de Información Virtual a la Ciudadanía
<p>Ello supone poner a disposición de los ciudadanos una página Web, a modo de «Oficina de atención al ciudadano», que oriente e informe sobre todo lo relacionado con las instalaciones (tipo, funcionamiento, prestaciones, idoneidad en relación al uso y lugar de instalación, etc.) y uso de energía renovable, el ahorro y la eficiencia energética, con la posibilidad de participación y la opción de solicitar asesoramiento en temas energéticos motivado por conflictos.</p>	

Referencia	Medida
MC19	Establecer premios de gestión eficiente e incorporación de tecnologías renovables
<p>Se pretende contemplar el reconocimiento a ciudadanos o grupos de ellos que destaquen en la incorporación de tecnologías renovables o en la gestión eficiente de la energía.</p>	

Línea de actuación «Formación de los ciudadanos».

Referencia	Medida
MC20	Promoción de una actividad continua en educación energética
<p>Se trata de incrementar la sensibilidad social en torno al problema energético. La medida contempla la formación específica en materia de energía en centros educativos y de formación.</p>	

Referencia	Medida
MC21	Firma de convenios con entidades sociales para la articulación de programas formativos en educación sobre energía
<p>La difusión en materia de educación en el ámbito energético obtendrá un mayor respaldo y universalidad en el mensaje si se consigue el apoyo de los diferentes colectivos (universidades, colegios, asociaciones de consumidores y usuarios, ONGs, etc.).</p>	

Referencia	Medida
MC22	Apoyo específico a proyectos pilotos o de especial interés social que demuestren la viabilidad y los beneficios de las estrategias de ahorro y eficiencia energética y de la incorporación de tecnologías de generación con energías renovables
<p>Resulta de interés el apoyo a iniciativas ciudadanas puntuales (ONGs, Asociaciones declaradas de utilidad pública, colectivos en defensa de consumidores y usuarios, etc.) que resulten especialmente visibles y que ayuden a la difusión de los beneficios de una adecuada gestión energética.</p>	

7.3. Programa «Competitividad energética».

Las empresas andaluzas juegan un doble papel, como demandantes de energía y de tecnologías energéticas y como desarrolladoras y oferentes de dichas tecnologías.

El consumo energético es crítico en el balance económico de las empresas. La actividad productiva es la primera en que se dejan sentir las alteraciones y medidas relacionadas con la energía, bien sea por la inestabilidad internacional del suministro energético, por la falta de adecuadas infraestructuras de distribución y abastecimiento, por la volatilidad de los precios de las fuentes energéticas de origen fósil, con los continuos incrementos en el precio del barril de petróleo, bien por ser quien recibe en primera instancia los efectos de las medidas de regulación y control de emisiones de gases de efecto invernadero.

Es evidente la necesidad de acometer cambios estructurales profundos que impliquen la incorporación de medidas con el objeto de incrementar el autoabastecimiento y la eficiencia en la transformación, transporte, distribución y uso final de la energía.

Todo ello propiciará la formación y expansión de un conglomerado de empresas andaluzas de bienes y servicios, encaminadas a atender las nuevas demandas surgidas de la implementación del nuevo modelo energético.

Por otra parte, en un mercado europeo unificado, el nivel de vanguardia en la competitividad lo establecen aquellas empresas que apuestan por la innovación, el ahorro y la eficiencia en los procesos productivos. La elevada disponibilidad de recursos autóctonos de origen renovable plantea una oportunidad única para las empresas andaluzas de posicionarse tecnológicamente a la cabeza a nivel mundial, propiciando el óptimo aprovechamiento de las fuentes de energía limpias y exportando tecnologías y conocimientos a otras regiones del planeta.

Línea de actuación «Adopción de criterios de gestión eficiente e incorporación de tecnologías renovables en la empresa».

Referencia	Medida
ME1	Promover las inversiones en ahorro y eficiencia energética
<p>Con esta medida se pretende impulsar las inversiones tendentes a la reducción del consumo energético de las diferentes instalaciones o equipos de los centros consumidores de energía de los diferentes sectores de actividad. De una forma más precisa, se abarcarán aspectos tan diversos como la renovación de las instalaciones existentes de los edificios (calefacción, refrigeración, iluminación y producción de agua caliente sanitaria), rehabilitación de su envolvente térmica, mejora de los procesos e instalaciones industriales, etc.</p>	

Referencia	Medida
ME2	Promocionar la instalación de tecnologías renovables en las empresas.
<p>Con esta medida se pretende inducir en el sector productor de bienes y servicios la incorporación de tecnología basada en las fuentes de energía renovable, con especial incidencia en la mejora de los procesos y costes en la PYME.</p>	

Referencia	Medida
ME3	Impulsar la realización de auditorias energéticas en las empresas del sector industrial
<p>Con esta medida se pretende facilitar la toma de decisiones para acometer inversiones en materia energética mediante la realización de auditorias energéticas en los centros de consumo industriales de los diversos sectores productivos. Para ello se realizará una amplia campaña de promoción de la medida en colaboración con las asociaciones empresariales más representativas de cada sector, con las que se podrán establecer acuerdos voluntarios.</p>	

Referencia	Medida
ME4	Promover el certificado energético andaluz en las instalaciones industriales
<p>La Ley 2/2007 de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía establece la obligación para los nuevos centros de consumo del sector industrial, a partir de un cierto nivel de consumo energético establecido reglamentariamente, de disponer de un certificado energético como documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos energético exigidos reglamentariamente.</p> <p>Esta medida pretende promover en los nuevos centros industriales una alta calificación energética, mediante el desarrollo de campañas de comunicación y difusión de las ventajas energéticas de una alta calificación energética.</p>	

Referencia	Medida
ME5	Programa de fomento del ahorro energético y las energías renovables en el sector turístico tradicional
<p>El sector turístico tradicional representa uno de los sectores con mayor incidencia en el consumo energético del sector servicios en Andalucía. La importancia de este sector, unido al elevado potencial de ahorro energético y uso de las energías renovables existente en la actualidad en las instalaciones hoteleras andaluzas, justifica la necesidad de desarrollar un programa específico en materia energética para el sector turístico tradicional.</p> <p>En el citado programa se contempla el desarrollo de campañas de comunicación y difusión de las medidas de ahorro energético implementables en las instalaciones hoteleras, ya sea de iluminación, climatización, lavandería o cocina, de las alternativas de uso las energías renovables, solar o biomasa, para la generación de agua caliente sanitaria o climatización de edificios o calentamiento/climatización de piscinas, y de los incentivos existentes para llevarlas a cabo. La presente medida se realizará en colaboración con las principales asociaciones empresariales de este sector.</p>	

Referencia	Medida
ME6	Fomentar la incorporación de sistemas de energías renovables como equipamiento de generación en zonas aisladas para el sector servicios, reforzando el concepto del turismo sostenible
<p>Es necesario aumentar la confianza en el suministro energético mediante fuentes de energías renovables de zonas alejadas de núcleos urbanos, particularmente fomentando la viabilidad de soluciones energéticas aisladas de red en espacios naturales, alojamientos rurales, campamentos y áreas de acampada, cortijos, etc.</p>	

Referencia	Medida
ME7	Programa de fomento del ahorro energético y las energías renovables en la industria agroalimentaria
<p>La industria agroalimentaria en Andalucía representa aproximadamente el 70% del número total de industrias andaluzas y el 20% del consumo de energía del sector industrial. Se caracteriza por la gran variedad de procesos industriales, la elevada intensidad energética de algunos de sus subsectores y el elevado potencial de ahorro energético, superior al 13% del consumo global de energía primaria.</p> <p>En el citado programa se contempla el desarrollo de campañas de comunicación y difusión de las tecnologías de ahorro implementables en este sector (sustitución de derivados de petróleo por gas natural, aprovechamiento de purgas de calderas, instalación de recuperadores de calor, aprovechamiento de calores residuales, cogeneración), así como las alternativas de uso de las energías renovables, fundamentalmente biomasa para la generación térmica, y la energía solar térmica a media temperatura para los procesos productivos.</p> <p>La presente medida se realizará en colaboración con las principales asociaciones empresariales de este sector con las que se podrán establecer acuerdos voluntarios.</p>	

Referencia	Medida
ME8	Fomentar los criterios de eficiencia energética y uso de energías renovables en el sector de la agricultura
<p>Esta medida contempla el fomento de la sustitución de maquinaria agrícola por otra más eficiente, y de sistemas constructivos más eficientes energéticamente en la agricultura de invernaderos y el desarrollo de programas de modernización energética de los sistemas de regadío. Se promoverá el uso de biocombustibles en tractores y máquinas agrícolas, así como la realización de auditorias energéticas en las actuales instalaciones de regadío.</p> <p>Se realizarán campañas de formación a agricultores en el uso eficiente de la energía (técnicas de cultivo, mejora energética de la maquinaria, uso eficiente del agua, etc.) y la oportunidad de las fuentes renovables para el sector.</p>	

Referencia	Medida
ME9	Impulsar la realización de auditorías energéticas en las empresas del sector servicios
<p>Con esta medida se pretende facilitar la toma de decisiones para acometer inversiones en materia energética mediante la realización de auditorías energéticas en los sectores de mayor consumo del sector servicios. Para ello se realizará una amplia campaña de promoción de esta medida en hospitales, hoteles, centros comerciales y edificios de oficinas en colaboración con las asociaciones empresariales más representativas de cada sector.</p>	

Referencia	Medida
ME10	Difundir los contenidos del Certificado Energético
<p>La ley 2/2007 de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía establece la obligación para los edificios de nueva construcción de disponer de un certificado energético como documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos energético que se exijan reglamentariamente. Esta medida pretende promover en los edificios de nueva construcción una alta calificación energética, mediante el desarrollo de campañas de comunicación y difusión de las ventajas energéticas de un edificio calificado con A o A+.</p>	

Referencia	Medida
ME11	Promover la implementación de planes de gestión de la energía en los centros de consumo existentes
<p>Los planes de gestión de la energía tienen por objeto asegurar en el tiempo el mantenimiento de la eficiencia energética de las instalaciones de un centro de consumo. Con la presente medida se pretende promover la implementación de planes de gestión de la energía en los centros de consumo existentes tanto del sector servicios como del sector industrial.</p>	

Referencia	Medida
ME12	Promocionar proyectos de generación de energía distribuida con energías renovables y tecnologías eficientes en parques tecnológicos empresariales y polígonos industriales
<p>Se pretende promocionar los sistemas locales de suministro energético (eléctrico y/o térmico, favoreciendo los sistemas de cogeneración) en red autogestionado en núcleos de concentración empresarial donde sea viable una adecuada gestión del abastecimiento energético a través de instalaciones de energía renovable.</p>	

Referencia	Medida
ME13	Fomentar la instalación de energía solar fotovoltaica en núcleos de concentración empresarial e industrial
<p>Dicha medida pretende promocionar el suministro de energía eléctrica mediante la tecnología fotovoltaica en suelo industrial y parques empresariales.</p>	

Referencia	Medida
ME14	Potenciar el desarrollo de la cogeneración en Andalucía
<p>Esta medida contempla la identificación del potencial de cogeneración existente en Andalucía, la realización de estudios de viabilidad de nuevas instalaciones, así como el establecimiento de un programa de incentivos al desarrollo de proyectos de cogeneración.</p>	

Referencia	Medida
ME15	Fomentar la realización de auditorías energéticas en centros de cogeneración existentes
<p>Es importante, igualmente, realizar una revisión del estado en que se encuentran las centrales de cogeneración puestas en marcha para asegurar su idoneidad y óptimo funcionamiento. La auditoría puede, asimismo, detectar los posibles incrementos de rendimiento del sistema atendiendo a las mejoras tecnológicas disponibles en el mercado.</p>	

Referencia	Medida
ME16	Desarrollar un programa de renovación de la flota marítima andaluza
<p>El ámbito del transporte de mercancías y de personas por vía marítima se ha dejado tradicionalmente fuera de las políticas de movilidad. Esta medida persigue incorporar en este sector criterios innovadores de eficiencia y de aplicación de energías renovables, como la sustitución de motores propulsores por otros de menor consumo de combustible, la mejora de los sistemas de propulsión o innovaciones en las operaciones de pesca que consuman menos combustible e incentivar la introducción de los biocarburantes.</p>	

Referencia	Medida
ME17	Fomento de planes de movilidad en grandes centros industriales, comerciales o de servicios
<p>La medida incluye el fomento de planes de transporte en grandes centros industriales, comerciales o de servicios y en las empresas de más de 200 trabajadores, la asignación de un responsable para su gestión y el fomento de la realización de estudios energéticos a empresas de transporte industrial, de pasajeros o de mercancías para la mejora de la gestión energética de su flota de transporte. Esta medida se completa con el desarrollo de programas específicos de formación en conducción eficiente a conductores profesionales de vehículos turísticos y vehículos industriales, programas específico de formación de expertos en la gestión eficiente de combustible en flotas de transporte.</p>	

Referencia	Medida
ME18	Incrementar el número de biogasolineras en la Comunidad Autónoma Andaluza
<p>La normalización y despegue en el uso habitual de los biocarburantes requiere del compromiso de las compañías distribuidoras para que pongan al alcance de los ciudadanos el máximo número de surtidores y realicen campañas de difusión sobre su existencia. Se propiciará la instalación de surtidores de biocarburantes de alto grado de mezcla B-100 y E-85.</p>	

#### Línea de actuación «Difusión social de la incorporación de la nueva cultura energética al sistema productivo».

Referencia	Medida
ME19	Desarrollar planes formativos destinados a la instrucción de técnicos en energía en la edificación
<p>Se pretende incidir en recortar la falta de formación de proyectistas, dirección facultativa y otros agentes que intervienen en la ejecución de los proyectos de edificación en lo que se refiere a su relación con el consumo energético: Código Técnico de la Edificación, calificación y certificación energética, diseño bioclimático de edificios, materiales de construcción, criterios energéticos en el diseño urbanístico, etc.</p>	

Referencia	Medida
ME20	Realizar acciones de formación a las empresas en el ámbito de las energías renovables y del ahorro energético
<p>La medida contempla el desarrollo de programas específicos de formación de expertos en materia de gestión energética, responsables de la implementación de planes de gestión de energía en los grandes centros consumidores de energía.</p> <p>También se contempla la formación de expertos en materia energética que den respuesta a la demanda de servicios energéticos competitivos en los diferentes sectores de actividad.</p>	

Referencia	Medida
ME21	Fomento de la aplicación práctica de las nuevas tecnologías energéticas fruto de la investigación andaluza y difusión de los resultados obtenidos
<p>La Administración andaluza pretende servir de vector de aplicación y mediático de los logros obtenidos en I+D+i por las empresas y colectivos andaluces emergentes que, en el ámbito de la energía, destaquen generando valor añadido en aplicaciones tecnológicas y en la excelencia empresarial.</p>	

Referencia	Medida
ME22	Fomentar la puesta en marcha en las empresas de la Responsabilidad Social Corporativa que incluya dimensión energética
<p>Se quiere impulsar con esta medida la puesta en marcha de protocolos de gestión sobresaliente en la empresa, basados en la orientación hacia la eficiencia en los procesos, implicación de las personas en la mejora continua y en la innovación y la integración de la vertiente de sensibilización social respecto al ahorro de recursos energéticos.</p>	

Referencia	Medida
ME23	Diseñar y regular las condiciones de acceso a un sello que certifique la calidad de los equipos e instalaciones de energías renovables
<p>Esta medida contempla la incorporación en Andalucía a los equipos e instalaciones de energías renovables un sello de calidad que asegure el proceso productivo de los componentes principales, el diseño de la instalación y su montaje. En una primera fase se establecerá la regulación que deberán cumplir los equipos e instalaciones, para en una segunda fase proceder a un proceso de certificación.</p>	

Referencia	Medida
ME24	Desarrollo de un marco legal que habilite el empleo de un sello de eficiencia energética a las empresas con una alta calificación energética
<p>Esta medida contempla el desarrollo de un marco legal que permita a las empresas que acrediten en su certificado energético una elevada eficiencia energética el empleo en sus productos o campañas de comunicación de un sello de eficiencia energética. Los centros industriales existentes podrán acceder a este sello de eficiencia energética una vez acrediten su alta calificación energética mediante la obtención del correspondiente certificado energético andaluz.</p>	

Referencia	Medida
ME25	Establecer premios de gestión eficiente e incorporación de tecnologías renovables
<p>Esta medida contempla el reconocimiento a los proyectos empresariales que destaquen en la incorporación de tecnologías renovables o en la gestión eficiente en el proceso productivo o en el desarrollo de su servicio.</p>	

Línea de actuación «Fomento de la innovación e investigación en el ámbito energético».

Referencia	Medida
ME26	Desarrollo del Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables – CTAER
<p>Se persigue fomentar la investigación en materia de energías renovables mediante la actuación conjunta de la administración y las empresas, creando para ello la fundación CTAER.</p> <p>El Centro trabajará en proyectos innovadores energéticos, tales como: eólica off-shore, mareomotriz, geotérmica, uso de nuevos materiales, generación, almacenamiento y uso de hidrógeno, etc.</p>	

Referencia	Medida
ME27	Incentivar el empleo de soluciones energéticas innovadoras y sostenibles
<p>Se persigue así apoyar económicamente a las empresas que deseen incorporar en sus procesos productivos y de gestión, soluciones energéticas que incrementen el balance hacia el ahorro y la eficiencia en el consumo de energía, y que cuenten con un elevado carácter innovador como catalizador de iniciativas basadas en el conocimiento.</p>	

Referencia	Medida
ME28	Impulsar la incorporación de las TICs para la mejora de la gestión energética
<p>Las actuaciones irán dirigidas a la gestión energética en industrias y empresas del sector servicios así como gestión de flotas en empresas de transporte de pasajeros y mercancías.</p>	

Referencia	Medida
ME29	Realizar estudios sectoriales que sirvan de base para la identificación de las mejores tecnologías aplicables a cada subsector
<p>La búsqueda permanente de identificación de barreras para cada diferente subsector del tejido empresarial andaluz, en lo relativo a la gestión eficiente de los consumos energéticos y a la innovación en los procesos productivos, requiere de un diagnóstico previo a considerar con la aplicación de esta medida.</p>	

Referencia	Medida
ME30	Posibilitar el desarrollo en Andalucía de nuevas tecnologías de energías renovables
<p>El desarrollo tecnológico futuro llevará a la aparición de nuevas tecnologías para el aprovechamiento de fuentes renovables. Se pretende con esta medida abrir una vía para atraer la implantación de dichas tecnologías a Andalucía con objeto de liderar la innovación en materia energética.</p>	

Referencia	Medida
ME31	Realizar estudios de las implicaciones que sobre el empleo tendrá el desarrollo de los sectores ligados a las energías renovables y al ahorro y la eficiencia energética
<p>El desarrollo del tejido empresarial ligado a las tecnologías renovables y al ahorro y la eficiencia energética repercutirá de forma positiva en la competitividad de las empresas y en la creación de empleo. La realización de prospectivas económicas y de empleo será objeto de estos estudios.</p>	

Referencia	Medida
ME32	Asesorar a empresas y centros de investigación para la comercialización de resultados de la innovación energética, a nivel de conocimiento y de bienes de equipo
Es fundamental canalizar en su evolución, toda la labor de desarrollo tecnológico en el ámbito energético, desde el punto de partida de la investigación de base, para facilitar el camino de la incorporación de las empresas andaluzas a un mercado plenamente competitivo.	

Referencia	Medida
ME33	Impulsar el desarrollo de patentes de productos energéticos
El establecimiento de patentes permite asegurar los derechos de la propiedad intelectual de los productos o sistemas desarrollados. En la actualidad el número de patentes establecidas por científicos, técnicos o empresas andaluzas no es muy elevado. Es necesario fomentar la realización de las mismas, estableciendo canales que posibiliten el acceso al establecimiento de patentes a cualquier ciudadano o empresa andaluza.	

Referencia	Medida
ME34	Favorecer la participación en proyectos innovadores energéticos de centros de investigación, empresas y otras entidades andaluzas en cooperación con otras entidades del Estado, de la Unión Europea o terceros países.
Se persigue fomentar la cooperación y la formación de clusters estables que propicien un avance significativo de la innovación en materia energética en Andalucía. Se perseguirá tener una presencia continua y significativa en los distintos programas de investigación nacionales y europeos.	

Referencia	Medida
ME35	Promocionar Andalucía en el exterior como espacio de actividad de investigación y desarrollo
Participar en foros internacionales para difundir las ventajas de la Comunidad andaluza en lo que respecta al clima, centros de investigación, disponibilidad de profesionales cualificados, etc., para albergar la actividad de investigación y desarrollo en nuevas energías.	

Referencia	Medida
ME36	Creación de redes entre universidades, centros de investigación y empresas andaluzas, favoreciendo el intercambio de conocimiento y la transferencia tecnológica
Esta medida contempla la promoción de contratos y convenios de colaboración tecnológica entre empresas y centros de investigación y universidades andaluzas, el fomento de planes y programas de doctorado vinculados a empresas del sector energético y el desarrollo de un programa de intercambio de profesionales del sector energético andaluz con empresas de otras regiones del mundo.	

Línea de actuación «Apoyo al establecimiento de un tejido empresarial líder en tecnologías de energías renovables, ahorro y eficiencia energética».

Referencia	Medida
ME37	Fomentar la colaboración de las entidades financieras en el desarrollo de proyectos energéticos mediante mecanismos de financiación por terceros
Se pretende con esta medida involucrar a las entidades bancarias en la financiación de proyectos energéticos mediante el desarrollo de instrumentos financieros especialmente adaptados a las necesidades de los mismos. Adicionalmente, dentro de la presente medida se elaborará un catálogo de instrumentos financieros de apoyo a las inversiones en ahorro energético para su difusión entre empresas del sector energético y entidades bancarias.	

Referencia	Medida
ME38	Promover y atraer inversiones destinadas a la puesta en marcha de empresas de tecnologías renovables y ahorro y eficiencia energética
Con esta medida se pretende inducir en el sector empresarial la oportunidad de desarrollo de negocios que posibilitan las energías renovables y ahorro y eficiencia energética en Andalucía. El objetivo es atraer inversiones destinada a la puesta en marcha de fábricas de componentes energéticos en Andalucía.	

Referencia	Medida
ME39	Fomentar la creación de sociedades de inversión en tecnologías renovables y técnicas de ahorro de carácter innovador
La inversión en tecnología energética innovadora es a menudo intensiva en capital por lo cual se plantea promocionar la agregación de empresas en sociedades, fundaciones y demás figuras de apoyo a la inversión con el respaldo de la Administración. Como principal herramienta para esta acción se utilizarán las líneas de incentivos existentes.	

Referencia	Medida
ME40	Desarrollar campañas de difusión y promoción entre las empresas del sector para dar a conocer las oportunidades de mercado existentes en el campo de las nuevas tecnologías energéticas y de las ventajas competitivas alcanzables mediante la I+D+i en este campo
Esta medida, complementaria de la anterior, permite poner en valor la capacidad innovadora y de transferencia del empresariado andaluz, situándolo en vanguardia tecnológica y de conocimiento en bienes de equipo y servicios energéticos avanzados.	

Referencia	Medida
ME41	Creación de una Red empresas energéticas.
La red de empresas energéticas pretende ser un instrumento dinamizador del tejido empresarial andaluz en el sector de la energía, siendo el elemento a través del cual se pretende potenciar la integración de todas las empresas andaluzas del sector de la energía, fomentar la innovación, el desarrollo y la transferencia tecnológica desde los centros de investigación, facilitar la participación de las empresas andaluzas en mercados más globalizados y fortalecer, en definitiva, la cadena de valor de cualquier industria o servicio energético en Andalucía.	

Referencia	Medida
ME42	Establecer un programa dirigido a empresarios, y en particular a jóvenes emprendedores, para la creación de empresas de servicios energéticos con la colaboración de la Red Territorial de Apoyo al Emprendedor
Con ello se pretende apoyar la creación de empresas andaluzas que vengan a cubrir la demanda de estos servicios, a la vista de las posibilidades de negocio generadas en el marco del nuevo contexto normativo (nuevo marco energético de la Unión Europea, Código Técnico de la Edificación, Ley de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y la Eficiencia Energética, etc.)	

7.3. Programa «Energía y administración».

En la nueva cultura de la energía las administraciones públicas deben asumir el papel de auténticos catalizadores del cambio de paradigma, muy en particular las administraciones locales cuya labor en la implementación de medidas específicas es clave para la celeridad de la evolución hacia las estrategias basadas en modelos de consumo eficiente de los recursos y en el uso a gran escala de las energías renovables como fuentes de generación.

Donde quizá se deba plasmar con más fuerza el efecto promotor de las administraciones es en la necesidad de cohesionar e integrar todos los esfuerzos en políticas energéticas viables de buena gobernanza a todos los niveles, esto es, impulsando un auténtico carácter transversal de la política energética. Las políticas energéticas deben, por ejemplo, integrarse decisivamente al proceso de ordenación del territorio desde su inicio, introduciendo la dimensión energética en las decisiones básicas de planificación y ordenación de usos para garantizar un desarrollo equilibrado y sostenible de las ciudades.

No es admisible que el suministro energético sea una aportación posterior al planeamiento territorial y urbanístico simplemente para satisfacer las demandas previstas.

Línea de actuación «Incorporación de la gestión eficiente de la energía e integración de las energías renovables en las administraciones».

Referencia	Medida
MA1	Desarrollo de la Red de Energía de la Junta de Andalucía
<p>Entre las actuaciones a desarrollar por la Red de Energía en los centros de consumo adscritos a la Red destacan las siguientes: a) realización de estudios energéticos que permitan evaluar la viabilidad de las medidas de ahorro energético y uso de energías renovables implementables en sus centros de consumo; b) asesoramiento y formación en la implementación de la normativa energética vigente en cada momento; c) asesoramiento en relación con las directrices generales y especificaciones técnicas de las contrataciones energéticas relevantes; d) seguimiento de las instalaciones energéticas para asegurar su eficiencia energética; e) interlocución con las compañías energéticas en las contrataciones de los suministros y equipamiento, y centralización de las incidencias que se reciban de estas compañías para facilitar y agilizar la resolución de las mismas; f) promoción de concursos públicos para la selección y contratación de servicios centralizados de suministro energético.</p> <p>La ejecución por la Red de los servicios descritos anteriormente requerirá el desarrollo de una serie de herramientas adecuadas de gestión (inventario, facturación, monitorización, incidencias) y de comunicación entre todos los actores implicados: responsables técnicos de la administración, Red, suministradores energéticos, etc. Para ello, está previsto la construcción de una Red de Energía en Internet, a la que tendrán acceso todas las entidades públicas, concebida como herramienta mediante la cual se proporcione a los responsables técnicos de los centros de consumo los medios técnicos necesarios para optimizar el consumo energético de sus instalaciones, reducir el impacto ambiental y el impacto al patrimonio histórico y cultural, mejorar la calidad de los servicios públicos y ejecutar los Planes de Ahorro y Promoción de Energías Renovables de la Junta de Andalucía.</p>	

Referencia	Medida
MA2	Difusión de las líneas de apoyo a las Administraciones Locales en el ámbito de las mejoras energéticas que incorpora el programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de la Junta de Andalucía
<p>Resulta fundamental establecer un amplio programa de difusión por todo el territorio andaluz que actualice y ponga en conocimiento de las corporaciones locales el apoyo a las inversiones en proyectos de mejoras energéticas implementables en las instalaciones municipales y la incorporación de fuentes renovables.</p> <p>Dado la importancia del alumbrado público como principal instalación de consumo energético en un municipio, se dedicará un especial esfuerzo a las medidas relacionadas con la renovación de instalaciones de alumbrado público, la incorporación de elementos de regulación y control de estas instalaciones, o la incorporación de tecnología leds.</p>	

Referencia	Medida
MA3	Impulsar la realización de Planes de Optimización Energética en los municipios andaluces
<p>Los planes de optimización energéticos realizados hasta el 2006 en más de 200 municipios en Andalucía ponen de manifiesto el elevado potencial de ahorro energético existente actualmente.</p> <p>La medida incluye además del impulso a la realización de los planes de optimización energética, la promoción de la ejecución de las inversiones en ahorro y eficiencia energética en las instalaciones municipales, así como el impulso a las energías renovables y a la diversificación de las fuentes de energía convencionales consumidas.</p>	

Referencia	Medida
MA4	Impulso a las redes urbanas de calefacción y refrigeración en las viviendas de promoción pública
<p>En línea con esta medida se deberá promover las redes centralizadas de calefacción y refrigeración en los nuevos desarrollos urbanos relacionados con la promoción de viviendas de promoción pública, así como sistemas de gestión centralizada de alta eficiencia energética en los procesos de reforma interna.</p>	

Referencia	Medida
MA5	Fomentar la realización de planes de movilidad urbana
<p>Redactar planes de movilidad de ámbito metropolitano y municipal: Impulsar la redacción de Planes de Movilidad Sostenible en los ámbitos territoriales gestionados por los consorcios metropolitanos de transporte y a nivel municipal, con el objetivo de asegurar la accesibilidad mediante transporte público y medios no motorizados</p>	

Referencia	Medida
MA6	Fomentar la realización de estudios energéticos de movilidad en las flotas de vehículos que presten servicio de transporte público regular de viajeros para la mejora de su gestión
<p>Propuesta con la que se pretende evaluar el esquema de funcionamiento actual del transporte público regular de viajeros de uso general, localizando el potencial de mejora de la eficacia en las rutas realizadas y la gestión en general del mismo. Se contemplan además en esta medida el desarrollo de experiencias pilotos para la mejora del transporte público y su integración con otros modos de transporte.</p>	

Referencia	Medida
MA7	Desarrollar un programa de renovación de la flota de vehículos de transporte público urbano
<p>Renovación de la flota de vehículos de transporte público urbano de ayuntamientos o empresas públicas con responsabilidad en el transporte público urbano, alimentados con gasolina o gasóleo por vehículos de propulsión híbrida, con pilas de combustible, impulsados a gas natural o biocarburantes.</p> <p>También se contempla en esta medida la incorporación de TICs para la mejora de la gestión de flotas de transporte público.</p>	

Referencia	Medida
MA8	Uso de biocarburantes en la flota de vehículos que presten servicio de transporte regular permanente de viajeros de uso general, así como la flota de vehículos de titularidad de la Junta de Andalucía
<p>La Administración andaluza incorporará biocarburantes en su flota de vehículos, así como aquellos autobuses de transporte regular de viajeros que se incluyen en la Ley 2/2007. Se establece un objetivo para el 2010 de uso del 10% de biocarburantes para los autobuses y para las flotas de titularidad de la Junta de Andalucía del 15%. Además se prestará atención a la compra corporativa de vehículos que acepten biocarburantes en sus mezclas (B-100 y E-85) y se fomentará una red de biogasolineras que dé cobertura a los usuarios.</p>	

Referencia	Referencia
MA9	Desarrollar programas específicos de formación en gestión energética eficiente del transporte urbano
<p>Programas específico de formación de expertos en la gestión eficiente de combustible de flotas de transporte público y programas específicos de formación en conducción eficiente para conductores profesionales de las administraciones o de empresas concesionarias de un servicio público.</p>	

Referencia	Medida
MA10	Desarrollar de un modelo de Ordenanza municipal de Ahorro y Eficiencia Energética y uso de las energías renovables de aplicación en los municipios andaluces
<p>La adopción de esta medida supondría la articulación de un marco normativo municipal común en Andalucía que establezca criterios mínimos de ahorro y eficiencia energética, así como de la inclusión de instalaciones de energía renovables. El desarrollo de la presente medida se realizará en colaboración con la Federación Andaluza de Municipios.</p>	

Referencia	Referencia
MA11	Establecer programas de concienciación e información energética dirigida al personal de las administraciones
<p>Entre las actuaciones a llevar a cabo se incluye la elaboración de un código ético energético que fomente pautas de comportamiento eficientes energéticamente en los trabajadores de la administración andaluza</p>	

Referencia	Referencia
MA12	Búsqueda de líneas de financiación para proyectos de interés en el ámbito local
<p>Con la presente medida se pretende desarrollar instrumentos financieros especialmente adaptados para la financiación de proyectos de ahorro energético y energías renovables a los ayuntamientos. Entre los instrumentos a promover se encuentra los mecanismos de financiación por terceros. Para el desarrollo de esta medida se colaborará con las entidades financieras y la FAMP.</p>	

Referencia	Medida
MA13	Fomentar los contratos de «servicios energéticos» en la explotación de las instalaciones municipales
<p>Con esta medida se pretende la mejora de la eficacia y gestión energética de las instalaciones municipales, mediante la implementación de técnicas de gestión energética adecuadas para el control de sus consumos energéticos.</p>	

Referencia	Medida
MA14	Incorporar criterios de eficiencia energética en las compras públicas o en la selección de empresas concesionarias de un servicio público
<p>Se pretende con esta medida incorporar los criterios de eficiencia energética la selección de cualquier producto o servicio que se quiera contratar desde cualquier administración pública.</p>	

Referencia	Medida
MA15	Incluir el criterio de eficiencia energética en el equipamiento con consumo eléctrico del Catálogo de Bienes Homologados de adquisición por la Junta de Andalucía
<p>La Administración Pública Andaluza pretende asumir criterios de responsabilidad social corporativa prestando especial atención a la adquisición consciente de bienes de equipo de elevada eficiencia energética</p>	

Referencia	Medida
MA16	Fomentar la figura del gestor energético municipal y la creación de una red de gestores energéticos municipales
<p>Se pretende promover la figura del asesor o consultor técnico en materia de energía que asesoren de manera activa y transversal en la toma de decisiones en las administraciones locales y en la implementación de las ordenanzas y planes de optimización energético municipales.</p>	

Referencia	Medida
MA17	Desarrollar un Portal de Servicios Energéticos Municipales
<p>Se plantea incorporar en la página Web corporativa de la Agencia Andaluza de la Energía un portal específico de asesoramiento a los gestores energéticos municipales en el desarrollo de actuaciones en materia energética</p>	

Referencia	Medida
MA18	Publicar guías de buenas prácticas para el mantenimiento de las instalaciones de las Administraciones Públicas de Andalucía
<p>Medida de acompañamiento a las anteriores para poder contar con una herramienta adicional de apoyo tanto a técnicos, como gestores energéticos y trabajadores de la administración en general.</p>	

Línea de actuación «Dinamización del sector energético a través de la administración»

Referencia	Medida
MA19	Desarrollo Reglamentario de la Ley de fomento de las Energías Renovables y del Ahorro Energético
<p>Esta medida pretende propiciar el desarrollo de esta Ley en estrategias, objetivos y medidas de apoyo específicos en el menor tiempo posible. El reglamento, en una primera fase regulará:</p> <p>a) La obligación del uso de las energías renovables en edificios de la Junta de Andalucía.</p> <p>b) La obligación del uso de los biocarburantes en los autobuses de transporte público que presten servicio regular de viajeros.</p> <p>c) El aprovechamiento energético del biogás.</p> <p>d) Establecimiento y regulación del Certificado Energético Andaluz para nuevos edificios y centros industriales.</p>	

Referencia	Medida
MA20	Desarrollo de normativa técnica de aplicación a las instalaciones de energías renovables en Andalucía
<p>Esta medida pretende propiciar, mejorar y asegurar las prestaciones y funcionamiento de las instalaciones de energías renovables existente en Andalucía. La normativa desarrollada será de aplicación a las instalaciones realizadas en Andalucía, deberá adecuarse a la nacional y europea, particularizando para nuestra Comunidad al objeto que dé respuesta al funcionamiento de las instalaciones debido a nuestra climatología, tipología de edificios, uso y tipo de instalaciones, etc.</p>	

Referencia	Medida
MA21	Elaborar un procedimiento administrativo específico para la instalación de energía solar fotovoltaica en Andalucía
<p>Se pretende con este procedimiento establecer una norma para la autorización, aprobación de proyecto, declaración de utilidad pública, construcción, puesta en servicio, modificación, transmisión y cierre de instalaciones fotovoltaicas aisladas y conectadas a red, así como su inclusión en el Registro de instalaciones de producción en régimen especial.</p>	

Referencia	Medida
MA22	Desarrollo de procedimiento administrativo mediante TICs para la agilización de los expedientes de autorización de las infraestructuras asociadas a tecnologías renovables y de alta eficiencia energética
<p>Se pretende generar y sistematizar herramientas para la tramitación de expedientes relacionados con el ahorro, la eficiencia energética y las energías renovables, en la administración andaluza</p>	

Referencia	Medida
MA23	Elaboración de un Plan de identificación de Áreas Preferentes de Energías Renovables (APER)
<p>La Ley 2/2007 de fomento de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética de Andalucía define las Áreas Preferentes de Energías Renovables (APER) como posibles zonas compatibles para infraestructuras de generación y transformación de energías renovables. Con esta medida se pretende identificar dichas zonas y analizar los recursos renovables y la viabilidad de sus aprovechamientos. Para la determinación de estas áreas y su caracterización se tomará como referencia obligatoria los ámbitos territoriales identificados en el POTA.</p>	

Referencia	Medida
MA24	Realizar un programa de promoción de los cultivos energéticos
<p>La medida contempla la realización de un programa de promoción de los cultivos energéticos, con la participación del sector público y privado, que propicie el desarrollo de la agroenergía en Andalucía.</p>	

Referencia	Medida
MA25	Realizar un programa de biocarburantes
<p>La medida contempla la realización de un programa de biocarburantes que analice las materias primas, las necesidades de I+D+i, los sistemas de producción y los usos finales.</p>	

Referencia	Medida
MA26	Contribuir desde la planificación territorial y urbanística a reducir las necesidades de movilidad, fomentar el uso del transporte público, las redes de transporte no motorizado y optimizar el diseño de urbanizaciones y edificaciones para mejorar la eficiencia energética
<p>Se trata de conseguir con esta medida que se corrijan en origen desequilibrios estructurales en la ordenación del territorio y urbanística que causan, con posterioridad, situaciones de demanda energética (residencial y transporte) incompatibles con los objetivos de este Plan y con los definidos para los diferentes ámbitos territoriales identificados en el Modelo Territorial de Andalucía establecido en el POTA.</p>	

Referencia	Medida
MA27	Introducir la evaluación de los consumos energéticos durante el ciclo de vida de los sectores urbanizables en estudio, como criterio de dimensionamiento del planeamiento urbanístico
<p>En el proceso de diseño y dimensionamiento de la ciudad debe incorporarse la dimensión energética, con objeto de valorar la viabilidad del ciclo integral (incorporando recursos básicos y emisiones) de un crecimiento urbanístico municipal y su compatibilidad con los objetivos del PASENER y del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Se deberán fijar, en este sentido, módulos solventes de estimación por unidades físicas y criterios contrastables en la simulación para establecer los límites que sean precisos en su caso por parte de la administración urbanística y territorial.</p>	

Referencia	Medida
MA28	Contribuir eficazmente a que en los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico se prevean las reservas y ordenaciones de usos necesarias para atender a las necesidades de las redes e infraestructuras energéticas
<p>Se trata con esta medida de mejorar los procedimientos de planificación territorial y municipal para que se integren las necesidades de reserva de suelos y adecuada articulación de usos en la planificación de las redes energéticas y sus infraestructuras asociadas, en coherencia con el modelo territorial definido en el POTA.</p>	

Referencia	Medida
MA29	Realización de estudios sobre las implicaciones que sobre la salud tendrá el desarrollo de los sectores ligados a las energías renovables y al ahorro y la eficiencia energética
<p>Con la debida coordinación entre las Consejerías y demás entidades afectadas, se realizarán estudios de impacto potencial sobre la salud que tomen en consideración los efectos de:</p> <p>a) Los impactos de las emisiones de biocarburantes en el sector transporte frente a los combustibles fósiles.</p> <p>b) La renovación de mínima de aire para evitar el síndrome del edificio enfermo y su afección a la eficiencia energética del mismo.</p> <p>c) Investigación sobre sustitución de los equipos actuales con riesgo de desarrollar legionella por otros eficientes con menor riesgo.</p> <p>d) Efectos beneficiosos del uso de tecnologías limpias con energías renovables por los contaminantes evitados en los procesos convencionales de combustión.</p> <p>e) Efectos de la concentración de generación convencional en zonas específicas, frente a otras con menos concentración.</p>	

Línea de actuación «Acercamiento a la Sociedad del Conocimiento a través de la investigación e innovación en el ámbito energético».

Referencia	Medida
MA30	Impulsar la incorporación de TICs.
<p>Incorporación de las TICs para la mejora de la gestión de flotas de transporte público y de la gestión energética en las administraciones. Difusión de las ventajas que genera el uso de las TICs en la reducción del consumo energético de una administración pública. También se contempla el uso de las TICs en la agilización del proceso de tramitación administrativa de proyectos de tecnologías renovables y eficientes.</p>	

Referencia	Medida
MA31	Mantener y ampliar las funcionalidades del Centro de Evaluación y Seguimiento Energético
<p>Con ello se pretende mejorar la calidad de servicios energéticos de Andalucía.</p>	

#### 7.4. Programa «Infraestructuras energéticas».

La ordenación territorial y la operación de las infraestructuras de transformación, transporte y distribución de la energía, deben evolucionar, desde un modelo basado en grandes centros de producción, hacia un nuevo modelo energético de generación local y consumo in situ, en el que participen, de forma creciente, las energías renovables.

La garantía de suministro y el establecimiento de un sistema de infraestructuras de transformación, transporte y distribución de energía eficiente y respetuoso con el medio ambiente son los pilares de este programa.

Línea de actuación «Garantizar un suministro energético de calidad a todos los andaluces y promocionar un sistema de infraestructuras eficiente, limpio y distribuido en toda Andalucía, que impulse el desarrollo económico manteniendo en todo momento como premisa el respeto y conservación del medio ambiente».

Referencia	Medida
MI1	Regular mediante un Decreto las actuaciones para la mejora del suministro eléctrico de los andaluces
<p>Se pretende con esta medida desarrollar la base reguladora necesaria para mejorar la calidad del suministro eléctrico en Andalucía, desarrollar el régimen jurídico de las acometidas eléctricas y regular los derechos y obligaciones de los usuarios del servicio eléctrico.</p>	

Referencia	Medida
MI2	Dotar de gas natural canalizado a los núcleos urbanos situados en el litoral y en los centros regionales
<p>Llevar la red de gas natural a las capitales de Cádiz y Almería así como extender la infraestructura de distribución de gas natural a toda la banda litoral y los centros regionales, considerándola una infraestructura básica para su desarrollo socioeconómico.</p>	

Referencia	Medida
MI3	Fomento de las redes locales mediante Gas Natural Licuado (GNL) o Gases Licuados del Petróleo (GLP) para ámbitos territoriales alejados de la red de gas natural
<p>Con esto se pretende incentivar a las empresas que extiendan el gas canalizado mediante plantas satélites de GNL o GLP a aquellos municipios que por su ubicación en el territorio no son susceptibles económicamente de ser integrados en la red nacional de gasoductos, con una particular incidencia en las Redes de Asentamientos Rurales según se establece en el POTa.</p>	

Referencia	Medida
MI4	Realización de un Programa de acercamiento de las infraestructuras de gas natural zonas productivas de Andalucía.
<p>En el marco de este Programa se analizará la viabilidad de llevar el gas natural a localizaciones en las que se ubiquen sectores productivos con elevadas demandas energéticas.</p>	

Línea de actuación «Conocimiento para la gestión eficiente del sistema de infraestructuras».

Referencia	Medida
MI5	Ampliación del Sistema de Información Energética de Andalucía
<p>Se trata de mejorar y ampliar la herramienta de información y gestión del Centro de Evaluación y Seguimiento Energético, integrando en sucesivas fases todos los subsectores energéticos que operan en Andalucía.</p>	

Referencia	Medida
MI6	Establecimiento de acuerdos de colaboración con compañías energéticas para cesión de datos de inventario, medidas, estados de red, capacidades del sistema, incidencias, planes de actuación y planes de emergencia
<p>El objetivo de la medida es conocer mejor el sistema energético para servir de base al desarrollo de infraestructuras y finalmente mejorar y asegurar el suministro de energía en la región.</p>	

Referencia	Medida
MI7	Mantener y mejorar el seguimiento y análisis de las incidencias de suministro eléctrico en Andalucía
<p>La medida persigue el conocimiento detallado de la situación del suministro de energía eléctrica en Andalucía, así como la detección de deficiencias para mejorar la calidad de suministro.</p>	

Referencia	Medida
MI8	Desarrollo de un sistema de información on-line de la generación de energía eléctrica en régimen especial en Andalucía
Esta medida tiene como objetivo conocer en tiempo real la cobertura de la demanda eléctrica de Andalucía con fuentes renovables y tecnologías eficientes acogidas al régimen especial.	

Referencia	Medida
MI9	Impulsar la constitución en Andalucía de centros de control de generación en régimen especial
Se pretende con esta medida atraer la instalación de centros de control de la producción acogida al régimen especial de generación a los que obliga el Real Decreto 661/2007.	

8. Incidencia del Plan.

Este Plan se distingue por su carácter innovador. Se está produciendo un cambio de ciclo en la historia de las energías y Andalucía tiene la oportunidad de protagonizar un nuevo modelo para resolver sus necesidades energéticas actuales y futuras y tratar de aprovecharla desencadenando una dinámica profundamente transformadora de su papel en el contexto internacional.

Este nuevo modelo se fundamenta en la valoración de la viabilidad de las nuevas demandas energéticas y en la adaptación del conjunto del sistema a las condiciones específicas de Andalucía, tanto en la dimensión ambiental como en la territorial.

En los diferentes apartados se pondrán de manifiesto las posibles afecciones tanto positivas como negativas de las distintas acciones programadas en el Plan, si bien en global la incidencia que tendrá la implantación de medidas de racionalización y modernización del sistema energético acorde con la implantación del nuevo modelo energético es netamente positiva.

La incidencia de dichas acciones sobre los distintos sectores se puede resumir tal y como se recoge en la siguiente tabla.

Cuadro 27

Sector	Racionalización	Nuevo Modelo Energético
Agricultura	Optimización del transporte. Mayor reconocimiento social	Suministro de biomasa para usos térmicos o eléctricos
	Racionalización del consumo en climatización de invernaderos y reducción de gases de efecto invernadero	Cultivos energéticos Biocarburantes
Industria	Mayor autosuficiencia energética. Cogeneración	Innovación en procesos y productos adaptados al clima de la región
	Reducción de gases de efecto invernadero (especialmente cementeras y ladrilleras)	Desarrollo del conglomerado energético andaluz en nuevos materiales
	Mayor reconocimiento social. Certificados energéticos	
Urbanismo y Edificación	Mayor autosuficiencia energética. Renovables	Viabilidad energética desarrollos urbanísticos no endógenos
	Mejora general de la calidad por incremento de generación distribuida	Desarrollo del modelo de ciudad adaptada al clima de la región
	Mejora de los costes mediante el ahorro y la eficiencia energética en construcción	Innovación en procesos y productos adaptados al clima de la región
		Recuperación del modelo de ciudad compacta
Servicios	Mejora de los costes mediante el ahorro y la eficiencia energética en comercios y hostelería	Innovación en procesos y productos adaptados al clima de la región
Transporte	Mejora de los costes mediante el ahorro y la eficiencia energética en vehículos y material móvil	Planificación territorial con menor movilidad.
	Mejora de la eficacia general del sistema de transporte urbano por apoyo al transporte público	Sustitución del combustible de automoción por fuentes endógenas. Biocombustibles. Transporte no motorizado.
	Reducción de gases con efecto invernadero	
Doméstico	Reducción de gasto familiar por cambio de hábitos en ahorro y eficiencia	Mayor eficiencia en el uso de energía
	Mayor autosuficiencia energética. Renovables	

La incidencia del Plan puede visualizarse también de la siguiente forma:

Cuadro 28

	Lineas	Actuaciones
Política energética consolidada	Reducción de la dependencia externa	Fomento de energías renovables
	Contribución a la reducción de emisiones	Fomento del ahorro y la eficiencia
		Sustitución de térmicas convencionales por ciclo combinado
	Mejora de la calidad en el servicio	Fomento de la gasificación
		Reducción de pérdidas
	Efecto demostración de la administración pública	Apoyo a las mejoras de gestión energética en servicios municipales
Optimización en la administración autonómica		
Nueva política energética	Control de demandas futuras no viables	Planificación territorial y grandes consumidores
		Inclusión de la evaluación energética en planes urbanísticos y en proyectos de infraestructuras. Informe de Sostenibilidad
	Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero	Sustitución de combustibles fósiles. Captura y almacenamiento de CO <sub>2</sub>
	Incorporación del control de los consumos automoción	Promoción biocombustibles
	Reconocimiento social a la gestión optimizadora	Certificado energético
	Fomento de un Conglomerado productivo	Política estratégica
	Mayor correspondencia espacial entre producción y consumo	Generación distribuida, redes comarcales
	Convergencia de políticas autonómicas	Planes territoriales, evaluación ambiental, fomento productivo
	Gestión adaptativa	Diseño del sistema dotado de mayor flexibilidad
		Sistemas de seguimiento de procesos básicos, alerta temprana
Consolidación del sector público como promotor y difusor del nuevo modelo energético	Desarrollo de la Red de Energía de la Junta de Andalucía	
	Incorporación del ahorro y la eficiencia energética en la planificación urbanística y de movilidad, en la compra de bienes o contratación de servicios	

8.1. Incidencia general sobre el desarrollo económico y empresarial.

La implementación del Plan supondrá una profunda activación del sector empresarial en Andalucía, alentada por una incipiente reordenación del mercado de empresas relacionadas con el ámbito energético.

En los próximos años, la ejecución de las distintas líneas de actuación recogidas en los diferentes Programas que conforman la planificación energética de Andalucía para los próximos siete años, así como el contexto legal en el que se desarrollará el sector de la energía dará lugar a un previsible incremento de la demanda de servicios energéticos por parte de los distintos sectores de consumo así como nuevas oportunidades de mercado.

La creación del Certificado Energético obligatorio en los centros de consumo con un cierto nivel de consumo de energía primaria derivado de la Ley de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía junto con la realización de auditorías energéticas, la exigencia de planes de mantenimiento preventivo de equipos, procesos e instalaciones o la incorporación de nuevos procedimientos de regulación y control así como de sistemas de generación de agua caliente sanitaria con energías renovables; el certificado energé-

tico para edificios tal, y como recoge la Directiva relativa a Eficiencia Energética de Edificios, que establece la inspección periódica de calderas y sistemas de aire acondicionado; las obligaciones de limitación de emisiones en las actividades afectadas por el comercio de derechos de emisión, etc., generarán elevadas inversiones en actuaciones energéticas.

En este escenario la promoción de una amplia oferta de servicios energéticos de calidad impulsará a su vez la mayor demanda de éstos. Se creará así un conglomerado empresarial que abarque el diseño y producción de tecnologías y equipamientos energéticamente eficientes, el desarrollo de formas propias y adaptadas de producir energía renovable aprovechando las ventajas energéticas comparativas de Andalucía, la financiación de las inversiones en proyectos energéticos y la prestación de servicios en el uso final de la energía.

La consolidación de este mercado energético basado en la creación de una sólida red entre el sector empresarial y los potenciales clientes en el ámbito de la energía, ofrecerá valor añadido a todos los agentes del mercado energético de Andalucía, fomentando una sana competencia empresarial que favorezca la calidad de los servicios energéticos.

Como baluarte de esta competencia se erige el desarrollo de la oferta tecnológica y el I+D+i. Las empresas energéticas asumirán nuevas responsabilidades y reconducirán sus estrategias de mercado, sustentándose en las ventajas que les puede reportar el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en el campo de la eficiencia energética y la diversificación de la energía mediante fuentes renovables.

La consolidación de un cluster de empresas de estas características constituirá una excelente oportunidad de mejora de la competitividad empresarial andaluza, contribuyendo al crecimiento económico y a la creación de empleos.

En Andalucía ya se ha conseguido implantar con éxito un tejido de empresas instaladoras en el sector de la energía solar. En este respecto, la Administración andaluza tuvo un papel fundamental en la consolidación de dicho sector. La creación de la Red Virtual de Empresas del sector de la Energía en el marco del Portal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se constituirá como instrumento dinamizador del sector de la energía, siendo un primer paso que tendría su continuación en el diseño y puesta en marcha de un cluster de empresas energéticas.

La apuesta de las empresas andaluzas por la eficiencia energética innovadora, además de la reducción de la factura energética como consecuencia de la racionalización del consumo energético, supondrá un incremento de la producción provocado por la adquisición de equipos más avanzados tecnológicamente, lo que repercutirá favorablemente en las cuentas de resultados de dichas empresas. Así, la tendencia a la baja de la intensidad energética, presumible en las empresas andaluzas con la materialización del Plan, se constituirá como un estímulo implícito que impulsará a las empresas en la búsqueda y adquisición de equipos y maquinarias eficientes. El efecto multiplicativo de esta influencia hará consolidar una actitud energética de las empresas acorde con los criterios de desarrollo sostenible.

## 8.2. Incidencia sobre el medio ambiente.

Las vinculaciones entre desarrollo económico, ecosistemas, cambio global y las políticas energéticas, son objetivo básico de una adecuada estrategia o planificación en materia de medio ambiente. Este principio marco se desarrolla en acuerdos como la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible (EEDS) que se acordó en el Consejo Europeo que tuvo lugar en Gotemburgo en junio de 2001 y que se llevó en 2002 a la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible en Johannesburgo. Este compromiso internacional en apoyo de la inclusión de la dimensión ambiental en la social y la económica, tiene en la EEDS especial relevancia en el ámbito de la energía. La Estrategia defiende la necesidad de prevenir, afrontar, controlar y revertir los problemas derivados del calentamiento global y la degradación de los sistemas naturales. De ahí que se considere como medida específica la urgente necesidad de frenar el cambio climático y el reforzamiento de la generación mediante fuentes de energía renovables.

La justificación de incorporar una nueva cultura de la energía se soporta en el cambio del modelo de generación y de consumo energético, en una nueva orientación en materia de la movilidad y del transporte, en un análisis profundo del esquema urbanístico de los núcleos de población (tanto en el modelo de desarrollo territorial como en las técnicas de construcción empleadas), y en la concepción de nuevos métodos de gestión de los recursos naturales, basados en una mejor comprensión y capacidad de predicción sobre los impactos y repercusiones ejercidos en el entorno, especialmente a escala global.

En el ámbito de la Prevención Ambiental, la Junta ha aprobado la Ley 7/2007, de 9 de junio, de Gestión

Integrada de la Calidad Ambiental. En ella se plantea actualizar el control sobre las incidencias e impactos sobre el entorno de proyectos y de infraestructuras del ámbito energético a la luz de la evolución del sector, de las nuevas tecnologías y de las limitaciones impuestas a nivel internacional. Como se recoge en su cuerpo, en la Exposición de Motivos, la Ley «...intenta dar respuesta a las tres dimensiones del concepto de desarrollo sostenible –ambiental, social y económica– superando las originarias normas sectoriales para la protección de un medio ambiente limpio, hoy insuficientes».

### 8.2.1. Efectos sobre el medio ambiente y la salud pública.

El presente Plan nace bajo el principio de la sostenibilidad y por tanto, queda todo él impregnado de la necesidad de garantizar el máximo nivel de aportación al sistema energético de recursos renovables y minimizar los efectos dañinos sobre el medio natural y sobre la salud pública.

#### - Emisiones de CO<sub>2</sub> evitadas.

Las medidas de ahorro y eficiencia energética y la mayor generación con energías renovables evitará la emisión a la atmósfera de un volumen importante de gases de efecto invernadero en la Comunidad andaluza.

El CO<sub>2</sub> evitado por el Plan hasta el año 2013 se elevará a 11 millones de toneladas<sup>24</sup>. En los años de vigencia del Plan, el CO<sub>2</sub> evitado debido a las actuaciones anuales en ahorro y las hipótesis de nueva potencia instalada con energías renovables y de generación de energía eléctrica con esta fuente, así como las previsiones de demanda de fuentes renovables para uso final térmico, se recoge en las siguientes tablas:

Miles de toneladas de CO<sub>2</sub> anuales evitadas - ahorro y eficiencia energética

Cuadro 29

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
704	522	485	483	491	487	490

Miles de toneladas de CO<sub>2</sub> anuales evitadas - energías renovables.

Cuadro 30

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
1.648	675	1.257	865	1.262	546	972

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

Nota: Emisiones de CO<sub>2</sub> evitadas calculadas en base a los incrementos anuales previstos para los años 2007 a 2013 de demanda para uso final térmico y de producción eléctrica con fuentes renovables.

El total de emisiones de CO<sub>2</sub> evitadas debido a la ejecución anual de las medidas de ahorro y eficiencia

24. Los factores de emisión considerados en el cálculo para usos térmicos han sido tomados del Informe Inventarios GEI 1990-2004 (mayo 2006) (Tabla A8.2.- Decisión de la Comisión 2004/156/CE Directrices de seguimiento y notificación), remitido por España a comunicación a la Secretaría del Convenio Marco sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas. En generación eléctrica las emisiones evitadas de CO<sub>2</sub> se han calculado frente a la generación con ciclo combinado a gas natural, a excepción de las relativas a la co-combustión con biomasa, calculadas frente a la generación en una central térmica de carbón.

energética y de las actuaciones anuales previstas en renovables se recogen en la siguiente tabla:

Miles de toneladas de CO<sub>2</sub> anuales evitadas.

Cuadro 31

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
2.352	1.198	1.742	1.348	1.753	1.033	1.462

Miles de toneladas de CO<sub>2</sub> acumuladas evitadas.

Cuadro 32

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
2.352	3.549	5.292	6.640	8.393	9.426	10.888

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

- Reducción de otros gases.

El incremento de la implementación de energías renovables, las medidas de ahorro y eficiencia energética, la paulatina sustitución de carbón por gas en las nuevas centrales de ciclo combinado junto con la construcción de plantas de hidrodesulfuración, conllevará reducir la emisión de otros gases relacionados con las fuentes energéticas de origen fósil, principalmente carbón y petróleo. Estas reducciones serán especialmente significativas en los casos del SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>.

La reducción en la emisión de otros gases precursores de la formación de ozono troposférico (CH<sub>4</sub>, NO<sub>2</sub>, COVNM, y CO), podría suponer una mejora considerable de los índices de calidad del aire en aquellos lugares donde con más frecuencia se suceden estos episodios, grandes aglomeraciones urbanas, agrupaciones de ciertas industrias, etc.

El tráfico urbano en las grandes ciudades andaluzas concentra en torno al 83% de las emisiones de CO y el 57% de las de NO<sub>2</sub>. Es por tanto este sector difuso, por la complejidad que supone su regulación y control, y la coordinación interadministrativa que exige, uno de los que debe concentrar los mayores esfuerzos en la reorientación de medidas destinadas a la reducción de emisiones. En cuanto a los gases responsables de la lluvia ácida, las medidas adoptadas por el sector de la automoción en los últimos años unido al efecto del Plan Renove han resultado efectivas en cuanto al recorte contabilizado en la producción de los mismos.

Las instalaciones industriales, son las responsables del 90% de las emisiones de SO<sub>2</sub> y del 37% de las emisiones de NO<sub>x</sub>, y dentro de éstas, dos sectores de actividad son el origen del 70%: el sector energético (40%) y la industria petroquímica (31%)<sup>25</sup>. Además de estos dos sectores existe otros sectores que presentan problemas por este tipo de emisiones como son: la industria metalúrgica, papeleras, cementeras o agroalimentaria. El fenómeno urbanístico que se ha vivido en la Comunidad ha elevado de forma apreciable las emisiones vinculadas al sector del procesado de minerales, canteras y materiales de construcción (ladrillos, tejas, materiales cerámicos, etc.)

La Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrado de la Contaminación junto a la prolija normativa existente de regulación de valores límite, umbrales de alerta e información, apoyado en la Red de Medición Automática de Emisiones, suponen en la actualidad para la administración autónoma andaluza un conjunto de herramientas

de control, en base a las cuales poder articular planes y estrategias específicas de reducción de emisiones.

- Efectos sobre la salud pública.

Las interacciones entre el cambio climático y la salud humana son múltiples y complejas. Los efectos derivados del cambio climático<sup>26</sup> podrían resumirse en: cambios en la morbi-mortalidad en relación con la temperatura (efectos de las olas de calor, en particular en niños y personas mayores de 65 años, extensión geográfica de vectores subtropicales de enfermedades -mosquitos, garrapatas, etc.-), efectos en salud relacionados con eventos meteorológicos extremos, contaminación atmosférica y aumento de los efectos en salud asociados, como los episodios habituales de concentración de ozono troposférico en el entorno de los núcleos urbanos, enfermedades transmitidas por alimentos y el agua y enfermedades transmitidas por vectores infecciosos y por roedores.

La concentración de instalaciones de generación de energía eléctrica en zonas portuarias accesibles para los suministros de materias primas (carbón y fuel) han dado lugar a situaciones de calidad atmosférica de riesgo. A pesar de las conclusiones tranquilizadoras de los estudios epidemiológicos llevados a cabo en algunas de estas zonas, no cabe duda que es claramente preferible eliminar el riesgo o reducirlo de forma significativa.

Las medidas adoptadas en este Plan para apoyar la reducción del uso del vehículo privado, o la sustitución de combustible convencional por biocombustibles en automoción, debe redundar en la reducción de la contaminación atmosférica en las grandes ciudades andaluzas y reducir las diversas afecciones a la salud pública que se desprenden de esta situación.

De especial importancia en lo que afecciones a la salud se refiere, es el control y limitación de la emisión de partículas en suspensión, con múltiples focos de origen (naturales, construcción, subproducto de los motores de combustión, desgaste por la rodadura de neumáticos, etc).

- Efectos sobre el medio natural y sobre el patrimonio cultural e histórico andaluz.

El incremento del aprovechamiento de los recursos energéticos renovables, como el viento, va unido a un mayor riesgo de afección al patrimonio natural, por la necesidad de implantarse en espacios no urbanizados. Los procedimientos establecidos contemplan cada vez más los criterios de integración en el medio de los grandes aerogeneradores, tanto por posibles afecciones a la avifauna, como afecciones por desmontes y rellenos y, en el caso del eólico marino, por afecciones al medio poco conocidas (efecto sobre comunidades bentónicas, ictiofauna, poblaciones de cetáceos, etc.).

La implantación de parques fotovoltaicos y solares termoeléctricos requieren una extensa ocupación territorial. En la mayor parte de los casos, la ubicación preferente para este tipo de instalaciones se ha venido produciendo en terrenos de carácter agrícola, donde los impactos asociados suelen ser de escasa relevancia. El requerimiento de terrenos llanos y la necesidad de someterse a estudios de impacto ambiental, explican la tendencia a descartar los emplazamientos de tipo forestal.

Las líneas de transporte y distribución de energía eléctrica dieron lugar a una de las principales afecciones

25. Fuente: Plan de Medio Ambiente 2004-2010..

26. Según clasificación recogida en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, de la Oficina Española de Cambio Climático, Ministerio de Medio Ambiente.

a la población de avifauna, debido al riesgo de electrocución y colisión de las instalaciones antiguas. La regulación existente sobre esta materia ha reducido significativamente la mortandad de aves.

Las líneas eléctricas también conllevan una serie de afecciones sobre la vegetación. El trazado de los tendidos requiere el desbroce del terreno, lo que puede suponer un importante impacto negativo en las líneas que atraviesan zonas sensibles y de especial valor. Además, la presencia de líneas eléctricas lleva asociado el aumento del riesgo de aparición de incendios forestales, lo que por otro lado justifica el clareo de vegetación que su instalación requiere.

Sin embargo, hay que señalar un efecto positivo sobre el medio natural derivado de la valorización del espacio forestal y agrícola por el aprovechamiento de biomasa y por el incremento de los cultivos energéticos (biomasa, biocombustibles), que van a permitir corregir los efectos negativos del abandono de cultivo en terrenos marginales, contribuyendo en una importante labor de conservación de suelos y control de la erosión. Conviene prestar especial atención a las estrategias que promuevan el mercado interno andaluz de la biomasa para que este recurso no cargue con los costes económicos y medioambientales (emisiones) asociados a la logística (transporte y distribución).

La aplicación del Código Técnico y la sustitución de lámparas de vapor de mercurio por sodio alta / baja presión: reducción contaminación lumínica y alteraciones ecológicas en entornos naturales.

Tan importante como la protección de la riqueza natural es la protección del valioso patrimonio histórico y cultural andaluz. Cualquier actuación impulsada desde este Plan debe contemplar el análisis de la afección a los bienes patrimoniales. Es probable que dichas afecciones tengan un impacto positivo, en particular en el ámbito urbano ya que el sistema energético, las estrategias de ahorro y eficiencia energética o de movilidad están íntimamente ligados a la calidad del aire que es un factor clave a considerar en lo tocante a la conservación de los Conjuntos históricos y los bienes patrimoniales.

Tal y como se recoge entre los retos planteados en el Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA) o en el Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía (PADA), se hace necesario establecer nuevas tipologías de protección que relacionen Patrimonio y Territorio, completar el inventario conocido de construcciones históricas, determinar su estado real y actualizado de conservación, estableciendo medidas y prioridades de actuación e intervención, fijando líneas de protección de los inmuebles y sus entornos, líneas de investigación, líneas de difusión y líneas de cooperación sobre este importante patrimonio. Es especialmente relevante por tanto que se contemple todo ello a la luz de los objetivos de expansión prevista de las redes e infraestructuras de transporte y distribución energética a lo largo del territorio regional. La permanencia de diferentes elementos patrimoniales en un territorio determinado, su interacción con el paisaje y los modos de vida son nuevas perspectivas que han de afrontarse desde la investigación y también desde la aplicación de nuevas formas de protección.

La adopción de las propuestas del PASENER 2007-2013 quiere tener muy presente el nuevo impulso que se quiere dar a la planificación territorial en materia de Patrimonio Cultural y a la cooperación entre agentes que actúan sobre el territorio, y por tanto, es fundamental desarrollar políticas de acción integrada que maximicen las sinergias y estimulen el desarrollo sostenible de nuestra sociedad.

### 8.3. Efectos sobre otras políticas públicas.

La incidencia del Plan se plasma en dos niveles bien diferenciados: los efectos inmediatos sobre el medio ambiente, ya comentados en el apartado anterior, sobre el empleo y la renta, sobre la innovación o sobre la ordenación del territorio, por un lado; y los efectos sobre la estructura económico-territorial de Andalucía y los fundamentos del bienestar de los andaluces.

Niveles	Materia	Efectos	
Inmediatos	Empleo	Empleo asociado a la inversión Empleo asociado a la explotación	
	Valor añadido	En inversión En explotación	
	Medio ambiente		Gases Efecto Invernadero (GEI)
			Otras emisiones
			Medio natural: avifauna y hábitats
	Salud pública	Recuperación de condiciones atmosféricas en zonas saturadas	
	Investigación y desarrollo		Nuevos procesos implantables y exportables
			Nuevos productos implantables y exportables
Ordenación del territorio	Racionalización de los nuevos desarrollos		
Estructurales	Competitividad	Reforzamiento de la robustez del sistema productivo	
		Diferenciación en bienes y servicios	
		Oportunidad para el conglomerado andaluz de la energía basada en el nuevo modelo energético	
	Bienestar	Reducción de la vulnerabilidad y dependencia	
		Reforzamiento de la identidad	
	Seguridad del sistema energético	Mayor nivel de autosuficiencia	
		Incremento de la capacidad de respuesta	
Estructura territorial	Equilibrio de usos y aprovechamientos		

- Efectos sobre la innovación.

En torno a la innovación se generan toda una serie de beneficios, tanto de tipo directo, como la obtención de patentes o de derechos de diverso tipo aprovechables en oportunidades empresariales, como los de tipo indirecto relacionados con la renovación de procesos organizativos y la incorporación de elementos diferenciadores.

El sector de la energía es uno de los sectores económicos andaluces en los que tiene mayor importancia la I+D+i destacando en este aspecto por encima de otros sectores económicos. La mayor parte de la actividad innovadora en el sector energético se da en el campo de las energías renovables.

La innovación energética supone para Andalucía a la vez un reto y una oportunidad de futuro. Innovar es un requisito imprescindible para evolucionar hacia un modelo energético sostenible y adaptado a las condiciones específicas de Andalucía. En el campo de las nuevas tecnologías energéticas Andalucía parte ya con ciertas ventajas competitivas, si bien es preciso vencer aún una serie de obstáculos para que la innovación energética alcance el enorme potencial que tiene en Andalucía, para lo cual será un factor de apoyo la fuerte relación entre el esfuerzo en I+D+i y las ventajas competitivas explotables comercialmente.

El empeño de este Plan por la innovación y la propia singularidad del modelo energético pretendido van a contribuir a que Andalucía se establezca como una región de referencia en los campos de las nuevas tecnologías energéticas sostenibles, alcanzando un elevado grado de independencia tecnológica en el aprovechamiento de los recursos energéticos propios y convirtiendo esta actividad en un pilar de progreso intenso, sostenible y solidario.

- Efectos sobre la ordenación del territorio.

La incidencia de este Plan sobre la ordenación del territorio andaluz es, probablemente, una de sus principales novedades. Entre los efectos identificados se pueden distinguir aquellos que contribuyen directamente al cumplimiento y desarrollo de los objetivos del Plan de Ordenación del Territorio del Andalucía (POTA) y otro tipo de efectos, de carácter específico, no relacionados directamente con dicho Plan. Estos efectos son los siguientes:

Cuadro 34

Objetivos del POTA	Efectos del PASENER
1. Consolidar en Andalucía un Sistema de Ciudades funcional y territorialmente equilibrado como base para la mejora de la competitividad global de la región, la difusión del desarrollo y el acceso equivalente a equipamientos y servicios.	- Contribución del sistema energético andaluz a la interrelación del sistema urbano andaluz.
2. Definir un marco regional de coherencia para los planes y programas con incidencia urbana, aportando criterios que permitan la incorporación de las variables territoriales a los objetivos de dichos planes y programas.	- Incorporación de la dimensión de sostenibilidad energética en la ordenación territorial de la región.
3. Contribuir desde las políticas urbanas a la sostenibilidad general del sistema.	- Mejora de la accesibilidad energética y reforzamiento de la fortaleza del bienestar apoyado en una mejor adaptación a las condiciones específicas de Andalucía.
4. Favorecer la cohesión social y la mejora de la calidad de vida en las ciudades andaluzas.	
44.3. Mejorar el balance ecológico de las ciudades con relación a los ciclos de consumo y procesamiento de recursos naturales (agua, suelo, energía y materiales).	Viabilidad energética de los desarrollos urbanísticos no endógenos.

Objetivos del POTA	Efectos del PASENER
53.g) Dimensionar la oferta y el uso del espacio turístico atendiendo a la capacidad de carga de los territorios y a las posibilidades reales de acceso a recursos naturales escasos, particularmente hídricos. Los nuevos desarrollos deberán justificar y garantizar las dotaciones necesarias en materia de agua y energía.	Viabilidad energética de los desarrollos urbanísticos no endógenos y de la desalación de agua.
Otros Efectos Territoriales	
Recuperación del uso de tierras agrarias gracias a la implantación de grandes superficies de cultivos energéticos.	
Valorización de la biomasa y generación de nuevas actividades en el medio rural.	

- Efectos sobre el empleo.

Como consecuencia de las medidas propuestas en el Plan se producirán unas inversiones propias de la Junta de Andalucía, se inducirán inversiones de las empresas y se propiciará el surgimiento de nuevas actividades en generación, transporte, distribución y mantenimiento de instalaciones.

Asimismo se contribuirá a la generación de empleos y valor añadido en investigación y desarrollo de procesos y productos y en el campo de los servicios tecnológicos avanzados.

La consecución de los objetivos en energías renovables representará la realización de importantes inversiones, creación de nuevas empresas y especialización de otras que en la actualidad se dedican a otras actividades, además de la creación de puestos de trabajos de un alto componente tecnológico. Destaca a este respecto el caso de la energía solar térmica, ya que la obligación que representará la inclusión de estas instalaciones en los edificios (según se recoge en el Código Técnico de la Edificación) inducirá a la creación de nuevas empresas para cubrir la demanda futura.

Por otra parte, la apuesta que se hace desde el Plan por la biomasa para usos térmicos supondrá una oportunidad importante para las empresas instaladoras así como las empresas de servicio y mantenimiento, que deberán surgir y consolidarse para cubrir la oferta del incremento de energía eléctrica de la biomasa.

La realización de los parques eólicos que se proyectan requerirá la presencia de empresas de montaje y posterior mantenimiento. Estas actividades representan oportunidades para las empresas locales. Además dará oportunidad a otro tipo de empresas que se dediquen a la fabricación de elementos para aerogeneradores y el desarrollo de sistemas de control. Similar situación que para la energía eólica se encuentra en las instalaciones fotovoltaicas.

Las instalaciones termosolares permiten poner a la cabeza de esta tecnología a Andalucía debido a los desarrollos que se vienen haciendo y especialmente con la existencia de la Plataforma Solar de Almería. Este centro de experimentación, ha permitido el despegue de este tipo de energía y goza de reconocido prestigio en el mundo.

El sector agrícola también debe ser favorecido con el impulso de las energías renovables. Especialmente influirá la producción de biocarburantes, que requieren unas altas cantidades de materias primas (oleaginosas, cereales y biomasa en general). La producción de cultivos energéticos se ha convertido en el eje que posibilitará el

incremento y la consecución de los objetivos señalados para las tecnologías de la biomasa (eléctrica, térmica y biocarburantes).

El empleo que se creará, en general, presentará unas características de alto componente tecnológico, estable y sobre todo distribuido entre las zonas rurales y urbanas. En el período total del Programa se prevé un total de 105.000 empleos.

En la actividad laboral en renovables se distingue dos tipos de empleo: uno continuo debido al funcionamiento de las plantas, instalaciones habituales, venta de equipos, fabricación, etc. y otro de carácter anual que surge debido a las grandes obras civiles que son necesario acometer (caso por ejemplo de eólica, biomasa eléctrica, biocarburantes o termosolar). Del total del empleo generado el 23% corresponde a empleo continuo y el 77% al anual.

La energía eólica, debido a las necesidades de realizar de importantes obras para la instalación, ocupará al 68% del personal, descendiendo al final del período el volumen de empleo de esta actividad por lo tanto el empleo global correspondiente a renovables.

Por otra parte, la revitalización del tejido empresarial consecuencia del incremento de demanda de servicios energéticos que supondrá el fomento y apoyo de la optimización energética y gestión de la demanda, implicará un empuje nada desdeñable a la creación y consolidación de empleo, fundamentalmente de carácter regional. Las empresas energéticas requerirán numerosos empleados cualificados para poder afrontar el nuevo horizonte que se percibe en el sector energético conforme se materialicen las actuaciones apuntadas por el Plan.

En Andalucía existen precedentes en el ámbito energético de creación y consolidación de empleo. Así, la realización de Planes de Optimización Energética (POE) en numerosos municipios andaluces ha consolidado la creación de un importante número de empresas de servicios energéticos y de equipamiento que ofrecen sus servicios en el ámbito local.

También es de destacar el papel que la aplicación en el sector de la edificación tendrá la Directiva Europea 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativa a la Eficiencia Energética de Edificios, que establece la obligatoriedad de todos los países miembros de la Unión Europea de poner a disposición de los compradores o usuarios de un edificio un certificado energético, reconocido por la Administración, que informe de la eficiencia energética del mismo, así como a la inspección periódica de calderas y de los sistemas de aire acondicionado.

Además de la generación de empleo asociada a este proceso, se crearán numerosas empresas especializadas en energética edificatoria, empresas de las que se carece actualmente. Sólo en Andalucía, según los estudios realizados por la Agencia Andaluza de la Energía, la implementación de la Directiva podría generar hasta 4.000 empleos directos de calidad (trabajadores cualificados).

Según estimaciones de la Comisión Europea (Programa SAVE), se prevé la creación de entre 10 y 20 nuevos empleos por cada millón de euros de la inversión total en eficiencia energética. Las inversiones derivadas de este Plan, con el apoyo administrativo, redundarán por tanto en la creación de entre 2.500 y 5.000 nuevos empleos.

#### 8.4. Efectos estructurales.

De la aplicación del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética se desprenderán una serie de efectos que van a contribuir a una modificación sustancial de la estructura económico-territorial de Andalucía. Estos efectos se refieren a las cuestiones siguientes:

##### a) Mejora de la competitividad.

El Plan contempla toda una serie de medidas destinadas a innovar en el sistema productivo andaluz, propiciando el mayor nivel de desvinculación de los inputs energéticos en productos y procesos, por un lado, y realizando un esfuerzo particular en la adaptación a las condiciones específicas de Andalucía, tanto en climatología, como en agua o en materiales. De esta forma se va a lograr una reducción en la estructura de costes de las unidades productivas, pero sobre todo se va a producir un reforzamiento de la robustez del sistema productivo que redundará en una mejora de la competitividad de las empresas.

Por otro lado, las medidas de innovación dirigidas a la adaptación a la especificidad de Andalucía y la propia gestión adaptativa del Sistema Energético van a contribuir a la diferenciación en bienes y servicios de la región.

El Plan contempla toda una serie de medidas ligadas a la configuración de un nuevo modelo energético. No sólo es preciso desarrollar tecnología para generar energía de forma eficaz y eficiente en las condiciones andaluzas, sino que es preciso innovar en nuevos materiales mejor adaptados a estas condiciones y en la forma de utilización de los mismos. El desarrollo de soluciones tecnológicas válidas para este enfoque, la adquisición de nuevas capacidades para prestar servicios tecnológicos y, en general, la formación de un complejo y articulado núcleo de empresas ligadas a la prestación de bienes y servicios de este modelo, constituye una excelente oportunidad para el conglomerado andaluz de la energía (cluster) tanto para su consolidación en la región, como para la adopción de una posición de liderazgo en el entorno climático y otras zonas del planeta donde existen condiciones similares (Centroamérica, Sudamérica y sur de África). En el nuevo modelo energético, Andalucía debe dejar de ser una región importadora de recursos energéticos fósiles y convertirse en una región exportadora de conocimiento y tecnologías para el aprovechamiento de las fuentes renovables y el uso eficiente de la energía.

##### b) Mejora del bienestar de los andaluces.

La creciente asociación entre bienestar y consumo de energía genera una posición de riesgo para los andaluces, ante un potencial endurecimiento de las condiciones de consumo de energía. En el marco del Plan se adoptan medidas tendentes a reducir la vulnerabilidad y la dependencia del bienestar respecto al consumo de energía. El incremento de autosuficiencia energética de los hogares, la mejora de la adaptación de las urbanizaciones y edificaciones a las condiciones climáticas de la región, junto con la introducción del modelo de ciudad compacta y los cambios de hábitos, especialmente en movilidad, deben provocar una percepción del bienestar menos ligado a consumos crecientes de energía.

En un entorno socioeconómico y cultural caracterizado por la tendencia a la homogeneidad global de parámetros de comportamiento y consumo, debe ser reseñado el efecto que este Plan puede tener sobre el reforzamiento de la identidad andaluza basado en la identificación de vectores propios de satisfacción (formas distintas de consumir o de desplazarse) a partir del empeño en la adaptación energética.

##### c) Incremento de la seguridad del Sistema Energético Andaluz.

El conjunto de las medidas del Plan van a tener un efecto positivo indudable en lograr mayor nivel de autosuficiencia del sistema energético andaluz, tanto por la incorporación de energías renovables, como por las mejoras en ahorro y eficiencia y, especialmente, por la progresiva adaptación a las condiciones del entorno de la región. Esta autosuficiencia redundará en una menor dependencia de la garantía de abastecimiento exterior y

una reducción de las consecuencias derivadas del posible endurecimiento de las condiciones de acceso a las materias primas energéticas.

En segundo lugar, hay que recordar que las medidas orientadas a lograr un modelo de generación más distribuido van a contribuir a reforzar la seguridad del sistema energético, al tiempo que mejoran la gestión de las redes.

En tercer lugar, hay que citar el efecto previsible del Plan en la mejora de la capacidad de respuesta del sistema energético andaluz a las perturbaciones y adversidades que puedan producirse. El conjunto de las medidas deben tener un efecto sobre este aspecto, pero especialmente la gestión adaptativa, mediante la cual se pretende otorgar robustez al sistema acompañada de una flexibilidad y agilidad ante los cambios que debe tener como efecto final la capacidad de respuesta y adaptación.

d) Mejora de la cohesión territorial.

A los efectos más directos e inmediatos sobre la ordenación del territorio, fundamentalmente referidos a su contribución al cumplimiento de los objetivos y determinaciones del POTA es preciso incorporar un efecto estructural general sobre la mejora de la cohesión territorial gracias a las medidas del Plan que propician un mayor equilibrio de usos y aprovechamientos, gracias a los aprovechamientos de energías renovables ligados al medio rural y al efecto de contención sobre el proceso urbanizador desequilibrante protagonizado por la promoción de vivienda para los inmigrantes climáticos y la proliferación de la segunda residencia.

En definitiva, el PASENER 2007-2013 trata de dar un paso más en el camino iniciado por el PLEAN 2003-2006 hacia un modelo energético para Andalucía desde la óptica del desarrollo sostenible.

9. Presupuesto económico.

En este capítulo se presenta el marco financiero necesario para el adecuado desarrollo de las diferentes actuaciones que integran el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética. Dicho marco recoge el apoyo público, tanto de la Junta de Andalucía como de otras administraciones.

Para definir el marco financiero se distingue entre el origen de los fondos y el destino de los mismos. El origen de fondos se divide en las partidas aportadas por la Administración de la Junta de Andalucía y las aportadas por la Administración General del Estado, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE).

Los financiación de la Administración General del Estado se enmarca dentro de los dos grandes programas estatales «El Plan de Acción 2005-2007 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética (E4) 2004-2012» y «El Plan de Energías Renovables en España (PER) 2005-2010». Actualmente esta en elaboración el «Plan de acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética (E4) 2004-2012», que completará el marco de actuación de la E4.

El IDAE, como entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se encargará de coordinar y gestionar conjuntamente con la Agencia Andaluza de la Energía, los fondos destinados a las dos planificaciones mencionadas.

El destino de los fondos se diferencia en cuatro grandes áreas: Energías Renovables, Ahorro y Eficiencia Energética, Difusión y Promoción e Infraestructuras. El desglose se ha realizado para permitir realizar el seguimiento y la redistribución, si procede, de los recursos, para conseguir los objetivos propuestos.

En la siguiente tabla se muestran las partidas necesarias, desglosadas en función de los cuatro grandes grupos y por origen de los fondos:

Cuadro 35

Área	Origen de Fondos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Energías Renovables	Junta de Andalucía	30.390,0	31.853,7	33.254,5	34.965,9	37.038,2	39.293,8	41.557,1	248.353,2
	I.D.A.E.	4.507,3	4.642,6	4.781,8	4.925,3	5.073,1	5.225,2	5.382,0	34.537,3
	Total	34.897,3	36.496,2	38.036,4	39.891,2	42.111,3	44.519,0	46.939,1	282.890,5
Ahorro y Eficiencia Energética	Junta de Andalucía	8.549,2	9.220,2	9.794,6	10.572,5	11.404,0	12.249,0	13.227,8	75.017,4
	I.D.A.E.	23.937,8	24.225,1	24.515,8	24.810,0	25.107,7	25.409,0	25.713,9	173.719,2
	Total	32.487,1	33.445,3	34.310,4	35.382,5	36.511,6	37.658,0	38.941,7	248.736,6
Difusión y Promoción	Junta de Andalucía	0,0	3.625,0	4.195,0	4.700,0	5.100,0	5.580,0	6.235,0	29.435,0
	I.D.A.E.	1.709,8	1.730,4	1.751,1	1.772,1	1.793,4	1.814,9	1.836,7	12.408,5
	Total	1.709,8	5.355,4	5.946,1	6.472,1	6.893,4	7.394,9	8.071,7	41.843,5
Infraestructuras	Junta de Andalucía	10.219,9	7.953,0	8.829,3	9.478,5	10.056,2	10.608,6	11.112,5	68.258,0
	I.D.A.E.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Total	10.219,9	7.953,0	8.829,3	9.478,5	10.056,2	10.608,6	11.112,5	68.258,0
Total Junta de Andalucía		49.159,1	52.651,9	56.073,4	59.716,9	63.598,4	67.731,4	72.132,4	421.063,6
Total I.D.A.E.		30.155,0	30.598,0	31.048,8	31.507,4	31.974,2	32.449,2	32.932,6	220.665,1
Total		79.314,1	83.249,9	87.122,2	91.224,4	95.572,6	100.180,6	105.065,0	641.728,7

Unidad: Miles de euros

El 65,6% de los fondos corresponderá a la aportación de la Administración andaluza y el 34,4% restante a la Administración General del Estado.

Gráfico 23. Origen de los fondos

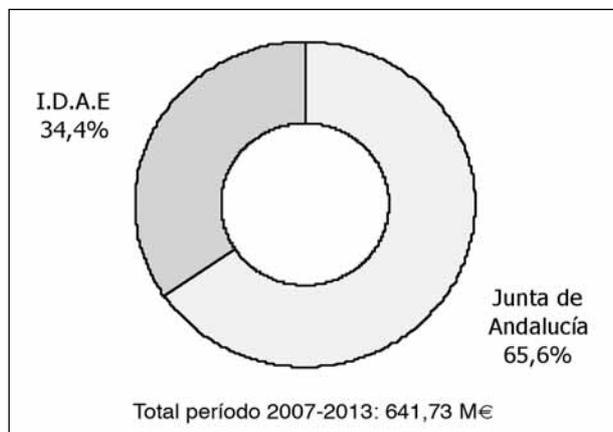
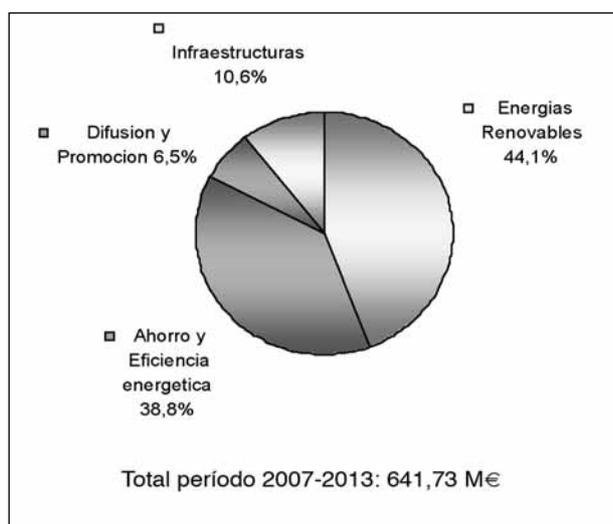
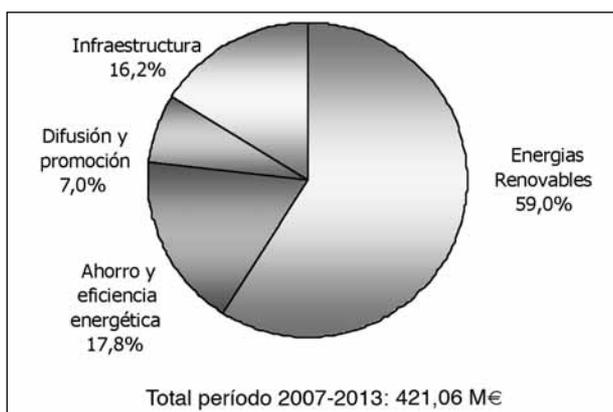


Gráfico 24. Desglose de la inversión pública



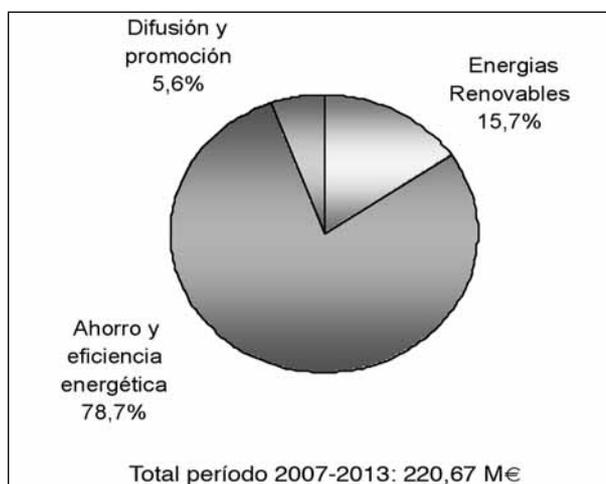
El global de las inversiones de la Junta de Andalucía se eleva a 421,06 M€, con un incremento acumulado del 46,7% en el período 2007-2013, y un crecimiento medio anual del 6,6%. El reparto por líneas se recoge en el siguiente gráfico:

Gráfico 25. Distribución de las inversiones correspondientes a la Junta de Andalucía



Las inversiones correspondientes a la Administración General del Estado ascienden a 220,67 M€, El crecimiento medio anual de las inversiones se prevé que se sitúe en un 1,5% con un incremento total en el periodo del 9,21%.

Gráfico 26. Distribución de las inversiones correspondientes al IDAE



#### 10. Seguimiento y evaluación.

Con el objeto de asegurar que este Plan contribuya eficazmente a la conservación de un sistema energético más sostenible basado en el ahorro, la eficiencia y las tecnologías energéticas renovables, y dado que, para alcanzar este propósito han de ponerse en juego recursos provenientes de fondos públicos, se hace preciso establecer un mecanismo sistemático, efectivo y transparente de seguimiento y evaluación.

En esta nueva planificación se ha querido prestar especial interés a la confección de un adecuado sistema de indicadores por considerarlos herramientas esenciales de información para la elaboración de informes sobre el estado, tanto del sistema energético andaluz en general como de la idoneidad de las políticas adoptadas para corregir las desviaciones que se detectasen, incorporando la variable ambiental en el proceso de toma de decisiones.

La elaboración de un sistema de indicadores adecuado facilita la revisión regular de los progresos realizados en relación con los objetivos y medidas establecidos, posibilita valorar si los recursos invertidos están sirviendo adecuadamente a dichos objetivos y medidas y permite, en definitiva, difundir los resultados tanto a los responsables de dichas políticas como a los ciudadanos en general. El análisis de los informes derivados de dicho sistema de indicadores, facilitará la labor de confirmar la buena senda adoptada en las decisiones tomadas, o bien su corrección o reorientación, allá donde se detecten propuestas poco eficientes o mejorables en el cumplimiento de los objetivos marcados.

#### 10.1. Metodología de seguimiento y evaluación propuesta.

El proceso de seguimiento y evaluación del PASENER 2007-2013 se va a articular sobre la base de los objetivos reflejados en el Capítulo 5 Objetivos del Plan, bajo el siguiente esquema:

- Análisis de las hipótesis de partida:

- a) Energías renovables.

En base a la tendencia en cada tecnología de producción energética renovable y a los valores horizonte recogidos en este Plan, se ha considerado una situación de partida (2007), una intermedia (2010) y una final (2013),

sobre las que se hará un seguimiento de ajuste/desviación, tanto en lo que concierne a objetivos paramétricos (potencia instalada estimada, superficie de captadores prevista, etc.) como del grado de ejecución de la inversión económica planteada.

Respecto a estos escenarios hipotéticos conviene no obstante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

No para todas las tecnologías renovables tabuladas se han realizado medidas específicas de promoción ya que se supone que poseen interés y rentabilidad económica propia en el marco actual para lograr los objetivos previstos.

Los valores paramétricos no son reflejo directo y exclusivo de la inversión de fondos públicos contemplados para ellos en el presente Plan, es necesaria la implicación de capital privado.

En conclusión, las hipótesis de partida están indudablemente sujetas a los vaivenes de la coyuntura socioeconómica, de legislación y normativa, y de situación general del sector energético a nivel nacional y transnacional.

**b) Ahorros energéticos sectoriales.**

Las previsiones de ahorro se han individualizado por sectores y valorado energéticamente en un parámetro único: toneladas equivalentes de petróleo (ktep).

De igual forma se han cuantificado las inversiones previstas año a año de manera que se podrá hacer un seguimiento anual de los gastos acometidos.

**- Análisis de los objetivos:**

Se han seleccionado 11 objetivos agrupados en 4 categorías: energías renovables, ahorro y eficiencia energética, infraestructuras y emisiones de CO<sub>2</sub>. En este caso se ha previsto sólo el cumplimiento de dichos objetivos a 2013 y no objetivos intermedios, tal y como se recoge a continuación.

**Categoría energías renovables:**

Indicador	Objetivo a 2013
Aporte de las energías renovables / energía primaria consumida	18,3%
Potencia eléctrica instalada con energías renovables/potencia total instalada	39,1%
Aporte de las energías renovables/ energía final consumida	27,7%
Producción de energía eléctrica con fuentes renovables/ consumo neto de energía eléctrica de los andaluces	32,2%
Consumo de biocarburantes/consumo de carburantes	8,5%

**Categoría ahorro y eficiencia energética:**

Indicador	Objetivo a 2013
Consumo de energía primaria/PIB	-1% en el período 2007-2013
Ahorro de energía primaria / consumo de energía primaria en 2006	8%

**Categoría infraestructuras energéticas:**

Indicador	Objetivo a 2013
TIEPI	zona urbana 0,86 horas , zona semiurbana 1,37 horas, zona rural concentrada 2,89 horas y zona rural dispersa en 3,81 horas

Indicador	Objetivo a 2013
Porcentaje de acceso de los residentes en núcleos de ente 10.000 y 20.000 habitantes al suministro de gas natural	80%

**Categoría emisión de CO<sub>2</sub>:**

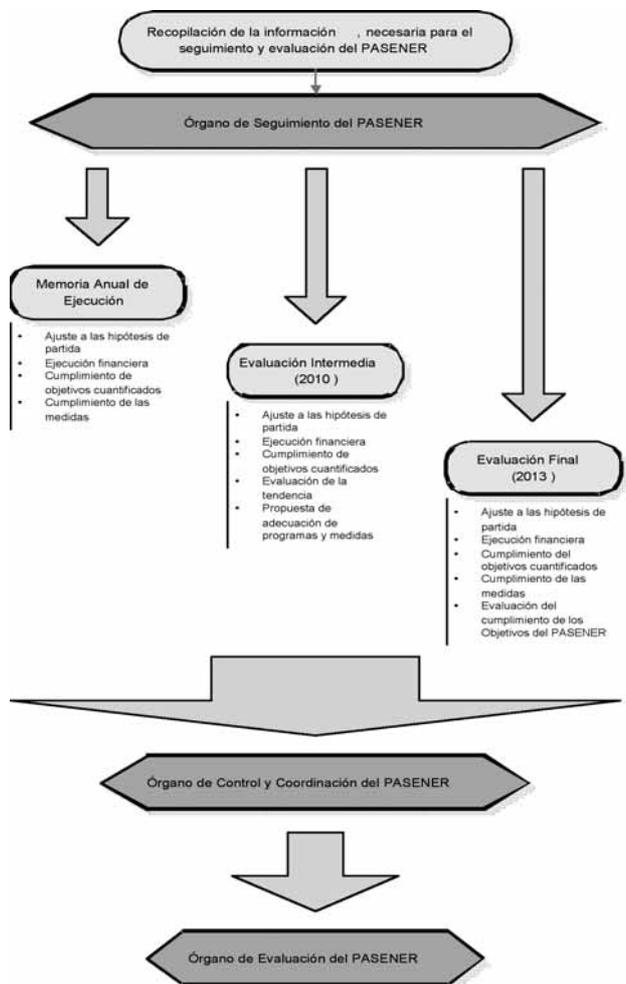
Indicador	Objetivo a 2013
Reducción de emisiones de CO <sub>2</sub> por unidad de generación eléctrica	20%
Emisiones de CO <sub>2</sub> evitadas	11 Mt

**10.2 Órganos de seguimiento y control.**

Para que el proceso de seguimiento del Plan sea el adecuado, tan importante es contar con buen sistema de indicadores como con un proceso adecuado de recogida, análisis, evaluación y reformulación de las metas previstas. Por ello se ha previsto la configuración y puesta en marcha de una estructura orgánica y funcional para el seguimiento basada en tres grupos de trabajos u Órganos:

- Órgano de Seguimiento del PASENER.
- Órgano de Control y Coordinación del PASENER.
- Órgano de Evaluación del PASENER.

Gráficamente puede representarse la estructura de seguimiento y evaluación del PASENER 2007-2013 de la siguiente manera:



- Órgano de Seguimiento del PASENER:

Este órgano velará por la realización de las siguientes tareas:

Recopilación y tratamiento de la información proporcionada por el sistema de indicadores.

Efectuar el análisis de los mismos.

Difundir los datos con la confección de informes trimestrales de seguimiento, la memoria anual de ejecución y los informes de las evaluaciones intermedia y final del Plan.

Este nivel de actuación se asigna a la Agencia Andaluza de la Energía.

La elaboración de informes se realizará con arreglo al siguiente esquema:

- Elaboración de los informes trimestrales de seguimiento y una Memoria Anual de Ejecución, a modo de informe parcial, que permitirá comprobar la trayectoria de las hipótesis de partida y el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos a 2013.

- La memoria anual correspondiente al año en que se haya recorrido la mitad del período operativo del Plan (2010); tendrá carácter de Evaluación Intermedia y recogerá una comparativa específica de la evolución histórica en referencia a los años precedentes. Conforme a los resultados de dicha evaluación se propondrá, si se considera oportuno para una mejor consecución de los objetivos previstos, la intensificación de medidas y presupuesto sobre aquellos que reflejen una mayor desviación.

- Por último, es preciso que se efectúe una Evaluación Final del Plan en el año de conclusión de su período de vigencia que permita conocer, de forma exhaustiva y precisa, el grado de ejecución presupuestaria global, los logros conseguidos, la idoneidad de los Programas ideados a tal fin, así como los efectos que el desarrollo del PASENER 2007-2013 ha tenido para la región.

- Órgano de Control y Coordinación del PASENER.

Son funciones de este órgano:

Efectuar el análisis de los informes de seguimiento del Plan, memorias anuales y evaluaciones intermedia y final.

Establecer los presupuestos públicos anuales destinados al Plan.

Coordinar con otras Administraciones, Consejerías y empresas privadas, la ejecución del Plan.

Especificar, si procede, las actuaciones necesarias para corregir las potenciales desviaciones de los objetivos planteados.

Definir o modificar, en caso necesario, los objetivos y el modo de lograrlos.

Este nivel de actuación se asigna a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

- Órgano de Evaluación del PASENER:

Este órgano evaluará los resultados y acciones emprendidas por los dos niveles anteriores.

El órgano de evaluación estará formado por el Grupo de Trabajo del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 establecido en el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.

El Grupo de Trabajo estará formado por 26 miembros, a saber:

10 Representantes de la Junta de Andalucía.

8 Representantes de la CEA.

4 Representantes de CCOO-A.

4 Representantes de UGT-A.

Los 10 representantes de la Junta de Andalucía serán:

El Secretario General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El Director General de la Agenda Andaluza de la Energía.

Un representante de las siguientes Consejerías, con rango al menos de Director General:

Consejería de Gobernación.

Consejería de Economía y Hacienda.

Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Consejería de Empleo.

Consejería de Agricultura y Pesca.

Consejería de Salud.

Consejería de Medio Ambiente.

Las funciones del órgano de evaluación serán las siguientes:

Conocer y evaluar los informes de seguimiento y las memorias anuales de ejecución del Plan.

Conocer y valorar las propuestas de actuación previstas para, potencialmente, corregir las desviaciones detectadas en determinados objetivos.

Proponer, en su caso, actuaciones para corregir potenciales desviaciones de los objetivos perseguidos.

Conocer y valorar los presupuestos anuales relativos al PASENER 2007-2013.

Conocer y valorar los proyectos normativos relacionados con el Plan.

Proponer, en su caso, actuaciones normativas para conseguir el cumplimiento del PASENER 2007-2013.

Conocer y valorar las evaluaciones intermedia y final del Plan.

El órgano de evaluación se reunirá trimestralmente, de acuerdo con los informes de seguimiento y memoria anual de ejecución.

El análisis y discusión del informe de Evaluación Final por el órgano de evaluación servirá para perfilar y perfeccionar instrumentos públicos de planificación en siguientes ediciones.

## A N E X O

### ESCENARIOS DEL PLAN

El sector energético se enfrenta en la actualidad a un contexto de fuertes fluctuaciones e incertidumbres asociadas a fenómenos de diversa índole que pueden alterar el buen funcionamiento del sistema. Por ello, cobra especial importancia el tratar de establecer el marco en el que se va a desenvolver la respuesta del sistema energético andaluz en los próximos años.

- Determinar la evolución previsible de la demanda de energía en Andalucía en el período 2007-2013 y su posible cobertura en función de la oferta energética prevista por los diferentes agentes que componen el mercado energético.

- Valorar los efectos que tendrán en dicha previsión las líneas de actuación básicas de la política energética andaluza diseñadas y consolidadas con el PLEAN 2003-2006 referentes a eficiencia energética y energías renovables principalmente.

- Valorar la capacidad de respuesta del sistema energético andaluz, identificar los posibles límites del mismo y establecer medidas para facilitar el buen funcionamiento de las diferentes infraestructuras energéticas necesarias en función de la demanda y oferta de energía prevista en el período de vigencia del Plan.

#### A.1. Componentes de la evolución de la demanda.

- Crecimiento demográfico.

El primer factor de previsión a considerar es la evolución de la demanda de energía relacionada con el crecimiento demográfico. En esta componente ya se observa una tendencia al alza, por encima de los crecimientos endógenos propios de las características de la población.

Cuadro 36

Proyecciones de población en Andalucía			
Año	Población	Año	Población
2007	7.800.138	2011	8.072.842
2008	7.874.080	2012	8.134.603
2009	7.943.952	2013	8.195.197
2010	8.010.213	-	-

Unidad: habitantes

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Aunque estas previsiones fueron publicadas en mayo de 2005, las cifras de población actuales ya superan a las proyectadas<sup>27</sup>. Estas diferencias entre la población registrada y previsible responden a fenómenos de inmigración laboral, puesto que las entradas de inmigrantes asociadas a las oportunidades de trabajo están siendo poco a poco registradas en las estadísticas y tendrán una influencia creciente en la evolución demográfica.

Es preciso recordar que en estas cifras sólo se incluye la población que se empadrona y, como se ha señalado anteriormente, Andalucía está registrando nuevos fenómenos de captación de población estable (inmigrantes climáticos) que no se registran en las estadísticas.

- Crecimiento productivo.

Las previsiones de crecimiento económico para los próximos años son de mantenimiento de la situación actual con unas tasas de crecimiento real del VAB en Andalucía superiores a la media española y comunitaria.

Cuadro 37

Previsiones de crecimiento económico del VAB				
Ambitos	Sectores	2006	2007	2008
Andalucía		3,7	3,4	3,0
	Agricultura	2,8	1,2	1,8
	Industria	1,8	2,4	1,2
	Construcción	5,4	4,3	3,4
	Servicios	3,8	3,6	3,3
España		3,6	3,3	3,0

Fuente: HISPALINK, febrero 2007

Tasas de variación de los correspondientes índices de volumen encadenados. Base 2000

Las perspectivas para los años 2007 y 2008 se muestran bastante favorables, aunque señalan cierta tendencia a la ralentización del crecimiento económico. Una vez más, destaca el dinamismo de Andalucía que se posiciona a la cabeza de los crecimientos económicos regionales, tras Madrid, Murcia, Aragón y Castilla la Mancha.

En 2006 el crecimiento se sigue sustentado, como en 2005, en la Construcción (5,4%), los Servicios (3,8%) y la rama de Energía (3,0%), si bien a ellos se une la Agricultura (2,8%) tras dos años de tasas negativas. Para 2007 la previsión del VAB total es superior en una décima a la media nacional, destacando la aportación positiva de la Industria (2,4%) junto con la del resto de sectores. En 2008 las predicciones apuntan un crecimiento del VAB total en torno al 3,0%, debido a la ralentización del crecimiento esperado de todos los sectores, especialmente de la Industria (1,2%). Para los años siguientes (2009-2013) se supone un crecimiento anual medio de 3%.

En los sectores con mayor incidencia en la demanda energética se prevé a corto plazo una caída de Bienes Intermedios con tasas de variación real del 1,8% en 2006, 2,4% en 2007 y 1,1% en 2008; en Bienes de Equipo se prevé un crecimiento del 2,1%, 3,2% y 1,5% en esos años; y en un discreto crecimiento de Bienes de Consumo del 0,9%, 1,8% y 1,2% en 2006, 2007 y 2008 respectivamente. En conjunto, la tasa de crecimiento del sector industrial andaluz prevista para 2008 es del 1,2%, si bien en las actuales circunstancias y con la información disponible sólo debe tomarse como un pronóstico tentativo.

La evolución de los servicios será de una ligera desaceleración del crecimiento tanto en la actividad turística y de transporte asociada a la misma, como en el sector comercial. No obstante, las cifras de incremento interanual de ocupados indican un fuerte efecto sobre la ocupación de las familias y un efecto significativo sobre la incorporación de inmigrantes al mercado laboral, factores ambos que inciden sobre la demanda doméstica de energía.

A pesar de la fuerte incidencia de los servicios en la generación de empleo, el sector que más empuja el crecimiento en la ocupación y en el VAB en Andalucía es la construcción. La promoción inmobiliaria mostrará un comportamiento de cierta desaceleración, pero manteniendo el impulso de los últimos años. Esta dinámica alcista se nutre de la promoción inmobiliaria de viviendas vacacionales y de la promoción destinada a nuevos residentes europeos.

- Cambios en las pautas de consumo energético: la senda europea.

Los andaluces se sitúan en estos momentos en un estadio de consumo final y de ahorro propio de una región europea en situación de transición hacia los niveles más elevados de desarrollo continentales. El nivel actual de renta y de bienestar es elevado en términos absolutos y, mucho más si se compara con el entorno o en una perspectiva mundial. No obstante, se ha observado cómo la evolución socioeconómica sigue pautas regidas por el deseo de más y mayores niveles de riqueza y bienestar.

Todo parece indicar que Andalucía se va mantener por la senda del desarrollo económico y que ello supondrá la adquisición de hábitos de consumo y de capacidad de compra asimilables a los que muestran hoy los residentes en otras regiones europeas. Esta transformación económica y social se traducirá en una marcada tendencia de aproximación a los niveles de consumo energético por habitante, de consumo por vivienda y de consumo energético unitario asociado a la movilidad, que se re-

27. La población en Andalucía a fecha de 1 de enero de 2006 era de 7.935.074 habitantes.

gistran en los países europeos del norte. El diferencial actual de consumo de energía por hogar (Andalucía cerca de la mitad de la media europea) y de la movilidad (la motorización en Andalucía es un 75% de la europea).

El ritmo de convergencia entre los indicadores de consumo unitario en Andalucía y en Europa se mantendrá en los próximos años, aunque se producirá una lógica desaceleración a medida que las diferencias se hagan menores. El incremento de consumo energético en el sector doméstico y en movilidad derivado exclusivamente del cambio de patrones puede alcanzar un valor del 40% al final del período.

- Nuevos fenómenos sobrevenidos.

En Andalucía se están gestando nuevos fenómenos que pueden tener serias consecuencias sobre el equilibrio del sistema energético andaluz en el plazo de algunos años. Los dos más destacados son, sin duda, la implantación de plantas desaladoras para la satisfacción del déficit de agua existente en Andalucía y la llegada de una gran cantidad de nuevos residentes procedentes del norte del país y de otros países de Europa (inmigrantes climáticos).

En cuanto a la desalación de agua para los diferentes usos, se carecen de previsiones ciertas, debido a que no están formalizadas las propuestas de intervención en este sentido. No obstante, es preciso considerar que sólo el balance hídrico de la Cuenca Sur mediterránea, realizado con datos de hace más de diez años, arrojaba un déficit de casi 200 Hm<sup>3</sup>-año y que la política actual es paliar este déficit mediante desalación.

Una planta tipo con capacidad de tratamiento de 40 Hm<sup>3</sup>-año consume unos 160.000 MWh/año<sup>28</sup>. Si se instalara, por ejemplo, antes de 2013 unas diez plantas de este tipo en Andalucía la demanda de energía eléctrica podría incrementarse en 1.600 GWh/año, lo cual se traduciría en una solicitud adicional al sistema energético en torno a 300 ktep de energía primaria.

La incidencia de los inmigrantes climáticos, por su parte, sobre la demanda de energía se produce como combinación de dos factores: su gran dimensión y sus patrones de conducta energética. En cuanto a estos últimos es preciso recordar que provienen de regiones europeas con un consumo energético por hogar situado por encima de 1,74 tep por hogar (Andalucía 0,7 tep por hogar) y con mayor propensión a la movilidad. Aunque se reduzca algo su propensión al consumo debido a menores necesidades de climatización, es altamente probable que mantengan unas pautas de consumo superiores a las medias andaluzas, tanto por consumo energético en el hogar como por movilidad.

Se estima que un millón de viviendas para los inmigrantes climáticos podría llegar a requerir un consumo energético adicional de 1.800 ktep anuales (doméstico, servicios municipales y privados asociados y movilidad). Este incremento de la demanda podría suponer en energía eléctrica, en concreto, un incremento de casi un 20% en el consumo, contando con obtener el agua demandada mediante desalación.

La actuación conjunta de estos factores pone en serio peligro el cumplimiento de los compromisos de Kioto en relación con la emisión de gases de efecto invernadero, diluye el esfuerzo realizado en renovables y ahorro energético e incrementa de forma considerable la dependencia energética de la región.

- Incertidumbres: clima y contexto internacional de las fuentes externas.

El funcionamiento del sistema energético andaluz en los próximos años estará sometido a otros factores con influencia más incierta que los citados anteriormente. Uno de ellos está ligado indisolublemente a la región andaluza: la variabilidad del clima y el surgimiento de perturbaciones naturales.

Las variaciones de temperatura, propias del clima andaluz, influyen de forma creciente sobre el funcionamiento del sistema energético debido a la progresiva climatización en edificaciones y la consiguiente aparición de mayores consumos anuales y puntas en época estival. Las oscilaciones debidas a este factor de variación en el consumo no son desdeñables.

Desde hace algunos años, el aumento y la volatilidad de los precios de las materias primas energéticas y el efecto que éstos tienen sobre la economía y el comportamiento de los distintos consumidores dificulta el análisis prospectivo, si bien es cierto que no se prevé a corto plazo un cambio en la tendencia creciente de la demanda aunque sí una moderación de ésta dependiendo del nivel alcanzado por los precios y su estabilidad en el tiempo, ya que lo que sí parece seguro es que no se volverá a los niveles de precios existentes antes de que comenzara la escalada del crudo.

Según Organismos Internacionales, la oferta existente a corto plazo será suficiente para cubrir la demanda mundial de petróleo al ritmo actual de crecimiento, a pesar de las tensiones existentes en los mercados derivadas de la fuerte subida del crudo y la cada vez mayor necesidad de inversiones para aumentar la capacidad de extracción.

El precio del gas natural, indexado al del petróleo, se prevé que se mantenga estable ya que las reservas existentes serán suficientes para cubrir la demanda mundial prevista en el período temporal de la planificación. Por otra parte, el precio del carbón seguirá siendo inferior al del crudo y gas natural.

Sin embargo, el marco energético actual se encuentra en un momento de inestabilidad e incertidumbre que acentúa la dificultad que todo ejercicio de prospectiva energética lleva asociada. Así, podrían producirse variaciones significativas en las hipótesis sobre las que se fundamenta el escenario tendencial probable, ralentizando o impulsando la demanda de energía en Andalucía.

Un recrudescimiento de los actuales conflictos entre países productores, comercializadores y consumidores de fuentes energéticas, en un contexto de demanda creciente, acentuaría la actual escalada de precios con el consecuente impacto que en la economía, en el poder adquisitivo de los andaluces y en los hábitos de consumo de éstos.

## A.2. Escenarios del Plan.

Los factores anteriormente analizados constituyen las variables básicas de escenario, cuya variabilidad en el tiempo y el hecho de comportar demandas cuya estimación o proyección a futuro resulta extremadamente difícil en muchos casos, dificultan el análisis prospectivo y condicionan su validez en el período de vigencia del Plan.

El estudio de la situación pasada y el análisis de la evolución futura de las principales variables que influyen en la demanda de energía en Andalucía, combinación de las tendencias socioeconómicas y energéticas pasadas, de las proyecciones de crecimiento económico, de población, de evolución de los mercados de energía y de los organismos y empresas consultados (distribuidores, comercializadores y demás operadores), así como de las posibles implicaciones que otras políticas puedan tener sobre la demanda de energía, esbozan el escenario tendencial de energía para el período 2007-2013 en Andalucía.

28. Fuente: Ministerio de Medio Ambiente 2004 Avances Técnicos en la desalación de aguas.

El escenario tendencial constituye el marco de referencia donde evaluar los efectos que sobre la demanda de energía prevista tendría el ahorro de energía alcanzado derivado de las distintas medidas propuestas en las líneas de actuación dirigidas a la administración, empresas, ciudadanos e infraestructuras. Se obtendría por tanto un nuevo escenario, el escenario de ahorro<sup>29</sup>.

Ambos escenarios comparten proyecciones de población, previsiones de crecimiento económico y de evolución de los mercados energéticos, así como el cumplimiento de las directrices del marco político internacional.

Este último escenario conlleva un mayor compromiso social derivado de una política de gestión de la demanda y de la introducción en la sociedad andaluza de una nueva cultura energética que suponga una mayor concienciación de los diferentes agentes implicados –administraciones, empresas y ciudadanos en general– ante la elección de fuentes de energía renovable frente a los combustibles fósiles y un consumo más racional basado en la optimización de la demanda energética.

#### A.2.1. Escenario tendencial.

- Evolución de la demanda de energía final:

En este escenario se prevé que la demanda de energía final se sitúe en 18.317 ktep en el año 2013 –incluyendo usos no energéticos–, creciendo a una media del 3,6% entre 2007 y 2013. Esto supondría un incremento del 28,3% en todo el periodo, 4.040 ktep.

Cuadro 38

Demanda de energía final en el escenario tendencial (ktep)			Crecimiento medio anual (%)
2006	2010	2013	2007-2013
14.276	16.460	18.317	3,6

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía (Se incluyen los usos no energéticos)

La cobertura de la demanda de energía final por fuentes se presenta en la siguiente tabla:

Cuadro 39

	Demanda de energía final por fuentes en el escenario tendencial						Crecimiento medio anual (%)
	2006		2010		2013		2007-2013
	ktep	Estructura (%)	ktep	Estructura (%)	ktep	Estructura (%)	
Carbón	35	0,2	80	0,5	80	0,4	18,9
Productos petrolíferos	8.903	62,4	9.527	57,9	10.165	55,5	1,9
Gas natural	1.819	12,7	2.127	12,9	2.342	12,8	3,7
Energías renovables	480	3,4	898	5,5	1.217	6,6	14,6
Energía eléctrica	3.039	21,3	3.828	23,2	4.512	24,6	5,8
Total	14.276	100	16.460	100	18.317	100	3,6

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

#### Carbón.

El carbón mantendrá su peso dentro de la estructura final de demanda, cubriendo el 0,4% del total de la energía final.

La demanda de esta fuente de energía seguirá concentrándose en la industria cementera mayoritariamente y en la siderúrgica y fundiciones en menor medida.

#### Productos petrolíferos.

A pesar de la creciente evolución de la demanda en el sector transporte, se prevé que se incremente su consumo a razón del 1,9% anual en el periodo 2007-2013, por debajo del resto de las fuentes de energía, perdiendo peso dentro de la estructura de demanda final aunque con un 55,5% en 2013 seguirá siendo la principal fuente de energía.

En 2013 la demanda de derivados de petróleo podría alcanzar los 10.165 ktep, un 14,2% más que al comienzo del periodo de vigencia del Plan lo que en términos absolutos representaría un aumento de 1.262 ktep en estos años, el 31% del crecimiento total de la demanda de energía final en estos siete años.

La demanda de fuelóleos en la industria descenderá como consecuencia de la sustitución por otros combustibles fósiles más limpios, principalmente gas natural. Dada la progresiva dieselización del parque andaluz de turismos, la evolución de la demanda de gasolinas será a la baja, mientras que el gasóleo de automoción crecerá aunque a un ritmo menor que en años pasados.

En cuanto a la demanda de gasóleo C en los sectores residencial y de servicios, se prevé que ésta se reduzca, al igual que la demanda de los gases licuados del petróleo, GLP, como consecuencia de la llegada generalizada de la red de gas natural.

El gasóleo A para el sector primario aunque con una demanda creciente, presentará una evolución más moderada que en años anteriores.

#### Gas natural.

La extensión de las redes de gas natural en la Comunidad andaluza posibilitará la diversificación y sustitución de otros combustibles fósiles por esta fuente de energía, dado el mayor rendimiento y el menor impacto ambiental que conlleva su consumo frente a las primeras sobre todo en la industria.

Su uso más limpio y cómodo hará que la llegada de gas a zonas sin suministro y el aumento de la demanda en zonas ya abastecidas, incremente la demanda de este combustible en sectores como el residencial o servicios.

29. Los balances energéticos se han realizado siguiendo las indicaciones de la Oficina Estadística de la Comunidad Europea, metodología EUROSTAT. Estos balances son del tipo denominado «energía final», en el que todos los flujos energéticos –producción, comercio exterior, movimiento de existencias, transformaciones, consumo– se expresan atendiendo al contenido energético real de cada fuente de energía.

Así, entre los años 2007 a 2013 la demanda de gas natural crecerá un 3,7% medio anual, pasando de 1.819 ktep a comienzos de 2007 a 2.342 ktep en el horizonte del Plan, lo que supone un incremento del 28,8%. Esta tendencia creciente será más significativa en los primeros años del periodo coincidiendo con la llegada del gas a las zonas sin suministro anterior, mientras que en los últimos años se producirá una estabilización de la demanda, con crecimientos más moderados de ésta.

Con todo, las previsiones apuntan a que el gas natural cubrirá en 2013 el 12,8% de la demanda de energía final andaluza.

Energías renovables.

El incremento experimentado por la demanda de las fuentes de energía renovables entre los años 2007 y 2013 será del 153,4%, creciendo a una media del 14,6% anual, alcanzando los 1.217 ktep en el horizonte del Plan.

En 2013 la demanda de energías renovables constituirá el 6,6% del total de la demanda de energía final, incluido usos no energéticos.

Energía eléctrica.

La generalización del uso de equipos de climatización y aire acondicionado y de ofimática tanto en el sector residencial como en el de servicios, así como el mayor equipamiento de electrodomésticos de elevado consumo medio en los hogares andaluces, hace prever que la demanda de energía eléctrica presentará en los próximos años una tasa media de crecimiento del 5,8% anual situándose en 4.512 ktep en 2013, un 48,5% más que a comienzos de 2007.

A finales del período de vigencia del Plan la energía eléctrica cubrirá el 24,6% del total de la demanda de energía final.

La demanda de energía final por sectores se recoge en la siguiente tabla:

Cuadro 40

	Demanda de energía final por sectores en el escenario tendencial						Crecimiento medio anual (%) 2007-2013
	2006		2010		2013		
	ktep	Estructura (%)	ktep	Estructura (%)	ktep	Estructura (%)	
Industria	4.669	32,7	5.304	32,2	5.641	30,8	2,8
Transporte	5.514	38,6	6.292	38,2	7.057	38,6	3,6
Primario	1.152	8,1	1.226	7,4	1.385	7,6	2,8
Servicios	1.131	7,9	1.485	9,0	1.765	9,6	6,6
Residencial	1.810	12,7	2.153	13,1	2.468	13,5	4,5
Total	14.276	100	16.460	100	18.317	100	3,6

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

- Evolución de la demanda de energía primaria.

La demanda de energía primaria en este escenario está condicionada no sólo por el crecimiento experimentado por la demanda de energía en los sectores consumidores finales, sino también por la mayor generación eléctrica con energías renovables. Esto modificará sustancialmente la estructura de abastecimiento de energía primaria por fuentes en el período de vigencia del Plan, donde se observa el desplazamiento del carbón y derivados de petróleo a favor del gas y las fuentes renovables.

De acuerdo con lo anterior, la demanda de energía primaria se situaría en 2013 en 26.109 ktep, creciendo a una media anual del 3,9% entre 2007 y 2013. Esto

supondría un incremento del 30,8% en todo el período, 6.151 ktep.

Cuadro 41

Demanda de energía primaria en el escenario tendencial (ktep)			Crecimiento medio anual (%) 2007-2013
2006	2010	2013	
19.958	23.013	26.109	3,9

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

La cobertura de la demanda de energía primaria por fuentes se recoge en la siguiente tabla:

Cuadro 42

	Demanda de energía primaria por fuentes en el escenario tendencial						Crecimiento medio anual (%) 2007-2013
	2006		2010		2013		
	ktep	Estructura (%)	ktep	Estructura (%)	ktep	Estructura (%)	
Carbón	2.792	14,0	2.638	11,5	2.547	9,8	-1,3
Petróleo	10.055	50,3	10.639	46,2	11.280	43,2	1,7
Gas natural	6.249	31,3	7.624	33,1	8.465	32,4	4,5
Energías renovables	830	4,2	2.591	11,3	4.282	16,4	27,5
Saldo eléctrico*	32	0,2	-478	-2,1	-464	-1,8	-
Total	19.958	100	23.013	100	26.109	100	3,9

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

\*Importaciones – exportaciones

Cuadro 43

	Potencia (MW)		
	2006	2010	2013
Total Régimen Ordinario	8.936,2	9.087	9.887
Hidráulica	464,2	476	476
Bombeo	570	570	570
CCTT carbón (1)	2.051	2.051	2.051
CCTT bicombustible	1.061	0	0
Ciclos combinados	4.790	5.990	6.790
Total Régimen Especial	1.869,6	6.113	7.858
Eólica	607,9	4.000	4.800
Hidráulica	129,8	137,8	148
Cogeneración (2)	903,5	1.244,5	1.400,2
Biomasa (3)	149,3	209,9	256
Biogás (4)	15,2	17,1	20,1
Residuos (5)	31,7	33,7	33,7
Solar fotovoltaica	21,2	220	400
Termosolar	11	250	800
Total RO + RE	10.805,7	15.200	17.745

(1) Se incluye potencia prevista de co-combustión con biomasa.

(2) No incluye biomasa.

(3) Incluye la generación y cogeneración.

(4) EDAR y RSU.

(5) Residuos industriales y gas residual.

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

#### Carbón.

El consumo de carbón se concentra prácticamente en su totalidad en las centrales térmicas ubicadas en la Comunidad andaluza. La mayor generación de energía eléctrica con gas y las implicaciones que en la producción pudiera tener los condicionantes medioambientales harán que el carbón pierda peso en la estructura de abastecimiento de energía primaria, disminuyendo su demanda a razón del 1,3% anual hasta situarse en 2013 en 2.547 ktep. En este año el carbón cubrirá el 9,8% del total, por debajo del resto de las fuentes de energía.

#### Petróleo.

La demanda de petróleo se situará en el año 2013 en torno a los 11.280 ktep, y aunque seguirá siendo la fuente de energía de mayor demanda con una cuota del 43,2%, perderá peso dentro de la estructura al crecer a una tasa media anual del 1,7%, por debajo del total de la demanda primaria.

Esto se deberá principalmente a la menor demanda final de derivados de petróleo y al menor peso de éstos en la estructura de generación eléctrica.

#### Gas natural.

El gas natural será junto con las renovables la fuente de energía primaria que experimentará un ma-

yor crecimiento en el periodo 2007-2013, del 35,5%, situándose en torno a los 8.465 ktep en este último año, alcanzando un peso en la estructura de abastecimiento del 32,4%.

La mayor generación eléctrica con esta fuente de energía y la extensión de la red de gasoductos por el territorio andaluz hará que la demanda primaria de gas natural crezca a razón del 4,5% anual.

#### Energías renovables.

De acuerdo con las previsiones de este escenario, las energías renovables, excluyendo el bombeo, aportarán en torno a 4.282 ktep en 2013. Esto supondrá una contribución del 16,4% a la demanda total de energía primaria, porcentaje que se elevará al 17,6% en caso de no considerar los usos no energéticos.

#### A.2.2. Escenario de ahorro.

Una vez analizado el escenario tendencial se recoge el efecto que sobre dicho escenario tendrá el desarrollo de las medidas a favor del ahorro y la eficiencia energética.

#### - Evolución de la demanda de energía final.

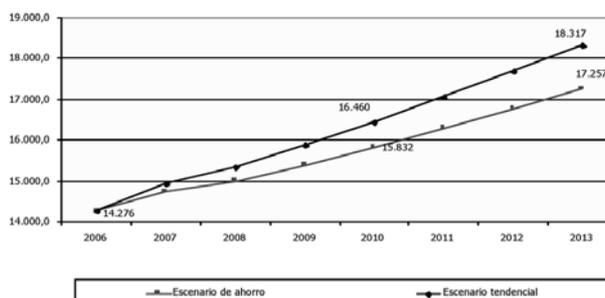
La realización de las medidas recogidas en el Plan dirigidas a la mejora de la eficiencia y el fomento del ahorro energético repercutirán en una reducción de la demanda de energía final respecto al escenario tendencial del 5,8% en 2013, situándose en 17.257 ktep. Esto supondría un crecimiento del 20,9% en todo el periodo, 2.980,6 ktep.

Cuadro 44

Demanda de energía final en el escenario de ahorro (ktep)			Crecimiento medio anual (%)
2006	2010	2013	2007-2013
14.276	15.832	17.257	2,7

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía (Se incluyen los usos no energéticos).

Gráfico 27. Evolución de la demanda de energía final en los escenarios tendencial y de ahorro en Andalucía



Fuente: Agencia Andaluza de la Energía  
Unidad: ktep

La cobertura de la demanda de energía final por fuentes en el escenario de ahorro se presenta en la siguiente tabla:

Cuadro 45

	Demanda de energía final por fuentes en el escenario de ahorro						Crecimiento medio anual (%)
	2006		2010		2013		2007-2013
	ktep	Estructura (%)	ktep	Estructura (%)	ktep	Estructura (%)	
Carbón	35	0,2	77	0,5	74	0,4	17,6
Productos petrolíferos	8.903	62,4	9.084	57,4	9.419	54,6	0,8
Gas natural	1.819	12,7	2.064	13,0	2.223	12,9	2,9
Energías renovables	480	3,4	898	5,7	1.217	7,1	14,6
Energía eléctrica	3.039	21,3	3.709	23,4	4.324	25,1	5,2
Total	14.276	100	15.832	100	17.257	100	2,7

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

#### Carbón

La demanda de carbón se reducirá en torno al 7,1% con respecto al escenario tendencial, con un peso en la estructura final de demanda del 0,4% del total de la energía final en 2013.

#### Productos petrolíferos.

Los productos petrolíferos supondrán la fuente que registrará el mayor ahorro en el período de planificación, como resultado de la aplicación de las medidas de ahorro y eficiencia energética que se prevé poner en práctica en los años 2007 a 2013. Así, el ahorro acumulado de productos petrolíferos en estos siete años se elevará a 742 ktep, lo que supone el 70% del total del ahorro de energía final acumulado en 2013.

Esto se debe fundamentalmente al mayor ahorro en el sector transporte, que se reflejará en una menor demanda de gasolinas y gasóleos para automoción, en torno a los 583 ktep en todo el período. El resto provendrá de las actuaciones llevadas a cabo en el resto de sectores.

Con todo, la demanda final de derivados de petróleo se situará en 2013 en 9.419 ktep, un 7,3% menos que en el escenario tendencial, resultando un incremento del 5,8% en todo el período, a razón de una tasa media anual de crecimiento del 0,8%.

Su peso en la estructura final de demanda decrecerá hasta el 54,6% en 2013. Esta pérdida de la cuota de participación de los derivados de petróleo supondrá un paso importante en la reducción de la dependencia de esta fuente de energía de la que tradicionalmente la Comunidad ha dependido en mayor medida, aunque mantendrá todavía una gran diferencia con respecto a las demás fuentes energéticas.

#### Gas natural.

Las actuaciones en ahorro y eficiencia energética contemplan un ahorro en gas natural derivado de una reducción de la demanda en los sectores correspondien-

tes, teniendo en cuenta el mayor consumo derivado de la nueva potencia instalada de cogeneración, cifrado en 110 ktep, lo que supondrá una reducción de la demanda final de esta fuente en 2013 del 5,1% con respecto al escenario tendencial, situándose en este año en 2.223 ktep, un 22,2% más que a comienzos del período. La participación del gas natural en la estructura de demanda final se elevará en 2013 al 12,9%.

#### - Energías renovables.

Las energías renovables que mantienen su demanda con respecto al escenario tendencial. Sin embargo, debido a la reducción de la energía final total en estos años, su tasa de participación asciende al 7,1% en 2013, incluyendo usos no energéticos.

#### Energía eléctrica.

La energía eléctrica mantendrá su tasa de crecimiento elevado aunque más moderado debido a la puesta en práctica de medidas de ahorro y eficiencia energética. Dichas medidas supondrían un ahorro de 189 ktep en el conjunto de los sectores de industria, residencial y servicios entre 2007 y 2013, lo que supone el 17,8% del total del ahorro de energía final acumulado al final del período.

La demanda final de energía eléctrica se situará en 2013 en 4.324 ktep, un 4,2% menos que en el escenario tendencial, resultando un incremento del 42,3% en todo el período, a razón de una tasa media anual de crecimiento del 5,2%.

La pérdida de participación de los productos petrolíferos y el mayor crecimiento de la demanda de electricidad supondrá que esta última incremente su peso relativo en la estructura final de demanda hasta el 25,1% en 2013.

En relación a los sectores finales de consumo, la siguiente tabla recoge la demanda prevista en cada uno de ellos.

Cuadro 46

	Demanda de energía final por sectores en el escenario de ahorro						Crecimiento medio anual (%)
	2006		2010		2013		2007-2013
	ktep	Estructura (%)	ktep	Estructura (%)	ktep	Estructura (%)	
Industria	4.669	32,7	5.166	32,6	5.396	31,3	2,1
Transporte	5.514	38,6	5.950	37,6	6.473	37,5	2,3
Primario	1.152	8,1	1.202	7,6	1.346	7,8	2,3
Servicios	1.131	7,9	1.401	8,8	1.629	9,4	5,4
Residencial	1.810	12,7	2.113	13,3	2.412	14,0	4,2
Total	14.276	100	15.832	100	17.257	100	2,7

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía.

- Evolución de la demanda de energía primaria.

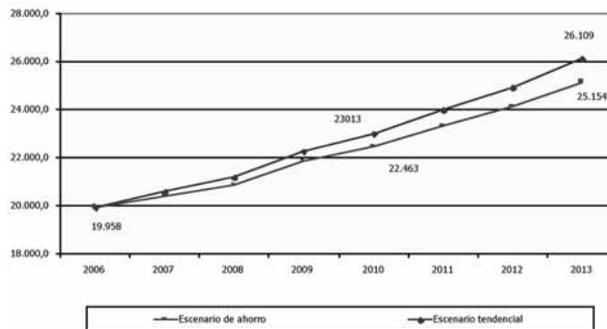
La reducción de la demanda de energía final junto con las medidas de ahorro y eficiencia energética en el sector transformador, harán que la demanda de energía primaria se vea reducida con respecto al escenario tendencial en un 3,7% en 2013, cifrándose en 25.154<sup>30</sup> ktep. Esto supone un crecimiento del 26% en los años 2007 a 2013, a una tasa media anual del 3,4%.

Cuadro 47

Demanda de energía primaria en el escenario de ahorro (ktep)			Crecimiento medio anual (%)
2006	2010	2013	2007-2013
19.958	22.463	25.154	3,4

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía (Se incluyen los usos no energéticos).

Gráfico 28. Evolución de la demanda de energía primaria en los escenarios tendencial y de ahorro en Andalucía



Fuente: Agencia Andaluza de la Energía  
Unidad: ktep

La cobertura de la demanda de energía primaria por fuentes se recoge en la siguiente tabla:

Cuadro 48

	Demanda de energía primaria por fuentes en el escenario de ahorro						Crecimiento medio anual (%)
	2006		2010		2013		2007-2013
	ktep	Estructura (%)	ktep	Estructura (%)	ktep	Estructura (%)	
Carbón	2.792	14,0	2.633	11,7	2.539	10,1	-1,3
Petróleo	10.055	50,3	10.174	45,3	10.499	41,7	0,6
Gas natural	6.249	31,3	7.829	34,9	8.731	34,7	5,0
Energías renovables	830	4,2	2.591	11,5	4.282	17,0	27,5
Saldo eléctrico*	32	0,2	-764	-3,4	-896	-3,6	-
Total	19.958	100	22.463	100	25.154	100	3,4

\*Importaciones – exportaciones

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

**Carbón.**

El mayor peso de la generación de energía eléctrica con carbón en el total de la demanda de energía primaria de esta fuente, hará que ésta apenas varíe con respecto al escenario tendencial, aunque si lo hará ligeramente su peso relativo en la estructura primaria de demanda, cubriendo 10,1% en 2013.

**Petróleo.**

El petróleo es la fuente de energía primaria que presenta un mayor descenso frente al escenario tendencial, debido fundamentalmente al uso más racional que se pretende en el transporte a través de las actuaciones que se llevarán a cabo en este sector. Así, el ahorro

acumulado de petróleo entre 2007 y 2013 sería de 777 ktep, el 53% del total del ahorro de energía primaria acumulado en 2013 (1.465 ktep).

La demanda a finales del periodo de planificación se cifrará en 10.499 ktep, inferior en un 7,0% a la registrada en el escenario tendencial, resultando un incremento del 4,4% en estos siete años a razón del 0,6% de variación media anual.

El mayor ahorro se traducirá en una menor participación del petróleo en la demanda de energía primaria, pasando del 50,3% en 2006 al 41,7% en 2013. Esta pérdida de casi ocho puntos de la cuota de participación de los derivados de petróleo supondrá un paso importante en la reducción de la dependencia de esta fuente de energía de la que tradicionalmente la Comunidad ha dependido en mayor medida, aunque mantendrá todavía una gran diferencia con respecto a las demás fuentes energéticas.

**Gas natural.**

Las actuaciones en ahorro y eficiencia energética contemplan un ahorro en gas natural derivado de una reducción de la demanda en los sectores correspondientes, a lo que hay que añadir una mayor demanda procedente de la diversificación de fuentes y nueva potencia instalada en cogeneración. Esto supondrá un aumento de la demanda final de esta fuente en 2013 del 3,1% con respecto al escenario tendencial, situán-

30. La menor demanda de energía eléctrica derivada de las medidas de ahorros se traducirá en un aumento del saldo exportador de electricidad en la Comunidad andaluza, al mantenerse la producción en régimen ordinario y aumentar la del régimen especial debido a la mayor potencia instalada en cogeneración. Esto supone que el ahorro alcanzado con las medidas de ahorro difiera de la cifra obtenida en la presentación del balance energético correspondiente a 2013, dado que según la metodología empleada, Eurostat, el saldo eléctrico imputa en términos de energía eléctrica generada, sin tener en cuenta la eficiencia o rendimiento con el que se ha generado ésta, mientras que la cifra de ahorro está calculada en función de un mix de generación, en términos de energía primaria.

dose en este año en 8.731 ktep, un 39,7% más que a comienzos del período. La participación del gas natural en la estructura de demanda primaria se elevará en 2013 al 34,7%.

Energías renovables.

Las energías renovables mantienen su demanda con respecto al escenario tendencial. Sin embargo, debido a

la reducción de la energía final total en estos años, su tasa de participación asciende del 4,2% en 2006 al 17% en 2013, incluyendo usos no energéticos, 18,3% si se excluyen estos.

En las tablas siguientes se recogen las previsiones de demanda de energía tanto primaria como final en el horizonte del Plan, en los dos escenarios anteriores:

Cuadro 49

Demanda de energía final (2013)					
Por fuentes	Escenario tendencial (ET)		Escenario de ahorro (EA)		EA / ET
	Demanda (ktep)	Estructura (%)	Demanda (ktep)	Estructura (%)	Variación demanda (%)
Carbón	80	0,4	74	0,4	-7,1
Productos petrolíferos	10.165	55,5	9.419	54,6	-7,3
Gas natural	2.342	12,8	2.223	12,9	-5,1
E. renovables	1.217	6,6	1.217	7,1	0,0
Energía eléctrica	4.512	24,6	4.324	25,1	-4,2
Por sectores	Demanda (ktep)	Estructura (%)	Demanda (ktep)	Estructura (%)	Variación demanda (%)
Industria	5.641	30,8	5.396	31,3	-4,3
Transporte	7.057	38,6	6.473	37,5	-8,3
Primario	1.385	7,6	1.346	7,8	-2,8
Servicios	1.765	9,6	1.629	9,4	-7,7
Residencial	2.468	13,5	2.412	14,0	-2,3
Total	18.317	100	17.257	100	-5,8

Cuadro 50

Demanda de energía final (2013)					
Por fuentes	Escenario tendencial (ET)		Escenario de ahorro (EA)		EA / ET
	Demanda (ktep)	Estructura (%)	Demanda (ktep)	Estructura (%)	Variación demanda (%)
Carbón	2.547	9,8	2.539	10,1	-0,3
Productos petrolíferos	11.280	43,2	10.499	41,7	-6,9
Gas natural	8.465	32,4	8.731	34,7	3,1
E. renovables	4.282	16,4	4.282	17,0	0,0
Energía eléctrica	-464	-1,8	-896	-3,6	-
Total	26.109	100	25.154	100	-3,7

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 31 de enero de 2008, por la que se determinan las fases del proceso productivo, los útiles y materiales empleados y los productos resultantes de cada uno de los oficios artesanos del Repertorio, aprobado por el Decreto 4/2008, de 8 de enero.*

El artículo 4.2 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, establece que, una vez oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, se aprobará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el Repertorio de Oficios Artesanos se pretende establecer las condiciones necesarias que permitan tener un sector artesano moderno y estructurado, mejorando la calidad de la producción, sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en los mercados, suprimiendo las barreras que puedan oponerse a su desarrollo, todo ello de acuerdo con el principio de sostenibilidad económica.

La presente Orden debido a su naturaleza técnica y carácter pormenorizado, recopila además de la información contenida en el Decreto 4/2008, de 8 de enero que aprueba el repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la descripción de las fases de los procesos productivos, los útiles, herramientas y maquinaria, las materias primas básicas y la denominación de los productos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y de acuerdo con las facultades que me han sido conferidas por la Disposición Final Primera del Decreto 4/2008, de 8 de enero por el que se aprueba el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

##### Artículo Único. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto determinar las fases del proceso productivo, los útiles, herramientas y maquinaria, las materias primas básicas y los productos resultantes de cada uno de los oficios artesanos del Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/2008, de 8 de enero, según figura en el Anexo de la presente Orden.

##### Disposición final primera. Habilitación

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Comercio, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y aplicación de la presente Orden, sin perjuicio de las competencias establecidas al respecto en el Decreto 4/2008, de 8 de enero, por el que se aprueba el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2008

SERGIO MORENO MONROVÉ  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

#### A N E X O

DETERMINACIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO PRODUCTIVO, LOS ÚTILES HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA, MATERIAS PRIMAS BÁSICAS Y LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE CADA UNO DE LOS OFICIOS ARTESANOS DEL REPERTORIO APROBADO POR DECRETO 4/2008, DE 8 DE ENERO

Denominación del oficio: Afilado.

CNAE: 28610.

COAA: 001.

Denominación del sujeto artesano: Afilador/a.

Definición: Persona que aguza el canto de piezas cortantes, haciendo uso de un torno con una piedra esmeril (roca artificial, áspera y dura, utilizada para el pulimento y desgaste de metales).

Fases del proceso productivo:

1. Obtención de la pieza a aguzar.
2. Aguzado de la pieza:

2.1. Pasado de los cantos de la pieza cortantes por una rueda esmeril.

2.2. Pasado del fieltro por los cantos afilados para eliminar los posibles restos de viruta metálica.

2.3. Pasado de los cantos afilados por una piedra mojada en aceite con una correa de cuero.

3. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Fieltro para pulir, martillo, pulidores, rueda esmeril impulsada por fuerza motriz mecánica, torno, yunque, otros.

Materias primas básicas: Aceite, cuero, fieltro, piedra blanca de cantera, piedra esmeril de 60 (grano grueso), piedra esmeril 80 y 100 (grano fino), pulimentos, otras.

Productos: Afilado de piezas cortantes como abre-cartas, cuchillos y navajas entre otros.

Denominación del oficio: Afinación de instrumentos musicales.

CNAE: 36300.

COAA: 002.

Denominación del sujeto artesano: Afinador/a de instrumentos musicales.

Definición: Persona que afina los sonidos de un instrumento musical con arreglo a un diapasón, lámina de acero doblada en forma de horquilla con pie que se toma como referencia para realizar ajustes melódicos, haciendo sonar un «La» fijado en 435 vibraciones por segundo.

Fases del proceso productivo:

1. Obtención del instrumento desafinado.
2. Afinado:

2.1. Prueba melódica tomando como referencia la frecuencia tipo asignada a un diapasón.

2.2. Regulación y acondicionamiento de los restantes sonidos o notas del sistema musical.

3. Control de calidad del producto:

- 3.1. Comprobación de los acordes melódicos.

Útiles, herramientas y maquinaria: Apagador individual de cuerdas, diapason, llave fija tubular con varias cabezas, osciloscopio, otros.

Materias primas básicas: No precisa.

Productos: Afinado de instrumentos musicales de viento, cuerda y percusión.

Denominación del oficio: Alfarería.

CNAE: 26210.

COAA: 003.

Denominación del sujeto artesano: Alfarera/o.

Definición: Persona que diseña, tornea, moldea, cuece y decora la arcilla, elaborando piezas de diseño que responden a las tipologías tradicionales de las distintas regiones.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima: arcillas variadas tierra en bruto (en la mayor parte de los casos):

2.1. Selección y lavado de las arcillas para quitarle impurezas y vetas.

2.2. Mezclado de las distintas arcillas tamizadas con agua (preferiblemente agua potable, para aportar mayor plasticidad a la mezcla), utilizando para ello la agitadora.

2.3. Decantación y sedimentación de la mezcla, consiguiendo al final de este proceso un barro apto para el amasado.

2.4. Almacenaje del barro en bodegas durante un tiempo para aumentar su plasticidad.

2.5. Amasado de la arcilla en rodillos o en prensa de vacío.

2.6. Cortado en rebanadas de la tira de barro formada.

2.7. Almacenaje del barro amasado y sobado que no se prevé utilizar inmediatamente.

3. Control de calidad de la materia prima seleccionada para elaborar la pieza diseñada.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Selección de la técnica de modelado que se va a utilizar en la configuración de la pieza:

- Modelado manual de la pieza sobre el torno o sobre la mesa de modelado.
- Modelado mecánico de la pieza.

4.2. Secado de la pieza cruda modelada exponiéndola al sol o situándola sobre las estanterías o bastidores, en las inmediaciones del horno.

5. Horneado y cocción preliminar:

5.1. Introducción de la pieza en el horno para su cocción a una temperatura que vendrá determinada por el tipo de barro utilizado en la configuración de la pieza.

6. Decoración y vidriado:

6.1. Preparación de los materiales de decoración y vidriado.

6.2. Selección de la técnica que se empleará en el proceso de decoración.

- Coloreado de la arcilla mezclándola con óxidos, hidróxidos, carbonatos o fosfatos de metales colorantes.
- Coloreado de la arcilla empleando colorantes cerámicos fritos, colores de fondo, tierras colorantes, ocres, ocres cocidos, tierra de sombra y pintura.

- Barnizado de la arcilla para conseguir colores de cobre.

- Revoque, técnica que consiste en cubrir una pieza modelada de arcilla con una capa delgada de arcilla de otro color.

- Otras técnicas.

7. Cochura o cocción de la pieza:

7.1. Cocción de la pieza decorada y seca (la temperatura suele ser más alta que en la primera cocción de la pieza).

8. Control de calidad del producto:

8.1. Adjudicado de calidades al producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Agitadora, alambre, albañar, amasadora de arcilla, armarios secadores automáticos, badana, balanzas, balsas de decantación, banco de trabajo, cámara de aire, canivete, cantillón, capillas y pringidos, carretillas de hornear, cilindro, cuarto húmedo, desintegradora, espita, espátulas, forquitas, fuso, galletera, gubias, hilo cortante, hornos (de leña, gas, gas-oil y eléctricos), lebrillos, mazo, mesas de amasado y dibujo, molde automático, molino, mortero, mufla, nivel para los platos, palmeta y manezuela, peneira, pia, pilares y humares, pinceles, plotter de dibujo, prensa de vacío y filtradora, pulverizadores, punzones, raspador o rebajador, recipientes varios, rieles, rodillo de caminar y corte, secadero abierto, tablas o estantes de chamota, tamiz común y agitado, tornos (altos, bajos de pie, eléctricos), trituradora, vasija grande en forma de mortero, vidriera, otros.

Materias primas básicas: Alcohol, arcilla, barro, caolín, cuarzo, engobe blanco, esmalte de frita (barniz vidriado cerámico), galena, óxido-almazarrón, plomo, sílice, otras.

Productos: Botijos comunes y blancos, cántaros, cuencos, jarras, jarrones, lebrillos, macetas, palmatorias, platos, tinajas, otros.

Denominación del oficio: Aplicación de dorados.

CNAE: 36222.

COAA: 004.

Denominación del sujeto artesano: Dorador/a.

Definición: Persona que aplica oro sobre la superficie de una pieza para su protección u ornamentación.

Fases del proceso productivo:

1. Preparación de la materia prima:

1.1. Lijado de la pieza, en aquellos casos en los que es necesaria su restauración se procede a la limpieza de las áreas a conservar.

1.2. Elaboración de la cola de conejo, dejándola en remojo 24 horas y poniéndola al baño maría.

1.3. Aplicado de la cola de conejo sobre la pieza caliente con pincel de cerda dura.

1.4. Preparado de una mezcla de sulfato cálcico, cola de conejo y agua, poniéndola al baño maría.

1.5. Aplicado de varias manos de yeso (6 o 7 manos) sobre la superficie de la pieza en capas progresivamente más finas, dejándola secar entre cada aplicación.

1.6. Recuperado de las partes de pieza talladas con los rascadores y lijado de la pieza para dejar su superficie lisa.

2. Dorado de la pieza:

2.1. Preparación del bol de armería (en tono ocre o siena).

2.2. Mezclado del bol de armería con gelatina de pescado o cola piscis y se pone al baño maría.

2.3. Aplicado de la solución templada con un pincel de pelo de camello (muy suave), un mínimo de 3 capas sucesivamente más finas y dejándola secar entre capa y capa.

2.4. Elaboración del agua-cola, que se aplicará con un pincel en caliente sobre la zona a dorar en mates y sobre la que a continuación se posará el pan de oro.

2.5. Cortado de los panes de oro con el cuchillo sobre un pomazón o almohadillado, al abrigo de corrientes de aire, para transportarlo con la polonesa a la zona a dorar (zona, previamente mojada con agua, preparada para dorar, si la zona posee mucho relieve, se ayuda con un pincel, para que el pan llegue a todos los recovecos del relieve).

2.6. Bruñido del oro con piedra de ágata, dejando un brillo resplandeciente sin rasgos, ni arañones.

3. Acabado del dorado, eligiendo para ello una determinada técnica:

3.1. A. Pátina de óleo: Se realiza mezclando aguarrás puro o esencia de trementina con óleos, normalmente en colores sombra natural/tostado o siena natural/tostado. Limpiado con un trapo de algodón para eliminar los excesos y destacado de los distintos relieves y profundidades. Cubriendo el brillo excesivo del pan de oro, gracias al ligero coloreado que aporta.

3.1. B. Estofado al huevo: Alternativa muy usada en imaginaria y en retablos. Sirve para producir estampaciones en dorado.

4. Control de calidad del producto:

Útiles, herramientas y maquinaria: Babosa, brochas de pelo duro, bruñidores de piedra de ágata, buril, cedazo de madera, cepilladora, cubo de latón, cuchillo (de hoja ancha, de dorador, etc.), esponja, hornillo, ingleteadora, lijadora, peine, polonesa, piedras de ágata, pinceles (de pelo de camello, de cerda dura, etc.), polonesa de tejón, pomazón, rascadores de yeso, sierra, torno, trapos, otros.

Materias primas básicas: Aceites de linaza, agua, aguarrás, asfalto, barnices (zapón, gomalaca), betún de judea, bol de armería (ocre o siena), carbonato cálcico, ceras, clara de huevo, cola de conejo (granulada o lámina), colorantes minerales, escofinas, esencias de trementinas, esmaltes, fibras de vidrio, gelatina de pescado, laca, latón laminado, lija, madera, óleos, oro de ley, oro metal, pan de oro de 22, 23, 23  $\frac{3}{4}$  de quilates, pigmentos, pintura, rascadores, sulfato de cálcico, telas, tierras, yeso especial, otras.

Productos: Columnas, marcos, muebles, retablos, tallas religiosas, objetos decorativos y otros

Denominación del oficio: Armería.

CNAE: 29602.

COAA: 005.

Denominación del sujeto artesano: Armero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara armas de diversa tipología con metales y aleaciones como hierro, acero y bronce, incorporando en determinados modelos elementos ornamentales como cerámicas, vidrios, etc.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño del arma.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Cortado en láminas del hierro.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Forjado de la pieza.

3.2. Templado.

3.3. Remacho.

4. Control de calidad de la pieza.

5. Ensamblaje:

5.1. Acople de las diferentes partes.

6. Acabado:

6.1. Abrillantado.

6.2. Grabado.

6.3. Pulido.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Cíncel, fragua, grabadora, lima, martillo, prensa, pulidora, punzones, soldadora, tenazas, yunque, otros.

Materias primas básicas: Acero, bronce, esmaltes cerámicos, hierro, maderas, vidrios, otras.

Productos: Carabinas, escopetas, pistolas, rifles, otros.

Denominación del oficio: Arte pastoril.

CNAE: 20510.

COAA: 006.

Denominación del sujeto artesano: Arte pastoril.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos de madera tallada realizados antiguamente por los pastores, campesinos y cazadores, entre otros, mientras desempeñaban sus actividades. Actualmente, es un oficio en peligro de extinción.

Fases del proceso productivo:

1. Preparación de la materia prima:

1.1. Recolección del brezo.

1.2. Cortado del brezo.

1.3. Introducción del brezo en agua (como mínimo 48 horas).

2. Configuración de la pieza:

2.1. Colocación del brezo sobre un tronco de madera de unos 50 cm. de altura, que sirve de apoyo, en posición vertical.

2.2. Desbastado del brezo para conseguir los trazos generales de la pieza a tallar, retirando de la corteza con una azuela de filo recto hasta descubrir la madera.

2.3. Colocación del brezo en posición horizontal, para realizarle un corte transversal de unos 2 cm. de profundidad marcando la línea de inflexión entre el mango y la pala, sacando el perfil cóncavo de la pala.

2.4. Colocado del palo verticalmente, de nuevo, para sacar el perfil del mango.

2.5. Retirada de toda la madera sobrante, haciendo para ello, unos cortes transversales de unos 3 cm. de profundidad en el reverso del mango, hasta dejar el mango con un grosor de 2 cm.

2.6. Tallado de la pala de la pieza, rebajando los laterales y pronunciando la punta.

2.7. Lijado de toda la superficie de la pieza para eliminar las marcas, utilizando para ello una escofina y un trozo de cristal.

2.8. Vaciado de la pala.

2.9. Estrechado de la unión entre la pala y el mango.

2.10. Pulido de la superficie de la pieza.

## 3. Decoración de la pieza:

3.1. Dibujo en la madera de los motivos ornamentales con la ayuda de una navaja.

## 4. Acabado de la pieza:

4.1. Pulido de la pieza a base de recorrerla con papel lija de distintos grosores.

Útiles, herramientas y maquinaria: Azuela, compás, cuchillo, escofina, hacha, legra, lija, picazueta, sierra, otros.

Materias primas básicas: Madera, principalmente brezo, corcho, asta, otras.

Productos: Bellotas, dornillos, joyeros, juegos de cuchara, tenedor, paletas, llaveros, majas, otros

Denominación del oficio: Barnizado.

CNAE: 36144.

COAA: 007.

Denominación del sujeto artesano: Barnizador/a.

Definición: Persona que aplica barnices en superficies de madera con el objeto, entre otros, de preservarlas y/o que adquieran brillo.

Fases del proceso productivo:

## 1. Preparación de la materia prima:

1.1. Pulido y limpieza de la superficie a tratar.

1.2. Limpieza de la superficie a tratar con disolventes como alcohol o aguarrás, entre otros.

1.3. Acuchillado de la superficie, eliminando los últimos restos.

1.4. Lavado de la superficie a tratar con sosa cáustica.

## 2. Barnizado de la pieza:

2.1. Lijado de la pieza.

2.2. Aplicación de la primera mano de barniz.

2.3. Secado de la pieza.

2.4. Aplicación de la segunda mano de barniz.

2.5. Secado de la pieza.

3. Abrillantado, consiguiendo al final del proceso la pieza terminada.

## 4. Control de calidad del producto:

4.1. Adjudicado de calidades al producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Batidora de mezclas, boquillas para color y barniz, brochas, bruñidores, compresor, cuchilla, lija, lijadora de banda manual y automática, muñequilla, piedras de ágata, pinceles, pistola de pintura, pulidora, otros.

Materias primas básicas: Aceites, alcohol, aguarrás, barnices, catalizadores, cera, charol, disolventes, glaseador, laca cuarteable, masilla, pan de oro (pliegos), pátinas, pintura acrílica, pulimentos, resinas, sosa cáustica, tintes y colorantes, otras.

Productos: Barnizado de todo tipo de muebles o elementos ornamentales de madera.

Denominación del oficio: Batido de oro.

CNAE: 36222.

COAA: 008.

Denominación del sujeto artesano: Batihoja.

Definición: Persona que elabora panes laminados de metal (cobre, oro, plata, etc.) principalmente, partiendo del fundido y moldeado de dichos mate-

riales, con la finalidad de ser aplicados en diversas superficies.

Fases del proceso productivo:

1. Preparación de la materia prima: metal (cobre, oro, plata, etc.).

2. Control de calidad de la materia prima.

3. Fundido del metal seleccionado:

3.1. Moldeado del metal.

3.2. Obtención de lingotes de metal.

## 4. Laminado de los lingotes:

4.1. Recocido (para recuperar su ductilidad).

4.2. Laminado del metal a lo ancho hasta formar placas.

5. Batido en el desbastador del metal.

6. Cortado del metal.

7. Batido en la soldada.

8. Batido final con tres mazos.

9. Acabado de la pieza:

9.1. Cortado al margen del pan de metal con la cuchilla.

10. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Crisol, cuchillas, desbastador, horno, laminadora, martillo, mazos de diferentes tamaños, muñón de terciopelo, piedra de batir, pinzas de bambú, soldadura, otros.

Materias primas básicas: Cobre, oro, plata, sebo, yeso, otras.

Productos: Laminados metal (cobre, oro, plata, etc.), otros.

Denominación del oficio: Bisutería.

CNAE: 36610.

COAA: 009.

Denominación del sujeto artesano: Bisutero/a.

Definición: Persona que diseña y realiza objetos y otros ornamentos, con materiales no preciosos.

Fases del proceso productivo:

## 1. Diseño y modelo de la pieza:

1.1. Preparación de la materia prima (alpaca, latón, cobre, plata, piedras semipreciosas, etc.).

2. Control de calidad de la materia prima.

3. Trazado y traslado del modelo al metal:

3.1. Laminado, trefilado o corte.

3.2. Limado y lijado.

3.2. Forjado, cincelado, troquelado, embutido, grabado, conformado, calado, batido, escarchado, retorcido o plegado de la pieza, recocido.

## 4. Configuración de la pieza:

4.1. Ensamblaje de los elementos de la pieza, remachado, engarzado o soldado.

4.2. Limpieza, decapado y secado.

4.3. Limado y lijado.

## 5. Acabados:

5.1. Patinados, coloración o recubrimientos galvánicos.

5.2. Pulido, bruñido o gratado de la pieza.

5.3. Limpieza y secado.

5.4. Engarzado o clavado de piedras, esmaltado o incrustación de otros materiales.

5.5. Pulido, limpieza y secado.

6. Montaje de las fornituras o otras terminaciones de la pieza.

7. Control de calidad del producto:

7.1. Adjudicación de calidades al producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Punta de trazar, reglas metálicas, escuadra de ingeniero, falsa escuadra, calibre decimal, compases de dibujo y de calibres, grañetes, balanza de precisión.

Cizallas de corte recto y curvo, guillotina de banco, sierra para metales, sierra de calar, cortacharnela, alicates de corte, tenazas, buriles y gubias, raspadores, taladradora de banco y de mano, brocas, escofinas, limas plana mocha o con punta, de media caña, triangular o cuadrada, de cola de ratón. limas de aguja, rotaflex, fresas, afiladora de dos puntas, prensas, troqueles, cortadores, cinceles, radial, caladora eléctrica.

Hormas, tas, yunques, bigornias, cabezales, tas de estampar, bloque de matrices y punzones, mandriles y lastras, martillos de modelado, de forjado, de ingeniero, de aplanar, de repujado, de conformar, de garganta de engastar, mazos de madera de boj, de cuero o asta, de cobre o de teflón.

Alicates planos, de mordazas paralelas, de estirar, de puntas para curvar, redondos, de media caña, tornillo de banco, sargentos, mordazas.

Cilindros para laminar y escarchar, de estirar hilo y de media caña, banco de trefilar, hileras, sopletes de gas, de fuelle, de oxhídrico, baño químico, baños electrolíticos, prensa de anillos, motor de pulir y boinas, bombos de pulir, vibradora, baños electrolíticos.

Materias primas básicas: Alpaca, latón, cobre y otros metales, piedras semipreciosas, cristal, maderas, resinas, esmaltes, ácidos, bórax, ceras y parafina, pastas abrasivas y de pulido, plata fina, otras.

Productos: Alfileres, anillos, brazaletes, broches, gargantillas, collares, gargantillas, gemelos, pasadores, pendientes, pulseras, otros.

Denominación del oficio: Calcetería.

CNAE: 17710.

COAA: 010.

Denominación del sujeto artesano: Calcetera/o.

Definición: Persona que diseña y confecciona medias o calcetas que cubren el pie hasta la rodilla o más arriba.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Marcado

3.2. Montado de los puntos sobre las agujas

3.3. Realización de puntos y pasadas

4. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aguja de punta redondeada, aguja lanera puntiaguda, agujas cortas de diferentes medidas, cinta métrica, devanadora, ganchillos, imperdibles, máquina de coser, ovilladora, remalladora, tijera, tricotadora, otros.

Materias primas básicas: Algodón, fibras sintéticas, hilado, lana, lino, rafia, seda, otras.

Productos: Calcetines, medias, patucos, otro.

Denominación de oficio: Calderería.

CNAE: 28751.

COAA: 011.

Denominación del sujeto artesano: Calderero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara recipientes de cobre o hierro, usados en la actualidad principalmente como elementos decorativos.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Dibujo en el cobre o en el hierro de la pieza a elaborar.

3.2. Cortado de la pieza en la lámina de cobre o hierro.

3.3. Soldado de las piezas que componen el objeto.

3.4. Rebatido: conformación de la pieza golpeando con los diferentes martillos sobre la estaca a fin de estirar o achicar el cobre o el hierro obteniendo la forma final.

3.5. Recocido de la pieza en la fragua.

3.6. Realización de las uniones por medio de pequeños remaches de cobre o hierro alineados sirviéndose de un palo de higuera impregnado de bora.

4. Control de calidad de la pieza.

5. Acabado:

5.1. Lavado de la pieza con agua.

5.2. Realización de los bordes en la estaca.

5.3. Modelado en la fragua de mandos y pies.

5.4. Fijado de los mangos y pies a la pieza mediante remaches de cobre o hierro.

6. Decoración:

6.1. Baño al estaño del interior de la pieza.

6.2. Realización de pequeños relieves alineados en círculo por la superficie obteniendo la pieza mayor dureza.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, bigornia, broca, cincel, cizalla común o vibradora, estaca, fragua de carbón o gas, lija/lima, machete para realizar pestañas, máquina para realizar molduras, máquina plegadora, martillo ordinario o de «encopar», mazo de madera, palanca, palo de higuera, pantógrafo, piedra esmeril, prensa, pulidora, punzón, sacabocados, soldadura eléctrica al arco voltaico y bajo atmósfera de gas inerte, soplete, taladro, tenaza, tijeras de mano, torno de repujar, torsionadora, tronadora de disco, troqueladora, yunque, otros.

Materias primas básicas: Acero inoxidable, ácidos para limpiar el metal (clorhídrico, sulfúrico, nítrico), agua, alpaca, bronce, chapa galvanizada, cinc, cobre blando laminado, estaño, hierro blando laminado, hojalata, latón, níquel, remaches de metal, otras.

Productos: Aceiteras, alambiques, alquitaras, bandejas, botes, braseros, cafeteras, calderines para cocinas de leña, calderos, canalones, candiles, cántaros, cascos, cazos, coladores, cucharas, depósitos de agua, embudos, espumaderas, faroles, flanderas, flores, fuelles para «azufrar», ganchos, jardineras, jarras, juegos de medida, máquinas de sulfatar, paragueros, peroles, regaderas, tambores para asar castañas, otros.

Denominación del oficio: Camisería.

CNAE: 18231.

COAA: 012.

Denominación del sujeto artesano: Camisera/o.

Definición: Persona que diseña y confecciona prendas de vestir de tela que cubren el torso, abotonadas por delante y generalmente con cuello y mangas.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Toma de medidas.

1.2. Elaboración del patrón de acuerdo a las medidas del modelo.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de las telas.

2.2. Marcado del patrón con jabón o hilván en la tela elegida.

2.3. Corte de la tela según las marcas del patrón.

3. Confección de la prenda:

3.1. Hilvanado de la prenda.

3.2. Realización de ojales.

3.3. Prueba en el modelo.

4. Cosido final de la pieza.

5. Acabado y rematado de la pieza:

5.1. Colocación de complementos.

5.2. Planchado.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Afilatizas, agujas, alfileres, alfiletero, caldera de vapor, cinta métrica, dedal, escuadra, jabón o tizas de marcar, maniquí probador, máquina de coser, mesa de corte y de planchar, patrones, plancha, regla, remalladora, ruleta de picos, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Algodón, alpaca, boatinas, botones, bucarán, cachemir, cinturillas, cremalleras, guatas, hilo (agremán, común, seda, torzal, etc.), hombreras, mo-hair, pies de cuello, rulos de mangas, telas de lana, otras.

Productos: Camisas, chalecos, saharianas, otros.

Denominación del oficio: Cantería.

CNAE: 26701.

COAA: 013.

Denominación del sujeto artesano: Cantero/a.

Definición: Persona que diseña, corta, despieza y labra piedras destinadas a la construcción de edificios, fachadas y paramentos de sillería, entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima: piedra/roca en bruto:

2.1. Obtención de la piedra de la cantera por disección o rotura de la roca.

2.2. Cortado vertical y horizontal de la piedra.

2.3. División de la piedra en porciones más pequeñas que compondrán la pieza final.

3. Control de calidad de la materia prima.

4. Conformación de la pieza:

4.1. Solabado de la pieza, apoyándola sobre un tronco de madera (o algún objeto que ofrezca la misma función) por su cara más ancha

4.2. Labrado del frontal y del perfil de la pieza, obteniendo al final de este proceso la pieza labrada por las cuatro caras

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Amoladora angular y recta, barra de uña, barrenos, bujardas, cascós, cinceles, compás, compresor, cortadora, cuña o pichote, escafilador, escodas, escoplos, escuadras, martillos, maza de cantero, mazos, metro, pico, piedra esmeril, puntarola, punteros, punzones, rebarbadora, rotaflex, sierras (común y de piedra), taladros, otros.

Materias primas básicas: Maderas, piedras (granito de grano fino y de grano grueso, mármol, pizarra, etc.), otros.

Productos: Adoquines, basamentos, cantos, capiteles, cornisas, dinteles, estadelas, hornacinas, jambas, losas, números y placas de identificación de calles, pilas-tras, sillares, otros.

Denominación del oficio: Carpintería.

CNAE: 20301.

COAA: 014.

Denominación del sujeto artesano: Carpintera/o.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara piezas de madera, ordinariamente común como muebles, puertas y ventanas entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Elaboración de una plantilla de cartón, cartulina, contrachapado o madera para conformar las partes curvadas que componen el diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima: maderas varias:

2.1. Dibujo en la madera de los detalles más importantes del diseño.

2.2. Selección del tipo de ensambles para las uniones rectas y curvas.

2.3. Estudio de los puntos más adecuados para las partes desmontables según el diseño de la pieza.

3. Control de calidad de la materia prima.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Aserrado de la madera siguiendo las medidas diseñadas.

4.2. Cepillado de las partes que conforman la pieza hasta conseguir una superficie plana.

4.2.1. Elaboración de biselados, ranuras, escopladuras (si el diseño lo prevé).

4.2.2. Limpieza de imperfecciones con escifinas, limas y bastén (en superficies de madera dura).

4.3. Pulido de las caras y los cantos de la pieza con papel de lija usado.

4.4. Ensamblaje de las partes que componen la pieza utilizando clavos, tirafondos, clavijas y cuñas, entre otros.

4.5. Encolado de las partes que conforman la pieza, utilizando gatos o tornillos para presionar entre sí.

4.6. Secado del encolado, impidiendo la penetración de polvo y de suciedad en los poros de la madera mediante el tratamiento con pinturas u otras materias afines.

4.7. Pintado de imprimación de la superficie de la pieza, tapando los posibles desperfectos con empastes para conseguir una superficie lisa y uniforme.

4.8. Pintado de color de la superficie de la pieza.

## 5. Control de calidad del producto:

## 5.1. Adjudicado de calidades al producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Acanalador, anillo de presión, banco de carpintero, barrena o barreno, barrilete, bastrén o cuchilla de desbastar, berbiquí, botador, brocha, calibrador o pie de rey, carda, cepillos (de molurar, eléctricos), clavijas, clavos, compás, cuchillas (comunes, de pulir), cuñas, destornillador, entreguardas, escofinas, escoplo, escuadra y cartabón, espigadora, falsa escuadra, formón (de filo horizontal y de corte oblicuo), fresadora vertical, fresas, garlopa o garlopín, gatos, gramil, grapas, gubias, guillame, ingleteadora, lápices, lijadoras/limas, machihembra, máquina escuadradora neumática, martillo, mazo o maza, metro, papel de lija, peloponesa, pincel, pistolas (de barnizar, lacar, aire), prensas (de ángulos «olga», de arma, de bastidor o sargentos, en forma de g, para cuadros), pulidora, rasquetas, rebajador, regruesadora, serrucho (de costilla, de punta, para clavijas, para cortar chapa, tronizador y ordinario), sierras (ordinaria, fina y de contornear, circular, de cinta, de calar, etc.), soporte cortador, taladradora, tenaza, tijeras, tirafondos, tornillos, torno, tupí, otros.

Materias primas básicas: Aceite, adhesivos de resinas epoxis (para todo tipo de materiales), barnices, cartulina, catón, ceras (animales, minerales y vegetales, etc.), clavijas, colas blancas (de acetato de polivinilo), de contacto (de policloropreno o neopreno y resina), contrachapado, gomas y resinas, grapas, lacas, maderas varias (álamo, castaño, chopo, haya, pino, pinsapo, roble, etc.), masilla, pinturas (al óleo, al esmalte, asfáltica, a la cera, etc.), tableros (de aglomerado, alveolados, contrachapado, fibras, rechapados, etc.), tintes, tornillos, otras.

Productos: Arcos, armarios, artesonados, balcones, bancos, buhardas, cimbras, cubiertas, encofrados, escaleras, marcos, marquesinas, mesas, molduras, pavimentos de madera, persianas, puertas, pupitres, revestimientos, sillas, ventanas, otros.

Denominación del oficio: Carpintería de ribera.

CNAE: 35111.

COAA: 015.

Denominación del sujeto artesano: Carpintero/a de ribera.

Definición: Persona que diseña, elabora o repara embarcaciones de madera, el amueblamiento interior y el equipamiento básico.

Fases del proceso productivo:

## 1. Diseño de la embarcación.

2. Preparación de la materia prima: maderas varias (en la mayor parte de los casos):

2.1. Marcado de las medidas de las piezas de la embarcación sobre la madera seleccionada.

2.2. Serrado de las partes, como son: cuadernos, forros, quilla, etc.

## 3. Armadura de la embarcación:

3.1. Ensamblaje de las piezas que conforman la embarcación:

3.1.1. Atornillado de la quilla a la roda y codaste.

3.1.2. Adhesión de las cuadernas y sobrequilla.

3.1.3. Fijado de los postes extremos y centrales del forro exterior.

3.2. Vaciado con una azuela, fijando la eslora y el forro interior.

3.3. Calafateado o introducción de estopa entre las juntas.

3.4. Añadido a la embarcación los elementos accesorios como son el motor, los palos, etc.

## 4. Pintado de la embarcación.

## 5. Control de calidad del producto:

## 5.1. Adjudicado de calidades al producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Azuela de vuelta y plana, berbiquí, brocas, caladora, cepilladora, cepillos eléctricos y de mano, compás, formón, garlopa, gubia, hacha, lápices, lijadoras orbitales y de banda, máquina regruesadora, martillos, mazos de madera, papel, plomadas, pulidora, rebajadora, regruesadora, sargentos (torniquetes de presión), serrones, serrucho, sierra de cinta eléctrica y de vuelta manual, taladro, tornillos, trenchas, tronizador, útiles para medir, otros.

Materias primas básicas: Acacia, aceite de linaza, algodón, alquitrán, brea, cristal, estopa de cáñamo, fieltro, fresno, maderas (abedul, aliso, alcornoque, eucalipto, pino, roble, teca, etc.), masilla, minio, pintura sintética, otras.

Productos: Pequeñas embarcaciones dedicadas a la pesca, reparación y restauración de embarcaciones antiguas de madera y yates de recreo, otros.

Denominación del oficio: Cartelería-Rotulación.

CNAE: 22150.

COAA: 016.

Denominación del sujeto artesano: Cartelista-Rotulador/a.

Definición: Persona que diseña y realiza escritos y dibujos con un aviso o anuncio, de gran tamaño, destinado a ser fijado y exhibido en lugares públicos.

Fases del proceso productivo:

## 1. Diseño del cartel o rótulo.

## 2. Preparación de la materia prima.

## 3. Control de calidad de la materia prima.

## 4. Configuración del cartel o rótulo:

4.1. Trazado del dibujo diseñado sobre la superficie elegida para realizar el cartel o rótulo.

4.2. Coloreado o rotulado del dibujo según el diseño.

4.3. Secado.

5. Control de calidad del cartel o rótulo después de su configuración.

## 6. Impresión del cartel o rótulo.

## 7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aerógrafo, cinta de papel, compás de cuerda, compresor con diferentes boquillas, cuerdas manchadas con tiza o reglas, materiales de medición, muñequillas, pinceles planos de pelo de buey, plantillas, reglas con soporte, rodillos o rulos, tizas, otros.

Materias primas básicas: Aceites estables (vaselina líquida o valvulina), aguarrás, barnices, disolventes de limpieza, esmaltes sintéticos, imprimaciones, pinturas plásticas para fachadas o telas, tintas de serigrafía, otras.

Productos: Carteles y rótulos varios (para fachadas de cines y teatros, vallas publicitarias, etc.).

Denominación del oficio: Cerámica.

CNAE: 26210.

COAA: 017.

Denominación del sujeto artesano: Ceramista.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos de carácter utilitario o decorativo conformados con diferentes tipos de arcillas cocidas a altas temperaturas y revestidas en su forma final con esmaltes vidriados.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima: arcilla en bruto (en la mayor parte de los casos):

2.1. Selección y mezcla de la arcilla con otros componentes arcillosos, confiriéndoles las propiedades idóneas que la cerámica requiere.

2.2. Amasado de la mezcla con agua, obteniendo de este proceso el barro con el que elaborará la pieza diseñada.

3. Control de calidad de la materia prima seleccionada para la elaboración de la pieza.

4. Preparación del molde:

4.1. Selección del material con el que se elaborará el molde (pudiendo ser escayola, yeso, arcilla, papel, cartón, etc.) y mezcla con agua, en la mayor parte de los casos.

4.2. Revestimiento de la figura a reproducir con la mezcla anteriormente preparada, dejándola seca para conseguir el molde deseado.

4.3. Rematado de la pieza pegándole los complementos.

5. Configuración de la pieza:

5.1. Selección de la técnica que se va a emplear para la configuración de la pieza.

5.2. Amasado del barro y colocación del barro sobre el torno hasta elevar la pieza.

6. Decorado de la pieza:

6.1. Selección de la técnica que se va a utilizar para el decorado de la pieza:

Dibujo y pintura.  
Vidriado.

6.2. Dibujo sobre la pieza.

6.3. Pintado de la pieza de acuerdo con el dibujo.

7. Secado y cocción:

7.1. Oreado y secado de la pieza.

7.2. Colocado de la pieza en el carro de horneado para que el calor penetre por todas las caras de forma uniforme.

7.3. Cocción de la pieza a la temperatura que cada caso y tipo de pieza requiere.

8. Acabado de la pieza:

8.1. Pulido de las bases y rebabas de la pieza.

8.2. Decorado de la pieza con complementos no cerámicos.

9. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aerógrafo, amasadora, badana, baldas de madera para el secado, banco de trabajo, básculas, batidora, buriles, caballetes, carro de horneado, cilindro, compresor de aire, cortadora,

cribas y tamizadores varios, espátulas, granatario, hornos (tradicional a leña, de gas, de fueloil o eléctrico), lijás, mezclador, moldes de escayola de varias piezas para reproducción de objetos, molino de bolas, piedras de lijar, pinceles, pistolas de aire, plumilla, prensa, pulidoras, punzones, recipientes, rodillo de amasar, tamices y ceridores, tornetas, tornos (de mano, de pie o eléctrico), útiles (para modelar, moldear y torneado), otros.

Materias primas básicas: Agua, arcilla de alfarero, arena, bentonita, caolín, chamotas, engobes, esmaltes, feldespato, gres, loza blanca, óxidos, pigmentos para la arcilla, porcelana común y de hueso, otras.

Productos: Botellas, bustos, ceniceros, cuencos, escudos, figuras, jarras, jarrones, licoreras, macetas, marionetas, máscaras, miniaturas, palmatorias, platos, relieves, retablos, soperas, tarros, terracotas, tinajas, vajillas, vasijas, vasos, otros.

Denominación del oficio: Cerería.

CNAE: 36630.

COAA: 018.

Denominación del sujeto artesano: Cerera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora piezas de cera para iluminaria.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima: cera virgen, parafina, anilinas, etc.

3. Control de calidad de la materia prima seleccionada para la elaboración de la pieza.

4. Realización de un molde en negativo, que suele ser de escayola y estar formado por dos partes:

4.1. Cerrado hermético del molde.

5. Configuración de la pieza:

5.1. Fundido de la parafina, la cera virgen o su variante en una caldera de vapor.

5.2. Llenado del molde, elaborado previamente, de la cera líquida (o su variante).

5.3. Enfriado de la cera (o su variante) hasta que solidifique un poco aquella que está en contacto con la pared del molde.

5.4. Escurrido del resto de cera.

5.5. Enfriado de la cera, introduciendo el molde en agua fría para que solidifique del todo una película fina de cera (o su variante).

6. Repetición del proceso anterior (llenado del molde con cera caliente, escurrido, enfriado y nuevo llenado), hasta que se logre tener una película de unos 3 mm, de espesor en torno a las paredes del molde:

6.1. Destapado del molde, obteniendo después de este proceso la pieza para ser decorada.

7. Decorado de la pieza (tallado, pintado, teñido, esculpido, etc.).

8. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Caldera de vapor, calderos, calentador, cazos metálicos, coladores metálicos, contenedores de metal para la cera líquida, cortadores de moldes, cuchillas, cuchillo, escuadra, mesa de cristal templado, metro, moldes, nivel, noque, perola, rueda, serrucho, terraja, tijeras, ventilador, otros.

Materias primas básicas: Agua, alinias, cera de abeja, colorante, escayola, esencias, estearina, fundas para

cirios hechas en plástico, mecha de algodón, moldes, parafina, pinturas, sebo, tintes, otras.

Productos: Apuracabos, cirios, exvotos, lamparillas de iglesia, objetos ornamentales hechos en cera, velas (de capitel, altas de promesa, rizada, pinzada, labrada, etc.), velones, otros.

Denominación del oficio: Cerrajería.

CNAE: 28630.

COAA: 019.

Denominación del sujeto artesano Cerrajera/o.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara objetos de hierro o acero, martilleando, prensando, arrollando o moldeando el metal, pero nunca en estado de fusión.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.  
2. Preparación de la materia prima: hierro o acero (en la mayor parte de los casos):

2.1. Marcado de la chapa con cizalla.  
2.2. Cortado de las láminas de hierro o de acero según las medidas de la pieza.  
2.3. Encendido de la fragua, carga de la fragua con carbón y regulado de la tromba.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Introducción del metal en la fragua.  
3.2. Calentado progresivo de la varilla o pieza de hierro o acero.  
3.3. Extracción de la «boca» o «samarra» de la fragua y traslado al «mazo» con las tenazas de empalmar.  
3.4. Forjado, trabajo del hierro o acero con el mazo golpeando y aplanando la pieza.  
3.5. Calentado de la pieza en la fragua; caldeado de la pieza.  
3.6. Desbarrado o cortado de una pieza o perfil de hierro o acero con la tajadera en el yunque.  
3.7. Estirado de la pieza aumentando la longitud.  
3.8. Recalado o ensanchamiento de la sección inicial acortando la longitud.  
3.9. Hendido de las piezas con la tajadera sobre el yunque.  
3.10. Conformado definitivo de la pieza con el martillo en el yunque grande.

4. Ensamblado:

4.1. Soldado por caldeo para adherir los diferentes elementos.

5. Acabado y remate:

5.1. Fundido de la parafina, la cera virgen o su variante en una caldera de vapor.  
5.2. Pulido y limado de la pieza.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, asentador o plana, atizador, calibre, cilindro curvador manual, cizalla manual o mecánica, compás normal y de gordos, compresor de aire, cortadora, cortarremaches, curvadora de perfiles y de rodillos, escantillón, escariador, estaxes, falsa regla, fragua con ventilador de aire y horno de propano, granetes, grifa, grupo de soldar y soldador por punto, guillotina, horquilla para retorcidos, juego de martillos pesados y ligeros, lijás, lima

áspera y fina (de media caña, plana y redonda), macho para fragua, máquina torsionadora, martillo común o pilón, mordaza para biselar o para hacer las cabezas de los remaches, oxicorte y plasma, plantilla de hierro, plegadora, prensa manual, pulidora, punzón y punzadora, sierras (manual, mecánica o de disco), soldador oxiacetilénico o eléctrico, soplete, tajadera para cortes en frío y caliente, taladradora (de columna, mano o de sobremesa), talladera de yunque, tas, tenaza, tornillos (de mano, pie y banco), torno, tronzadora y sierra de cinta, troqueladora, yunque, otros.

Materias primas básicas: Acero microaleado HSLA, ácidos, alpaca, aluminio, barnices, carbón animal o vegetal (como combustible), carbono, cinc, cobre, esmaltes, hierro dulce o acerado, latón, minio, níquel, oxidón, óxidos, pátinas, plomo estaño, otras.

Productos: Balcones, baúles, bisagras, cerraduras, chimeneas, cierres de puertas, jardineras, lámparas, llamadores, mesas, molduras, puertas metálicas, rejás, tiradores, vitrinas, otros.

Denominación del oficio: Cestería.

CNAE: 20522.

COAA: 020.

Denominación del sujeto artesano: Cestero/a.

Definición: Persona que diseña y hace objetos, útiles o decorativos, entretejiendo mimbres, u otros materiales de origen vegetal, que no precisan preparación previa para su utilización.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.  
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Recogido y secado de las haces de mimbre.  
2.2. Selección de las haces de mimbre, en blanco y oscuro «buff».  
2.3. Cocido del mimbre oscuro en calderas.

2.3.1. Pasado de las varas por agua fría:

2.4. Pelado de las varas de mimbre.  
2.5. Entallado de las varas y marcado para su clasificación por longitud:

2.5.1. Secado al sol para el enrojecimiento del barniz.

2.6. «Manojado» del mimbre y almacenado en «Garveras».

3. Control de calidad de la materia prima:

3.1. Revisión táctil y visual de la fibra.

4. Entretejido o trenzado de las varas de mimbre, u otros materiales:

4.1. Sumergido del mimbre en agua durante cuatro horas a fin de dotarle de manejabilidad.

4.2. Colocación del molde de madera sobre el que trabajar.

4.3. Entrecruzado de fibras (de dos en dos) comenzando por la base.

5. Rematado y acabado:

5.1. Lijado del borde de la cesta.

5.2. Colocación del junco en la boca de la cesta.

5.3. Colocación del anillo o tablilla fuerte para rematar el final de la fibra.

## 5.4. Colocación del cierre y asas

## 6. Decorado:

## 6.1. Barnizado o pintado.

## 7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Agujas, banco o caballete, cuchillas, cuchillos, martillo, mazo o maza de madera, pistola, punzones, rachador (para abrir el mimbre en 3 o 4 tiras), sierra, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Junco, madera (de castaño, abedul, sauce, roble joven), mimbre o bimbio (pelado y sin pelar), paja de trigo y centeno, sanguino (arraclán), silva (zarza), otras.

Productos: Cestas, cestos de colmo (paja cosida con corteza de zarza), corozas (impermeables de paja y junco), jarras, recipientes, otros.

Denominación del oficio: Cinceladura.

CNAE: 26701.

COAA: 021.

Denominación del sujeto artesano: Cincelador/a.

Definición: Persona que diseña y realiza grabados sobre piedra o metal con un cincel, herramienta de boca acerada y recta de doble bisel.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

## 2.1. Obtención de la piedra o el metal.

## 3. Configuración de la pieza:

3.1. Plasmado del diseño en el bloque de piedra o metal y marcado de puntos.

3.2. Cortado del bloque de piedra o metal con sierra de disco.

3.3. Pulido de la piedra o metal con máquina.

3.4. Tallado o cincelado del bloque.

4. Control de calidad de la pieza después del proceso de configuración.

## 5. Acabado de la pieza:

## 5.1. Pulido de las superficies a mano con escófina.

## 6. Decoración de la pieza:

6.1. Grabado de la pieza utilizando o bien un pantógrafo, un cincel, o una maza, entre otros útiles, herramientas y maquinarias.

6.2. Incorporación de elementos decorativos utilizando herramientas como la bujarda o la espiral.

## 7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Amoladora angular y recta, barra de uña, barreno, bujarda, cincel común y de vidrio, compás, compresor, cortadora, cuña o pichote, escafilador, escoda, escófina, escoplo, escuadra, espiral, granadina, maceta (cuadrada y de acero dulce), maza de cantero, mazo y martillo, pantógrafo, piedra esmeril, puntadora, puntarola, puntero y cincel de extremos templados, punzón, rebarbadora, rotaflex, sierra de disco, taladro eléctrico de percusión, tórculo, otros.

Materias primas básicas: Bronce, calizas y areniscas, cobre, mármoles de grano fino y grueso, oro, plata, otras.

Productos: Artículos de orfebrería y joyería, figuras de metal o piedra, otros.

Denominación del oficio: Construcción de instrumentos musicales de arco, teclado y cuerda pulsada (Luthier).

CNAE: 36300.

COAA: 022.

Denominación del sujeto artesano: Constructor/a de instrumentos musicales de arco, teclado y cuerda pulsada (Luthier).

Definición: Persona que diseña y construye instrumentos musicales de cuerda, frotada o pulsada, utilizando para ello abeto de resonancia y maderas nobles, entre otras, así como resinas, alcoholes, aceites, esencias grasas, diluyentes y disolventes, para la elaboración de los barnices.

Fases del proceso productivo:

1. Elección y diseño del instrumento.
2. Dibujo de plantillas y moldes que definen las formas:

## 2.1. Recortar y perfilar plantillas y moldes.

## 3. Selección, de las maderas.

4. Trocear y recortar las distintas piezas que configuran el instrumento:

## 4.1. Elaboración de los aros

4.2. Tallado y vaciado de las bóvedas en fondos y tapas.

## 4.3. Elaboración de mangos, cabeza y clavijeros.

4.4. Ajustar los distintos ensambles con herramientas de corte, limas y cepillos de luthier.

4.5. Ensamblar y encolar las piezas con las colas tradicionales, de origen animal y sintéticas.

4.6. Elaborar y ajustar accesorios, puentes cordales, batidores, cejillas y clavijas.

5. Acabado del instrumento, sin barnizar, ornamentación, realce de bordes, filetes o cenefas y encastres:

5.1. Barnizado, imprimación, coloreado, acabado y pulimentado.

5.2. Repaso general y último acabado, con lijas finas, de granos entre 180 y 400.

5.3. Montaje y afinación de las cuerdas.

## 6. Control físico de rendimiento mecánico y acústico.

Útiles, herramientas y maquinaria: Útiles de trazo y medición, (calibre, espesímetros, cartabones, escuadras, gramiles, compases, tablero de dibujo, lápices de distintas graduaciones y punta de trazar), banco de Luthier con mordazas especiales, herramientas de corte (sierras, serruchos, sierras de recortar, de marquetería, pequeña sierra de cinta y circular), herramientas de talla y vaciado (formones, gubias, cuchillos de luthier y fresadoras), de perfilar (limas, escófinas y disco de lija), de cepillar (cepillos: garlopa, cepillos de diente, doble y sencillos, cepillos de luthier y pequeña labra-grueso), de acabado (cuchillas de raspar y lijas finas), de barniz (brochas, pinceles, probetas, medidores y hornillas sin llamas), de afinación (diapasones de «440» Hertz., y medidores de frecuencia, electrónicos). Torno con plato universal, para colas (recipiente doble para baño maría).

Materias primas básicas: La madera: como primera materia (abeto rojo, blanco, arce, ébano, boj, palo santo, ciprés, caoba, nogal, cedro auténtico del Líbano, los llamados cedros de Honduras y Canadá, Pernam-

bucu, palo rosa, sauce, abedul, etc.). Laminados: de cartón, de madera, de plásticos o metal. Resinas: copales, lacas, sandaraca, mástice, goma guta, sangre de drago, colofonia, etc. Disolventes, aceites y colorantes: alcohol etílico, esencia de trementina, aceite de lino, sándalo rojo, anilinas solubles al agua, al alcohol y a la esencia grasa, etc. Barnices y tapaporos sintéticos: poliuretanos, nitrocelulosa, etc. Colas: calientes, de origen animal y sintéticas. Para ornamentación y arcos: hueso, fósiles de marfil, ámbar, Alpaca, plata y oro, en hilos y láminas, carey sintético, nácar, etc. Cuerdas: de aleaciones de metal, de tripa, tripa revestida de metal, nailon, nylon revestido, etc. Cerdas: naturales de caballo y sintéticas. Trastes: de alpaca, otras aleaciones y tripa.

Productos: Instrumentos musicales de cuerda frotada y pulsada y arcos (violín, viola violonchelo, contrabajo, guitarras barrocas, románticas y modernas, laúd, bandurria, reproducción de instrumentos antiguos etc.).

Denominación del oficio: Cordelería y cordonería.

CNAE: 17520.

COAA: 023.

Denominación del sujeto artesano: Cordelero/a y cordonero/a.

Definición: Persona que confecciona cuerdas a partir de diferentes fibras vegetales, como el esparto o el cáñamo, con la finalidad de aplicar su producto a usos agrarios, ganaderos, de la construcción y de actividades marítimas. Asimismo, es la persona que confecciona cordones, entendiéndose por éstos cuerdas, por lo común redondas, de seda, lino, lana u otra materia filiforme destinadas a usos decorativos.

Fases del proceso productivo:

1. Preparación de la materia prima:

1.1. Rastrillado o estirado de la fibra seleccionada para la elaboración del cordón.

2. Configuración del cordón:

2.1. Realización de la filástica.

2.2. Enrollado de la fibra.

2.3. Hilado u obtención de cordones de diferentes números de hilos mediante su entrecruzado.

2.4. Colchado o unión de varios cordones en uno.

2.5. Obtención del cordón mediante el entrecruzado de cordones.

3. Acabado del cordón:

3.1. Dotación de maleabilidad al cordón mediante su suavizado.

4. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Colchadora, cordonera, navaja, peine, tijeras, trompa, otros.

Materias primas básicas: Cáñamo, esparto, lana, lino, seda, sisal, otras.

Productos: Cordeles, cuerdas, otros.

Denominación del oficio: Cuchillería y navajería.

CNAE: 28610.

COAA: 024.

Denominación del sujeto artesano: Cuchillero/a y navajero/a.

Definición: Persona que con hierro o acero, diseña, elabora o repara piezas cortantes de un solo filo y prepa-

ra la empuñadura de los mismos con diversos materiales, pudiendo ser no metálicos.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.2. Realización de una plantilla.

2. Preparación de la materia prima.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Cortado de una chapa según la plantilla diseñada, utilizando para ello una cizalla.

3.2. Forjado de la pieza:

3.2.1. Calentado en la fragua.

3.2.2. Martillado de la pieza.

3.3. Tratado de la superficies de estampación:

3.3.1. Baño electrolítico secado, limpiado.

3.4. Templado.

3.5. Dentado.

3.6. Desbastación, pulido y rectificando.

3.7. Afilado.

3.8. Realización de las cachas:

3.8.1. Cortado del cuerno.

3.8.2. Cocido del cuerno.

3.8.3. Prensado.

3.8.4. Limado.

4. Ensamblaje:

4.1. Agujereado del mango del cuchillo.

4.2. Colocación de los remaches en el yunque a golpe de martillo.

4.3. Ajustado y montaje.

5. Control de calidad de la pieza.

6. Acabado:

6.1. Esmerilado, pulido y abrillantado.

6.2. Barnizado del mango.

6.3. Grabado.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Cizalla, cortadora, desbastadora, fragua, grabadora, guillotina, lima, martillo, prensador, pulidora, sierra, tenazas, tijeras, torno, yunque, otros.

Materias primas básica: Acero, asta, barniz, hierro forjado, hueso, latón, madera, marfil, nácar, otras.

Productos: Abrecartas, cuchillos, estiletes, machetes, navajas, punzones, otros.

Denominación del oficio: Curtiduría.

CNAE: 19100.

COAA: 025.

Denominación del sujeto artesano: Curtidor/a.

Definición: Persona que, mediante operaciones mecánicas y tratamientos químicos, consigue eliminar los problemas de putrefacción, resistencia al calor, permeabilidad y tacto duro que presenta la estructura fibrosa de la piel animal, obteniendo con ello el material duradero denominado cuero.

Fases del proceso productivo:

1. Preparación de la materia prima:

1.1. Obtención de la piel de res desollada.

1.2. Secado al natural.

1.3. Selección de las piezas adecuadas para el producto final.

1.4. Remojado en agua alcalina con cal apagada y sulfuro de sodio.

1.5. Descarnado (eliminación de grasas y todo tipo de residuos).

1.6. Dividido.

1.7. Lavado o desencalado.

2. Configuración de la pieza:

2.1. Remojado de la piel en agua de mimosa, quebracho y corteza de encina molida durante cinco días.

2.2. Limpiado de la piel con la máquina.

3. Curtido:

3.1. Remojado de la piel en el bombo de curtir durante diez días en agua con tanino.

3.2. Lavado y aceitado.

3.3. Escurrido y rebajado.

3.4. Estirado.

4. Acabado:

4.1. Secado.

4.2. Sobado-Abatanado con serrín.

4.3. Estirado de la piel con máquina.

4.4. Lijado.

4.5. Esquilado de pelo.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria Banco, báscula, batanadora, bombo, caballete de curtidor, calibradores de grueso, cuchillos (de abrillantar, depilar, descarnar), estira, fuelle, ganchos, lavadora, máquinas (de abatanar, blanchir, dividir, descarnar, escurrir, esquilar, estirar), noque, removedor, secadora, tenazas de ribera, tijeras, tina o depósito para el remojo, tiras (de abrillantar, chapear, planchar, refinar), vara de apalear, otros.

Materias primas básicas: Aceites y otras grasas, agua alcalina, agua de mimosa, cal apagada, colorantes y engrasantes, corteza de encina, extractos vegetales (tanino), macerantes (excrementos de aves, canes, o artificiales, oropón), pieles previamente piqueladas de animales (mustélidos, úrsidos, felinos, cánidos, lepóridos, roedores, tápidos, ovinos, vacunos, caprinos, reptiles, marinos, porcinos, equinos), productos químicos (ácidos orgánicos, diocromatos, sulfatos básicos del cromo y sodio, alumbre de cromo, sal, desencalantes), quebracho, sales de cromo, serrín, tintes, otras.

Productos: Badanas, cordobanes, cuero de becerro engrasado, cuero sin pelo para guarnicionería y zapatería, marroquinería, otros.

Denominación del oficio: Damasquinado.

CNAE: 36221.

COAA: 026.

Denominación del sujeto artesano: Damasquinador/a.

Definición: Persona que se dedica al diseño y elaboración de adornos en piezas de hierro u otro metal con filamentos de oro o plata, para su embutido en ranuras o huecos.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección del metal que va a configurar la pieza.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Tallado del dibujo con una punceta de corte, según el diseño.

3.2. Aplanado de las superficies a golpe de martillo.

3.3. Incrustado de un metal más blando que la base en las cavidades de la pieza.

3.4. Mateado o remachado golpeando con cinceles de base plana sobre los hilos o láminas.

3.5. Desgastado con piedras y limas las superficies de la pieza incrustado.

3.6. Pavonado de la pieza:

3.6.1. Obtención del color negro, mediante un tratamiento de la superficie con 1 kilo de sosa y 333 grs. de nitrato potásico.

4. Control de calidad de la pieza después del proceso de configuración de la pieza.

5. Acabado de la pieza:

5.1. Sombreado de la pieza con trazadores o cinceles.

5.2. Perleado de la pieza.

5.3. Bruñido de la pieza.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Buril, cincel, lijadora, limas, martillo, pulidora, punceta, sierra, troqueladora, yunque, otros.

Materias primas básicas: Acero dulce, bronce, cobre, hierro, hilo de oro, nitrato potásico, oro, plata, sosa, otras.

Productos: Broches, cajas, ceniceros, espejos, pendientes, platos, otros.

Denominación del oficio: Decoración de vidrio.

CNAE: 26110.

COAA: 027.

Denominación del sujeto artesano: Decorador/a de vidrio.

Definición: Persona que decora vidrios mediante distintas técnicas con la utilización de pinturas, esmaltes y/o calcomanías.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de la materia prima a utilizar.

3. Marcado de la pieza.

4. Esmaltado, pintado o calcomanía de la pieza.

5. Horneado de la pieza.

6. Fijado de la materia utilizada para decorar.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Acuarelas, aerógrafo, biseladora, brochas, caballetes, caretilla, compases, compresor, cubetas y depósitos para ácidos, lápices (abrasivos, de color y grasos), mano de mortero de vidrio o porcelana, máquina de chorro de arena, martillo, mesa de dibujo, muelas (de carborundum, corindón, corcho, diamante), mufla, paletas, pantallas, pie de rey, pinceles (unidor, de perfilar), plantillas según su forma (rectangulares, redondas, planas, lengua de gato, etc.) y según su material (de marta, de pelo de oreja de buey, de pelo blanco, tejón, etc.), pulidora, rotuladores, ruleta, soplete, taladradora.

Materias primas básicas: Ácido fluorhídrico, arena, barnices, betún de Judea, calcomanías, corcho adhesivo, dorados, esmaltes, fijadores, gomas protectoras, lacas, óleos, papel (de calco, cartón, dibujo, estaño, adhesivo, etc.), pinturas, piedra pómez, plomo, sales de sosa, sosa cáustica, vinilo, otras.

Productos: Cristalería decorada de todo tipo, jarrones, bomboneras, vasos, copas, espejos, bandejas, cristales para puertas, otros.

Denominación del oficio: Ebanistería.

CNAE: 36141.

COAA: 028.

Denominación del sujeto artesano: Ebanista.

Definición: Persona que, utilizando maderas de calidad, diseña, elabora y restaura muebles, ya sean modelos únicos o series reducidas, usando técnicas manuales en sus diversas fases de producción.

Concretamente en Andalucía, muchos de los ebanistas se dedican específicamente a la elaboración y restauración de piezas para conmemoraciones religiosas, especialmente las de Semana Santa.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima (maderas nobles):

2.1. Selección de la madera que va a configurar la pieza a elaborar.

2.2. Aserrado, cepillado y regruessado de la madera elegida según el diseño.

2.3. Trazado en la madera de las medidas del diseño.

3. Configuración de la pieza:

- 3.1. Decorado de la pieza:

3.1.1. Tallado, modelado, torneado e incorporación de elementos de marquetería.

- 3.2. Montado y ensamblaje de la pieza:

3.2.1. Ingleteado, presado de lazos espigados y escopleado.

3.2.2. Montado de la pieza mediante el ensamblaje de las diferentes partes con cola de milano o mediante prensas para armar.

4. Control de calidad de la pieza tras su proceso de configuración.

5. Acabado de la pieza:

5.1. Incorporado de elementos secundarios como los herrajes, las molduras y los cajones.

6. Tratamiento de las superficies con el objeto de obtener el acabado deseado:

6.1. Encerado o barnizado a brocha, tapizado o dorado de la pieza.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Azuela, brocha, bucel, cepilladora/cepillos, clavos, enlazadora, escopleadora de cadena y de barrena, garlopa/garlopín, gramil de madera, grapas, gubias de talla, guillamen, herrajes, ingleteadora, lijadora, máquina manual de marquetería, martillo, mazos, molduras, peloponesa, pistola de aire o de barnizar y lacar, prensa de arma, regruessadora, sierra de cinta o de marquetería, taladro, tijeras, tornillos, torno, tupí, útiles de medición, otros.

Materias primas básicas: Abedul, acacia, amarantho, amboyne, anilinas, bicromato (colorante soluble en agua), boj, bubinga, caoba de cuba y brasil, castaño, cebrano, cedro (libanés, español, peruano, etc.), cera

virgen, cerezo (americano y español), chopo, ciprés, clavos, cola (caliente o «de medallas», blanca, de milano, etc.), curupixa, doussie, ébano (macasar y negro), erable, etimoe, eucalipto, fresno, goiabao, goma laca, haya, imbuya, iroko, jatoba, kotibe, laca nitrocelulósica, limonero (común y de ceilán), louro (faya, pretto y vermello), madrona, mansonia, maple, masillas, mberro, mirto, mongoy, morera, naranjo, nogal (americano, español, satén, etc.), nogalinas, olivo, olmo, palo (rojo, rosa, rosa falso, etc.), palo santo (río, serpiente, violeta, de indias, etc.), pal-oleo, peral, piedra pómez en polvo, pino (movila, insignis, oregón, sitka spruce, tea, valsain, etc.), plátano, resinas, roble (americano, americano rojo, francés, etc.), samanguila, sándalo, sapely, sicomoro, sipo, sucupira, tapaporos, tejo, teka de birmania, tilo, tintes, tulipie, tuya, ukola, vavona, wenge, otras.

Productos: Cómodas, consolas, cornucopias, librerías, mesas, muebles (de comedores, de dormitorios, de salón, etc.), restauración de muebles antiguos, sillones, sillas, sofás «de madera vista», sinfonier, otros

Concretamente en Andalucía: Andas de pasos y tronos de Semana Santa, muebles eclesiales, retablos, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de abanicos.

CNAE: 17400.

COAA: 029.

Denominación del sujeto artesano: Abaniquero/a.

Definición: Persona que diseña y elabora abanicos, pieza formada por una serie de varillas planas de poco grosor, articuladas por un extremo (mediante un clavillo remachado alrededor del cual giran) y desplegadas en forma radial por el otro, unidas por una tela, papel o piel que se despliega conjuntamente con ellas hasta formar un semicírculo.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima.
3. Control de calidad de la materia prima.
4. Configuración de la pieza:

- 4.1. Preparación de las varillas:

- 4.1.1. Cortado de las varillas.
- 4.1.2. Pulido y lijado de las varillas.
- 4.1.3. Afilado de las varillas.
- 4.1.4. Realización de calados.
- 4.1.5. Tallado y repujado.

- 4.2. Preparación de la tela, papel o piel:

- 4.2.1. Cortado a tijeras del material seleccionado para la unión de las varillas.
- 4.2.2. Plisado del material.
- 4.2.3. Decorado del material.

4.3. Ensamblaje de las varillas y del material que une las varillas mediante encolado.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, clavillos, lija, lijadora, martillo, pincel, segueta, sierra, taladradora, tijeras, torno, otros.

Materias primas básicas: Acuarelas, aguarrás, alcohol, anillas, betún de Judea, borlones, calcina y óxidos metálicos, carey, cera, cinta de carroceros, cuero, encaje, goma arábica, hilos, hueso, maderas, marfil, metal, misión, nácar, óleo, pan de oro y plata, papel, papiro, piel, pintura acrílica, pluma, tela, otras.

Productos: Abanicos (de barajas, de varillas, fabelos, mosquiteros, etc.), pay-pay, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de albardas.  
CNAE: 17400.

COAA: 030.

Denominación del sujeto artesano: Albardero/a.

Definición: Persona que diseña y confecciona albardas de distintos tipos, entendiéndose por ello el aparejo formado por dos piezas, como almohadas rellenas, que se pone sobre el lomo de las caballerías.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima.
3. Configuración de la pieza:

3.1. Confección, elaboración y montaje del bastillado principal.

- 3.2. Confección y elaboración del sudadero.
- 3.3. Preparación y colocación de los palos de la albarda.
- 3.4. Elaboración de los testeros.
- 3.5. Elaboración del bastillado de los testeros y forrado de la albarda.

4. Acabado de la pieza.
5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Agujas, callao de barranco, compás, cuchillo, escofinas, horquilla, martillo, mazo, metro, peine, serrucho, tenazas, tijeras, zuela, otros.

Materias primas básicas: Hilo de pita, hojas de trigo, jerga, lona muselina, maderas (de acebuche, álamo, codeso, eucalipto, higuera blanca, naranjo, saó, etc.), paja de centeno, paño de lino, tela de saco, zalea de oveja o carnero, otras.

Productos: Albardas (de carga, media monta, montañera), abasta, cinchas, cruceta, frontiles, tajaría, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de alfombras.  
CNAE: 17510.

COAA: 031.

Denominación del sujeto artesano: Alfombrero/a.

Definición: Persona que diseña, confecciona o restaura alfombras, con diversas hilaturas, haciendo uso de un telar manual y anudando hilos entramados en una urdimbre.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Obtención de la lana, hilo, cáñamo, etc.

2.2. Preparación de la materia prima: selección de la cantidad, calidad y colorido de los hilos de la urdimbre.

2.3. Elaboración de las madejas colocando en el urdidor los ovillos de cáñamo.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Elaboración de la urdimbre:

3.1.1. Introducción de las madejas en la valla de plegador.

3.1.2. Tensado de la urdimbre subiendo los gatos hidráulicos.

- 3.2. Devanado de la lana:

3.2.1. Transformación de las madejas en ovillos, para evitar que se enreden en la utilización de la lana como trama.

- 3.3. Confección y anudado de la alfombra:

3.3.1. Elaboración del inicio: de 2 a 6 cm, realización de una faja con hilo de lana y cáñamo pasado por la urdimbre.

3.3.2. Tejido de la alfombra: mediante trazos de nudos y tramas o hilo de cáñamo por la urdimbre.

3.3.3. Tejido de las orillas rematando la alfombra.

3.3.4. Igualado de la altura de la alfombra con las tijeras de lana.

3.4. Batanado de la trama sobre los nudos con el peine o batán.

4. Control de calidad de la pieza:

4.1. Comprobación cada 10 cm de altura de la homogeneidad y el número de nudos por centímetro cuadrado.

5. Acabado y remate:

5.1. Elaboración de una faja de hilo de lana y cáñamo.

5.2. Cortado de la urdimbre.

5.3. Desenrollado de la alfombra del rodillo inferior.

5.4. Cosido del dobladillo con la faja hacia el interior, o mediante flecos.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Agujas, canillera, devanador, hiladora, peine batanador, telar de alto lizo, tijeras, urdidor, otros.

Materias primas básicas: Algodón, alpaca, cáñamo, cartón, fibraza, hilo, lana, lino, mohair, rafia, ramio, seda, sisal, viscosa, yute, otras.

Productos: Alfombras, jarapas, tapetes, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de almadreñas.  
CNAE: 19300.

COAA: 032.

Denominación del sujeto artesano: Almadreñero/a.

Definición: Persona que elabora zapatos de madera de una sola pieza.

Fases del proceso productivo:

1. Preparación de la materia prima.
2. Configuración de la pieza:

- 2.1. Serrado y debastado de la pieza:

2.1.1. Realización de la preforma de la pieza utilizando el hacha.

2.2. Formación del empeine y tallado de los tacos.

2.3. Vaciado de la pieza:

2.3.1. Realización del primer vaciado con la azuela.

2.3.2. Vaciado total con el barreno.

2.3.3. Vaciado con la «legra».

3. Acabado de la pieza:

3.1. Lijado y pintado.

3.2. Tallado con gubia o cuchilla.

3.3. Barnizado.

4. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Azuela, baciero, barreno, brocha, cepillo, cuchilla, hacha, juego de gubias, legra, lija, pinceles, rasero, otros.

Materias primas básicas: Barniz, maderas (de abedul, boj, castaño, haya, nogal, etc.), pinturas, otras.  
Productos: Almadreñas.

Denominación del oficio: Elaboración de alpargatas.  
CNAE: 19300.  
COAA: 033.

Denominación del sujeto artesano: Alpargatera/o.

Definición: Persona que elabora y repara alpargatas, calzado compuesto por una suela de cáñamo, esparto o yute, adecuadamente tejida, junto a un talón y una puntera confeccionados con la misma materia o lona. La parte superior del calzado se compone enteramente de lona, pudiendo éste sujetarse al tobillo por medio de cintas.

Fases del proceso productivo:

1. Preparación de la materia prima:

1.1. Cocido de las fibras durante 40 días.  
1.2. Separación de las fibras a través de su fermentación.

1.3. Secado al sol de las fibras.  
1.4. Obtención de los hilos.  
1.5. Espadado y limpiado de las fibras de impurezas.

2. Control de calidad de la materia prima:

2.1. Revisión del estado de las fibras.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Obtención de los diferentes tipos de cordeles:

3.1.1. Rastrillado de las fibras con un cepillo de púas metálicas.  
3.1.2. Selección y clasificación de hilos según calidad.  
3.1.3. Montaje de la «carrera» con una rueda de hilar.  
3.1.4. Torcido de las fibras y obtención del cordel.

3.2. Ensamblaje de la suela:

3.2.1. Urdido de la suela.  
3.2.2. Cosido transversal a la suela (38 ó 40 puntos) costura lateral y cadeneta  
3.2.3. Cosido perpendicular o enclavado  
3.2.4. Maceado de la suela con una paleta de madera.

3.3. Cosido de la lona a la suela:

3.3.1. Marcado con el punzón la zona de cosido de la lona.  
3.3.2. Sujeción de la lona a la suela con un clavo o hilo bramante.  
3.3.3. Cosido de la lona a la suela de manera simultánea por dos agujas con hilo de algodón.

4. Acabado de la pieza:

4.1. Aplicación de engrudo a la suela.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Agujas, cepillo de púas metálicas, cuchillas, máquina de aparar, mazo, olla, paleta de madera, peine, punzón, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Cáñamo, cintas, clavos, engrudo, esparto, hilatura de algodón, hilo bramante, lona, yute, otras.

Productos: Alpargatas, zapatos y zapatillas, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de arados y aperos de labranza.

CNAE: 20510.

COAA: 034.

Denominación del sujeto artesano: Aladrero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara arados, aperos de labranza y, ocasionalmente, muebles delicados de madera.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.  
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Obtención de las piezas que compondrán la estructura a crear.

2.2. Aserrado, cepillado y regruesado de la madera.  
2.3. Trazado en la madera de las medidas del diseño.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Ingleteado de la pieza.  
3.2. Fresado de lazos espigados.  
3.3. Escopleado de la pieza.  
3.4. Montaje de la pieza.

4. Acabado de la pieza:

4.1. Colocación de elementos secundarios (herrajes, molduras, cajones, etc.).

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Azuela, buril, cuchillo, debastadora, escofinas, escoplos, formón, gubias, hacha, maceta o mazo, martillo, plana, plantillas, serrucho, sierra, tijeras cortalatas, torno de mesa, otros.

Materias primas básicas: Adhesivos de resinas epoxis (para todo tipo de materiales), barnices, ceras (animales, minerales y vegetales), colas blancas (naturales, de contacto, etc.), gomas, herrajes preelaborados, lacas, maderas (de álamo, chopo, castaño, haya, pinsapo, roble, pino, etc.), pinturas (a la cera, al barniz, al esmalte, al óleo, asfáltica), tintes, otras.

Productos: Almud, arados, bancos y bancas, bielgos, cuartillos, cucharas, horquetas, loceros, plantones, porín, queseras, quijadas, taburetes, talleres, trillos, yugos, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de artesanado mudéjar.

CNAE: 20302.

COAA: 035.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de artesanado mudéjar.

Definición: Persona que diseña y elabora cubiertas de madera decoradas con motivos mudéjares, utilizadas en la construcción de edificios.

Fases del proceso productivo:

1. Preparación de la materia prima:

1.1. Elaboración de la armadura:

1.1.1. Trazado de los cálculos y diseño de cada una de las piezas que van a componer el techo.

1.1.2. Cortado de los listones de madera adecuados.

1.1.3. Pasado de los listones por una cepilladora eléctrica, sacándoles el grueso.

1.1.4. Refinado de los listones con un cepillo manual, eliminando las irregularidades y consiguiendo una textura más fina.

## 2. Configuración de la pieza:

2.1. Aplicado de técnicas decorativas a los listones de madera que compondrán la pieza: agramilado, lacería (apeinazada o autajerada), arcadas, festones, rosetas o las estrellas, entre otros.

## 2.2. Elaboración del mocárabe:

## 2.2.1. Elaboración del mástil.

## 2.2.2. Elaboración de las adarajas.

## 2.3. Policromado de la madera.

3. Montaje de la pieza (se realiza directamente en el techo que se vaya a cubrir):

3.1. Ensamblado de las piezas que conforman el perímetro de la armadura.

3.2. Acoplado de los distintos componentes de la estructura.

## 4. Acabado de la pieza.

Útiles, herramientas y maquinaria: Cartabón, cepilladora eléctrica, cola, cepillo, chill, compás, escuadra, formón, gato, gramil, gubia, lija/lima, martillo, pincel, plantilla de adaraja, puntillas, rodeadora, sacagruoso, sequeta, serrocho, tornillo de banco, otros.

Materias primas básicas: Agua, maderas, pigmentos naturales, yema de huevo, otras.

Productos: Bóvedas, cubiertas, restauración de viejas cubiertas, otras.

Denominación del oficio: Elaboración de artículos de corcho.

CNAE: 20521.

COAA: 036.

Denominación del sujeto artesano: Corchera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos y útiles cotidianos con corcho.

Fases del proceso productivo:

## 1. Diseño de la pieza:

## 1.1. Elaboración del patrón.

## 2. Preparación de la materia prima: corcho.

## 3. Control de calidad de la materia prima.

## 4. Configuración de la pieza:

## 4.1. Realizado del patrón sobre el corcho.

## 4.2. Cortado y aserrado de la pieza.

## 4.3. Lijado de la pieza.

## 4.4. Montaje y encolado de la pieza.

## 5. Rematado y acabado de la pieza:

## 5.1. Secado, pulido y barnizado de la pieza.

## 6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, brochas, balanza, calibre pie de rey, cinta métrica, cuchillas, destornilladores, lijas/limas, llaves (fijas, allen, estrella, grifa, etc.), martillo de bola, mazo de goma, mordaza, pinceles, prensas, sequetas, sierras, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Barnices, bloques de corcho aglomerado compuesto o puro, bobinas de láminas de corcho, ceras, colas, corcho de refugos, desperdicios de corcho, granulados de corcho, loseta decorativa y de

parqué, pegamentos, planchas de corcho, polvo de corcho, pvc, otras.

Productos: Alfombras, cuencos, marcos, paredes, posavasos, revestimiento de suelos, salvamanteles, tapones, otros

Denominación del oficio: Elaboración de azulejos.

CNAE: 26300

COA: 037.

Denominación del sujeto artesano: Azulejero/a-esmaltista.

Definición: Persona que diseña, elabora y decora ladrillos vidriados, de varios colores, usados para revestir paredes, suelos, etc., o para decorar.

Fases del proceso productivo:

## 1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima: arcilla en bruto (en la mayor parte de los casos):

2.1. Selección y mezcla de la arcilla con otros componentes arcillosos, confiriéndoles las propiedades idóneas que la cerámica requiere.

2.2. Amasado de la mezcla con agua, obteniendo de este proceso el barro con el que elaborará la pieza diseñada.

3. Control de calidad de la materia prima seleccionada para la elaboración de la pieza.

## 4. Configuración de la pieza (proceso de bicocción):

## 4.1. Moldeado de la pieza por prensado en semiseco.

4.2. Cortado de la pieza con un troquel comprimido a presión.

4.3. Secado estático, en primer lugar, y luego dinámico en secaderos.

## 4.4. Primera cocción del soporte en un horno.

4.5. Selección del bizcocho (soporte arcilloso del azulejo).

## 4.6. Aplicado del vidriado y esmaltes.

## 4.7. Segunda cocción del vidriado o esmaltes

## 4.8. Oreado y secado.

## 5. Acabado:

## 5.1. Clasificación del azulejo.

## 5.2. Embalaje.

## 6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Amasadora, balanza, batidoras, buriles, carros de transporte, cuarteadora, espátulas, horno, mezcladora, palos, picos, pinceles, prensa, recipientes varios, rodillo, secadero, tamizadores varios, troquel, otros.

Materias primas básicas: Agua, arcillas, barnices, barro/barro refractario, esmaltes, pigmentos, pinturas, otras.

Productos: Azulejos decorados, baldosas, murales, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de balanzas romanas.

CNAE: 28753.

COAA: 038.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador de balanzas romanas.

Definición: Persona que diseña y elabora piezas metálicas para pesar, compuestas por una palanca de brazos desiguales, con un fiel sobre el punto de apoyo y un pilón o peso constante, que se hace correr sobre el brazo mayor.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima.
3. Configuración de la pieza:

3.1. Unión del brazo corto y largo de la pieza mediante soldadura.

3.2. Elaboración del gancho, caja y tornillo (denominado «juego»).

3.3. Ajustado de los ejes y desbaste de la pieza.

3.4. Elaboración del pilón.

3.5. Cálculo de las pesadas.

4. Acabado de la pieza:

4.1. Pulido y abrillantado de la pieza.

4.2. Calibrado de la pieza.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Atizador, bigotera, calibrador, cazo, chaveta, cincel, lima, machota, molde de pilón, pinzas, piqueta, plana, puntero, sierra, taladro, tenazas, tijeras de metal, tornillo de banco, trazador, yunque, otros.

Materias primas básicas: Acero inoxidable, hierro forjado, níquel, otras.

Productos: Balanzas romanas y de otros tipos.

Denominación del oficio: Elaboración de banderillas.

CNAE: 36630.

COAA: 039.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de banderillero/a.

Definición: Persona que se dedica al diseño y elaboración de banderillas, que se usan en las corridas de toros para clavarlo en el cerviguillo de los toros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima.
3. Control de la materia prima.
4. Configuración de la pieza:

4.1. Cortado de la madera que conformará la pieza.

4.2. Lijado de la pieza.

4.3. Colocado del arpón de hierro en la punta de la pieza.

4.4. Revestimiento de la pieza.

5. Adornado de la pieza con materiales de colores.

6. Control de calidad de la pieza.

Útiles, herramientas y maquinaria: Arpón de hierro, lija, sierra, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Fresno, hierro, madera de haya, papel picado, pinturas, telas, otras.

Productos: Banderillas, otros

Otros oficios relacionados con la elaboración de banderillas y por tanto, con las fiestas del toro, muy populares en Andalucía, son la elaboración de garrochas y de picas, su elaboración. En algunos casos son los mismos artesanos los que elaboran las banderillas, garrochas y picas, utilizando los útiles, herramientas y maquinaria necesaria para su elaboración, así como la materia prima adecuada, en cada caso.

Denominación del oficio: Elaboración de belenes.

CNAE: 26210.

COAA: 040.

Denominación del sujeto artesano: Belenista.

Definición: Persona que diseña y elabora figuras representativas del nacimiento de Jesucristo en el portal de Belén.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Elaboración del boceto de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección, mezclado y amasado del barro.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Elaboración del molde de la pieza para su reproducción cuantas veces sea necesario.

3.2. Rellenado del molde con barro.

3.3. Secado de la pieza en el molde.

3.4. Cocido de la pieza en el molde.

3.5. Vaciado del molde.

3.6. Ensamblaje o añadido de elementos no cerámicos a la pieza (coronas, bastones, etc.).

4. Control de calidad de la pieza.

5. Secado de la pieza:

5.1. Pulido de los contornos de la pieza.

5.2. Dibujo y aplicado de policromía sobre la pieza.

5.3. Esmaltado de la pieza (si el diseño lo prevé).

6. Secado de la pieza.

7. Cocido de la pieza

8. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Baldas, bandejas, batidora, buriles, carros, espátulas, estantes, horno (gas o eléctrico), materiales de esmaltado, mesa de amasado, paletas, pinceles varios, punzones, recipientes varios, rejilla de secado, secadoras, tableas, otros.

Materias primas básicas: Agua, arcilla, arena, barro, escayola, goma, pegamentos, pinturas, yeso, otras.

Productos: Figuras del Belén y accesorios.

Denominación del oficio: Elaboración de bordados.

CNAE: 17541.

COAA: 041.

Denominación del sujeto artesano: Bordador/a.

Definición: Persona que, partiendo de una superficie de tejido en la que se ha calcado previamente un dibujo, va sobreponiendo una hebra continua, fijándola con aguja común, cubriendo los trazos del dibujo, con la finalidad de adornar el tejido y enriquecer la pieza final que se vaya a obtener.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de los materiales y del soporte a emplear en el bordado.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Realización del modelo a la escala requerida en una plantilla de papel fino.

3.2. Paso del dibujo a la tela, excepto en las técnicas de «hilos contados».

3.3. Colocación del tejido sobre el bastidor (en aquellas técnicas que lo precisen).

3.4. Realización del bordado, fijando las hebras sobre el soporte.

4. Acabado de la pieza:

4.1. Extracción de la tela del soporte.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aguja, alcohol, bastidor (existen dos tipos, el suizo o circular y el cuadrangular), canillas, cuchillito, cuentahilos, dedal, devanadora, enhebrador, huso, lápiz, máquina de coser, muñequilla de talco o carbón, patas, papel de calco, punzón, salvaderos, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Abalorios, algodón, cabellos, canutillo, cáñamo, crines, cuentas de vidrio, hilo, lamas u hojillas de plata y de oro, lana, lino, papel, pedrerías, plumas y lentejuelas, rafia, raso, sargas de perlas, seda, terciopelo, tiras de piel o cuero, otras.

Productos: Almohadones, birretes, bocamangas, cenefas, centros, cortinas, cubrecálces, doseles, estolas, frontales, guantes, juegos de cama, manipulados, manteles, mantos, mitras, palios, paños de atril, pañuelos, reposteros, ropa de bebé, tapetes, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de botas.

CNAE: 19202.

COAA: 042.

Denominación del sujeto artesano: Botero/a-Corambrero/a.

Definición: Persona que diseña y confecciona, con cueros o pellejos flexibles, curtidos o sin curtir, recipientes para contener líquidos, normalmente vino o aceite, dándole formas redondeadas y manteniendo las propiedades de la piel del animal.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima.
3. Control de calidad de la materia prima.
4. Configuración de la pieza:

- 4.1. Curtido de la piel (o su posible variante).
- 4.2. Cosido de la piel.

5. Control de calidad de la pieza:

5.1. Hinchado de la piel para comprobar posibles fugas.

6. Acabado y decorado de la pieza:

6.1. Estirado de la piel mediante agua o soplando hasta obtener su forma definitiva.

6.2. Secado de la bota.

6.3. Sobado de la bota.

6.4. Batanado de la bota.

6.5. Vertido del pez en su interior para impermeabilizar el interior de la bota.

6.6. Colocado del brocal

6.7. Hinchado y llenado con agua caliente.

6.8. Lijado con lija manual.

6.9. Grabado del sello o marca en la pieza.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Batanadora, cuchillas, escarnadora, fuelle y compresor, juegos de

aguja, lezna, lima manual, máquina de coser, máquina para dar pez, máquina troqueladora, martillos, raspador, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Aceites, agua, algodón, cáñamo, cordonería, hueso, pez, piel de cabra o gato, plástico, serrín, otras.

Productos: Botas para el consumo de vino o aceite.

Denominación del oficio: Elaboración de botonera.

CNAE: 25241.

COAA: 043.

Denominación del sujeto artesano: Botonero/a.

Definición: Persona que diseña y elabora botonera para vestimentas confeccionada con materiales diversos como resinas, plásticos y huesos, entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima.
3. Configuración de la pieza:

3.1. Troceado del material elegido.

3.2. Tallado de la pieza.

4. Acabado y rematado de la pieza:

4.1. Refinado y pulido del contorno de la pieza.

4.2. Revestido con tela o similar (si lo prevé el diseño).

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Afilatizas, agujas, alfileres, alfiletero, caldera de vapor, cinta métrica, dedal, escuadra, jabón o tizas de marcar, máquina de coser, mesa de corte, plancha, regla, remalladora, ruleta de picos, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Borra de algodón, hueso, lana, metal, nácar, piel, plásticos, resinas, tela, otras.

Productos: Botones (revestidos y sin revestir), otros.

Denominación del oficio: Elaboración de calados.

CNAE: 17541.

COAA: 044.

Denominación del sujeto artesano: Calador/a.

Definición: Persona que diseña y realiza labores de deshilado y atado de las tramas y urdimbre, en telas de hilo, lino o algodón, adornándolas con una amplia gama de dibujos utilizando distintos puntos (coser y cantar, redondel, redondillo, flor de tela, flor de almendro, galleta, madrigal y fino).

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Cortado de la tela según medidas.

2.2. Marcado de la tela tanto en vertical como en horizontal, dejando dos centímetros de borde.

2.3. Puntillo para evitar que la tela se deforme al deshilarla.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Deshilado o sacado de hebras en función del diseño a calar.

3.2. Sentado en el bastidor o telar.

3.3. Tensado con un hilo desde la tela a las varillas.

3.4. Calado de la tela atando las hebras sueltas que han quedado en el deshilado e hilado de los espacios vacíos.

## 4. Acabado:

- 4.1. Remate del borde de la pieza mediante festón.
- 4.2. Lavado de la pieza en el telar.
- 4.3. Secado al sol.
- 4.4. Recortado del festón.

## 5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Agujas de calar, bastidor o telar, dedal, hilo para tensar, tijeras (pequeñas de punta fina y grandes), otros.

Materias primas básicas: Hilos, tela de lino o hilo y algodón, otras.

Productos: Prendas (de vestir, de trajes tradicionales, etc.), caminos de mesa, colchas, cortinas, delantales, manteles, pañuelos, sábanas, tapices, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de campanas.

CNAE: 28753.

COAA: 045.

Denominación del sujeto artesano: Campanera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora campanas, pieza que suena al ser golpeada por un badajo o por un martillo exterior.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación del molde:

- 2.1. Preparación del adobe a base de barro, paja y agua.
- 2.2. Conformación del negativo del molde de la pieza en un torno, constituyendo una falsa campana de barro.
- 2.3. Aplicado de una tercera capa de barro muy fino.
- 2.4. Colocado de las asas y la hembrilla.
- 2.5. Prensado por el interior y por el exterior.

## 3. Colado:

- 3.1. Preparación de la materia prima: bronce campanil.
- 3.2. Fundido del bronce campanil hasta su estado líquido.
- 3.3. Rellenado del molde con el bronce campanil fundido.
- 3.4. Colocado del badajo a la pieza.
- 3.5. Afinado de la pieza.
- 3.6. Lijado completo de la pieza.

## 4. Control de calidad del producto:

- 4.1. Adjudicado de calidades al producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Barrena, brocha, cubo y apero, cuchara de fundición, destapador, grúa para levantar los moldes de barro y hierro, horno de fuel, lima, machacador, martillo, moldes (de aros, de barro, de hierro, de letras, etc.), pata de cabra, pincel, pistola de agua a presión, pitorro, plantilla, plomada, soplete de aire comprimido o gas, tapador, tenaza, terraja, torno, otros.

Materias primas básicas: Agua, arena, barro, bronce campanil (compuesto por un 80% de cobre y el resto de estaño), ceniza, cera virgen, claras de huevo, engobe, estopa, hierro, ladrillos refractarios, paja, pez, pintura refractaria, sebo, otras.

Productos: Campanas (esquilón, romana, morez), carrillones o conjuntos de campanas, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de carros y carruajes.

CNAE: 35500.

COAA: 046.

Denominación del sujeto artesano: Carretero/a (carrocero/a).

Definición: Persona dedicada al diseño, construcción y reparación de carretas, carrozas o carruajes (vehículos formados por un armazón de madera o de hierro montado sobre ruedas, adornados en determinadas ocasiones para festejos o funciones públicas).

Fases del proceso productivo:

1. Diseño del carruaje.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de las piezas que compondrán la estructura o esqueleto del objeto.

2.2. Preparación de la materia prima:

- 2.2.1. Aserrado.
- 2.2.2. Cepillado.
- 2.2.3. Regruésado.
- 2.2.4. Trazado en las medidas del boceto.

3. Configuración de la pieza.
4. Acabado y rematado:

- 4.1. Colocación de elementos secundarios: ejes, ruedas, herrajes, molduras, etc.
- 4.2. Tratamiento de superficies: lijado, decoración, iluminaria y pintura.

## 5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Brocha, cepilladora, cepillo, clavos, compresor, espátula, fresadora, grapas, horno de pintura, lamparilla, lijadora, máquina de chorrear, máquina de cortar hierro, martillo, peloponesa, pistola de pintura, plano aspirante, pulidora, regruésadora, sierra común o de cinta, soplete, taladro, tijeras, torno, trompo, tupí, otros.

Materias primas básicas: Acero, castaño, cueros, herrajes varios, hierro, paños, pino, pinturas, telas, otras.

Productos: Carretas, carros, carruajes (milor, sofiable, landenau, granbreak), faroles, percheros para guardaciones, ruedas, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de cencerros.

CNAE: 28753.

COAA: 047.

Denominación del sujeto artesano: Cencerrera/o.

Definición: Persona que elabora campanas pequeñas y cilíndricas, toscas por lo común, hechas con chapa de hierro o de cobre, que se usan para el ganado y suelen atarse al pescuezo de las reses.

Fases del proceso productivo:

## 1. Preparación del molde:

- 1.1. Oxidación de las placas de hierro con la que se elaborará la pieza.
- 1.2. Trazado de las medidas de la pieza en la placa valiéndose de unas plantillas o tiras metálicas de las dimensiones deseadas.
- 1.3. Fraccionado de la chapa en secciones con una pequeña sierra eléctrica y recortado según las líneas trazadas.
- 1.4. Enderezado de la chapa con un martillo.
- 1.5. Calentado de la chapa en el horno a una temperatura de 90 grados, para favorecer la maleabilidad.

## 2. Configuración de la pieza:

- 2.1. Golpeado de la chapa con un martillo hasta darle forma del cencerro.

- 2.2. Recortado del borde sobrante con la tijera.
- 2.3. Elaboración de la hembrilla o armella.
- 2.4. Colocado de la hembrilla abriendo un orificio en la parte superior del cencerro.
- 2.5. Colocado del asa del cencerro.
- 2.6. Cubrido del cencerro con una capa de adobe
- 2.7. Introducción de pequeños trozos de metal dulce, que proporcionará el color dorado a la pieza y soldará las distintas partes del cencerro.
- 2.8. Secado de la pieza al sol.
- 2.9. Introducción de más metal y de virutas de madera y sellado de la pieza con barro, abriendo un pequeño orificio en la parte inferior.
- 2.10. Secado de la pieza.

3. Cocido de la pieza a una temperatura constante de 1.300 grados:

- 3.1. Sacado de la pieza introduciéndolo en agua.
- 3.2. Desprendimiento del adobe golpeándolo con un martillo.
- 3.3. Enjuagado de la pieza en agua y secado con un paño.

4. Comprobación del sonido, rectificando las paredes en aquellos casos que sea necesario:

- 4.1. Colocado del badajo.

5. Pulido de la pieza.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, alicates de hembrilla, banco, bigarnia, gancho, martillo, pala, palo (de acucharrar y de sujeción), piqueta, pulidora, punzón, radial, regla, rolf, tijeras de metal, tocador, otros.

Materias primas básicas: Agua, barro, láminas de hierro, metal dulce, virutas de madera, otras.

Productos: Cencerros de varios tamaños y para diferentes utilidades.

Denominación del oficio: Elaboración de colchones.

CNAE: 36150.

COAA: 048.

Denominación del sujeto artesano: Colchonero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora o repara colchones y objetos mullidos, poniendo un relleno de lana o de otro material entre dos telas cosidas entre sí.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de los tejidos que van a configurar la pieza.

3. Confección de la pieza:

- 3.1. Cortado de las telas.
- 3.2. Preparación de los ojales en las telas.
- 3.3. Distribución del relleno.
- 3.4. Pasado de una cinta por los ojales hechos previamente en las telas.

4. Acabado de la pieza:

- 4.1. Basteado de la pieza.
- 4.2. Cosido de los laterales y cosido de la cremallera a los laterales de las telas, concluyendo con este paso el

proceso de confección de la pieza y obteniendo la pieza terminada.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Afilatizas, agujas, alfileres, alfilerero, alicates, caldera de vapor, cinta métrica, dedal, escuadra, grapadora, jabón o tizas de marcar, máquina de coser, mesa de planchado o corte, patrones, plancha, regla, remalladora, ruleta de picos, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Borra, cintas, cremallera, hilaturas, lana, muelles, paja, relleno, telas, otras.

Productos: Almohadas, almohadones, cojines, colchones, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de cordobán y guadamecil.

CNAE: 19100.

COAA: 049.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de cordobanes y guadameciles.

Definición: Persona que diseña y repuja pieles adobadas o curtidas con relieves, dibujos y tracerías (cordobán) que pueden admitir una decoración posterior de pinturas decorativas y, especialmente, panes de oro y plata (guadamecil), que tienen un uso artístico y decorativo, con las que se forran muebles de madera fina o se realizan cuadros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Calcado del diseño en papel vegetal.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de las pieles.

2.2. Curtido o adobado de la piel.

3. Control de calidad de la materia prima.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Mojado de la piel con agua y esponja.

4.2. Reporte del diseño a la piel, por la parte de la «flor» o exterior, por medio de un punzón o trazador.

4.3. Labrado del cuero según técnica (incisado, modelado, repujado o mosaico).

4.4. Gofrado de la piel mediante punzones con grabados de pequeños dibujos geométricos.

4.5. Secado de la piel.

4.6. Coloración de la piel mediante tintes (químicos, naturales y al alcohol).

4.7. Metalizado de la piel con hojas de plata o de oro.

4.8. Aplicado del barniz de fijación.

4.9. Bruñido de la pieza.

4.10. Aplicado de los colores al barniz (óleo o cera) para obtener la pátina final.

5. Acabado de la pieza:

5.1. Aplicado de diversas pátinas de envejecimiento.

5.2. Rozado de la pieza para resaltar desigualdades.

5.3. Fijado de los óleos y policromía.

5.4. Recubrimiento del mueble con el cuero repujado, tachuelas y herrajes.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Amasador, brocha, buril, compás, espátula, esponja, horno, incisador/

cuchillo, máquina de cortar y de coser, martillos varios, mateador, muñequilla, pincel, prensa hidráulica, punzón, repujador de bola, tenazas, otros.

Materias primas básicas: Agua, algodón, barniz, curtientes vegetales, herrajes, pan de oro o plata, papel vegetal, pátina, piel (becerro, vaca, cordero y cabra), pinturas (óleo, plástica, cera, etc.), tachuelas, tintes al alcohol, tintes naturales (nogalina, anilina, etc.), tintes químicos (ferrete o sulfato de cobre, sulfato de hierro, postasa, sosa cáustica, ácido pícrico, etc.), otras.

Productos: Arcones, baúles, biombos, carpetas, cofres, cojines, escudos, marcos, recubrimiento de arquetas, tapizado de sillas, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de dorados.

CNAE: 36222.

COAA: 050.

Denominación del sujeto artesano: Dorador/a.

Definición: Persona que diseña piezas y aplica oro sobre su superficie para su protección u ornamentación.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Preparación de los jondos o aparejos mediante la realización de una mezcla de yeso fino con agua y de cola de conejo.

2.2. Aplicado de los jondos sobre la pieza utilizando una brocha.

2.3. Secado y lijado de la superficie de la pieza para afinar.

2.4. Marcado del dibujo diseñado sobre la pieza repasándola con una esponjilla impregnada en tierra sobre yeso.

2.5. Marcado en el buril del dibujo diseñado, dándole profundidad en el yeso.

3. Dorado de la pieza:

3.1. Preparación de «un bol de dorado», consistente en una mezcla de agua y cola de conejo que se aplica con brocha sobre la superficie a dorar.

3.2. Cortado del pan de oro según el dibujo diseñado.

3.3. Extendido del pan de oro sobre el dibujo con un «peine».

3.4. Alisado y secado del pan de oro.

4. Control de calidad de la pieza después del proceso de dorado.

5. Fijado y acabado de la pieza:

5.1. Pulido de la pieza con bruñidores de ágata.

5.2. Aplicado de laca sobre el oro para protegerlo.

6. Pintado (en algunos casos):

6.1. Preparado de las pinturas (colorantes minerales y aceites de linaza).

6.2. Pintado de los dibujos del decorado con esmalte de color.

6.3. Pintado de los fondos sobre la madera.

6.4. Secado de la pintura.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Babosa, brocha, bruñidores de ágata, buril, cepilladora, cuchillo de hoja ancha, esponja, ingleteadora, lijadora, peine, peloponesa, pomazón, sierra, torno, trapos, otros.

Materias primas básicas: Aceites de linaza, agua, asfalto, barnices (zapón, gomalaca), betún de Judea, cola de conejo, colorantes minerales, esmaltes, laca, madera, óleo, pan de oro, pintura, sulfato de cal, tierra, yeso especial, otras.

Productos: Columnas, marcos, muebles, retablos, tallas religiosas, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de encajes.

CNAE: 17541.

COAA: 051.

Denominación del sujeto artesano: Encajero/a.

Definición: Persona que diseña y realiza el trabajo de combinar simétricamente hebras de diversos materiales para cubrir superficies, sin necesidad de un soporte previo, conformando tejidos de mallas, lazadas o calados, con flores, figuras u otras labores, utilizando para su elaboración bolillos, aguja de coser o de gancho entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Punteado del contorno del dibujo diseñado.

2.2. Liado de bolillos de hilo de algodón, lino, oro, plata, seda, etc.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Colocación de una plantilla sobre una almohadilla, pinchando alfileres en el punteado.

3.2. Entrelazado de los hilos sobre los alfileres:

3.2.1. Realización del tramado o trenzado.

3.2.2. Realización del guipur enrollando, mediante su torsionado, una hebra de hilo sobre otra, combinando cuatro bolillos al mismo tiempo.

4. Acabado de la pieza:

4.1. Atado y bordado manual para empalmar la pieza.

5. Control de la calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Agujas comunes y/o especiales, alfileres, almohadilla, bolillos, cartulina/papel, cinta métrica, lanzadera, mundillera/mundillo, pañilla, plantilla, punzón, tentemozo, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Hilos (de algodón, lino, oro, plata, seda, etc.), lanas, otras.

Productos: Bandas, cuellos, juegos de cama, mantelerías, mantillas, paños, pañuelos, puntillas, puños, tapetes, velos, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de encajes de bolillos.

CNAE: 17541.

COAA: 052.

Denominación del sujeto artesano: Encajero/a de bolillos.

Definición: Persona que diseña y elabora encajes, utilizando para ello los bolillos, o palos de madera, pequeños y redondeados, con los que se realiza el trenzado o entrelazado de las hebras de hilo que conformarán la pieza final.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.2. Realización de una plantilla sobre un material liso y tenso.

## 2. Preparación de la materia prima:

## 2.1. Picado del cartón.

2.2. Liado de los bolillos con hilo de algodón, lino, lana, seda o metal.

## 3. Configuración de la pieza:

3.1. Colocación de la plantilla sobre la almohadilla o mundillo, pinchando alfileres en el punteado.

## 3.2. Entrelazado de los hilos sobre los alfileres:

3.2.1. Realización del tramado, trenzado o entrelazado de las tres hebras.

3.2.2. Realización de guipur, torsionando una hebra sobre otra, combinando cuatro bolillos.

## 4. Acabado de la pieza:

## 4.1. Atado y bordado manual para empalmar la pieza.

## 5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alfileres, almohadilla o mundillo, bolillos, devanadora, ovilladora, punzón, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Hilo (de algodón, seda, lino, cáñamo, lana, oro y plata), otras.

Productos: Bandas, cuellos, juegos de cama, mantelerías, mantillas, paños, pañuelos, puntillas, puños, tapetes, velos, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de encajes de ganchillo.

CNAE: 17600.

COAA: 053.

Denominación del sujeto artesano: Ganchillero/a.

Definición: Persona que diseña y elabora un tejido de encajes de lazada mediante el uso de una aguja rematada en gancho de punta vuelta, también denominado «croché». El punto más básico utilizado es la cadenea simple, de la que derivan otros más complejos (enano, alto, raso, etc.).

Fases del proceso productivo:

## 1. Diseño de la pieza:

## 1.1. Realización del patrón o plantilla.

## 2. Preparación de la materia prima:

## 2.1. Preparación de los hilos.

## 3. Configuración de la pieza:

3.1. Cruce y anudado de la hebra continua mediante diversos tipos de puntos.

## 4. Unión de las distintas partes.

## 5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aguja lanera con punta redondeada, cinta métrica, devanadora eléctrica, ganchillos de distintos materiales (madera, metal, hueso y plástico) y medidas, horquillas para hacer puntillas y ribeteados, ovilladora, patrones de papel, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Hilos de todo tipo (algodón, lana, rafia, lino, yute, cáñamo, mohair, alpaca, cachemir, vicuña, orlón, perlón, leacril, oro, plata, etc.), otras.

Productos: Bolsitas, colchas, complementos para juegos de cama y hogar, guantes, prendas de vestir, puntillas para toallas, tapetes, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de esmaltes al fuego.

CNAE: 24301.

COAA: 054.

Denominación del sujeto artesano: Esmaltador/a al fuego.

Definición: Persona que decora superficies metálicas aplicando esmaltes, que se adhieren por medio de la fusión en horno, pudiendo utilizar varias técnicas, como el campeado (champlevé), el alveolado (cloisonné), limosín y relieve, entre otros.

Fases del proceso productivo:

## 1. Preparación de la materia prima:

1.1. Preparación de la superficie sobre la que se aplicará el esmalte.

## 1.2. Preparación de los diferentes esmaltes.

## 2. Control de calidad de la materia prima:

## 2.1. Selección y pesado de los esmaltes.

## 3. Configuración de la pieza:

3.1. Fundido de los componentes del esmalte, obteniendo una pasta vítrea.

## 3.2. Enfriado de la pasta vítrea.

3.3. Incorporación del esmalte a una superficie siguiendo diversos métodos:

## 3.3.1. Alveolado o tabicado sobre superficie de oro.

3.3.2. Excavado o campeado sobre placa de cobre o bronce.

## 3.3.3. Esmaltado sobre relieve.

## 4. Acabado de la pieza:

## 4.1. Pulimentado de la pieza esmaltada.

4.2. Nivelado de la pieza esmaltada con muela y esmeril.

## 5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, esmeril, espátula, horno eléctrico, ingleteadora, laminadora, martillo, muela, pinceles, pulidora, otros.

Materias primas básicas: Ácidos, adhesivos, cobre, colorantes para esmaltes, desfloquantes, endurecedores, esmaltes, flotativos, fundentes, latón, plásticos, otras.

Productos: Cajas, cofres, cuadros, lámparas, marcos, objetos decorativos y ornamentales, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de espadas.

CNAE: 28753.

COAA: 055.

Denominación del sujeto artesano: Espadero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y restaura armas blancas de acero con dos filos paralelos cortantes y empuñadura.

Fases del proceso productivo:

## 1. Diseño de la pieza.

## 2. Preparación de la materia prima.

## 3. Configuración de la pieza:

3.1. Cortado de la hoja de la pieza e introducción en la fragua.

3.2. Forjado de la hoja de la pieza en el yunque.

3.3. Templado y desbastado de la hoja de la pieza.

3.4. Afinado, reducción y afilado manual de la hoja de la pieza.

4. Control de calidad de la pieza.

5. Acabado de la pieza:

5.1. Pulido de la hoja de la pieza.

5.2. Niquelado y cromado de la hoja de la pieza.

5.3. Grabado de la pieza mediante fotograbado o serigrafía.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Afiladora, alicates, atizador, cartabón, cizalla mecánica, compás (normal y de gordos), compresores de aire, curvadora (de perfiles y de rodillos), escantillón, escariador, estaxes, falsa regla, fotograbadora, fragua con ventilador de aire, grifa, grupos de soldar y soldador por punto, horno de propano, lija/lima, máquina torsionadora, martillo (común y pilón), moldes, plantillas de hierro, plegadora, pulidora, punzonadora, soldador eléctrico, taladradora de columna, talladera de yunque, tenazas, tijeras, tornos, tronzadora y sierra de cinta, troqueladora, yunque, otros.

Materias primas básicas: Acero, asta, barniz, hierro forjado, hueso, latón, madera, marfil, nácar, otras.

Productos: Dagas, espadas, espadines, floretes, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de farolillos festivos.

CNAE: 36630.

COAA: 056.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de farolillos festivos.

Definición: Persona que diseña y elabora faroles de colores de papel, celofán o plástico, que sirven para adornar verbenas y fiestas.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de los materiales con los que se va a configurar la pieza diseñada.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Elaboración de la estructura soporte de alambre (en la mayor parte de los casos).

3.2. Cortado del papel (o sus aleaciones) según las medidas de la estructura elaborada previamente.

3.3. Unido de la estructura y del papel (o sus aleaciones) para la configuración de la pieza mediante encolado.

4. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Alambre, cartulina, celofán, cola, papel, plástico, otras.

Productos: Farolillos (de papel, celofán, plástico, etc.).

Denominación del oficio: Elaboración de filigranas.

CNAE: 36222.

COAA: 057.

Denominación del sujeto artesano: Filigranista.

Definición: Persona que diseña y realiza orfebrería con hilos de metales varios (oro, plata, alpaca, etc.) y calados finos y delicados.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Obtención y selección del metal que va a configurar la pieza.

2.2. Fundido del metal seleccionado en el crisol.

2.3. Vertido del metal una vez que está en estado líquido en un molde.

2.4. Enfriado del metal.

2.5. Laminado del metal.

3. Control de calidad de la materia prima seleccionada después del proceso de preparación.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Preparación del hilo:

4.1.1. Cortado del hilo según el diseño.

4.1.2. Marcado del hilo a espacios regulares doblándolo en torno a la vitola.

4.2. Formación del peine, curvando el hilo en semicírculo.

4.3. Soldado de los extremos del peine entre sí para cerrar la figura.

4.4. Preparación de la base de chapa en el yunque o el embutidor.

4.5. Elaboración de la filigrana mediante el enrollado de hilos laminados en el yunque y de relleno con soldadura.

5. Control de calidad de la pieza configurada.

6. Acabado y decorado de la pieza:

6.1. Decorado de la pieza.

6.2. Golpeado de la chapa con hierros para adquirir relieve.

6.3. Pulido y bruñido de la pieza.

6.4. Dorado o esmaltado de la pieza según el diseño.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, bruñidora, cincel, crisol, embutidor, hilera, laminadora, marcaador, martillos, molde, perfiladora, prensa, pulidora, punzón, soldador, torno, vitola, yunque, otros.

Materias primas básicas: Alpaca, dorado, esmalte, hierro, oro, plata, otras.

Productos: Botones, broches, collares, horquillas, sortijas, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de flecos.

CNAE: 17300.

COAA: 058.

Denominación del sujeto artesano: Flequero/a.

Definición: Persona que diseña y elabora flecos (adorno compuesto por una serie de cordoncillos o hilos que cuelgan de una tira de tela o enrejado) según diferentes dibujos (jazmín, bombita, pirámide, gajo de uva, esterilla, piña, araña, etc.).

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Elaboración del patrón o plantilla.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de la tela y de los hilos.

2.2. Cortado de los hilos según medida.

2.3. Perforado de la tela.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Unión de la tela a la bandera mediante alfileres o puntadas pequeñas.

3.2. Urdido de los hilos en la tela.

3.3. Anudado de los hilos o enrejado según trazado.

4. Acabado de la pieza:

4.1. Vaporizado con agua de los flecos.

4.2. Recortado de los flecos.

4.3. Planchado de la bastilla y la tela.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aguja, alfileres, bastidor/bandera, dedal, plancha, plantilla, pulverizador, punzón, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Agua, hilo (rayón o seda), tela (seda o poliéster), otras.

Productos: Flecos para mantoncillos, mantones, vestidos, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de flores artificiales.

CNAE: 36630.

COAA: 059.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de flores artificiales.

Definición: Persona que diseña y elabora flores o composiciones florales, de carácter ornamental, con materiales variados como plástico, papel, alambre y cartón, entre otros, aplicando diversas técnicas, dependiendo de la materia prima utilizada.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Obtención de la tela, papel y alambre, entre otros.

2.2. Teñido y apresto de la tela.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Dorado de la tela o papel a mano o troquel.

3.2. Moldeado de la pieza y trabajo del alambre.

3.3. Pintado de la pieza y forrado del alambre.

3.4. Rizado mediante la aplicación de hierros calientes.

3.5. Montaje de la pieza con alambres y papel.

4. Acabado de la pieza:

4.1. Colocado de hojas mediante alambre y papel.

4.2. Composición de la pieza.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, horno eléctrico o microondas, navaja, pinceles, pistola de silicona caliente, plancha, podaderas, recipientes (cristal, mimbre, paja, cerámica, terracota, metálicos, madera, etc.), sierra, tijeras de florista, troquel, otros.

Materias primas básicas: Alambre, arbustos, cartón, cinta de gutapercha, esponja seca y clavo de florista, flores secas, hojas secas o sintéticas, musgos sintéticos, papel, plantas, plástico, rafia y cintas, tela, tintes vegetales o químicos, troncos, otras.

Productos: Cajas, candelabros, centros florales y todo tipo de objetos decorativos, colgantes, coronas, guirnaldas, marcos para fotos, pisapapeles, plumieres, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de flores secas.

CNAE: 36630.

COAA: 060.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de flores secas.

Definición: Persona que seca flores con las que diseña y elabora objetos de carácter decorativo.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Podado y recolección de flores.

3. Secado de las flores:

3.1. Secado de la humedad y de la sabia con papel.

3.2. Colocado de las flores envueltas en papel boca abajo en una zona oscura, seca y fresca (durante 15 días aproximadamente).

3.3. Horneado en el microondas de flores especiales (dalias, margaritas, gerveras, etc.).

3.4. Colocado de las flores en una caja que contenga arena o gel de sílice, cubriéndolas con cuidado y cerrando la caja con la menor cantidad de aire posible.

3.5. Colocado de las flores en una prensa entre papeles secantes.

4. Teñido de las flores utilizando para ello pinceles y pintura de agua para no humedecerlas de nuevo:

4.1. Selección de las flores con mejor acabado.

5. Colocación de las flores según el diseño.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alambre en hilo y varilla, cinta de gutapercha, cintas, clavo de florista, microondas, papel secante, pinceles, pinturas de agua, pinzas, podadora, rafia, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Arbustos, arena, conchas, esponja seca, flores variadas, gel de sílice, hojas, musgos, plantas, troncos, otras.

Productos: Cajas, centros florales, colgantes, coronas, guirnaldas, marcos para fotos, objetos decorativos, pisapapeles, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de fuelles.

CNAE: 19210.

COAA: 061.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de fuelles.

Definición: Persona que diseña, elabora o repara fuelles, entendiendo por éstos las piezas utilizadas para recoger aire y lanzarlo en una dirección determinada.

Esencialmente, se componen de una caja con tapa y fondo de madera, costados de piel flexible, una válvula por donde entra el aire y un cañón por donde sale.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.  
2. Preparación de la materia prima: madera y piel (en la mayor parte de los casos):

2.1. Selección de los materiales que van a configurar la pieza diseñada.

2.2. Cepillado de la madera.

2.3. Marcado del diseño en la madera, utilizando para ello una plantilla.

2.4. Serrado y taladrado de la pieza.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Colocación del caño.

3.2. Introducción del muelle.

3.3. Colocación de las tablillas.

3.4. Marcado de la piel.

3.5. Cortado de la piel.

3.6. Clavado y ensamblado en la estructura de madera la piel, obteniendo después de este proceso la pieza terminada.

4. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Cepilladora, cepillo, garlopa, gubias, martillos, regruesadora, reguisadora, segueta, sierra manual o de cinta, taladro, otros.

Materias primas básicas: Barniz, cera, chapa, chinchetas, cuero de cabra, laca, madera, resina, tinte, otras.

Productos: Fuelles.

Denominación del oficio: Elaboración de hormas.

CNAE: 20510.

COAA: 062.

Denominación del sujeto artesano: Hornero/a.

Definición: Sirven para fabricar o formar algo, principalmente los que usan los zapateros para hacer zapatos y los sombrereros para formar la copa de los sombreros. Los hay también de piezas articuladas que sirven para evitar que se deforme el calzado.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Determinación de las medidas de longitud, volumen y modelo.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de la madera.

2.2. Cortado del bloque de madera.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Realización de la forma del bloque de madera con la podadera.

3.2. Dibujo del diseño en el bloque.

3.3. Encerado de los extremos.

3.4. Moldeado con la hachuela.

3.5. Cortado de astillas con más o menos grosor en los puntos adecuados rigiéndose por los datos que figuran en la hoja de medición.

4. Acabado de la pieza:

4.1. Labrado de los abultamientos y las cavidades.

4.2. Limado y pulido de la forma, eliminando las rugosidades de la superficie.

4.3. Medición de la pieza.

4.4. Lijado con papel grueso.

4.5. Lijado con papel fino.

4.6. Taladrado de los puntos de sujeción.

4.7. Atornillado de las espigas.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Cuchillo curvo, clavos, debastadora, escofina, hachuelas, lijadora/limadora, papel de lija (grueso y fino), podadera de corte longitudinal, taladro, tornillos, otros.

Materias primas básicas: Cera, espigas, madera, otras.

Productos: Hormas de calzados, hormas de sombreros, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de instrumentos musicales de percusión.

CNAE: 36300.

COAA: 063.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de instrumentos musicales de percusión.

Definición: Persona que diseña y elabora instrumentos musicales de percusión, utilizando para ello materiales como la madera, la piel y el hierro, entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima.

3. Control de calidad de la materia prima seleccionada.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Cortado del material seleccionado (en la mayoría de los casos es piel).

4.2. Tensado del material seleccionado en el arete.

4.3. Colocación del material seleccionado sobre la caja.

4.4. Formación de los aros.

4.5. Colocación de los aros.

4.6. Tallado de los tornillos con troquel y buril.

4.7. Colocación de los tornillos de tuercas y bordones.

4.8. Montaje definitivo del instrumento musical.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Arete, batanadora, buril, escarnadora, llaves, máquina de esquilar, martillo, plancha, sierra, tijeras, torno, troquel, otros.

Materias primas básicas: Aros, bordones, correa, cuerda, hierro, madera, mosquetón, piel, tornillos de tuercas, otras.

Productos: Cajas, castañuela, tambor, tamboril, timbal, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de instrumentos musicales de viento.

CNAE: 36300.

COAA: 064.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de instrumentos musicales de viento.

Definición: Persona que diseña y elabora instrumentos musicales de viento, utilizando materiales como maderas preciosas y corcho, entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

- 2.1. Secado de la materia prima (suele ser madera).

3. Control de calidad de la materia prima seleccionada.

4. Configuración de la pieza:

- 4.1. Seccionado de la madera (serrado longitudinal a medida del diseño y corte transversal).

- 4.2. Torneado y cilindrado del instrumento musical.

- 4.3. Barrenado y vaciado del instrumento musical.

5. Acabado del instrumento musical:

- 5.1. Anillado de las piezas para evitar posibles aberturas del material.

- 5.2. Montaje de accesorios.

- 5.3. Afinado del instrumento musical.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Afinador, cepilladora, diapason, lijadora, martillo, pulidora, sierra, taladro, torno, otros.

Materias primas básicas: Accesorios, anillas, cintas, corcho, maderas preciosas (granadillo, palo santo, otras), sedas, otras.

Productos: Instrumentos musicales de viento (clarinete, flauta, gaita, gaita gastoreña, oboes, ocarina, etc.).

Denominación del oficio: Elaboración de jabón.

CNAE: 24510.

COAA: 065.

Denominación del sujeto artesano: Jabonero/a.

Definición: Persona que se dedica a la elaboración de jabón de diferentes tipos y formatos a partir de una pasta que resulta de la combinación de un álcali con los ácidos del aceite u otro cuerpo graso.

Fases del proceso productivo:

1. Creación del producto:

- 1.1. Determinación de la base del jabón.

2. Preparación de la materia prima:

- 2.1. Selección de los ingredientes que se van a utilizar para la elaboración del producto.

- 2.2. Medida y/o peso de los ingredientes.

3. Configuración del producto:

- 3.1. Preparación de la solución cáustica con agua y sosa cáustica.

- 3.2. Calentado del aceite u otro cuerpo graso junto con cera (o derretido de glicerina).

- 3.3. Mezclado de la solución cáustica con el material graso y alcohol.

- 3.4. Batido de la mezcla hasta alcanzar el punto justo esenciales o cualquier otro aditivo.

4. Acabado:

- 4.1. Vertido y tapado del jabón en un molde.

- 4.2. Enfriado y curación.

- 4.3. Extracción del molde.

- 4.4. Cortado.

5. Embalaje.

6. Reposado durante 4 ó 5 semanas para la disminución de la causticidad.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Batidora (eléctrica, manual), cuchara de palo o madera, envasadora, espátula, etiquetadora, gafas protectoras, guantes de caucho, mascarilla, molde de madera o metal, recipiente resistente al calor (de barro, metal o cristal), otros.

Materias primas básicas: Aceite/grasa, aceites esenciales, aditivos, agua, álcali, alcohol, cera, esencias, especias, flores frescas o secas, glicerina, pigmentos, sosa cáustica, otras.

Productos: Bolas de jabón, champú, gel, jabón, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de jaulas.

CNAE: 20510.

COAA: 066.

Denominación del sujeto artesano: Jaulero/a.

Definición: Persona que diseña y elabora jaulas empleando diferentes materiales (listones de madera, mimbres, alambres, etc.), dispuestas para encerrar animales pequeños.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

- 1.1. Dibujo de la estructura de la pieza.

- 1.2. Determinación de las medidas del objeto.

2. Preparación de la materia prima:

- 2.1. Selección de los materiales.

- 2.2. Preparación de las cañas, alambres o maderas (limpieza, afilado, limado, cortado a medida).

3. Configuración de la pieza:

- 3.1. Realización de las madrecillas (indicadores de las dimensiones de la jaula y parte indispensable en el armazón de la misma).

- 3.2. Montado de la estructura o armazón.

- 3.3. Revestido de la estructura con una malla sujetándola con unos remaches (en algunos casos).

- 3.4. Montado del suelo y techo, y sujeción a la estructura.

- 3.5. Revestido del techo y suelo con una malla.

- 3.6. Revestido de la base con una chapa o tabla de madera.

4. Acabado:

- 4.1. Elaboración de la puerta y cerrojo.

- 4.2. Colocación de la puerta con bisagras a la estructura de la pieza.

- 4.3. Colocación de la agarradera, escaleras, rampas, saltaderas, comederos y demás complementos.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Barrena, bisagra, compás, cuchillo, escofina, ingleteadora, lima/papel lija, mazo, sacabocados, serrucho, taladro, otros.

Materias primas básicas: Caña, chapas, complementos (agarradera, escaleras, rampas, saltaderas, co-

mederos, etc.), listones de alambre galvanizado, mallas, mimbres, remaches, tabla de madera, vara de madera (riga, caoba, ébano rojo, vitacola, pino, pinsapo, samanguilla o tea), otras.

Productos: Jaulas de diferentes formas, tamaños y materiales, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de juguetes.

CNAE: 36500.

COAA: 067.

Denominación del sujeto artesano: Juguetero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y restaura manualmente objetos de carácter lúdico destinados al uso infantil, con materiales diversos, como madera, papel, cartón y hojalata, entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima.
3. Control de calidad de la materia prima.
4. Configuración de la pieza:

4.1. Marcado de la materia prima según plantilla o boceto.

4.2. Cortado del material.

4.3. Ensamblaje de las distintas partes de la pieza.

4.4. Secado y presionado de las distintas partes de la pieza.

4.5. Limado de los bordes o aristas.

5. Acabado y decorado de la pieza:

5.1. Aplicado de pinturas o tintes con esponja o pincel.

5.2. Secado.

5.3. Lijado

5.4. Barnizado o esmaltado.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Acanalador, aerógrafo, alicates, banco, barrena o barreno, barrilete, bastrén o cuchilla de desbastar, berbiquí, botador, brocha, calibrador o pie de rey, cepillos de moldurar y eléctricos, compás, cuchillas comunes y de pulir, cutter, destornillador, escofinas y limas, escuadra y cartabón, espátula, espigadora, formón de filo horizontal y de corte oblicuo, fresadora vertical, gancho, gato o tornillo, gubias, herramientas de costura, horno cerámico, lija/lijadora, martillo/mazo o maza, metro, moldes de escayola, pincel, pistolas (de barnizar, de lacar y de aire), pulidora, punzón, regruesadora, segueta, serruchos (de costilla, de punta, para clavijas, para cortar chapa, tronzador y ordinario), sierras (ordinaria, fina, circular, de contornear, de cinta y de calar), soporte cortador, taladradora, tenaza, tijeras, torno, tupí, otros.

Materias primas básicas: Algodón, barnices inocuos, cartón, cola, esmaltes, hojalata, latón, madera laminada y maciza sin elaborar, papel, pegamento, pintura, tela, tinte, otras.

Productos: Alfabetos, casas de muñecas, juegos de entretenimiento y didácticos, juguetes tradicionales variados, móviles, puzzles, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de macramé.

CNAE: 17520.

COAA: 068.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de macramé.

Definición: Persona que diseña y elabora tejidos anudados decorativos que forman dibujos, elaborados con hilos, cordones y cuerdas, entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de los hilos, cordones, cuerdas, etc., de diferentes grosores y texturas.

2.2. Cálculo de la cantidad de hilos, cordones, cuerdas, etc., de acuerdo al grosor que tengan y la complejidad del dibujo.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Anudado de los hilos, cordones, cuerdas, etc., sobre una base (varilla, argollas) o una cuerda de montaje colocada sobre una tabla de trabajo.

3.2. Realización del nudo de empuje para montar las cuerdas sobre la base o cuerda de montaje.

3.3. Realización de la cadena de nudos según el dibujo.

4. Acabado de la pieza:

4.1. Rematado del tejido.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Agujas, argollas, cuerda de montaje, soportes, tabla de trabajo, tijeras, varillas, otros.

Materias primas básicas: Cordones, cuerdas, hilos, otras.

Productos: Complementos (bolsos, cinturones, etc.), cortinajes, hamacas, tapetes, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de maquetas.

CNAE: 22250.

COAA: 069.

Denominación del sujeto artesano: Maquetista.

Definición: Persona que diseña y elabora reproducciones con arreglo a un plano, o a un dibujo, y a escala especial.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

1.2. Elaboración de la plantilla.

2. Preparación de la materia prima.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Cortado de las partes que formarán la pieza según plantilla.

3.2. Pulido de las partes y las superficies.

3.3. Montado de las partes que forman la pieza.

3.4. Encolado de la pieza.

4. Decorado y acabado:

4.1. Pintado y barnizado de la pieza.

4.2. Secado de la pieza.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aerógrafo, alicates, banco, barrena/barreno, barrilete, bastrén, berbiquí, botador, brocha, calibrador o pie de rey, cepillos

de moldurar y eléctricos, compás, escuadra y cartabón, compresor, cuchilla, destornillador, equipo informático, escofinas, limas, espátula, formón de filo horizontal y de corte oblicuo, fresadora vertical, gancho, gato o tornillo, gubias, lija/lijadora, martillo, material de medición, moldes de escayola, pincel, pistolas (de barnizar, de lacar y de aire), pulidora, punzón, rebarbadora, regruesadora, segueta, serruchos (de costilla, de punta, para clavijas, para cortar chapa, tronzador y ordinario), soporte cortador, taladradora, tenaza, tijeras, torno, tupí, otros

Materias primas básica: Acetatos, aluminios, antichoc (poliestireno comprimido), arcillas, arraglás, carbonatos, cartón, cartulinas, espuma rígida, fibras de vidrio (da consistencia y une planchas o estratificados), hierro, madera maciza, malla metálica, mármol, metacrilato, papel, pegamentos, perfiles de latón, pinturas, planchas de corcho, plastilinas, polivinilos (pvc), resinas sintéticas (poliéster, resinas epoxi, poliuretano y resinas carbonatadas), tapagrietas, vidrio, yeso, otras.

Productos: Maquetas de monumentos, edificios, construcciones, prototipos, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de matrices o moldes.

CNAE: 29563.

COAA: 070.

Denominación del sujeto artesano: Matricero/a o modelista.

Definición: Persona que diseña y elabora piezas que sirven para estampar o para dar forma o cuerpo a algo.

Fases del proceso productivo:

Moldes de madera:

1. Diseño de la pieza.
2. Configuración de la pieza:

2.1. Tallado del material obteniendo el modelo en negativo de la pieza:

- 2.1.1. Desbastado del material con gubia.
- 2.1.2. Vaciado del material con la legra.
- 2.1.3. Afilado de la pieza con gubia mediana y fina.

3. Pulido de la pieza.
4. Control de calidad de la pieza configurada.
5. Reproducción de la pieza en fundición.
6. Control de la calidad del producto.

Moldes de cerámica:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Obtención de la arcilla y desechado de los componentes no aptos para la mezcla con la que se va a preparar el barro.

2.2. Amasado de la arcilla con agua, obteniendo de este proceso el barro con el que se va a configurar la pieza.

3. Control de calidad de la materia prima.
4. Configuración de la pieza:

4.1. Selección de la técnica que se va a emplear para la configuración de la pieza:

- 4.1.1. Torneado.
- 4.1.2. Moldeado.

4.2. Ensamblaje de las partes complementarias a la pieza según la complejidad del diseño.

4.3. Secado de la pieza.

5. Horneado y cocido de la pieza.

6. Decorado y acabado de la pieza:

6.1. Plasmado de motivos según el diseño.

6.2. Aplicado de pinturas o esmaltes (si lo prevé el diseño).

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Afiladoras, amasadora, brochas, cepillos, electro-esmeriladoras, electroerosión, espátulas, formones, fresadora, gubias, hornos, legra, lengüetas, lija/lima, martillos, maza, palas, paletas, palillos de madera o metal, picos, pinces, prensas, recipientes varios, rectificadoras, rejillas, sierra, taladradora, tamizadores varios, torno, vaciador, otros.

Materias primas básicas: Aceite de engrase, agua, aluminio, arcilla, bronce, esmaltes, hilo, latón, maderas varias, metacrilato, pinturas, polímeros fluorados (teflón), resina, tela de esmeril, otras.

Productos: Moldes de cerámica y madera, matrices, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de miniaturas.

CNAE: 36500.

COAA: 071.

Denominación del sujeto artesano: Miniaturista.

Definición: Persona que diseña y elabora reproducciones a pequeña escala, siguiendo la misma técnica utilizada en el original y apoyándose en herramientas de precisión.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de la materia prima.

2.2. Realización del molde y/o plantilla para realizar la pieza.

2.3. Preparación de la colada fundida y/o cortado de las partes que formarán la pieza según la plantilla.

3. Control de calidad de la materia prima seleccionada para elaborar la pieza.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Vertido de la colada fundida en el molde y/o pulido y montado de las partes que formarán la pieza.

4.2. Colado y/o encolado de la pieza.

5. Decorado y acabado:

5.1. Pintado y barnizado de la pieza.

5.2. Secado de la pieza.

5.3. Colocación de los complementos decorativos de la pieza (si el diseño lo prevé).

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aerógrafos, alicates, amasadoras, bancos, barrenas/barrenos, barriletes, bastrenes, berbiquies, botadores, botadores/aguja, brochas, calibres, cartabones/compases/escuadras/reglas, cepillos de moldurar y eléctricos, compresores, cuchillas/cutters, destornilladores, escofinas, espátula, formones, gato o tornillo, granetes, gubias, hornos, lijadoras, lupas, martillos, materiales de medición, moldes

de escayola, pinceles, pistolas (de barnizar, de lacar y de aire), pulidoras, punzones, rebarbadoras, regruesadoras, seguetas, serruchos (de costilla, de punta, para clavijas, para cortar chapa, tronzador y ordinario), serruchos/sierras, soporte cortador, taladradoras, tenazas, tijeras, tornos, tupines, otros.

Materias primas básicas: Acetatos, alambre de varios grosores, algodón, aluminios, arcillas, barniz, barro, botones varios, carbonatos, cartón, ceras, cintas, cola/pegamentos, cordones, encajes, escayola, esmaltes, espuma rígida, fibras, fieltros, guatas, hierro, hilos, lanas de colores, maderas varias, metacrilato, metales varios, papel, pastas (de madera, modelado, papel, etc.), pelo enrollado en diferentes colores, perfiles de latón, pinturas, planchas de corcho, plastilinas, polivinilos (pvc), porcelana, resinas sintéticas (poliéster, resinas epoxi, poliuretano y resinas carbonatadas), silicato de sodio, siliconas, tapagrietas, telas, vidrio, yeso, otras.

Productos: Objetos tradicionales y de uso cotidiano reproducidos a pequeña escala.

Denominación del oficio: Elaboración de mosaicos.

CNAE: 45430.

COAA: 072.

Denominación del sujeto artesano: Mosaiquista.

Definición: Persona que diseña y elabora obras taraceadas compuestas por trozos de mármol, piedra, vidrio o cerámica, entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Elaboración de una plantilla.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Cuarteado y serrado del material seleccionado en tiras.

2.2. Troceado de las tiras del material en pequeñas unidades, obteniendo las teselas.

2.3. Rematado y redondeado de las teselas, utilizando para ello las tenazas.

3. Control de calidad de la materia prima seleccionada para la configuración de la pieza.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Selección de las teselas en función del colorido y tamaño para configurar la pieza según el diseño.

4.2. Secado, lijado y pulido de la pieza.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, bastidor, esmeriles, lijadora, martillos, mazos, paleta, pulidora, sierras varias, tenazas varias, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Agua, barniz, barro cocido, cal, cartón, cascajo seco, cemento, cerámica, cola, colorantes, esmaltes, minerales varios (alabastro, mármol, piedra arenisca, etc.), papel recio, pinturas, polvo de ladrillo y de mármol blanco, vidrio, otras.

Productos: Centros, cuadros, mesas, murales, soleiras, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de muebles de fibra vegetal.

CNAE: 36141.

COAA: 073.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador de muebles de fibra vegetal.

Definición: Persona que diseña y elabora muebles tejiendo fibras vegetales como junco, palma, rafia, ristra y mimbre, entre otras.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Obtención, hervido y pelado de la fibra.

3. Control de calidad de la materia prima.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Elaboración del esqueleto de la pieza según el diseño:

4.1.1. Curvado o enderezado de la fibra según el diseño, utilizando para ello una máquina curvadora.

4.1.2. Colocado de la fibra en moldes.

4.1.3. Secado de la fibra.

4.2. Ensamblaje de la pieza:

4.2.1. Tejido y trenzado entre sí de la fibra según el diseño.

4.3. Secado de la pieza.

5. Decorado y acabado de la pieza:

5.1. Lijado de la pieza.

5.2. Pintado, lacado o barnizado de la pieza, homogeneizando los resultados del acabado.

5.3. Tapizado de la pieza (si el diseño lo prevé).

6. Control de calidad del producto:

6.1. Adjudicado de calidades al producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Caladora, cepilladora, cuchillas/cuchillos, curvadora, grapas, lijadora, martillo, pinceles, pistola compresora, pulidora, radial, sierra, taladro, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Barniz, colas, esmaltes, fibras vegetales varias (caña, junco, mimbre, etc.), laca, maderas varias (abedul, avellano, castaño, roble, sauce, etc.), masilla, médula, piel, pinturas, relleno de tapicería, tintes, otras.

Productos: Cabeceros, cestería variada, estanterías, lámparas, mesas, sillas/sillones, sombreros, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de muñecos.

CNAE: 36500.

COAA: 074.

Denominación del sujeto artesano: Muñequero/a.

Definición: Persona que diseña y reproduce a pequeña escala figuras humanas o de animales, utilizando para ello materiales diversos como maderas, porcelanas, textiles y vidrios, entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Obtención de los materiales que van a configurar la pieza.

2.2. Elaboración del molde que va a configurar la pieza.

## 3. Configuración de la pieza:

3.1. Rellenado del molde con porcelana líquida (o una variante).

3.2. Secado de la pieza.

3.3. Pulido de la pieza.

4. Control de calidad de la pieza configurada.

5. Acabado de la pieza:

5.1. Pintado y decorado de la pieza.

5.2. Colocación de los ojos.

5.3. Ensamblaje de las diferentes partes de la pieza.

5.4. Colocación de los complementos decorativos de la pieza (si el diseño lo prevé).

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Acanalador, aerógrafo, alicates, banco, barrena o barreno, barrilete, bastrén, berbiquí, botador, brocha, calibrador o pie de rey, cepillos (de moldurar, eléctricos, etc.), compás, cuchillas comunes y de pulir, cutter, destornillador, escofinas, espátulas, formón de filo horizontal y de corte oblicuo, fresadora vertical, gancho, gato o tornillo, gubias, herramientas de costura, horno, lijadora/lijas, martillo, mazo, metro, moldes, pincel, pistolas (de aire, de barnizar, de lacar, etc.), pulidora, punzón, sierras (ordinaria, fina, circular, de contornear, de cinta, de calar, etc.), soporte cortador, taladradora, tenaza, tijeras, torno, tupí, otros.

Materias primas básicas: Algodón, aguarrás, alambre de varios grosores, alcohol, alfileres, barbotina, barniz, barro, botones de cuello de varios tamaños, cartón, cera, cintas, cola, cordones, disolvente, encajes, escayola, esmalte, fibras, fieltros, guatas, hilos, jaboncillo, lanas de colores, madera, malla de nailon (medias o pantis), ojos sintéticos, papel maché, pasamanería, pastas (de madera, modelado, papel, etc.), pegamento, pelo enfila-do en diferentes colores, pinturas acrílicas, porcelana, silicato de sodio, siliconas, suela, tafilete de colores, tapaporos, telas, tierras y pintura cerámicas, tul de nilón, otras.

Productos: Arlequines, brujas, muñecas de porcelana, muñecos y muñecas (de trapo, de cartón piedra o pasta de papel), payasos, pierrots, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de objetos artísticos de cartón.

CNAE: 21250.

COAA: 075.

Denominación del sujeto artesano: Cartonero/a artístico/a.

Definición: Persona que elabora objetos artísticos utilizando cartón para su configuración.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Limpiado y clasificado de la materia prima para preparar la pasta con la que se elaborará el cartón.

2.2. Blanqueado de la pasta con cloro (o sus aleaciones).

2.3. Refinado de la pasta.

2.4. Elaboración del cartón:

2.4.1. Vertido uniforme de la pasta sobre una malla metálica.

2.4.2. Eliminado del agua que pueda contener la pasta.

2.4.3. Secado de la pasta.

2.5. Satinado del cartón.

3. Control de calidad de la materia prima manipulada.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Moldeado de la pieza según el diseño.

4.2. Ensamblaje de la pieza, pegando las diferentes partes que la componen, según el diseño.

5. Acabado y decorado de la pieza.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Acanalador, anillo de presión, azuela, banco de carpintero, barrena y barreno, barrilete, bastrén, cuchillas de desbastar/cuchillas de pulir, batidora, berbiquí, botador, brochas, bucel, calibrador o pie de rey, carda, cepilladora y cepillos (de dientes para encolar, de moldurar y eléctricos), compás, destornillador, enlazadora, entreguardas, escofinas/li-mas/lijadora, escopleadora de cadena y de barrena, espátula, espigadora, formón de filo horizontal y de corte oblicuo, fresadora, garlopa/garlopin, gato o tornillo, gramil, gubias de talla, guillame, guillotina, machacadora, machihembra, malla metálica, máquina escuadradora neumática, máquina manual de marquetería, martillo, materiales adhesivos, mazo o maza, papel de lija, prensas (de ángulos «olga», de bastidor o sargento, en forma de g, para cuadros, etc.), rasquetas, rebajador, regreusadora, serrucho/sierras (circular, de cinta, de calar, de marquetería, etc.), soporte cortador, taladradora/taladro, tela de fieltro, tenaza, tijeras, torno, tupí, otros.

Materias primas básicas: Aceite, acrílicos, adornos varios, agua, aguarrás, alambres, alcohol, almidón, arpillería, barniz, barro, calcina u óxidos colorantes, cañas, colas (blanca, de conejo, blanco España), cloro, engrudo, escayola, estopa, formol, gelatina, harina, hierros, jabón, lanas, maderas, óleo, papel, pelo, piel, sosa cáustica, telas, témperas, otras.

Productos: Antifaces, atrezos, bajorrelieves, bultos redondos, carrozas, complementos de imaginaria (cascos, corazas, espadas, etc.), complementos para fiestas, figuras decorativas y muñecos antiguos, decorados teatrales, escaparatismo, frisos, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de objetos de cartón piedra.

CNAE: 21250.

COAA: 076.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de objetos de cartón piedra.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos en cartón piedra para decorar escenarios, escaparates o disfraces, entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Modelado de la pieza en barro.

2.2. Sacado del molde de la pieza en escayola.

2.3. Secado del molde de escayola al cubriéndolo con cola aguada.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Reproducción del diseño, sobreponiendo trozos de papel mojados en agua con cola de carpintero hasta llegar al grueso deseado.

- 3.2. Secado de la pieza.
- 3.3. Aplicado de dos manos de cola aguada.
- 3.4. Lijado de la pieza.
- 3.5. Estucado de la pieza.

4. Acabado de la pieza:

- 4.1. Pintado de la pieza según el diseño.

5. Control de calidad de la pieza.

Útiles, herramientas y maquinaria: Acanalador, anillo de presión, azuela, banco de carpintero, barrena, barrilete, bastén, berbiquí, botador, bucel, calibrador, carda, cepilladora/cepillo, cuchilla para desbastar y para pulir, destornillador, enlazadora, entreguardas, escofinas, escopleadora de cadena y de barrerna, escuadras, cartabón, compás y lápiz, falsa escuadra, formón de filo horizontal y de corte oblicuo, garlopa y garlopín, gato o tornillo, gramil, gubias de talla, guillamen, lijadora/lima, machihembra, máquinas de carpintería (sierras, cepilladoras, encuadradores, etc.), martillo/mazo o maza, metro, papel, prensas (de ángulos, de bastidor, en forma de g, para cuadros, otras), rasquetas, rebajador, regruesador, serrucho, sierras, taladro, tebaza, tijeras, torno, tupí, útiles de medición, otros.

Materias primas básicas: Aceite, acrílicos, adornos varios, agua y formol, aguarrás, alambres, alcohol, arpillera, blanco de España, barniz, barro, calcina, cañas, cola, cola blanca, de conejo, cuero, engrudo, escayola, estopa, harina, hierros, lana, madera, óleo, óxidos colorantes, papel, pelo, piel, tela, témperas, otras.

Productos: Aderezos, antifaces, arquitectura efímera, atrezos, bajo-relieve, bultos redondos, carrozas, complementos para distintas fiestas, complementos de imaginería (cascos, corazas, espadas, etc.), decorados teatrales, escaparatismo, escenografía, figuras decorativas, forillos, muñecos antiguos, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de objetos de escayola.

CNAE: 26250.

COAA: 077.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de objetos de escayola.

Definición: Persona que diseña y modela escayola, (yeso calinizado amasado con agua), para hacer molduras de adorno o sacar moldes para vaciar otros objetos.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Realización del dibujo con el que se va a ornamentar la pieza.

2. Elaboración de plancha lisa de escayola del grosor adecuado para la pieza diseñada:

2.1. Preparación del encofrado en la mesa de mármol.

2.2. Aplicación de grasa desmoldante al encofrado.

2.3. Batido en un recipiente adecuado del agua con la cantidad precisa de escayola.

2.4. Vertido de la escayola batida en el encofrado.

2.5. Extracción de la plancha lisa de escayola del encofrado

2.6. Secado de la plancha lisa de escayola.

3. Traspaso del dibujo a la plancha lisa de escayola mediante calco.

4. Tallado del dibujo en la plancha de escayola:

4.1. Corte de los contornos de los motivos del dibujo con el estilete.

4.2. Marcado de la altura de los relieves con el escantillón.

4.3. Desbastado de la escayola utilizando gubias y formones del grosor apropiado.

4.4. Tallado de los diferentes motivos con gubias, formones y estilete adecuados

4.5. Repaso de la talla.

5. Control de calidad de la pieza.

Útiles, herramientas y maquinaria: Accesorios y brochas, cortadora, espátulas, fratases, hachas, llanas, paletín, rascadores, rasquetas, reglas, rodillos para pintura e industria, sierra, otros.

Materias primas básicas: Agua, esmaltes, pinturas, yeso calinizado, otras.

Productos: Objetos decorativos, molduras decorativas, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de objetos de paja.

CNAE: 20522.

COAA: 078.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de objetos de paja.

Definición: Persona que diseña y elabora a partir de paja de trigo o centeno objetos tales como sombreros, viseras, así como en algunos casos realiza trabajos de revestimiento decorativo de pequeñas cajas o marcos de fotos, entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza (ejemplo: elaboración de un sombrero de paja).

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Recolección y selección de la paja de trigo o centeno.

2.2. Segado manual de la paja.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Selección de la paja con la que se elaborará la pieza.

3.2. Cortado de la paja seleccionada.

3.3. Aplastado manual de la paja.

3.4. Trenzado de la paja elaborando un cordón o cinta de gran longitud.

3.5. Cosido del cordón o cinta en espiral, modelándolo según el diseño.

4. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aguja, cuchillos, hilos, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Paja de trigo o centeno, telas, otros.

Productos: Revestimientos decorativos de pequeñas cajas, marcos de fotos o crucifijos, sombreros, viseras, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de odres.

CNAE: 19202.

COAA: 079.

Denominación del sujeto artesano: Odrera/o.

Definición: Persona que diseña y se dedica a la elaboración de objetos de piel, generalmente de piel de ca-

bra, cosidos y pegados por todas partes, menos por la correspondiente al cuello del animal, que sirve para la contención de líquidos, como vino y aceite.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Determinación del tamaño de la pieza.

1.2. Determinación del tipo de odre (enterizo o cosido).

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de la piel.

2.2. Vaciado de la piel.

2.3. Cerrado de la apertura de la maza cortada mediante un hilo y de la boca del pellejo mediante una cuerda.

2.4. Curtido de la piel.

2.5. Esquilado de la piel mediante las tijeras (guadañas en algunos casos), cortando el pelo a la mitad de su largura, de forma escalonada y siempre en el sentido del pelo

2.6. Retirado de los residuos con agua

2.7. Volteo de la pieza, pasando la cara peluda al interior quedando el cuero liso en el exterior

2.8. Hinchado y secado.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Sobado de la pieza golpeándola sobre una piedra para ablandar las fibras.

3.2. Aclarado del interior con agua para que las costuras se dilaten favoreciendo la estanqueidad.

4. Acabado:

4.1. Empegado o aplicado de la pez para impermeabilizar el interior de la pieza.

4.2. Removido de la piel para asegurar que la pez se reparta homogéneamente por todo el interior y expulsado de la sobrante a fin de que no se formen grumos.

4.3. Dilatado de la pieza mediante el fuelle.

4.4. Colocado del brocal utilizando hilo de nailon (en algunos casos).

4.5. Cepillado y lijado de la pieza.

4.6. Oscurecido mediante un baño en vino (no en todos los casos, se puede dejar al natural).

4.7. Secado y afinado con una mano de grasa bien extendida.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aguja de acero, botanero, cepillo, embudo, envasador, fuelle, guadaña, lija, mandil de cuero, protectores de cuero, piedra, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Agua, brocal, curtientes vegetales (tanino), grasa de vaca, hilos, pez negra, piel de cabra, vino, otros.

Productos: Odrinas o mosteros, todo tipo de odres: cosidos y enterizos, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de papel.

CNAE: 21120.

COAA: 080.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de papel.

Definición: Persona que elabora hojas delgadas hechas con pasta de fibras vegetales obtenidas de trapos,

madera, paja, etc., molidas, blanqueadas y desleídas en agua, que se hace secar y endurecer por procedimientos especiales.

Fases del proceso productivo:

1. Preparación de la materia prima:

1.1. Descortezado de la madera a través del rozamiento de los troncos y la pared interior de unos grandes cilindros huecos giratorios, haciendo que la corteza se separe del núcleo del tronco.

2. Configuración de la pieza:

2.1. Transformación de la madera en pasta, separando las fibras (celulosa) que constituyen el núcleo del tronco:

2.1.1. Proceso mecánico: una gran cámara se hace girar sobre su eje a una piedra, que es la que se encarga, por fricción, de separar las fibras de las que está compuesto el tronco del árbol.

2.1.2. Proceso químico: cocido de la madera en un gran recipiente a presión añadiéndole diversos productos químicos tales como sosa cáustica, bisulfito sódico, etc., y vapor de agua.

2.2. Blanqueo de la pasta:

2.2.1. Tratado de la pasta con productos químicos tales como cloro, hipoclorito sódico, dióxido de cloro, peróxido de hidrógeno, sosa cáustica, etc.

2.3. Laminado de la pasta:

2.3.1. Depósito de las fibras en una suspensión acuosa.

2.3.2. Secado de las fibras.

2.4. Obtención de la lámina de papel.

2.5. Cortado de la lámina.

4. Control de calidad del producto

Útiles, herramientas y maquinaria: Cámara, cilindros huecos giratorios, guillotina, malla metálica, prensa, recipientes, otros.

Materias primas básicas: Agua, almidón, bisulfito, cloro/dióxido de cloro, hidrolizadores, hipoclorito sódico, maderas varias, peróxido de hidrógeno, sosa cáustica, otras.

Productos: Papel.

Denominación del oficio: Elaboración de peinetas.

CNAE: 36630.

COAA: 081.

Denominación del sujeto artesano: Peinetero/a.

Definición: Persona que elabora peines convexos para adorno o para asegurar el peinado.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Elaboración del boceto del diseño de la pieza.

1.2. Elaboración de una plantilla del diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de los materiales que se van a utilizar en la configuración de la pieza.

## 3. Configuración de la pieza:

- 3.1. Recortado del material seleccionado para la configuración de la pieza según la plantilla.
- 3.2. Aplicado del calado en el material.
- 3.3. Cepillado de la pieza.
- 3.4. Pulido de la pieza.

## 4. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Arco de sierra, broca fina, gomas elásticas, pegamento, pelos de sierra, plancha de plástico especial, sierra, otras.

Materias primas básicas: Acetona pura, agua, carey, celuloide, metacrilato, nácar, plástico, otras.

Productos: Peinetas varias (para mantillas, trajes de flamenca, tocados, etc.), otros.

Denominación del oficio: Elaboración de pelucas y postizos.

CNAE: 36630.

COAA: 082.

Denominación del sujeto artesano: Posticera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora pelucas o postizos capilares a partir de pelo natural o sintético.

Fases del proceso productivo:

## 1. Diseño de la pieza:

## 1.1. Toma de medidas al cliente.

## 2. Preparación del cabello natural o artificial:

## 2.1. Lavado de los cabellos cortados.

2.2. Selección de los mechones de cabellos apropiados al diseño del postizo según longitud y color.

## 2.3. Estirado del cabello y formación de mechones.

## 3. Entretejido y trenzado de los mechones y cabellos:

3.1. Cosido a la base (tela, goma, etc.), conformada según un molde.

## 4. Peinado de la peluca o postizo según el diseño.

## 5. Rematado y acabado.

## 6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aguja, cardas especiales, compás, cuchillo para estirar, dedal de coser, gancho especial de introducción para picar y enlazar el extremo de los cabellos en el tejido, martillo, mesa para seleccionar los cabellos, pinza, portaganchos, telar, tijeras pequeñas, útiles habituales de peluquería, otras.

Materias primas básicas: Agua oxigenada, alambres, cintas, cordoncillo de colores, gasa de seda, gomas, harina de alforfón, hilo de cadena, mallas o redecillas, melenas y cabellos naturales y sintéticos, pegamentos, resortes, tintes de cabello, otros.

Productos: Pelucas y postizos varios (de pelo corto, largo, peluquines, etc.).

Denominación del oficio: Elaboración de perfumes.

CNAE: 24520.

COAA: 083.

Denominación del sujeto artesano: Perfumista.

Definición: Persona que crea y elabora sustancias a partir de la mezcla de esencias naturales aromáticas, que se utilizan para dar buen olor.

## Fases del proceso productivo:

## 1. Creación del producto:

## 1.1. Determinación de la base del perfume.

## 2. Preparación de la materia prima:

## 2.1. Selección de esencias.

## 3. Configuración del producto:

## 3.1. Mezclado de las esencias con alcohol.

## 3.2. Cocido y destilado de la mezcla.

## 3.3. Reposado y macerado de la mezcla.

## 3.4. Añadido de agua destilada.

## 4. Envasado del producto:

## 4.1. Etiquetado.

## 5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alambique/destiladora, batidora eléctrica, envasadora, etiquetadora, homogeneizadora, otros.

Materias primas básicas: Aceites, agua destilada, alcohol, bálsamos, esencias, flores (pétalos, botones y yemas), frutos y cáscaras (ralladura), hojas, hierbas y tallos, maderas y cortezas, pigmentos, recipientes (de cristal, plástico, etc.), resinas y gomas, otras.

Productos: Aguas de colonias, ambientadores, colonias, perfumes, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de pipas de fumar.

CNAE: 36630.

COAA: 084.

Denominación del sujeto artesano: Elaborador/a de pipas de fumar.

Definición: Persona que diseña, elabora y restaura pipas de fumar, a partir de maderas finas y otros materiales complementarios como hueso, marfil, nácar, etc.

Fases del proceso productivo:

## 1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima (maderas finas, en la mayor parte de los casos):

## 2.1. Selección de la madera que configurará la pieza.

## 2.2. Tratado y cortado especial de la madera:

## 2.2.1. Cortado de las partes que conformarán la pieza.

## 2.2.2. Hervido de las partes para evitar agrietamientos.

## 2.2.3. Secado durante 6 meses.

2.3. Selección de los diferentes escalones (trozos o tacos de madera) según calidad.

## 3. Configuración de la pieza:

3.1. Realización de la cazoleta mediante el vaciado en el torno del taco de madera.

3.2. Rebajado de la parte inferior de la cazoleta según el diseño.

## 3.3. Realización de la cola de la pieza.

## 3.4. Agujereado de la cazoleta.

## 3.5. Ensamblaje de las partes de la pieza.

## 4. Acabado y decorado de la pieza:

## 4.1. Pulido de la pieza.

4.2. Grabado de dibujos en la superficie de la pieza (en aquellos casos en los que el diseño lo prevé).

## 5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Barrena de mano, berbiquí, caladora, cuchilla, escofina, escoplo, formón, gubia, lijás, máquina de varillar, martillo, navaja, pulidora, punzón, sacabocados, torno, otros.

Materias primas básicas: Goma, hueso, laca, latón, maderas finas, marfil, metal amarillo, nácar, otras.

Productos: Cachimbás, pipas de tabaco, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de pirograbados.

CNAE: 22290.

COAA: 085.

Denominación del sujeto artesano: Pirograbador/a.

Definición: Persona que diseña y realiza grabados con un estilete de platino incandescente sobre materiales como la madera y el cuero entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima.
3. Control de calidad de la materia prima.
4. Configuración de la pieza:

4.1. Rayado del motivo diseñado con una punta seca sobre el material elegido.

4.2. Grabado del motivo diseñado con un estilete incandescente.

5. Control de calidad del proceso de configurado de la pieza.

6. Acabado de la pieza:

6.1. Abrillantado y pulido de la pieza.

6.2. Limpieza de la pieza.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Cuchillas, estilete, pulidores, punzones, otros.

Materias primas básicas: Barniz, cueros, grasas, maderas, pulimentos, otras.

Productos: Decorado de objetos de madera y cuero como bastones, prendas de vestir, accesorios, marcos y puertas, entre otros.

Denominación del oficio: Elaboración de sillás de enea.

CNAE: 36110.

COAA: 086.

Denominación del sujeto artesano Sillero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara sillás de enea con respaldo de madera.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Recolección de la enea.

2.2. Secado y cortado de la enea.

3. Control de calidad de la materia prima.

4. Ensamblaje de la pieza:

4.1. Realización del armazón de la pieza en madera.

4.2. Torneado de los palos de la pieza.

4.3. Armado de la pieza en la prensa.

4.2. Trenzado de la enea en el armazón de la pieza.

5. Control de calidad de la pieza sin decorar.

6. Acabado y decorado de la pieza:

6.1. Pintado y decorado de la pieza según el diseño.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Cuchillas, cuchillos, lija, pinceles, regruesadora, sierra, tijeras, torno, otros.

Materias primas básicas: Barnices, esmaltes, madera, pintura, planta de enea, otras.

Productos: Sillería.

Denominación del oficio: Elaboración de sombreros.

CNAE: 18243.

COAA: 087.

Denominación del sujeto artesano: Sombrerero/a.

Definición: Persona que diseña y confecciona sombreros de copa y ala, entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima.
3. Control de calidad de la materia prima.
4. Confección de la pieza:

4.1. Toma de medidas del cliente.

4.2. Cortado del material según el diseño.

4.3. Planchado al vapor de las diferentes partes de la pieza para darles forma.

4.4. Impermeabilización de la pieza.

4.5. Cosido de la copa y montaje sobre una horma.

4.6. Cosido del ala (en caso de que en el diseño aparezcan alas).

4.7. Unión de la copa y el ala.

4.8. Cosido de la badana para tapar la costura de las partes.

4.9. Confección del forro interior.

5. Acabado y rematado de la pieza:

5.1. Decoración de la pieza.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Agujas, conformador, ensanchador, hormas (de ala, copa, matriz, etc.), máquina de coser, medidor de copa y de alas, planchas de metal y de madera, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Aguja e hilo de cordón, cintas, cola de pez, cuero, gasolina blanca, goma arábiga, resina de almendro, tejidos diversos, tinte, otras.

Productos: Sombreros variados (de copa, de alas, etc.) para hombre y mujer.

Denominación del oficio: Elaboración de títeres.

CNAE: 36500.

COAA: 088.

Denominación del sujeto artesano: Constructor/a de títeres.

Definición: Persona que diseña y elabora, a partir de diversos materiales, muñecos que se mueven por medio de hilos u otros procedimientos utilizados para representaciones teatrales.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Dibujo a lápiz sobre papel, de todas y cada una de las partes de la pieza que se desea obtener.

1.2. Preparación de moldes y patrones a utilizar (según material utilizado).

2. Preparación de la materia prima: barro, papel maché, gomaespuma, tela, cartón, corcho, etc.:

2.1. Cortado o modelado del bloque o trozo del material del que se obtendrá cada una de las partes de la pieza.

### 3. Configuración de la pieza:

3.1. Modelado o cortado de cada una de las partes de la pieza según tipo de títere (cabeza, tórax, abdomen, manos y pies).

3.2. Secado y lijado de cada una de las partes (según material utilizado).

3.3. Relleno de las diferentes partes (según material utilizado).

3.3. Pintado de cada una de las partes de la pieza.

3.4. Pintado, cosido o pegado de los detalles como cejas, ojos, boca, pelo, etc.

3.5. Ensamblado de las diferentes piezas (cosido o pegado, según material utilizado).

3.6. Colocación de los controles para la manipulación de los títeres.

### 4. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aceite de clavo, aceite de linaza, agujas, cinta adhesiva, cinta resistente, cola de engrudo, estambre, fibra sintética, hilo, lana, lápiz, lija, marcadores, pegamento, pintura, tijeras, varillas metálicas, otros.

Materias primas básicas: Barro, cartón, corcho, cuero, piel, gomaespuma, madera tallada, metal, papel maché, plástico, tela, fieltro, otros.

Productos: Guñoles, marionetas, muñecos de sombras, títeres, etc.

Denominación del oficio: Elaboración de vidriera artística.

CNAE: 26130.

COAA: 089.

Denominación del sujeto: Persona que diseña y realiza decoraciones, figurativas o abstractas, con planchas de vidrio coloreadas encajadas en metal (plomo o cobre).

Fases del proceso productivo.

Existen dos técnicas básicas para realizar una vidriera, el emplomado (simple o pintado) y la tiffanys (con lámina de cobre)

#### Emplomado:

##### 1. Diseño de la pieza:

1.1. Dibujo de la pieza en acuarela a escala 1/10 (sirve de guía de la vidriera y como presentación).

1.2. Traslado del dibujo en acuarela a lápiz a escala real sobre papel.

1.3. Despiece del dibujo en plantillas, realizadas en cartoncillo.

1.4. Recortado de las plantillas con unas tijeras especiales que respeten la anchura del perfil del plomo.

##### 2. Preparación de la materia prima:

2.1. Cortado de las planchas de cristal en los colores indicados en las plantillas con el diamante.

2.2. Recortado de las piezas que cuyo corte no salga suficientemente con unos alicates o tenazas.

##### 3. Configuración de la pieza:

3.1. Montado del mosaico sobre el papel blanco con los perfiles de plomo sujetándolo con clavos y maderillas.

3.2. Soldado de las uniones de plomo, a la que previamente se le habrá aplicado un decapante para facilitar la unión (operación que se realiza por las dos caras de la vidriera).

3.3. Aplicado de una masilla muy fluida por toda la superficie, de forma que penetre entre la pestaña de plomo y el cristal que sujeta.

3.4. Limpiado del exceso de masilla con serrín y con un cepillo.

3.5. Bajado de los plomos con una espátula aún con la masilla húmeda.

3.6. Limpiado del exceso con serrín y después con unos paños (la decoración de la pieza con ácido clorhídrico o pintadas con grisallas y esmaltes, sólo se lleva a cabo cuando el artesano así lo decide).

##### 4. Decoración de la pieza:

4.1. Introducción de los vidrios en el horno a 600°C, aproximadamente, sobre una cama de polvo de yeso.

##### 5. Control de calidad del producto.

#### Tiffanys:

##### 1. Diseño de la pieza:

1.1. Dibujo de la pieza en acuarela a escala 1/10 (sirve de guía de la vidriera y como presentación).

1.2. Traslado del dibujo en acuarela a lápiz a escala real sobre papel.

1.3. Despiece del dibujo en plantillas, realizadas en cartoncillo.

1.4. Recortado de las plantillas con unas tijeras especiales que respeten la anchura del perfil del plomo.

##### 2. Preparación de la materia prima:

2.1. Cortado de las planchas de cristal en los colores indicados en las plantillas con el diamante.

2.2. Pasado de la pulidora por la pieza para eliminar las irregularidades.

##### 3. Configuración de la pieza:

3.1. Montado del mosaico una vez cortado sobre el diseño en papel a tamaño real.

3.2. Rodeado de la pieza de una laminilla de cobre autoadhesiva.

3.3. Aplicado de un decapante y estañado de toda la pieza de forma que a la vista solo quede el estaño (esta operación se repetirá por el otro lado de la vidriera).

##### 4. Decorado:

4.1. Aplicado de tono al estaño aplicándole una pátina para oscurecerlo.

##### 5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates para pulir vidrio, cepillo, clavos, cortadora de vidrio automática, diamante, espátula (corta y afilada), hornos eléctricos, lápiz, maderillas, mesa amplia de dibujo, paños, pátina, pincel, pulidora, soldador eléctrico, sopletes de diferentes potencias, tableros para montar las vidrieras,.

Materias primas básicas: Acuarela, cartoncillo, cristal, estaño, masilla muy fluida, papel, perfiles de plomo, plancha de vidrio de diversos tipos (vidrio soplado anti-guio, vidrio catedral, opalescente, vidrio metalizado, etc.), plomo, polvo de yeso, serrín, tira autoadhesiva de cobre, otras.

Productos: Cajas, lámparas, vidrieras, otros.

Denominación del oficio: Elaboración de vidrio soplado.

CNAE: 26130.

COAA: 090.

Denominación del sujeto artesano: Vidriera/o.

Definición: Persona que diseña y elabora piezas en vidrio a través de la técnica de vidrio caliente. Ejemplo de estas piezas son las copas, botellas o vasos, entre otras.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Fundido del vidrio con el que va a elaborar la pieza, llamado «posta».

3. Configuración de la pieza:

3.1. Tomado de parte de «posta» de vidrio con una caña, distribuyéndola uniformemente alrededor de la caña, haciéndola girar.

3.2. Soplado de la posta de vidrio para darle forma a la pieza hasta lograr una ampolla, a la que se puede añadir nuevas «postas» de vidrio mientras esté caliente, sin dejar de girar en ambos sentidos.

3.3. Tomado de otra pequeña «posta» de vidrio con el extremo del pontil, comprimiéndola contra la base de la pieza formada.

3.4. Separado de la caña de la pieza, quedando unida al pontil, del que se separará fácilmente mediante un golpe en el momento en que el vidrio se enfríe ligeramente.

4. Acabado de la pieza:

4.1. Cortado de la calota (parte de la pieza unida a la caña) utilizando para ello, maquinaria o punta de diamante, entre otros útiles, para formar el borde de la pieza definitiva (la decoración de la pieza sólo en aquellos casos en los que el diseño lo requiera).

5. Decoración de la pieza:

5.1. Fundido de adornos.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Bando de vidrio, caña de soplar, crisol, horno de fusión o de balsa de material refractario, horno de recocido, maquinaria para cortar el vidrio, mármol, moldes de hierro fundido y de madera, pinzas de hierro, pontil o puntero, punta de diamante, tenazas, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Alúmina, arena silicea, cal, casco, colorantes, magnesio, óxidos (cerámicos y metálicos), potasio, sodio, vidrio, otras.

Productos: Botellas, copas, esculturas, recipientes, vasos, otros.

Denominación del oficio: Elaboración y aplicación de estuco.

CNAE: 26660.

COAA: 091.

Denominación del sujeto artesano: Estuquista o estucador/a.

Definición: Persona que diseña, prepara y trabaja el estuco (pasta de cal apagada y triturado de mármol y yeso según técnica, con el que se revisten distintas superficies, bien imitando al mármol o con dibujos de personajes o paisajes).

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Diseño de los dibujos y selección de los tonos de color.

2. Preparación de la superficie:

2.1. Eliminación de irregularidades (grietas, suciedad, hongos, resto de pinturas, barnices, etc.)

2.2. Barrido y humedecido de la superficie.

3. Preparación de la materia prima:

3.1. Realización del estuco manualmente:

3.1.1. Apagado de la cal viva en los recipientes adecuados y reposo de la misma.

3.1.2. Colado de la lechada de la cal.

3.1.3. Mezclado de cal, polvo de mármol y yeso.

3.1.4. Diluido de colorantes con la lechada de cal.

3.2. Preparación de los materiales para «lustro» del estuco:

3.2.1. Diluido de jabón y cera.

3.2.2. Mezclado del jabón y de la cera, diluyéndolos con lechada de cal.

3.2.2. Mezclado de los colorantes con las sustancias anteriormente preparadas.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Colocado de cuerdas horizontales en los paños rectos y largos que determinan el grueso del enfoscado.

4.2. Colocado de guías de alambre verticales.

4.3. Aplicado de las capas de estuco:

4.3.1. Aplicado de la primera capa sin colorantes

4.3.2. Aplicado de la segunda capa con colorantes.

5. Secado.

6. Pulido y abrillantado:

6.1. Pulido de la superficie.

6.2. Retirado de todo rastro del polvo lijado.

6.3. Espatuleado (con la superficie seca se presiona con la espátula para obtener brillos).

6.4. Frotado del estuco con cera y polvos de talco.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alambre, bati-dera, bidones, brochas, cintas de carroceros, cribas de varios espesores, coladores, cubos de goma, cuerdas, escalera, escofina, espátula de acero inoxidable y de carroceros, espuelas, limas plana y de media caña, llana metálica, masilla, nivel de burbuja, paleta catalana y plana, papel de lija, perfiles o rejillas de pvc, planchas de estucador, plumadas, recipientes para mezclar, regla madera y aluminio, rodillo, talocha, trapo, otros.

Materias primas básicas: Aceite de lino, agua, arcilla, cal, cemento, cera, cola, colorantes, estearina, jabón de Venecia, mortero, pinturas, polvos de mármol y de talco, tintes, trozos de mármol, yeso, otros.

Productos: Arcos, capiteles, celosías, columnas, cornisas, objetos decorativos, revestimientos de superficies, otros.

Denominación del oficio: Elaboración y reparación de redes.

CNAE: 17520.

COAA: 092.

Denominación del sujeto artesano: Redero/a.

Definición: Persona que confecciona o repara redes y aparejos para la pesca mediante el trenzado de hilaturas naturales o sintéticas.

Fases del proceso productivo:

1. Preparación de la materia prima (hilos y cuerdas):

1.1. Clasificación de los hilos y de las cuerdas según los diferentes diámetros y calidades de fibra.

2. Configuración de la pieza:

2.1. Anudado de los hilos y cuerdas de fibra, estableciendo el punto fijo o punto de partida.

2.2. Preparación de la carga de lanzadera mediante el amarrado del hilo con un nudo doble invertido a la base del diente de escape.

2.3. Ensartado alternativo por cada faz de la lanzadera.

2.4. Realización de la malla de sostén o última fila de la red.

3. Rematado de la red.

4. Control de calidad del producto.

Para aumentar la red, antes del proceso de rematado, se llevan a cabo las siguientes fases:

2.4. Realización de la malla de aumento:

2.4.1. Tejido de una segunda malla sobre la malla de sostén

2.4.2. Tejido de la malla de aumento en la fila anterior a la malla de sostén.

2.5. Unión de las dos mallas de sostén.

3. Acabado de la red:

3.1. Rematado de la red.

4. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Agujas de metal y madera, mallero, metro, navaja, lanzadera, pasador, piedra de afilar, otros.

Materias primas básicas: Burlón, cadenas, cuerdas (de nailon, de plástico, de fibras etc.), flotadores, hilos de nailon o de plástico, parpallas, tralla de corcho, otras.

Productos: Aparejos (del bacalao, camarón, cerco, etc.), boliches, nasas, pelágicos, redes (de tenis, baloncesto, fútbol, con diferentes largos de malla, etc), semi-pelágicos, troles, volantas, otros.

Denominación del oficio: Elaboración y reparación de zapatos.

CNAE: 19300.

COAA: 093.

Denominación del sujeto artesano: Zapatera/o.

Definición: Persona dedicada al diseño, confección y reparación de calzado.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima.

3. Control de calidad de la materia prima.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Marcado del material elegido según el diseño.

4.2. Cortado a troquel del material según el diseño y cosido de las partes cortadas

4.3. Marcado y cortado de forros, rebajes de bordes, aumentado y doblillado.

4.4. Colocación de adornos.

4.5. Fijado de la plantilla en la horma, adaptando el corte y la suela a la vez.

4.6. Fijado de los costados.

4.7. Solado de la pieza:

4.7.1. Marcado y cortado de la suela.

4.8. Montaje de la pieza.

4.9. Cosido y pegado de la suela.

5. Acabado de la pieza:

5.1. Fijado de tacones.

5.2. Lijado y remate de los bordes.

5.3. Tintado y encerado.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Agujas, alicates, bastidor, bicho o tenaza de montar, bigornia, chaira, cuchillas varias, entresuela, escofina, fresadora, hormas, lezna o subela, lijadora, macheta, máquina de aparar y de coser, martillo, matacantos, molde de escayola, pata de cabra, patrón de escala en papel y cartón, pincel para cola y tinta, pulidora, recanteador, reglador, suela, tacones, tenaza, tijeras, trencha, troqueladora, otros.

Materias primas básicas: Cera, cerdas de jabalí, clavos, cola de contacto, corcho, cueros varios, escayola, goma, harina, hilaturas, madera, pegamentos, pez, piel (de caprino, ovino y vacuno), tintes industriales o naturales, otras.

Productos: Todo tipo de calzado (botines, ortopédicos, sandalias, zapatos, etc.), calzado reparado, otros

Denominación del oficio: Elaboración, afinado, restauración y reparación de órganos.

CNAE: 36300.

COAA: 094.

Denominación del sujeto artesano: Organera/o.

Definición: Persona que diseña, elabora, afina, restaura y repara órganos (instrumentos musicales de viento, compuestos por tubos, fuelles y teclado).

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Diseño en plano y a escala de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Obtención de la madera.

2.2. Secado de la madera.

2.3. Obtención de lingotes de estaño y plomo.

3. Conformación de la pieza:

3.1. Realización del armazón:

3.1.1. Colocación de travesías.

3.2. Conformación del almacén de viento o secreto (parte donde se almacena el aire y se distribuye a cada uno de los tubos):

3.2.1. Colocación de secretos superior e inferior.  
3.2.2. Colocación de los tubos, canales, canalillos que transportan el aire hacia el secreto.

3.3. Colocación del pedaleo.

3.4. Colocación de los fuelles (sustituidos en muchos casos por motores eléctricos con grandes ventiladores):

3.4.1. Acoplado de los fuelles.

3.5. Colocación del teclado:

3.5.1. Acoplado del teclado a cada secreto.

3.6. Realización de los tubos según diferentes formas (rectangular, circular, piramidal, en forma de chimenea), diferentes materiales (de madera, metálicos de diferentes aleaciones, estaño), diferentes dotaciones de mecanismos de producción de sonidos (de bisel o de lengüeta) para la obtención de diferentes sonoridades o registros.

3.7. Colocación de los tubos:

3.7.1. Acople de los tubos.

4. Afinado.

5. Control de calidad del producto:

5.1. Comprobación de sonido.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alambre, cepillos, clavos, martillos, mazos, sierra, tijeras, tupí, otros.

Materias primas básicas: Canales/canalillos, caña, cuero, fuelles, latón, lingotes de estaño y plomo, madera (haya, abeto, ébano, tilo, boj, chopo, etc.), pedales, teclado, tubos, otras.

Productos: Órganos de diferentes registros, otros.

Denominación del oficio: Encuadernación.

CNAE: 22230.

COAA: 095.

Denominación del sujeto artesano: Encuadernador/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y restaura libros y cuadernos mediante el encolado y cosido de hojas de papel, dotando al conjunto de cubiertas rígidas.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección y preparación de las hojas.

2.2. Formación de pliegos de papel.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Colocación de las hojas de encuadernación.

3.2. Cosido de la pieza.

3.3. Encolado y reforzado del lomo.

3.4. Cortado de los cantos.

3.5. Redondeado del lomo martilleando a lo largo del canto vivo.

3.6. Limpiado del lomo.

3.7. Colocación del primer y segundo forro.

3.8. Cortado de las tapas con la cuchilla de encuadernador

3.9. Elaboración de la cubierta.

4. Acabado de la pieza:

4.1. Encolado de las hojas en blanco o guarda.

4.2. Secado de la pieza colocándola en las planchas de prensar.

5. Decorado de la pieza:

5.1. Impresión de inscripciones y adornos.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aguja, almohadilla especial en piel vuelta, brocha, chifla, cizalla, compás, componedor, cosedora, cubeta, cuchilla multiuso, cuchillo sin filo para pan de oro, cuña, escuadra, guillotina eléctrica, hierros de bronce grabados con dibujos, hornillo de gas, lápiz, maticantes, pesa, piedra litográfica para chiflar, plegadera (de hueso o madera), prensas (sacacajos, de husillos, manual o hidráulica), punzón, regla, rejón, sello, sierra, tabla, telar de encuadernar, termoimpresora, tijeras, tipografía de bronce, otros.

Materias primas básicas: Aceite, algodón, betún, bobinas de hilo crudo, caolí, ceras, cola celulósica (cola blanca), cuero (de cerdo, foca, jaconette, marroquín, ternera, etc.), engrudo, gluten, guaflex (recubrimiento especial para encuadernaciones), hilaturas, pan de oro, plata o paladium (plata y platino), papel y cartón de diferentes grosores, pegamentos, película dorada, piel y cuero de diversos tipos para las tapas (badana, cabra, pergamino, serpiente, etc.), plancha de cinc, sisal, sulfato de aluminio, tarlatana plateada o en colores (tejido de refuerzo), telas sintéticas, tintes, otras.

Productos: Agendas, catálogos, cuadernos, fascículos, libros (de firma, honor, etc.), tesis doctorales, otros.

Denominación del oficio: Engastar.

CNAE: 36221.

COAA: 096.

Denominación del sujeto artesano: Engastador/a.

Definición: Persona que diseña e incrusta piedras preciosas y semipreciosas en una montura o armazón de metal (oro, plata, platino, etc.).

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Fundido y rebajado del metal seleccionado para la elaboración de la pieza.

2.2. Laminado del metal.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Trazado del dibujo sobre el metal y estampado de los motivos diseñados.

3.2. Cortado y formateado del metal con alicates de punta.

3.4. Soldado de la pieza.

4. Control de calidad de la pieza después del proceso de configuración.

5. Acabado de la pieza:

5.1. Arenado, electropulido y limpiado de la pieza con rectificadora de corriente y electrosonido

5.4. Secado de la pieza con centrifugadora.

6. Decorado de la pieza:

6.1. Tallado e incrustado de adornos con buril.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates de punta y corte, buril, centrifugadora, cincel, fundidor, laminadora,

martillo, pulidora, punzón, rectificadora de corriente, soldador, tijeras, torno común y con rueda de diamante, otros.

Materias primas básicas: Metales varios (oro, plata, platino, etc.), piedras preciosas y semipreciosas, otras.

Productos: Arquetas, cajas, cálices, cruces, empuñaduras de armas, otros.

Denominación del oficio: Escultura.

CNAE: 92311.

COAA: 097.

Denominación del sujeto artesano: Escultor/a.

Definición: Persona que diseña y crea formas bellas de bulto con un material cualquiera, como barro, yeso, madera, piedra, bronce, etc.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Realización de un molde de barro o yeso.

2.2. Marcado de las medidas del diseño en el material seleccionado para la elaboración de la pieza, utilizando para ello una cuadrícula.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Selección de las técnicas que se van a utilizar para la configuración de la pieza (tallado, moldeado, forjado, vaciado, repujado, cincelado, etc.).

3.2. Lijado y pulido de la pieza.

4. Acabado y decorado de la pieza.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, cincel, compresor, destornillador, escofina, extractor e inductor de aire, gubias, lijadora eléctrica, martillo, mazo de hierro y madera, motores, poleas, pulidora, rebarbadora o radial, remachadora, sierra, soldador (eléctrico, de gas y oxígeno), soplete de corte, taladro, tenaza, tornillería variada, otros.

Materias primas básicas: Acero (inoxidable, cortén, galvanizado, etc.), arcillas, barnices, barro, bombas para agua, cables de acero, ceras, fibra de vidrio, hierro, hormigón, maderas macizas (roble, castaño, pino, etc.), papel vegetal, piedra natural (granito, alabastro, mármol, pizarra, etc.), pinturas, productos químicos para pátinas, resina de poliéster, yeso, otras.

Productos: Bustos, candelabros, composiciones volumétricas, escaleras, esculturas, estanterías, lámparas, marcos para espejos y cuadros, mesas, sillas, otros.

Denominación del oficio: Espartería.

CNAE: 20522.

COAA: 098.

Denominación del sujeto artesano: Espartera/o (incluido esterero).

Definición: Persona que diseña y realiza objetos, útiles o decorativos, elaborados con esparto.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Recogido (recolección) del esparto.

2.2. Curado del esparto:

2.2.1. Sumergido de las gavillas en una balsa de agua durante un periodo de 30 días en invierno o 15 días en verano bajo un fuerte peso.

2.3. Secado y selección de las fibras más flexibles.

2.4. Machacado con la maza en una piedra de canto plano denominada «piedra majaera».

2.5. Hebrado: preparado de los manojos denominados «picaura» de donde se van sacando las hebras para trenzar el cordado.

3. Control de calidad de la materia prima.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Realización de la pleita, el reuncho, la sogá o el cordelillo.

4.2. Trenzado de varios haces que forman largas tiras enrolladas para después coserlas entre sí según el producto a obtener.

5. Realización del objeto por unión de la pleita.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Agujas, cuchillas, cuchillo, hoces, martillos, pinceles, tenazas, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Esparto.

Productos: Aguaderas, albardas, barcinas, bolsos, bozal, capachos, cinchas, esportón, esteras, jarmas, petacas, sero, serones, sombreros, otros.

Denominación del oficio: Estampación Textil.

CNAE: 17302.

COAA: 099.

Denominación del sujeto artesano: Estampador/a textil.

Definición: Persona que diseña y realiza motivos directamente sobre telas, previamente tejidas, empleando para ello diferentes técnicas de estampación (con pincel, estampado, serigrafía, batik, etc.)

Fases del proceso productivo:

El proceso es diferente para cada técnica. En el caso del batik sería:

1. Diseño del motivo.
2. Composición del raport.
3. Preparación de la materia prima:

3.1. Selección de los materiales a utilizar según calidad y colorido.

3.2. Eliminación del apresto y grasitud de la tela mediante lavados en agua hirviendo con carbonato de sodio.

3.3. Planchado de la tela.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Traslado del diseño a la tela mediante calco.

4.2. Preparación del encerado de la tela:

4.2.1. Colocado y estirado de la tela sobre el bastidor y elaboración de una mezcla de ceras (cera de abejas, parafinas, etc.).

4.2.2. Calentado de la cera en recipiente de aluminio.

4.3. Aplicado de la cera en las partes de la tela que no deben teñirse.

4.4. Bañado de tintura:

4.4.1. Preparación de la tintura

4.4.2. Realización del baño de tintura.

4.5. Enjuagado de la tela.

4.6. Secado de la tela.

4.7. Eliminación de las sustancias espesantes (repetir este proceso para cada color diferente a aplicar).

5. Secado de la tela.
6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alfileres, auto-clave, bastidor fijo y móvil, túnel de secado, cajón para registros, cucharón o pala, cuchilla, espátula, esponja, grapadora, horno, lima, olla o tinaja grande, papel (de calco, secante, etc.), pinceles (de cerda vegetal, de pelo, sintético o tampón, etc.), pinza, plancha, pulverizador, rasqueta, recipientes (de cocción, de lavado, ollas, tinajas, etc.), rodillo para la extensión de color, telas (de algodón, de hilo, de seda natural o artificial, etc.), tendadero, tensador, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Aceite secante, alcohol, algodón, agua, barniz, bloqueador de goma líquida, carbonato de sodio, cera de abejas/parafinas, calentador de cera, colores en polvo, detergente, disolvente específico para cera, espesantes, hilos, lanas, látex, papel (de estraza y calco, engomado, vegetal), tintes naturales en frío o en caliente, otras.

Productos: Abanicos, cortinas, cuadros, pantallas de lámparas, pareos, prendas de vestir (camisetas, camisas, faldas, etc.), telas, otros.

Denominación del oficio: Estirado de vidrio.

CNAE: 26150.

COAA: 100.

Denominación del sujeto artesano: Estirador/a de vidrio.

Definición: Persona que moldea el vidrio (varillas de vidrio) calentándolo y estirándolo con pinzas para realizar formas decorativas.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

- 1.1. Dibujo de la pieza a escala sobre el papel.

2. Preparación de la materia prima y maquinaria:

2.1. Elección de varillas de vidrio de diferentes grosores y colores.

- 2.2. Colocación del soplete sobre la mesa.

3. Ensamblaje:

- 3.1. Exposición de la varilla a la acción de la llama.

3.2. Realización de la filigrana: manipulación de la varilla manualmente para configurar la pieza.

4. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates para pulir vidrio, botella de oxígeno, cepillo, clavos y maderillas, cortadora de vidrio automática, diamante, ruleta o cortacristales, espátula corta y afilada, horno eléctrico, mesas amplias de dibujo, paños, pinceles, pinzas, pulidora, soldador eléctrico, sopletes de diferentes potencias, tableros para montar las vidrieras, tenazas, tijeras especiales para las plantillas, otros.

Materias primas básicas: Planchas de vidrio de diversos tipos (vidrio soplado antiguo, catedral, opalescente, metalizado, etc.).

Productos: Cajas, pantallas de lámparas, vidrieras, otros.

Denominación del oficio: Forja y Herrería

CNAE: 28401.

COAA: 101.

Denominación del sujeto artesano: Forjador/a y Herrero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara aperos de labranza, objetos de uso doméstico y otros productos tradicionales empleando como materia prima el hierro.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Marcado de la chapa de hierro con la que se va a elaborar la pieza.

- 2.2. Cortado de láminas de hierro según medidas.

- 2.3. Encendido de la fragua.

3. Configuración de la pieza:

- 3.1. Introducción del hierro en la fragua.

- 3.2. Calentado progresivo de la pieza.

- 3.3. Forjado de la pieza.

- 3.4. Calentado de la pieza en la fragua.

- 3.5. Desbarrado o cortado de la pieza.

3.6. Estirado o aumento de la longitud de la pieza según diseño.

- 3.7. Rajado de la pieza con la tajadera sobre el yunque.

3.8. Conformado definitivo de la pieza con el martillo en el yunque grande.

4. Ensamblaje de la pieza:

4.1. Soldadura por caldeo de las diferentes partes que conforman la pieza.

5. Acabado de la pieza:

- 5.1. Limado.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Atizador, car-tabón, cizalla, compresores de aire, cortarremaches, curvadoras de perfiles y de rodillos, escantillón, es-cariador, estaxes, falsa regla, fragua, grifa, horno de propano, lija/lima, máquina torsionadora, martillo (co-mún, pilón, etc.), mordazas, plantillas de hierro, plega-dora, pulidora, punzonadora, sierra de cinta, soldador (eléctrico, por punto, etc.), tajadera, taladradora de co-lumna/taladro, tenazas, tornillo de mano, torno, tron-zadora, troqueladora, yunque (normal, grande, etc.), otros.

Materias primas básicas: Ácidos, agua, barnices, carbón animal o vegetal, cobre, esmaltes, hierro dulce o acerado, latón, óxidos, pátinas, otras.

Productos: Azadas, azoletas, clavos, hachas, herradu-ras, hoces, instrumentos de corte (punteros, cortafrios, ta-jaderas, etc.), legones, picos, pucheros, trébedes, otros.

Denominación del oficio: Fundición artística.

CNAE: 27540.

COAA: 102.

Denominación del sujeto artesano: Fundidor/a artístico/a.

Definición: Persona que diseña y elabora, mediante moldes y metal fundido, diversos objetos artísticos.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación del molde:

- 2.1. Preparación del modelo según diseño en cera.

2.2. Recubrimiento del modelo con una capa de tie-rra gruesa con salidas de canales.

- 2.3. Cocido al horno de la pieza.
- 2.4. Fundido de la cera y obtención del molde.

### 3. Preparación de la materia prima:

- 3.1. Aleación de los metales según diseño.

### 4. Configuración de la pieza:

- 4.1. Fundido y colado de la aleación.
- 4.2. Vertido de la aleación fundida en el molde.
- 4.3. Solidificación del metal.
- 4.4. Destrucción del molde.
- 4.5. Corrección de la coladura.
- 4.6. Soldado de las piezas.

### 5. Acabado de la pieza:

- 5.1. Pulido con cincel (formas precisas) o buril (grabado con líneas suaves) de la pieza.
- 5.2. Pátinas o dorados de la pieza.
- 5.3. Barnizado por inmersión.

### 6. Control de calidad del producto:

- 6.1. Adjudicado de calidades al producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Amoladora, brocha, buril, cajas de encofrado de moldeo, caldera de cera, cincel, compresor, disco de piedra, esmeriladora, espátula, fresadora, hornos de cocción de moldes y de fusión de metales, inyectora, lija/lima, martillo, palustres de madera o latón, palillo de modelado, piedra esmeril, pistola de lacado, prensa, pulidora, radial, rascador, soldador (tig, mig/mag y de cera), tenazas, taladro, yunque, otros.

Materias primas básicas: Aglomerante cerámico (silicato de etilo), arcilla, arena, barniz, cera, chamota, escayola, material refractario, metales (bronce, latón, cobre, hierro, aluminio, plata, oro, etc.), nitratos y sulfuros para elaborar pátinas, productos químicos (sulfuro de potasio, cloruro amónico y nitrato de hierro), silicona líquida, tierra, otras.

Productos: Joyería (anillos, pendientes, colgantes, llaveros, etc.), piezas de anticuario, piezas de diseño funcionales o decorativas, piezas para esculturas, restauración de piezas antiguas, otros.

Denominación del oficio: Grabación y técnicas de estampación.

CNAE: 22250.

COAA: 103.

Denominación del sujeto artesano: Grabador/a y estampador/a artístico/a.

Definición: Persona que diseña y elabora dibujos incisos, en hueco, en relieve o en plano, según técnica (punta seca, litografía, xilografía, aguafuerte, aguatinta, barniz blando, al buril, manera negra, aditivos etc.), sobre una superficie resistente (metal, madera, linóleo, PVC, cartón, etc.) para la obtención de una matriz o plancha con el fin de su posterior impresión o estampación.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la imagen.
2. Preparación de la plancha.
3. Marcado o rayado de la imagen sobre el material base, según técnica.
4. Configuración de la plancha, según técnica.
5. Preparación del papel.
6. Preparación de la tinta.
7. Entintado de la plancha.

8. Preparación del tórculo o prensa
9. Registro de la imagen
10. Estampación de la plancha
11. Pruebas de estampación o estampación definitiva.
12. Limpieza de la plancha y recogida del taller.
13. Selección de estampas, control de calidad.
14. Numeración, firma y marcado de la estampa.

Útiles, herramientas y maquinaria: Barceau, bruñidor-rascador, biseladota, buril, cubetas para ácidos, punzón, espátula, graneadora, gubia, lijadora, martillo, moleta, muñeca, pantógrafo, pipetas, probetas, rodillos, prensa vertical, prensa litográfica, chofereta, resinadora, mesa de entintar termómetro, tórculo, torno de muela, otros.

Materias primas básicas: Ácidos, aguarrás, alcohol, betún de Judea, blanco España, papel de calco o transfers, lápices y tintas litográficas, tintas litográficas y calcográficas de estampar, aceite de linaza, carbonato de magnesio, tarlatanas, papel de seda, bayetas o secantes, mantillas, piedras de pulir y lijas, carborundo, sosa cáustica, decapante, resinas, planchas (de madera, linóleo, PVC, Acetato, cartón, metales (zinc, cobre, hierro), piedra litográfica, otras.

Productos: Impresión en papel por calcografía (grabados sobre plancha metálica), litografía (grabados utilizando piedra), xilografía (grabados en madera), litografía (grabado sobre linóleo).

Denominación del oficio: Guantería.

CNAE: 18243.

COAA: 104.

Denominación del sujeto artesano: Guantero/a.

Definición: Persona que diseña y confecciona guantes, con piel o textiles, tomando como referencia un patrón.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:
  - 1.1. Elaboración del patrón según medidas.
2. Preparación de la materia prima:
  - 2.1. Selección del tipo de piel o textil a utilizar.

### 3. Configuración de la pieza:

- 3.1. Marcado del patrón sobre la pieza
- 3.2. Cortado o troquelado del material según marcado.
- 3.3. Rebajado de los bordes (en el caso de la piel).
- 3.4. Cosido de las partes que conforman la pieza.

### 4. Control de calidad del producto. (En caso de que la materia prima sea piel)

### 4. Acabado la pieza:

- 4.1. Humedecido de la piel.
- 4.2. Colocación de la pieza en una horma.
- 4.3. Secado de la pieza.
- 4.4. Suavizado con ceras y pulimentos.

### 5. Decorado de la pieza:

- 5.1. Decorado manual de la piel con buriles.
- 5.2. Tintado manual de la piel.

### 6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Agujas, alicates, buril, cuchilla, escuadra, golondrino, hormas, lezna o subela, liseta, máquina (de cortar, coser, rebajar, etc.), marcadores, martillo, maticantos, medialuna, metro, pincel, pinzas, punzón, recantador, reglador, ruleta, sacabocados, tenaza, tijeras, tizas, trazador, troquel, uñeta, otros.

Materias primas básicas: Ceras y pulimentos, hilaturas, pieles, tejidos diversos, tintes (naturales o industriales), otras.

Productos: Guantes de piel y textiles, otros.

Denominación del oficio: Guarnicionería y Talabartería.

CNAE: 19202.

COAA: 105.

Denominación del sujeto artesano: Guarnicionero/a y Talabartero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara correajes y demás efectos que se ponen a las caballerías para que tiren de los carruajes o para montarlas o cargarlas, y también realiza talabartes y otros correajes.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de piel curtida con la que se elabora la pieza.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Marcado del diseño en la piel.

3.2. Cortado de la piel según marcado.

3.3. Revestido o relleno de la piel utilizando borra, paja, esparto, etc.

3.4. Cosido de la pieza.

4. Acabado y decorado de la pieza:

4.1. Adornado mediante bordado y repujado.

4.2. Colocación de elementos metálicos (hebillas, tachuelas, etc.).

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, bigotera, brocha, cuchilla, golondrino, horquilla, lezna o subela, liseta, máquinas (de cortar, coser, rebajar, etc.), martillo, maticantos, mataluejo, medialuna, metro, palmete, pinza, plantilla, punzón, rayador catalán, recantador, regla/reglador, ruleta, sacabocados, tenaza, tijeras/tijeras de guarnicionero, troquel, uñeta, varilla de rellenar, otros.

Materias primas básicas: Barniz, borra, esparto, herrajes, hilo de nylon encerado, lana, lona, maderas, paja de centeno, pelos de animales, pieles finas (badana, cabra, boscafé, etc.), pulimentos grasos, tela, vaquetilla, otras.

Productos: Albardones, alforjas, aperos de labranza, artículos de caza, ataharre, barrigueras, baticolas, bridas, cananas, cinchas/cinturones, collarones, fundas, monturas, petrales, retrancas, sudaderos, trabas, zufra o zafra, otros.

Denominación del oficio: Herraduría.

CNAE: 28751.

COAA: 106.

Denominación del sujeto artesano: Herrador/a.

Definición: Persona que coloca herraduras en las pezuñas de las caballerías y aplica hierro candente a las reses vacunas para marcarlas como ganado.

Fases del proceso productivo:

Colocación de herraduras a un animal:

1. Preparación del animal:

1.1. Inmovilización del animal en un potro o humilladero.

1.2. Extracción de la herradura anterior con tenazas.

2. Preparación de la herradura:

2.1. Introducción de la herradura en la fragua:

2.1.1. Calentado progresivo de la pieza de hierro.

3. Colocación de la herradura:

3.1. Clavado golpeando con martillos para sujetar y adaptar la nueva herradura al casco.

3.2. Eliminación de la pezuña sobrante.

4. Control de calidad del producto.

Marcado de reses:

1. Preparación del animal:

1.1. Inmovilización del animal en un potro o humilladero.

2. Preparación del hierro:

2.1. Calentado del hierro.

3. Marcado del animal con el hierro calentado.

4. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, cizalla, cuchillas, delantales de herrar, desremachadores, encastadores, escofinas, extractores de clavos, fragua, legras, lima, martillo, pinzas de forja, podogoniómetro, tenazas, yunque, otros.

Materias primas básicas: Clavos, cuchillos, herraduras, hierro, sellos de marcaje, tijeras, otros.

Productos: Herrajes y marcado de caballería.

Denominación del oficio: Hojalatería.

CNAE: 28751.

COAA: 107.

Denominación del sujeto artesano: Hojalatero/a.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos de hojalata.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Obtención y selección de la hojalata con la que se va a elaborar la pieza.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Marcado del dibujo en una plancha de hojalata.

3.2. Recortado de la pieza.

3.3. Conformado de dobleces, plegados y curvados.

3.4. Soldado de la pieza.

4. Control de calidad de la pieza configurada.
5. Acabado de la pieza:

5.1. Rematado.

5.2. Pulido, mateado y abrillantado de la pieza.

5.5. Dorado de la pieza (si el diseño lo prevé).

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, cizalla, cortadora, fragua, laminadora, martillo/mazo, pulidora, punzón, soldador, soplete, taladro, tenazas, tijeras, torno, trapos de pulir, troquel, uñetas, yunque, otros.

Materias primas básicas: Ácido clorhídrico, cera, cobre, esmaltes, estaño, hojalata, latón, pinturas, pulimentos, zinc, otras.

Productos: Aceiteras, alcuza, anafes, bañeras, candiles, cántaras, cubos, embudos de líquido, faroles, floreros, foniles, juegos de medidas, lecheras, palanganas, palas, regaderas, vinagreras, otros.

Denominación del oficio: Imaginería.

CNAE: 20510.

COAA: 108.

Denominación del sujeto artesano: Imaginera/o.

Definición: Persona que diseña, talla o pinta imágenes sagradas elaboradas con madera.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Realización de un molde de barro como boceto de la pieza.

3. Configuración de la pieza:

- 3.1. Marcado de medidas en la madera.
- 3.2. Tallado o desbastado de la madera.
- 3.3. Tallado de la ornamentación.
- 3.4. Lijado de la pieza.

4. Acabado y decorado de la pieza:

- 4.1. Lacado, tintado o barnizado.
- 4.2. Aplicado de colores a la pieza.
- 4.3. Aplicado del pan de oro a la pieza.
- 4.4. Estofado o dibujado de trazos sobre el dorado.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Azuela, banco, botador, cepilladora, formón, gato, gubia (plana, semiplana, de cañón, etc.), lija/lijadora, máquina de sacar puntos, martillo, mazo, pulidora, regruesadora, taladro eléctrico, tenazas, tornillo de banco, tronza-dora, otros.

Materias primas básicas: Barniz, barro, escayolas, esmaltes, lacas, maderas (abebay, cedro, caoba brasileña, envero, lauán, etc.), pan de oro, papel de calco, pintura, tinte, yeso, otras.

Productos: Imágenes sagradas, otros.

Denominación del oficio: Joyería.

CNAE: 36221.

COAA: 109.

Denominación del sujeto artesano: Joyera/o.

Definición: Persona que diseña, elabora, repara y restaura objetos ornamentales con metales ricos (oro, plata, platino, etc.), y piedras preciosas engarzadas.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Obtención de la materia prima en lingotes o láminas.

2.2. Fundido, laminado y estirado del metal seleccionado.

3. Control de calidad de la materia prima.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Marcado del dibujo sobre el metal.

4.2. Serrado y calado de la pieza.

4.3. Limado, moldeado y taladrado de la pieza.

4.4. Pulido de la pieza.

4.5. Abombado de la pieza.

4.6. Soldado de las piezas.

4.7. Decapado, introduciendo el metal en una solución de ácido sulfúrico diluido en agua.

5. Acabado y decorado de la pieza:

5.1. Incrustación de materiales en la superficie de la pieza.

5.2. Calado del dibujo sobre el metal.

5.3. Realización de celdillas y relleno con el material de incrustación.

5.4. Coloreado y anodizado de la pieza.

5.5. Grabado de la pieza.

5.6. Cincelado y repujado de la pieza.

5.6.1. Punzado del metal desde la parte frontal o desde la parte trasera respectivamente.

5.6.2. Preparación de los esmaltes decantando el polvo mediante agua.

5.6.3. Secado del esmalte.

5.6.4. Enfriado de la pieza.

6. Control de calidad del producto:

6.1. Adjudicado de calidades al producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, bloque de abombar, buriles, cincel, fundidora, grabadora, horno, laminadora, lámpara de soldar, lija/lima, martillo, papel esmeril, pinzas, pulidora eléctrica, punzones, se-gueta, sierra, soldador, soplete, taladro, tenazas, troquel, yunque, otros.

Materias primas básicas: Ácido sulfúrico, agua, alambre, bórax, briquetas (de carbón, grafito, etc.), ceras, cobre, coral, cuarzo, esmaltes, gemas, goma, hierro, laca, lacre, lapislázuli, latón, oro, paladio, pastas abrasivas, pega griega, pez rubia, plata, platino, salitre, serrín, trementina, turquesa, vidrio, yeso, otras.

Productos: Anillos, brazaletes, broches, collares, gargantillas, pendientes, pulseras, tobilleras, otros

Denominación del oficio: Marquetería.

CNAE: 20510.

COAA: 110.

Denominación del sujeto artesano: Marquetero/a.

Definición: Persona que diseña y realiza dibujos o calados, recortando trozos de hueso, nácar, madera, marfil y otros materiales, para embutirlos como adornos en objetos de madera.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Obtención y selección de maderas finas.

3. Traslado y contorneado del dibujo sobre la madera:

3.1. Realización de punteos en la madera.

3.2. Contorneado del dibujo mediante incisión a gubia en la madera.

3.3. Cortado con segueta según punteos.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Embutido de fragmentos de madera, hueso, nácar y marfil, entre otros, ensamblando maderas de diferentes colores formando el dibujo.

4.2. Encolado de las piezas.

5. Control de calidad de la pieza.

6. Sombreado y acabado:

6.1. Sombreado de la marquetería con tinta china o mediante baño de arena caliente.

6.2. Barnizado.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Brocha, gubia, lija, punzón, segueta, otros.

Materias primas básicas: Conchas, huesos, maderas varias (ébano, nogal, olivo, etc.), marfil, nácar, papel, otras.

Productos: Arquetas, bargueños, camas, cofres, cómodas, espejos, marcos, mesas, tableros de ajedrez, otros.

Denominación del oficio: Marroquinería.

CNAE: 19201.

COAA: 111.

Denominación del sujeto artesano: Marroquiner/a.

Definición: Persona que diseña, confecciona y decora artículos de piel o tafilete, como carteras, petacas, maletas, etc.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de las pieles curtidas para la elaboración de la pieza.

2.2. Marcado de la piel y el forro.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Cortado de la piel.

3.2. Troquelado.

3.3. Rebajado de bordes y los cantos.

3.4. Planchado.

3.5. Cosido o pegado.

4. Control de calidad de la pieza.

5. Acabado:

5.1. Colocado de los herrajes.

5.2. Rematado y lijado del borde.

5.3. Pulido.

6. Decorado:

6.1. Decorado manual con buriles (en la mayor parte de los casos).

6.2. Tintado manual (en la mayor parte de los casos).

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Agujas, alicates, banco de finisaje, brochas, bruñidores, buriles, cartón para patronaje, chaveta/chavetín, chifla, compás de puntas, corta correas/cortadora de tiras/cuchillas, dispensador de cola, esponja, fileteadores y mateadores, grapadora, gubias, incisadores, leznas, máquina (cortadora, de rebajar y coser, troqueladora, etc.), marcadoras, martillo de batir o de matear, matacantos, muñequillas, pata de cabra (herramienta de madera para bruñir y asentar dobladillos), pinceles, pinza de guarnicionero y metálicas, planchadora/planchas de corte, plegadoras, prensa de grabado y corte, punzones, rebajadora, regla, remachadora de banco, ruleta de guarnicionero, sacabocados y troqueles de corte, tenazas, termo-grabadora, tijeras normal y de picar, tintadora de bordes, tizas, trazadoras, uñeta, otros.

Materias primas básicas: Apliques, cartones, caucho, cera, colas y adhesivos, corcho, cremalleras, crepé, entretelas, forros, gomas, hebillas, herrajes, hilo de lino o sintético, microfibras, pieles curtidas (de ovino, caprino, vacuno, porcino, equino, aves, reptiles y peces), plásticos, sintéticos, tejidos, tintes, otras.

Productos: Bolsos, carteras, cinturones, estuches, maletas, monederos, otros.

Denominación del oficio: Metalistería.

CNAE: 28401.

COAA: 112.

Denominación del sujeto artesano: Metalister/a/o.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos de carácter decorativo mediante el moldeo de metales como el latón o azófar, entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Elaboración de una plantilla.

2. Preparación de la materia prima.

3. Configuración de la pieza:

3.1. Marcado de la materia prima con ácido según la plantilla.

3.2. Lavado de la pieza.

3.3. Cortado de la pieza.

3.4. Abombado de la pieza.

3.5. Doblado de la pieza.

3.6. Encajado y soldado de la pieza según el diseño.

3.7. Lijado de las uniones de las partes que forman la pieza.

3.8. Pulido de la pieza.

4. Control de calidad del producto.  
(Si el diseño lo prevé).

4. Decorado de la pieza:

4.1. Limpiado de la superficie con lana de acero y disolvente.

- 4.2. Aplicado de imprimación pasivante.
- 4.3. Pintado de la pieza.

#### 5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, amoladora, bastidor de serigrafía, bigornia, calibrador de alambres, curvadora de cilindros, guillotina, lija/lima, martillo, pie de rey, plegadora, pulidora, punta de trazar, sierra de calar, soldador eléctrico, taladro, tijeras de metal y de papel, tronzadora, cizalla, otras.

Materias primas básicas: Ácido nítrico o percloruro de hierro, alambre de acero, cartulina o cartón, disolventes, esmaltes sintéticos o acrílicos, metales (alpaca, cobre, estaño, latón, plata, etc.), lanas de acero, piezas en madera, silicona o resinas sintéticas, tinta antiácido, otras.

Productos: Asas, cubiertas metálicas, escamas de cinc, ganchos, mangos, pomos, regaderas, remates y veletas, reproducciones y prototipos, tubos de hornillos, estufas y ventilación, vasijas, otros.

Denominación del oficio: Modistería.

CNAE: 18222.

COAA: 113.

Denominación del sujeto artesano: Modisto/a.

Definición: Persona que diseña y confecciona prendas de vestir.

Fases del proceso productivo:

#### 1. Diseño del boceto:

- 1.1. Elaboración del patrón.
- 1.2. Toma de medidas del modelo.

#### 2. Preparación de la materia prima:

- 2.1. Selección del material con el que se va a confeccionar la prenda diseñada.
- 2.2. Corte del material elegido.

#### 3. Confección de la pieza:

- 3.1. Hilvanado de la prenda diseñada.
- 3.2. Prueba de la prenda en el modelo.
- 3.3. Arreglos de la prenda en concordancia con el modelo.
- 3.4. Cosido final de la prenda.
- 3.5. Realización de ojales y colocación de accesorios.

#### 4. Acabados y rematados de la prenda:

- 4.1. Planchado final de la prenda.

#### 5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aguja, alfileres, cinta métrica, cojín de sastre, cortacosturas, dedales, enhebrador de agujas, lápiz de mina ancha o tiza, máquina de coser, mesa de corte, metro de madera, papel de Manila o seda, pinzas, punzón, regla, ruletas, tenacillas para muescas, tijeras especiales de corte, otros.

Materias primas básicas: Artículos necesarios para el acabado de la prenda, cartón, cuero, fieltro, fornituras,

hilos, jaboncillo, papel (común y de calco), polvos de talco, seda, telas varias, terciopelo, yeso, otras.

Productos: Prendas de vestir (blusas, chaquetas, faldas, pantalones, vestidos, etc.), trajes de novia, otros.

Denominación del oficio: Orfebrería.

CNAE: 36222.

COAA: 114.

Denominación del sujeto artesano: Orfebre.

Definición: Persona que diseña, realiza y restaura piezas ornamentales, elaboradas con metales preciosos como oro o plata, o con aleaciones de éstos.

Fases del proceso productivo:

- 1. Diseño de la pieza.
- 2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de metales para configurar la pieza diseñada.

2.2. Elaboración del molde de la pieza:

2.2.1. Preparación de los materiales para la elaboración del molde (cera, arena, cemento, entre otros).

2.2.2. Realización del molde recubriendo el material seleccionado para su elaboración con arena, minerales o sus aleaciones.

2.2.3. Fundido del molde, obteniendo su negativo.

#### 3. Configuración de la pieza:

3.1. Fundido del metal seleccionado para configurar la pieza e introducirlo en el molde previamente elaborado.

3.2. Laminado del metal.

3.3. Recocido o tallado del metal.

3.4. Repujado del metal, seleccionando para ello la técnica que se va a aplicar.

3.4.1. Repujado sobre torno.

3.4.2. Repujado manual con punzón, buril y cincel, entre otros utensilios o herramientas que presten la misma función.

3.5. Soldado de las diferentes partes que componen la pieza.

#### 4. Acabado de la pieza:

4.1. Pulido y grabado de la pieza.

#### 5. Control de calidad del producto:

5.1. Adjudicado de calidades al producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, buriles, cinceles, grabadora, horno, lijadora/limas, martillos, molde, pulidora, punzones, soldadora, tas, tenazas, otros.

Materias primas básicas: Acero inoxidable, alambre, barniz incoloro, caña de bambú, capito, carey, cartón, cola, colante, concha, contera, godet, goma, fibras vegetales, hierro niquelado, madera varias (acebo, almendro, arañón, avellano, boj, castaño, nispero, etc.), metacrilato, metales, muelle, nogalina, papel, pegamento, plásticos de distintos tipos, ramas de ár-

boles (a excepción de la higuera, el pino y el chopo), telas de nylon y algodón impermeabilizadas, varillaje, otras.

Productos: Cruces procesionales, custodios, fuentes, juegos de té y café, objetos decorativos, servicios de mesa, otros.

Denominación del oficio: Paragüería y bastonería.

CNAE: 36630.

COAA: 115.

Denominación del sujeto artesano: Paragüera/o y bastonero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora y repara paraguas o bastones contruidos a partir de materiales como maderas, metales, telas, fibras vegetales, etc.

Fases del proceso productivo:

Bastones:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima.
3. Configuración de la pieza:

3.1. Enderezado del palo:

3.1.1. Pelado y colocado del palo en un ángulo perforado, atándolo fuertemente y protegiéndolo con un trapo.

3.2. Colocado de una puntera de acero inoxidable en la parte inferior del palo

3.3. Trabajado de la empuñadura según el diseño: empuñadura en forma de «T» o de bola.

3.4. Ensamblaje de la empuñadura y del palo (en el caso de la empuñadura de bola).

4. Decorado de la pieza:

4.1. Baño de nogalina.

4.2. Aplicado de dos o tres capas de barniz incoloro, pasando entre cada capa una lija fina para uniformar la textura.

5. Control de calidad del producto.

Paraguas:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima.
3. Configuración de la pieza:

3.1. Marcado y cortado de la tela en triángulos siguiendo el diseño.

3.2. Cosido de los triángulos de tela entre sí.

3.3. Cosido de los triángulos unidos al varillaje.

3.4. Cosido de la tela al «capito» para que se tensen las varillas.

3.5. Colocado del puño, el «godel», los remaches y broches.

3.6. Planchado de la tela para ayudarle a coger la forma definitiva a la pieza.

4. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, barras de tiza, brochas, cortadora eléctrica para la tela, destornillador, limas/lija, máquina para colocar el remache que cierra la unión de varillaje y tela/máquina de coser tela, martillo, mesa de corte, plancha eléctrica, sierra manual de madera y hierro, soplete de gas, taladro, tenazas, tijeras, torno eléctrico, trapo, yunque pequeño, otros.

Materias primas básicas: Acero inoxidable, alambre, barniz incoloro, caña de bambú, capito, carey, cartón, cola, colante, concha, contera, godet, goma, fibras vegetales, hierro niquelado, madera varias (acebo, almendro, arañón, avellano, boj, castaño, nispero, etc.), metacrilato, metales, muelle, nogalina, papel, pegamento, plásticos de distintos tipos, ramas de árboles (a excepción de la higuera, el pino y el chopo), telas de nailon y algodón impermeabilizadas, varillaje, otras.

Productos: Bastones, cañas de paraguas, empuñaduras, garrochas, porras, otros.

Denominación del oficio: Pasamanería.

CNAE: 17541.

COAA: 116.

Denominación del sujeto artesano: Pasamanero/a.

Definición: Persona que diseña y elabora piezas de galón o trencilla, cordones, borlas, flecos y demás adornos de oro, plata, seda, algodón o lana, entre otros materiales, que sirve para guarnecer y adornar los vestidos y otras cosas.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Obtención del hilo que se va a utilizar para la elaboración de la pieza.

2.2. Madejado del hilo.

3. Control de calidad de la materia prima manipulada.

4. Confección de la pieza:

4.1. Selección de la técnica que se va a emplear para la confección de la pieza:

4.1.1. Tejido de las puntas con telar manual.

4.2. Torcido del cordón mediante la colocación del hilo en un banco unido a unas ruedas giratorias electrónicas.

4.3. Trenzado de las borlas.

5. Control de calidad del producto:

5.1. Adjudicado de calidades al producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Banco, carretes, conos, devanadora, estiradora, mesa, palillos, peines, rueda, telar, otros.

Materias primas básicas: Algodón, anilinas, cáñamo, hilo de cobre, lana, lino, oro, plata, rayón, seda, yute, otras.

Productos: Abrazaderas, borlas, cordones, flecos, galones, manteletas, trencillas, otros.

Denominación del oficio: Peletería.

CNAE: 18302.

COAA: 117.

Denominación del sujeto artesano: Peletera/o.

Definición: Persona que diseña y confecciona prendas de abrigo y artículos de uso personal con pieles finas, que se curten conservando el pelaje natural del animal de origen.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Elaboración del patrón (de papel, cartón, serrín de haya o tela).

2. Preparación de la materia prima (pieles de pelo de origen controlado: cordero, marta cibelina, pecarí, ternera, visón, zorro, etc.).

3. Control de calidad de la materia prima:

3.1. Limpieza de la piel seleccionada para la confección de la pieza.

3.2. Secado de la piel.

4. Confección de la pieza:

4.1. Cortado de la piel según el patrón diseñado.

4.2. Cosido de los retales según el diseño de la pieza.

4.3. Entretelado.

5. Acabado de la pieza:

5.1. Rematado de la pieza.

5.2. Forrado de la pieza.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aguja de lanza, bombo de limpieza, compresor-cuchilla, desgrapadora, máquina de clavar, máquina de unión de pelo, peine, tablero térmico de clavado, tenazas de pelo, otros.

Materias primas básicas: Cartón, papel, pieles de pelo (de origen controlado: cordero, marta cibelina, pecarí, ternera, visón, zorro, etc.), serrín de haya, tela, otras.

Productos: Abrigos, broches, bufandas, camelias, chaquetones, coletos, echarpes, gorros, llaveros, maniguitos, prendedores de pelo, otros.

Denominación del oficio: Pirotecnia.

CNAE: 24612.

COAA: 118.

Denominación del sujeto artesano: Pirotécnica/o.

Definición: Persona que diseña y elabora explosivos o fuegos artificiales, destinados a uso lúdico y festivo, principalmente.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Obtención de la pólvora (mezcla de azufre, antimónico, carbón y aluminio).

3. Control de calidad de la materia prima seleccionada.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Rellenado del cartucho de pólvora.

4.2. Colocación de la piedra o bala para obtener diferente colorido.

4.3. Engomado de la mecha.

4.4. Montaje de la carcasa.

4.5. Acople del producto en tracas o ruedas de fuego.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Balanza, caja de montar cartuchos, carga (varilla de caña), cuchillo, máquinas (de cargar y de rellenar cartuchos), martillo, mazo, navaja, tamices de distintas medidas, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Aluminio, antimonio, azufre, caña, cáñamo, carbón, cartón, cinta adhesiva, clorato, colorantes, madera, mechas enceradas, papel, perclorato, salitre, otras.

Productos: Cartuchos, cohetes, cometas, culebrillas, morteros, petardos, ruedas de fuego, tracas, voladores, otros.

Denominación del oficio: Platería.

CNAE: 36222.

COAA: 119.

Denominación del sujeto artesano: Platero/a.

Definición: Persona que diseña y realiza diversos objetos en plata o en sus diferentes aleaciones.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Elaboración del modelo diseñado en cera.

2. Preparación de la materia prima (plata de ley, piedras semipreciosas, aceite, carbón de coque, ácidos, etc.).

3. Control de calidad de la materia prima.

4. Laminado de la plata.

5. Configuración de la pieza:

5.1. Trazado y cortado de la plata.

5.2. Conformación de la pieza en el torno.

5.3. Moldeado de la pieza.

5.4. Soldadura de la pieza con soplete.

6. Acabado y ensamblaje:

6.1. Limado y pulido, estampado o cincelado.

7. Control de calidad del producto:

7.1. Adjudicación de calidades al producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates (de corte, de corte diagonal, de estirar, de paralelos, de remache, etc.), aparato para agrandar y estrechar sortijas, balancin de tornillos helicoidales, balanza de precisión, banco de estirar, bigornia (de mesa de dos puntas, de remache, etc.), brocas, bruñidor, buriles, cepillo (de cajón, cónicos, para enjabonar, para granular de latón, de desbastar y de avivar), cinceles, cizalla de mano y de palanca, cizalla de soldadura, cojinete para roscar, compás, compresor de aire, cortacharnela, cortadores en acero y utillaje para recortar, crisol con pinza, dado con ranuras, destornillador pequeño, discos circulares de tela y de fieltro, embutidores, escariadores, escofinas, escuadra y falsa escuadra, fresas, gafas de protección, grata pequeña de latón, hervidor, hileras de

estirado, hilos de lino, honda para vaciado, hornillo de fusión, horno fundidor, imán, laminadora, lámpara de alcohol, lastras varias, lijadora, lijas/limas, limpiador por ultrasonidos, lingotera para planchas e hilos, lupas de diamantista y binocular, machos de matriz (de acero, latón y de rosca), mandril (de mano, de trazado, etc.), máquina para rodar aros de sortija, martillo (cincelador, de embutir, de forja de dos bocas, de joyero, de remache, etc.), matrices (de embutir, de acero y latón), mazo (de boj, de cuerno de toro, de nylon, etc.), micrómetro, motor colgante con brazo y reóstato, muelas (de tela fina, de fieltro, de esmeriles, de caucho y para utillaje de metal), pie de rey, pinzas, plancha de plomo, plantillas, portacoinete para aterrajado fino o grande, prensa de palanca excéntrica, pulidora, punta para trazar, punzones (automático, de remache planos, cóncavos y para metales preciosos), quemador, raspador, recogedor de limaduras, regla de metal milimetrada pequeña y grande, segueta, sello de maestro, sierra (de arco, de hierro, etc.), soldador, soplete, soporte para soldadura, taladradora de mesa y taladro de cuerda, tas (de cola, de mesa plano y cuadrado), tonel de pulimento, tornillos de mano, torno, transportador, troqueladora, yunques de joyero, otros.

Materias primas básicas: Aceite, ácidos, carbón de coque, piedras semipreciosas, plata de ley, otras.

Productos: Alfileres, bandejas, brazaletes, broches, cajas, cálices, candelabros, ceniceros, cuberteras, cuencos, custodias, gargantillas, gemelos, joyeros, juegos de café o té, mangos de bastones, pendientes, placas, relicarios, sagrarios, sortijas, trofeos, otros.

Denominación del oficio: Relojería.

CNAE: 33500.

COAA: 120.

Denominación del sujeto artesano: Relojero/a.

Definición: Persona que diseña, elabora, repara y restaura relojes (de mesa, de muñeca, de pared, de pie, monumentales, etc.).

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

- 2.1. Imantación de las brújulas.
- 2.2. Pulido de metales.

3. Control de calidad de la materia prima seleccionada.
4. Configuración de la pieza:

4.1. Cortado del disco y tallado de la rueda con los dientes necesarios.

- 4.2. Cortado de las cajas.
- 4.3. Montaje de la pieza.

5. Acabado de la pieza:

5.1. Teñido de las cajas, remache de los enganches y colocación de los embellecedores.

- 5.2. Repaso y ajuste de la maquinaria de la pieza.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aceiteras, alicates, araña, baño de electrolisis, benzina, biseladora, calibre digital, cepillos (de grata y de pelo de cabra),

cilindro afilado, compás de ocho, destornilladores de precisión, escarladores, extractores (de agujas, de cristales, etc.), extrapada, insoladora, lamparula de alcohol, lápiz de grata de fibra de vidrio, lupas y luz fluorescentes, mandril de cuatro bocas, máquina (automática de lavado, de colocación de cristales minerales, de comprobación y corrección de la marcha del reloj y de comprobación de la impermeabilidad del reloj), pinceles, pinzas (finas, planas, etc.), portamáquinas, prensa (con volante, tampografiada y de tases), pulidora, punzonera, segueta con arco, soportes para manejar el reloj, tenazas, tornillo de banco, torno, vencinera, vibrógrafo, otros.

Materias primas básicas: Aceites finos, barnices, brújulas de relojes, discos de relojes, embellecedores, enganches, fornituras de relojería, grasas, líquidos de limpieza para relojes (desengrasantes y líquidos para aclarados), madera, metal, recambios, ruedas de relojes, otras.

Productos: Relojes (de mesa, de muñeca, de pared, de pie, monumentales, etc.).

Denominación del oficio: Repujado de cuero.

CNAE: 19100.

COAA: 121.

Denominación del sujeto artesano: Repujador/a de cuero.

Definición: Persona que diseña y elabora piezas decorativas de cuero, resaltando relieves sobre su superficie.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima: cuero:

- 2.1. Humedecido del cuero con agua fría.

3. Control de calidad de la materia prima.
4. Repujado del cuero:

4.1. Elaboración del dibujo diseñado sobre el cuero, marcando el contorno con un buril modelador.

4.2. Repasado de los trazos que conforman el relieve.

4.3. Resaltado del dibujo con un marcado de contornos.

4.4. Ahondado de las distintas partes mediante golpes o presión.

5. Acabado de la pieza:

5.1. Repasado de contornos del repujado.

5.2. Relleno de huecos sobrantes con corcho líquido o cera.

6. Teñido de la pieza.

7. Armado de la pieza.

8. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Buril (modelador y trazador), compás fojo, cucharilla de modelador, cuchillas, cuchillo de repujar, marcador de contornos, martillo, regla, troquel liso, otros.

Materias primas básicas: Algodón, barnices, ceras, colas naturales y sintéticas, corcho líquido, cuero (de caprino, ovino y vacuno), masilla plástica, pan de oro y plata, pinturas (acrílicas, acuarelas, óleos, pinturas al agua, etc.), serrín, tintes, otras.

Productos: Objetos decorativos de cuero (aplicaciones para sillas de montar, baúles, bolsos, cajas, cofres, cubiertas de libros, elementos decorativos de interiores, escribanías, frontis de altares, revestimientos murales o tapices, sillerías, etc.).

Denominación del oficio: Repujado de metales.  
CNAE: 28510.  
COAA: 122.

Denominación del sujeto artesano: Repujador/a de metales.

Definición: Persona que diseña y labra, a martillo, piezas metálicas, de modo que de una de sus caras resulten figuras a relieve.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima: metales varios.
3. Control de calidad de la materia prima seleccionada.
4. Configuración de la pieza:

4.1. Vertido de la pasta base (pez, resina, yeso, etc.) sobre una superficie resistente.

4.2. Calentado del metal y aplicación sobre la pasta de pez.

5. Repujado y cincelado de la pieza:

- 5.1. Esbozado del dibujo diseñado sobre el metal.
- 5.2. Trazado del dibujo diseñado en el metal martilleando con punzones.
- 5.3. Repasado del dibujo con un repujador.

6. Acabado de la pieza:

6.1. Pulido de la pieza.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Buriles, cinceles transparentes y mates, gubias, martillos, pulidor, punzones, repujador, tas, troqueles, otros.

Materias primas básicas: Madera, metales varios, pez, resina, yeso, otras.

Productos: Piezas de metales variados (apliques para muebles, cubiertos, piezas decorativas, etc.).

Denominación del oficio: Restauración.

CNAE: 92311.  
COAA: 123.

Denominación del sujeto artesano: Restaurador/a.

Definición: Persona que conserva y repara (volviendo a su estado original) obras de arte, monumentos y objetos de valor, entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Estudio del origen y estilo de la pieza a restaurar:

1.1. Documentación de la pieza a restaurar.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Preparado y limpiado de la pieza a restaurar.

3. Control de calidad de la materia prima.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Reposición de elementos que faltan.

4.2. Decapado integral de la pieza.

4.3. Decorado según el original

4.3.1. Fijación de policromía

4.3.2. Teñido, barnizado y lacado de la pieza

4.3.3. Relleno de lagunas existentes

4.3.4. Pintado y estofado de la pieza.

5. Control de calidad del producto:

5.1. Adjudicado de calidades al producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aparato de medición de humedad, aparato de rayos x, aspirador, balanza eléctrica, bisturí, brocha, cámara de vacío, cepillo, cubeta, cuchilla, cuentahilos, desclavadora, espátula térmica, fieltro, formón, grapadora, gubia, herramientas de carpintería, instrumento de apriete, lijadora/lima, maquinaria de termofusión para encapsulados, martillo de carpintero, mesa de luz, metacrilato, pincel, pistola de barnizar y lacar, prensa, pulidora, punzón, rejilla de plástico y metálica, sierra de costilla, soporte protector, teflón o película de polietileno, tenaza, utillaje para tratamientos químicos y electroquímicos, otros.

Materias primas básicas: Abrasivos, adhesivos, aglutinantes, lana de acero, anilinas al agua y al alcohol, barnices naturales, ceras, disolventes, espumas, flocas, fungicidas, grapas, insecticidas, maderas, pigmentos, resinas, tachuelas, otros.

Productos: Conservación y restauración de obras de arte, monumentos y objetos de valor, entre otros (armas, cerámicas, dorados, esculturas, instrumentos musicales, mobiliario, monumentos, pinturas, policromías, tejidos, etc.).

Denominación del oficio: Sastrería.

CNAE: 18222.

COAA: 124.

Denominación del sujeto artesano: Sastre/a.

Definición: Persona que diseña, corta y cose prendas de vestir, principalmente de hombre.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Toma de medidas.

1.2. Elaboración del patrón de acuerdo a las medidas del modelo.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de las telas.

2.2. Marcado del patrón con jabón o hilván en la tela elegida.

2.3. Corte de la tela según las marcas del patrón.

3. Confección de la prenda:

3.1. Hilvanado de la prenda.

3.2. Prueba en el modelo.

4. Cosido final de la pieza.

5. Acabado y rematado de la pieza:

5.1. Colocación de complementos.

5.2. Planchado.

6. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Afilatizas, agujas, alfileres, alfiletero, caldera de vapor, cinta métrica, dedal, escuadra, jabón o tizas de marcar, maniquí probador, máquina de coser, mesa de corte y de planchar, patrones, plancha, regla, remalladora, ruleta de picos, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Algodón, alpaca, boatinas, botones, bucarán, cachemir, cinturillas, cremalleras, forros; de bolsillos (percalinas y habaneras); de cuerpo (sidoúx); exteriores (rayones, sedas, sargas, rasos, glasés, etc.), guatas, hilos y artículos necesarios para el acabado de la prenda: hilo (común, torzal, seda, agremán, etc.), hombreras, mohair, pies de cuello, rulos de mangas, telas de lana, otras.

Productos: Abrigos, americanas, chalecos, chaqué, chaquetones, frac, gorras, guerrera, pantalones, sahariana, trajes, otros.

Denominación del oficio: Sastrería de trajes de toreo.

CNAE: 18222.

COAA: 125.

Denominación del sujeto artesano Sastre/a de trajes de toreo

Definición Persona que diseña y confecciona prendas de vestir para el desarrollo de la tauromaquia.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño del boceto:

1.1. Toma de medidas.

1.2. Elaboración del patrón

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de las telas.

2.2. Trásvase de los patrones a la tela con las marcas correspondientes de jabón o hilván.

2.3. Corte de las telas.

2.4. Remallado de las telas.

3. Elaboración del traje:

3.1. Bordado de la chaqueta y mangas.

3.2. Hilvanado de las prendas (chaqueta y taleguilla) según su estructura para la prueba inicial.

3.3. Prueba en modelo o maniquí.

3.4. Cosido final, confección y colocación de accesorios.

4. Forrado, acabado y rematado:

4.1. Planchado.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Afilatizas, agujas, alfileres, alfiletero, caldera de vapor, cinta métrica, dedal, escuadra, jabón o tizas de marcar, maniquí probador, máquina de coser, mesas de corte y de planchar, patrones, plancha, regla, remalladora, ruleta de picos, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Ante, canutillo de oro y plata, hilo de oro y plata, lentejuelas, raso, seda, otras.

Productos: Capotes, chaquetillas, complementos del toreo, muletas, trajes camperos, trajes de luces, otros.

Denominación del oficio: Sastrería de trajes regionales.

CNAE: 18222.

COAA: 126.

Denominación del sujeto artesano: Sastre/a de trajes regionales.

Definición: Persona que diseña y confecciona vestidos de acuerdo a las tradiciones de la indumentaria regional.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño del boceto:

1.1. Toma de medidas.

1.2. Elaboración del patrón.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección de las telas.

2.2. Trásvase de los patrones a la tela con las marcas correspondientes de jabón o hilván.

2.3. Corte de las telas.

2.4. Remallado de las telas.

3. Elaboración de la prenda:

3.1. Hilvanado de la prenda según su estructura para la prueba inicial.

3.2. Prueba en modelo o maniquí.

3.3. Cosido final.

3.4. Confección, realización de ojales y colocación de accesorios.

4. Acabado y rematado:

4.1. Planchado.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Afilatizas, agujas, alfileres, alfiletero, caldera de vapor, cinta métrica, dedal, escuadra, jabón o tizas de marcar, maniquí probador, máquina de coser, mesas (de corte, de planchar, etc.), patrones, plancha, regla, remalladora, ruleta de picos, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Algodón, alpaca, boatinas, botones, bucarán, cachemir, cinturillas, cremalleras, forros; de bolsillos (percalinas y habaneras); de cuerpo (sidoúx); exteriores (rayones, sedas, sargas, rasos, glasés, etc.), guatas, hilos y artículos necesarios para el acabado de la prenda: hilo (común, torzal, seda, agremán, etc.), hombreras, liguetas, mohair, pies de cuello, rulos de mangas, telas de lana, torcrin, otras.

Productos: Trajes tradicionales flamencos, camperos.

Denominación del oficio: Serigrafía artística.

CNAE: 22220.

COAA: 127.

Denominación del sujeto artesano: Serigrafa/o artística/o.

Definición: Persona que diseña y realiza estampación mediante estarcido a través de un tejido, en principio seda, por el que un rodillo hace pasar la tinta o pintura. Se imprime sobre cualquier material, como papel, tela, metal o cerámica, entre otros.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la imagen.
2. Selección del color y del número de tintas.
3. Realización de clisés o fotolitos.
4. Elección y preparación de la pantalla.
5. Bloqueo por sistema directo o indirecto. Extensión de emulsión fotosensible en sistema indirecto.
6. Insolación en contacto con clisé o fotolito.
7. Revelado de la pantalla y secado.
8. Retoque y precintado de márgenes internos o externos de la pantalla.
9. Preparación de la tinta
10. Preparación del papel o material que recibirá la estampación.
11. Disposición o sujeción de la pantalla en la mesa de estampar
12. Registro de la imagen
13. Estampación de pruebas y tiradas
14. Secado de éstas en disposición plana en secadero o rack de secado.
15. Lavado y recuperación de la pantalla.
16. Preparación para una posible segunda tinta.
17. Selección de pruebas, control de calidad.

Útiles, herramientas y maquinaria: Brochas, Cintas de precinto, Clavos, cuchilla, espátula, esponja, gatos o prensas, grapadora, lima, marcos, martillo, mesa o máquina de estampar, pantallas, pinceles, raederas, rasqueta, regla, sierra, tensadores, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Agua, algodones, acetatos, base o pasta transparente, bloqueadores, cartones para registros, cartulina, cola, cristal, detergente, desengrasante y recuperador de pantallas, diluyente, disolvente de la tinta, disolvente limpiador, emulsiones fotosensibles, papel, retardante, telas (sedas fotográficas, mallas sintéticas, nailon, poliéster, mallas metálicas, etc.), tintas de estampar en serigrafía, lavadero con agua corriente, secadero, otras.

Productos: Impresión en objetos de cerámica, cristal, madera, papel, plástico, tela, etc.

Denominación del oficio: Soplado de vidrio.

CNAE: 26130.

COAA: 128.

Denominación del sujeto artesano: Soplador/a de vidrio.

Definición: Persona que diseña y elabora objetos huecos de vidrio, soplando la pasta vítrea, fundida, a través de una larga caña de hierro hueca.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

2.1. Preparación de la mezcla:

2.1.1. Selección y mezclado de los componentes: silicio, sodio, potasio, carbonatos, sulfatos y nitratos.

2.2. Encendido y mantenimiento de los hornos de fundición.

3. Fusión:

3.1. Introducción de la brasa: enfriamiento progresivo de la materia prima.

3.2. Conformación de la brasa: enfriamiento progresivo de la materia prima.

4. Extracción del vidrio del crisol:

4.1. Extracción del vidrio del crisol con la caña de soplar.

4.2. Preparación del vidrio para su uso:

4.2.1. Redondeado o igualado del vidrio extraído sobre el mármol mediante rotación.

4.2.2. Formación de la «posta» soplando el interior de la bola de vidrio.

4.2.3. Introducción de la «posta» en el horno y obtención de una nueva pasta

4.2.4. Introducción de la «posta» en la maillocha para obtener una forma redondeada y homogénea.

5. Soplado:

5.1. Soplado en el interior de la «posta» con movimiento pendular utilizando los hierros y las pinzas para dar forma.

6. Remate y acabado:

6.1. Remate de la zona posterior de la pieza con ayuda del puntel.

6.2. Separado de la pieza de la caña de soplar.

6.3. Calentado de la pieza en el horno de trabajo u «hornillo».

6.4. Igualado de bordes con tijeras de cortar recto y realización de boca con pinzas y paleta.

6.5. Adición de partes suplementarias dando forma con el puntel.

7. Decorado:

7.1. Pintado

7.2. Dorado

7.3. Recocado

7.3.1. Introducción de la pieza en el horno de recocado o «anca» durante tres días para eliminar tensiones

7.4. Tallado

8. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Areles, bando de vidrio, caña de soplar, cortadora, crisol, hornos (de fusión o de balsa de material refractario, de recocado, etc.), mezcladora, moldes de hierro fundido y de madera, palas, pinceles, pinturas, pinzas de hierro, pontil o puntero, puntero, soplete, tenazas, tijeras, torno de tallado, otros.

Materias primas básicas: Arena silíceo, cal, casco (vidrio reciclado homogéneo), magnesio o alúmina, moldes en madera, óxidos cerámicos u otros colorantes (para coloraciones superficiales), óxidos metálicos (para teñir la masa vítrea), pasta vítrea, sodio o potasio, otras.

Productos: Copas, figuras, frascos, jarrones, porrones, vasijas, vasos, otros.

Denominación del oficio: Talla de madera.

CNAE: 20510.

COAA: 129.

Denominación del sujeto artesano: Tallista de madera.

Definición: Persona que diseña y talla la madera para crear formas decorativas en relieve.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

1.1. Diseño de la plantilla.

2. Preparación de la materia prima: maderas varias:

2.1. Selección y secado de la madera.

3. Control de calidad de la materia prima.

4. Obtención de la plantilla del dibujo diseñado:

4.1. Marcado en la madera de las medidas de la plantilla utilizando la gubia de pico de gorrión.

5. Configuración de la pieza:

5.1. Tallado del dibujo en la madera.

5.2. Desbastado de la madera según el diseño, utilizando gubia gruesa y formón.

5.3. Vaciado de la pieza utilizando la legra

5.4. Afinado con gubia mediana de la pieza

5.5. Refinado con gubia fina de la pieza.

6. Rematado y decorado de la pieza:

6.1. Cepillado y lijado.

6.2. Aplicación del acabado más adecuado para la pieza (barnizado, encerado, nogalina, policromado, etc.).

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Brochas, cepillo de alisado, compás, formón, gubias (de pico de gorrión, finas, gruesas y medianas), lápiz, legra, lijadora, martillo, mazos, pinceles, pistola, sierra, otros.

Materias primas básicas: Barniz, cera, maderas varias (de arce, castaño, cedro, cerezo, roble, tea, tilo, etc.), nogalina, pinturas, otras.

Productos: Elementos decorativos de madera (arcos, cajas, cofres, decorativos de muebles, etc.), pasos de Semana Santa, retablos, otros

Denominación del oficio: Talla de materias nobles.

CNAE: 36610.

COAA: 130.

Denominación del sujeto artesano: Tallista de materias nobles.

Definición: Persona que diseña y esculpe de forma artística sobre materiales nobles como hueso, marfil, azabache, alabastro, metales varios, etc.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Lavado de los materiales.

2.2. Selección de la materia prima.

3. Conformación de la pieza:

3.1. Tallado mediante torno manual.

3.2. Lijado fuerte de la pieza.

3.3. Lijado fino de la pieza.

4. Acabado:

4.1. Repulido mediante rodillo y pulidor.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Banco de trabajo, brocas de widia y de diamante, esmeril, fresa, grabadora, gubias de desbastar y de terminar, lija/lima, mazo de madera, motor de sobremesa, pantógrafo, pulidora, rodillo, sierra manual, taco de seguetear, taladro, torno (manual y eléctrico), otros.

Materias primas básicas: Alabastro, azabache, coral de diferentes colores, hueso, marfil, nácar, otras

Productos: Bajorrelieves de todo tipo, brazaletes, camafeos, colgantes, empuñaduras de bastones, esculturas pequeñas, medallones, pendientes, pulseras, servilletas, sortijas, otros.

Denominación del oficio: Talla de piedra y mármol.

CNAE: 26701.

COAA: 131.

Denominación del sujeto artesano: Tallista de piedra y mármol.

Definición: Persona que diseña y elabora obras esculpidas en piedra y otros materiales pétreos, mediante el uso de herramientas tradicionales.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.

2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección del bloque de piedra con las dimensiones aproximadas al modelo diseñado.

3. Control de calidad de la materia prima.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Marcado del diseño en la piedra mediante puntos.

4.2. Cortado de la piedra.

4.3. Pulido de la piedra.

4.4. Tallado o cincelado de la piedra según el diseño.

4.5. Agujereado de la piedra.

5. Acabado de la pieza:

5.1. Pulido de superficie a mano o a máquina.

6. Decorado de la pieza:

6.1. Grabado de la piedra a máquina utilizando para ello el pantógrafo o manualmente con el cincel de vidrio o maza.

6.2. Incorporación de elementos decorativos utilizando herramientas como la bujarda o la espiral, entre otras.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Amoladora angular o recta, barra de uña, barreno, bujardas manual y neumática, cincel, compresor, cortadora, cuña o pichote, escafilador, escoba de paja, escoda, escoplo, espiral, estropajo de aluminio, gafas protectoras, granadina, macta cuadrada y de acero dulce, martillos manual y neumático, mascarilla con filtro especial antipolvo, maza de cantero, metro, pantógrafo, pico, piedras esmeril y pómez, pulidora, puntarola, puntero, punzón, rebarbadora, rotaflex, sierra de piedra, taladro eléctrico de percusión, otros.

Materias primas básicas: Aceites, ácidos, agua, cal hidráulica y aérea, cemento portland, disolventes orgánicos, escayola, espesantes (cola de celulosa, atalpulguita, sepiolita, etc.), jabón, líquidos abrillantadores, piedras varias (granito, basalto, arenisca, caliza, alabastro, mármol de grano fino o grueso, pizarra, esteatita, pórfido, etc.), pinturas, resinas, otras.

Productos: Bajos relieve, bustos, chimeneas, columnas, cornisas, escudos heráldicos, grecas, panteones, plafones, remates, otros.

Denominación del oficio: Talla de piedras preciosas o semipreciosas.

CNAE: 36221.

COAA: 132.

Denominación del sujeto artesano: Lapidaria/o.

Definición: Persona que diseña, corta y talla piedras preciosas.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

- 2.1. Selección de la materia prima.
- 2.2. Cortado de la piedra a medida según ejes de cristalización.

3. Control de calidad de la materia prima.
4. Configuración de la pieza:

- 4.1. Desbastado de la piedra para darle forma.
- 4.2. Tallado o ajustado con las ruedas de taller.

5. Control de calidad de la pieza configurada.
6. Acabado de la pieza:

- 6.1. Pulido con ruedas de pulir.

7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Bastón mecánico, calibres y nonius de alta precisión, discos de cobre, goma laca, lijadora, mechero, palillos de madera como soporte de las piedras, pegamento de resina, pulidora, rueda de carborúndum, sierra de cobre, otros.

Materias primas básicas: Ágata común y carneol, aguamarina, amatista varias, azurita, calcedonia, circonita, crisopas, cunzita, diamantes, esmeraldas, granate, jade, jaspe, lapislázuli, malaquita, marfil, ojo de gato y de tigre, ónix, paparacha, polvo de diamante, rodocosita, rosa de Francia, rubí, sodalita, topacio (sintético, fumé, citrino, etc.), turmalina, venturina, zafiro blanco y azul, otras.

Productos: Broches, colgantes, pendientes, piedras para anillos, pulseras, otros.

Denominación del oficio: Talla de vidrio.

CNAE: 26130

COAA: 133.

Denominación del sujeto artesano: Tallista de vidrio.

Definición: Persona que diseña motivos ornamentales y decora piezas huecas de vidrio, soplando la pasta vítrea fundida a través de una larga caña de hierro.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

- 1.1. Marcado del dibujo.
- 1.2. Pintado del dibujo.

2. Tallado:

- 2.1. Marcado de ejes horizontales y verticales en la pieza de vidrio a tallar.
- 2.2. Tallado del dibujo en el vidrio con rueda gruesa y fina.
- 2.3. Afinado y pulido de la talla.

3. Acabado:

- 3.1. Limpiado de la pieza con agua.
- 3.2. Secado.
- 3.3. Abrillantado de la superficie tallada.

4. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Equipo de cad, equipo de dibujo completo, esmeril, lápices, mesa de dibujo, piedras circulares para el torno, pilas de agua, plotter de dibujo, rectificadores de pasta de diamante, rottring, rotulador, ruedas varias, torno, trapos, otros.

Materias primas básicas: Agua, objetos de vidrio, otras.

Productos: Objetos de vidrio tallado (bandejas, bomboneras, cristales para puertas, copas, espejos, jarrones, vasos, etc.).

Denominación del oficio: Tallado y modelado de ceras para joyería.

CNAE: 36630.

COAA: 134.

Denominación del sujeto artesano: Tallado y modelado de ceras para joyería.

Definición: Persona que diseña y elabora a partir de un bloque de cera, especial para joyería, la pieza que se desea obtener para fundición, mediante el tallado y modelado la misma, con herramientas específicas para ello.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

- 1.1. Dibujo exacto y milimetrado a lápiz sobre papel, de todas y cada una de las perspectivas o lados de la pieza que se desea obtener.

## 2. Preparación de la materia prima:

2.1. Cortado del bloque o trozo de cera del que se obtendrá la pieza.

2.2. Modelado genérico de la pieza (forma de cubo, paralelepípedo, piramidal, etc.), dejándolo perfectamente simétrico y pulido por todas sus caras o lados.

## 3. Configuración de la pieza:

3.1. Dibujo sobre cada cara milimétricamente primero a lápiz y luego con punzón los diversos planos de la pieza.

3.2. Rebajado de las superficies sobrantes, bien con micromotor o bien con limas apropiadas para cada una (si la pieza lleva algún vaciado o es hueca interiormente, se procede a efectuar estos antes de comenzar el tallado de la misma).

## 4. Vaciado de la pieza.

## 5. Tallado de la pieza según el diseño:

## 5.1. Limado y pulido manual de la pieza.

## 6. Fundido de la pieza.

## 7. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Herramientas específicas para tallar ceras de joyería, lápiz, limas, limas específicas para cera de joyería, micromotor eléctrico con pedal, papel, punzones, segueta de pelo, otros.

Materias primas básicas: Ceras específicas para joyería (en bloque, cilíndricas, en forma de cordones, pulverizada, etc), otros.

Productos: Objetos de cera para joyería.

Denominación del oficio: Tapicería.

CNAE: 36110.

COAA: 135.

Denominación del sujeto artesano: Tapicera/o

Definición: Persona que diseña y decora recubriendo distintas superficies con telas u otra materia similar.

Fases del proceso productivo:

## 1. Diseño de la pieza.

## 2. Preparación de la materia prima:

2.1. Selección y cortado de las telas a utilizar según las medidas del diseño.

## 3. Control de calidad de la materia prima.

## 4. Configuración de la pieza:

## 4.1. Preparación de los muelles:

## 4.1.1. Colocación de tiras de yute.

4.1.2. Colocación de los muelles adaptándolos y anudándolos.

4.1.3. Colocación de nuevas tiras de sujeción de los muelles.

4.2. Rellenado del sillón, colocando la arpillera para guarnecer.

4.3. Claveteado de la tapicería y colocación de adornos.

## 5. Control de calidad del producto:

## 5.1. Adjudicado de calidades al producto

(El esqueleto o la estructura del mueble puede ser realizada por el propio artesano, encargada a otros talleres de ebanistería o facilitada por el propio cliente).

Útiles, herramientas y maquinaria: Alicates, cartón, cepilladora, clavos, cortafrios, escuadras, grapadora, gubias, ingleteadora, llaves inglesas, máquina de coser industrial, martillo, material de medición, papel, pata de cabra, pinchos, pistola de aire, plantillas, prensa de armar, quitatachas, sierra, tachas, tenazas, tijeras, torniquetes, tupí, otros.

Materias primas básicas: Arpillera, botones, calabrote, cartón, cinchas, cinta, colas de contacto, cordones, espuma en plancha, esqueleto del mueble (normalmente en madera), fibras, grapas, muelles, pinturas y barnices, tachas, telas de tapicería variadas (damascos, linos, lonetas, panillas, etc.), tiras de yute, otras.

Productos: Armarios, baúles, butacas, cabeceros de cama, canapés para camas, chaises longues, cortinas, divanes, doseles, edredones, entelado de paredes, puertas, sillas, sofás, taburetes, otros.

Denominación del oficio: Taracea.

CNAE: 20510.

COAA: 136.

Denominación del sujeto artesano: Taraceador/a.

Definición: Persona que se dedica a diseñar y elaborar piezas de madera con incrustaciones de conchas, nácares y piedras preciosas, entre otros materiales.

Fases del proceso productivo:

## 1. Diseño de la pieza:

## 1.1. Elaboración de una plantilla.

## 2. Configuración de la pieza:

## 2.1. Colocado de la plantilla sobre la madera.

2.2. Recortado de la madera según los tonos obteniendo claros y oscuros en el dibujo.

2.3. Incrustación de las piezas sobre la madera para reconstruir el dibujo.

## 3. Acabado y decoración de la pieza:

## 3.1. Barnizado y lacado de la pieza.

## 4. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Brocha, cuchillos de talla, gubia, pinceles, pistola de aire, punzón, segueta, otros.

Materias primas básicas: Aceite de linaza, barniz, carey, cera, cobre, cola, hueso, laca, latón, maderas variadas, marfil, nácar, piedras preciosas, pinturas, trozos de vidrio, otras.

Productos: Muebles y objetos de madera varios (arcos, cajas, cofres, esferas de reloj, marcos para espejos, puertas, tableros de ajedrez, ventanas, etc.).

Denominación del oficio: Taxidermia.

CNAE: 36630.

COAA: 137.

Denominación del sujeto artesano: Taxidermista.

Definición: Persona que diseña composiciones decorativas con animales vertebrados muertos, a los que diseña para conservarlos con apariencia de vivos, restaurando la forma original mediante el relleno de sus pieles soportadas en un armazón rígido.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

- 2.1. Obtención de la pieza a diseñar.

3. Configuración de la pieza:

- 3.1. Desollado del animal muerto.
- 3.2. Precurtido de la piel.
- 3.3. Preparación del cráneo.
- 3.4. Realización del relleno

- 3.4.1. Enrollado de paja con hilo de algodón conformando la forma del animal

- 3.4.2. Introducción de un eje metálico con forma de U.

- 3.5. Introducción del relleno en la piel.
- 3.6. Montaje de la cabeza y las patas sobre el eje.
- 3.7. Modelado de la pieza.

4. Acabado de la pieza:

- 4.1. Remate y fijación de las patas, alas, cola, etc.
- 4.2. Fijación sobre una base.
- 4.3. Secado durante unos días.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Aguja, alicates, bisturí con varios tipos de hojas, caballete de curtidor, caja de montar cartuchos, cuchillas de rebajar, cuchillo, eje metálico, escalpelo pequeño, esmeril, lijas/lima, limpiapielos, martillo, mazo, navaja o cortaplumas, pincel, pinzas con diferentes formas y tamaños, punzón, sierra, taladro, tijeras, otros.

Materias primas básicas: Algas secas, algodón, animales vertebrados muertos (anfibios, aves, peces, mamíferos y reptiles), bórax, estopa de cáñamo, formol, heno menudo y seco, hilo de algodón, lino, loción hemostática (elaborada con ácido tánico, dermatol y sulfato cálcico anhidro), ojos artificiales, paja, preservativos en pasta (agua, ácido arsénico, alcanfor, cal anhidra, carbonato potásico y jabón blanco); líquido (alcanfor, alcohol etílico de 90°, loquintida y jabón blanco); o polvo (ácido arsénico, ácido bórico, ácido tímico y tanino éter), otras.

Productos: Animales vertebrados disecados (anfibios, aves, peces, mamíferos y reptiles).

Denominación del oficio: Tejería y ladrillería.

CNAE: 26400.

COAA: 138.

Denominación del sujeto artesano: Tejero/a y ladrillero/a.

Definición: Persona que se dedica a elaborar tejas y ladrillos utilizando, entre otros materiales, arcilla.

Fases del proceso productivo:

1. Preparación de la materia prima:

- 1.1. Pesado y control de la materia prima.
- 1.2. Obtención de la arcilla (o una variante).
- 1.3. Batido de la arcilla (o una variante) con el agua.
- 1.4. Secado de la mezcla de arcilla y agua en balsas, obteniendo finalmente barro.

2. Control de calidad de la materia prima.

3. Configuración de la pieza:

- 3.1. Elaboración del molde de la pieza.
- 3.2. Rellenado del molde de la pieza con la pasta de arcilla.
- 3.3. Oreado y secado al sol o al aire de la pieza.

4. Cocido de la pieza:

- 4.1. Introducción de la pieza en el horno.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Balanza, batidores, buriles, cuñas, escayola, estantes, horno, moldes, recipientes diversos, tabloncillos, tamizadores, tripas, yeso, otros.

Materias primas básicas: Agua, arcilla en bruto (o variantes), barro, otras.

Productos: Ladrillos, losas, losetas, tejas, otros.

Denominación del oficio: Tejido en alto lizo.

CNAE: 17400.

COAA: 139.

Denominación del sujeto artesano: Tejedor/a en alto lizo.

Definición: Persona que diseña y realiza reproducciones de motivos y dibujos determinados, en un soporte textil, mediante el entramado de hilos sobre una urdimbre dispuesta en un telar vertical o telar de alto lizo.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

- 2.1. Preparación de colores o «paleta de color» teniendo los materiales a utilizar.

3. Control de calidad de la materia prima.

4. Configuración de la pieza

- 4.1. Realización de la trama y tejido de los hilos según el diseño mediante pasadas de la lanzadera en doble sentido.

- 4.2. Batanado de la pieza (a cada pasada de lanzadera se batana la trama y el nudo).

5. Acabado de la pieza:

- 5.1. Rematado de los bordes del tapiz.
- 5.2. Realizado de la faja final de remate.

6. Desmontado del tapiz del telar.
7. Control de calidad del producto:

- 7.1. Adjudicado de calidades al producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Agujas, batanador, devanadora, lanzadera, material (de dibujo, diseño y medición), peine, telar de alto lizo y bajo lizo, urdidor, otros.

Materias primas básicas: Algodón, hilo de seda, lino, tintes naturales e industriales, yute, otras.

Productos: Alfombras, tapices variados, otros.

Denominación del oficio: Tejido en bajo lizo.

CNAE: 17400.

COAA: 140.

Denominación del sujeto artesano: Tejedor/a en bajo lizo.

Definición: Persona que diseña y confecciona tejidos en un telar manual, pasando hilos horizontales (trama) por encima y por debajo de otra serie de hilos (urdimbre), colocados perpendicularmente a la primera serie.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza.
2. Preparación de la materia prima:

- 2.1. Teñido natural de fibra elegida.

- 2.2. Determinado del número de hilos a emplear en función de la densidad y longitud de la pieza.

- 2.3. Preparación de la urdimbre.

- 2.4. Devanado de la madeja y preparado de la madeja en el urdidor.

- 2.5. Bobinado de carretes

- 2.6. Montaje del telar enhebrando hilo a hilo según el diseño.

3. Control de calidad de la materia prima.

4. Confección de la pieza:

- 4.1. Tejido de la trama, utilizando para ello la lanzadera.

- 4.2. Batanado de la pieza (a cada pase de la lanzadera se batana la pieza).

5. Acabado de la pieza:

- 5.1. Rematado de los bordes de la pieza.

- 5.2. Realizado de la faja final del remate.

6. Control de calidad del producto:

- 6.1. Adjudicado de calidades al producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Agujas, aspador o madejador de brazos, bobina o carrete, bobinadora, carda, cuba de tintado, devanadora, encanilladora, encoradora, huso, lanzadera, ovillador, peine batanador, portabobina, rueca, telar de alto y bajo lizo, tijeras, torno, urdidor, otros.

Materias primas básicas: Agujas, alfileres, cartones, cintas métricas, fibras animales (alpaca, mohair, lana, seda, etc.), fibras vegetales (algodón, cáñamo, lino, rafia, ramio, sisal, viscosa, yute, etc.), gomas de borrar, hilaturas, hilos, jaboncillos de sastre, lupa o cuentahilos, material de costura en general, materiales textiles naturales y artificiales (tanto en hilado como en rama), sales metálicas, papel de calco, pinzas, polvos de talco, punzo-

nes, tijeras, tintes naturales de origen animal (cochinilla, murex, etc.), tintes naturales de origen vegetal (aligustre, helecho, piel de cebolla, rubia, etc.), tintes sintéticos (anilinas), yesos, otras.

Productos: Fajines, jarapas, mantas, ponchos, telas para trajes regionales, entre otras, traperas, otros.

Denominación del oficio: Tonelería.

CNAE: 20400.

COAA: 141.

Denominación del sujeto artesano: Tonelero/a.

Definición: Persona que elabora y repara toneles de madera, en la mayor parte de los casos, destinados a contener, principalmente, vinos y licores.

Fases del proceso productivo:

1. Preparación de la materia prima (madera, en la mayor parte de los casos):

- 1.1. Cortado de la materia prima conformando las duelas.

- 1.2. Cepillado y regruessado de las duelas.

2. Control de calidad de la materia prima tras su manipulación.

3. Armadura de la pieza:

- 3.1. Doblado de las duelas al fuego sobre flejes.

- 3.2. Emparedado de las duelas.

- 3.3. Armadura de la estructura con aros de hierro.

4. Remate y acabado de la pieza:

- 4.1. Biselado de los bordes.

- 4.2. Colocación de las tapas de la pieza y tapado de las fisuras con enea.

5. Control de calidad del producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Cepilladora, cepillo, garlopa, gubias, martillos, reguisadora, segueta, sierra, otros.

Materias primas básicas: Aros de hierro, chapas de hierro, enea, maderas varias (de castaño, pino, roble, etc.), papel de estraza, otras.

Productos: Barricas, barriles, cubas, pipas, toneles, otros.

Denominación del oficio: Tornería.

CNAE: 20510.

COAA: 142.

Denominación del sujeto artesano: Tornero/a.

Definición: Persona que talla una pieza de madera que gira sobre sí misma, mediante un torno, con la ayuda de herramientas cortantes.

Fases del proceso productivo:

1. Diseño de la pieza:

- 1.1. Dibujo de una plantilla en negativo sobre cartón y recorte.

2. Preparación de la materia prima: madera:

- 2.1. Selección y secado de la madera.

3. Control de calidad de la materia prima.

4. Configuración de la pieza:

4.1. Torneado de la madera:

4.1.1. Curvado y cortado de la madera según el diseño.

4.1.2. Desbastado y obtención de perfiles finos con gubia en torno.

4.1.3. Torneado en torno mecánico.

5. Acabado de la pieza:

5.1. Cepillado y lijado manual de la pieza.

5.2. Barnizado o pintado de la pieza.

6. Control de calidad del producto:

6.1. Adjudicado de calidades al producto.

Útiles, herramientas y maquinaria: Banco de carpintero, brochas, calibre, cepillador, compás, cuchillas, escofinas, escoplos, esmeril eléctrico, formón, gatos de apretar, gubias, lápices, legras, lijas/limas, llave (inglesa, fija y allen), luneta, martillos, material de medida, mazos, pinceles, pistola de barnizado o pintado, plana, plantillas, segadores, sierra de cinta, taladradora, torno eléctrico y manual, otros.

Materias primas básicas: Maderas varias (de boj, ce-rezo, ébano, enebro, haya, nogal, olivo, pino, roble, etc.).

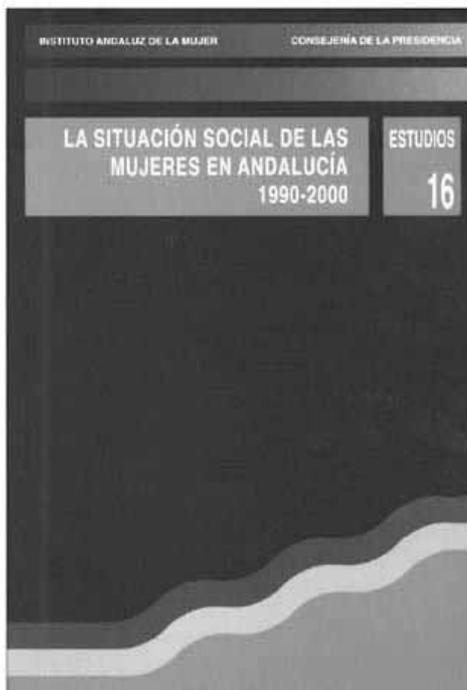
Productos: Bomboneras, candelabros, elementos ar-quitectónicos (balaustres, columnas, pilastras, etc.), joye-ros, juegos de mesa, morteros, patas para muebles, otros.

---

## PUBLICACIONES

### **Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

**Coordinadores:** Fernando Aguiar  
Isabel García  
Manuel Pérez Yruela



#### **CONTENIDO:**

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

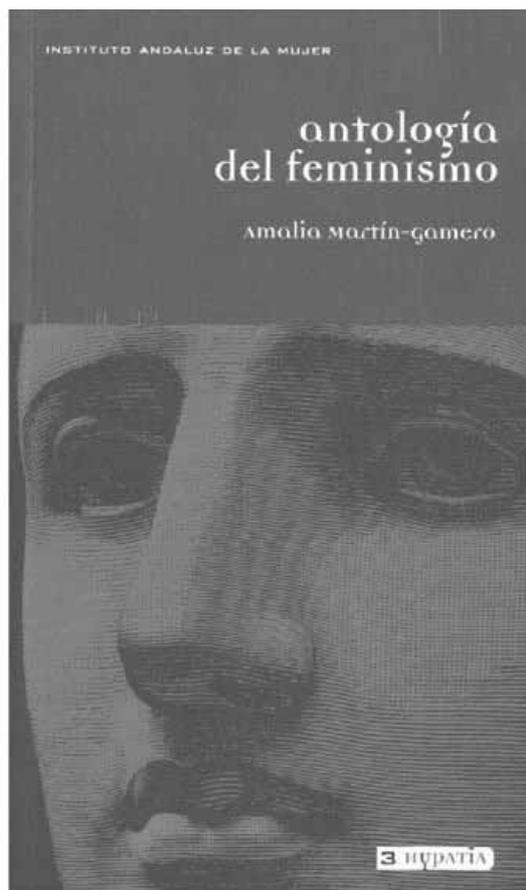
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 6,40 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título: Liderazgo Político de Mujeres**

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

**Autora:** María F. Sánchez Hernández



**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2003

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 11,69 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63